

The background of the cover is a black and white photograph of several old, worn book spines. The spines are arranged vertically and feature faint, embossed or stamped text in Latin. Some of the visible words include 'ER', 'M', 'N', '6.', '7.', '8.', '9.', 'DIVERSARUM', 'RERUM', 'TOMO. 9', and 'TOMO. 8'. The text is slightly blurred and faded, giving a sense of age and history.

# DIVERSARUM RERUM

Nº 12

OURENSE 2017



# DIVERSARUM RERUM



**DIVERSARUM RERUM nº 12**  
**(Revista de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Ourense**  
**de la Asociación de Amigos de la Catedral)**  
**Ourense 2017**

---



**SERAFÍN MARQUÉS GIL Y SU AMOR A LA CATEDRAL**

Una sencilla memoria agradecida al M.I. Sr Don Serafín Marqués Gil, Deán honorario de la Catedral, canónigo y poeta pero sobre todo persona cordial y generosa. Él tuvo la iniciativa de fundar una Asociación de Amigos de la Catedral y su generosidad ha sido eficaz pagando parte del arreglo del Órgano, sufragando el hermoso cuadro de Manuel Vidal con la Cena de Emaús, y la Vidriera del Pórtico del Paraíso con Santos de Ourense, obra de mucha importancia del Vidriero burgalés Enrique Barrio.

Gracias, Don Serafín, su generosidad es la mejor prueba de su amor a la Catedral, esta Catedral a la que “Diversarum rerum” dedica siempre alguna de sus páginas para conocerla mejor y amarla más.

Los trabajos de este número 12 aportan sin duda informaciones inéditas sobre nuestra historia. Sabemos que tanto la Historia como los libros y las revistas a ella dedicados son para una minoría, una minoría que crece porque su permanencia permitirá en el futuro que otras personas se sumen a este interés.

Quizá no podamos mantener mucho tiempo este empeño, carentes de ayudas económicas y de apoyos pero al menos mientras sea posible “Diversarum rerum” será un punto de encuentro con los investigadores de los Archivos Catedralicio y Diocesano, con los Amigos de la Catedral y con los lectores que nos animan cuando agradecen los contenidos que se ofrecen con todo rigor, aunque sin darle la menor importancia a todas las, tantas veces, innecesarias normas que otras revistas exigen, más preocupadas de los curriculums, que de decir algo que tenga algún interés.

Revista anual de Estudios históricos publicada por los Archivos Eclesiásticos de Ourense y los Amigos de la Catedral.  
La revista no asume necesariamente las opiniones expresadas en los trabajos publicados.

### **Director**

Miguel Ángel González García, canónigo Archivero.

### **Consejo de Redacción**

María Belén Pumar Diéguez (Archivo Catedral Ourense)  
Federico Martinón Sánchez (Real Academia Gallega de Medicina)  
Francisco Sandoval Vereá (Archivo Histórico Provincial. Ourense)  
Ernesto Iglesias Almeida (Cronista Oficial Tui).

### **Consejo Asesor y Científico**

Beatriz Vaquero Díaz (Universidad de Vigo)  
Francisco Javier Pérez Rodríguez (Universidad de Vigo)  
Segundo L. Pérez López (Archivo Catedral. Santiago)  
Pablo Sánchez Ferro (Archivo Histórico Provincial Ourense)  
Francisco Javier Garbayo Montabes (Universidad de Santiago)  
Gregoria Caveró Domínguez (Universidad de León)  
Concepción López Ramos (Archivo Histórico Carmelitas de la Caridad)  
Luis Manuel Cuña Ramos (Archivo Propaganda Fide. Vaticano)  
Manuel Arias Martínez (Museo Nacional de Escultura. Valladolid)  
Juan Carlos Rivas Fernández. Ourense  
Eligio Rivas Quintas. Ourense  
Ernesto Zaragoza Pascual (Academia de San Rosendo)  
Marcos Martinón Torres (Universidad de Londres)  
Pilar de Torres Luna (Universidad de Santiago)  
José Luis Soto (Historiador Orden Franciscana).

Edición, intercambio y recepción de originales:

Archivo Catedral y Director del Archivo Histórico Diocesano  
Apartado 430  
320080 OURENSE

Email: [archivocatedral@obispadodeourense.com](mailto:archivocatedral@obispadodeourense.com)  
o [archivohistorico@obispadodeourense.com](mailto:archivohistorico@obispadodeourense.com)

©. Archivos Catedralicio y Diocesano y los autores para sus textos

Se edita con ayudas de la CATEDRAL Y DE LOS AMIGOS DE LA CATEDRAL DE  
OURENSE

ISSN 2171-5769

Depósito legal OU-154-2010

Imprime: Ediciones Monte Casino

Ctra. Fuentesauco, Km. 2

Tel. 980 53 16 07

C-e: [edmontecasino@gmail.com](mailto:edmontecasino@gmail.com)

49080 Zamora, 2017



# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN:

SERAFÍN MARQUÉS GIL Y SU AMOR A LA CATEDRAL .....	5
---	---

## ARTÍCULOS

### OBISPADO Y OBISPOS

OBISPOS DE OURENSE, OBISPOS DE TUI Y OBISPOS DE LUGO (982-1071)	
Manuel Carriedo Tejedo .....	13
DIEGO BUGALLO PITA GOBERNADOR ECLESIAÍSTICO, SEDE VA- CANTE DEL OBISPADO DE ORENSE DE 1941 A 1944.	
Miguel Ángel González García .....	53

### CATEDRAL Y CABILDO

SOBRE LA AUTORÍA DE LA CRUZ PRECIOSA DE LA CATEDRAL DE OURENSE. EL PLATERO JUAN DE VALLADOLID	
Miguel Ángel González García .....	87
ANTONIO URIZ SUSPERREGUI, ORGANISTA Y MAESTRO DE CAPILLA	
Milagros Gómez Fandiño .....	105

### PARROQUIAS

LA MÚSICA EN LA COLEGIATA DE XUNQUEIRA DE AMBÍA	
Miguel Ángel González García .....	129
LA TUMBA DE FELIPE ÁLVAREZ, JUDAIZANTE EN LA IGLESIA DE SAN- TO DOMINGO DE RIBADAVIA.	
José Ramón Estévez Pérez .....	169
MASIDE DESDE EL CONSISTORIO. OSTENSIBLE INCERTIDUMBRE Veinte y tres años en la 2ª entrega (1866-1889)	
José Ricardo Rodríguez Pérez .....	181

DIVERSARUM RERUM 12. Ourense. 2017	9
------------------------------------	---

## **MONASTERIOS**

ESPACIO Y PODER EN LA EDAD MEDIA GALLEGA: LA PROYECCIÓN TERRITORIAL DEL MONASTERIO DE SANTO ESTEVO DE RIBAS DE SIL (921-1300) Pablo Varela Cajide .....	211
--	-----

MANDATOS DE FRAY JUAN DE SAN JUAN DE LUZ, A LOS MONASTERIOS BENEDICTINOS GALLEGOS QUE REFORMÓ ENTRE 1493 Y 1494. Ernesto Zaragoza Pascual .....	233
--	-----

## **GALICIA**

EL COLEGIO DE LA COMPAÑÍA, LOS ESCOLAPIOS Y EL CUADRO DE VAN DER GOES Manuela Sáez González .....	245
--	-----

INSCRICIÓN NOS CEMITERIOS DA DIOCESE DE MONDOŃEDO-FERROL Félix Villares Mouteira .....	265
---	-----

TÍTULOS E PROPIEDADES EN SALVATERRA DO ARCEDAGO DE MIÑOR DA IGREXA CATEDRAL DE TUI Ernesto Iglesias Almeida .....	269
--	-----

## **VARIA**

LAS "PASANTÍAS" EN LA DIÓCESIS DE OURENSE José Ramón Estévez Gómez .....	315
---	-----

## **ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CATEDRAL DE OURENSE AÑO 2016 .....	363
---	-----

## ARTÍCULOS

### **O**bispado y **O**bispos

# OBISPOS DE OURENSE, OBISPOS DE TUI Y OBISPOS DE LUGO (982-1071)

MANUEL CARRIEDO TEJEDO

## I. INTRODUCCIÓN: EL OBISPO GONZALO DE OURENSE (982-985)

La inestabilidad que caracterizó la restauración de la cátedra auriense en el último cuarto del siglo IX<sup>1</sup>, tuvo luego continuación a lo largo del siglo X<sup>2</sup>, testigo de frecuentes enfrentamientos dinásticos que vinieron a debilitar al cabo la autoridad real y la seguridad territorial del propio reino hasta el final mismo de la centuria, pues en efecto:

1. Ya es bien sabido que con la coronación de Vermudo II en Santiago de Compostela el 15 de octubre de 982 (*fuit ordinatus in sede sancti Iacobi apostoli, idus octobris era millesima vicessima*)<sup>3</sup>, dio comienzo una cruenta guerra por el trono que se prolongó durante 2 años, 8 meses y 11 días, hasta la muerte de su primo y contrincante Ramiro III en las cercanías de Astorga (*Ranimirus... uitam finiuit, et in Destriana sepultus fuit*)<sup>4</sup>, el día 26 de junio de 985 (*obiit famulus Dei Ramirus Sancius de Legione noto die V feria VI kalendas iulii*)<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *La carta auriense de 900*: *Diversarum rerum*, 9, 2014.

<sup>2</sup> Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Obispos de Ourense (909-985) y obispos de Oviedo (913-991)*: *Diversarum rerum*, 10, 2015.

<sup>3</sup> *Crónica de Sampiro*; ed. J. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid 1952, 342.

<sup>4</sup> PELAYO DE OVIEDO (interpolación a la *Crónica de Sampiro*); ed. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro*, 343.

<sup>5</sup> *Annales Castellani Recentiores*; ed. J.C. MARTÍN, *Los "Annales Castellani Antiquiores" y "Annales Castellani Recentiores": edición y traducción anotada*: Territorio, Sociedad y Poder, 4, 2009, 216. Sobre la fecha de la muerte de Ramiro III (en el año 985), vid. A. SÁNCHEZ CANDEIRA, *La reina Velasquita de León y su descendencia*: *Hispania*, X, 1950, 473-474.

2. Y que dicho conflicto coincidió de lleno con el pontificado de Gonzalo, el último pastor ourensano conocido del siglo X, que se extendió al menos desde el 11 de septiembre de 982 (*Gundisalvus Auriense sedis episcopus*)<sup>6</sup> hasta mediados de 985, según dos cartas fechadas:

- El 30 de mayo, en la que *Gundisalvus episcopus* acompaña en Santiago al que todavía era pretendiente al trono de León, Vermudo II (*in presentia regis et omne concilium in Sancto Iacobo*), junto a los otros cuatro obispos gallegos: Pelayo I Rodríguez de Santiago (*Pelagius episcopus*), Armentario de Mondoñedo (*Armentarius episcopus*), Hermenegildo de Lugo (*Hermegildus episcopus*) y Viliulfo de Tui (*Viliulfus episcopus*)<sup>7</sup>.

- Y el 6 de junio, fecha de la última escritura de Gonzalo que ha llegado hasta hoy (*Gundisalvus, aepiscopus Auriensis*), en la que de nuevo se muestra junto a sus coterráneos: *Pelagius episcopus Iriense, Hermegildus episcopus Lucensis, Armentarius episcopus Dumiensis* y *Uiliulfus Dei gratia aepiscopus Tudensis*<sup>8</sup>.

Esto es, sólo 20 días antes del fallecimiento de Ramiro III, un acontecimiento inesperado que por fin abrió las puertas de la “urbe regia” leonesa a Vermudo II, dispuesto a celebrar allí cuanto antes una gran asamblea del palacio, previa la convocatoria de los magnates, abades y prelados del reino (Oviedo, León, Astorga, Zamora, Salamanca, Iria-Santiago, Mondoñedo-Dumio, Lugo-Braga, Ourense, Tui, Oporto, Lamego, Viseo y Coimbra) que poco a poco fueron presentándose al rey:

3. El 29 de septiembre de 985, fecha en la que Vermudo otorga una donación a Celanova, es muy probable que ya estuviera de camino hacia la capital, pues aparece acompañado por los obispos de León (*Savarigus Legionensis sedis episcopus*) y de Astorga (*Gundisalvus Astorizense sedis episcopus*), y por tres de los cinco pontífices gallegos, entre los que no son mencionados Gonzalo de Ourense y Viliulfo de Tui: *Hermenegildus Lucensis sedis episcopus... Armentarius Dumiese sedis episcopus... Pelagius Yiriense sedis episcopus*<sup>9</sup>.

---

<sup>6</sup> Ed. J. M. ANDRADE, *O Tombo de Celanova*, 2 v., Santiago 1995, doc. 461; etiam E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*: 2 (943-988), Madrid 2000, doc. 190.

<sup>7</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 507.

<sup>8</sup> Ed. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *San Pedro de Mezonzo. El origen y el autor de la “Salve Regina”*, Madrid 1965, doc. 5 (AHN, *Antealtares*, 518-2).

<sup>9</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 503.

4. En otra escritura real fechada el 22 de octubre (esta vez a favor de un cenobio leonés) los que se muestran ahora junto al monarca son los titulares de Zamora y León: ***Salamon Dei gratie piscopus... Sabaricus, Dei gratia aepiscopus sedis Legionensis***<sup>10</sup>.
5. El 8 de noviembre de 985, en una nueva donación de Vermudo II, esta vez a la iglesia legionense, ya aparece a su lado san Pedro de Mezonzo, abad de Antealtares (***Petrus, abba de locum Sancti Iacobi***), que confirma después de ***Armentarius, Dumiense sedis episcopus***<sup>11</sup>.
6. El mismo abad Pedro cuya estancia leonesa es constatada tres días después, el 11 de noviembre, pero ahora mencionado al frente del monasterio de Sobrado de los Monjes: ***Ego Exemena Christi ancilla... monasterio Superaddo, siue Petro abbati fratibusque et sororibus ibidem Deo militantibus... notum die sancti Martini episcopi qui erat III° idus nouembris, era [...] factaque est scriptura hec in sede Legionensi, regnante Ueremudo principe anno regni sui IIII°... omne consilium legionensium cf***<sup>12</sup>.
7. Y sólo una semana después, el 16 de noviembre, en una segunda donación real a favor de la iglesia de León y su obispo ***domno Sauarigo***, sin duda coincidente con la celebración de la magna asamblea palatina (***in presentia domnissimi Ueremudus... residente in solio ad katedra sua cum omnem togam palatii sui, filii benenatorum et pontificum multorum***), vuelve a quedar en evidencia una vez más la ausencia de Gonzalo de Ourense entre los pontífices que se mencionan: ***Uiliulfus episcopus*** (de Tui), ***Sebastianus aepiscopus*** (de Salamanca), ***Uirmundus aepiscopus*** (de Oviedo), ***Armentarius episcopus*** (de Mondoñedo), ***Salomonis aepiscopus*** (de Zamora), ***Pelagius aepiscopus*** (de Coimbra) y ***Petrus Iriense sedis apostolice aepiscopus***<sup>13</sup> (de Santiago), que acababa de ser elevado tras la deposición fulminante de Pelayo I Rodríguez en la propia reunión.

---

<sup>10</sup> Ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230): II (953-985)*, León 1990, doc. 506.

<sup>11</sup> Ed. G. DEL SER QUIJANO, *Documentación de la catedral de León (siglos IX-X)*, Salamanca 1981, doc. 43.

<sup>12</sup> Ed. P. LOSCERTALES, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, 2 v., Madrid 1976, I, doc. 64. Cronado el 13 de octubre de 982, Vermudo II sólo pudo encontrarse en el cuarto año de su reinado el 11 de noviembre del año 985. Creemos con A. ISLA FREZ, *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*, Madrid 1992, 91-92, que sólo hubo un abad Pedro en 985 junto a Vermudo II, el cual "ocupó, al mismo tiempo, la cabeza de ambos centros monásticos", Antealtares y Sobrado, esto es, "el mismo personaje que detentaría ambas dignidades".

<sup>13</sup> Ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 508.

8. Una gran asamblea palatina celebrada en León, como decimos, que incluso es aludida en el “Chronicon Iriense” al consignar el relevo compostelano: *Qui Ueremudus rex, accepto maiorum consilio, predictum Pelagium, Rude-rici comitis filium, a sede proiecit, et in loco ipsius Petrus, cuiusdam Martini filium, monasterii Mosontii sapientem monachum, Antealtaris archisterii ab-batem uenerabilem et honoratum, a cunctis senioribus Loci Sancte digne electum, decimum episcopum in sedi apostolica consecrari precepit*<sup>14</sup>.

He aquí, en el siguiente cuadro, la evolución del episcopado gallego durante este crítico año 985:

LOS OBISPADOS DE GALICIA Año 985	REYES	IRIA	MONDOÑEDO	LUGO	OURENSE	TUI
Carta gallega de 985-05-30	Vermudo II Santiago Vermudo II [Santiago]	<b>Pelayo I</b> <b>Pelayo I</b>	<b>Armentario</b> <b>Armentario</b>	<b>Hermenegildo</b> <b>Hermenegildo</b>	<b>Gonzalo</b> <b>Gonzalo</b>	<b>Viliulfo</b> <b>Viliulfo</b>
Carta gallega de 985-06-06	Ramiro III Destriana [Astorga]	.....	.....	.....	.....	.....
ÓBITO REGIO 985-06-26	Ramiro III Destriana [Astorga]					
Carta gallega de 985-09-29	Vermudo II Vermudo II [León]	<b>Pedro I</b> <b>PEDRO I</b>	<b>Armentario</b> <b>Armentario</b>	<b>Hermenegildo</b> <b>???</b>	<b>???</b>	<b>-0-</b> <b>Viliulfo</b>

## II. VINCULACIÓN DE OURENSE A TUI (986-1003): EL OBISPO VILIULFO

¿Qué pasó en los obispados gallegos, los más directamente ligados al nuevo monarca que había sido coronado en Santiago tres años antes, para que se produjera el relevo iriense y para que desaparecieran documentalmente en noviembre de 985 los obispos de Lugo y Ourense? Veamos:

A. En relación con Santiago, ya se ha dicho que fue elegido san Pedro de Mezonzo en lugar de Pelayo I Rodríguez, hijo del conde gallego Rodrigo Velázquez, muy unido a Sancho I y a su hijo Ramiro III. De modo que lo que llama poderosamente la atención es que Vermudo II lo mantuviera a su lado desde su coronación el 15 de octubre de 982 hasta el 29 de septiembre de 985 (muerto ya Ramiro III) para ser depuesto en noviembre.

<sup>14</sup> *Chronicon Iriense*; ed. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *El Cronicón Iriense: Memorial Histórico Español*, L, Madrid 1963, 120.

B. En relación con Lugo, sabemos que Hermenegildo se mantuvo también junto al contendiente Vermudo hasta el 29 de septiembre de 985, fecha de su última mención conocida, con lo que su ausencia en noviembre resulta ser en verdad extraña. Extraña pero tal vez bien explicable, si pensamos que se trataba de un prelado de larguísima trayectoria (su primera mención documental expresa al frente de Lugo corresponde a 951: **Hermegildus episcopus lucensis**<sup>15</sup>), de forma que no cabe descartar que tras 35 años de pontificado ya no estuviera en condiciones de desplazarse a la capital leonesa, y que así siguiera, impedido, hasta su muerte, pues lo cierto es que la primera mención explícita de su sucesor Pelayo al frente de la sede no llegará hasta el 24 de diciembre de 988 (**Pelagius Lucense sedis episcopus**<sup>16</sup>).

C. Y por lo que respecta a la ausencia del titular de Ourense resulta en verdad desconcertante: ¿Murió el obispo Gonzalo tras su última mención de 6 de junio de 985? Es posible, primero, porque ni siquiera está presente junto a Vermudo II en la escritura de 29 de septiembre de 985 (camino de León); y luego, porque cabe deducir, sin riesgo alguno, que en el transcurso de la repetida curia leonesa celebrada en el mes de noviembre, el rey Vermudo II decidió poner dicha silla bajo la autoridad del muy activo y longevo pontífice tudense (desde 951: **Viliulfus episcopus**<sup>17</sup>; en 952: **Uiliulfus Tudense sedis episcopus**<sup>18</sup>; calificado en su siglo como **Wiliolfus fulgentissimus vir tudensis**<sup>19</sup>). Pues así viene a confirmarlo una delatora carta real fechada el 1 de enero de 986 en la que Viliulfo aparece mencionado (el primero de todos, debido a su mucha antigüedad) en calidad de auriense, junto a otros obispos que habían asistido en León a la reciente asamblea de noviembre:

- **Viliulfus Auriense sedis episcopus.**
- **Gundivalvus Astoricense sedis episcopus.**
- **Sabastianus Salmanticensis episcopus.**
- **Armentarius Dumienne sedis episcopus.**

---

<sup>15</sup> Ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Tombo de San Julián de Samos. Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndices e índices*, Santiago de Compostela 1986, doc. 2.

<sup>16</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 53.

<sup>17</sup> Ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del Tombo A de la catedral de Santiago de Compostela*, León 1997, doc. 35.

<sup>18</sup> Ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado*, I, doc. 3.

<sup>19</sup> Carta remitida por el abad Cesáreo de Montserrat al papa Juan XII (ante 964); vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *El concilio de Santiago del año 956, presidido por Sancho I*: Compostellanum, XXXIX 3-4, 1994.



- *Salomon Numantie sedis episcopus.*
- *Savaricus Legionense sedis episcopus.*
- *Pelagius Colimbriense sedis episcopus.*
- *Petrus Yriense et apostolice sedis episcopus*<sup>20</sup>.

Ahora bien, ¿por qué Vermudo II, en el colmo de su autoridad, decidió tomar en noviembre de 985 medidas en la silla de Iria, relegando a la ourensana a una situación de mera dependencia?, ¿qué carencias arrastraba este obispado desde su restauración en el último cuarto del siglo IX, para que se volviera a repetir su subordinación a otra cátedra, como en el siglo X? Conocemos los efectos, pero por lo que respecta a las causas sólo cabe conjeturar:

9. Podría pensarse que tal vez la diócesis auriense se convirtió durante el período 982-985 en el principal escenario territorial de la guerra dinástica que acababa de enfrentar a Vermudo II y Ramiro III, pues ha quedado memoria de (al menos) un cruento combate en un inconcreto lugar de Galicia llamado **Portela de Arenas**, según el contemporáneo Sampiro:

*Ramirus ex Legione ad Galleciam properavit. Rex uero Ueremudus obuiam illi exiuit in Portella de Arenas, et ceperunt acriter preliari. Nullus tandem eorum alteri cedens, separati sunt ab inuicem. Ramiro uero reuersus Legionem*<sup>21</sup>.

10. La “Crónica Najerense” (del siglo XII), que sigue a la anterior, añade: **Portela de Arenas, junto a Monterroso**<sup>22</sup> (localidad sita entre Lugo y Ourense, a 45 y 60 km. respectivamente). Desde luego, las actuales Portela de Riba y Portela de Baixo (junto a Oseira, en la ruta que une Santiago y Ourense, a unos 40 km. al norte de esta última ciudad, y a otros tantos de Monterroso), sí pudieron haber sido, bajo el punto de vista geo-militar, el escenario del combate. Pero lo cierto es que cuesta mucho creer que el conflicto dinástico de 982-985 llegase a afectar a la sede auriense hasta el punto de quedar inhabilitada “de facto”.

---

<sup>20</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 5. Creemos muy probable que el “Pelagius Colimbriense sedis episcopus” que se menciona aquí el 1 de enero de 986, sea el mismo “Pelagius episcopus” que es citado con mencionar su sede en la carta anterior que trae su nombre, de 16 de noviembre de 985 (ed. SÁEZ, *Catedral de León, II*, doc. 508), y en la inmediatamente posterior, de 27 de febrero de 986? (ed. LUCAS, *Tombo A*, doc. 52).

<sup>21</sup> *Chronica Sampiri*; ed. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro*, 342-343.

<sup>22</sup> *Crónica Najerense*; ed. J.A. ESTÉVEZ SOLA, Madrid 2003, 146.

11. Y por lo que respecta a las campañas militares emprendidas por Almanzor entre los veranos de 982 y 985 (comprensivos del pontificado de Gonzalo y de la guerra dinástica entre Vermudo y Ramiro), ninguna de ellas justificaría el silencio ourensano a partir de 986:

- Campaña 16<sup>a</sup> [1 junio/4 agosto 982]: ***De las Tres Naciones... que tuvo dos penetraciones***<sup>23</sup>.
- Campaña 17<sup>a</sup> [20 sep./27 oct. 982]: ***La primera campaña contra León***.
- Campaña 18<sup>a</sup> [16 jun./17 jul. 983]: ***La campaña de Simancas***.
- Campaña 19<sup>a</sup> [1/29 sep. 983]: ***Campaña contra Salamanca por segunda vez***.
- Campaña 20<sup>a</sup> [2 nov./8 dic. 983]: ***La campaña contra Sacramenia***.
- Campaña 21<sup>a</sup> [18 feb./11 mar. 984]: ***Campaña contra Zamora por segunda vez***.
- Campaña 22<sup>a</sup> [25 jun./8 sep. 984]: ***Segunda... contra Sepúlveda y... territorio de Barcelona***.
- Campaña 23<sup>a</sup> [5 may. / 23 jul. 985]: ***La campaña contra Barcelona***<sup>24</sup>.

De forma que, a falta de nuevos elementos de juicio, habrá que resignarse a ignorar las causas de la subordinación auriense, teniendo en cuenta además que tampoco puede pensarse en un error del amanuense del documento de 986, al confundir la cátedra:

D. Pues aunque después de 986 el obispo Viliulfo sigue apareciendo como tudense en otras escrituras de diversos fondos documentales hasta finales del siglo X<sup>25</sup>, lo cierto es que tras la muerte de Vermudo II el 7 septiembre de 999 (***ouitum domni Veremundi regis Va feria mensis septembris era TXXXVIIa***<sup>26</sup>) y la coronación de su pequeño hijo Alfonso V (***Adefonsus filius eius, habens***

---

<sup>23</sup> AL-'UDRI; trad. J.M. RUIZ ASENCIO, *Campañas de Almanzor contra el reino de León, 981-986*: Anuario de Estudios Medievales, 5, 1968, 61-62. En el *Dikr bilad Al-Andalus*; trad. L. MOLINA, *Las campañas de Almanzor a la luz de un nuevo texto*, al-Qantara, II, Madrid 1981, 231, se especifica que tuvieron como objetivo: "Qastiliya [Castilla]... Gerona y su territorio". Anotamos el número de cada campaña siguiendo a este último texto (vid. ID., *ibid.*, 231 y 246-250).

<sup>24</sup> AL-'UDRI; trad. RUIZ ASENCIO, *Campañas de Almanzor contra el reino de León*, 62-63.

<sup>25</sup> Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Episcopologio tudense, de 911 a 1024*: Tui, IX, 2001.

<sup>26</sup> *Libro de horas compostelano de doña Sancha y Fernando I*; vid. M.C. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos en la monarquía leonesa*, León 1983, 286, n. 72. Sobre el día 7 que consignamos vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *El nacimiento de Alfonso V (¿Pravia, marzo de 996?) y el gobierno del obispo Gudesteo de Oviedo en Astorga (1000-1001)*: Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos, 149, 1997, 159-160.

*a natiuitate sua annos tres, adeptus regnum, era milesima tricessima septima*<sup>27</sup>, el día 13 de octubre siguiente (*in sede antiqua Legionis... me unxerunt in regno*<sup>28</sup>), Viliulfo de Tui (el único prelado que faltó a la entronización, sin duda debido a su avanzadísima edad) vuelve a ser traído en calidad de auriense en otra carta celanovense 16 años posterior, que además es su último testimonio conocido:

1000, agosto, 15: *Uiliulfus Tudense sedis episcopus*<sup>29</sup>.  
 1002, diciembre, 21: *Uiliulfus episcopus*<sup>30</sup>.  
 1003, marzo, 24: *Viliulfus Auriens sedis episcopus*<sup>31</sup>.

LOS OBISPADOS DE GALICIA	IRIA	MONDOÑEDO	LUGO	OURENSE - TUI
Vermudo en León (985-999)	Pelayo I (977-985) Pedro I (985-1003)	Armentario (985-1017)	Hermenegildo (951-p. 985) Pelayo (a. 988-p. 985)	Viliulfo de Tui (951-1003) y de Ourense (986-1003)

### III. ¿VINCULACIÓN A TUI HASTA LA INVASIÓN NORMANDA (1015-1016)?

¿Y luego? Tras el reinado de Vermudo II (+ 999) la vieja “Gallaecia” había quedado gravemente herida como consecuencia de las continuas agresiones militares cordobesas, que tuvieron entre sus muchos objetivos, de lado a lado, el gran monasterio de Sahagún (en 986), la propia capital legionense (en 994/995) y el mismísimo “Locus Sancti Iacobi” (en 997), quedando reducida al cabo la línea fronteriza a la emblemática línea del Duero. De modo que la deriva posterior de la cátedra ourensana durante el siglo XI sólo puede ser susceptible de análisis en el contexto general del depauperado reino cristiano, con especial atención a las sedes coterráneas gallegas:

<sup>27</sup> *Chronica Sampiri*; ed. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro*, 346.

<sup>28</sup> Acontecimiento coincidente con dos cartas reales; ed. J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230)*, III (986-1031), León 1987, docs. 588 y 589.

<sup>29</sup> Ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado*, I, doc. 131.

<sup>30</sup> Ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León*, III, doc. 629.

<sup>31</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 225.

E. Y lo primero que cabe decir al respecto es que la silla tudense, tan expuesta desde antiguo a las incursiones marítimas musulmanas y normandas (*notum sit omnibus hominibus tam maioribus quam minoribus, quia Tuda civitas episcopalis, fluvium quod Mineum vocatur, iuxta se habere dicitur, per quod sarraceni et normanni frequentius solebant intrare, et civitatem Tudensem multis praeliis undique impugnare*<sup>32</sup>) fue ocupada, tras Viliulfo, por el obispo Naustio, quien optó por buscar refugio en el monasterio diocesano de San Cristóbal de Labruja, hoy feligresía del concejo portugués de Ponte de Lima<sup>33</sup> (*qua propter venerabilis Naustius, Dei gratia urbis Tudensis episcopus, sarracenorum et normannorum impugnationes declinans ad monasterium Labrugiae diffugium fecit. In quo propter huiusmodi metum demoratus est, episcopatum integrum Tudensem in iure suo tenens*); un pontífice muy poco conocido, este Naustio, del que sí sabemos no obstante que en un momento dado (posterior siempre a 1003), *cum nobili rege Adefonso concambium fecit*<sup>34</sup>.

---

<sup>32</sup> Ed. *España Sagrada* (= *ES*), XXII, doc. II, 250-253.

<sup>33</sup> San Cristóbal de Labruja, monasterio construido cien años antes en el Limia por Hermogio tudense sobre unos terrenos cedidos por Ordoño II: “Monasterium Sancti Christophori, quod est constructum in hereditate nostra a domno Ermogio episcopo, in territorio Tudensi, loco vocato Labrugie, ripa Limie” (Archivo Histórico Nacional, = AHN, *Tumbo Viejo* de Lugo, f. 8r-v; ed. *ES*, XL, 396-399, situando en 915 esta carta que creemos de 911, pues suscribe Nausto de Coimbra, que murió el 21 noviembre 912; vid. F. BOUZA-BREY, *Lauda sepulcral de Nausto, obispo de Coimbra*: Estudios sobre la monarquía asturiana, Oviedo 1971, 277).

<sup>34</sup> Ed. *ES*, XXII, doc. II, 250-253, quien anteriormente (*ibid.*, 48-52), sitúa a “Naustio desde cerca del 926”, para añadir luego que “debe reconocerse en Tuy por los años 925 en que empezó a reynar D. Alfonso IV con quien hizo el trueque referido”. Creemos que Naustio era un hombre de comienzos del siglo XI y que el rey Alfonso aludido es el quinto (999-1028), pues “los sarracenos y los normandos” nunca hubieran condicionado tanto a un prelado tudense de 925-926. En efecto, fue en 968 cuando los viquingos, tras entrar en Galicia, amenzaron la mismísima sede de Santiago, cuyo obispo, Sisnando I, perdió la vida en su defensa el 29 de marzo (*Chronica Sampiri*; vid. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro*, 339-340; etiam *Historia Compostellana*; ed. *ES*, XX, 13). Por no hablar de la campaña de Almanzor contra Santiago en 997, en el transcurso de la cual fue desde Coria a Viseo, y de aquí a las cercanías de Oporto, donde se le unió en el río Duero la escuadra que había partido desde Alcaçar do Sal; luego, a través de distintas comarcas llegaron al Miño, que atravesaron, tomando la fortaleza de San Payo, para cruzar entonces el río Ulla, llegar a la ría de Padrón y alcanzar la ciudad de Santiago el 10 de agosto, y con ella las comarcas vecinas, hasta un punto “al que ningún musulmán había arribado hasta entonces”, según el relato de Ibn Idari (*Bayan al-Mugrib*; versión castellana de la trad. francesa de E. Fagnan, por C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La España Musulmana*, Madrid 1973, 479-483). Tal vez fueron estos graves antecedentes, protagonizados por “sarracenos y normandos”, los que aconsejaron el refugio en Labruja.

¿Asumió también este obispo tudense (como antes Viliulfo) la titularidad au-riense? No consta. Pero lo que sí parece seguro es que la situación general del reino era deplorable a esas alturas, y en consecuencia muy poco propicia para afrontar reorganización alguna, de modo que bastante tuvo el conde gallego Menendo González, tutor del pequeño rey Alfonso, con mantener durante dos lustros (999-1008) la pervivencia de las propias cátedras episcopales que aún permanecían en vigor:

12. Por fortuna para los cristianos Almanzor murió pronto, en 1002, aunque tuvo un digno sucesor en su hijo Abd al-Malik, con quien tanto el regente Menendo como el conde Sancho de Castilla (tío materno del monarca) firmaron un tratado en paz en Sahagún el 5 de febrero de 1003 (*in presentia qui ibi fuit zacobascorta Eben Bacri quando uenit de Cordoba pro pace confirmare ad Romanos in Domnos Sanctos*)<sup>35</sup>, al que tuvieron que sujetarse poco después con motivo de la campaña militar cordobesa contra Pallars en la primavera de ese mismo año:

*Abd al-Malik... Llegó a Medinaceli. Allí se le unieron un [cierto] número de jefes de los notables cristianos y de sus caballeros. Unos los enviaba el rey de los godos, que era entonces Alfonso... otros... los enviaba su tío materno Sancho, hijo de García... señor de Castilla y Álava. Estos pequeños grupos acudieron... tal como lo estipulaba una cláusula del pacto de sumisión, [concertado] al comienzo de este gobierno y al principio de este año en curso, cumpliendo [así] el tratado [y] observándolo con honor. Abd al-Malik los recibió con benevolencia y los aposentó en un lugar espacioso [del real]. [Después] subió de Medinaceli hacia la frontera superior y descansó en Zaragoza*<sup>36</sup>.

13. Una colaboración que deja bien clara la lamentable decadencia que por entonces se vivía en el reino, donde para colmo de males surgieron fuertes tensiones por la regencia entre el tutor gallego y el conde castellano, llegándose a recurrir al arbitraje de Abd al-Malik entre octubre 1003 y octubre 1004:

---

<sup>35</sup> Ed. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230): II (1000-1073)*, León 1988, doc. 380.

<sup>36</sup> IBN IDARI; trad. F. MAÍLLO SALGADO, *La caída del Califato de Córdoba y los Reyes de Taifas*. Salamanca 1993, 13-14.

**Como [Alfonso] era aún menor de edad, el conde de Galicia Menendo González fue su tutor y reinó en su nombre; pero Sancho, hijo de García, tío materno de Alfonso le disputó la tutela y eligieron como árbitro a Abdelmelik, hijo de Almanzor, quien ordenó al juez de los cristianos [de Córdoba], Asbagh, decidir el asunto. El juez sentenció a favor de Menendo González<sup>37</sup>.**

14. Luego, parece muy probable que el regente Menendo intentara alejarse del protectorado cordobés, teniendo en cuenta la campaña de castigo emprendida en 1005, contra Zamora, cuyo obispado sólo era ya un simple recuerdo:

**Tuvo lugar la segunda expedición de ‘Abd al-Malik b. Abi Amir... hacia Galicia [Yilliqiyya]... llegaron a la ciudad de Zamora... en ruinas desde la victoria de al-Mansur... encontraron en ella a una partida de cristianos que corrieron a refugiarse en las torres defensivas que habían erigido... en las proximidades. Los musulmes mataron a los hombres, cautivaron a las mujeres y a los niños y se desplegaron en algara sobre las llanuras de Zamora... quemando, demoliendo, cautivando y matando<sup>38</sup>.**

15. En 1007 el ejército cordobés la emprendió ahora contra Coruña del Conde, donde el castellano Sancho García contó muy probablemente con el auxilio militar del Menendo:

**Abd al-Malik... encontróse con Sancho... y... desbarató a las turbas de los politeístas y a todos los ejércitos de la Cristiandad<sup>39</sup>.**

16. Y para colmo de males, el tutor Menendo González terminó siendo asesinado, de forma hoy desconocida, en 1008 (**occisus fuit Comes Menendus**)<sup>40</sup>.

Así pues, la situación no fue la más propicia, como decimos, para afrontar una reorganización eclesiástica del reino, y lo más probable es que la silla auense continuara sujeta a la tudense, como en los días de Viliulfo. Y todo ello en un contexto muy adverso, pues en efecto, sabemos:

---

<sup>37</sup> IBN JALDUN; trad. R. DOZY, *Investigaciones sobre la historia y la literatura de España durante la Edad Media*, I, Madrid 1878, 162 (trad. al español: A. Machado y Álvarez).

<sup>38</sup> IBN IDARI; trad. MAÍLLO, *La caída del Califato de Córdoba*, 18-19.

<sup>39</sup> IBN IDARI; trad. MAÍLLO, *La caída del Califato de Córdoba*, 21-22.

<sup>40</sup> *Chronicon Lusitanum*; ed. ES, XIV, 417.

F. Que en la “Gallaecia”, tras la muerte del ínclito san Pedro de Mezonzo (1003), llegaron a vivirse situaciones insoportables hasta en la emblemática catedral de Iria-Santiago (*sedem Iriensem, quae est coniuncta loco patroni Sancti Iacobi apostoli, cum omni eorundem familia uel dioecesi*)<sup>41</sup>, durante los pontificados de los soberbios Pelayo II Díaz (al menos en 1005-1007) y Vimara (al menos en 1011), según la “Historia Compostellana”:

*Pelayo Díaz, apoyado en el poder temporal, usurpó tras él la dignidad del cuidado pastoral y, como se hinchó con el vicio de la arrogancia por haber obtenido tan importante prelatura, con intervención del divino juicio fue ignominiosamente depuesto por los príncipes de esta tierra. Le sucedió su hermano Vimara Díaz, el cual bajo pretexto de religión se afaná en servir no a Dios, sino a su propia gloria, y bien por azar, bien por alguna traición, murió ahogado en el río Miño*<sup>42</sup>.

G. Que en la metropolitana Lugo, el último documento conocido del obispo Pelayo corresponde al 21 de diciembre de 1002 (*Pelagius episcopus*)<sup>43</sup>, durante la plena regencia de Menendo González (999-1008), a quien tal vez sobrevivió un tanto (según se deduce de una carta poco posterior: *aduenit mors ad ille conmitte similiter et ad ille aepiscopo domno Pelagio*)<sup>44</sup>, desapareciendo luego cualquier alusión a los pontífices de esta importantísima silla durante la regencia de Sancho de Castilla (1009-1014) y aún más tarde, pues se silencia todavía al titular lucense en una donación dirigida el 18 de diciembre de 1016 por doña Teodegonza (viuda del noble Suario Gundemáriz) a la misma iglesia de Lugo (*concedo ipsius ecclesie sancte pro anime mee remedium*), y eso que se rememoran con toda claridad los tratos que ella y su marido habían tenido en su día con el mencionado obispo Pelayo (*direximus pro pontifex domnus Pelagius episcopus qui presulatum tenebat in ipsam sedem*)<sup>45</sup>.

H. Y que, por estos mismos años, Naustio de Tui (¿y de Ourense?) llegó a tener varios sucesores, siempre después de 1003 (*cui vero pontifici venerabili alii plu-*

---

<sup>41</sup> Carta de 924; ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 37.

<sup>42</sup> *Historia Compostellana*; trad. E. FALQUE REY, Madrid 1994, 75-76.

<sup>43</sup> Ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 629.

<sup>44</sup> Carta de 30 agosto 1025; ed. A. DA COSTA, *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae*, I, Braga 1965, doc. 22; etiam J.M. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V, rey de León: León y su Historia*, V, León 1984, doc. X, 246.

<sup>45</sup> Ed. J.L. LÓPEZ SANGIL y M. VIDÁN TORREIRA, *Tumbo Viejo de Lugo (transcripción completa)*: Estudios Mindonienses, 27, 2011, doc. 127.

*res pontifices per temporum curricula successerunt*), entre los cuales uno llamado Alfonso (*inter quos extitit quidam episcopus nomine Adefonsus*), cuya muerte aconteció poco antes del fatal desembarco de los terribles normandos en la costa tudense (*mortuo autem Adefonso episcopo seditiones et praelia multa in terra certe evenerunt, et sedes Tudensis longo tempore sine pastore permansit*<sup>46</sup>), según se pone de manifiesto en una carta poco posterior: *Gens Leodemanorum pars maritima est dissipata et, quoniam Tudensis sedes ultima pre omnibus sedibus, et infima erat, eius episcopus qui ibi morabatur cum omnibus suis ab ipsis inimicis captivus ductus est; et alios occiderunt, alios uendiderunt necnon et ipsam ciuitatem ad nichilum reduxerunt*<sup>47</sup>.

Probablemente, en el transcurso del primer semestre del año 1015:

17. Pues son varios los testimonios que amplían el posterior escenario de la hecatombe normanda a la misma línea del Duero durante los nueve meses siguientes:

- 1015-junio/julio: *In era MLIII mense iulio, ingressi fuerunt filius et neptis Lotmanes multis in Dorio*<sup>48</sup>.

(1015)-09-06: *Aera 1054, octavo idus septembris venerunt Lormanens ad Castellum Vermudii, quod est in provincia Bracharensi. Comes tunc ibi erat Alvitus Nuniz*<sup>49</sup>.

- (1016, marzo/abril): *[Lotmanes] predans et captiuans de Dorio in Ave per VIII menses*<sup>50</sup>.

---

<sup>46</sup> Ed. ES, XXII, doc. II, 250-253. No vemos motivos para negar la posibilidad de que entre Naustio (a quien creemos de principios del siglo XI) y este Alfonso (inmediatamente anterior al último prelado tudense que capturaron los normandos en 1015) existieran "plures pontifices". Justo por ese mismo tiempo, entre 1003 y 1014, en la silla de Santiago se sentaron cuatro: Pedro I (hasta 1003), Pelayo II, Vimara y Vistruario (desde 1014).

<sup>47</sup> Carta de 29 octubre 1024; ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 64; etiam FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. 32, 220-222.

<sup>48</sup> Carta portuguesa de 1018; vid. E. MORALES ROMERO, *Os viquingos en Galicia*, Santiago de Compostela 1997, 138. Vid. etiam FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, 85, n. 114 y 115, siguiendo ambos a R. PINTO DE AZEVEDO, *A expedição de Almançor a Santiago de Compostela en 997, e a de piratas normandos a Galiza en 1015-1016*: Revista Portuguesa de História 14, 1974, 91.

<sup>49</sup> *Chronicon Lusitanum*; ed. ES, XIV, 417. Vid. MORALES ROMERO, *Os viquingos en Galicia*, 139. Con Fernández del Pozo (*Alfonso V*, 86) corregimos el año 1016 que trae la fuente, pues esta incursión en el territorio bracarense (al castillo de Vermoin, en Vila Nova de Famalição), si se fecha en septiembre de 1015, cuadra mejor, en efecto, con el previo ataque de los normandos a Tui en julio, y su estancia posterior, durante nueve meses, en el Duero (vid. testimonio siguiente).

<sup>50</sup> Carta portuguesa de 1018, procedente del monasterio de San Salvador de Moreira; vid. MORALES ROMERO, *Os viquingos en Galicia*, 138-139; etiam FERNÁNDEZ DEL POZO, *Al-*



De forma que al finalizar el año 1016 el episcopado gallego mostraba este triste panorama:

<b>LOS OBISPADOS DE GALICIA</b> <i>Minoría de Alfonso V</i> (999-1015)	IRIA  <b>Pedro I</b> (985-1003) <b>Pelayo II</b> (1005-1007) <b>Vímara</b> (...1011...) <b>Vistruario</b> (1014-1036) “ “	MONDOÑEDO  <b>Armentario</b> (985-1017) “ “ “	LUGO  <b>Pelayo</b> (a.988-p.1008)  <i>sede vacante</i> (p.1008-1016)
<hr/> Año 1016	<hr/> “	<hr/> “	<hr/> “

TUI	OURENSE
<b>Viliulfo de Tui</b> (951-1003)	<b>y de Ourense</b> (986-1003)
<b>Naustio de Tui</b> (post 1003)... <i>inconcretos pontífices...</i>	y de Ourense? (post 1003) ¿y de Ourense?
<b>Alfonso de Tui</b> (ante 1015)...	¿y de Ourense? (ante 1015)
<hr/> <i>obispo cautivo</i> (1015-1016)...	¿y de Ourense? (1015/1016)

#### IV. VINCULACIÓN DE OURENSE A LUGO (1017-1022): EL OBISPO SUARIO

En efecto, si la silla auriense quedó sujeta a la autoridad del tudense Viliulfo (entre 986 y 1003), y si tal vez siguió así bajo los pontificados comprendidos entre Naustio y Alfonso (p.1003-a.1015), cabe deducir sin mucho riesgo que, tras los trágicos sucesos de 1015-1016 que dejaron la cátedra de Tui reducida a la nada (*que plurimis annis uidua atque lugubris permansit*<sup>51</sup>), la de Ourense, a falta de titular conocido, hubo de quedar sujeta desde ahora a otra sede gallega. Veamos:

---

*fonso V*, 85, n. 114 y 115. La llegada de los normandos a Tui, nueve meses antes, “in era MLIII mense iulio” (junio/julio de 1015).

<sup>51</sup> Carta de 29 octubre 1024; ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 64; etiam FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. 32, 220-222.

18. Sabemos que tras la muerte del tutor Menendo en 1008 el rey Alfonso V no pudo sacudirse la mala influencia de su tío Sancho de Castilla hasta el año 1015, coincidiendo con su mayoría de edad, según se nos muestra a las claras en una carta de dicho año en la que premia a un tráfuga castellano llamado Pedro Álvarez (***venistis de terra Kastella et dimisistis tio meo comite domno Sancio... et venistis ad me regnum meum***<sup>52</sup>).
19. En 1016 la situación tensa entre sobrino y tío se mantenía, según otra escritura en la que el joven monarca premia ahora a uno de sus propios fieles, Pedro Fernández, con una propiedad confiscada a un tráfuga leonés huido a Castilla (***se refuga et perrexit siui ad Kastella ad parte nostro tiu domno Sancio***<sup>53</sup>).
20. Unos años difíciles, pues, que vinieron a coincidir con la trágica incursión normanda (de 1015-1016) que el propio Alfonso supo enfrentar con decisión (***multas quidem ipsorum inimicorum ceruices fregimus et eos de terra nostra eiecimus, diuina gratia adiuuante***<sup>54</sup>).
21. Y así hasta que, finalmente, todo había concluido el 14 de marzo de 1017, fecha en la que el joven rey leonés, con 20 años cumplidos, ya se refiere en pasado al ***infidelissimo et aduersario nostro Santioni tio nostro qui die noctuque malum perpetrabat apud nos***<sup>55</sup>.

De modo que fue en estas circunstancias, libre de tensiones internas, cuando Alfonso V convocó en su capital el 30 de julio 1017 a todos los obispos, abades y magnates en una gran asamblea del palacio, en la que se dictaron normas para todo el reino y la propia “urbe regia”, tan necesitada de atención después de haber sido saqueada por los musulmanes en los días de su padre Vermudo II:

- a. ***Sub era ILV, III kalendarum agusti, in presentia regis domni Adefonsi... apud Legionem in ipsa sede Beate Marie... omnes pontifices, abbates et obtimates regni... et iussu ipsius regis talia decreta decreuimus [...] constituimus etiam ut Legionensis ciuitas... repopuletur per hos foros subscriptos***<sup>56</sup>.

---

<sup>52</sup> Ed. J.A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas: I (854-1108)*, León 1999, doc. 101.

<sup>53</sup> Ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 741.

<sup>54</sup> Carta de 29 octubre 1024; ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 64.

<sup>55</sup> Ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 748.

<sup>56</sup> Ed. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *La tradición manuscrita del Fuero de León y del Concilio de Coyanza: El reino de León en la alta Edad Media. II. Ordenamiento jurídico del reino*, León 1992, 155-172 (Arquivo Distrital de Braga, *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesie*, f. 1r-1v).

Pero, ¿quiénes fueron esos *omnes pontifices* que asistieron al “Concilio de León” de 1017, cuyos nombres no se especifican? De los seis preladados posibles, cuyas diócesis se extendían a lo largo y lo ancho de la que ya era una mermada provincia “Gallaeciae”, *desde el río Pisuerga hasta la costa del Océano*<sup>57</sup>, y desde el Cantábrico hasta la frontera meridional del Duero, entonces vigente con los musulmanes (*surrexerunt in ipsis temporibus filiis perditionis gens ismaelitarum et prenderunt ipsam terram... de Dorio usque in Cordoba*<sup>58</sup>), esto es, los titulares de los obispados de Santiago, Mondoñedo, Lugo, Oviedo, Astorga y León (tras la postración de Tui, Ourense, Oporto y Zamora, y la pérdida definitiva de Salamanca, Lamego, Viseo y Coimbra al otro lado del Duero), hay cuatro que, bajo el punto de vista cronológico, sí pudieron estar presentes en la asamblea, y que tal vez fueron los denominados *omnes pontifices* vigentes en ese preciso año 1017:

- Vistruario de Santiago (1014-1036)
- Armentario de Mondoñedo (985-1017)
- Jimeno II de Astorga (1003-1026)
- Nuño de León (1007-1026)

¿Qué estaba ocurriendo, pues, en las sedes de Lugo y Oviedo? Bajo nuestro punto de vista es muy probable que fuera precisamente en el transcurso de la magna asamblea leonesa de 1017 cuando se procedió a nombrar sendos pastores en dichas sillas, que ya llevaban varios años vacantes:

1. En Lugo, tras el silencio documental que se prolongó durante toda la regencia ejercida por el conde Sancho de Castilla (1009-1014), es traído poco después del concilio legionense de 30 de julio de 1017, un nuevo prelado llamado Diego, en un documento compostelano de 18 de agosto (*Didacus, Lucensis episcopus*<sup>59</sup>), que tiene continuidad en otra de 30 de septiembre en la que en efecto se descubre que el remoto obispo Pelayo (988-1008) había sido su inmediato antecesor (*in logum civitas Lucense sedis, ego... indignus Didacus*

---

<sup>57</sup> *Historia Compostelana*; trad. FALQUE, 90. Límites del “Voto de Santiago” que también es traído en una carta de Samos (“sacarunt ipso voto de Sancti Iacobi de circuitu samonensi”; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 246) y en el *Chronicon Iriense* (“Ranimirus... obtulit ibidem uota usque Pisorgam, ut singulis annis redderent censum apostolice ecclesie”; ed. GARCÍA ÁLVAREZ, *El Cronicon Iriense*, 115). Nada que ver con el fabuloso “Privilegio de los Votos” (s. XII),

<sup>58</sup> Carta de 1019; ed. *Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae, I (= PMH)*, Lisboa 1867, doc. 242.

<sup>59</sup> Ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 90.

***Dei gratia episcopus... pro remedio anime mee et antecessoris mei domno Pelagii aepiscopi dive memorie***<sup>60</sup>).

- J. En Oviedo, tras la desaparición documental de Gudesteo en 1012 (***Godesteo Ouetense sedis aepiscopus***<sup>61</sup>) tampoco consta sucesor durante la regencia de Sancho de Castilla (1009-1014), hasta el nombramiento de otro Diego (***posuerunt ibi episcopum domnum Gudesteum, quo mortuo posuerunt ibi domnum episcopum Didagum***<sup>62</sup>), cuyo primer testimonio (epigráfico) corresponde al 8 de febrero de 1018: CONSACRAVIT HOC TEMPLUM DIDACUS OVENTENSE SEDIS AEPISCOPUS... VIº IDUS FEBRUARIS ERA MLVI<sup>63</sup>.
- K. Y no queremos dejar de consignar aquí que en el fronterizo obispado de Oporto (***in terram portugalensis... inter Doiro et Uauga***<sup>64</sup>), abandonado a su suerte desde las invasiones normandas de los años 60 del pasado siglo, es muy probable que se nombrara también en 1017 al ***Adefonsus episcopus*** que es traído en una carta portuguesa de 2 de enero de 1018<sup>65</sup>.

Pues bien, valga todo lo expuesto para destacar, primero, la difícil situación eclesiástica que se vivió en el reino durante los tres primeros lustros del siglo XI (999-1015); asimismo para enmarcar la trágica situación que se vivió en la diócesis auriense (inmediata a la de Tui), pues a buen seguro tampoco se vio libre de la ruina provocada en toda esa región por las terribles invasiones normandas en 1015-1016 (***villa vocitata Dornellas... de Pelagio Oudariz quem tenebat lordanes in captivo***<sup>66</sup>); y, por último, para ilustrar la probable reorganización

---

<sup>60</sup> Vid. V. CAÑIZARES DEL REY, *Colección diplomática (569-1463)* (recopiación documental obrante en el Archivo Capitular de Lugo; ed. por M. Rodríguez Sánchez y O. González Murado), Lugo 2012, doc. 82, 211-212.

<sup>61</sup> Ed. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo 1962, doc. 41.

<sup>62</sup> Carta de 1051; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 55.

<sup>63</sup> Vid. C.M. VIGIL, *Asturias monumental, epigráfica y diplomática. Datos para la historia de la provincia -texto-*, Oviedo 1887, 599. Etiam A. SÁNCHEZ CANDEIRA, *El obispado de Oviedo entre 976 y 1035: Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, 3, 1952, 621.

<sup>64</sup> Ed. *PMH*, doc. 384.

<sup>65</sup> Ed. *PMH*, doc. 233. La "era MLVI" no es susceptible de discusión, pues el "Miliani abati" se muestra asimismo en otra carta de 1016 (*ibid.*, doc. 227). Y por lo que respecta al obispo Alfonso, es muy probable que lo sea de Oporto, en efecto, porque el de Tui había sido hecho prisionero en 1015-1016 (quedando la sede sin pastor); porque el documento es portugués; y porque en las sedes de Lamego, Viseo y Coimbra (repobladas por los musulmanes a estas alturas) es muy improbable (aunque no imposible) que se muestre actuando un pontífice en estos años.

<sup>66</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 90. Así se recuerda todavía en una carta de 1048.

eclesiástica afrontada por Alfonso V en el transcurso del “Concilio de León” de 1017, con el nombramiento de nuevos obispos en Oviedo, Lugo y Oporto, sin que, una vez más, nos conste medida alguna en Ourense. Ahora bien:

L. El gobierno de Diego en la metropolitana Lugo (***deinde Didacus adeptus est pontificatus... et ipse pacifica omnia habuit***<sup>67</sup>) se vio truncado muy pronto, probablemente debido a su muerte. Y lo cierto es que el monarca actuó con rapidez, pues a finales del mismo año 1017, el 17 de diciembre, ya había sido nombrado como sucesor el obispo Suario, que en dicha fecha suscribe un diploma acompañado por Armentario de Mondoñedo (985-1017): ***Armentarius Dei gratia episcopus Dumicense sedis... Suarius Dei gratia episcopus Lucense sedis***<sup>68</sup>.

M. Pues por lo que respecta al muy longevo Armentario mindoniense, no tardó en ser sucedido por el propio Suario lucense, según una carta de 27 de agosto de 1018? (***tenente episcopatu suo in sede Dumicense, id est, Suario Vermudiz***<sup>69</sup>), que a su vez es traído luego sin especificar silla alguna (lucense o du-

---

<sup>67</sup> Vid. *ES*, XL, 154 y ap. XXX, 426-427: “Episcoporum Lucensium series secundum antiquam scripturam in Archivo hujus Sanctae Ecclesiae asservatam, et initio saeculi XII ut videtur, scriptam”.

<sup>68</sup> Ed. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. VIII, 243-244. Etiam LÓPEZ SANGIL y VIDÁN TORREIRA, *Tumbo Viejo de Lugo*, doc. 136. Suario no es mencionado en el llamado *Catálogo antiguo* lucense (vid. *ES*, XL, ap. XXX, 426-427, donde se pasa del obispo Diego (1017) a Pedro (cuya primera carta es de 1024). Pero la presencia de Suario junto a Armentario de Mondoñedo en esta carta que nos ocupa, no deja lugar a dudas sobre su titularidad lucense, previa a la mindoniense.

<sup>69</sup> Vid. *ES*, XVIII, 113: “Suario I Vermúdez. Vivía en el año de 1015. El nombre y apellido de este Prelado consta en Escritura del Monasterio de Meyra, *VI Kal. Sept. Era L.III. post M, tenente Episcopatu suo in Sede Dumicense, id est, Suario Vermudiz*, como veo en Carta de su Abad. el Rmo. Alonso, y esto nos asegura que era entonces Obispo D. Suero, o Suario I, que no estaba conocido por otro medio”. Pero lo cierto es que en 1015 gobernaba Armentario en Mondoñedo (985-1017), por lo que es posible que la carta que vio Flórez tenga mal recogida la “era L III” por “era LVI” (año 1018). El planteamiento (sencillo) no fuerza interesadamente el testimonio documental, corrige un año imposible y, además, no pugna: 1) Con la última mención conocida de Armentario (después de un largo pontificado de 32 años), que es ocho meses anterior, y en el que es mencionado junto al que terminó siendo su sucesor, el Suario lucense; 2) Con el hecho de Armentario ya no tuviera sucesor directo, y que fuera Suario de Lugo el que se hiciera cargo entonces de la sede mindoniense, pues esa es la situación que se describe pocos años después, el 19 de agosto de 1022 (vid. *infra*); 3) Con el apellido de Suario de Lugo, Vermúdez, que es perfectamente asumible, y ello teniendo en cuenta que el 24 de julio de 1002 aparece documentado entre los monjes del palacio un diácono homónimo: “Monacorum palacii... Suarius Ueremudiz diaconus conf.”; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 623), probablemente el mismo que 15 años después fue elevado a la silla episcopal lucense por Alfonso V.

miense) el 30 de diciembre de 1020 (*Suaris episcopus*<sup>70</sup>) y el 6 de agosto de 1022 (*Suaris episcopus*<sup>71</sup>). Hasta que en otra escritura original de 19 de agosto de 1022 se muestra al fin con toda claridad la penosa realidad que se vivía por ese entonces en el episcopado gallego: *Suaris Dumense, Lucemse, Auriense et Tudemse sedis aepiscopus*<sup>72</sup>.

Todo lo cual permite deducir sin mucho riesgo que (tras el trágico bienio normando de 1015-1016) el anterior obispo Diego de Lugo también había asumido durante su corto pontificado (de 1017) el control de las sedes ourensana y tudense, asumidas luego por Suario lucense (1017-1022). Un proceso que queda resumido de forma muy gráfica en el siguiente cuadro:

<b>LOS OBISPADOS DE GALICIA</b>  <i>Reorganización de Alfonso V 1º quinquenio (1017-1022)</i>	IRIA   <b>Vistuario</b> (1014-1036)
---	---

LUGO	TUI	OURENSE	MONDOÑEDO	OPORTO
			<b>Armentario</b> (985-1017)	
<b>Diego</b> (1017)..... <b>Suario</b> (1017-1022).....	y de Tui?      ¿y de Ourense?: y de Tui (1022).....y de Ourense (1022)...		y de Mondoñedo (1018-1022)	<b>Alfonso I</b> (1018)

## V. ¿CONTINUÓ LA DEPENDENCIA DE OURENSE A LUGO (P. 1022-A.1042)?

Ninguna noticia significativa nos ha llegado del año 1023, es cierto, pero es posible que por ese entonces el rey Alfonso V se hubiera empeñado en concluir una reorganización eclesiástica pensada en todo caso tras alcanzar la mayoría

<sup>70</sup> Ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 62.

<sup>71</sup> Ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 63.

<sup>72</sup> Ed. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. 30, 217-218; etiam RUIZ ASENCIO, *Co-lección catedral de León, III*, doc. 788.

de edad en 1015; impulsada a buen seguro en la trascendente asamblea de 1017 celebrada en León; y que ya era una realidad palpable en 1024 y 1025, según se constata en sendos instrumentos gallego y portugués:

b. *Transactoque multo tempore cum pontificibus, comitibus atque omnibus magnatis palacii, quorum facta est turba non modica, tractauimus ut ordinarem per unasquasque sedes episcopos, sicut canonica sententia docet*<sup>73</sup>.

c. *Tenente ipse rex magnus domnus Adefonsus ipsam terram pacifigam in suo iure mandauit per unasqueque sedes ut accepissent suas ueritates*<sup>74</sup>.

N. Pues en efecto, parece claro que fue ahora (esto es, entre 1023 y 1024) cuando se procedió a la designación de un nuevo metropolitano lucense (*Petrus vero ordinatus in temporibus regis Adefonsi*)<sup>75</sup>, por propia iniciativa del monarca (*rex magnus domnus Adefonsus... preelegit pontificem Petrum Dei gratia aepiscopum in sedem Lucensem*)<sup>76</sup>.

O. Todo lo cual se hace visible el 29 de octubre de 1024, fecha en la que Pedro de Lugo se muestra por vez primera (*Petrus episcopus*), junto a los dos nuevos titulares de las catedras de Mondoñedo (*Nunus episcopus*) y de Oporto (*Ennecus episcopus*), suscribiendo la decisión real de agregar la sede de Tui a la de Santiago y a su obispo Vistruario:

*Ego... Adefonsus, simul cum coniuge mea Urraca... cum autem uidimus sedem disrutam sordibusque contaminatam et ab episcopali orden eiectam... ipsum locum et ciuitatem Tudensem cum ecclesia ibi fundata in nomine Sancti Bartolomei apostoli et sociorum eius cum omnibus debitis atque diocesis suis ecclesiis, uillis atque prestationibus cunctis... concedimus parti Sancti Apostoli ut ibi maneat per secula cuncta... sub imperio patris et pontificis domni Uistrarii, uel illius qui post eum successerit*<sup>77</sup>.

---

<sup>73</sup> Carta de 29 de octubre de 1024; ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 64.

<sup>74</sup> Carta de 30 de agosto de 1025; ed. DA COSTA, *Liber Fidei*, doc. 22; etiam FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. X, 246.

<sup>75</sup> Vid. *ES*, XL, ap. XXX, 426-427: "Episcoporum Lucensium series secundum antiquam scripturam in Archivo hujus Sanctae Ecclesiae asservatam, et initio saeculi XII ut videtur, scriptam".

<sup>76</sup> Carta de 30 de agosto de 1025; ed. DA COSTA, *Liber Fidei*, doc. 22; etiam FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. X, 246.

<sup>77</sup> Ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 64.

P. Los nuevos preladados (mindoniense, lucense y portugalense) se muestran luego a las claras en una escritura portuguesa fechada el 30 de agosto de 1025 junto al obispo Vistruario iriense (del que ya es sabido que también retenía a estas alturas la silla tudense):

- *pontificem Petrum Deo gratia aepiscopum in sedem Lucensem...*
- *Uistrarius apostolicus Eriense sedis aepiscopus...*
- *Ennegus Portugalense aepiscopus...*
- *Nunnus Dumiense aepiscopus*<sup>78</sup>.

Sabemos de igual modo que todos ellos se mantuvieron luego durante el siguiente trienio:

- 1025, septiembre, 3: *Petrus Dei gratia lucense sedis episcopus... Ennegus episcopus*<sup>79</sup>.
- 1027, enero, 2: *Adefonsus serenissimus princeps... tibi pontifice meo domno Petro episcopo... Uistrarius apostolice sedis... Nunnus Dumiense sedis*<sup>80</sup>.
- 1028, marzo, 1: *Ego Tarasia, proles Ueremudi principis, et Christi ancilla... patri et pontifici domni Uistrarii et omni congregationi apostolici loci*<sup>81</sup>.

R. Y que, tras la muerte de Alfonso V el 7 de agosto de 1028 ante los muros de Viseo (*fuit occisus rex domnus Adefonsus prolix Ueremudiz a sarracenis in ciuitate Uisense in era LXVI post millesima et quot VII idus augusti*<sup>82</sup>), los cuatro llegan a documentarse durante los primeros meses del reinado de su hijo y sucesor Vermudo III, que ascendió al trono con apenas 10 años de edad:

- 1028, noviembre, 15: *Vistruarius episcopus... Enecus episcopus... Nunus episcopus... Petrus episcopus*<sup>83</sup>.

---

<sup>78</sup> ADB, Gaveta de Braga, nº 67, orig.; ed. DA COSTA, *Liber Fidei*, doc. 22; etiam FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. X, 246-251.

<sup>79</sup> Ed. *PMH*, doc. 259.

<sup>80</sup> Ed. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. 33, 222-224, en el día 3 (ACLu, est. 21, leg. 2, doc. 7).

<sup>81</sup> Ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 93.

<sup>82</sup> Carta de 1029; ed. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *El monasterio de San Sebastián de Picosagro: Compostellanum*, 6 -2-, 1961, doc. 3, 221-224.

<sup>83</sup> Ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 65.



- 1028, diciembre, 30: *Ego... Ueremudus princeps... tibi patri domno Uistrario episcopo... Nunus episcopus... Petrus episcopus*<sup>84</sup>.

Pero, ¿qué ocurrió en la sede auriense entre 1024 y 1028?, ¿siguió sujeta a Lugo? Es probable:

LOS OBISPADOS DE GALICIA	IRIA (y Tui)	MONDOÑEDO	LUGO (¿y Ourense?)	OPORTO
<i>Reorganización de Alfonso V 2º quinquenio (1023-1028)</i>	<b>Vistruario</b> (1014-1036)	<b>Nuño</b> (1024-1028)	<b>Pedro</b> (1024-1056)	<b>Íñigo</b> (1024-1028)

En efecto, la iglesia gallega, estable durante los últimos cuatro años del reinado de Alfonso V, con motivo de la reorganización que finalmente pudo coronar el monarca entre 1024 y 1028, volvió a entrar a partir de ahora en un período de inestabilidad, coincidiendo con el reinado de su hijo Vermudo III (1028-1037), teniendo en cuenta el rosario de acontecimientos políticos y militares que se sucedieron en el reino:

22. Nueva incursión normanda en Galicia, constatada en una carta real de 30 de agosto de 1032:

*Ego uero Veremudus rex, prolis Adefonsi, ab omnipotenti Deo erectus in regno, iterum habuit comes Ruderico Romaniz... consilio agitato... reuelauit nobis... ipse comes cum omnes suos barones et cum gens leodomanorum et carcauit ipsa penna (castro de Lapio) et pressit ea per forcia et cremauit et desolauit ea*<sup>85</sup>.

23. No conocemos sus repercusiones, es cierto, pero no deja de ser significativo que sea precisamente en estos años cuando desaparezca cualquier noticia relativa a los titulares de Mondoñedo, e incluso de los de Oporto, donde sólo es posible ilustrar la presencia de un *Ferdinandus sub Christi gratia episcopus* en un documento particular portugués de 20 de febrero de 1033<sup>86</sup>.

<sup>84</sup> Ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 66.

<sup>85</sup> Ed. L. NÚÑEZ CONTRERAS, *Colección diplomática de Vermudo III, rey de León*, Sevilla 1978, doc. 12 (*Tumbo Viejo de Lugo*, ff. 11v-12r).

<sup>86</sup> Ed. *PMH*, doc. 278. Es difícil pensar en cualquier pastor lamecense, visense o coninbricense, cuyas sedes estaban ocupadas por los musulmanes durante estos años.

24. Y luego, ya es bien conocida la irrupción de Sancho Garcés III de Pamplona en la “urbe regia” leonesa, proclamada durante un año en varias escrituras originales:

- 9 de febrero de 1034: ***Regnante Sanctius rex in sedis Legionensis***<sup>87</sup>.
- 27 de agosto de 1034: ***Regnante domno Sancio rex in Legione***<sup>82</sup>.
- 15 de octubre 1034: ***Regnante rex Sanco principe nostro in Leone***<sup>89</sup>.
- y 2 de febrero de 1035: ***Regnantem rex Sanzius in Legione***<sup>90</sup>.

25. De modo que Vermudo III quedó desplazado a la actual Galicia, donde además hubo de enfrentarse a algunas incursiones del taifa de Badajoz, como la consignada por Ibn ‘Idari entre noviembre de 1033 y noviembre de 1034: ***Salió Isma’il con el ejército contra la tierra del enemigo [cristiano], bajo [previo] acuerdo entre él e Ibn al-Aftas***<sup>91</sup>. La incursión tiene comprobación además a través de la noticia conservada en un testimonio gallego, en la que se rememora la estancia prolongada en la comarca del Limia (muy castigada tras la muerte de Alfonso V en 1028: ***post mortem ipsius domni Adefonsi in illa terra alfetana multa***<sup>92</sup>), de su joven hijo Vermudo (***venit rex domnus Veremutus in terra de Limia, et cadivit ei mora perlongata***), que allí contó con un leal servidor llamado Fernando Álvarez (***fecit ad eum Fernando Alvariz... servitium idoneum***), cuya muerte vino a coincidir con una incursión musulmana en dicho territorio gallego-portugués (***post obitum de ipso Fernando... et post non multum tempus surrexit alfetana et venerunt mauros in illa terra***<sup>93</sup>).

26. E incluso sabemos que, poco después, en 1036, el obispo Vistruario de Santiago, que todavía se documenta el día 20 de enero (***Iriense sedis episcopus Uistrarius***<sup>94</sup>), terminó provocando con su irregular proceder una grave crisis que le condujo a la cárcel, donde al cabo murió: ***Hasta tal punto conculcó [Vistruario] la doctrina de una vida santa con sus depravadas costumbres***

---

<sup>87</sup> Ed. J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230): IV (1032-1109)*, León 1990, doc. 925.

<sup>88</sup> Ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 933.

<sup>89</sup> Ed. HERRERO, *Colección de Sahagún, II*, doc. 439.

<sup>90</sup> Ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 936.

<sup>91</sup> IBN IDARI; trad. MAÍLLO, *La caída del Califato de Córdoba*, 172.

<sup>92</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 534.

<sup>93</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 151. Todo lo cual sincroniza bien con otra carta celanovense que, en efecto, nos presenta vivo a Fernando Álvarez en 1032 (ed. *ID.*, *ibid.*, doc. 465).

<sup>94</sup> Ed. HERRERO, *Colección de Sahagún, II*, doc. 444.

**que, como bien lo merecía, encarcelado por el rey don Bermudo... pagó su deuda a la naturaleza**<sup>95</sup>; siendo designado para sucederle el ínclito Cresconio, que ya es traído justo un año después, el 31 de enero de 1037: **Cresconius episcopus Sancti Iacobi**<sup>96</sup>.

Demasiados sobresaltos, pues, como para que Vermudo III y los preladados de la “Gallaecia” se plantearan durante el decenio 1028-1037 reorganización alguna en el reino y en Galicia, donde tan lamentable situación política sólo permite acreditar la existencia de los titulares de Iria y Lugo:

LOS OBISPADOS DE GALICIA	IRIA (y Tui)	MONDOÑEDO	LUGO (¿y Ourense?)	OPORTO
<i>Reinado de Vermudo III (1028-1037)</i>	<b>Vistruario</b> (1014-1036) <b>Cresconio</b> (1037-1066)	<b>Nuño</b> (1024-1028) ¿—? (1029-1037)	<b>Pedro</b> (1024-1056)	<b>Íñigo</b> (1024-1028) <b>Fernando</b> (1033)

De forma que, documentada la silla auriense por última vez en 1022 (bajo el obispo Suario de Lugo, según se ha dicho), e ignorada luego durante el resto del reinado de Alfonso V (hasta 1028), no es probable que cambiara su situación durante el desastroso reinado de su sucesor Vermudo III (***surrexerunt in regnum suum viri peruersi, veritatem ignorantes, et exterminauerunt atque vitiauerunt hereditates ecclesiae, et fidelis regni ipsius ad nihilum redacti sunt, propter quod vnusquisque ipsorum, vnus inter alios, gladio se trucidauerint***<sup>97</sup>), muerto al cabo en 1037 a la edad de 19 años en la batalla de Tamarón (Burgos), frente a las tropas conjuntas del conde Fernando castellano y del rey García pamplonés (***mas la “nuraica” muerte, que ninguno puede evitar entre los mortales, apoderándose de él, mientras el feroz García y Fernando más fuertemente se echan encima, le hirió al correr mismo del caballo, y cayendo en tierra muerto, siete de sus militares cruelmente acabaron sobre él***<sup>98</sup>), el día 30 de agosto: ***Ouitu(m) Veremundi regis in bello pugnator fortis die III<sup>a</sup> f(eri)a m(e)n(s)i s s(ep)t(em)br(is) e(ra) T LXXV***<sup>99</sup>.

<sup>95</sup> *Historia Compostelana*; trad. FALQUE, 76.

<sup>96</sup> Ed. HERRERO, *Colección de Sahagún*, II, doc. 450.

<sup>97</sup> Carta de 28 junio 1046; ed. P. BLANCO LOZANO, *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*: Archivo Leoneses (= AL), 79-80, 1986, doc. 31, citando “AHN, cód. 1195B (nuevo 970), fol. 14r-v, copia del siglo XVII”.

<sup>98</sup> *Crónica de Sampiro*; trad. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense, con versión castellana de la misma y de la crónica de Sampiro*, Madrid 1921, CXII.

<sup>99</sup> *Libro de horas compostelano de doña Sancha y Fernando I*; reg. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 286, n. 72.

## VI. EL OBISPO VIMARA DE OURENSE (1042-1045)

A Vermudo III le sucedió Fernando I, su cuñado y mortal enemigo, previa su coronación en León el 22 de junio de 1038 (*era M<sup>a</sup> L XX VI<sup>a</sup>, X<sup>a</sup> kalendas iulii, consecratus est dominus Fernandus in ecclesia beate Marie Legionensis*<sup>100</sup>). Hijo del pampilonense Sancho Garcés III y yerno del leonés Alfonso V, por su matrimonio con doña Sancha (*electus est in regno Fredenandus serenissimus rex filius Sancii regis et Mummadamne regine et eius coniux Sancia Regina prolix Adofonsi regis et Geloyre regine*<sup>101</sup>), su ascensión al trono vino a marcar un nuevo período de reafirmación del poder real en la vieja “Gallaecia” (*functus in regno dominus Fernandus princeps super omnem Galletiam qui eam alligavit, et ad omnes nationes et gentes seu confessiones sua mandavit*<sup>102</sup>), también en el ámbito eclesiástico, claro está, al afrontar una nueva reorganización (continuación de la iniciada por su suegro Alfonso V), que tiene comprobación en dos tempranas cartas, una leonesa y otra astorgana:

- d. *Ego... Fredenandus princeps una cum uxori mee Santia regina... iussimus perquirere ueritates de ecclesiis et precepimus eas stare pre directum, sicut ab antecessoribus permanserant, et fecimus cum Dei adiutorium per illas sedes ordinare episcopos*<sup>103</sup>.
- e. *Fredinandus... rex vna cum vxore mea Santia regina... dum nos apicem regni... iussimus perquirere hereditates ecclesiae sicut ab antecessoribus nostris et prioribus regibus facta cognouimus, fecimus hordinare per illas sedes episcopos ad restaurandum ecclesias et recreandum fidei christianae, per nostram namque auctoritatem illius diocesis et hereditibus fideliter adquisissent et sub potestate ecclesiae firmiter subiungasent*<sup>104</sup>.

De modo que no es casualidad que durante el quinquenio 1038-1043:

- S. Aparezca precisamente ahora en Mondoñedo, tras 10 años de silencio, un nuevo pontífice llamado Aloito, que es traído el 2 de noviembre de 1038 junto al lucense Pedro: *Horta fuit intentio... in presentia patri et pontiuce*

---

<sup>100</sup> *Historia Silense*; ed. J. PÉREZ DE URBEL y A. GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, *Historia Silense*, Madrid 1959, 183.

<sup>101</sup> Ed. *PMH*, doc. 372.

<sup>102</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 534.

<sup>103</sup> Carta 7 de enero 1043; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1007.

<sup>104</sup> Carta 28 de junio 1046; ed. BLANCO, *Colección de Fernando I*, doc. 31, citando “AHN, cód. 1195B (nuevo 970), fol. 14r-v, copia del siglo XVII”.

*nostro domno Petrus Dei gratia episcopus et illa infante domna Santia... Aloitus Dei gratia episcopus qui ibidem fuit*<sup>105</sup>.

- T. Que en León, tras Servando (1026-1040)<sup>106</sup>, se muestre también ahora por iniciativa del rey Fernando el obispo Cipriano: ***Fredenandus princeps una cum uxori mee Santia... fecimus... per illas sedes ordinare episcopos, ex quibus elegimus in hac sede supra scripta [in ciuis Legionense, episcopale sedis antiqua] Ciprianus episcopus***<sup>107</sup>. El cual ya es traído en un diploma de 12 de noviembre de 1040 (***Ciprianus, Legionense sedis Dei gratia episcopus***<sup>108</sup>).
- U. Que en Astorga, tras el desplazamiento de Sampiro (desde ahora dimisionario<sup>109</sup>), el monarca pusiese en su lugar a Pedro Gundúlfiz (***Fredinandus... vna cum vxore mea Santia... fecimus hordinare per illas sedes episcopos... ex quibus, vnum nomine Petrus fecimus ordinare episcopus domui Sanctae Mariae sedis astoricense***<sup>110</sup>), que es mencionado el 25 de febrero de 1042 (***siendo obispo de Astorga don Pedro***)<sup>111</sup>.
- V. Que en Oporto, después Fernando (1033), aparezca en 1043 un segundo Alfonso, en una donación dirigida al monasterio de Guimaraes (***scimiterio Vimaranes... inter duas amnes Aue et Auizella, territorio Bracarensis***) por el poderoso conde Menendo Núñez (***Menendus dux magnus prolix Nunus et Ilduare... Sub Christi nomine et Dei gratia Adefonsus episcopus conf***<sup>112</sup>), el cual no tardará en ser sucedido a su vez por otro pastor llamado Sisnando, que ya se muestra a las claras el 20 de junio de 1049: ***Sisnandus episcopus***<sup>113</sup>.
- W. Y que en Ourense aparezca por primera vez en el siglo XI un nuevo pontífice llamado Vimara, acompañado por los coterráneos Pedro lucense y Aloito mindoniense:

---

<sup>105</sup> Ed. H. GRASSOTTI, *Dos infantas de León: I. Un pleito de doña Sancha; II. Vindicación de doña Teresa*: AL, 63, 1978, ap. 1, 51-52 (citando: "AHN, Sección Clero, catedral de Lugo").

<sup>106</sup> Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Cronología de los obispos de León (854-1088): Hasta el Concilio de Husillos*: Studium Legionense, 44, 2003.

<sup>107</sup> Carta de 7 enero 1043; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1007.

<sup>108</sup> Ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 993.

<sup>109</sup> Aún seguía vivo el 10 de noviembre de 1042; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1004.

<sup>110</sup> Carta de 28 junio 1046; ed. BLANCO, *Colección de Fernando I*, doc. 31, citando AHN, cód. 1195B (nuevo 970), fol. 14r-v, copia s. XVII.

<sup>111</sup> BN, cód. 4357, que remite al nº 476 del desaparecido *Tumbo Negro* de Astorga.

<sup>112</sup> Ed. *PMH*, doc. 330.

<sup>113</sup> Ed. *PMH*, doc. 372.

- 1042, julio, 5: *Petrus, Dei gratia aepiscopus... Aloytus Dumiense sedis aepiscopus... Vimarani Auriense sedis aepiscopus*<sup>114</sup>.

- 1045, abril, 7: *Vimarani episcopi Oriensis sedis*<sup>115</sup>.

Y sin embargo, la alegría no duró mucho en la silla ourensana. Desconocemos en qué momento posterior a 1045 quedó vacante, pero todo apunta a que fue pronto, coincidiendo tal vez con gravísimos acontecimientos.

<b>LOS OBISPADOS DE GALICIA</b>	IRIA (y Tui)	MONDOÑEDO	LUGO	OURENSE	OPORTO
<i>Reparación de Ourense</i> (1042-1045)	<b>Cresconio</b> (1037-1066)	<b>Aloito</b> (1038-1047)	<b>Pedro</b> (1024-1056)	<b>Vimara</b> (1024-1028)	<b>Alfonso II</b> (1043)

## VII. ¿NUEVA VINCULACIÓN DE OURENSE A LUGO (POST 1045-1071)?

En efecto, desde la ascensión al trono papal del obispo Bruno de Toul, consagrado con el nombre de León IX (1049-1054), en Roma corrían verdaderos tiempos de renovación, que muy pronto quedaron bien de manifiesto tras la solemne apertura del Concilio de Reims el 3 de octubre de 1049, donde tras diversas medidas contra la simonía, la usura y la violencia, se procedió a excomulgar entre otros al obispo compostelano (Cresconio) por atreverse a asumir en su sede el título “apostólico”, añadiendo los conciliares varios cánones que asimismo afectaban de forma indirecta al reino hispano, como la prohibición a los príncipes de intervenir en el gobierno de las iglesias, y a los clérigos para que se abstuvieran del servicio militar:

- f. *Quinto Nonas Octobris, congregati sunt in memorata basilica episcopi, videlicet numero viginti [...] Excommunicatus est etiam sancti Iacobi archiepiscopus Galliciensis, quia contra fas sibi vendicaret culmen apostolici nominis [...] III. Ne quis laicorum, ecclesiasticum ministerium vel altaria teneret, nec episcoporum quibus consentirent [...] VI. Ne quis clericorum, arma militaria gestaret, aut mundanae militiae deserviret*<sup>116</sup>.

<sup>114</sup> Ed. V. CAÑIZARES, *Colección diplomática*, II, ff. 376r-377v (recopilación documental obrante en el Archivo catedral de Lugo).

<sup>115</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 546.

<sup>115</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 546.

<sup>116</sup> *Concilium Remense*; ed. J.D. MANSI, *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*, t. XIX, Venetiis 1774, cols. 736, 741, 742. Cresconio es llamado «archiepiscopus» por

Desde luego, en Roma se había magnificado el uso de la expresión “sede apostólica”, que los pontífices compostelanos ya venían utilizando sin pretensión alguna desde comienzos del siglo X<sup>117</sup>. Es más, ni siquiera la notoria importancia de su silla les había movido a ambicionar la dignidad *metropolitana* de la provincia “Gallaeciae”, retenida invariablemente por los prelados de Lugo<sup>118</sup>. Y si es cierto que a mediados del siglo X se llegó a denominar al obispo iriense *tocius orbis antistes*<sup>119</sup>, fue debido a la gran afluencia de cristianos que llegaban al “Los Sanctus” desde todos los rincones (*acudían... devotos de las regiones más distantes, del país de los copotos, de Nubia, etc.*<sup>120</sup>; *los romanos y los etiopes y los francos... las tropas de los he-rejes venían... en peregrinación a rezar*<sup>121</sup>), según se muestra en una carta ovetense fechada el 18 de julio de 1012 que registra los nombres de *Andreas episcopus de Grecia*, *Gregorius discipulus illius* y *Pable clerici*<sup>122</sup>, que tal vez se dirigían a Santiago tras haber asistido en Roma a la entronización de Benedicto VIII (mayo 1012), si es que ellos mismos no formaban parte de una legación.

---

pura inercia, pues en la provincia «Gallaecia» se seguía utilizando el título visigodo de “metropolitano”. La drástica medida debe ponerse en relación directa con las iniciativas reformadoras iniciadas por el nuevo papa (no había cumplido un año de pontificado), que condujeron al final de sus días (en 1054) al conocido fracaso de los legados romanos ante el patriarca de Constantinopla, Miguel Cerulario (1043-1058). Vid. A. SÁNCHEZ CANDEIRA, *Castilla y León en el siglo XI. Estudio del reinado de Fernando I*, Madrid 1999, 200-211.

<sup>117</sup>En 912: “Sisnando apostolice sedis episcopo” (ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 23); en 927 dice Sancho Ordóñez que “in eodem sepenominato loco apostolice sceptrum acciperem regni” (ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 51); en 942: “Hermegildus... apostolice ecclesie episcopus” (ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 2); en 956, el abad Cesáreo de Monserrat viajó “ad domum Sancti Iacobi apostolicae sedis” (ed. *ES*, XIX, 370-373); en 982: “Pelagius apostolice sedis episcopo” (ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 115); en 986: “Freduarium abbas in loco Apostolice” (ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 5); en 1000: “Petrus Iriense et Apostolice sedis episcopus” (ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 35); y, para no insistir más, en 1045: “Ego Cresconius, nutu Dei episcopus et apostolice kathedre continens, cum omni toga apostolice et magnati uiri loci ipsius” (ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León*, IV, doc. 1022).

<sup>118</sup>Por ejemplo, en 906: “Reccaredus Lucense, qui et metropolitanus episcopus” (ed. A. GARCÍA CONDE, *Diploma de Alfonso III a Flazenzo y Aldoreto Tritóniz*: Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Lugo, 41-44, 1955, 3-8). En 956: “dilectissimo Ermegildo nomine, aspectu pulcherrimus lucensis metropolitanus” (el abad Cesáreo de Monserrat al papa Juan XII, ante 964; vid. CARRIEDO, *El concilio de Santiago*, 291-311). En 997: “Pelagius metropolitanus et Lucensis sedis episcopus” (ed. LÓPEZ SÁNGIL y VIDÁN TORREIRA, *Tumbo Viejo de Lugo*, doc. 135). Y así (para no insistir más) hasta 1074: “Vistruarium Lucense sedis episcopum atque metropolitanum” (ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 133).

<sup>119</sup>Ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 45.

<sup>120</sup>IBN IDARI; vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La España musulmana*, 482.

<sup>121</sup>IBN DARRAY; trad. M. LACHICA GARRIDO, *Almanzor en los poemas de Ibn Darray*, Zaragoza 1979, 120-128.

<sup>122</sup>Ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 41.

Pero además, al desproporcionado malestar romano (acentuado incluso por la práctica de un rito diferente, el toledano o hispano, y el uso de una escritura extraña, la visigótica) no hizo más que acentuarse con el paso de los años, hasta el punto de ser descrito así no mucho tiempo después por el primer autor de la “Historia Compostellana”:

- g. *Los que habían sido obispos en la iglesia de Santiago... no habían aspirado a conseguir el arzobispado ni a alcanzar otras dignidades eclesiásticas [...] Siendo por aquel entonces casi toda España ruda e ignorante... ningún obispo de los hispanos rendía entonces algún servicio u obediencia a nuestra madre la santa iglesia romana. España seguía la ley toledana, no la romana [...] «La iglesia compostelana ha sido una iglesia soberbia y arrogante con nosotros, hasta ahora ha visto a la iglesia romana no como a una señora, sino como a una igual y estuvo a su servicio en contra de su voluntad» [...] La iglesia romana temía, en efecto, que la iglesia compostelana, apoyada en tan gran apóstol... asumiera la cumbre y el privilegio del señorío entre las iglesias occidentales y, como la iglesia de Roma presidía y dominaba a las otras iglesias por causa de un apóstol, así también la iglesia de Compostela presidiese y dominase a las otras iglesias por causa de su apóstol*<sup>123</sup>.

Una situación inédita en la corte de Fernando I (paralela a la vivida por el prudente emperador bizantino, Constantino X «*Monómaco*», que al cabo desembocó en la excomunión del patriarca Miguel Cerulario el 26 de julio de 1054, y en el todavía hoy vigente Cisma de Oriente), de la que por desgracia nada más conocemos, pero tan grave como para que esté en el origen mismo de la magna asamblea del palacio celebrada en Coyanza (hoy Valencia de Don Juan, junto a León), corriendo el año 1055, con la asistencia de los obispos de la “Gallaecia” (entre los que no están los titulares de las sillas de Mondoñedo y Ourense), y algunos foráneos, en el transcurso de la cual (y sin que Cresconio renunciara al conflictivo título de “sede apostólica”) se adoptaron diversas medidas en el ámbito eclesiástico y se hicieron algunas concesiones a Roma<sup>124</sup>:

- h. *In era M<sup>a</sup> LXL<sup>a</sup> III<sup>a</sup>... temporibus serenissimi atque regis principis domni Fredenandi et coniugis sue domne Sancie regine, editum est hoc decretum in concilio. In unum cum omnes episcopi conuenissent: Petrus ui-*

---

<sup>123</sup> *Historia Compostelana*; trad. FALQUE, 76, 297 y 302.

<sup>124</sup> Vid. A. GARCÍA GALLO, *El Concilio de Coyanza: Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media*, Madrid 1951.



*delicet Lucensis metropolis, similiter et Froilani Obetensis, Cresconius Iriensis et Apostolice sedis, Ciprianus Legionensis, Didacus Asturiacensis, Miro Palentinus, Gomice Calagorritanus, Iohannes Panpilonensis, item Gomice Osimensis, Sisnandus Portugalsensis cum omnibus abbatibus, residente iam predicto principe super flumen Estola urbe Co-gianca*<sup>125</sup>.

<b>LOS OBISPADOS DE GALICIA</b> <i>Concilio de Coyanza</i> 1055	IRIA (y Tui)  <b>Cresconio</b> (1037-1066)	MONDOÑEDO  ¿ — ?	LUGO (¿y Ourense?)  <b>Pedro</b> (1024-1056)	OPORTO  <b>Sisnando</b> (1049-1070)
---	---	------------------------	---	--

Y aún sabemos que el 10 de junio de 1056 el rey Fernando I otorgaba una donación al mismísimo monasterio de Celanova, en plena diócesis ourensana, que fue confirmada (el primero entre los numerosos presentes) por el metropolitano **Petrus Lucense sedis episcopus**, acompañado por **Cresconius Yriense sedis episcopus**<sup>126</sup>. De modo que es esta ausencia continuada del titular auriense en muy significativos escenarios la que plantea de nuevo la posibilidad de que a esas alturas dicha silla hubiese quedado sujeta de nuevo a otra sede, ¿la lucense?, probablemente sí, teniendo en cuenta que ya lo había estado antes con toda seguridad (en 1022), que era la metropolitana, que era coterránea, y que, además, era limítrofe con la ourensana. Pero veamos:

X. Poco tiempo después moría Pedro de Lugo (¿y de Ourense?), según la inscripción fechada el 23 de agosto de 1056: INCOLIT HEC TVMVLVS CLIENTI PONTIVICI CORPVS PETRVS ANTESTIS... CLAVSIT DIEM Xº K(A)L(ENDAS) S(EP)T(EM)BR(I)S ERA LXLIIII P(OST) M(ILLESIMAM)<sup>127</sup>.

Y es muy probable que con este motivo y la elección de su sucesor Maurelo se procediera también al nombramiento de nuevos obispos, caso de León, donde en una carta de 17 de abril de 1057 se dice a las claras que **in sedis Sancte Marie**

<sup>125</sup> Ed. MARTÍNEZ DÍEZ, *La tradición manuscrita del Fuero de León y del Concilio de Coyanza*, 173-177 (Arquivo da Torre do Tombo, *Livro Preto da Sé de Coimbra*, ff. 216r-218v).

<sup>126</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 6.

<sup>127</sup> Vid. A. GARCÍA CONDE, y A. LÓPEZ VALCÁRCEL, *Episcopologio Lucense*, Lugo 1991, 950.

**Legionensi cessavit hos dies ab episcopatum Cipriani**<sup>128</sup>, sucedido al cabo el 22 de mayo por **Aloytus episcopus Legionensis**<sup>129</sup>. Pues en efecto:

Y. El pontificado Maurelo en Lugo (**Maurellus episcopus paucis diebus vivens, benedictionem secura obtinuit potestate**<sup>130</sup>) consta seguro el 9 de junio de 1058 (**Maurellus Lucense sedis episcopus**)<sup>131</sup>. Aunque lo cierto es que no se alargó mucho tiempo, sólo hasta el 26 de diciembre de 1059 (**Maurelle lucensis episcopus**<sup>132</sup>), pues parece que dimitió a los pocos días en el transcurso de una asamblea plena del palacio celebrada en Palenzuela el 31 de diciembre de 1059 (**era M<sup>o</sup>LXXX<sup>a</sup>VII<sup>a</sup>, pridie kalendas ianuarii**), en la que Maurelo confirma acompañado por el que ya era su sucesor Vistruario, en presencia del rey Fernando (**rex domnus Fernandus**) y de los tres obispos (Alvito de León, Miro de Palencia y Sisnando de Oporto) que tal vez habían procedido a su consagración: **Adiuncti sumus in Castella... ante rege et erant episcopos nomen domno Aloytus et domno Miro et domno Mauselo et domnus... Uestrarius et domno Sernandus que erat episcopus de Portugale... et aliorum multorum filium hominum bene nadorum que erant in Palencia de Conde**<sup>133</sup>. Un relevo que queda confirmado gracias a una escritura poco posterior, de 11 de octubre de 1060: **Regnante principe nostro domno Fernando rege in Legione, et pontifice nostro Vistrario in Luco**<sup>134</sup>.

Z. Pues por lo que respecta a Mondoñedo, después de tres lustros de silencio (desde la última mención de **Aloytus minduniensis episcopus** el 1 de octubre de 1047<sup>135</sup>), se muestra documentado también ahora un nuevo prelado llamado Suario, el 19 de agosto de 1061 (**Soarius Menduniensus episcopus**<sup>136</sup>).

Pero lo que más importa constatar aquí es que la hipotética inexistencia de obispos titulares en Ourense durante todos estos años se ve reforzada por su au-

---

<sup>128</sup> Ed. HERRERO, *Colección de Sahagún, II*, doc. 590.

<sup>129</sup> Ed. HERRERO, *Colección de Sahagún, II*, doc. 591.

<sup>130</sup> Vid. *ES*, XL, 165, y ap. XXX, 426-427, "Episcoporum Lucensium series secundum antiquam scripturam in Archivo hujus Sanctae Ecclesiae asservatam, et initio saeculi XII ut videtur, scriptam".

<sup>131</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 483.

<sup>132</sup> Ed. BLANCO, *Colección de Fernando I*, doc. 54 (Archivo catedral de Palencia, armario III, leg. 1, n<sup>o</sup> 257).

<sup>133</sup> Ed. *PMH*, doc. 421.

<sup>134</sup> Ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 237.

<sup>135</sup> Ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1048.

<sup>136</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 59; etiam BLANCO, *Colección de Fernando I*, doc. 59.

sencia reiterada en nuevos e importantes escenarios (poco posteriores a la asamblea coyantina de 1055) a los que fueron convocados otros pontífices del reino:

- i. 1063, octubre, 23 (“Concilio de Santiago”): ***Hoc est decretale concilium habitum temporibus Fredenandi principis, anno imperii eius XXV, apud aulam beatissimi Iacobi apostoli, ditum ab episcopis, abbatibus, presbiteris, diaconibus et magnati palatini officii residentibus... Froilanem Ouetensem aecclesiae aepiscopus... Cresconius apostolice ecclesie episcopus... Sisnandus Portugalensis episcopus... S(uarius) Dumiensis aepiscopus subscripsi (signum). Uistrarius Lucensis ecclesie episcopus confirmaui (signum). Notum die X<sup>o</sup> kalendas nouenbris, era CI<sup>a</sup> post millesima***<sup>137</sup>.
- j. 1063, diciembre, 21 (reunión palatina convocada con motivo de la traslación de los restos de san Isidoro de Sevilla a León): ***Fredenandus rex et Sancia regina fecimus translari corpus beati Hysidori de metropolitana Hispali... intra muros Legionis ciuitatis nostre... Cresconius iriensis episcopus conf... Gomessanus calacorritanus episcopus conf... Vistrarius lucensi episcopus conf... Sorius menduniensis episcopus conf... Bernaldus palentinus episcopus conf.- Ordonius astoricensis... conf.- Xemenus episcopus... legionensis conf.***<sup>138</sup>.
- k. 1064, julio, 9 (durante el asedio y conquista de Coimbra): ***Era MCII. Rex Fernandus cum coniuge eius Sancia regina, imperator fortissimus, simul cum suis episcopis Cresconio Iriensi apostolicae sedis, Vestruario Lucensis sedis, Sisnando Visensis sedis, Suario Minduniensis seu Dumiensis sedis, similiter abbatibus... et alii multorum filii bonorum hominum, obsedit civitatem Colimbriam, et iacuit ipse rex cum suo exercitu... VI menses et capta fuit in manibus illius regis... et ipsa captivitas in vespera S. Christofori***<sup>139</sup>.

Un testimonio, este último, que además ofrece un indicio evidente sobre las previsiones que en política eclesiástica ya tenía en mente a estas alturas el rey Fernando I tras la reciente reconquista de la “extremadura” gallega, hasta el río Mondego (Lamego, Viseo y ahora Coimbra), si se tiene en cuenta

---

<sup>137</sup> Ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1127.

<sup>138</sup> Ed. M.A. VALCARCE, *El dominio de la Real Colegiata de San Isidoro de León hasta 1189*, León 1985, doc. 7, 89-91; etiam BLANCO, *Colección de Fernando I*, doc. 66.

<sup>139</sup> *Chronicon Complutense*; ed. ES, XXIII, 316-317. La fiesta de San Cristóbal en el calendario visigótico corresponde al 10 de julio.

que el obispo Sisnando de Oporto aparece mencionado en calidad de Visense<sup>140</sup>.

<b>LOS OBISPADOS DE GALICIA</b> <i>Concilio de Santiago - 1063</i> <i>Conquista de Coimbra - 1064</i>	IRIA (y Tui)  <b>Cresconio</b> (1037-1066)	MONDOÑEDO  <b>Maurelo</b> (1058-1059) <b>Suario II</b> (1037-1066)	LUGO (¿y Ourense?)  <b>Vístruario</b> (1059-1086)	(Oporto y) VISEO  <b>Sisnando</b> (1049-1070)
---	--	---	--	--

## VIII. TESTIMONIOS SOBRE LA RESTAURACIÓN DE OURENSE (1071)

La muerte de Fernando I, acontecida en la capital legionense el 27 de diciembre de 1065 (*ingressus est enim ciuitatem VIII kalendas Ianuarii, die sabbato... tunc ab episcopis accepta penitentia... cuy in tali permanenti penitentia duobus diebus.... sequenti autem die, que est feria tertia... perrexit in pace, era millesima C III*<sup>141</sup>), interrumpió sin embargo los planes del monarca, incluida la reorganización eclesiástica y la rehabilitación de las viejas cátedras episcopales abandonadas hasta entonces por diversos motivos (Tui, Ourense, Braga, Dumio, Lamego, Viseo y Coimbra, entre ellas). Una labor que finalmente afrontaron sus hijos y sucesores (Sancho II en Castilla, Alfonso VI en León y García Fernández en Galicia), según se pone de manifiesto en tres escrituras que han llegado hasta hoy (dos de ellas muy dañadas), en las que el primogénito Sancho y su hermana Elvira aluden, de una u otra forma, a la reposición de la sede auriense, después de haber permanecido sujeta a la de Lugo hasta 1071. He aquí su contenido (en la cuestión que nos ocupa), y el juicio respectivo que las tres cartas merecieron en su día a García Álvarez<sup>142</sup>:

I. 1071, julio, 29. La infanta Elvira dona a la silla de Lugo el monasterio de Fingoi:

***Ego quidem Geloira regia prole... tibi... Uirgo Deo María... ecclesia in ciuitate Lucense, territorio Galletie... sub pontifice donno Uistrario [...] et de***

<sup>140</sup> Sisnando es traído por última vez en una carta de 1070, al final del reinando de García en Galicia (ed. *PMH*, doc. 491).

<sup>141</sup> Ed. PÉREZ DE URBEL, *Historia Silense*, 208-209.

<sup>142</sup> Vid. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *La sede de Orense en el siglo XI: Boletín Avriense*, V, 1975, 235-242.

*tua alia ecclesia sancta in tuo nomine facta que olim claruit in sede Auriense, que de regina facta erat ancilla et huic ecclesie Lucensi subdita, et modo –consentiente dominus frater meus Sancius rex– [res]taurata secundum sacros canones exempla nobis docent [...] Georgius... Tudenensis episcopus... Adefonsus (lege: Ederonius), nuper in sede Auriense electus episcopus... Petrus Lamecense sedis episcopus... Petrus Bracarenensis episcopus*<sup>143</sup>.

Para García Álvarez, esta “primera redacción examinada, la fechada en 29 de julio... puede pasar críticamente, salvando el error de dar el nombre de Alfonso, en lugar de Ederonio al primer obispo colocado en Orense por los restauradores... porque la creo interpolada... aunque no en la parte narrativa que nos interesa... la cual me parece admisible”.

II. 1071, julio, 30. Otra redacción, mucho más extensa, de la donación anterior:

*Pro eo quod frater meus rex donnus Santius –restaurata sede Auriense– secundum antiquos canones docent, elegimus ibi episcopum Eronium, quia a diebus introitus hysmahelitarum hec sedem Auriensem et Bracharenses in regimen episcoporum Lucensium subdite manserant sicut tudense sub pontifice Yriensis et Sancti Jacobi, et Dumio in manu pontificum Britoniorum que est sedes Menduniensium, dum sedes in barbarico posite Conimbria, Uiseo et Lameco, cum alias plurimas que pater meus memorie digne rex dominus Ferdenandus a sarracenos abstulit et populauit ut faceret eos esse sedes episcopales sicuti olim fuerant. In tali desiderio stante, obiit. Quod predictus filius eius Sancius monita patris inicians ordinauit Petrum in Bracara episcopum et alium Petrum in Lamecense sedis quando Symeonem Castelle Prouincie in Aucense Sedis et monasterio Sancte Marie sub oppido Burgorum et Moninum episcopum Barduliensem in Sexamonensi sedem. Hec omnia frater meus predictus prelustrans ab amore diuino atque in memoria patris mei piissimi Ferdinandi Sancieque –uidelicet– regine, quorum anime cum Christo perhenniter uiuant. Ego enim –sepe dicta Geloira– hec scriptura in memoria eorum fieri elegi ut sedem Auriensem in statu suo maneat tibi –Sancta Dei Mater– dicatam [...] Georgius... episcopus Tudenensis... Didacus Yriense et apostolice sedis episcopus... Ederonius, nuper in sede Auriensis ecclesie episcopus... Petrus Lamecensis sedis episcopus... Petrus Bracarenensis episcopus*<sup>144</sup>.

---

<sup>143</sup> Ed. LÓPEZ SANGIL y VIDÁN TORREIRA, *Tombo Viejo de Lugo*, doc. 138.

<sup>144</sup> Ed. ES, XL, ap. XXVII, 414-417; etiam LÓPEZ SANGIL y VIDÁN TORREIRA, *Tombo Viejo de Lugo*, doc. 139, en el día 29, por claro despiste, pues transcriben “III kalendas agusti”.

Según García Álvarez, “la que a mi juicio es una falsificación total es la segunda redacción, la datada el 30 de julio [...] no es verdad que... desde la invasión árabe de 711 Orense estuviera sujeta al régimen de los obispos de Lugo... disfrutó de preladados propios [...] tampoco es verdad que Tuy estuviera a la sazón, año 1071, bajo la administración... de Santiago, ya que tenemos... al obispo Jorge... desde antes de agosto de 1068 [...] que Dumio estaba sujeta a los obispos de Bretoña, es una afirmación enteramente falsa y que... no pudo escribir ningún notario en 1071 [...] en fin, que Coimbra, Viseo y Lamego no yacían abandonadas y sin preladados desde la invasión musulmana... lo prueban sus respectivos episcopologios... entre dicha invasión y el año 1071 [...] pero donde la falsedad... se revela más claramente es en esa afirmación... según la cual fueron simultáneos los nombramientos, por Sancho II en 1071, de los obispos Pedro, para Braga; Pedro, para Lamego, Simón, para Oca y Burgos; y Munio para Sasamón [...] Resumiendo: la versión... enteramente falsa, tendenciosa y tardía... una pieza más de ese intrincado rompecabezas documental forjado por los falsificadores lucenses a fin de justificar las pretensiones temporales de esta iglesia sobre la de Braga”.

III. 1071, julio 31. La infanta Elvira y su hermano Sancho restauran la silla de Ourense:

***Sed adhuc meserunt eam sub dicione alie sedis Lucense et ubi esset tributariam, qui seruiens ut ancilla et cunctarum parrochiarum eius plurima tempora manent diruta et obliuioni dedita. Usque nunc presenti anno, dum in hac prouincia Gallecie ingressus est domnus Sancius rex cum germana sua domna Giloira, qui, considerantes tam diuersa terra et multitudo prouincia, elegerunt ut essent episcopos per ciuitates ubi olin extiterant; et elegerunt Petrum episcopum Bracarensem et item Petrum Lamecensem, deinde in hac prescripta Auriense episcopum nomine Ederonium. Bracarense et enim sede subiugata erat ad Luco sicut et ista Auriense praedicta***<sup>145</sup>.

García Álvarez cree al respecto, por último, que “el diploma que... está fechado el 31 de julio... es, en realidad una historia de la sede desde sus orígenes... lo narrativo lo ocupa todo [...] un catálogo, incompleto, de los obispos... durante la época visigoda [...] lo acontecido a la diócesis como consecuencia de la invasión musulmana... desierta y abandonada... hasta que ahora, en 1071, entró...

---

<sup>145</sup> Ed. M<sup>a</sup>.B. VAQUERO DÍAZ y F.J. PÉREZ RODRÍGUEZ, *Colección documental del archivo de la catedral de Ourense. I (888-1230)*, León 2010, doc. 5 (“falso del siglo XII”).

Sancho II y su hermana Elvira... quienes nombraron a Pedro obispo de Braga, a otro Pedro de Lamego y a Ederonio de Orense [...] confirmación por el rey Sancho y su hermana... de las iglesias comarcales... insertándose la lista... del... *Parochiale* suevo de la segunda mitad del siglo VI... maliciosamente interpolada [...] los falsificadores de Orense... en relación con la iglesia de Lugo... pretendían meter... en la escritura sus propias pretensiones [...] en resumen... esta versión auriense es, como la lucense, tendenciosa y tardía”.

## IX. SE ACREDITA LA VINCULACIÓN DE OURENSE A LUGO HASTA 1071

Pues bien. No es el objetivo de estas líneas analizar en detalle el contenido de dichos documentos. Lo que ahora nos importa comprobar aquí a partir de estos testimonios conservados hasta hoy es la más que probable dependencia ourensana de Lugo durante los 25 años previos a su reparación en 1071, esto es, desde 1046. Y en este sentido las alusiones que se hacen en las tres cartas a este respecto nos parecen muy aprovechables, a pesar de las irregularidades que contienen, pues dejando a un lado las cuestiones relativas a las propiedades y límites diocesanos (que son las que han movido siempre a las interpolaciones y las falsificaciones), no compartimos, desde luego, la rotundidad mostrada por García Álvarez a la hora de rechazar las noticias históricas que se constatan, sobre todo en la segunda de ellas, de la que llega a sentenciar, en otro lugar, que “todo este relato es falso y cronológicamente inexacto”<sup>146</sup>:

1º) Porque a finales de julio de 1071 Sancho II de Castilla sí reinaba en Galicia (que es cuando se expiden los tres instrumentos registrados), después de repartirse dicho reino con Alfonso VI de León, previa la expulsión del hermano menor, García Fernández de Galicia, según confirman dos escrituras castellanas:

- 1071, mayo, 10: ***Regnante rex Sancio et Alberta regina in Castella et in Gallecia***<sup>147</sup>.

---

<sup>146</sup> Vid. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *Catálogo de documentos reales de la Alta Edad Media referentes a Galicia (714-1109)*: Compostellanum, 8 (2), 1963, 8 (4) 1963, 9 (4) 1964, 10 (2) 1965, doc. 539, 304-305.

<sup>147</sup> Reg. M. LUCAS ÁLVAREZ, *El reino de León en la alta Edad Media VIII, Cancillerías reales astur-leonesas, 718-1072*, León 1995, doc. R5-1444, 656, remitiéndose a L. SERRANO, *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid 1925, 78.

- 1071, noviembre, 23: **Regnante rege Santio in Castella et in Galletia, et Adefonso fratre eius in Legione et in Galletia**<sup>148</sup>.

2º) Porque sabemos que Sancho II reinó luego en todo el reino paterno tras el destierro del leonés Alfonso VI a Toledo en enero de 1072, y hasta su propia muerte el 7 de octubre (**in urbe Zamora rex Sancius... occiderunt... nonis octobris, notum die dominico... era MCX**<sup>149</sup>).

3º) Porque tuvo que ser en ese período 1071-1072 cuando Sancho II nombró en la silla de Santiago (después de cuatro años vacante) a Diego I Peláez, según se constata nada menos que en la “Historia Compostelana” (**fue elevado a la misma cátedra Diego Peláez por el rey don Sancho**<sup>150</sup>).

4º) Porque, en consecuencia, no vemos motivos para dudar de que el propio Sancho II ya hubiese nombrado en julio de 1071 a los otros tres pastores: Pedro de Braga, Pedro de Lamego y Ederonio de Ourense (todos los cuales se documentan, en efecto, a partir de dicho año):

LOS OBISPADOS DE GALICIA	IRIA	MONDOÑEDO	LUGO	OURENSE	TUI
Sancho II - año 1071	<b>Diego I</b> (1071-1088)	<b>Gonzalo</b> (1068-1111)	<b>Vístruario</b> (1059-1086)	<b>Ederonio</b> (1071-1085)	<b>Jorge</b> (1068-1071)

5º) Porque el nombramiento del bracarense Pedro por Sancho II también es transmitido por el autor de la llamada “Crónica de Braga” (**rex... Sanctius fecit ordinari Petrum Bracarensem**<sup>151</sup>).

<sup>148</sup> Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-1446, 657, citando a J.M. GARRIDO GARRIDO, *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, Burgos 1983, doc. 23.

<sup>149</sup> Vid. R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, 2 vols., Madrid 1969, II, 710-711. Vid. A. MILLARES CARLO, *Corpus de códices visigóticos*, (ed. preparada por M.C. Díaz y Díaz, A.M. Mundó, J.M. Ruiz Asencio, B. Casado Quintanilla y E. Lecuona Ribot), Las Palmas de Gran Canaria 1999, nº 263, 168-169 (PARIS, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat. 2171. *Liber Commicus* et alia. f. 21, relato de la muerte de Sancho II).

<sup>150</sup> *Historia Compostelana*; trad. FALQUE, 77. Sede vacante desde el asesinato del obispo Gudesteo en la Cuaresma de 1067.

<sup>151</sup> *Crónica de Braga*. ADB, *LF*, ff. 11v-12r, nº 20; ed. DA COSTA, *Liber Fidei*, doc. 20. Seguimos la opinión de A. GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, *Sobre la restauración de la diócesis de Braga en 1070*: *Hispania Sacra*, X, 1957, 439-440: “Resulta así que, de una parte, la base documental con que se ha querido construir la teoría de que fue García Fernández el elector de Pedro por obispo de Braga carece en absoluto de fundamento, pues se trata de documentos



6º) Porque es histórica asimismo la noticia sobre la silla de Oca, definitivamente acumulada a Burgos (en la persona del obispo Jimeno) por el mismo Sancho II (cuando todavía era rey privativo de Castilla) el 18 de marzo de 1068: ***Facio testamenti privilegium ad Aucensem episcopium et vobis domino meo Symeony episcopo... quia quamvis pefatam sedem a multis temporibus desolata iacet et non possum ad integrum restaurare, tamen in renovatione ipsius episcopii concedo parvusculam partem***<sup>152</sup>.

7º) La misma carta castellana de 18 de marzo de 1068 que suscribe por vez primera Munio de Sasamón mencionando de forma expresa su asiento (***Munio Segocensis sedis episcopus***; lege: *Sesemonis sedis*)<sup>153</sup>.

8º) Y porque sabemos también que las tres cátedras de la “extremadura” galaica, esto es, Lamego, Viseo y Coimbra (cuyos obispos de los siglos IX y X fueron desconocidos sin duda en la Galicia del siglo XII) sí estaban abandonadas (esto es, sin pastor) en el año 1071:

- Porque en Lamego los pontífices se interrumpen (documentalmente hablando) desde el 22 de diciembre de 982 (***Jacobus Dei gratia episcopus lamezense sedis***<sup>154</sup>), y aunque se intentó poner remedio a su estado de

---

en los que, seguramente, se ha cometido error al datarlos o en los que ciertas suscripciones, la de Pedro en concreto, tienen que ser posteriores a la fecha de otorgamiento del privilegio... queda, de este modo, por única tesis posible la afirmación de los documentos de la época, según la cual, fue Sancho II de Castilla quien, poco después de arrebatar su reino a García, y con objeto, pienso yo, de congraciarse con sus nuevos súbditos, trató de terminar la restauración de la antigua metrópoli de los suevos”. Frente a la de A. DA COSTA, *A restauração da diocese de Braga em 1070*: Lusitania Sacra, I, Lisboa 1956, 23 y 27-28: “Parece-nos indicar que houve da parte dela (infanta Elvira) o propósito de ocultar todo o bem que tinha feito D. García, enquanto rei, e do qual tanto ela como seu irmão D. Sancho II eram inimigos declarados... em conclusão, não merecem crédito as passagens da *Crónica de Braga* e das doações de D. Elvira às sés de Lugo e Orense que atribuem a nomenação do bispo de Braga D. Pedro ao rei D. Sancho II”.

<sup>152</sup> Vid. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en Burgos en el concilio de Husillos (1088)*: El factor religioso en la formación de Castilla, Burgos 1984, 141.

<sup>153</sup> Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 144-148, quien nos muestra cómo las menciones de Munio de Sasamón aparecen de forma muy regular en 1068, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1079 y 1081. De forma que no encaja bien el “Munionis episcopis” que suscribe una carta de Cardeña muy anterior, de 1059, junto con Bernardo II de Palencia (1062-1086). De modo que es posible que esté antedatada.

<sup>154</sup> Ed. *PMH*, doc. 132: “era millesima XVIII” = año 981. Pero como Vermudo II (982-999) confirma esta carta con el título de rey (“Veremudus rex, prolis domni Ordonii”), hay que pensar que es posterior (en al menos un año) a su coronamiento el 15 de octubre de 982, según Sampiro (“idus octobris era millesima vicessima”; ed. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro*, 342).

abandono ahora, un siglo después, con el nombramiento del fugaz de Pedro de Lamego (1071-1073), en realidad la sede no se normalizó hasta el siglo XII.- Porque los prelados de Viseo desaparecen de nuestra vista en 982 (*Ikilani gratia Dei episcopus uisense sedis*), al tiempo que los lamecenses, y ya hemos visto arriba cómo en 1064 el rey pensaba en la rehabilitación de dicha silla, al ponerla bajo la autoridad de Sisnando de Oporto (*Sisnando Visensis sedis*). Aunque tampoco se normalizó hasta el siglo XII.

- Y porque en Coimbra, donde las menciones directas de sus titulares durante el período altomedieval se alargan hasta el 1 de enero de 986 (*Pelagius Colimbriense sedis episcopus*<sup>155</sup>), no encontraremos nombrado a un nuevo obispo, también llamado Pedro, hasta el 8 de mayo de 1080 (*Petrus Coninbriensis ecclesie episcopus*<sup>156</sup>), que sí tuvo sucesores inmediatos desde el mismo siglo XI: Paterno (1083-1088), Martín (1088) y Cresconio (1092-1098)<sup>157</sup>.

Muchos anatemas se han lanzado contra los falsificadores lucenses y aurienses del siglo XII, y no sin razón en muchos aspectos sustanciales. Pero acusarles de intentar rehacer la historia eclesiástica del siglo XI nos parece muy exagerado:

- ¿Qué interés iban a tener unos y otros en atribuir (unánimemente además) a doña Elvira y a su hermano mayor Sancho II (un monarca castellano, no se olvide) la reorganización eclesiástica gallega de 1071, con la poco creíble intención de silenciar así el supuesto protagonismo de su hermano menor, el desterrado rey García Fernández de Galicia? La noticia, en el siglo XII, era totalmente indiferente para ellos bajo todo punto de vista.
- ¿Qué interés iban a tener los falsificadores lucenses en inventarse por añadidura la intervención de Sancho II de Castilla en la propia reorganización

---

Y aunque podría pensarse en una confirmación real posterior, es poco probable, pues otorga la carta Gonzalo Menéndez, uno de los principales partidarios de Vermudo en su guerra contra Ramiro III (982-985).

<sup>155</sup> Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 5.

<sup>156</sup> Ed. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230): III (1073-1109)*, León 1988, doc. 781.

<sup>157</sup> Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *El obispo Paterno de Tortosa (1058-1082), embajador del taifa de Zaragoza en Santiago (1064) y obispo de Coimbra (1083-1088)*: Estudios Mindonien-ses, 30, 2014.

<sup>157</sup> Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *El obispo Paterno de Tortosa (1058-1082), embajador del taifa de Zaragoza en Santiago (1064) y obispo de Coimbra (1083-1088)*: Estudios Mindonien-ses, 30, 2014.

eclesiástica castellana? Y nada de extraño hay, además, en que para ellos, desde su siglo XII, fuera sincrónica a la gallega, pues en realidad sólo las separó un trienio (de 1068 a 1071).

- ¿Qué interés iban a tener los falsificadores aurienses en ocultar los nombres de los pastores de su sede comprendidos entre la invasión musulmana de 711 y hasta la rehabilitación de 1071? Dicho silencio pone en evidencia la nula información que al respecto ya había en Ourense durante el siglo XII. Y aún la sufrimos hoy, a pesar de haber sido reparada gracias a los testimonios de muchos fondos documentales entre los que desde luego no está el catedralicio ourensano. De haber conocido los nombres de obispos altomedievales en su silla, los falsarios aurienses no hubieran dejado de consignarlos, pues en su empeño de ilustrar los nombres de pasados pontífices tuvieron que acudir nada menos que a las remotas actas conciliares.
- Y lo más importante en el tema que nos ocupa, esto es, el hecho de que tanto los “falsarios” lucenses como los aurienses del siglo XII, empeñados en defender sus respectivas cátedras desde afanes tan opuestos, coincidan sin embargo en la vinculación de Ourense a Lugo hasta la restauración episcopal en la persona de Ederonio en 1071.

## X. LOS EPISCOPOLOGIOS (982-1071)

LUGO	OURENSE	TUI
<b>HERMENEGILDO</b> (950-post 985)	<b>GONZALO</b> (982-985)	<b>VILIULFO</b> (951-1003)
<b>PELAYO</b> 988- p.1008)	<b>Viliulfo de Tui</b> (986-1003)	<b>NAUSTIO</b> (p.1003)
“ “	<i>agregada a Tui</i> (p.1003-1016)	<b>Inconcretos</b> “
<b>Sede vacante</b> (p.1008-a.1017)	“ “	<b>ALFONSO</b> (ante 1015)
“ “	“ “	<b>Obispo cautivo</b> (1015/1016)
<b>DIEGO</b> (1017)	<i>agregada a Lugo</i> (1017-1022)	<i>agregada a Lugo</i> (1017-1022)
<b>SUARIO</b> (1017-1022)	<b>Suario de Lugo</b> (1022)	<b>Suario de Lugo</b> (1022)
<b>PEDRO</b> (1024-1056)	<i>agregada a Lugo</i> (p.1022-a.1042)	<i>agregada a Iria</i> (1024-1068)
“ “	<b>VIMARA</b> (1042-1045)	“ “
“ “	<i>agregada a Lugo</i> (p.1045-1071)	“ “
<b>MAURELLO</b> (1057-1058)	“ “	“ “
<b>VISTRUARIO</b> (1059-1086)	“ “	<b>JORGE</b> (1068-1071)
“ “	<b>EDERONIO</b> (1071-1085)	“ “

## DIEGO BUGALLO PITA GOBERNADOR ECLESIAÍSTICO, SEDE VACANTE DEL OBISPADO DE ORENSE DE 1941 A 1944

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONZÁLEZ



**(BUGALLO PITA, Diego. 1943)**

Ares (Coruña) 1894- Madrid, 1977. Sacerdote, Auditor de la Rota

**N**o cabe duda que uno de los personajes más influyentes en la historia eclesiástica de la diócesis de Orense del siglo XX fue don Diego Bugallo Pita, que gozó de toda la confianza del obispo don Florencio Cerviño, siendo él realmente quien orientó muchas de las determinaciones del Prelado. Personaje controvertido pero realmente eficaz, tuvo grandes amigos y declarados enemigos por sus formas indudablemente caciquiles de gobernar. Los altos nombramientos de Gobierno de la Diócesis durante la Vacante son buena prueba de ello. Ya me

he referido a él en otra ocasión<sup>1</sup>, y escribí su ficha biográfica para el diccionario biográfico español de la Real Academia de la historia<sup>2</sup>, ficha que reproduzco a continuación como conveniente introducción a este trabajo.

*La personalidad de Diego Bugallo Pita escurridiza en la documentación, es sin embargo de una objetiva trascendencia en la vida eclesiástica de Ourense. Nació en la villa coruñesa de Ares el 14 de noviembre de 1894. Debió de cursar la carrera eclesiástica en Santiago pero tras su ordenación sacerdotal el 22 de diciembre de 1917, aparece incardinado en la diócesis de Tui, de cuyo seminario fue catedrático y allí le conocería Don Florencio Cerviño González, que al ser nombrado en 1921, obispo de Ourense lo llevó consigo como familiar, siendo el hombre de su total confianza. Primeramente le nombró Secretario de Cámara y Gobierno, (1922) y canónigo. En la década de los 30 lo hará Vicario General y Deán de la Catedral, esta dignidad conferida por Bula de Pío XI de 6 de marzo de 1936. Siendo canónigo auriense, fue nombrado, Deán de Osma, cargo ejercido menos de un año y que renunció para regresar a Ourense como Dignidad.*

*Estuvo detrás de muchas de las iniciativas que tomó el Obispo Cerviño como la reforma de la Catedral por el Arquitecto Antonio Palacios, amigo personal de Bugallo, la restauración de la vida cisterciense en Oseira o la recogida de diversas obras de arte para constituir un museo diocesano.*

*A la muerte del Obispo el Cabildo lo eligió Vicario Capitular, el 9 de febrero de 1941. Durante los largos cuatro años de vacante actuó con eficacia, llevando a cabo muchas iniciativas, entre ellas del 7 al 17 de mayo de 1942 una gran misión en Ourense como uno de los actos del homenaje de España al papa Pío XII.*

*Al tomar posesión el 2 de febrero de 1945 el nuevo obispo Blanco Nájera, Bugallo abandonará Ourense para ocupar un puesto en el Tribunal de la Rota como auditor-asesor de la Nunciatura Apostólica, tras las tentativas infructuosas de hacerlo obispo. En Madrid falleció el 25 de abril de 1977. Fue académico no numerario de la Real Academia Gallega. (BIBL. M.A. GONZÁLEZ GARCÍA, La Diócesis de Ourense desde 1850. Capítulo XII del tomo 15 de la Historia de las Diócesis españolas. Lugo Mondoñedo-Ferrol Orense. Madrid BAC 2002).*

En esta ocasión quiero simplemente dar cuenta de un documento redactado por el mismo Bugallo a modo de memoria puntual y precisa de sus actuaciones como gobernador de la diócesis. Mecanografiado y debidamente ordenado recorre el día a día de los nombramientos y otras determinaciones que tomó como

---

<sup>1</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel, *El Decanologio de la Catedral de Ourense en el siglo XX*. DIVERSARUM RERUM nº 5 Ourense 2010 pgs 13-43.

<sup>2</sup> Tomo IX. Madrid, 2010 páginas 639-640.

obligaciones de su cargo. No deja de tener como fin justificar su gobierno y desde luego tiene indudable interés para la historia de la diócesis de Ourense en el siglo XX. Se trata pues de una simple trascripción sin comentarios ni observaciones, sabiendo que el documento puede ser valioso para otras investigaciones. Se conserva en el Archivo de la Catedral de Ourense con signatura caja 96/12.

Ya han pasado los años que el Archivo Vaticano prescribe para la reserva de la Documentación personal, por lo que es una buena fuente para conocer la historia menor de la Diócesis con sus limitaciones y buenos ejemplos, esa historia que tejen las personas en sus responsabilidades cotidianas y que sin duda es la verdadera historia que es bueno conocer y valorar. Muchos son nombramientos de responsables de parroquias con distinta responsabilidad. Había clero suficiente y hasta las más pequeñas parroquias tenían cura. La sociología del clero ha cambiado de modo radical. Interesante este baile continuo del clero que también se estimulaba con los ascensos dentro de un escalafón muy valorado. Los nombramientos de Bugallo no siempre fueron bien juzgados por ser en algunos casos claramente oportunistas, actuó como si se tratara de un Obispo en plena posesión de poderes y algunas determinaciones, que no eran en sí negativas, podrían haber esperado al nombramiento del nuevo obispo. Probablemente aspirando al episcopado, desde luego fue presentado para ello, esta etapa de autoridad al frente de la diócesis es probable la considerase como una buena prueba de sus cualidades como hombre capaz de gobierno. Sus anotaciones conforman una imagen real sobre todo del clero con sacerdotes dignísimos, los más, y algunos desequilibrados o con conductas inconvenientes que aporta Bugallo para justificar sus nombramientos. Es así la historia, con un saldo positivo de entrega generosa pero con sus sombras.

## **GOBIERNO DE LA DIÓCESIS DE ORENSE, EN LA VACANTE DE LA SEDE, POR DEFUNCIÓN DEL EXCELENTÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR DOCTOR DON FLORENCIO CERVIÑO Y GONZÁLEZ, OCURRIDA EN TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO**

Ocurrido el fallecimiento del Excelentísimo y Reverendísimo señor Obispo de la diócesis, doctor don Florencio Cerviño y González, en la tarde del día 31 de enero de 1941, inmediatamente fueron entregadas las llaves del Archivo Secreto al M.I. Sr. D. Constantino Vázquez Reinaldo en la que tenía el Reverendísimo prelado, por ser aquel señor canónigo la persona por el indicada a tal fin, y al M.I. Sr don Manuel Rodríguez de Legísima la que tenía el Vicario General, por ser éste el Deán y el señor Rodríguez de Legísima el dignidad que le siguen

en orden de precedencia, actuando, por tanto, como Presidente accidental del Excelentísimo cabildo. Se procedió también sin demora, por tres dichos señores Capitulares, a clausurar con los sellos de lacre el archivo secreto e inutilizar los sellos con las armas del prelado difunto, utilizados durante su pontificado en los actos de gobierno de la diócesis.

Para que conste, firman los referidos capitulares, en Orense, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

[Siguen las firmas].

Orense, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Elegido en el día de hoy Vicario capitular el Deán, don Diego Bugallo Pita, entrega a este una de las llaves del archivo secreto el M.I.Sr. Vázquez Reinaldo, continuando la otra en poder del M.I.Sr Rodríguez de Legisima-

[Siguen las firmas].

Febrero, 11 de 1941. Nombramiento de provisor.

Fue nombrado provisor el M.I.Sr. Don Miguel Mostaza Rodríguez, doctor en derecho canónico. Este cargo es perfectamente compatible con el rector del seminario mayor, pues afortunadamente, no haya asuntos complicados en este provisorato. Además, dicho señor es uno de los tres únicos doctores en Derecho Canónico de la Diócesis. El único licenciado en Derecho Canónico, don Jesús Gozalo Pastor, estuvo en manifiesta y escandalosa oposición con los Reverendísimo Señores obispos y, si se le hubiese nombrado Provisor, el Clero y fieles se escandalizarían justamente con ello

Febrero, 11 de 1941. Nombramiento de Defensor del Vínculo.

Al ser designado provisor el doctor Miguel Mostaza Rodríguez, cesando en su cargo de defensor del vínculo, se nombró para este al reverendo señor don Camilo Díaz López, Doctor en Sagrada Teología y en Derecho Canónico. Este nombramiento en nada le entorpece su labor de párroco de Nocedo del Valle, pues, gracias a Dios en esta diócesis no suele haber asuntos que requieran la intervención del Defensor del Vínculo.

Febrero, 20 de 1941. Nombramiento de ecónomo de Parada de Limia y encargado de Lamas.

Se nombró ecónomo de Parada de Limia (San Salvador) y encargado de Lamas (Santa María) al presbítero don Ventura Pérez Villar. Dichas parroquias quedaron comisionadas los párrocos inmediatos, hasta que hubiese sacerdote disponible que las rigiese, al fallecer el señor párroco de Parada, y encargado de Lamas, en 31 de enero. Don Ventura Pérez había sido designado auxiliar del

señor párroco de Arzádegos, durante la ceguera temporal de este; y al recobrar la vista, por la operación de las cataratas, quedó disponible el señor Pérez Villar.

Febrero, 22 de 1941. Venta de una casita en Progo.

En el día de hoy se dio por escrito la autorización que el finado señor obispo había dado de palabra para que el señor cura de Progo pudiese vender en la cantidad de 600 pesetas la casita dejada por doña Dolores Martínez, con otros bienes más, en testamento ante testigos. Como corroborar y protocolizar el testamento produjo gastos, hubo de vender dicha casita para con su producto satisfacerlos.

Febrero, 28 de 1941. Nombramiento de ecónomo de Asadur y encargado de Ramil.

Por fallecimiento del señor párroco de Asadur, que regía también Ramil, se nombró ecónomo de la primera y encargado de la segunda a don Luis Alonso Suárez, ecónomo de Carballeira, porque de ésta se pudo encargar el de Nogueira de Ramuín y no disponerse de sacerdote libre.

Febrero 28 de 1941. Cese del ecónomo de Cebollino.

Expulsado por los vecinos, por una noticia que se divulgó, pero que no tuvo confirmación, tuvo que cesar de ecónomo de Cebollino don Camilo Vázquez Díaz. Interinamente se encarnó de binar y regir Cebollino el señor ecónomo de Santa Marina del Monte, su más inmediata parroquia.

Marzo, 5 de 1941. Nombramiento de coadjutor in capite del párroco de Santa Eufemia del Centro.

A petición del señor párroco de Santa Eufemia del Centro, por enfermedad crónica y grave, previa a la venia del M. Rvdo. P. Provincial, se nombró coadjutor in capite al Rvdo. P. Bonifacio Barbero de la Compañía de Jesús. Este asunto lo habían convenido ya con el Reverendísimo señor Obispo y no se llevó a efecto hasta ahora, en espera de la licencia del superior mayor del padre Barbero.

Marzo, 12 de 1941. Licencia para residir en Santiago el presbítero señor Merelles.

En conformidad con el parecer del Excelentísimo señor arzobispo de Santiago, se autorizó a don Adolfo Merelles para residir en Santiago, a las órdenes en todo del Excelentísimo Señor Arzobispo.

Marzo, 13 de 1941. Nombramiento de ecónomo de Esposende.

Por renuncia del señor párroco de Pena, que la venía rigiendo, se encargó, como ecónomo, de la parroquia de Esposende don Fidel Rodríguez Carvajal, presbítero anciano disponible en la inmediata de Villar de Rey.



Marzo, 18 de 1941. Nombramiento de arcipreste de Maceda.

Por fallecimiento del señor párroco de Asadur, que venía desempeñando el cargo de arcipreste de Maceda, fue encargado provisionalmente de este último citado cargo el señor párroco de Maceda, don Julio Álvarez Rodríguez.

Abril 5 de 1941. Nombramiento de censores de oficio.

Don Rogelio Vázquez Ascáriz, profesor de teología en el seminario y de religión en el Instituto y don José González y González párroco de Santa María de Melias, fueron nombrados, de acuerdo con el Excelentísimo Cabildo, censores de oficio y miembros del Consejo de vigilancia, en las vacantes producidas por fallecimiento de los señores don Victoriano Dopazo y don Manuel Baltar (q.s.g.h).

Abril 5 de 1941. Nombramiento de diputados de disciplina y de hacienda de los seminarios.

En las vacantes por defunción de don Victoriano Dopazo y don José Rodríguez Lorenzo y de acuerdo con el Excelentísimo Cabildo, fueron nombrados diputados de disciplina y de hacienda respectivamente, de los seminarios, los señores Capitulares don Manuel Rodríguez Legísima, Chantre, ex profesor del seminario y profesor de religión del Instituto, y don Antonio Iglesias Pérez, ex profesor del seminario y ex párroco.

Abril, 29 de 1941. Nombramiento de auxiliar de Trasalva.

A petición del señor párroco de Trasalva, anciano de 84 años que dislocó una cadera, fue nombrado auxiliar suyo, con la remuneración convenida entre ellos, don Benigno González Requejo, ecónomo de Castro de Beiro. Parroquia inmediata a la primera.

Abril, 30 de 1941. Dispensa de impedimento.

Se dispensó Abelardo Avión y Filomena Paradela del impedimento de tercer grado de consanguinidad, en línea transversal igual, porque, según certificó su señor párroco, de San Miguel de Albarelos, se descubrió su existencia cuando todo estaba preparado para la boda y se les seguía grave perjuicio de su aplazamiento.

Abril 30 de 1941. Nombramientos de ecónomos de Sobradelo y Piornedo.

Don Alipio Vázquez Martínez, ecónomo de Sobradelo y encargado de Guamil fue denunciado de que daba motivos a ser censurado por sus visitas frecuentes a determinada persona; se le trasladó de ecónomo a Piornedo, previa seria amonestación, y al que era ecónomo de esta última parroquia, don Celso García

Vázquez, se le nombró para los cargos citados que desempeñaba el señor Vázquez Martínez.

Mayo, 1 de 1941. Nombramiento de ecónomo de Armariz.

Por fallecimiento del señor párroco de San Cristóbal de Armariz, de 90 años de edad, fue nombrado ecónomo su sobrino, don Manuel Gómez Rodicio, que venía siendo regente del mismo

Mayo 3 de 1941. Nombramiento de ecónomo de Sejalvo.

Relevado, a petición propia, del régimen de Sejalvo el profesor del seminario don Antonio Mostaza, se nombró ecónomo de San Verísimo de Sejalvo a don Antonio Álvarez Armada, ecónomo de Villa de Rey, de cuya última citada parroquia se encargó el inmediato ecónomo de Rebordondo.

Mayo, 29 de 1941. Nombramiento de regente de Lamamá.

A petición del anciano párroco de Lamamá, fue nombrado regente de dicha parroquia don Rafael Pato Movilla, coadjutor de Celanova cuyo párroco arcipreste señaló la necesidad urgente de retirar de esta última citada Villa al señor Pato.

Julio, 2 de 1941. Nombramiento de arcipreste de Maside.

Por promoción del señor párroco de Amarante a la dignidad de arcipreste de la catedral, fue nombrado arcipreste de Maside el párroco de esta Villa, doctor don Epifanio Ferreiro Monterrubio.

Junio, 7 de 1941. Órdenes sagradas.

Previa la autorización del Excelentísimo señor Nuncio apostólico, el Excelentísimo señor arzobispo de Compostela se dignó conferir órdenes de Subdiaconado a dos seminaristas de Orense y de diaconado a diez, que habían terminado sus estudios y cumplido las disposiciones de la Santa Sede sobre excombatientes.

Junio 13 de 1941. Nombramiento de ecónomo de Villa de Rey.

A petición propia, fundada en motivos de salud, comprobados fue nombrado ecónomo de Villa de Rey don Delmiro Rodríguez Iglesias.

Junio, 14 de 1941. Nombramiento de ecónomo de Amarante.

Por promoción del M.I.Sr. Don Mariano Vidal, fue nombrado ecónomo de Amarante don Avelino González y González, ecónomo de Gudín, indicado por los señores superiores del seminario como de especiales condiciones para regir la citada de Amarante. De Gudín se encargó provisionalmente el más inmediato.

Junio, 16 de 1941. Nombramiento de ecónomo de Queiroás.

Por defunción del señor párroco de San Verísimo de Queiroás, fue nombrado ecónomo el coadjutor don Teodoro Blanco Cid.

Junio, 20 de 1941. Imposición de ejercicios espirituales y traslado del párroco de San Vicente de Abeleda.

Comprobada la verdad de la acusación formulada contra don Lino Balboa Pérez, párroco de San Vicente de Abeleda, de dar motivo a censuras por sus visitas a determinada persona, escandalizando a sus fieles, se le impusieron ocho días de ejercicios espirituales y se le trasladó a Santiago de Barbantes, en comisión, donde le vigilan sacerdotes inmediatos excelente. De Abeleda se encargó el padre superior de Junquera. Junio, 22 de 1941. Órdenes sagradas.

Por el Excelentísimo señor obispo de Lugo fueron promovidos a las siguientes inmediatas órdenes sagradas los alumnos ordenados en Santiago el siete de este mismo mes.

Junio 29 de 1941. Órdenes sagradas.

Por el Excelentísimo señor obispo de Lugo, previas las especiales facultades concedidas por el Excelentísimo señor Nuncio apostólico, fueron promovidos al presbiterado los señores: don Arsenio Cabo Castro, don Benigno Romero Álvarez, don Bernardino Fernández Ribada, don Felisindo González González, don Felisindo J. Grande Seara, don Francisco Martínez González, don Manuel Crespo Villariño, don Antonio Mouriño Fernández y don José Guntín Vázquez.

Julio 7 de 1941. Encargado de Trabazos.

El párroco de Trabazos, pretextando miedo a los atracadores, abandonó su parroquia, de la que se nombró encargado al ecónomo de la inmediata, Tronceda, don Antonio Veiras. El citado párroco es anciano y, al parecer, no completamente normal.

Julio, 7 de 1941. Varios nombramientos.

Por necesidades del servicio fueron nombrados: ecónomo, de Santa María de Niñodagua, don Antonio Díaz Seoane que era de Cobas; de San Juan de Cobas, don Serafín Vilar González, que lo era de Pedrouzos; y de San Mamed de Pedrouzos, don Antonio Mouriño Fernández, nuevo presbítero natural de Freijo.

Igualmente, fueron nombrados encargados: de San Pedro de Sas del Monte, don Antonio Mouriño; y de Santa Marina del Monte en don Antonio Álvarez Armada, ecónomo de Sejalvo.

Julio 22 de 1941.

Por conveniencia del servicio se hicieron los nombramientos: ecónomo de San Mamed de Moldes don Sergio Pérez Pardo, presbítero disponible en Carba-

llino; de Santiago de Amoroce, don Joaquín Teixeira, capellán del penal de Celanova (este a petición propia, por justificados motivos de salud); de Abelenda de Avión, don Manuel Guerra Fernández, ecónomo de Moldes, presentado para dicha Abelenda por el patrono de la misma; de San Esteban de Tejera, don Jesús López Gómez, nuevo presbítero de Villamoure. Y encargado de Santa María de Nieva, don Juan González Cota, párroco de la inmediata, Avión, a petición propia.

Coadjutor de San Miguel de Espinoso, don Francisco Montero Álvarez presbítero de la misma. Coadjutor de San Cipriano de Carballino, don Manuel Crespo Villariño, presbítero nuevo, de Anzo.

Julio, 22 de 1941. Nombramiento de mayordomo del seminario mayor.

Por dimisión del mayordomo del seminario mayor y a propuesta de los señores rector y diputados de disciplina y de hacienda del centro, fue nombrado para el cargo antedicho don Inocencio Lorenzo Alemparte, ecónomo de Montes, que durante varios años ha sido ayudante de la mayordomía.

Julio, 24 de 1941. Varios nombramientos.

Se hicieron los siguientes nombramientos: Párroco de San Ginés de Faramontaos, don Olegario Blanco Rodríguez, presentado por el patrono.

Ecónomos: de Santa Eulalia de Montes, don Daniel Rodríguez Perdiz, coadjutor de Ermesinde; de Fitoiro (San Pelagio), don Felisindo Grande Seara, presbítero de Parderrubias; de San Juan de Villar de Santos, don Jesús Lamela Madarnás, ecónomo de Tejera.

Encargados: de Buen Jesús de Cebollino, don Antonio Vázquez Miranda, ecónomo de la inmediata, Pregigueiró; San Roque de Carzoá, don Daniel Rodríguez Perdiz, ecónomo de la inmediata, Montes; de Santa María de Rabal, don Felisindo Grande Seara, ecónomo de la inmediata, Fitoiro.

Coadjutores: de Santa Marina de Ginzo de Limia, don Benigno Romero Álvarez, presbítero de Loña del Monte y de Santo Tomé de Maside, don Eloy Cartelle Álvarez, presbítero disponible, de Arnoya.

Julio 26 de 1941. Hermanos de las Escuelas de la Doctrina Cristiana de Verín. Intento de supresión de la comunidad. Subvención de 5000 pesetas hasta la venida del nuevo prelado.

El p.p. día 23 se presentaron los Hermanos superiores de los colegios de religiosos de las escuelas de la Doctrina Cristiana de Verín y Valladolid, para notificar, por encargo de su M. R. Hermano Provincial, que éste, de acuerdo con su Consejo Provincial, había suprimido la comunidad establecida en Verín; que esta supresión estaba hecha ya con carácter definitivo e irrevocable y que los motivos que le habían obligado a dicha determinación eran: que dicha casa estaba sos-

tenida por las señoras sobrinas de García Barbón, desde principios de siglo, con la asignación de 6000 pesetas anuales; que dichas señoras no podían acceder al aumento que los religiosos les habían pedido, o sea hasta 13.000 pesetas, sino que les proponían darles 8000, por ahora, mientras sus circunstancias económicas no mejorasen, autorizando a los religiosos para reducir, durante ese mismo tiempo, a dos el número de religiosos convenido, que era de tres.

Reconocieron los religiosos que ésta era la primera noticia que en el asunto daban al vicario capitular y, por lo mismo, que no habían solicitado de este el plázet para la supresión de dicha comunidad.

El vicario propuso a los religiosos suplir de fondos de la diócesis, la diferencia entre lo que diesen las señoras sobrinas de García Barbón, hasta que el nuevo obispo resuelva lo que estime procedente; no se avenían a ello los religiosos; y ante el anuncio que el vicario les hizo de recurrir en queja a la Santa Sede, en el día de la fecha vinieron a dar su conformidad. Las señoras de García Barbón, pues, les abonarán 8000 pesetas y fondos diocesanos 5000.

Julio 26 de 1941. Varios nombramientos.

Fueron nombrados: ecónomo de Buen Jesús de Cebollino, don Gumersindo Iglesia Suárez, coadjutor de Ginzo de Limia. Encargados: de Santa Marina del Monte, el mismo referido señor, por ser el más inmediato; de San Juan de Trasmiras, el ecónomo de la inmediata, Villa de Rey, don Delmiro Rodríguez Iglesias.

Agosto 2 de 1941. Varios nombramientos.

Fueron nombrados: ecónomos: de Rebordondo Don Felisindo González González, presbítero de Ramil; de San Juan de Barrán, don Ramón González Vázquez, ecónomo de San Juan de Argas; de San Juan de Argas, don Benito Díaz Valencia; de Perrelos, el presentado por el patrono para párroco, don Emilio Payo Marta, ecónomo de Loeda; de Villarino Frío, don Benito Valdés Álvarez, coadjutor de Bande.

Encargados, de Penaverde, el ecónomo de Rebordondo don Felisindo González; de Loeda, el ecónomo de Barrán, don Ramón González; de San silvestre de Argas, el de San Juan de Argas, don Benito Díaz; de Seoane Vello, el ecónomo de Villarino Frío, don Benito Valdés; y de San Ciprián de Ermesinde, el coadjutor de Castrelo don Francisco Martínez.

Coadjutores: De Bande, don Arsenio Cabo Castro; de Buen Jesús de Castrelo, don Francisco Martínez González; y de Celanova don Antonio Vázquez Touza ecónomo de Parada de la Sierra, a petición propia.

Agosto, 5 de 1941. Nombramiento de ecónomo.

Se nombró ecónomo de San Lucas de Parada de la Sierra a don José Guntín Vázquez, nuevo presbítero, de Poulo.

Agosto 26 de 1941. Nombramientos de ecónomo y encargado.

Por fallecimiento de don Fausto Eiján, párroco de San Miguel de Osmo, se nombró ecónomo de dicha parroquia a don Eligio Álvarez Otero, presbítero, maestro de la escuela de fundación de Rioboó; y fue nombrado encargado de San Lorenzo de Pentas el ecónomo de la inmediata, Parada de la Sierra.

Septiembre 16 de 1941. Varios nombramientos.

Fueron nombrados, a petición propia ecónomo de Castrelo de Cima, don Ángel Eiró González, que lo era de Tameirón, y de Tameiron, don Antonio Villanueva Yañez, que era de Castrelo de Cima; y encargados de San Pedro de Pereiro don Antonio Villanueva y de Castrelo de Abajo, don Ángel Eiró.

Septiembre 18 de 1941. Nombramiento de profesor y prefecto de disciplina del seminario mayor.

Por cese voluntario, fundado en motivos de salud y el nombramiento de profesor de instituto, de don Rogelio Vázquez Ascariz, previo el favorable informe del muy ilustre señor rector y muy ilustre señores diputados de disciplina, se nombró profesor y prefecto de disciplina del seminario mayor a don Francisco Pérez González, ecónomo de Santiago de Vereá, antiguo alumno de la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma.

Para cubrir la vacante de don Francisco Pérez se nombró ecónomo de Santiago de Vereá a don Antonio Seara García que no era de Torbeo; y para sustituirle en esta se nombró a don Ángel Díaz Ledo, presbítero salesiano, previa licencia de su reverendo superior mayor. El señor Díaz Ledo reside en esta diócesis por motivos de salud, autorizado por su muy reverendo Padre inspector Provincial.

Septiembre, 29 de 1941. Nombramiento de encargado.

Por trastorno mental, que le obligó a ser recluso en el manicomio, del párroco de San Pedro de Muíños fue nombrado encargado de dicha feligresía el señor párroco de la inmediata, Baños de Bande don Vicente Vázquez.

Octubre, primero de 1941. Nombramientos de profesores del seminario mayor.

Por fallecimiento de los profesores don Victoriano Dopazo y padre José Vila respectivamente, y previo el favorable parecer de los señores Consiliarios de disciplina, han sido nombrados profesores, de Historia Eclesiástica, el muy ilustre señor licenciado don Mariano Vidal Leira, dignidad de arcipreste; y de música y canto sagrados, el muy ilustre señor don Antonio Jaunsarás San Miguel, canónigo.

Octubre, 10 de 1941. Varios nombramientos.

Por necesidades del servicio se hizo la siguiente combinación de personal: Ecónomos: de San Martín de Abavides, don Jaime Gil Paz, presentado por el pa-

trono para dicha parroquia, ecónomo de Calvos de Randín; de Santiago de Vilela don David Bouzas Gómez, que lo era de Abavides.

Encargados: de Calvos de Randín, el párroco de la más inmediata, Maus de Salas, don Luciano Rodríguez; de Santa Marina de Rioseco, el párroco de la más inmediata, Randín (San Juan), don Camilo Fernández; de Santa María de Guamil (anejo de Lamamá), el ecónomo de Sobradelo, don Celso García Vázquez; de Seiró, el regente de Lamamá don Rafael Pato Movilla;

Regente de Santa María del Lucenza a propuesta del señor arcipreste de Cualedro ante la contumacia del párroco, que tiene abandonado el servicio de los fieles, al ecónomo de Vilela, Don David Bouzas.

Octubre 11 de 1941. Concesión del subsidio al clero catedralicio.

A petición del Excelentísimo cabildo que, en razonado escrito, expuso la necesidad urgente de subsidio económico en que se halla todo el personal afecto a la Santa Iglesia catedral, señalando otras diócesis donde ya se había concedido, y en conformidad con el autorizadísimo parecer del Excelentísimo y Reverendísimo señor arzobispo metropolitano, favorable a dicha concesión, le ha sido otorgada, con efectividad desde el primero del mes en curso, solamente por el tiempo de la gestión del vicario capitular, sin que sirva de precedente, ni mucho menos para prejuzgar las medidas del gobierno del nuevo prelado, y excluyendo de este subsidio al deán (el mismo vicario capitular que la autoriza), señalándose la cantidad de pesetas 125 a los señores Capitulares y 83 con 33 céntimos, a los señores beneficiados, salmistas y capellanes, al mes, con cargo a los fondos de reserva diocesanos.

Octubre, 11 de 1941. Variantes transitorias en las nóminas del personal docente y directivo del seminario mayor.

Vista la súplica razonada del muy ilustre señor rector del seminario mayor, avalada con el favorable dictamen de los reverendos señores diputados de hacienda, se autoriza, con carácter transitorio, sin que pueda servir de precedente para lo futuro ni mucho menos prejuzgar las medidas del gobierno del nuevo prelado, la variación de las nóminas de personal de dicho seminario mayor en la forma siguiente:

Las horas de clase serán retribuidas a razón de pesetas 1500 la hora diaria, lo que servirá de base para la diversidad de horas que tienen los señores profesores.

El muy ilustre señor rector percibirá en total 2000 pesetas por regencia del centro y labor docente.

El señor mayordomo 2500, también por todo lo a él encomendado.

El prefecto don Manuel Gil 2250 en idéntica forma.

Lo mismo el señor prefecto don Francisco Pérez 2500.

El padre espiritual 1500.

El Señor secretario de estudios y bibliotecario por estos cargos, 1000.

Igualmente a propuesta del muy ilustre señor rector, en atención a la deficiente e irregular asistencia de los señores confesores, para obligarles más, se adjudica a los cuatro que este año desempeñan dicha labor una capellanía de acervos píos diocesanos, a cada uno de ellos, de 500 pesetas anuales.

Octubre 17 de 1941. Nombramientos de encargados.

Han sido nombrado encargado de Santa María de Nogueira, don Ángel Díaz Ledo, ecónomo de Torbeo; y de Vilar (Purísima Concepción), don José Mouriño Pérez, párroco de Beiro.

Octubre, 20 de 1941. Nombramiento de encargados.

Se nombraron encargados, de Santa María de Pitelos, el párroco de Sanguñedo, don Matías Fernández; y de San Martín de Candás, el párroco de Lampaza don Juan Francisco Domínguez.

Nombramiento de arcipreste.

Con la misma fecha, fue nombrado arcipreste de Avión, don Juan Pérez Vázquez, párroco de Lebosende, por renuncia reiterada de don Rogelio Martínez, párroco de Serantes, debido a falta de salud de este señor.

Noviembre 6 de 1941. Adquisición de casa para rectoral de Amarante en Dacón.

Se compró una casa para rectoral de Santa María de Amarante sita en la villa de Dacón, en el lugar más adecuado para el fin a que se destina. Su precio ha sido de 24.000 pesetas, por bonificación que hicieron los propietarios, pues su valor es mucho mayor; de dicha cantidad, por colecta entre los vecinos, estos han contribuido con 20.000 pesetas y las 4000 restantes se dieron de fondos de reserva diocesanos.

Noviembre, 12 de 1941 nombramiento de encargado.

Se nombró encargado de Santa María de Lobaccess a don Jaime Gil Paz, ecónomo de Abavides.

Noviembre 15 de 1941. Nombramientos de coadjutor de la Trinidad y de capellán de las Carmelitas.

A petición de la comunidad, fue nombrado capellán del colegio de Hermanas Carmelitas de la Caridad, de Ourense, don Antonio Domínguez, coadjutor de la Trinidad, que también había solicitado el relevo de la coadjutoría por motivos de salud; y en el cargo de coadjutor de la Trinidad fue sustituido por el pres-



bítero, oficial de la Secretaría de Cámara, conservando este cargo, don Vicente Fº González Lorenzo.

Noviembre, 19 de 1941. Nombramiento de capellán de las franciscanas.

Fue nombrado a petición de las Religiosas Terciarias Franciscanas de Ourense, capellán de las mismas el profesor del seminario don Antonio Mostaza Rodríguez.

Diciembre 13 de 1941. Nombramiento de encargado.

El párroco de Forcadas de la diócesis de Astorga, fue nombrado encargado de San Martín de Celeiros, de la que es inmediato, por tratarse de sacerdote excelente y evitarse así tener que enviar un sacerdote al referido Celeiros.

Diciembre 17 de 1941. Nombramientos de ecónomo y encargado.

Don Alipio Vázquez Martínez fue nombrado ecónomo de Retorta, para cuya parroquia está presentado por el patrono; venía rigiendo Piornedo en calidad de ecónomo. Se le nombró también encargado de Matamá.

Diciembre, 18 de 1941. Nombramientos de encargado.

Fueron nombrados encargados: de Santa María de Cadós, don José Castro Iglesias, párroco de San Torcuato de Bande; y de Santa Eufemia de Piornedo, don Gregorio Paradela, párroco de Trasestrada.

Diciembre, 20 de 1941. Concesión de órdenes sagradas.

Previo Licencia del Excelentísimo Señor Nuncio Apostólico y consentimiento del Excelentísimo Cabildo Catedral, fueron promovidos: al presbiterado, don José Crespo Villarino y don Octavio González Nieto; y al Subdiaconado, don Luis Soto Nóvoa.

Año de 1942.

Enero, 5 de 1942. Nombramiento de encargado.

Se nombró encargado del anejo de Remoiño, en Arnoya. Al coadjutor de esta don Ramón Gil Vázquez por indicación del señor cura párroco.

Enero, 21 de 1942. Nombramiento de encargado.

Se nombró encargado de San Román de Villaseca al señor ecónomo de Peirelos, don Emilio Payo Marta.

Enero, 21 de 1942. Nombramiento de coadjutor.

Se nombró coadjutor de Entrimo al nuevo sacerdote don Octavio González Nieto.

Enero, 30 de 1942. Nombramiento de encargado.

Se nombró encargado de San Facundo de Pereira de Entrimo a don Octavio González, coadjutor de Entrimo.

Febrero, 17 de 1942. Nombramiento de regente.

A petición del señor párroco de Pontevedra, se le nombró regente a su sobrino el párroco de Longoseiros, don José Álvarez González, que le sirve gratuitamente.

Febrero, 20 de 1942. Nombramiento de párroco.

Se nombró párroco de Abelenda de Avión al señor ecónomo de la misma, don Manuel Guerra Fernández, presentado por el patrono de dicha parroquia.

Febrero, 26 de 1942. Nombramiento de Vice-arcipreste.

A propuesta del señor arcipreste de Pao, se nombró vicearcipreste a don Francisco Díaz, párroco de Puentevedra.

Febrero, 27 de 1942. Nombramiento de párroco.

Se nombró párroco de San Miguel de Calvelle a don Enrique Gallego Fernández, ecónomo de San Juan de Moreiras, presentado para Calvelle por el párroco.

Marzo, 4 de 1942. Nombramiento de ecónomo.

Se nombró ecónomo de San Juan de Moreiras al que era ecónomo de Calvelle, don Jesús Villanueva Díaz, al posesionarse de Calvelle el nuevo párroco.

Marzo, 7 de 1942. Nombramiento de párroco.

Se nombró párroco de Santa María de Pao a don Manuel Rodríguez Zorrilla, presentado por las monjas benedictinas de San Payo de Santiago, a quien correspondió esta vez el turno de presentación.

Marzo, 12 de 1942. Nombramiento de ecónomo.

Se nombró ecónomo de Bousés a don Antonio Lorenzo Araujo, cesante en Pao, al posesionarse el nuevo párroco de esta última.

Marzo, 12 de 1942. Nombramiento de Vice-arcipreste.

Se nombró vice-arcipreste de Bande, a petición del señor arcipreste, al párroco de Bande, don Antonio Montero Nieves.

Marzo, 12 de 1942. Nombramiento de encargado.

Se dio el nombramiento de encargado de Videferri al ecónomo de Bousés, don Antonio Lorenzo.

Marzo, 23 de 1942. Nombramiento de párroco.

Don José Muñoz Estévez ecónomo de Gabín fue nombrado párroco de Marubio, para cuya parroquia estaba presentado por el patrono de la misma.

Marzo, 23 de 1942. Nombramiento de párroco.

Don Francisco Pérez Fernández, párroco de Montederramo, fue nombrado párroco de Villarinofrío, previa presentación por el patrono de esta última.

Marzo, 24 de 1942. Nombramiento de párroco.

Se nombró párroco de Oimbra al presentado para ella por el patrono, párroco de Infesta, don Antonio Rodríguez y Rodríguez.

Nombramiento de ecónomo.

En el mismo día, se nombró ecónomo de Montederramo a don Benito Valdés Álvarez, cesante en Villarino al posesionarse de esta el nuevo párroco.

Nombramiento de ecónomo.

Con la misma fecha, fue nombrado ecónomo de Gabín, don Ángel Meire Rivas, que era ecónomo de Marrubio.

Nombramiento de encargado.

También en la misma fecha, fue nombrado encargado de Medorra el párroco de Marrubio, don José Muñoz Estévez.

Abril, días 4 y 5 de 1942. Concesión de órdenes.

En el palacio episcopal de Lugo, mediante dimisorias concedidas con anuencia del Excelentísimo cabildo, el Excelentísimo señor obispo se dignó conferir órdenes de diácono a don Luis Soto Novoa y de tonsura y menores a los señores don Manuel Prol Pumar, don Jesús Pousada Rodríguez, don Isauro Novelle Álvarez, don Gumersindo González Fernández, don Fulgencio Rodríguez Pérez y don Francisco Fernández Felipe, todos ellos alumnos del seminario mayor de esta diócesis de Orense.

Abril, 5 de 1942. Nombramiento de encargado.

Por fallecimiento del señor cura de San Ciprián de Viñas, se nombró encargado de esta al señor ecónomo de Sejalvo, don Antonio Álvarez Armada.

Abril, siete de 1942. Nombramiento de ecónomo.

Se nombró ecónomo de Infesta a don Manuel Doval Ogando, que lo era de Oimbra cuando ser provistó esta en propiedad.

Abril, siete de 1942. Nombramientos de varios encargados.

Se hicieron los siguientes nombramientos de encargados: de Seoane Vello a don Francisco Pérez (Párroco de Villarino); de Santa María de Paredes, a don Ángel Meire (ecónomo de Gabín); y de San Bartolomé de Fontao, a don Juan Estévez Sierra (presbítero en Penosiños). Los dos primeramente citados son los más inmediatos a las parroquias de que se les encargó. El señor párroco de Fontao, por inutilidad física absoluta, se retiró voluntariamente al Asilo de ancianos de Orense, donde se le da trato especial, en atención a su condición de sacerdote.

Abril, 7 de 1942. Nombramiento de encargado.

Se nombró también encargado de Pazos de Verín a don Manuel Doval Ogando, ecónomo de Infesta, inmediata a Pazos.

Abril, 25 de 1942. Nombramiento de ecónomo.

Fue nombrado ecónomo de Montoedo don Juan Estévez Sierra, encargado de Fontao, conservando al mismo tiempo el régimen de esta última.

Mayo, primero de 1942. Nombramiento de encargado.

Don José Ventura Pérez Villar, ecónomo de Parada de Limia, fue nombrado también encargado de Damil, por haberse cansado de servir esta parroquia el que venía rigiéndola, señor párroco de Sobreganade.

Mayo, 7 a 17 de 1942. Santa misión general en Orense y aledaños.

Se celebró la grandiosa misión general con centros en la Santa Iglesia catedral, tres parroquias de Orense, fábrica de los señores Malingre y parroquias de las Caldas, Cudeiro, Pregigueiró, Cebollino, Sejalvo, Valenzana y Barbadanes, con sub Centro en Reza. De ella se dará detallada reseña en el boletín oficial de la diócesis por lo cual en esta página solamente se registra el hecho.

Mayo 21 de 1942. Elevación de categoría de parroquias.

Prevía gestión de carácter privado con el Ilustrísimo señor director General de asuntos eclesiásticos doctor don Mariano Puigdollers, se estrelló un expediente para la elevación de categorías de las parroquias que luego se citarán. En este expediente figuran: solicitud de los señores párrocos interesados; informe unánimemente favorable del Excelentísimo cabildo catedral; y decreto del vicario capitular. Fueron elevadas a término de primera: Allariz (San Esteban), Amarante, Las Caldas, Cea (San Cristóbal), Lebosende, Maceda, Maside, las tres de Orense –que eran segundo término– y Ventosela.

Creación de coadjutorías.

Con la misma fecha y expediente similar al indicado en el párrafo precedente, se crearon las siguientes coadjutorías: dos en las Caldas, una en Carballino, una más en cada una de las tres parroquias de Orense, una en Ventosela; y una más en Verín.

Del aumento de categoría de dichas parroquias y de la creación de nuevas coadjutorías recibirá el presupuesto diocesano un aumento de 24.950 pesetas anuales.

Mayo, 27 de 1942. Nombramiento de párroco.

Fue nombrado párroco de Flariz, previa presentación por el patrono, el reverendo señor don Jesús González Fernández ecónomo de Chaos.

Junio, 29 de 1942. Órdenes sagradas.

Previas letras dimisorias, autorizadas por el Excelentísimo cabildo, el Excelentísimo señor obispo de Lugo se dignó conferir órdenes, en su palacio, a los alumnos del seminario de Orense: de presbítero, a don Luis Soto Novoa; y de subdiácono a don Fulgencio Rodríguez Pérez, don Jesús Pousa Rodríguez, don

Gumersindo González Fernández, don Manuel Prol Pumar, Don Isaura Novelle Álvarez y don Francisco Fernández Felipe.

Junio, 30 de 1942. Nombramiento de encargado de Santa Eufemia del Norte de Orense.

Vacante de Santa Eufemia la Real del Norte, de Orense por promoción del muy ilustre señor don Fernando Quiroga a lectoral de Valladolid, previa petición de padecer sobre el particular al Excelentísimo señor obispo de Lugo, se nombró encargado de dicha parroquia a don José María Guzmán Novoa, párroco de Entrimo, en atención a la importancia y circunstancias de Santa Eufemia del Norte y las excepcionales dotes del nombrado. No se hace, sin embargo, la propuesta de dicho señor a la Dataría apostólica para su nombramiento en propiedad, para que pueda resolver con entera libertad sobre este particular el nuevo señor Obispo.

Julio, 1º de 1942. Diversos nombramientos de ecónomo y encargado.

Fueron nombrados: ecónomo de Chaos (Santa María) y encargado de Granja don Antonio Sanz Miñarro, que estaba en Fláriz, al posesionarse el nuevo párroco; y encargado de Flariz (anejo) el párroco de la principal, don Jesús González.

Julio, 2 de 1942. Nombramiento de coadjutor.

Se nombró coadjutor de las Caldas a don José Crespo Villarino, nuevo sacerdote, recientemente licenciado del servicio militar.

Julio, 5 de 1942. Decreto ministerial.

Con esta fecha viene la orden ministerial aprobando la elevación de categoría de parroquias y la creación de nuevas coadjutorías, con el aumento de pesetas 24.950 en el presupuesto, a favor de la diócesis, que comenzará a regir en el presupuesto del próximo año.

Julio, 29 de 1942. Nombramiento de cura regente de la Trinidad de Orense.

A petición del señor cura párroco de la santísima Trinidad, de esta capital, fundada en su avanzada edad e incapacidad física consiguiente a la misma, fue nombrado cura regente de dicha parroquia el señor cura párroco de Santa María de Melias, dotado de especialísimas dotes para regir dicha feligresía de la capital, necesitadísima de un buen cura, después de tantos años de abandono y labor deplorable del párroco. Se tuvo en cuenta al hacer este nombramiento que se carece de sacerdotes libres de vínculo benefical capacitados para la enorme labor que se precisa hacer en esta parroquia.

Julio, 29 de 1942. Nombramiento de encargado de Ginzo de Limia.

Por fallecimiento del señor cura párroco de Ginzo de Limia, en atención a las especiales circunstancias de tan importante parroquia y las relevantes dotes del señor cura párroco de Partovia, se nombró a este encargado de la referida feligresía de Ginzo, necesitada de sacerdote de particulares condiciones que no se hallan en los sacerdotes no beneficiados.

Septiembre, 1º de 1942. Nombramiento de ecónomo de Carballeira.

Se nombró ecónomo de San José de Carballeira al nuevo presbítero don Luis Soto Novoa, teniendo en cuenta ser de la localidad y hallarse delicado de salud, incapacitado por su enfermedad para regir parroquias de mayores dificultades.

Septiembre, 10 de 1942. Nombramientos de ecónomo de Santa Eufemia del Centro y coadjutores del norte y centro.

A propuesta del muy reverendo padre provincial de la compañía de Jesús, por traslado del padre Maurilio Pinacho, superior de la residencia de Orense, fue nombrado ecónomo de Santa Eufemia la Real del Centro, de Orense, al nuevo superior, reverendo padre Arsenio Cantero García.

Con la misma fecha ha sido trasladado a la coadjutoría de Santa Eufemia la real del Norte el que lo era de la del centro don Luis Aniz Goldaracena, sucediéndole en el cargo anterior el padre Pablo Bezanilla de la Compañía de Jesús.

Septiembre 11 de 1942. Nombramientos de ecónomo de Seiró o y encargado de Padreda.

Don Rafael Pato Movilla, fue nombrado a petición propia ecónomo de San Salvador de Seiró y a la vez se le nombró encargado de la inmediata San Miguel de Padreda.

Septiembre, 23 de 1942. Nombramientos de encargados de Riomolinos y Jacebanes.

Por fallecimiento del párroco de Riomolinos, careciéndose de personal disponible, se nombró encargado de dicha feligresía al inmediato párroco de Leirado, don Nivardo Domínguez; y se nombró encargado de Jacebanes (coadjutoría de Quintela de Leirado que regía Don Nivardo), el párroco de Bangueses, don Luis Fernández Pérez.

Septiembre, 26 de 1942. Aumento de dotación del profesorado del seminario mayor.

A petición del muy ilustre señor rector del seminario mayor, se elevó a 3000 pesetas la dotación de los profesores internos con carga de clases y que a razón de 2000 por hora diaria de clase a los profesores externos. El señor rector se excluyó asimismo de este aumento.

Septiembre, 30 de 1942. Nombramiento de párroco de Abavides.

Don Jaime Gil, ecónomo de San Martín de Abavides, propuesto por el patrono de la misma, fue nombrado párroco de dicha feligresía.

Octubre, 10 de 1942. Nombramiento de encargado de Touza.

Don Germán Pérez, párroco de Sotomayor, fue nombrado encargado de Touza, inmediata a aquella.

Octubre, 19 de 1942. Nombramiento de ecónomo de Prado de Miño.

Por fallecimiento del párroco se nombró ecónomo de Prado de Miño a don Aquilino Álvarez que lo era de Macendo.

Octubre, 27 de 1942. Nombramiento de encargado de Toubes.

Don Eladio Rodríguez, nombrado maestro nacional de Toubes, fue nombrado encargado de esta parroquia, abandonada de su propio párroco, señor Couceiro Freijomil.

Noviembre, 8 de 1942. Órdenes sagradas.

El Excelentísimo señor obispo de Lugo se dignó conferir órdenes, en la capilla de su palacio, a los siguientes señores promovidos al presbiterado: don Francisco Fernández Felipe, don Fulgencio Rodríguez Pérez, don Isaura Novelle Álvarez, don Gumersindo González Fernández, naturales respectivamente de Villameá, Louredo (San Juan), Moura y Podentes, en esta diócesis de Orense.

Noviembre, 10 de 1942. Nombramiento de encargado de Cerdeira.

Por ausencia del regente, nombrado maestro nacional, fue nombrado encargado de Cerdeira el inmediato párroco de San Juan de Argas, don José Fernández Janeiro.

Noviembre, 17 de 1942. Nombramiento de encargado de Crespos.

Don Francisco Díaz, párroco de Puentevedra, fue nombrado encargado del régimen parroquial de Crespos, por fallecimiento de su párroco.

Noviembre, 18 de 1942. Nombramiento de regente de Gontán.

Por inutilidad del señor párroco de Gontán, fue nombrado regente de esta feligresía el ecónomo de Vereá, don Antonio Seara García.

Noviembre, 20 de 1942. Nombramientos de ecónomo de Gudín, y encargado de Novás y Vilela.

Don David Bouzas Gómez, que era ecónomo de Vilela, por mejor combinación y necesidad de los servicios, fue nombrado ecónomo de Gudín y encargado de Novás y Vilela.

Noviembre, 25 de 1942 encargado de Grou, San Mamed.

Por fallecimiento del señor párroco, fue nombrado encargado de San Mamed de Grou el párroco de la inmediata feligresía, Santa Cruz de Grou, don Teodoro Álvarez.

Noviembre, 28 de 1942. Nombramientos de ecónomo de Junquera de Ambía y encargado de San Vicente de Abeleda.

Por traslado de su antecesor en el cargo de superior de los padres mercedarios y a propuesta del muy reverendo padre provincial, el nuevo padre superior, fray José Trabazo Arias, fue nombrado ecónomo de Junquera de Ambía y encargado de San Vicente de Abeleda.

Diciembre, 1º, de 1942 . Nombramiento de coadjutor de Villamarín.

A petición del anciano párroco fue nombrado coadjutor de Villamarín don Manuel Blanco González.

Diciembre, 10 de 1942 . Traslado.

Por haber dado motivo a escándalo con sus relaciones sospechosas con una joven de la feligresía de Castro de Beiro, que regía, fue trasladado para las muy distantes de aquella Sobreganade y Castelaus, como ecónomo y encargado respectivamente, don Benigno González Requejo.

Diciembre, 10 de 1942. Traslado.

Igualmente, por incompatibilidad con los propios feligreses, fue trasladado de Sobreganade a Villamayor de Caldelas y Castrelo de Caldelas, en calidad de ecónomo de la primera y encargado de la segunda, don Francisco Méndez Vázquez. Este señor, inculto, ineducado y atrevido, en todas partes termina mal. Es lo que el vulgo califica con toda propiedad de un bárbaro. Si no obligase tanto la escasez de personal y sobre todo de darle pan, ya que está ordenado, mejor sería prescindir en absoluto de los servicios de este pobre señor.

Diciembre, 10 de 1942. Varios nombramientos de ecónomo y encargado.

Por necesidad del servicio y, en cuanto fuere posible, tratando de complacer a los interesados, se hizo la siguiente combinación de personal: don Antonio Sanz Miñarro, fue nombrado ecónomo de Sobradelo y encargado de Guamil; don Fulgencio Rodríguez Pérez, ecónomo de Santa María de Chaos y encargado de Granja; don Antonio Aparicio Reivelo, ecónomo de Pregigueiró y encargado de Tibianes; don Francisco Pérez Felipe, ecónomo de Parada de la Sierra y encargado de Pentes; don Jesús López Gómez, ecónomo de Castro de Beiro; don Celso García Vázquez, ecónomo de Villarino (Santa Cristina); don Gumersindo González Fernández, ecónomo de Tejera (San Esteban); y don José Guntín Vázquez, ecónomo de Trepá y Fumaces.



Diciembre, 12 de 1942. Nombramiento de encargado de Couso de Limia.

Por fallecimiento del señor párroco, fue nombrado encargado de Couso de Limia don Darío Miranda, párroco de la inmediata Sandiás, que durante los años de enfermedad del finado párroco estuvo sirviendo la parroquia con todo desinterés y generosidad

Diciembre, 15 de 1942. Nombramiento de encargado de Grijoá.

Don Avelino Muiños Vallejo, párroco de Anllo, fue nombrado encargado de Grijoá, al fallecer el párroco de esta última citada feligresía.

Diciembre, 16 de 1942. Nombramiento de arcipreste de Ginzo.

Don Cesáreo Sobrado, cura encargado de Ginzo de Limia (Párroco de Parrovía), fue nombrado arcipreste de Ginzo, por fallecimiento de don Eustaquio Álvarez.

Diciembre, 16 de 1942. Nombramiento de encargado de Meréns.

El presbítero de Arnoya, incardinado en Buenos Aires, don Felipe Aparicio fue nombrado encargado de Meréns; es persona de poca salud, inconstante y que comienza a dar señales de fatiga mental; de seguro se cansará pronto del destino por él pedido, como se cansó de los anteriores.

Diciembre, 16 de 1942. Nombramiento de encargado de Rubiós y coadjutor del Centro.

Se nombró encargado de Rubiós, al ecónomo de Trepá, don José Guntín, y coadjutor de Santa Eufemia del Centro, al padre Vicente del Castillo, S. J., éste a propuesta del padre provincial.

Diciembre, 19 de 1942. Colación de órdenes menores.

En los días de ayer y hoy el Excelentísimo señor arzobispo de Santiago se dignó ordenar de tonsura y menores a los seminaristas don Miguel Ángel Araujo Iglesias, don Emilio Duro Peña, don José Fondado García y don Bernardino González Cid, para lo cual el Excelentísimo cabildo había dado su conformidad unánime.

Diciembre, 26 de 1942. Nombramiento de coadjutor de Bande.

Se nombró a don Bernardino Fernández Rivada, coadjutor de Bande, para sacarlo a lejos de Melias, donde era coadjutor y en cuya localidad era públicamente censurado por su amistad con determinada joven, cuya casa frecuentaba, no obstante la terminante prohibición que se le había hecho.

Diciembre, 26 de 1942. Nombramiento de coadjutor de Cortegada.

Don Juan Francisco Portabales, ecónomo de Astureses, fue trasladado a Cortegada (Santa María) y nombrado coadjutor de esta última, debido al desprestigio en que había caído, por una estafa en que le complicaba y que fue causa de su

encarcelamiento, del que salió merced a las gestiones del vicario capitular ante el señor Presidente de la audiencia.

Diciembre, 26 de 1942. Nombramiento de ecónomo de Guín y encargado de Paradela.

Don Arsenio Cabo Castro, coadjutor de Bande fue promovido a ecónomo de Guín y encargado de Paradela (San Juan).

Diciembre, 26 de 1942. Nombramiento de encargado de Astureses.

Por escasez de personal, al ser trasladado a Cortegada el ecónomo de Astureses, don Juan Francisco Portabales, fue nombrado encargado el inmediato párroco de Jurenzás don Juan Novoa González.

1943.

Enero, 5 de 1943. Nombramiento de coadjutor de Melias.

Fue nombrado coadjutor de Santa María de Melias don Manuel Estévez Blanco, ecónomo de Rebordechao, a petición suya, fundada en probados motivos de salud.

Enero, 5 de 1942. Nombramiento de ecónomo de Prado y encargado de Rebordechao.

A petición del interesado, fue nombrado ecónomo de Prado (Santa Cruz) y encargado de Rebordechao, don Bernardino Fernández Rivada, coadjutor de Bande.

Enero, 13 de 1943. Combinación de personal para economatos.

Por necesidades del servicio fueron nombrados: don Juan Manuel Casal Rúa, ecónomo de San Juan de Argas y encargado de Argas (San Silvestre); don Benito Díaz Valencia ecónomo de Santa María de Atanes y encargado de Baldriz. Esta combinación se llevó a efecto a petición del propio señor Díaz Valencia, porque en Atanes era censurado por sus frecuentes visitas a una maestra joven.

Enero, 16 de 1943. Nombramiento de encargado de Tioira y de la Cuesta.

Por haber sido encargado de una escuela de fundación benéfica en Orense el párroco de Tioira, don Ramón Pulido, fue nombrado encargado de Tioira y de Santiago de la Cuesta don José Antonio Seoane Domínguez ecónomo de Cristosende.

Enero, 16 de 1943. Nombramiento de coadjutor de Bande.

Fue nombrado coadjutor de Bande el presbítero don Isauro Novelle Álvarez.

Enero, 23 de 1943. Nombramiento de ecónomo de Progo y encargados de Moyalde, Cristosende y Montoedo.

Don Arsenio Cabo Castro fue nombrado ecónomo de Progo y encargado de Moyalde; y don Juan Estévez Sierra y don Antonio Valdés Meleiro encargados, respectivamente de Cristosende y Montoedo.

Enero, 26 de 1943. Nombramientos de ecónomos de Coucieiro y encargado de Golpellás.

Don Julián Vázquez Rodríguez fue nombrado ecónomo de Couceiro y encargado de Golpellás.

Febrero, 3 de 1943. Nombramiento de encargado de Vences.

Don Camilo Díaz López, párroco de Nocado del Valle, fue nombrado encargado de la inmediata de Santa Eulalia de Vences.

Febrero, 3 de 1943. Nombramiento de encargado de Meréns.

El señor párroco arcipreste de Cortegada (Santa María), don Francisco Carrera fue nombrado encargado de Merens, al fallecer el párroco de la misma.

Febrero, 23 de 1943. Designación de vice-arcipreste de Muiños.

Es nombrado vice-arcipreste de Muiños el Párroco de Prado de Limia don Antonio Rodríguez Requejo, por indicación del señor arcipreste.

Febrero, 23 de 1943. Colación de órdenes.

El día 21 del corriente, recibieron en Lugo, de manos del Excelentísimo señor obispo de aquella diócesis órdenes mayores y menores respectivamente, los siguientes alumnos del seminario de Orense, previa la unánime venia del Excelentísimo cabildo: don Manuel Prol Pumar, de presbítero; don Emilio Duro Peña y don José Fondao García, de subdiácono; y de tonsura, don Antonio Vázquez Borrajo, don Félix González López, don Gumersindo Alonso Iglesias, don Juan Vázquez Araujo, don Luis Rivera Bao, y don Gerardo Vázquez Álvarez.

Febrero, 27 de 1943 nombramiento de coadjutor de Maside.

Don Braulio Iglesias Iglesias fue nombrado coadjutor de Maside, por haber tenido la caridad de comprometerse a vigilarlo continuamente el señor arcipreste-párroco. Persona un tanto anormal, se cansa pronto de portarse bien y desedifica con su conducta informal y disparatada manera de hablar. Es aficionadísimo a cafés, bares y tabernas; juega muchísimo y es sablista.

Marzo, 27 de 1943. Nombramiento de coadjutor es para Arnoya, Remoíño y Verín.

Fueron nombrados coadjutores de Arnoya, don Eloy Cartelle; de Remoíño, don Felipe Aparicio, ambos a petición del párroco y enfermos, naturales de aquella

feligresía primeramente citada. También fueron nombrados para Verín los padres mercedarios fray Gumersindo Placer y fray Isidoro Escudeiro, a petición del señor párroco y de acuerdo con el muy reverendo padre Provincial de la Merced.

Marzo, 27 de 1943. Nombramiento de regente de Verín.

A petición del señor párroco de Verín, previo acuerdo de este con el muy reverendo padre Provincial de la Merced, fue nombrado regente de dicha parroquia el reverendo padre Raymundo Sanjurjo Rodríguez.

Marzo, 31 de 1943. Nombramiento de coadjutor de Ginzo de Limia don Manuel Prol Pumar, nuevo sacerdote, fue nombrado coadjutor de Ginzo de Limia.

Marzo, 31 de 1943. Nombramientos de ecónomo de Berrande y encargados de Sotochao y Osera.

A petición propia, fueron nombrados: don Benigno Romero Álvarez –queda coadjutor de Ginzo– ecónomo de Berrande y encargado de Sotochao; y don Luis Rodríguez Portugal –que desempeñaba los cargos adjudicados al precitado señor Romero– encargado de Osera.

Junio, cinco de 1943. Nombramiento de encargado de la coadjutoría de Peroja.

Don Manuel Sánchez Fernández, coadjutor de Albán, fue nombrado también encargado de la coadjutoría de Peroja (San Eusebio).

Junio, 20 de 1943. Órdenes sagradas.

El Excelentísimo señor obispo de Lugo se dignó conferir el diaconado a los diáconos orensanos don Emilio Duro Peña y don José Fondao García, para lo cual el Excelentísimo cabildo había dado su unánime consentimiento.

Julio, 31 de 1943. Nombramiento de encargado de Lamela.

Se nombró encargado de Lamela al inmediato ecónomo de Cebollino, don Gumersindo Iglesias Suárez.

Agosto, 1º de 1943. Nombramiento de encargado de Touza.

Se nombró encargado de Touza (San Jorge) al párroco de la inmediata, Mezquita, don Manuel Rodríguez Nieves.

Septiembre, cuatro de 1943. Nombramiento de ecónomo de Macendo.

Don José Rodríguez González, reintegrado de la diócesis de La Plata, a la que, debidamente autorizado, había emigrado, fue nombrado, a petición propia ecónomo de Macendo. Sacerdote ya muy gastado y que da señales de fatiga mental.

Septiembre, 14 de 1943. Nombramiento de ecónomo de Junquera de Ambía.

A propuesta del muy reverendo padre Provincial de la Merced, fue nombrado ecónomo de Junquera de Ambía el padre fray Fernando Vázquez Bolaño.

Octubre, 1º de 1943. Nombramiento de encargado de Ciudad.

Por fallecimiento del párroco, se nombró encargado de Ciudad (Santa Marina), a don Emilio Duro Peña, sobrino del finado párroco, que se halla reponiendo su salud, para poder ir a recibir grados académicos en la Universidad Pontificia de Comillas.

Octubre, 6 de 1943. Nombramiento de coadjutor de Manzalvos y Cádavos.

Don Isaura Novelle, coadjutor de Bande, fue nombrado coadjutor de Manzalvos y encargado de Cádavos (ambos anejos).

Octubre, 15 de 1943. Nombramiento de coadjutor de Verín.

Fue nombrado coadjutor de Verín, a propuesta del párroco, don Joaquín Barrio, que desempeñaba las coadjutorías de Manzalvos y Cádavos. Los padres mercedarios, que, a propuesta propia ante el párroco, se habían encargado del régimen total de la parroquia de Verín, sin previo aviso en contrario, dejaron dicho servicio, alegando no lo había autorizado el Reverendísimo padre general, cuando de ello le dieron noticia.

Noviembre, 3 de 1943. Nombramiento de ecónomo de Valongo.

Se nombró ecónomo de Valongo a don Manuel Prol Pumar, habida cuenta de las especiales circunstancias de dicha parroquia y excelentes dotes del señor Prol.

Noviembre, 7 de 1943. Órdenes sagradas.

En el día de hoy fueron ordenados de presbítero, por el Excelentísimo señor obispo de Lugo, los diáconos don Emilio Duro Peña y don José Fondado García, previo unánime consentimiento del Excelentísimo Cabildo.

Noviembre, 25 de 1943. Nombramiento de vice-arcipreste de Peroja.

Por enfermedad del señor arcipreste de Peroja, a ruegos del mismo, fue nombrado, para auxiliarle en su labor, vice-arcipreste del párroco de Gustey, don José Domínguez Vázquez.

Diciembre 3 de 1943. Nombramiento de encargado de San Clodio.

A propuesta del Reverendísimo padre Abad mitrado de Samos, ha sido nombrado encargado de la parroquia de San Clodio el padre Dom Braulio de Santiago, benedictino.

Diciembre, 20 de 1943. Nombramientos de regente de Santiago de Allariz y ecónomo de Qeiroás y Folgoso.

Por ingreso, como aspirante, en la Cartuja de Miraflores, del párroco de Santiago de Allariz, a propuesta del mismo, ha sido nombrado regente de dicha parroquia don Teodoro Blanco Cid, ecónomo de Queiroás, sacerdote indicadísimo para la primera referida feligresía. Para suceder al señor blanco, fue nombrado ecónomo de Queiroás y encargado de Folgoso –anejo de Queiroás– el presbítero, presentado por uno de los patronos para el mismo beneficio, don Pío Gulín Vila.

Año de 1944.

Enero, 3 de 1944. Nombramiento de encargado de Seiró.

Don Germán Betaña, párroco de Villar de Barrio, fue nombrado encargado de Seiró, por ser el más inmediato.

Enero, 22 de 1944. Nombramiento de coadjutor de las Caldas.

Don Eduardo Villarino fue nombrado coadjutor de Santiago de las Caldas.

Enero, 24 de 1944. Nombramientos de ecónomo de Bubal y encargados de Orbán y Armental.

Fueron nombrados, don Antonio Bobe ecónomo de Búbal; y don Joaquín Fernández Piñeiro párroco de León, encargado de la inmediata Orbán. El citado señor Bobe fue también nombrado encargado de Armental (San Salvador).

Febrero 3 de 1944. Nombramientos de ecónomo de Bóveda de Amoeiro y encargados de Pena, Jurenzás y Astureses.

Se llevó a efecto la siguiente combinación de personal: don Baltasar Suárez Montoto, fue nombrado ecónomo de Bóveda de Amoeiro; don Rafael Pato Moviola encargado de Pena; don Antonio González Fernández, encargado de Jurenzás, parroquia limítrofe a la suya (Puente Brués); y don Andrés Vieitez Figueredo encargado de Astureses.

Febrero, 5 de 1944. Nombramiento de ecónomo de Parada de la Sierra y encargado de Pentes.

Don José Fondado García, coadjutor de Ginzo, fue nombrado ecónomo de Parada de la Sierra y encargado de Pentes.

Febrero, 12 de 1944. Nombramientos de encargados de Cenlle, Esposende y Camporredondo.

Don Herminio Cao, párroco de Sadurnín, fue nombrado encargado de la inmediata Cenlle; y don José Grandío, Doniz, encargado de Esposende y Camporredondo.

Febrero, 15 de 1944. Nombramiento de coadjutor de Ginzo de Limia.

Fue nombrado coadjutor de Ginzo de Limia don Eladio Rodríguez González para someterle a la vigilancia del dignísimo párroco Don Eladio, que estaba de

maestro nacional en Toubes y encargado del régimen parroquial de la misma, se vino para un motel de Orense en compañía de una menor, dando lugar a un escandalazo. Estuvo en calidad de recurso en el seminario, a disposición de la autoridad judicial, y después de practicar 10 días de ejercicios espirituales y cerca de dos meses de reclusión en el citado centro, se envió a Ginzo, donde es desconocida su hazaña. Parece ser que no tiene del todo bien sus facultades mentales y que en su familia hubo varios casos de locura.

Febrero, 15 de 1944. Nombramiento de ecónomo de Cudeiro.

Don Francisco Fernández Felipe, en atención a sus personales dotes y las circunstancias de la parroquia, arrabal de Orense, San Pedro de Cudeiro, fue nombrado ecónomo de esta última. Lo indicaron los superiores del seminario.

Febrero 15 de 1944. Nombramiento de encargado de Noalla y de Pazos.

Se nombró encargado de Noalla y de Pazos (San Clodio), en la Rabeda, a don Juan Novoa González, párroco de Jurenzás de cuya última citada feligresía hubo necesidad de alejarle, por su amistad con una joven de la localidad, la más inmediata al templo parroquial, relaciones que el mismo interesado reconoció serle peligrosísimas.

Febrero, 15 de 1944. Nombramientos de encargados de Montederramo, Maus de Salas y Calvos de Randín.

Don Luciano Rodríguez y Rodríguez, párroco de Maus de Salas, volvió a dar motivo a censuras en una joven sirvienta suya que ya el finado señor obispo le había obligado a despedir. Se resistió en un principio a despedirla de nuevo, pero al fin, recapacitando, pidió ser trasladado para lejos, por lo cual se le envió de encargado a Montederramo; el ecónomo de Montederramo, don Benito Valdés, fue nombrado encargado de Maus de Salas y de Calvos de Randín, parroquial de la que estaba encargado don Luciano. Este señor Rodríguez suele padecer de cuando en cuando –como en esta ocasión– perturbación mental y de enfermedad mental tiene precedentes en su familia. Cuando está plenamente normal es bastante buen sacerdote.

Febrero, 16 de 1944. Nombramiento de párroco de Grijoá.

Previa presentación por el patrono, fue nombrado párroco de Santa María de Grijoá don Francisco Marnotes, ecónomo de Varón.

Febrero 17 de 1944. Nombramiento de párroco de Lamamá.

El ecónomo de Cudeiro, don Arturo Iglesias, fue nombrado párroco de Lamamá, presentado por el patrono.

Febrero, 19 de 1944. Nombramiento de arcipreste de Laguna Antela.

Por renuncia, fundada en justificados motivos de salud, del arcipreste de Laguna Antela, don Cándido Vázquez, fue nombrado para sustituirle el párroco de Villar de Barrio, don Germán Bretaña Fernández.

Febrero, 20 de 1944. Órdenes menores y Subdiaconado.

Con el unánime consentimiento del Excelentísimo cabildo, fueron ordenados de ostiarios y lectores, por el Excelentísimo señor obispo de Lugo, los alumnos del seminario mayor de Ourense don Antonio Vázquez Borrajo, don Félix González López, don Gumersindo Alonso Iglesias, don Juan Vázquez Araujo, don Luis Rivera Bao, don Gerardo Vázquez Álvarez; y don Bernardino González Cid de subdiácono.

Marzo, 11 de 1944. Nombramiento de encargados de Partovia y Varón.

Fueron nombrados encargados de Partovia y de Varón, respectivamente, don Avelino Muiños, párroco de Anllo, y don Francisco Marnotes párroco de Grijoá, inmediatos a las feligresías que se les confiaron.

Marzo, 21 de 1944. Nombramiento de encargados de Amoroce.

Don José Ureña, ecónomo de Ansemil, fue nombrado el encargado de la inmediata feligresía de Amoroce, por no disponerse de sacerdote libre que pudiera servirla.

Marzo, 22 de 1944. Nombramiento de encargados de Guín y Paradela.

Igualmente, por escasez de personal, fueron nombrados encargados de Guín y Paradela, respectivamente, don José Fernández, párroco de Carpezás, y don Jesús Canal Nieto, ecónomo de Souto de Limia.

Marzo, 23 de 1944. Nombramiento de encargado de Soutomandrás.

Por fallecimiento del párroco de Soutomandrás y no disponerse de sacerdote libre, fue encargado de esta feligresía don David Cortés, párroco de la inmediata Louredo.

Marzo, 25 de 1944. Nombramiento de ecónomo de Sabucedo de Montes.

Por incompatibilidad con los feligreses, hubo necesidad de trasladar de Sabucedo de Montes al ecónomo, don Ignacio Gil, nombrándose para ecónomo de la misma feligresía a don Joaquín Teixeira Álvarez, que lo era de Amoroce, excelente sacerdote formado en Comillas.

Marzo, 25 de 1944. Nombramiento de Cadones.

Por fallecimiento del párroco de Cadones, que tenía la parroquia descuidada e incluso escandalizada, fue nombrado (a petición de destacadas personalidades, elementos directivos de acción católica de Orense, naturales de la citada feligresía).



gresía) ecónomo del referido Cadones, el ecónomo de Guín, don Antonio Rivera Costa, destacando por su celo y vida ejemplar.

Marzo, 27 de 1944. Nombramientos de párroco de Queiroás, ecónomo de Belle y Pregigueiró y encargado de Tibianes.

Fueron nombrados: párroco de Queiroás, don Pío Gulín Vila, presentado por el patrono; ecónomo de Pregigueiró y encargado de Tibianes, don Ignacio Gil Atrio; y ecónomo de Belle don Antonio Aparicio Reibelo.

Abril, 4 de 1944. Nombramiento de ecónomo de Villanueva de Allariz.

A petición del interesado, fue nombrado ecónomo de Villanueva de Allariz don Eduardo Cid y Cid.

Abril, 8 de 1944. Órdenes menores.

De manos del Excelentísimo señor obispo de Lugo, recibieron el exorcistado y acolitado los alumnos del seminario mayor don Félix González López, don Luis Rivera Bao, don Juan Vázquez Araujo, don Gumersindo Alonso Iglesias, don Gerardo Vázquez Álvarez y don Antonio Vázquez Borrajo.

Abril, 14 de 1944. Nombramiento de encargado de Rubiás de los Mixtos, el párroco de Abades, don Perfecto Fernández Camiña, fue nombrado encargado de Rubiás de los Mixtos, por no poder atenderlo debidamente el párroco de Tsende, ya anciano.

Mayo, 10 de 1944. Nombramiento de auxiliar de Trasalva.

A petición del señor arcipreste párroco de Trasalva, de 86 años de edad y de acuerdo entre los interesados, fue nombrado auxiliar de dicho señor el inmediato ecónomo de Castro de Beiro.

Julio, 1º de 1944. Nombramiento de encargados de Villar de Rey.

El párroco de Navío, don Miguel Rodríguez, fue nombrado encargado de Villar de Rey.

Julio, 11 de 1944. Nombramiento de vice-arcipreste de Rairiz de Veiga y encargado de Parada de Outeiro.

Por fallecimiento de don Eladio Pereiro Parente, fue nombrado vice-arcipreste de Rairiz de Veiga y encargado de Parada de Outeiro el ecónomo de Villar de Santos don Jesús Lamela Madarnás.

Julio, 17 de 1944. Nombramiento de vice-arcipreste de Carballino.

Por edad y padecimientos físicos consiguientes del señor arcipreste de Carballino, fue nombrado vice-arcipreste el párroco de Carballino, don Luciano Evaristo Vaamonde.

Julio, 20 de 1944. Nombramiento de encargados de Canda.

Por fallecimiento del párroco, fue nombrado encargado de Canda del párroco de la inmediata Cobas, don Domingo Antonio Pérez y Pérez.

Julio, 23 de 1944. Órdenes sagradas.

En Comillas, recibió el sagrado orden del presbiterado don Amando Araujo Iglesias, alumno de la Universidad Pontificia.

Agosto, nueve de 1944. Nombramiento de arcipreste de Sande.

Por fallecimiento del párroco de Sande, que lo desempeñaba, fue nombrado arcipreste de Sande el ejemplarísimo señor párroco de Arnoya, uno de los más santos y celosos sacerdotes de la diócesis.

Rubricado y manuscrito Orense febrero de 1945 Diego Bugallo Pita

Suelto hay un folio mecanografiado con la "Relación de fundaciones constituidas durante la Vacante en esta Diócesis" que en columnas señala la fecha de entrada en Caja de los valores. La Denominación de la Fundación (Becas, Misa, Escuela Obrera...) La clase de valores y el Capital Nominal de pesetas. *"Suma total del capital nominal invertido en Fundaciones durante la Sede Vacante: Un millón doscientas veintiséis mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con trece céntimos. Orense 10 de febrero de 1945"*.

====

Francisco Blanco Nájera el 8 de agosto de 1944 es preconizado obispo de Ourense por el Papa Pío XII y el Boletín Oficial del Estado del día 10 publica su nombramiento.

La consagración episcopal tuvo lugar el 12 de noviembre de 1944 en la Catedral de Córdoba conferida por Gaetano Cicognani, arzobispo titular de Ancira y Nuncio Apostólico, asistido por Rafael García y García de Castro, obispo de Jaén y Rafael Álvarez Lara, obispo de Guadix.

El 2 de febrero de 1945 tomó posesión con las solemnidades acostumbradas por poderes que dio al Deán de la Catedral D. Diego Bugallo Pita.

La entrada oficial fue el 11 de febrero del mismo año, llegando desde Santiago de Compostela, tuvo todas las características de un recibimiento oficial y "triumfal" de la España del momento con los sabidos festejos, veladas y recepciones.

Con ello acababa la responsabilidad de Don Diego como Vicario Capitular y casi de modo inmediato abandona Ourense para establecerse en Madrid por la clara incompatibilidad con el nuevo Obispo.



# Catedral y Cabildo

# SOBRE LA AUTORÍA DE LA CRUZ PRECIOSA DE LA CATEDRAL DE OURENSE. EL PLATERO JUAN DE VALLADOLID

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONZÁLEZ  
Canónigo Archivero

**L**a pieza más valiosa y llamativa del museo de la Catedral de Ourense y prestigiosa en toda la orfebrería nacional, es la Cruz procesional, de plata dorada al fuego, llamada la “preciosa” o la “rica”. Sus dimensiones 143 x 73 cms, la exquisitez de su trabajo con multitud de delicadísimos calados, su historia... la hacen atractiva, su uso hasta tiempos recientes en la procesión del Corpus, la celebración festiva más importante de la catedral y ciudad le ha dado un alto protagonismo social al menos a nivel local, y sin embargo no ha merecido especiales miradas de los estudiosos, de tal modo que no hay apenas trabajos serios sobre ella y se mantiene en un cómodo e indiferente anonimato que por nuestra parte intentamos en esta ocasión redimir, al menos como razonable hipótesis, adjudicándosela al orfebre Juan de Valladolid. Aporto datos inéditos sobre la donación del Conde de Benavente y las exposiciones, señal de su importancia, en las que ha participado la cruz y sobre todo el portapaz, también donación del mismo noble, que es importante base para nuestra atribución del conjunto al mismo platero.

## **El hecho histórico que justifica estas piezas en Ourense**

Se trata del uso defensivo que hizo de la Catedral el Conde de Lemos en su lucha con el Conde de Benavente que la asedió y lo hizo agresivamente de tal modo que el ataque afectó gravemente a la integridad del edificio por el lado norte.

El asedio parece que empieza en los primeros días de diciembre de 1471 y se rinden los defensores en la primera semana de enero. No debieron ser muchos días de asedio, entre 30 y 40 días, pero el Conde de Benavente actuó de manera contundente contra la oposición que recibía. Siendo difícil atacar la catedral por la zona sur, donde había más casas y patios que servían de murallas añadidas

para la defensa, dirige su ataque hacia la fachada norte, más desprotegida y con menos dificultades para lanzar el asalto, ya que al menos la casa más cercana debía encontrarse a unos 150 metros de la puerta norte.

En el tomo 8º de Escrituras de la Catedral folios 194-195 (el dato lo publicó Martínez Sueiro) se precisa que el cerco se terminó el 8 de enero de 1472 dejando la Catedral en grave ruina.

La lucha debió ser encarnizada durante los pocos días en que se produjo ya que de una ciudad que apenas llegaba a las 250 casas de la época, más de 80 resultaron destruidas o con graves destrozos. Del mismo modo que todo el frontis norte de la catedral, muy dañado incluyendo la capilla de San Juan.

Poco se sabe cómo fue minada la puerta, seguramente se le encomendó a algún extranjero contratado para ello y se realizó mediante un túnel hasta la puerta, de noche, que se relleno de material explosivo. El resultado fue el esperado y la puerta se vino abajo. De hecho, la Catedral debe quedar en tan mal estado tras la contienda que el culto se traslada al convento de San Francisco.

Siendo ya muy difícil sostener la defensa, se acuerda un tratado de paz, donde se pacta el matrimonio entre los hijos del Conde de Lemos y de Benavente y el perdón para todos los miembros de la nobleza que habían participado en uno u otro bando. El Obispo de Ourense, Don Diego de Fonseca, tiene que hacerse cargo de las reparaciones urgentes, al menos hasta 1484, sufragó los gastos gracias a los donativos de los fieles, las rentas del cabildo, que tampoco era muy rico, la venta de mobiliario litúrgico y a los dineros que van entregando el Conde de Benavente, forzado después a reparar todos los destrozos realizados en la catedral, incluida la capilla de San Juan gravemente dañada. Se dice que la suma total invertida en las reparaciones superó los 800.000 maravedíes.

La puerta norte estuvo por espacio de dos años sin reparar, por falta de medios y las obras debieron durar unos seis años, por lo que seguramente podríamos hablar de diez años en total, los empleados en recuperar la fachada con muchos elementos nuevos y la Capilla de San Juan ya en el estilo gótico del momento. Proceso que ha estudiado y documentado con acierto Julio Vázquez Castro en *“Las obras góticas en la Catedral de Orense (1471-1498)”* PORTA DA AIRA Nº 6. GRUPO FRANCISCO DE MOURE, Ourense, 1994 – 1995, páginas 37-98.

## **Las compensaciones del Conde de Benavente**

Además de comprometerse a pagar las reparaciones, hay que pensar que la agresión destructiva de un lugar sagrado llevaba como condena la excomunión, que en aquel contexto era algo muy grave y que se trataría de evitar, el de Bena-

vente fue condenado a enviar a la Catedral como compensación una serie de obras para el culto entre las que está la cruz, juntamente con otras que nunca se ha determinado bien en qué consistían a excepción del portapaz que se conserva y lleva sus armas.

Ante la pasividad del agresor de pagar los gastos el 17 de diciembre de 1480 un breve de Roma le amenazaba con la excomunión si no afrontaba el pago y debió de ser eficaz.

Por la concordia de 10 de noviembre de 1515 se precisaba *“la capilla”* es decir el conjunto de piezas de culto, de plata y ornamentos, que enviaba el prócer siendo las primeras: una cruz, dos candelabros, un cáliz con su patena, portapaz, vinajeras, acetre y naveta que son enviadas por Don Alfonso de Pimentel, quinto conde de Benavente cumpliendo una clausula del testamento de su padre, Rodrigo Alfonso Pimentel, fallecido en 1499, que deseaba reparar, o se veía obligado, ante la excomunión, con estos presentes, los daños causados a la fábrica de la Catedral en sus luchas nobiliarias contra el conde de Lemos en 1471.

Por eso tiene ya interés que aportemos, quizá la lista completa de las obras de orfebrería que figura en el Inventario del año 1539, que es inédito, realizado con motivo de la Visita Pastoral que hace a la Catedral el Obispo Ramírez de Haro y que se pueden asignar a esta donación por señalarse que llevaban las armas del Conde de Benavente (ACO 73/01).

*“Dos candeleros de plata dorados labrados de mazonería con las armas del conde de Benavente que pesaron 17 marcos y medio de plata. Falta al uno de ellos en la arandela dos flores de la crestería y abajo en la manzana que tiene de mazonería le falta un medio compás del gollete y al otro falta en la arandela una flor y un remate de un pilar.*

*-Una portapaz dorada con la quinta angustia que falta un remate de un pilar y pesó la dicha portapaz cinco marcos y medio y media onza.*

*-Dos Vinajeras de plata doradas cincelados los cuerpos y pies con las armas del conde de Benavente que pesaron seis marcos menos dos onzas.*

*-Otra naveta grande con las armas del conde de Benavente con su pie.*

*-Un cáliz de plata dorado grande con su patena dorada hecho de mazonería con las armas del conde de Benavente que pesó seis marcos y cinco reales de plata.*

*-Un caldero de plata con su hisopo que tiene las armas del conde de Benavente que pesó 12 marcos menos 3 onzas.*

*La cruz en este inventario se describe así: “otra cruz dorada de plata con su pie ancho dorado con un crucifijo San Juan y la Magdalena de bulto a los lados*

*con los cuatro evangelistas esmaltados de la otra parte con sus hojas postizas en los brazos y pie y la manzana de mazonería e imagen en la primera linterna que pesó 19 marcos y tres onzas de plata.”*

Quizá hubo otras obras pero al menos estas que llevan las armas de los Pimentel se acreditan como parte del obligado donativo. Lamentablemente se han perdido todas a excepción de la cruz y el portapaz.

Estaban realizadas con mucha calidad, con “mazonería” es decir con la filigrana propia de la orfebrería del último gótico tan elegante y refinada y que caracteriza a la cruz y a otras obras del platero a quien suponemos se hizo el encargo de todas ellas por el Conde de Benavente.

### El portapaz



OURENSE CATEDRAL. Portapaz.  
Museo

Antes de referirnos a la cruz es importante detenernos en la otra obra conservada de ese legado, el portapaz con la Quinta Angustia, pieza también de mucha calidad y que además del escudo de los Pimentel, lleva claramente el punzón de quien la realizó.

Creo que puede ser importante ofrecer lo que sobre él escribió, quizá la máxima autoridad sobre la orfebrería de este momento el Profesor José Manuel Cruz Valdovinos en el catálogo de la exposición Platería de la época de los Reyes Católicos, con precisiones muy valiosas que nos interesan para nuestra atribución de la cruz:

*“Portapaz, Valladolid ¿antes del 1499? Juan. Plata, con dorado que no es el original, excepto la chapa del reverso del asa que van en su color. Fundida y cincelada 26 cm de altura, 13 cm de anchura y 10 cm de fondo. Marcas en el reverso, la parte baja: escudo con cuatro gallardetes ondeantes flanqueados por d y o sobre VAL y*

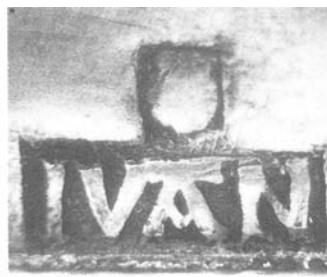


roel/IVAN. Escudo en el frente del basamento: cuartelado, primero y cuarto con tres fajas y segundo y tercero con cinco veneras con bordura de castillos y leones.

Portapaz en forma de caja de retablo. Contrafuertes de tres pisos de pilares con pináculos y remate en pináculo mayor. Paramento con crestería floral y por delante gran arco conopial angrelado que remata en un alto florón. Por debajo, gran dosel con caídas a modo de tienda de campaña, que abren sendos angelitos apoyados en los contrafuertes laterales. Sobre un amplio basamento de tres lados con tracería calada y el escudo citado, la Quinta Angustia con cruz al fondo y pequeñas cruces a los lados con los dos ladrones. Chapa lisa por el reverso, con asa de ese levemente modulada que termina en hoja rizada plana que sirve de peana.

Se afirma que consta documentalmente que el portapaz fue entregado a la catedral de Ourense por don Alfonso Pimentel, V conde de Benavente, en 1515, cumpliendo la voluntad testamentarios de su padre, que deseaba compensar los daños causados a la Iglesia con motivo de las luchas sostenidas contra el conde de Lemos en 1475. Don Rodrigo Pimentel falleció en 1499 y pensamos que el portapaz pudo encargarse a continuación, o que incluso podía estar hecho con anterioridad, pues el escudo –que es el del IV conde–, parece añadido. El estilo de la pieza y sus marcas no autorizan a datarlo hacia 1515 como se ha hecho hasta ahora, por quienes se han ocupado de él.

La marca de localidad corresponde a Valladolid, pero es inédita. Las letras que rodean al escudo de la villa pensamos que puede interpretarse como su nombre abreviado, aunque no cabe descartar que se trata de un



OURENSE CATEDRAL.  
Portapaz. Punzón

marcador que abreviara su apellido (Juan de Valladolid o algún Sandoval si estuviera frustrada la primera línea sobre el escudo. Al ser inédita y desconocida hasta ahora no podemos ubicarla con exactitud cronológica, aunque pensamos que debió ser usada en el siglo XV y anterior a la de los marcadores Audinete y FBO. La marca que acompaña a la de localidad debe leerse Juan y puede corresponder

*al artífice de la pieza, pero también podía ser del mismo marcador. Si fuera el artífice, sería muy difícil adjudicarle apellido, por lo común del nombre. El IV conde de Benavente tuvo a su servicio en 1492 al platero Gonzalo de Medina pero no sabemos quién es este Juan que eventualmente, empleó después. El portapaz tiene aspectos singulares –aparte de su gran tamaño– como es el de la tienda de campaña que cubre la escena. También el efecto de doble portada –tan frecuente en la arquitectura de la época– que se produce con el arco conopial y con la tienda por debajo. El asunto de la Quinta Angustia no errar en los portapaces de la época. Aquí presenta la peculiaridad de las tres cruces al fondo, incluidos los dos ladrones de pequeño tamaño que aparecen contorsionados. La Virgen cubierta con manto amplio sostiene sobre su regazo a Cristo muerto. La figura materna es magnífica, potente y con una espléndida composición triangular. En cambio el cuerpo de Cristo, con la anatomía muy marcada aparece quebrado y con los brazos retorcidos. La capacidad escultórica de desconocido artífice queda puesta de relieve suficientemente”.*

Modernamente ha estado en las siguientes exposiciones, todas importantes y que manifiestan la alta calidad de la obra:

-1991. Galicia no tempo. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela, 1991. ficha 195. Mariel Larriba Leira pg 346

-1992. Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos. Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España. Ministerio de Cultura Toledo 1992. Catálogo ficha 85. Jesus Sáenz de Miera pg 353 (Del Iván dice “del que en absoluto hay noticia)

-1992. Hispania-Austria. I Re Cattolici Massimiliano I e gli inizi della Casa d’Austria in Spagna. Innsbruck. Castelo di Ambras. Catalogo Electa. Milán 1992, ficha 74. Jesús Sáenz de Miera, pg. 246

-1992. Platería de la época de los Reyes Católicos FUNDACIÓN CENTRAL HISPANO. Madrid, 1992. Ficha de José Manuel Cruz Valdovinos pgs 34-35

-1998 “Más vale volando”. Por el condado de Benavente. Benavente 1998 Ficha 69 pg 125. Miguel Angel González García

-2005. México, España Medieval y el legado de Occidente. SEACEX, México, 2005 pg 346

Resumiendo: la obra es Vallisoletana, de un platero de nombre Juan y de fines del siglo XV, no de 1515 como hemos supuesto habitualmente.

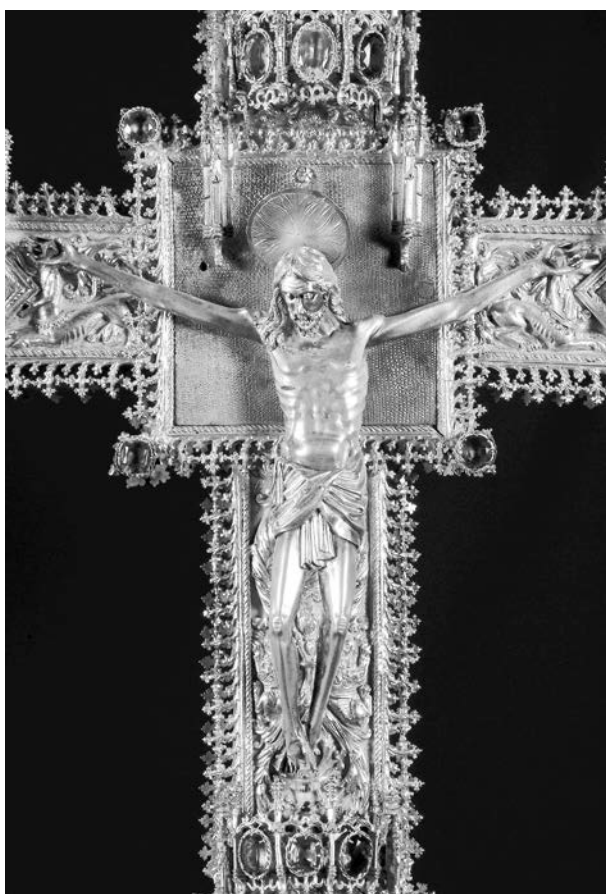
## La cruz



Cruz. Reverso

La Cruz se alza sobre un astil hexagonal decorado con grutescos, que remata en seis dragones que aparentan sostener el pie o macolla que adopta una forma cónica con profusión de calados, cresterías y pináculos que traducen las formas arquitectónicas del último gótico. El cuerpo más inferior del nudo contiene figuras de calidad muy inferior al conjunto de la obra. En la parte más alta diminutas figuras de ángeles músicos y un danzante rematan la simulada arquitectura. El árbol o cruz propiamente dicha, remata sus brazos

con formas flordelisadas y diversas expansiones que le forman un perfil sinuoso cuyo contorno va decorado con una cenefa de trifolias. Muestra en el anverso la figura del Crucificado, complementándose la iconografía con las representaciones de San Martín partiendo la capa, el Pelicano, símbolo del Sacrificio de Cristo y en los brazos las figuras de la Dolorosa y san Juan, que suelen ser habituales en las cruces. En el reverso presenta en el cuadrón central a Santa Eufemia, cuyas reliquias se veneraban en la Catedral y que junto con la representación de San Martín, el titular de la iglesia, declara que la cruz fue ex profeso encargada para la Catedral. En los rombos las representaciones de los cuatro evangelistas. En ambas caras ocupa toda la superficie una exquisita decoración repujada con guirnaldas, grutescos, animales fantásticos como tritones, bichas, centauros, monos y también figuras humanas desnudas galopando sobre desbocados corceles. Estilísticamente nos encontramos pues con una de esas obras de transición, que declaran el cambio de estilo ya que si por un lado es evidente el goticismo elegante en la configuración "arquitectónica" de la cruz, ya la decoración se decanta, muy especialmente en el árbol, por las formas renacentistas que pronto se adueñarán con éxito imparable de todo el quehacer artístico y por supuesto también de las obras de orfebrería.



Cristo



GRUPO FRANCISCO  
DE MOURE,  
Ourense,  
1994-1995,  
páginas 37-98

OURENSE.  
Catedral.  
Museo.  
Cruz preciosa.  
Detalle



## Estudios sobre la cruz

Los estudios sobre la cruz hasta el presente son escasos pero es interesante valorarlos. Dos fueron del mismo año, al menos se publicaron el mismo año, aunque la redacción de la obra de Sánchez Arteaga fue de varias décadas antes, si bien las anotaciones de Cándido Cid hay que datarlas en fecha más cercana a la edición pero siempre antes que el trabajo de Martínez Sueiro.

### Sánchez Arteaga

Sánchez Arteaga, Manuel *“Apuntes histórico-artísticos de la Catedral de Orense”*. Orense 1916. pgs. 190. Anotada por Cándido Cid. Modernamente se hizo otra edición con más notas interesantes de Cándido Cid que preparó Juan Luis Saco Cid (Ourense. Diputación Provincial 2005).

Arteaga describe la cruz, anota las menciones a ella en los recuentos de las visitas pastorales de 1543, 1562 y 1568, la valora y se inclina a atribuirle *“al célebre Enrique de Arfe”*. Cándido Cid en las notas añade la información sobre la restauración y añadido de piedras del año 1904, y recoge del *“reciente trabajo de Martínez Sueiro”* que es parte del donativo del Conde de Benavente y que es obra de Enrique de Arfe, y copia la descripción y razones de la atribución del citado autor.

### Manuel Martínez Sueiro

M. Martínez Sueiro. *“La cruz grande de la Catedral”*. B.C.P.M. Orense. Tomo V. nº 108 y 109. Ourense mayo-junio 1916. Pgs. 193-200 y 209-218.

Es la primera aproximación seria a la historia de esta cruz con acierto grande para la época, y dejó claro lo siguiente:

Llega a la Catedral entre los años 1503 y 1543, ya que en un recuento de alhajas del primero no se menciona y aparece por vez primera en la visita y recuento de 1543 aunque ya entonces se nota tiene algunos desperfectos por lo que se manda se *“adobase y limpiase muy bien dicha cruz y se diese al platero”*. Nosotros adelantamos unos años la primera mención.

Argumenta satisfactoriamente para aceptar que esta cruz forma parte de la donación compensatoria del Conde de Benavente a la Catedral el año 1515. Si otras piezas del donativo llevaban las armas del de Benavente, como el conservado portapaz, es probable que la Cruz también y se halla perdido, unos agujeros en la parte inferior del Cristo, permiten su colocación.

En relación con el autor, al igual que Arteaga y Murguía anteriormente, Martínez Sueiro, se decide por Enrique de Arfe, intentando justificar que podría ha-

berla realizado en León hacia 1511 y partiendo del supuesto parentesco estilístico, según descripciones, con la Cruz del Pardo y la custodia de Córdoba, le *“persuade con plenitud de convencimiento”* de esta atribución, que desde entonces ha sido mantenida con mayor o menor fuerza por quienes han tratado de esta obra. Era una razonable propuesta que se hacía además sin la comparación directa, ni con buenas fotografías con las obras documentadas del citado platero. Ingenuamente desearía se tratase de un orfebre gallego pero los dos plateros que parece trabajaban en esos años Fernán Soajo y Luis de Aguiar no tienen obra conocida que permita una mínima comparación.

### **Chamoso Lamas**

Manuel Chamoso Lamas organizó con gran acierto el Museo de la Catedral, y en él tuvo especial protagonismo la cruz tal como explica en el *“Catálogo. Museo de la Catedral de Orense”* BCPMO XVIII, Ourense, 1956 pg 7: *“Entre los fondos con los cuales contaba el tesoro de la catedral, ninguno poseía un efecto de mayor espectacularidad y riqueza artística que la gran cruz procesional de plata sobredorada. Atribuida de antiguo a Enrique de Arfe, atribución no desmentida ahora a pesar de la falta de un directo apoyo documental, puede considerarse como una de las muestras más notables de España en su género. Desgraciadamente la intervención de un opulento y extraño protector de esta joya obtuvo hace años (1904) del Excelentísimo cabildo el consentimiento para realizar en ella una restauración y un abrumador enriquecimiento que, si bien no produjo alteraciones graves, sí la dejó recubierta de ostentosas piedras preciosas y aparatosos colgantes, sobradamente desafortunados. Al proceder a la instalación de la cruz en el museo bien quisiéramos liberarla de tan superfluo atuendo, más esta tarea, a la que inteligentemente prestaba su conformidad del Excelentísimo Cabildo actual, suponía tan delicada y penosa labor de restauración que fue preciso renunciar a ella siendo esto causa de adoptar la decisión de su montaje sin haber eliminado ninguno de los accesorios que pretenden enriquecerla. Con esta explicación pretendemos salir al paso de la justa censura que en el visitante entendido suscitará el estado actual de la cruz. En cuanto a la instalación de esta bella y famosa pieza, hemos procurado valorarla de manera singular en una sola y amplia vitrina, que ocupa el centro de una de las arcadas ciegas del tramo el ángulo del claustro de modo que se pueda ascender al podio y admirarla por todos sus lados. Los muros de fondo han sido recubiertos con amplios cortinones de panilla marrón, ponderando así sobriamente la riqueza extraordinaria de esta obra de arte”*.

*En la breve ficha del catálogo con el número ocho figura: “Gran cruz procesional. De plata sobredorada 1,47 m alto. Atribuida a Enrique de Arfe. Fue donada en 1515 por el conde de Benavente a la catedral de Ourense en propósito de desagravio por los daños ocasionados al templo durante el ataque al conde de Lemos que allí le había hecho resistencia. De estilo gótico, florenzada y con doseletes en los brazos, muestra ya en el repujado la aceptación de las nuevas formas renacentes. En 1904 una inoportuna donación la revistió de la ostentosa pedrería que actualmente luce. Es pieza excepcional de la orfebrería española. Catedral de Orense”*

### **Miguel Ángel González García**

Por nuestra parte en el artículo *“Sobre la cruz preciosa del museo de la catedral de Ourense”* *Porta da Aira: revista de historia del arte orensano*, Nº. 6, 1994-1995, págs. 153-163. recogí lo dicho por los anteriores, rechazando la atribución a Enrique de Arfe y sobre todo aportaba detalles, siguiendo los acuerdos capitulares, de la restauración entre 1903-1904 realizada en Madrid (No se documenta quién) pagada por Don Perfectino Vieitez que consistió en reponer piezas que faltaban e incorporarle 243 piedras preciosas y de la que ya habían hablado Cándido Cid en una larga nota de la obra de Arteaga que él enriqueció con tantos datos documentales valiosos, y Martínez Sueiro.

Sobre la autoría escribí: *“En relación con el autor, al igual que Arteaga y Murguía anteriormente, Martínez Sueiro, se decide por Enrique de Arfe, intentando justificar que podría haberla realizado en León hacia 1511 y partiendo del supuesto parentesco estilístico, según descripciones con la Cruz del Pardo y la custodia de Córdoba, le “persuade con plenitud de convencimiento” de esta atribución, que desde entonces ha sido mantenida con mayor o menor fuerza por quienes han tratado de esta obra. Sin embargo, recientemente la Doctora María Victoria Herráez Ortega, profesora de la Universidad de León y especialista en la obra de Enrique de Arfe (María Victoria Herráez Ortega “Enrique de Arfe y la orfebrería gótica en León”. León 1988), tras un detenido e intenso examen de la cruz orensana, nos asegura no tener nada que ver esta cruz con el quehacer del maestro alemán, aunque esta obra sea objetivamente de una calidad similar a la del gran artífice. Habremos pues de volver, con humildad, a dejar esta obra sin adscripción concreta hasta que nuevos estudios nos permitan justificadamente atribuirla a algún maestro conocido, que quizá habrá que localizar en Valladolid, ya que en esa localidad se realizó, como demuestran sus punzones, el portapaz que fue también donación de los Pimentel.”*



## Exposiciones

Ha estado en las siguientes:

-1929. Exposición internacional de Barcelona. El arte en España. Palacio Nacional. Con el nº 1150

-1991. Exposición Galicia no tempo. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela, 1991. ficha 194 redactada por Mariel Larriba Leira pg 345 que con un interrogante la atribuye a Enrique de Arfe haciendo una detallada descripción de la obra, la fecha hacia 1515.

-1992. Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos I y los inicios de la Casa de Austria en España. Ministerio de Cultura, Toledo, 1992. Catálogo ficha 84. Jesús Sáenz de Miera, pg 352 (La atribuye sin duda a Enrique de Arfe).

## Nuestra propuesta de autoría

### LA ATRIBUCIÓN DESECHADA A ENRIQUE DE ARFE

Era razonable y prestigiosa esta atribución por lo que se mantuvo ya que además daba a la cruz un valor añadido. Se trata de Enrique de Arfe, (1475-1545), de origen alemán, el primero de una familia de orfebres de grandísima reputación, con sus hijos Juan y Antonio de Arfe y su nieto Juan de Arfe. En 1506 se documenta en León y trabaja inicialmente dentro de la estética del gótico para luego incorporarse al renacimiento con gran brillantez. Las custodias de León (perdida), la más conocida y famosa de Toledo, las de Sevilla, Córdoba, Sahagún le acreditan como un genial artífice, el más importante sin duda del momento.

Sánchez Cantón en su libro *“Los Arfes, escultores de plata y oro (1501-1603)”* (Madrid 1920) se refería a esta atribución y claramente no le convenía: *“La Cruz de Orense es florenzada con doseletes en los brazos; muy gótica, aunque en el repujado haya “guirnaldas y tallos serpeantes, que ora entretejen bichas, centauros, tritones, formas humanas al desnudo galopando sobre caballos; ora monumentales fuentes de opulentos tazones, simios alrededor de un fruto tropical...” Este maridaje de lo gótico con las formas nuevas, tal vez nadie más que maestro Enrique fue capaz de lograrlo en 1515 –en noviembre de dicho año la regaló el conde de Benavente al cabildo orensano–; pero la escasa esbeltez de líneas y las diferencias que la separan de las indudables del primero de los Arfes me fuerzan a no formular juicio definitivo”* (pg 24).

## EL PLATERO JUAN DE VALLADOLID

Descartado Enrique Arfe, no se ha propuesto ningún otro. La presencia en diversas exposiciones de una serie de piezas de una altísima calidad técnica en clara sintonía de calidad y estilo con la cruz de Ourense, hay que compararla libre de los añadidos de pedrería de 1904, me hizo interesarme por ellas, descubriendo que algunas, las más significativas, están punzonadas por JUAN, el mismo platero del portapaz y del que apenas se sabe nada.

Detenerse en estas obras obliga a pensar en un casi desconocido platero, de Valladolid y de Burgos, cuya alta calidad es comprobable, cuya cronología corresponde a las últimas décadas del siglo XV y principios del XVI, que trabaja muy particularmente para la alta nobleza castellana y que por las razones que tantas veces ocurren en la Historia del Arte ha pasado desapercibido. Creo que hay que darle un puesto de prestigio en la orfebrería de la España del momento y desde luego adjudicarle la autoría de la cruz auriense. Debe pues insistirse en la investigación que permita reconstruir su biografía y el catálogo de su obra.

### Obra

Muy en síntesis, y remito en todo a las referencias de José Manuel Cruz Valdovinos *"Platería en la época de los Reyes Católicos"* Fundación Central-Hispano. Madrid, 1992, que es obra muy valiosa, y a las fichas de diversos catálogos donde estas piezas han figurado. Estas obras nos permiten de algún modo recrear las desaparecidas de Ourense que formaron parte de *"la capilla"* ofrecida por el conde de Benavente y son las siguientes:

-Fuente de la Capilla del Condestable de la Catedral de Burgos. Punzonada por JUAN, Valladolid o Burgos, después de 1487 (Valdovinos pg 15).



BURGOS. Catedral. Capilla Condestable.  
Fuente. Valladolid post 1487 Juan

-Vinajeras de la Capilla del Condestable de la Catedral de Burgos. Juan, Valladolid o Burgos después de 1487 (Valdovinos pg 17)



BURGOS. Catedral.  
Capilla Condestables.  
Vinajeras XV



MADRID. Museo  
Lázaro Galdiano.  
Cáliz. Atr. Juan de Valladolid

-Cáliz de la Catedral de Segovia. Valladolid, hacia 1492, punzón JUAN DE JEREZ. (podría ser este el apellido de nuestro platero) (Valdovinos pg 30)

-Portapaz de la Catedral de Ourense. Valladolid. Antes de 1499. JUAN. (Valdovinos pg 34)

-Portapaz del Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar. Valladolid. Juan de Valladolid. (Valdovinos pg 74)

Cáliz. Museo Lázaro Galdiano. Valladolid. Juan de Valladolid. (Valdovinos pg 76)

-Sacra de la Consagración, Catedral de Toledo. Valladolid, Hacia 1492, Juan de Valladolid. (Valdovinos pg 78)



TOLEDO. Catedral Sacra ca 1492.  
Juan de Valladolid



BURGOS. Catedral. Capilla de los Condestables. Naveta Juan de Valladolid

-Naveta. Burgos Capilla del Condestable. Valladolid, Después de 1487 Juan de Valladolid. (Valdovinos pg. 81) en la Exposición AQUEVA (Toro 2016) la ficha de René Jesús Payo, repite esta información.

Podrían ser de este platero:

El Cáliz de San Juan de Corias (Asturias) Regalo de los Reyes Católicos al monasterio y considerado como obra Vallisoletana posterior a 1492. (Valdovinos, pg 7)

Cáliz de la Colegiata de Osuna. Valladolid, hacia 1515. (Valdovinos, pg 36)

Hay piezas muy en sintonía punzonadas por un Juan Lorenzo, pero el claro punzón con este apellido hace que las descartemos.

Este platero, Juan de Valladolid, sería el que en 1497-99, realizaba «ciertas imágenes» –quizá un San Jorge y un San Juan evangelista– para la princesa Isabel. (M. Pérez Grande). *Cuatro Imágenes de plata procedentes de la Cámara de la Reina Isabel en la Catedral de Toledo*. ARCHIVO ESPAÑOL DE ARTE, LXIX, 275 JULIO-SEPTIEMBRE 1996).

### **Razones para la atribución de la cruz a Juan de Valladolid**

Siendo una obra de primerísimo orden hay que pensar en un platero de valía. En el Valladolid de fines del siglo XV hay “*dos artífices extraordinarios: Juan de Valladolid y Pedro de Ribadeo, de quienes se conocen espléndidos catálogos*”, afirmó la máxima autoridad en la materia. (Jose Manuel Cruz Valdovino. *Lecciones sobre platería española*. Fundacion BBVA 2001).

De los dos, el primero resulta que tiene una obra reconocida en la Catedral de Ourense, el portapaz que forma parte del mismo conjunto de piezas que entrega el Conde de Benavente. Y es muy lógico pensar que el encargo del conjunto se hiciera al mismo platero. Es habitual que la nobleza tuviese determinados artistas a su servicio o con encargos preferentes.

Juan de Valladolid por las obras que hemos citado emplea los mismos recursos, la misma técnica, la misma estética presente en nuestra cruz por lo que desde luego nada hay discordante para considerarla dentro de su catálogo.

Por lo tanto creo que con fundamento se puede pensar que Juan de Valladolid, activo en Valladolid y Burgos, relacionado siempre con encargos de la monarquía y de la más alta nobleza castellana, dentro de una cronología que abarca las décadas finales del siglo XV y primeras del XVI, con una alta calidad profesional sea el autor de una obra que puede claramente hacerse en Valladolid en la citada cronología, encargada por una de las más altas familias nobles del momento, los Pimentel, y de cuya calidad todos han reconocido es de excelencia.



# ANTONIO URIZ SUSPERREGUI, ORGANISTA Y MAESTRO DE CAPILLA

MILAGROS GÓMEZ FANDIÑO

## ESTADO DE LA CUESTIÓN

La vida y obra del organista y Maestro de Capilla Antonio Uriz Susperregui aparece de forma escueta en algunos libros consultados para este trabajo. Isidoro Cortina, en el libro sobre el centenario de la parroquia de San Lorenzo, relata su trayectoria en esta parroquia de Gijón, en donde estuvo destinado en dos ocasiones. En el libro de Emilio Duro Peña sobre la música de la Catedral de Ourense incluye una breve reseña en el apartado de Maestros de Capilla, plaza que ocupó allí por un espacio de dos años.

También aparecen catalogadas algunas piezas suyas: dos en el libro de F. Javier Garbayo sobre la catalogación de la música de la Catedral de Ourense y una en el libro de Joám Trillo y Carlos Villanueva sobre la catalogación de la música de la Catedral de Tui. También se habla de este sacerdote en el libro de Javier Jurado y María Reinero sobre *La Virgen de la Roca*, ya que el autor musical de la misma, D. Ángel Rodulfo, era amigo de Uriz Susperregui y le dedicó algunas de sus obras.

## ANTONIO URIZ SUSPERREGUI: VIDA Y TRAYECTORIA

Nació el 15 de Junio de 1898 en Madrid, en la parroquia de San Luis y Nuestra Señora del Carmen. Hijo de padre navarro –D. José– y de madre vasca –Dña. Marcelina. Dotado para la música, se perfeccionó en sus estudios en Madrid, haciendo las carreras de música y órgano, junto con los estudios sacerdotales<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Carpetas de sacerdotes. Curia Diocesana. Archivo Histórico Diocesano. Tui



D. Antonio Uriz Susperregui

A falta de dos semanas para alcanzar su mayoría de edad, la prensa de la época recoge su participación en un acto del Seminario Conciliar llamado «La Fiesta del Árbol». Aquí leyó un texto de un compañero suyo titulado «Risa y Llanto» por indisposición del mismo. Fue muy aplaudida su intervención. Además, este acto se cerró con la interpretación del «Himno al árbol» compuesto por Antonio Uriz Susperregui e interpretado con mucho éxito por la masa coral del centro docente<sup>2</sup>.

Entre 1909 y 1922 aprobó en el Seminario Conciliar de Madrid cuatro años de Latín y Humanidades y tres años de Filosofía, en el Seminario de Tui aprobó tres años de Sagrada Teología con la calificación de Méritus en Lógica y Ontología, Historia de la Literatura, Metafísica, Física y Química, Agricultura, Teología

---

<sup>2</sup> «En el Seminario Conciliar. La fiesta del árbol», *El Imparcial*, Madrid 31-05-1916, 2.



Dogmática (2ºcurso) y Sagrada Escritura (1ºcurso), la de Benemeritus en Historia Sagrada, Latín (3ºcurso), Preceptiva Latina, Historia Universal, Matemáticas (1º y 2º cursos), Fisiología, Historia Natural, Lugares Teológicos, Teología Moral (1ºy2ºcurso), Historia Eclesiástica y Teología Dogmática (1ºcurso), y la de Meritissimus en las once asignaturas restantes. Previa oposición obtuvo el Beneficio con cargo de Organista Primero, vacante en esta Santa Iglesia Catedral de Tui, tomando posesión el 11 de Abril de 1920 (en esas fechas aún no era sacerdote y tuvo que pedir una autorización a Roma para poder optar a la vacante)<sup>3</sup>.

El órgano de la S. I. Catedral de Tui es una joya que data del año 1714 y que actualmente sigue en funcionamiento. Fue construido por el maestro organero D. Antonio del Pino y Velasco, natural de Palencia<sup>4</sup>. Aquí, en la S. I. Catedral de Tui, comienza su carrera como organista. Según un documento del Obispado de Tui, firmado por el obispo D. Manuel Lago González, Uriz era un «diácono de buena vida y costumbres, que no se hallaba suspenso, entredicho irregular ni ligado con censura alguna que le impidiese el libre ejercicio de su ministerio»<sup>5</sup>.

Fue primero ordenado acólito en 1921 por el obispo de Tui<sup>6</sup> y posteriormente ordenado presbitero en Tui el 24 de Febrero de 1923. Oficia su primera misa en la parroquia de Tomiño (Baixo Miño - Pontevedra). A su primera misa, de su familia sólo asiste su padre por causas económicas, ya que era una familia humilde y no se podían permitir el viaje a Galicia<sup>7</sup>.

El organista de la S. I. Catedral de Ourense entre el 1919 y 1940 era D. Antonio Jaunsarás Sanmiguel, músico de renombre. Jaunsarás pronto realizará su trabajo en el nuevo órgano construido entre 1922 y 1924 por la Casa Eleizegaray y Cia de Azcoitia (Guipúzcoa) según un proyecto de D. Bernardo Gaviota, profesor de órgano del Real Conservatorio de Madrid<sup>8</sup>. Uriz no puede optar a la plaza de organista que ya está cubierta; quizás ese fuese su deseo ya que siempre mostró un gran interés por los órganos y sus constantes adelantos. Pero en marzo de 1924 queda vacante la plaza de Maestro de Capilla en la S. I. Catedral de Ourense. A través de una carta dirigida al Deán de la Catedral de Ourense, con fecha de septiembre de ese año, Uriz Susperregui suplica ser admitido como opositor para

---

<sup>3</sup> «Galicia», *El Eco de Santiago*, Santiago de Compostela 14-04-1920, 1; Carpetas de sacerdotes. Curia Diocesana. Archivo Histórico Diocesano. Tui.

<sup>4</sup> Pablo Pérez Constantí, «Los órganos de la Catedral de Tui», *La Vanguardia*, Barcelona 04-08-1925, 12.

<sup>5</sup> Carpetas de sacerdotes. Curia Diocesana. Archivo Histórico Diocesano. Tui.

<sup>6</sup> *El Eco de Santiago*, Santiago de Compostela 16-03-1921, 2.

<sup>7</sup> Carpetas de sacerdotes. Curia Diocesana. Archivo Histórico Diocesano. Tui.

<sup>8</sup> Emilio Duro Peña, *La Música en la Catedral de Ourense* (Ourense: Caixa Ourense, 1996), 296, 305.

optar a la plaza. También solicita presentarse el organista de la parroquia de Santiago de Vigo, D. Ángel Rodulfo, amigo de Uriz<sup>9</sup>. Se sabe de esta amistad porque Rodulfo dedicaría, en el año 1951, las dos primeras colecciones (de un total de tres) de sus *Cantos populares de Galicia, armonizados y adaptados para piano con letra* a Uriz y a otro amigo también sacerdote llamado Servando Bugarín<sup>10</sup>. Finalmente el único opositor a la plaza de Maestro de Capilla es Uriz. El tribunal de dicha oposición estaba formado por D. Antonio Jaunsarás, el P. Plácido Carreño, benedictino de Monforte, y el P. Organista de los franciscanos de Ervedelo<sup>11</sup>. Las pruebas realizadas por Uriz comenzaron el 3 de octubre y fueron las siguientes: ejercicio de armonía en el plazo de 4 horas; al día siguiente en el seminario, realizó el ejercicio de composición e instrumentación en el plazo de veinticuatro horas; el 6 de octubre realizó los ejercicios públicos tocando al órgano una obra de libre elección y otra en preparación de cinco minutos, repentinamente intermedios de la antifona *Magnificat*, y por último, previa lectura de siete minutos, de una partitura que se entrega, dirigió a la Orquesta y Capilla en su ejecución.

El ejercicio de composición e instrumentación se encuentra en el expediente de oposición. Se trata de un *Tantum ergo* y *Genitori*, con una orquestación inusual: voces de tiple, tenor y bajo, flauta, dos clarinetes en Sib, trompa en Fa, violines 1º y 2º, cello, contrabajo y órgano. En sesión extraordinaria se da cuenta al Cabildo de la verificación de los ejercicios, y el acuerdo de remitir el informe de Tribunal Técnico junto con las testimoniales de Antonio Uriz Susperregui, y la licencia del Rvmo. Prelado de Tui, de cuya Catedral Uriz es Beneficiado Organista, a 8 de Octubre de 1924. Consigue la plaza y toma posesión de ella el 31 de octubre de 1924<sup>12</sup>.

En la Catedral de Ourense permanece hasta que decide optar a una plaza de Organista en la parroquia de San Lorenzo de Gijón. Esta plaza se crea cuando se encarga un gran órgano fabricado por la casa Eleizgaray y Cia para dicha parroquia, y se recomendaba un organista de dedicación exclusiva. Dicho órgano, catalogado como Opus 50 de la Casa, había sido presentado en Azpeitia el 14 de septiembre de 1925. Para esta presentación se organizó un concierto ofrecido por D. Miguel

---

<sup>9</sup> Emilio Duro Peña, *La Música en la Catedral de Ourense* (Ourense: Caixa Ourense, 1996), 177; Carpetas de sacerdotes. Curia Diocesana. Archivo Histórico Diocesano. Tui.

<sup>10</sup> Javier Jurado y María Reñero, *La Virgen de la Roca. A propósito lírico-dramático en un acto y tres cuadros* (Madrid: Ideamúsica editores, 2015), 37.

<sup>11</sup> Emilio Duro Peña, *La Música en la Catedral de Ourense* (Ourense: Caixa Ourense, 1996), 177.

<sup>12</sup> Expediente de Beneficio Maestro de Capilla. Curia Diocesana. Archivo Catedralicio. Ourense; «De Galicia», *El Progreso*, Lugo 11-10-1924, 3; «Ourense», *El Ideal Gallego*, A Coruña 22-10-1924, 4.



Imagen 2: Ejercicio de composición e instrumentación del 4 de octubre de 1924. *Tantum ergo y Genitori*

Echeveste de Lesaca (Navarra), junto con Norberto Almandoz y José Azarola. En este concierto se ofrecieron obras de Hummel, Wagner, Haendel, Widor, Stefaniai, Bonet, Debussy, Rachmaninoff, Torres, Bach, Juan Zellería y Vierne. Según detalla Esteban Elizondo en su tesis, el órgano tenía las siguientes características:

El órgano dispone de tres teclados de 61 notas, un cuarto teclado sin juegos denominado *eléctrico de ecos* y pedalero de 30 notas. En su conjunto el instrumento tiene dos registros de dos pies, un Lleno de cuatro hileras y una amplia representación de lengüetas 16, 8 y 4 pies y de registros de solo, basados naturalmente en un gran número de juegos de 16 y 8 pies<sup>13</sup>.

Se inaugura el órgano en la parroquia de San Lorenzo de Gijón el 10 de diciembre de 1925, a cargo del organista de los PP. Jesuitas de Gijón D. Ignacio Uría. Este músico organista destaca la belleza de la consola y la exactitud de la máquina neumática. El 25 de abril de 1926 Uriz toma posesión de esta nueva plaza en San Lorenzo de Gijón y renuncia a su anterior plaza en la Catedral de

---

<sup>13</sup> Esteban Elizondo Iriarte, *Fábrica de órganos de San Ignacio de Eleizgaray y Compañía de Azpeitia (de 1913 a 1930)* (capítulo de tesis doctoral, *Musiker: cuadernos de música*, 2002), 156-7.

Ourense<sup>14</sup>. En lo musical tuvo una gran y prestigiosa actividad. Allí dirigía el coro parroquial, la capilla sacra y tocaba el órgano. Daba numerosos conciertos tanto de órgano como con las formaciones que dirigía. No cesaba aquí su actividad musical ya que dirigía la Banda de Música y, por casualidades de la vida, hasta una representación operística por indisposición del director titular. Uriz quedó para siempre en la memoria del Gijón de la época ya que era un músico integral: en formación, en capacidad, en ideas y en plenitud artística. Uriz permanece en esta parroquia de San Lorenzo de Gijón hasta 1932. En esta época convive con otros sacerdotes en casa de uno de ellos en la calle Garcilaso de la Vega 4, y no en la casa rectoral<sup>15</sup>. Hay noticias en la prensa de la época de algún concierto en esta parroquia de San Lorenzo, como uno que dieron en julio de 1927 en el órgano de la iglesia, a cargo de D. Ignacio Uría y D. Antonio Uriz Susperregui. Se afirma que fue un concierto brillantísimo y asistió el obispo de la diócesis<sup>16</sup>.

Entre 1932 y 1940 se trasladó a la parroquia de Los Arcos (Oviedo) donde ejerció como Coadjutor<sup>17</sup>. En esta parroquia, cuyo templo data de 1910, quizás hubiese un armonium u órgano expresivo, pero los archivos fueron destruidos en la revolución minera de 1934, por lo que se hace casi imposible saberlo con exactitud<sup>18</sup>. En este período en Los Arcos solicitó licencia en varias ocasiones para pasar temporadas en Tui.

Permaneció convaleciente por enfermedad en Tui entre diciembre de 1940 y abril de 1941. En agosto de 1941 toma posesión como Coadjutor en la parroquia de San Miguel de Pontearreas. En febrero de 1942 solicita alguna de las capellanías de Vigo, alegando dedicación a la música desde el comienzo de su carrera y una situación económica deficiente de él y de su hermana, que también reside en Tui. La realidad es muy distinta, ya que el párroco de San Miguel de Pontearreas, D. Carlos Estévez Rodríguez, en una carta al obispo, niega la mala situación económica pero afirma que D. Antonio Uriz Susperregui tiene desavenencias con la organista del coro, y quizás esa sea la razón de querer trasladarse. A la muerte del párroco en agosto de 1944 aumenta el trabajo de Uriz y solicita a través de una instancia la retribución del mismo<sup>19</sup>.

---

<sup>14</sup> «Vida Religiosa: Noticias», *La Vanguardia*, Barcelona 03-11-1926, 11.

<sup>15</sup> Isidoro Cortina Frade y Agustín Guzmán Sancho, *Libro del centenario de la Parroquia de San Lorenzo Mártir de Gijón: historia, arte, música, biografías y religión* (Gijón: Parroquia de San Lorenzo, 2001), 185-6.

<sup>16</sup> «Vida Religiosa: Noticias», *La Vanguardia*, Barcelona 10-07-1927, 11.

<sup>17</sup> Ficha de Sacerdote. Fichero formado por D. Francisco Rodríguez Suárez, Archivo Capitular de Oviedo. Oviedo.

<sup>18</sup> Carlos Fernández Llana, *S. Pedro de Los Arcos. Una Historia Milenaria* (Oviedo: Ayuntamiento de Oviedo, 1998), 246.

<sup>19</sup> Carpetas de sacerdotes. Curia Diocesana. Archivo Histórico Diocesano. Tui.

En este período en San Miguel de Pontearreas conoce a D. Camilo Paz Valverde, el sacerdote que sería su amigo, pupilo y protegido en el ámbito musical, hasta el final de sus días. Paz Valverde asistió a un concierto del Coro parroquial dirigido por Uriz. Fue acompañando a D. Enrique R. Valverde, párroco de Areas – Pontearreas (D. Camilo lo llamaba cariñosamente «tío Enrique», pero en realidad era primo carnal de su madre). Desde este momento se establece una amistad entre Uriz y Paz Valverde que duraría toda la vida<sup>20</sup>.



D. Camilo Paz Valverde (izquierda) y D. Antonio Uriz Susperregui (derecha) en una comida

En noviembre de 1945 pasa a ser Coadjutor de la Parroquia de Santa María de O Porriño y, posteriormente, en octubre de 1947, ocupa este cargo en la Parroquia de Santo Tomás de Freixeiro, en Vigo. En esta época también se hace cargo de la dirección de la Orquesta de Cámara, pero se desconoce el nombre de la misma. En febrero de 1951, por petición propia, y dada su actividad en el obispado de Tui, se le concede la excardinación perpetua y absoluta de la Diócesis de Oviedo para incardinarse en la de Tui en marzo del mismo año. En marzo de 1953 se hace cargo de esta parroquia de Vigo, Santo Tomás de Freixeiro, por nombramiento como cura ecónomo<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> D. Camilo Paz Valverde, entrevistado por Dña. Milagros Gómez Fandiño, 20 de junio y 1 de julio de 2016.

<sup>21</sup> Carpetas de sacerdotes. Curia Diocesana. Archivo Histórico Diocesano. Tui.

En noviembre de 1953 solicita trasladarse a Madrid por razones familiares, para actuar como capellán organista en alguna parroquia. El obispo de Madrid accedería solo cuando reciba informes sobre el interesado y por el tiempo que estime el obispo de Tui. Se le concede y se traslada a Madrid, a la parroquia de San José, donde ejerce como organista. En la documentación no se especifica las razones por las que solicita este traslado<sup>22</sup>.

En julio de 1955 el arzobispo de Oviedo escribe una carta al obispo de Tui, haciéndole saber que el arcipreste de Gijón y párroco de San Lorenzo está interesado en la situación de Uriz Susperregui. Se va a instalar un órgano de gran valor en la parroquia, de características semejantes al anterior (colocado en diciembre de 1925), y necesitan un organista como Uriz para hacer uso de él y conservarlo en buen estado. Ambos obispos están de acuerdo, y también el propio Uriz, al que se le concede permiso para trasladarse a dicha parroquia en función de coadjutor-organista. Dicho nombramiento data de enero de 1956. Permanece en la casa rectoral hasta que el párroco traslada a su familia desde San Sebastián a la casa rectoral. Uriz, entonces, se traslada a una casa de sacerdotes, conocida por él, en la calle Enrique Cangas, y finalmente a la casa de un gran amigo suyo, el arquitecto Manuel García, que vivía en la calle Hermanos Felgueroso 2<sup>23</sup>. En su segunda estancia en la parroquia no cesó en su actividad artística, haciendo en el verano del 1957, un concierto vistoso y virtuoso para órgano. En dicho concierto interpretó el siguiente programa:

Sonata-Fuga nº 26, de D. Scarlatti. Serie de Interludios, de B. de Gabiola. Canción nº 20, de D. Zipoli. Padre nuestro que estás en los cielos, versión del Coral alemán "Vater unser mi Himmelreich", de P. Mola. Preludio, de José A. Erasquin. Seis Ofertorios, de Víctor Ramón Díaz. Coral "Christ lag in Todesbanden", de J. S. Bach. Divertimento quasi un Minuetto, de A. Uriz Susperregui<sup>24</sup>.

Esta última pieza está catalogada en la música de la Catedral de Tui. Compuesta en la tonalidad de FaM, Uriz tuvo que adaptarla y bajarla a la tonalidad de ReM para poder interpretar la melodía principal con el sonido de campanillas, como él lo había concebido. Al final de la partitura está la fecha de composición y en la portada de la partitura manuscrita figura de su puño y letra la siguiente dedicatoria:

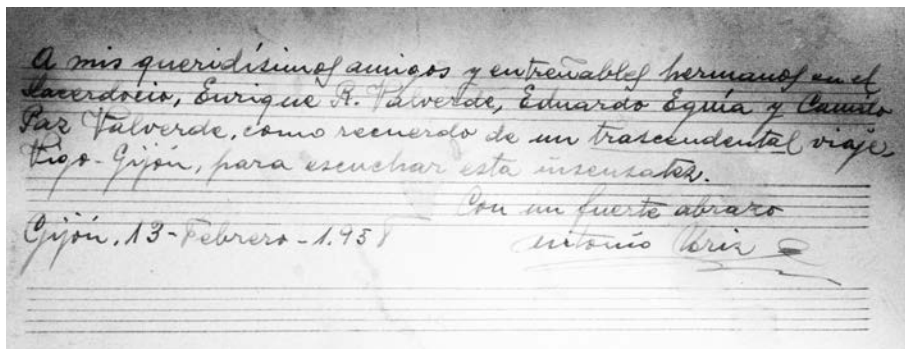
---

<sup>22</sup> Carpetas de sacerdotes. Curia Diocesana. Archivo Histórico Diocesano. Tui.

<sup>23</sup> Isidoro Cortina Frade y Agustín Guzmán Sancho, *Libro del centenario de la Parroquia de San Lorenzo Mártir de Gijón: historia, arte, música, biografías y religión*. (Gijón: Parroquia de San Lorenzo, 2001), 185-6.

<sup>24</sup> D. Camilo Paz Valverde, entrevistado por Dña. Milagros Gómez Fandiño, 20 de junio y 1 de julio de 2016.

A mis queridísimos amigos y entrañables hermanos en el sacerdocio, Enrique R. Valverde, Eduardo Eguía y Camilo Paz Valverde, como recuerdo de un trascendental viaje Vigo-Gijón, para escuchar esta insensatez. Con un fuerte abrazo. El autor [rubricado]<sup>25</sup>.



Dedicatoria de la portada de “Divertimento quasi un minuetto”

Esta dedicatoria tan entrañable es para tres párrocos amigos. El primero es el párroco de Areas – Pontearreas, el segundo es el párroco de Guláns – Pontearreas y el tercero, su pupilo y amigo, recién estrenado párroco de Santiago de Vigo en esta época. Hay una diferencia de siete meses entre la fecha de composición y la fecha de la dedicatoria ya que Uriz regala la copia manuscrita un tiempo después de su estreno. Como colofón de este concierto, Uriz interpretó unas variaciones sobre un tema vasco, haciendo moverse en su asiento al obispo, que asistió al evento<sup>26</sup>.

En la parroquia de San Lorenzo permanece hasta octubre de 1959, cuando el obispo de Tui da fin a su permiso, para que se haga cargo del trabajo musical tanto en el Seminario Mayor San José como en la S. I. de Santa María Concatedral, en Vigo, durante dos o tres años<sup>27</sup>. Cuando regresa a Vigo también se encarga del asesoramiento musical de Coros y Danzas de la Sección Femenina, participando en varias ocasiones en el Concurso Nacional. Además, ofrece un concierto en el Teatro Fraga de Vigo, con el mismo programa que interpretó en San Lorenzo de Gijón<sup>28</sup>.

<sup>25</sup> Archivo personal de D. Alejo Amoedo Portela.

<sup>26</sup> D. Camilo Paz Valverde, entrevistado por Dña. Milagros Gómez Fandiño, 20 de junio y 1 de julio de 2016; Archivo personal de D. Alejo Amoedo Portela.

<sup>27</sup> Carpetas de sacerdotes. Curia Diocesana. Archivo Histórico Diocesano. Tui.

<sup>28</sup> D. Camilo Paz Valverde, entrevistado por Dña. Milagros Gómez Fandiño, 20 de junio y 1 de julio de 2016.

En diciembre de 1960 es propuesto para una de las dos plazas de beneficiados de Colegiata, en concreto para la de Prefecto de Música de la S. I. de Santa María Concatedral de Vigo. El propio Uriz solicita la colación canónica y el mandato de *immittendo* para poder tomar posesión de este cargo; dos días después, ante el obispo de Tui y el secretario canciller del obispado, acepta el nombramiento, hace la profesión de fe, juramento contra el modernismo cuya fórmula suscribió, y recibe la institución canónica de dicho Beneficio. Un mes después, en enero de 1961, el Cabildo notifica en una comunicación que se ha dado posesión del Beneficio de Colegiata, incorporándolo al servicio catedralicio de la S. I. de Santa María Concatedral de Vigo<sup>29</sup>.

En los veranos, entre 1960 y 1968, solicita ausentarse breves períodos de tiempo en Madrid, Gijón, Oviedo, San Sebastián y Carballiño (Ourense) por diversos motivos. En Madrid para visitar a sus familiares, en Oviedo y Gijón para disfrutar de vacaciones y en Carballiño para cura de aguas y reposo, como así consta en las solicitudes del propio Uriz al obispo de Tui. En San Sebastián para visitar las fábricas de órganos Harmoniphon y Dereux, lo que vuelve a confirmar su interés por este instrumento y por sus adelantos. Entremedias, en marzo de 1965 se abre el proceso para conceder la Canonjía de Gracia de la S. I. Catedral de Tui. El proceso sigue los trámites habituales de la curia, con varios candidatos propuestos, pero finalmente, en mayo se le comunica a Uriz que ha sido el elegido y el 5 de junio toma posesión en la S.I.C. Santa María Concatedral de Vigo de la Canonjía de gracia de la S. I. Catedral de Tui<sup>30</sup>.

En agosto de 1971 vuelve a Gijón por vacaciones, como era habitual. Se sintió indispuerto y falleció en la casa de su amigo el arquitecto Manuel García el 1 de septiembre. En el libro de Cortina y Guzmán figura el epitafio que resume su vida:

Canónigo Prefecto de música de la diócesis de Tuy-Vigo, profesor de música del Seminario Mayor de San José y Organista que fue de la Iglesia Parroquial de San Lorenzo de Gijón<sup>31</sup>.

---

<sup>29</sup> Carpetas de sacerdotes. Curia Diocesana. Archivo Histórico Diocesano. Tui.

<sup>30</sup> Carpetas de sacerdotes. Curia Diocesana. Archivo Histórico Diocesano. Tui.

<sup>31</sup> Isidoro Cortina Frade y Agustín Guzmán Sancho, *Libro del centenario de la Parroquia de San Lorenzo Mártir de Gijón: historia, arte, música, biografías y religión* (Gijón: Parroquia de San Lorenzo, 2001), 186.



## ANTONIO URIZ SUSPERREGUI: OBRA

Las composiciones de Uriz Susperregui se han dividido en varios bloques. El primero y el segundo son obras ya catalogadas pero en dos libros distintos dada su procedencia de archivos diferentes, de ahí la división en dos. El tercer bloque se refiere a las partituras que se han estado ordenando y clasificando recientemente en la Catedral de Tui provenientes del Seminario Mayor San José de Vigo.

La ordenación, en el caso de los dos primeros bloques, sigue la misma que las publicaciones de las que procede. En el caso del tercer bloque se ha optado por seguir la ordenación de las cajas y carpetas en las que se hayan en el Archivo de la Catedral de Tui, para una mejor localización. No siguen ni un orden alfabético ni un orden por género o estilo.

A continuación proporcionamos el listado dichas obras, divididas en los ya citados tres bloques.

### 1. Listado de obras catalogadas en el Archivo de la Catedral de Ourense<sup>32</sup>

Obra 1: *Hic est Martinus*.

Obra 2: *Martinus Abrahæ*.

### 2. Listado de obras catalogadas en el Archivo de la Catedral de Tui<sup>33</sup>

Obra 1: *Divertimento quasi un Minuetto*.

### 3. Listado de obras recuperadas del Seminario Mayor San José de Vigo<sup>34</sup>

Obra 1: *Vinde picariñas*, arreglo 2ª voz

Obra 2: *Miña Virxen (muiñeira)*, armonización 4 y 5 voces

Obra 3: *¡Déjame, Madre!*, arreglo a 2 voces

Obra 4: *Misa Votiva de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote. Partes variables de la misa: Introito, Gradual, Tracto, Ofertorio, Comunión*

Obra 5: *Entrada Oficial de un Nuevo Prelado (Rito Novésimo). Antífona de Entrada, Salmo 77, Gloria al Padre, Gradual, Aleluya, Antífona del Ofertorio, Antífona de Comunión*

---

<sup>32</sup> F. Javier Garbayo Montabes, *Catálogo del Archivo de Música de la Catedral de Orense*, (Santiago de Compostela: Xunta de Galicia – IGAEM, 2004), 234-5.

<sup>33</sup> Joám Trillo y Carlos Villanueva, *La música en la Catedral de Tui* (A Coruña: Diputación de A Coruña, 1987), 162; Archivo personal de Alejo Amoedo Portela.

<sup>34</sup> Archivo Histórico Diocesano. Tui.

- Obra 6: *Viernes Santo. Acción Litúrgica Vespertina. Responsorio, 2º Responsorio, Ecce Lignum Crucis, Improprios, Para el traslado del Santísimo desde el Monumento al Altar*
- Obra 7: *Cantos Interleccionales de la Misa del Espíritu Santo. Gradual, Aleluya*
- Obra 8: *A lúa vai indo alta, armonización a 4 voces*
- Obra 9: *Canción de Ronda*
- Obra 10: *Pandeiro, armonización a 3 voces*
- Obra 11: *Cantiga de faenas agrícolas, arreglo 2ª voz*
- Obra 12: *Jueves Santo. Misa Vespertina. Introito, Gradual, Mandato, Ubi Cáritas, Ofertorio, Comunión*
- Obra 13: *Viernes Santo. Antífona para descubrir la Santa Cruz*
- Obra 14: *O Redemptor*
- Obra 15: *Ya tenemos manjar*
- Obra 16: *O Salutaris*
- Obra 17: *Súscipe, Domine*
- Obra 18: *O Sacrum Convivium*
- Obra 19: *O Sacrum Convivium*
- Obra 20: *Tantum ergo*
- Obra 21: *Tantum ergo*
- Obra 22: *Gozos a San Lorenzo, Mártir*
- Obra 23: *A San Pancrancio*
- Obra 24: *Gozos a San Pancrancio*
- Obra 25: *Tantum ergo*
- Obra 26: *Súscipe, Domine*
- Obra 27: *Partes Variables de la Misa de la Fiesta de Corpus. Canto de Entrada, Gradual, Aleluya, Antífona del Ofertorio, Antífona de la Comunión*
- Obra 28: *Partes Variables de la Misa en honor de San Telmo. Aleluya, Procesión de las Ofrendas, Procesión para la Comunión*
- Obra 29: *Este pandeiro que toco*
- Obra 30: *Borrador para una voz y órgano*

## **Conclusiones sobre las obras de Uriz Susperregui**

Tras esta clasificación de las obras de Uriz Susperregui se puede afirmar que sus composiciones eran, en su mayoría, música coral, con y sin acompañamiento de órgano, lo que nos lleva a pensar que componía para las formaciones vocales y/o que había en las catedrales e iglesias en las que estaba. Por esto, la mayoría de las composiciones están escritas para coro de hombres, probablemente sa-

cerdotes, y alguna para coro de mujeres, como el Coro de la Sección Femenina de Vigo y otras agrupaciones de la época. Probablemente la parte de órgano la escribía para tocar él mismo, ya que era algo que le apasionaba. Se trata de partituras sencillas, sin grandes dificultades, seguramente adaptadas al nivel de los coristas que iban a cantar.

Gran parte, por no decir casi toda su obra es de carácter sacro, para liturgia, para días de festividades, piezas sueltas para alguna parte de la acción litúrgica y hasta misas completas; resumiendo, obras para ser interpretadas en la liturgia. También hay alguna obra coral profana y obra para órgano, de concierto.

## **CONCLUSIONES FINALES**

Después de varios meses de investigación, revisión de cientos y cientos de partituras de las cajas provenientes del Seminario Mayor San José de Vigo, búsqueda de expedientes, búsqueda de otras partituras en otras catedrales y un largo etcétera de acciones se puede concluir con un trabajo que da a conocer la obra propia de D. Antonio Uriz Susperregui, un músico entregado a su pasión: la música. Además convergen en este trabajo las obras catalogadas y las que están en proceso. No hemos olvidado en este trabajo su trayectoria como sacerdote, como director coral e instrumental, como arreglista, copista, divulgador de música, pero sobre todo como organista, su faceta más destacable. Su obra propia no es muy extensa pero tiene gran valor y la meta es conseguir que se interprete de nuevo.

El archivo de la Catedral de Tui está en continuo proceso de revisión, y este trabajo ha ayudado a la ordenación y organización de la partituras de Uriz Susperregui, se han ordenado algunas partituras trasapeladas y se han organizado de nuevo muchas de sus partituras.

Con este sencillo trabajo se ha pretendido dar a conocer la figura de Uriz Susperregui, como compositor, armonizador, director y organista. El fin es tener un trabajo de consulta de este maestro, tan importante en el círculo eclesiástico de la diócesis Tui-Vigo. Un trabajo que abre las puertas a un enorme camino de investigación, camino que todavía está por recorrer.

## **DIVERTIMENTO QUASI UN MINUETTO**

La partitura que se muestra a continuación es un ejemplo de recuperación del repertorio del maestro que nos ocupa: Antonio Uriz Susperregui. Esta ha sido la elegida ya que, en palabras de D. Camilo Paz Valverde, «estaba entusiasmado

con el concierto de San Lorenzo y por ello compuso esta pieza a propósito del mismo, además de regalarnos posteriormente una copia dedicada»<sup>35</sup>. Además es una partitura que se encuentra en un archivo personal, además de encontrarse una copia en el Archivo de la Catedral de Tui. Se trata de una transcripción de la partitura manuscrita original, con los términos, agógicas, dinámicas que el autor dejó escrito. La elección de esta partitura se debe al entusiasmo mostrado por ella de D. Camilo Paz Valverde, el único destinatarios vivo de la dedicatoria que Uriz Susperregui plasmó en la portada y a la que se ha hecho referencia en el apartado 4.

Escrita en varias secciones, la primera se repite en la parte central y al final, con dos secciones intercaladas en modo mayor y en modo menor. La estructura sería: Sección A (Fa Mayor), sección B (Fa Mayor), sección A, sección C (Fa menor) y sección A. Casi toda compuesta en compás de tres por cuatro, excepto cuatro compases al final de la sección B, que está en dos por cuatro. La sección A tiene valores más largos, por eso la sensación al escucharla es de más lentitud que las secciones B y C, que al tener valores más cortos y grupos de valoración especial, lo que da una sensación de rapidez y velocidad.

00

---

<sup>35</sup> D. Camilo Paz Valverde, entrevistado por Dña. Milagros Gómez Fandiño, 20 de junio y 1 de julio de 2016.

*A mis A mis queridísimos amigos y entrañables hermanos en el sacerdocio, Enrique R. Valverde, Eduardo Egúía y Camilo Paz Valverde, como recuerdo de un trascendental viaje Vigo-Gijón, para escuchar esta insensatez. Con un fuerte abrazo. Gijón, 13-Febrero-1958*

## Divertimento quasi un Minuetto

Antonio Uriz Susperregui  
Gijón, julio de 1957

**Moderato**

Órgano

Pedales

7

Org.

Ped.

13

Org.

Ped.

2

17

Org. Ped.

Detailed description: This system covers measures 17 and 18. The Organ part (top two staves) features a complex texture with sixteenth-note runs in the right hand and chords in the left hand. Measure 17 has a '5' fingering in the right hand. Measure 18 has a '5' fingering in the right hand and a '5' fingering in the left hand. The Pedal part (bottom staff) has a simple bass line with quarter notes and rests.

19

Org. Ped.

Detailed description: This system covers measures 19 and 20. The Organ part (top two staves) features a complex texture with sixteenth-note runs in the right hand and chords in the left hand. Measure 19 has a '6' fingering in the right hand. Measure 20 has a '6' fingering in the right hand and a '6' fingering in the left hand. The Pedal part (bottom staff) has a simple bass line with quarter notes and rests.

21

Org. Ped.

Detailed description: This system covers measures 21 and 22. The Organ part (top two staves) features a complex texture with sixteenth-note runs in the right hand and chords in the left hand. Measure 21 has a '6' fingering in the right hand. Measure 22 has a '6' fingering in the right hand and a '6' fingering in the left hand. The Pedal part (bottom staff) has a simple bass line with quarter notes and rests.

23

Org. Ped.

Detailed description: This system covers measures 23 and 24. The Organ part (top two staves) features a complex texture with sixteenth-note runs in the right hand and chords in the left hand. Measure 23 has a '6' fingering in the right hand. Measure 24 has a '6' fingering in the right hand and a '6' fingering in the left hand. The Pedal part (bottom staff) has a simple bass line with quarter notes and rests.

25

Org.

Ped.

27

Org.

Ped.

*tr*

*rit. .*

**Tempo Primo**

31

Org.

Ped.

38

Org.

Ped.

45

Org. Ped.

Detailed description: This system covers measures 45 and 46. The Organ part (Org.) consists of two staves. The upper staff has a treble clef and a key signature of three flats (B-flat, E-flat, A-flat). It begins with a whole rest in measure 45, followed by a sixteenth-note triplet in measure 46. The lower staff has a bass clef and the same key signature. It also starts with a whole rest in measure 45, followed by a sixteenth-note triplet in measure 46. The Pedal part (Ped.) is a single bass clef staff with a whole rest in measure 45 and a quarter rest in measure 46. The number '6' is written above the Organ's sixteenth-note triplet in measure 46.

47

Org. Ped.

Detailed description: This system covers measures 47 and 48. The Organ part (Org.) consists of two staves. The upper staff has a treble clef and a key signature of three flats. It features a continuous sixteenth-note triplet in measure 47 and a sixteenth-note triplet in measure 48. The lower staff has a bass clef and the same key signature. It features a sixteenth-note triplet in measure 47 and a sixteenth-note triplet in measure 48. The Pedal part (Ped.) is a single bass clef staff with a whole rest in measure 47 and a whole rest in measure 48. The number '6' is written above the Organ's sixteenth-note triplet in measure 47.

49

Org. Ped.

Detailed description: This system covers measures 49 and 50. The Organ part (Org.) consists of two staves. The upper staff has a treble clef and a key signature of three flats. It features a sixteenth-note triplet in measure 49 and a sixteenth-note triplet in measure 50. The lower staff has a bass clef and the same key signature. It features a sixteenth-note triplet in measure 49 and a sixteenth-note triplet in measure 50. The Pedal part (Ped.) is a single bass clef staff with a whole rest in measure 49 and a sixteenth-note triplet in measure 50. The number '6' is written above the Organ's sixteenth-note triplet in measure 49.

51

Org. Ped.

Detailed description: This system covers measures 51 and 52. The Organ part (Org.) consists of two staves. The upper staff has a treble clef and a key signature of three flats. It features a sixteenth-note triplet in measure 51 and a sixteenth-note triplet in measure 52. The lower staff has a bass clef and the same key signature. It features a sixteenth-note triplet in measure 51 and a sixteenth-note triplet in measure 52. The Pedal part (Ped.) is a single bass clef staff with a whole rest in measure 51 and a sixteenth-note triplet in measure 52. The number '6' is written above the Organ's sixteenth-note triplet in measure 51.



53

Org.

Ped.

5

55

Org.

Ped.

57

Org.

Ped.

61

Org.

Ped.

66

Org.

Ped.

71

Org.

Ped.

75

rit.

Org.

Ped.

Detailed description: The image shows a musical score for Organ and Pedal, spanning measures 66 to 75. The score is written in a single system with three staves. The top staff is the Organ (Org.) part, the middle staff is the Pedal (Ped.) part, and the bottom staff is the Pedal (Ped.) part. The music is in a key with one flat (B-flat) and a common time signature. The Organ part features a melodic line in the right hand and a supporting line in the left hand. The Pedal part consists of a single line of music. The score is divided into three systems. The first system covers measures 66-70, the second system covers measures 71-74, and the third system covers measures 75-78. The third system ends with a double bar line. The tempo marking 'rit.' is placed above the Organ staff in the third system.

## BIBLIOGRAFÍA

- Archivo Histórico Diocesano. Tui. Curia Diocesana. Carpetas de Sacerdotes.
- Archivo Catedralicio. Ourense. Curia Diocesana. Expediente de Beneficio Maestro de Capilla.
- Archivo personal de D. Alejo Amoedo Portela.
- Fichero formado por D. Francisco Rodríguez Suárez, Archivo Capitular de Oviedo. Ficha de Sacerdote.
- Cortina Frade, Isidoro y Agustín Guzmán Sancho. *Libro del centenario de la Parroquia de San Lorenzo Mártir de Gijón: historia, arte, música, biografías y religión*. Gijón: Parroquia de San Lorenzo, 2001.
- Duro Peña, Emilio. *La música en la Catedral de Ourense*. Ourense: Caixa Ourense, 1996.
- Elizondo Iriarte, Esteban, «Fábrica de órganos de San Ignacio de Eleizgaray y Compañía de Azpeitia (de 1913 a 1930)» Capítulo de Tesis Doctoral. Musiker: cuadernos de música, 2002. 156-7.
- Fernández Llana, Carlos. *S. Pedro de Los Arcos. Una Historia Milenaria*. Oviedo: Ayuntamiento de Oviedo, 1998.
- Garbayo Montabes, F. Javier. *Catálogo del Archivo de Música de la Catedral de Ourense*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia – IGAEM, 2004.
- González, José, Antonio Ezquerro, Nieves Iglesias, José Gosálvez y Joana Crespí. *Normas Internacionales para la Catalogación de Fuentes musicales Históricas. Serie A/II, Manuscritos musicales, 1600-1850*. Madrid: Arco/Libros, 1996.
- Jurado, Javier y María Reinero. *La Virgen de la Roca. Apropósito lírico-dramático en un acto y tres cuadros*. Madrid: Ideamúsica editores, 2015.
- Trillo, Joám y Carlos Villanueva. *La música en la Catedral de Tui*. A Coruña: Diputación de A Coruña, 1987.

# Parroquias



## LA MÚSICA EN LA COLEGIATA DE XUNQUEIRA DE AMBÍA

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA  
Director del Archivo Histórico Diocesano.  
Ourense.

Hace ya años<sup>1</sup> me interesé por la vida musical de la Colegiata de Xunqueira con dos trabajos a modo de apuntes documentales que siguen siendo lo único que sobre el tema se escribió y que por otro lado, quizá por el medio humilde en el que vieron la luz, no he visto citados, y por tanto esta faceta de la historia de Xunqueira no ha merecido la referencia debida en obras que se acercan a la Historia de la Música en Galicia<sup>2</sup>. He mantenido mi interés por el tema invitando al estudio de algunos aspectos concretos como la catalogación de los Cantorales que realizó el profesor Manuel Rey Olleros<sup>3</sup> y por ello de nuevo quiero publicar aquellos datos con otros muchos nuevos que lo enriquecen tras la catalogación que hemos hecho del Archivo de la Colegiata y Parroquia de Xunqueira depositado en el Archivo Histórico Diocesano, aunque sigan siendo unos “Apuntes” ya que no pretendo cerrar la historia de la institución que tiene interés por tratarse de un espacio musical muy particular, pues aunque se trata de una colegiata es un tanto atípica por situarse en un entorno rural con una población pequeña, aunque con unas fuentes económicas altas que explican también lo atípico de pertenecer en lo eclesiástico hasta tiempos relativamente recientes al muy distante obispado de Valladolid.

---

<sup>1</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. Apuntes sobre la música en la Colegiata de Xunqueira de Ambía. BOLETÍN DE ESTUDIOS DEL SEMINARIO FONTÁN-SARMIENTO N° 16. Santiago de Compostela, 1995 y GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. *Los órganos de la Excolegiata de Xunqueira de Ambía*. Actas del II Coloquio Galaico Minhoto. Santiago de Compostela 1984. pg. 75-85.

<sup>2</sup> Así por ejemplo en ALEN, María Pilar. Historia da Música Galega. Cantos, cantigas e cánticos, A NOSA TERRA, Vigo, 1997.

<sup>3</sup> REY OLLEROS, Manuel. La música en la Colegiata de Santa María de Xunqueira de Ambía (Ourense), DIVERSARUM RERUM n° 7, Ourense, 2012, pgs 265-281.

La Villa orensana de Xunqueira de Ambía, es un lugar atractivo por su densa historia y por la riqueza de su patrimonio artístico. Su colegiata importante construcción románica, guarda obras de alta calidad como el Retablo mayor, el coro o el magnífico órgano barroco que felizmente en uso, convierte a Xunqueira en uno de los hitos más señeros para la interpretación de música antigua en la provincia de Ourense.



Torre de la Colegiata

De su larga y rica historia<sup>4</sup> nos interesa en este caso simplemente destacar su constitución a principios del siglo XVII en Colegiata secular, con un pequeño cabildo y discreta capilla de música para cumplir con el canto coral y demás obligaciones de este tipo de instituciones, en las que la solemnidad del culto obliga a una preocupación constante por la música ya que una de las razones de ser de los cabildos, es la celebración de la liturgia con dignidad e incluso con solemnidad; el canto de las horas canónicas y la misa conventual fueron y son, donde la institución capitular pervive, los puntos centrales de la celebración cultural encomendada al

Cabildo. Desempeña en todo ello, como es lógico, papel importante la música.

La historia del monasterio de Nuestra Señora de Xunqueira de Ambía, de canónigos regulares de San Agustín, con el tiempo convertido en colegiata secular, que Felipe II añadió al obispado de Valladolid en 1595, ha sido, al menos, esbo-

---

<sup>4</sup> Véase en la Gran Enciclopedia Gallega la voz XUNQUEIRA DE AMBÍA, y allí bibliografía.

zada por el P. Crespo, a cuyo trabajo remitimos al lector interesado<sup>5</sup>. Por el artículo 21, del Concordato del año 1851 se redujo esta iglesia a parroquia incorporándola al obispado de Ourense.

Gran parte del siglo XX estuvo al frente de la parroquia una comunidad de PP. Mercedarios que también atendió la parte musical, siendo algunos frailes los organistas.

Insisto que no trato de exhaustivamente abordar el atractivo tema de la vida musical, sino que nuestro deseo es más simple y limitado, aportar algunos datos que sean invitación a mayor profundización en el tema, aunque sí he tratado de agotar la información que ofrecen los documentos del Archivo de la Colegiata.

## EL ÓRGANO

Dado el protagonismo del instrumento en la memoria y en el patrimonio de Xunqueira comenzamos reuniendo todas las noticias posibles sobre su historia. Son algunas notas sobre los sucesivos órganos que tuvo la colegiata y sus artífices, aportamos del actual la ficha de la parte mecánica realizada por los organeros que citamos, para el inventario de órganos de Galicia, nosotros no podríamos realizarla por no ser competentes en esa materia, pero si podemos ofrecer mucha información que sin duda enriquece la historia del órgano gallego.

### Ficha técnica del Instrumento actual

En la citada catalogación promovida por la Xunta de Galicia, la ficha del órgano de Xunqueira la realizaron el año 2009, los organeros Berchtold Soergel Zwoelfer y Ana A. Caramanzana Santamarta que dan los siguientes datos:

*-El órgano es original en parte.*

*-Autor: Manuel González Maldonado. 1759, según información facilitada por el Ayuntamiento de Xunqueira de Ambía.*

*-Localización del órgano en el Templo: Sobre una tribuna, lado de la epístola.*

*-Tipo de órgano: Mecánico.*

*-Estilo musical del órgano: Barroco.*

*-Inscripciones existentes en el Secreto u otra parte del órgano: No.*

---

<sup>5</sup> CRESPO POZO, José Santiago. *El priorato de Santa María la Real de Junquera de Ambía*. Revista Estudios. Madrid 1964.



*-Descripción de la caja: En el primer cuerpo o basamento está la consola de ventana con los teclados y pedal. A ambos lados los tiradores de los registros. En la parte derecha del mueble una puerta da entrada al interior del órgano. Por encima del secreto, el registro de la Dulzaina en orden cromático. Sobre ella y a lo largo de toda la fachada, los registros de la Trompeta Magna, Trompeta de Batalla, Chirimía, Clarín y Bajoncillo. En el centro del segundo cuerpo, un torreón central plano con los tubos graves del Flautado, siete en total en mitra. A ambos lados, dos castillos con nueve caños cada uno dispuestos en mitra también y en los extremos dos castillos planos, con doce tubos en ala. Coronan la caja cuatro ángeles músicos, dos de los cuales llevaban originalmente el registro de adorno de los cascabeles. Y sobre el torreón central, la imagen de la Virgen María. La caja está pintada y policromada.*

*-Observación: La caja es original.*

## **CONSOLA Y TECLADOS**

*-Tipo de consola: De ventana.*

*-Consola Ornamentada: Sí. La tapa que impide ver las varillas, se decora con flores de diferentes que van sobre un fondo azul.*

*-N.º de Teclados Manuales: 2.*

*-Extensión del teclado Manual: 45 notas. C1-c5.*

*-Teclado partido: Sí.*

*-Tipo de teclado: De octava corta.*

*-Ornamentación del teclado: Los semitonos están decorados con taracea de hueso y las teclas naturales con incrustaciones de madera.*

*-Teclas naturales y semitonos: Las naturales son de hueso y los semitonos de madera de ébano.*

*-Observación: Los teclados son originales. En la consola se ha anulado el registro de los cascabeles.*

### **-Teclado pedal:**

*-Tipo de pedal: De pisas.*

*-Extensión del pedal: C-A.*

*-Observación: El pedal no tiene tubos propios, va enganchado al manual.*

*-N. de Pisas: 11 + una zapata.*

*1. 6 pisas enganchadas al manual: C, D, E, F, G, A.*

*2. Tambores en Fa (notas Fa y Fa #)*

*3. Tambores en Do (notas Do y Do #).*

4. *Timbales en Sol (notas Sol y Sol #)*

5. *Tambores en Re (notas Re y Re #)*

6. *Timbales en La (notas La y La #)*

*Una zapata para abrir el arca de ecos del I Manual o teclado de ecos.*

*-Timbales: Sí tiene. Con secretillo propio. Cada Timbal lleva dos tubos de madera.*

*-Tambores: Sí. Con secretillo propio. Cada Tambor lleva dos tubos de madera.*

*-Observación: El pedal es original.*

### **Registros del Manual**

*-Tipo de registro: Partido y la división está hecha entre el do 3 y do # 3.*

*-N.º de registros: 28 en total para el Órgano Mayor, 15 para la mano izquierda y 13 para la mano derecha. 12 en total para el Órgano de Ecos, 6 para la mano derecha y 6 para la mano izquierda.*

*-Registros vacantes: No.*

*-Nombre de los Registros en zig-zag:*

*Órgano mayor (II Manual)*

*Mano izquierda Mano derecha*

1. *Diez y setena (sin etiqueta) Quincena*

2. *Zimbala Zimbala*

3. *Lleno Lleno*

4. *Diez y novena Docena*

5. *Quincena Octava Real*

6. *Flautado Biolón Flauta Dulce*

7. *Trompeta Real Trompeta Real*

8. *Chirimía Corneta Real*

9. *Claron Flautado de trece*

10. *Docena Obue*

11. *Octava Real Clarín*

12. *Flautado de trece Trompeta Magna*

13. *Trompeta de Batalla Dulzaina*

14. *Bajoncillo de tenor*

15. *Dulzaina*

*Órgano de Eco (I Manual)*

*Mano izquierda Mano derecha*

1. *Flautado Tapado en Eco (real 4) Ecos de Corneta Real*

2. *Corneta Inglesa en Eco Corneta Inglesa en Eco*

3. Lleno en Eco Lleno en Eco
4. Quincena en Eco (real 1) Flauta en Eco (4)
5. Octava en Eco (real 2) Flautado de 13 en Eco
6. Ecos de Trompeta Bastarda Ecos de Clarín

-Observación: Los registros son los originales. El registro de adorno de los Cascabeles hoy no existe.

## **MECÁNICA DE REGISTROS**

-Tipo de Transmisión: Mecánica.

-Elementos de la mecánica de registro: Pomo de madera, tirante de madera, árboles y palancas de hierro para la mecánica del I y II Manual.

-Observación: La mecánica de registros es la original. Faltan algunas etiquetas de registros.

## **MECÁNICA DE NOTAS**

-Tipo de transmisión para el Órgano Mayor: Mecánica.

-Tipo de transmisión para el Órgano de Ecos: De empuje.

-Descripción de la reducción: En el Órgano Mayor, la reducción se compone de tabla de reducción, molinetes de madera, bracillos de hierro, varillas planas de madera y varillas de metal. En el Órgano de Eco, la reducción se compone de tabla de reducción, molinetes redondos de hierro, bracillos de hierro, varillas planas de madera.

En el Pedal para los Tambores: Se compone de tabla de reducción, molinetes redondos de hierro, bracillos de hierro, varillas de metal.

-Observación: Las varillas de metal de la reducción del Órgano Mayor no son originales. La reducción del Órgano de Ecos es original. Las varillas de metal de la reducción del pedal no son originales.

## **SECRETOS**

-Tipo de secreto: De correderas.

-N.º de secretos: 4. Dos para el Órgano Mayor, 1 para el Órgano de Ecos y 1 para los Tambores y Timbales.

-Secretillos: 3 en total, 2 para la Corneta Real y Clarón en el Órgano Mayor y 1 el Órgano de Eco.

-Disposición del Secreto: Cromática.

-Arca de viento del Órgano Mayor: Partida.

-Descripción: Ventillas encoladas, originalmente con la guía en el frente de la ventilla. Empujes y peine nuevos.

-Arca de viento del Órgano de Ecos: Entera.

-Descripción: Ventillas encoladas, originalmente con la guía en el frente de la ventilla.

Peine nuevo.

-Observación: Algunos elementos del secreto no son originales. Durante una de las intervenciones en el instrumento, se practicaron orificios de escape justo debajo del secreto para eliminar los problemas de traspasos.

## **CAÑUTERÍA**

### **Labiales**

-N.º de Registros Labiales: 18 en total, 8 en mano derecha y 10 en mano izquierda para el Órgano Mayor y 10, 5 en mano derecha y 5 en mano izquierda, para el Órgano de Ecos.

-Caños desaparecidos: Ninguno.

-Medidas del Flautado de 13:

Flautado 13 C1

Diámetro 168 mm

-Estado de conservación de la tubería labial: Regular.

-Observación: La tubería del Órgano de Ecos es en parte original. La tubería del Órgano Mayor es en parte original.

### **Registros de lengüeta**

-N.º de Registros de Lengüeta: 10 para el Órgano Mayor (II Manual), 5 en mano derecha y 5 en mano izquierda. 2 para el Órgano de Ecos (I Manual), 1 en mano derecha y 1 en mano izquierda.

-Registros incompletos: Ninguno.

-Estado de conservación de los registros de lengüetería: Regular.

-Observación: Los registros son originales. Los resonadores del registro de la Trompeta Bastarda en Ecos, mano izquierda, son cortos y están contruidos de madera.

## LOS TRES ÓRGANOS SUCESIVOS DE LA COLEGIATA EL ÓRGANO DEL SIGLO XVI

La presencia de algunos priores al frente de la Colegiata, significará para Xunqueira un importante avance desde todos los puntos de vista. Y entre todos los eclesiásticos, en la Colegiata de Ambía se destaca en la primera mitad del siglo XVI un personaje interesantísimo, emprendedor, al que ya he dedicado un estudio<sup>6</sup>, pero indudablemente no el definitivo que convendría realizar. Se trata de Don Alonso de Piña, protonotario apostólico y administrador del monasterio de Santa María de Xunqueira, como gusta titularse. Don Alonso de Piña administró bien su priorato y enriqueció su iglesia con obras de arte de gran importancia que todavía hoy podemos contemplar, entre ellas el coro y el retablo mayor.

Fue también preocupación de Don Alonso encargar un órgano para solemnizar el culto. El contrato del mismo se llevó a cabo a 19 días del mes de noviembre de 1536. La transcripción de los extremos más importantes del documento nos ilustrará sobre cómo era este primer órgano conocido en la historia de Xunqueira.

*“Se concertaron el Señor Don Alonso de Piña... y Bernal Díaz organista, vecino de la villa de Allariz, en la obra siguiente: Dicho maestro hará en el dicho monasterio unos órganos de tres a once palmos en alto con su flautado de cuatro registros y todo lo necesario a la dicha obra según la orden moderna que al presente se practica. El juego bien obrado de taracea de almendrilla, tres barquines que anden por sus roldanas, su caja bien obrada con puertas o lienzos en sus marcos. La caja cerrada de madera por lados y espaldera, su crestería por lo alto que es en coronamiento. Y se le ha de dar a dicho maestro todo lo necesario para la dicha obra y de comer a su persona y criados y por su mano veinte ducados, pagos el tercio empezando la obra y el tercio mediada y el tercio al cabo, de todo lo cual dichas partes otorgaron contrato”<sup>7</sup>.*

De lo anterior podemos deducir los siguientes extremos:

-El organero BERNAL DÍAZ, vecino de Allariz, es quien lo ha de ejecutar. Este maestro debe tener un discreto taller al que se hace relación en el documento. Su nombre nos era hasta este momento desconocido en la nómina de artistas organeros. Si bien Duro habla de él como autor de unos órganos

---

<sup>6</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. Don Alonso de Piña, chantre de Ourense, prior de Xunqueira de Ambía, mecenas y hombre de gobierno. Escritos Dedicados a José María Fernández Catón León, 2004, págs. 571-595

<sup>7</sup> AHDOURENSE. Xunqueira Libro I de Fábrica fol 116 vº.

en la Catedral de Ourense, dato que concretizo diciendo que el 19 de septiembre de 1538 en un acuerdo Capitular el cabildo nombra una comisión capitular para hacer la cuenta de lo que tiene recibido Bernal Díaz maestro de órganos de la obra de los órganos que se hacen en esta iglesia y que se traigan oficiales para ver si están bien hechos y afinados<sup>8</sup>.

-Se le pide que el órgano sea «conforme al orden moderna que al presente se platica». Me imagino que con ello se exigiría fuese con «mixturas» y diferenciación de los juegos. Novedades que se introducen por entonces en la organería.

-La fachada sencilla, probablemente de las llamadas de armario, ya que se habla de puertas o lienzos que cierran la caja con los tubos. La crestería nos permite suponer se decoraría con trabajos y labores renacentistas, quizá llevadas a cabo por alguno de los maestros que por estas fechas trabajan en la Colegiata, algunos de ellos de origen flamenco.

## EL ÓRGANO DEL SIGLO XVII

Apenas transcurrido un siglo, la Colegiata de Xunqueira debe sustituir el primer órgano. Se contrata ahora el nuevo en Santiago, ciudad que debido a la importancia de su Catedral y a la indudable categoría de su vida musical, se convierte en centro de maestros organeros y cita para afamados organistas. A este esplendor, digno de un detenido estudio, contribuyen también los monasterios y conventos santiagueses, que darán importantes nombres a la nómina de organeros compostelanos.

La noticia de la construcción de un segundo órgano para Xunqueira, concretamente en los años 1633-1634, nos la ofrecen varios documentos. El primero es el contrato, documento inédito e importante que damos a conocer: *“Sepan cuantos esta pública escritura vieren como nos Francisco Díaz de Novoa, Andrés Marcos, Antonio de Puga y Sandoval, Antonio Ruíz Minaya, canónigos en la Santa Iglesia colegial de la Villa de Junquera de Ambía por lo que nos toca y en nombre de los demás canónigos de la dicha Iglesia que están ausentes por quienes en caso necesario nos obligamos y prestamos caución de rato de que estarán y pasarán por lo aquí contenido y usando del auto en razón de lo que abajo se hará mención dado por el obispo de Orense y todos de la una parte y de la otra Gaspar de Alaraz y Estrada maestro de hacer órganos, vecino de la ciudad de Santiago, decimos que estamos convenidos y por la presente nos convenimos de*

---

<sup>8</sup> ACO INSTRUMENTOS GREGORIO GAGO L 2º FOL 30.

*hacer un órgano del tamaño consonancias y voces siguientes que yo el dicho Gaspar de Alaraz y Estrada me obligo con mi persona y bienes presentes y futuros de hacer y que haré para la dicha Iglesia el órgano el cual ha de llenar el arco de la mano del Evangelio de tal manera que en la cañutería mayor de alto llegue hasta arriba excepto que han de sobrar dos palmos de hueco para la cornisa, arquivtrabes y remates de la caja. El cual ha de tener cinco castillos de frontispicio que lleven el dicho arco y sobre de ellos algún adorno, y la cañutería de que se ha de componer el dicho órgano han de ser un flautado mayor que tenga el caño mayor siete palmos y medio desde la boca arriba. Unas flautas tapadas. Octavas abiertas o tapadas como más convenga para la sonoridad y claridad de voces. Unas quincenas. Unas veinte docenas. Un registro del lleno que comience entre caños por punto y acabe en cuatro. Una diferencia de dulzainas atrompetadas de estaño. Los pabellones y los casquillos de latón. Una diferencia de cornetas a medio registro. Unas pajarillas. Unas docenas suaves y alegres. Iten le ha de hacer tres fuelles acomodados a la cantidad y tamaño de la cañutería y lo mismo tengo de hacer por mi cuenta la caja de madera del dicho órgano, la cual ha de ser muy bien acabada y de mano de un buen ensamblador y al modo de la del órgano menor del coro de la ciudad de Orense en todo lo bueno que se pudiere imitar excepto que no ha de llevar la agricultura que tiene el de Orense y lo mismo ha de correr por cuenta todos los metales y materiales que fueren necesarios para la fábrica del dicho órgano, el cual pondrá a mi costa en la dicha iglesia de Junquera puesto y asentado del modo que al estar para el día de Santiago de julio del año que viniere de 1634 con las calidades dichas, bueno bien acabado claro y apacible de tal manera que no tenga defecto ninguno y en caso que lo tenga me ha ya no a que venga un maestro de esta facultad a mirarlo y examinarlo y no le hallando con la dicha perfección y desengaño no se me pague ninguna cosa y me quedaré con el tal órgano y si alguna cosa hubiere recibido lo volverá con las costas que se requieren y pagar los salarios que abajo irán expresados y en defecto de no cumplir lo uno y lo otro, el término pasado consiento que los dichos canónigos envíen persona ejecutarme y hacer que así cumpla a la cual persona pagaré de salario por cada un día que en ello se ocupare de ida, estada y vuelta 500 maravedíes y por lo que montadas en los salarios consienten ser ejecutado como por el principal y así mismo me obligo de que enviaré a los dichos canónigos en todo el mes de julio primero venidero de este año fianzas letras, llanas y abonadas con la aprobación de justicia de que cumpliré todo lo arriba dicho sin falta alguna y no lo cumpliendo en término pasado consiento vaya persona con el dicho salario de 500 maravedíes cada día a me lo hacer cumplir, e nos los dichos Francisco Díaz de Novoa, Andrés Marcos, Antonio de Puga y Antonio Díaz Minaya aceptamos esta escritura y en pago de dicho órgano*

y fábrica de él porque es y más expensas que tiene obligamos los bienes y rentas de la dicha Iglesia de dar y pagar al dicho Gaspar de Alaraz o a quien su derecho hubiere 550 ducados pagados en esta manera, 200 ducados en todo el mes de septiembre que viene de este año y los más restantes el día que diere el dicho órgano asentado y puesto de la manera que ha de estar en el arco de la dicha Iglesia llanamente y no pagándolo al dicho plazo daremos a la persona que viniere a la cobranza 500 maravedís de salario por cada un día de los que ella se ocupare y por los salarios consentimos ser ejecutados como por el principal y demás de ello le daremos el órgano mayor de la dicha Iglesia para que lo haya y haga del a su voluntad. Y así mismo nos obligamos de que si al susodicho le fuere necesario algún dinero para la fábrica del dicho órgano le daremos 1000 reales a cuenta de los dichos 550 ducados cada y cuándo que nos lo pidiere con que sea después de dadas las dichas fianzas y todas partes cada uno cumpliremos lo que a cada una toca so la dicha obligación pena de pagar las costas, daños y salarios que se recrecieren para cuya ejecución damos este poder cumplido a las justicias cada uno a las de nuestro fuero para que a ello los compelan y apremien por todo rigor de derecho... En fe de lo cual otorgamos escritura en forma en la Villa de Junquera de Ambía a nueve días del mes de mayo de 1633 ante el presente escribano y testigos. Lo firmamos de nuestros nombres estando por testigos Juan Lozano clérigo y Antonio Rodríguez vecinos de la dicha villa y Juan Veloso vecino de la ciudad de Santiago y yo escribano doy fe conozco los dichos canónigos y porque no conozco al dicho Gaspar de Alaraz juraron en forma los dichos Juan Lozano y Juan Veloso conocerle y ser el aquí contenido. Siguen las firmas de los canónigos testigos y de Gaspar de Alaraz y Estrada<sup>9</sup>.

La carta de pago de dicho instrumento está fechada en 18 de mayo de 1634, ante el escribano de Orense Juan de Puga, en ella el organero Gaspar de Alaraz y Estrada, «maestro de azer órganos y afinador dellos en la santa Iglesia de Santiago, vecino de la dicha ciudad», da poder a Juan Rodríguez Delgado, cerero, vecino de la ciudad de Santiago, para que pueda en su nombre «cobrar del Licenciado Gaspar de Araujo, canónigo de la Colegiata de Junquera de Ambla, todos los maravedís que tengo que haber por la hechura del órgano de la colegiata del dicho lugar de Junquera», y en virtud de este poder, dos días después, en Orense, el citado Juan Rodríguez da carta de pago de haber recibido los dos mil reales que la colegiata debía a Gaspar de Alaraz por dicho órgano<sup>10</sup>.

Estos documentos nos permiten afirmar, sin ningún género de dudas, la existencia de un nuevo instrumento realizado en el siglo XVII. El Señor Pérez Costanti

---

<sup>9</sup> AHDOURENSE. 20-09-131. Protocolos de Lucas Suárez. 1633.

<sup>10</sup> AHPOURENSE Protocolos de Juan de Puga 1634 legajo 3571 fol. 433-435.



ya había dado a conocer la carta de pago, extraña sin embargo, que confunda el nombre del maestro y le llame Pedro de Laraz, estando en el documento muy claro, y sobre todo en la firma del poder que el nombre es Gaspar, del que el Señor Pérez Costanti, cuya labor ha de ser siempre reconocida, da noticias de otras obras, que creemos oportuno indicar, pues el posterior estudio de alguna de ellas, si se conservan, nos permitirá conocer el tipo de órgano que probablemente construyó para Xunqueira. En 1624 era ya afinador de los órganos del Cabildo compostelano. En 1625 contrató un órgano para San Payo de Antealtares, sustituido también como en Xunqueira en el siglo XVIII por el realizado por Alberto de la Peña. En 1629 contrató la hechura de un órgano para Santa María del Azogue, de Betanzos. En 1628 afinó y arregló el órgano de la iglesia de Santiago de Pontedeume, comprado al monasterio de Caaveiro y, por último, nos consta fue afinador de los órganos de la Catedral de Tuy, hasta su muerte el año 1636, sucediéndole en este cometido Baltasar Machado.

Estos son los datos sobre el organero, que construye el órgano del siglo XVII, que existió en Xunqueira, del que el contrato permite conocer sus características de registros y sonoridad.

El continuo uso y quizá no excesivo cuidado del mismo, nuevamente hizo necesario, en el siglo XVIII, el contrato de un órgano, tercero de los conocidos y el actualmente existente.

## EL ÓRGANO DEL SIGLO XVIII

La existencia y primera noticia en los medios científicos de este órgano la proporcionó José González Paz, en el año 1970<sup>11</sup>, noticia que nosotros ahora ampliamos, después de la consulta realizada en los fondos documentales de la Colegiata de Xunqueira de Ambía.

Ocupa el órgano el lugar habitual en las iglesias que tuvieron el coro en medio de la nave: es decir, sobre la sillería coral entre dos columnas o pilares de la nave, obligando a cierta verticalidad en la caja. Desaparecido en reformas recientes el coro de la nave, el órgano se ha mantenido afortunadamente en su lugar al lado derecho, ocupando el segundo tramo por los pies, del templo, y llegando en altura hasta los arcos del falso triforio que tiene la iglesia excolegial. El lugar es propicio para lograr una adecuada sonoridad.

---

<sup>11</sup> JOSÉ GONZÁLEZ PAZ. Un órgano compostelano en Junquera de Ambía. Cuadernos de Estudios Gallegos, XXV, Santiago 1970.



Órgano

La cornisa, que divide este basamento del cuerpo de la caja, alberga a la trompetería, dispuesta en tres series. Trompetería puesta en batalla o chamade, con su posición horizontal, cumple una misión, aparte de la técnica, decorativa de gran efectismo, muy de la estética barroca.



Órgano de frente

La fachada del órgano, o caja, es de estilo barroco. En el basamento se pueden distinguir tres calles, que en el cuerpo de la caja se convierten en cinco.

En este basamento y en su cuerpo central se distingue la consola con rico teclado en marfil, disponiéndose a los lados los registros con tiradores de madera. Musicalmente se trata de un órgano de «juegos partidos». Las calles extremas son puertas con celosía en la parte superior, comunicando la de la derecha con la máquina del instrumento y la izquierda con la escalera que, trabajada en el interior del muro, comunica con el templo. Sobre ellas decoración barroca.



Órgano. Teclado

Guardando la proporción debida con el cuerpo inferior, se divide en cinco calles separadas por pilastras con decoración de sartas de frutas que se rematan en una venera. En la calle central se disponen los tubos más gruesos en número de siete. En forma triangular saliente se disponen las dos entrecalles, que se rematan con sendos florones, 9 tubos, más estrechos, se disponen en los huecos de estas calles intermedias. Las calles extremas, con 12 tubos cada una, colocados como los anteriores verticalmente, pero en orden descendente hacia el exterior, tienen sobre una ménsula un busto femenino, cuya iconografía nos es desconocida, si es que cumplen allí otra misión que la meramente ornamental. Un cuerpo de remate, partido, dentro de la estética del último barroco, presenta en las calles extremas, arcos de frontón curvo rematados con figuras de niños o ángeles exultantes. El cuerpo central asciende bellamente convirtiéndose en peana sobre la que se asienta una talla de la Asunción de María, titular de la Colegiata, y dos ángeles trompeteros. Todo ello bien logrado y conformando un conjunto muy interesante. El órgano se asienta sobre una tribuna de madera, cerrada con barandilla con balaustres de madera, sencillamente torneados.

Actualmente tiene motor eléctrico que evita la insuflación manual directamente en los fuelles, que se disponen detrás del órgano, sobre la misma tribuna, accediéndose a ellos por la misma escalera de subida embebida en el muro, como queda dicho.

La talla de toda la fachada o caja, está ricamente dorada y policromada. Acerca de este órgano es abundante la documentación y ella nos permite cono-

cer todos los extremos necesarios sobre la construcción tanto de su maquinaria como de la caja.

Las primeras noticias nos las proporcionan los libros de Acuerdos Capitulares. En el Cabildo de 8 de noviembre de 1757. Se tomó el siguiente acuerdo: *“Propuso dicho Señor Presidente, que había más de cuatro días estaba en esta villa D. Manuel Fernández, digo González (sic) y Maldonado, maestro de órganos, vecino de la Ciudad de Santiago y que antes se había determinado hacer un órgano para la maior decencia del culto divino y así que se diputasen o nombrasen para tratar de ajuste, respecto había presentado una relación de los rexistros que deba llevar, y así acordaron que fuese a tratar sobre dicho ajuste D. Bernardo Picado, organista e yo el infraescrito Secretario, lo que obedecemos cumplir con lo que se nos habla mandado”*<sup>12</sup>.

Dos días después se hace constar ya, en las mismas actas haberse cumplido el acuerdo y hecho el contrato en forma: *“Respecto los dos diputados haber ajustado la hechura del órgano con Don Manuel González Maldonado, maestro dellos se le hizo escritura con las condiciones necesarias de los rexistros que había de llevar dicho órgano y se ajustó en 22.000 reales vellón y pidió dicho maestro, ocho mil reales para ayuda de materiales, lo que el Cabildo dio y mandó entregar en Cavildo los mismos, que abonó con general obligación de sus bienes muebles y raíces y que dentro de veinte meses lo tendría puesto en dicha Colegiata y para que coste lo firmo dicho Cabildo ut supra*<sup>13</sup>.

En las cuentas de 1758 se hace constar muy pormenorizadamente el gasto de la obra del órgano:

*28.620 reales que costó el órgano y caja, los que por una libranza pagó dicho D. Manuel en esta forma: a Don Manuel González Maldonado, maestro de órganos, vecino de la ciudad de Santiago, 26.000 por su echura y añadiduras que hizo a más lo estipulado, que fue 22.000 reales, incluyendo en dichos 26.000. la conducción del órgano desde Santiago a Junquera, que importó mil ciento y ochenta reales, en nueve carros, cada uno a ciento treinta y dos reales, y los restantes por dichas añadiduras y maestro de la caja Juan de San Martin, vecino de Zelanoba, dos mil seiscientos y veinte reales, incluso 120 reales de jornales por algunos días que se ocupó en componer canzorros para asegurar al caja del órgano. Item mas 1.600 reales y 32 maravedis que dicho Don Manuel Fernández hizo de gastos en componer el piso para componer la caja del órgano, madera, clavos, sierra, pedrero, herrero, cerraduras, jornales de carpinteros, conducción*

---

<sup>12</sup> AHDOURENSE. Xunqueira de Ambía Acuerdos Capitulares. Libro 1. Fol 53 vº.

<sup>13</sup> Idem Idem. Fol 54 r-.

de la caja de Celanova a Junquera en cuatro carros, propios a Santiago a llevar el dinero al organero y más que fue necesario<sup>14</sup>.

De todo ello se deduce:

-El órgano actualmente existente se realiza entre 1757 y 1758 en Santiago de Compostela, por el maestro organero, de aquella vecindad, D. MANUEL GONZÁLEZ MALDONADO, del que no tenemos otras noticias a nuestro alcance; quizá sea hijo de Melchor González Maldonado que unas décadas antes hizo el órgano de Santo Domingo de Ourense.

-La caja es obra de un escultor, con taller en Celanova, JUAN DE SAN MARTÍN, probable discípulo de Francisco de Castro Canseco, que en aquella villa tuvo abierto taller, y cuyo arte se ve insinuado en la obra de Xunqueira. Algunas obras conocemos suyas como retablos en Vieite y Vilanova dos Infantes.

-El importe total de las obras fue de 28.620 reales, de los cuales se adelantaron al maestro, al momento del contrato 8.000, para gasto de materiales.

-Que tanto el organero, como el escultor o ensamblador que trabaja la caja son por las muestras que tenemos de su arte, hábiles oficiales, merecedores de profundizar en su posible labor en otros lugares.

## HISTORIA CRONOLÓGICA DEL ÓRGANO EN XUNQUEIRA

Recogemos por orden cronológico las noticias de intervenciones documentadas en los sucesivos órganos.

1536. Se encargaba un primer órgano conocido al organero de Allariz, Bernal Díaz.

1634. Se realiza un nuevo órgano, el segundo, por el organero compostelano Gaspar de Alaraz y Estrada.

1687. Una data de las cuentas de este año señala «5 reales que llevó el cerrajero, por aderezar un registro del órgano y el gozne de una campana».

1689. Un real que llevó el cerrajero para soldar un registro del órgano de dicha Iglesia<sup>15</sup>.

1755-1756. Se consignan 6 reales en agujeres o cascabeles para el órgano<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> AHDOURENSE. Xunqueira de Ambía. Libro de Fábrica fol 12 rº y vº.

<sup>15</sup> AHDOURENSE 20-09-99.

<sup>16</sup> AHDOURENSE 20-09-83.

1757. Se realiza el actual y tercer órgano. Lo hizo en Santiago de Compostela Melchor González Maldonado. La caja barroca la realizó el escultor de Celanova Juan de San Martín.

1757-1785 Melchor González Maldonado se documenta en Xunqueira afinando el instrumento anualmente hasta 1785. «1.000 reales vellón a D. Melchor González Maldonado, organero por el situado que le da esta Colegiata por afinar el órgano, que cada año son 200 reales, del 74 al 78 inclusive».

En las cuentas de 1783-1785, se indica el gasto de 1840 reales a Don Melchor Maldonado y Don José González Seixas, maestros organeros, que han compuesto y afinado el órgano. Supone esta cantidad un arreglo de cierta consideración que es lástima no se especifique<sup>17</sup>.

1789-1792. Se señalan en las cuentas 240 reales a D. José González, organero, que nos imaginamos sería por afinarlo. Este maestro organero es indudablemente el citado más arriba en unión de Don Melchor Maldonado arreglando el órgano en 1783-85, y el que contrata en 1792 el órgano de Belvis y el de Santiago de La Coruña, Don José Benito González Seixas a quien Pérez Costanti llama «profesor inteligente».

1813. Reparación realizada por el organero y organista Francisco Uruburu de la que da cuenta este documento: *“Ilustrísimo señor. Señor: don Francisco de Uruburu organista de esta insigne Colegiata con el mayor respeto expone un V. S. I. cómo es muy grande la necesidad que tiene el órgano de esta Iglesia de componerle y limpiarle. Camina para nueve años que no llevó compostura alguna y si entonces tuvo necesidad, la tiene ahora y por tanto: suplica a V. S. I. no deje de perder una alhaja que costó muchos miles teniendo la ocasión presente. Dios prospere a V. S. I. Felizmente como lo desea este su humilde súbdito Junquera y Julio 2 de 1813. (Al Margen: presentado la mañana del jueves 8 de julio y se determinó efectuarse la composición conforme está obligado por contrato y que se daría alguna gratificación concluido)”*<sup>18</sup>.

1844. Dos alicates para el órgano costaron 4 reales y luego seis por en Orense, acondicionarlos<sup>19</sup>. A últimos de este año fue afinado por el organero Don Froilán Martín cobrando por ello 624 reales<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> AHDOURENSE 20-09-76

<sup>18</sup> AHDOURENSE 20-09-99.

<sup>19</sup> AHDOURENSE 20-09-76

<sup>20</sup> Fray Gumersindo Placer. Junquera de Ambía. Datos para la historia de esta villa y su colegiata (Parte II) Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense. Tomo XI, nº 240 Maio-xuño 1938, Páxs. 417-430.

1954. Reparación y electrificación de los fuelles. Factura impresa. *José Torrón Abuín, organero premiado en la disposición de La Coruña celebrada el año 1919. Lugo Loureiros 3, 3º. Construcción y reparación de órganos y armónius y armónius portátiles. En el reverso toda una página de propaganda de armonios y órganos para el culto, con foto de uno y descripción de los modelos de fábrica.*

La factura de Xunqueira de 31 de julio de 1954. Dice así: *Recibí de el reverendo padre José Agustín Aguiar la cantidad de diez mil cuatrocientas sesenta pesetas importe de la reparación del órgano de la parroquia de Junquera de Ambía. En dicha cantidad están incluidos todos los gastos y la adquisición y colocación de un motor eléctrico para suministrar aire para el mismo. Junquera de Ambía 31 de julio de 1954. José Torrón.*

Se completa con lo que podría ser un presupuesto escrito a mano que dice: *“Importe de la reparación del órgano de Junquera incluyendo todos los gastos que esto ocasione menos los del tendido para el motor.*

*El trabajo a realizar es el siguiente. Limpieza general, colocación de un motor de medio caballo, eléctrico, reparación de los tubos sonoros, colocación de tres totillas? de los secretos. Afinación total poniendo seguida la primera octava y reparación de todo el mecanismo, siendo el precio de todo esto el de 1460 pesetas.*

*La colocación de dos teclados chapeados de cristal, transpositores aumenta 2780 pesetas<sup>21</sup>.*

1968, ca. Fue restaurado y afinado, renovando el motor para los fuelles, por el maestro organero P. Antonio Montero. OFM<sup>22</sup>.

1993. De L'OM ARRIZABALAGA, organeros de Marata (Barcelona), realizan una memoria y dictamen para su restauración del “Órgano Histórico de la Colegiata de Santa María la Real de Xunqueira de Ambía”.

## EL ORGANISTA

La figura del organista es musicalmente la más importante en Xunqueira ya que tenía también la responsabilidad del magisterio de capilla<sup>23</sup>, otras veces asumían la responsabilidad del sochantre. Es indudable que eran los más preparados musicalmente y por tanto los protagonistas de la vida musical de la Colegiata.

---

<sup>21</sup> AHDOURENSE 20-09-120.

<sup>22</sup> González Paz. Op cit pg 321.

<sup>23</sup> Así se hace constar por ejemplo en la Visita que el año 1826 hizo el Obispo Dámaso Iglesias Lago (ACO. Papeles de Xunqueira, I, 38).

Cuando la Colegiata dejó de existir y se convirtió en parroquia el organista siguió estando en la nómina de los servidores porque un culto sobresaliente para una parroquia se mantuvo.

En el reglamento que en el año 1853 al pasar al régimen parroquial dio el obispo Luis de la Lastra se señala en el capítulo 15: *“El organista ha de tañer el órgano a la misa mayor todos los días y lo permita el rito, y además a las horas, Vísperas y maitines solemnes, en los días que quedan declarados. Si no fuese casado, asistir al coro con sobrepelliz, durante los divinos oficios cuando no tenga que tocar el órgano. Será de su peculiar obligación instruir en el canto llano y figurado a los acólitos infantillos y a los demás dependientes que quieran aprender dicho canto, o perfeccionarse en lo que sepan de antemano. En esta enseñanza ocupará el organista una hora por la mañana y otra por la tarde en los días que no sean de fiesta o de vacación”*<sup>24</sup>.

Y en el reglamento que hacia 1910 se redacta para el funcionamiento de la parroquia<sup>25</sup> en el Título III de las Obligaciones de los Dependientes inferiores en particular. En el Capítulo 1º se reglamenta para el organista:

*Artículo 82. El organista ha de tocar el órgano siempre que el rito lo permita:*

*1º. En la misa mayor o conventual.*

*2º. En las vísperas solemnes a que se refiere el artículo 10.*

*3º. En vísperas que preceden a la vigilia de Natividad acompañando el canto de la antífona “O”.*

*4º, en los maitines solemnes de la Epifanía, patrona de la parroquia, Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, resurrección, Pentecostés y corpus.*

*5º. En la víspera de los domingos y días festivos pero solamente alternando con el canto del himno y del magnificat.*

*6º. En las completas de las festividades numeradas en el artículo 10; pero alternando también solamente con el canto Nunc Dimitis y el himno.*

*7º. En la hora de tercia cuando se celebra misa solemne y en la de nona el día de la Asunción y corpus.*

*8º. En la salve o antífona de la virgen santísima todos los sábados.*

*9º. Durante las procesiones que se celebren por las naves de la Iglesia.*

---

<sup>24</sup> AHDOURENSE 20-09-99.

<sup>25</sup> AHDOURENSE 20-09-118.



10°. Todos los días del novenario de la patrona, no sólo por la tarde (al ejercicio de la novena) sino también durante la misa que por las mañanas se cèlebre en su alta.

Artículo 83. El organista tendrá obligación de tocar las piezas obras musicales que le presente el maestro de capilla o el cura siempre que le sean entregadas para su estudio con 15 días de anticipación.

Artículo 84. En la ejecución de las obras musicales tendrá en cuenta la santidad del templo verdadera casa de Dios procurando inspirarse en las fuentes Purísimas del sentimiento religioso y evitando cuidadosamente todo lo que pueda tener gusto a profano y teatral. Se acomodarán pues a las prescripciones de la Santa Iglesia y en especial a lo dispuesto por S.S: Pio X en su Motu proprio acerca de la música sagrada. En todo lo que no se oponga a los preceptos de la Iglesia procurará se conserven las antiguas y venerables tradiciones de esta ex Colegiata por lo que a la misma se refiere.

Artículo 85. Procurará también que el órgano este siempre bien afinado y velará cuidadosamente por su conservación. Para mayor seguridad no tendrá siempre cerrado con cerradura de dos llaves una de las cuales guardará el cura y otra del organista.

Artículo 86 también custodiará bajo su responsabilidad las obras musicales que se le confíen (y que se le entregarán inventariadas) y no podrá prestarlas a nadie ni facilitar copias de las mismas sin anuencia del cura.

Artículo 87. El organista cobrará mensualmente de fondos de fábrica 22 pesetas con 50 céntimos.

## ORGANISTAS

Es la lista bastante completa aunque quizá falten algunos del siglo XVII. La he obtenido de diversas fuentes y aunque con imprecisiones cronológicas es útil para con otras fuentes completarla. Las fechas son las que documentalmente es claro estuvieron en Xunqueira, pero en muchos casos los años fueron más.

### Miguel de Susavila (1637)

Opositó en 1637 a la plaza de organista de la Catedral de Ourense, que no ganó.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> DURO PEÑA, Emilio. La Música en la Catedral de Orense. Caixa Ourense, Ourense, 1996. pg 280.

## Antonio Sánchez (1649-1676)

Por una declaración suya que transcribiré estaba como organista desde el año 1644, sería entonces muy joven. En 1649 opositó a la plaza de organista de la Catedral de Ourense que no ganó<sup>27</sup>. Una libranza a su favor de 770 reales del medio año de 1669 dice así: *“Pagarán los señores contadores de hacienda de la fábrica mayor de esta Iglesia 770 reales a Antonio Sánchez organista y sochantre de dicha Iglesia por razón de lo que debe de haber de salario cuya cantidad toca a la media paga del presente año de 669 que comenzó por 1 de enero de dicho año y feneció por fines de junio del mismo que con esta y su recibo serán bien dados dada en cabildo a 14 de julio de seiscientos sesenta y nueve”*<sup>28</sup>.

Del año siguiente, 1670, es una instancia dirigida por el al cabildo que nos informa de circunstancias particulares de su vida. *“Antonio Sánchez, criado de V. S. En esta Santa Iglesia en cuyo servicio asiste con título de organista y ministerio de sochantre más de 26 años, y aunque en dicho tiempo se le han ofrecido algunas ocasiones menesterosas, no ha cansado a V. S. En representárselas para que le hiciera merced; Hoy se halla en la urgente de hacerlo por se hallar exhausto de caudal y empeñado en más de 300 ducados a causa de haber acomodado una hija con un escribano de su Majestad; y para la paga de la dote de ella fue preciso hacer dicho empeño; hallándose hoy con otro no menor, de haberse casado de nuevo con persona de calidad y obligaciones de que tiene ya alguna familia, como todo ello a V. S. es notorio e imposibilitado de corresponder a las que requiere dicha calidad y estado, suplica a V. S. que atendiendo, no a sus cortos méritos, si al afecto y cariño con que ha acudido a su servicio, anteponiéndole a muchas ocasiones que ha tenido de salir a otras iglesias en donde tuviera mayores aumentos, sin que en tiempo de dichos 26 años hubiese recibido ni pedido aumento alguno, se sirva mandarles socorrer con una ayuda de costa que en ello hará V. S. servicio a Dios y al suplicante mucho favor y merced, que espera de su liberal y generosa mano”*<sup>29</sup>.

Lo seguía siendo el año 1676 cuando la Visita del Obispo Diego Ros de Medrano. Allí se hace constar que *“Mas ai un organista que hace oficio de sochantre, tocar el órgano y enseñar a los niños de coro, que es al presente Antonio Sánchez que tiene de renta ciento cuarenta ducados que se le pagan de la hacienda que dejó dicho señor Don Martín de Córdoba, el cual tiene obligación de una misa semanal todos los sábados del año y por no ser al presente sacer-*

---

<sup>27</sup> DURO PEÑA. Op. cit pg 282

<sup>28</sup> AHDOURENSE 20-9-76.

<sup>29</sup> AHDOURENSE 20-9-76.

dote se le rebajan 10 ducados de ciento cincuenta que se le debían pagar y se le dan dichos diez ducados a un capellán<sup>30</sup>.

### **Andrés Rodríguez de la Vega y Torices (1694-1697)**

Las cuentas de 1694 a 1697 reflejan cantidades que se le abonan a este organista por el cumplimiento de sus obligaciones en Xunqueira<sup>31</sup>.

### **Luis Villanueva (1724)**

En 1723 pretendió ir de organista a la Catedral de Ourense<sup>32</sup>. Falleció en Xunqueira dice así su partida: *“Don Luis Villanueva organista. En 24 de abril de 1724 murió don Luis Villanueva, organista de esta Iglesia, recibió los santos sacramentos y hizosele entierro de limosna por ser pobre y para que conste lo firmo como cura que soy de esta Iglesia. Benito Cid de Rivas”*<sup>33</sup>.

### **Bernardo Picado (1735-1771)**

En 1735 ya estaba en la colegiata como *“organista, maestro de niños y hacía veces de sochantre rigiendo el coro”*<sup>34</sup>. En 1757 es comisionado por el Cabildo para tratar del contrato del órgano con Manuel González Maldonado<sup>35</sup>.

En unas cuentas del año 1762 a 1766 se indica en la Data: *“Ocho mil trescientos y cinco reales que por nueve libranzas pagué a Don Bernardino Picado, organista y sochantre por haber servido en esta Iglesia de organista y sochantre y asistido a las horas canónicas y más de su oficio desde primero de enero de sesenta y dos hasta fin de diciembre, digo junio de sesenta y seis”*<sup>36</sup>.

En 1764 una escritura de 8 de abril le presenta como *“organista en la colegiata de dicha villa y recaudador y administrador de los caudales de Nuestra Señora del Carmen” que se venera en la Colegiata, recibiendo una donación en favor de esa imagen*<sup>37</sup>. Y el 5 de febrero de 1769 es cumplidor y albacea de Anastasia Fariñas<sup>38</sup>.

---

<sup>30</sup> ACO. Papeles de Xunqueira. I, 40.

<sup>31</sup> ACO. Papeles de Xunqueira de Ambía. I.

<sup>32</sup> DURO PEÑA, op cit. pg 286

<sup>33</sup> AHDOURENSE 20-09-04 fol- 18

<sup>34</sup> AHDOURENSE 20-09-65

<sup>35</sup> AHDOURENSE. Xunqueira de Ambía, Acuerdos Capitulares 1. fol 53 vº

<sup>36</sup> ACO. Papeles de Xunqueira. I, 15.

<sup>37</sup> AHDOURENSE. Xunqueira de Ambía 20-9-176

<sup>38</sup> IDEM ídem.

En 27 de enero de 1771 adquiere varias propiedades “para si y los suyos” en Guamil que le venden Juan Montero clérigo y su hermano Joaquín<sup>39</sup>.

### **Andrés González (1779)**

El 7 de agosto de 1779 falleció Don Andrés González, organista natural de la ciudad de La Coruña, que falleció de modo repentino y por eso sin recibir los sacramentos y sin hacer testamento<sup>40</sup>.

### **Benito Valdivia (1779-1784)**

El 17 de octubre de 1779 cuando hace la Visita a la Colegiata el Obispo Quevedo y Quintano se hace constar. “*Hay un organista que es Don Benito Valdivia tonsurado. Tiene la Renta de dos mil reales y la obligación de tocar el órgano, enseñar canto llano y de órgano a los muchachos de coro y de afuera y asistir al coro a excepción de los Maytines rezados*”<sup>41</sup>. *Hay un apunte contable que dice: da en data 6562 reales que por seis libranzas dadas por el cabildo consta haberse satisfecho a don Benito Baldivia organista de la expresada Colegiata desde el antedicho segundo medio año de 1784 hasta el primero de 87*”<sup>42</sup>.

### **Jerónimo de San Martín (1791)**

Don Jerónimo de San Martín, era presbítero, falleció siendo organista el 16 de enero de 1791, se enterró en la Capilla del Rosario<sup>43</sup>.

### **Gaspar Esmit (1791-1793)**

Este músico catalán que fue cantor en Astorga y maestro de Capilla en la Colegiata de La Coruña y en la Catedral de Tui. Fue organista de Xunqueira desde el 6 de mayo de 1791 por haber ganado la plaza aquí debió estar poco tiempo quizá hasta 1793<sup>44</sup>. De 28 de junio de 1791 se conserva la instancia dirigida al Cabildo pidiendo congrua para ordenarse: Don Gaspar Esmit, residente en esta

---

<sup>39</sup> AHDOURENSE. Xunqueira de Ambía 20-09-72

<sup>40</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. “Detalles menores de la historia de Xunqueira de Ambía” FARO DE VIGO, Vigo 5 febrero 2017.

<sup>41</sup> ACO. Papeles de Xunqueira, I, 41.

<sup>42</sup> AHDOURENSE 20-9-76

<sup>43</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. “Detalles menores de la historia de Xunqueira de Ambía” FARO DE VIGO, Vigo 5 febrero 2017.

<sup>44</sup> X.M. CARREIRA, *Músicos da Galiza. Schmidt Comaposada*. A NOSA TERRA, nº 323. Vigo 24. IX.1987.

villa, con la veneración que debe, representa a vuestra señoría Ilustrísima haber conseguido del honor y favor de vuestra señoría Ilustrísima el empleo de organista y maestro de capilla de esta insigne Colegiata con la dotación de 300 ducados de vellón anuales y con la seguridad de que en ellos se les señalaría congrua suficiente para poder ordenarse de presbítero; y respecto que el suplicante está firmemente inclinado al estado sacerdotal, como que es su única vocación perfecta, a fin de ascender a él con la actitud posible suplica rendidamente a vuestra señoría Ilustrísima se digne señalarle congrua bastante con las firmes las necesarias para promover su justa solicitud con el Ilustrísimo señor ordinario diocesano, en que espera recibir merced de la notoria justificación de vuestra señoría Ilustrísima. Junquera de Ambía junio 28 de 1791<sup>45</sup>.

### **Hilarión Redondo (1794)**

Nos da a conocer este organista, la siguiente correspondencia que el 5 de febrero de 1794, al cabildo Xunqueira dirige desde la Coruña Don Francisco Pacheco: *“El Excelentísimo señor conde de Campo Alange, con fecha 22 de enero último me dice lo siguiente: el cabildo de la Iglesia colegial de la Villa de Junquera de Ambía en el obispado de Orense ha recurrido al rey solicitando la licencia absoluta para Hilarión Redondo, músico del regimiento de infantería de Zamora, a quien ha nombrado organista de la misma Iglesia con el encargo de maestro de capilla y la renta de 300 ducados anuales por su habilidad y destreza. Y habiendo dado cuenta a Su Majestad esta instancia se ha manifestado dispuesto a conceder la citada licencia con tal que el cabildo ponga antes tres hombres en lugar del expresado Redondo...”*<sup>46</sup>.

A ella respondió el Cabildo: *“Excelentísimo señor: este cabildo ha visto la resolución de su majestad católica, que Dios guarde, comunicada a vuestra excelencia por el Excelentísimo señor Conde de Campo de Alange y relativa al real permiso que el rey se ha dignado franquear a Hilarión Redondo, músico del regimiento de Infantería de Zamora, para que dejando esta plaza venga a servirla de organista de esta Colegiata bajo la condición expresa que comprende el mismo real permiso de que queda enterada esta comunidad, lo que participa a vuestra excelencia en contestación a su carta orden de cinco del corriente. Nuestro señor guarde la importante vida de vuestra excelencia muchos años. Junquera de Ambía y febrero 24 de 1794*<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> AHDOURENSE 20-09-67.

<sup>46</sup> AHDOURENSE 20-09-67.

<sup>47</sup> AHDOURENSE 20-09-99.

## Francisco Uruburu (1796-1817)

En 1796 ya estaba en Xunqueira como organista<sup>48</sup>. Era al mismo tiempo organero. El año 1800 fue llamado para reparar el órgano del Santuario de los Milagros<sup>49</sup>. El órgano del Monasterio de Celanova tiene en la caja de fuelles de la derecha esta inscripción que certifica una actuación de este maestro: “*Se apeó este órgano y se le añadió el segundo teclado y los fuelles de cigüeña por D. Francisco Uruburu, organista de la insigne Colegiata de Junquera de Ambia. 1801*”.

En las cuentas de la Colegiata de 1803 a 1807 se asigna lo pagado a este organista por su trabajo, ascendiendo a 18.700 rls<sup>50</sup>. Había nacido en Bilbao en 1769 y se bautizó el 5 de octubre en la iglesia de los Santos Juanes, como señala su partida de bautismo, había nacido ese mismo día a la una y media de la noche, y como era costumbre de tierras de tan religiosas se cristianó inmediatamente. Sus ascendientes eran todos de vascongadas, Mujica y Ochandiano concretamente. Hay que suponerle desde niño cualidades musicales y formación adecuada en su villa natal donde tan buenos músicos siempre hubo. A fines del siglo XVIII, contando más o menos 25 años. Al menos esto es lo que nos permiten deducir los datos de archivo conocidos. Si antes ocupó algún puesto en otro lugar no lo sabemos, pero es probable que no y lo que sí sabemos es que nunca dejó Xunqueira de Ambía, donde falleció todavía joven, a los 48 años el 17 de septiembre de 1817. En Xunqueira casó el 10 de noviembre de 1798 con Rosa Ledo de la que tuvo cuatro hijos, Baltasar, Rosa, Francisco y Juan. En la Catedral de Ourense afinó y reparó los órganos en varias ocasiones<sup>51</sup>.

## Tomás Morais y Lorenzo (1818-1876)

De este organista hay suficiente documentación para saber de él, con instancias pidiendo mejoras salariales o permisos. Organista durante muchos años, las planas conservadas de pagos lo documentan desde 1855 a 1876<sup>52</sup>, pero estuvo desde mucho antes un informe sobre él que dice que fue nombrado organista sin oposición el año 1818 con la dotación de 300 ducados anuales, en

---

<sup>48</sup> AHDOURENSE 20-09-65.

<sup>49</sup> Eligio RIVAS QUINTÁS. *Historia del Santuario de Los Milagros*. Ourense 1983. p. 115.

<sup>50</sup> ACO. Papeles de Xunqueira de Ambía. I.

<sup>51</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. Retazos de Historia. Francisco de Uruburu. Un organista y organero vasco en Xunqueira de Ambía, AURIA, nº 90, Ourense, octubre 2004 pgs 32-33 y GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. Los Uruburu de Ourense, FARO DE VIGO, Vigo 5 abril 2014.

<sup>52</sup> AHDOURENSE 20-09-83.

1821 se le redujo, como a todos los dependientes, el sueldo al de 4 reales diarios y luego a 3 reales, por falta de recursos, por ello protestó y se creó una gran tensión del Cabildo con él<sup>53</sup>.

Hay varios certificados sobre sus enfermedades cuando solicitaba al Cabildo licencia para ir a tomar baños. Así el 11 de agosto de 1846 en que dice le ha recetado el médico 24 baños en 26 días en Baños de Molgas para con ellos aliviar los dolores artríticos que tanto padece<sup>54</sup>, o el 13 de agosto de 1847 solicita con informe del médico tomar las aguas de Baños de Molgas para alivio de sus dolores artríticos. El Cabildo se lo concede<sup>55</sup>. El 15 de agosto de 1848 el Lic. José Moneo, "*profesor de medicina residente en la villa de Junquera de Ambía*" dice: que don Tomás Moráis y Lorenzo vecino de esta villa, padece una artritis reumática y crónica a cuya afección se le hayan indicadas las aguas sulfurosas exteriormente y al interior para los efectos inmediatos de ella las tres Sousas de Verín, cuyo uso debe ser por el espacio de 15 días estas y 18 aquellas". El cabildo le concedió 30 días<sup>56</sup>. Una nota del Archivo dice "*se le pagó hasta 18 de agosto de 1851 en que dejó vacante el oficio por haber sido agraciado con un empleo civil*"<sup>57</sup>, pero debió de regresar y retomar el cargo.

### **Juan Antonio Rodríguez (1876-1878)**

Interinamente ocupó la plaza. Era salmista de la propia colegiata y las planas de pagos acreditan fue el organista desde 1876 a junio de 1878<sup>58</sup>.

### **Paulino Rivas y Pérez (1878-1913)**

Las planas de pagos lo documentan como organista-maestro de capilla, desde julio de 1878 a 1913<sup>59</sup>. Cobraba mensualmente 27,50 pesetas.

### **Eliseo Rivas Conde (1913-1929)**

A la muerte del anterior pretende y consigue la plaza su hijo. Había sido convocada mediante un anuncio que dice: "*Don Julio Medela Gándara, cura propio de Santa María la Real de Junquera de Ambía, diócesis de Orense. Hago*

---

<sup>53</sup> AHDOURENSE 20- 09-90.

<sup>54</sup> AHDOURENSE 20-09-89.

<sup>55</sup> AHDOURENSE 20-09-89.

<sup>56</sup> AHDOURENSE 20-09-89.

<sup>57</sup> AHDOURENSE 20-09-123.

<sup>58</sup> AHDOURENSE 20-09-83.

<sup>59</sup> AHDOURENSE 20-09-83.

saber: que por defunción de don Paulino Rivas Pérez, está vacante el cargo de organista de esta Santa Iglesia ex Colegiata. Para su provisión, se cita llama por el presente a cuantos aspiren al desempeño del mencionado cargo para que en el término de 30 días a contar desde la fecha lo soliciten del señor cura párroco a fin de que éste pueda formar la lista de aspirantes, para su remisión al Excelentísimo señor Obispo de la diócesis a quien corresponde el nombramiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del vigente reglamento de esta Iglesia.

El agraciado tendrá los derechos y obligaciones que se señalan en el capítulo primero del título tercero del mencionado reglamento. Los exámenes de competencia musical se celebrarán en la Santa Iglesia catedral de Orense a no disponer otra cosa el Excelentísimo señor Obispo. Dado en Junquera de Ambía a 12 de febrero de 1913. Edicto anunciando la vacante de Organista de esta Iglesia ex Colegiata”.

El 3 de marzo de 1913 dirige al Párroco la siguiente instancia:

“Don Eliseo Rivas Conde, casado de 40 años de edad natural de Junquera vecino de Santa María de Requejo A usted reverentemente expone: que optando el cargo de organista de esta Iglesia ex Colegiata, cesante por defunción de mi llorado padre don Paulino, visto el anuncio de convocatoria a la misma se comprometo a desempeñarla según los términos comprendidos en el anuncio de convocatoria citado trasladándose a su tiempo su residencia esta villa para el debido desempeño del cargo que solicita. Suplica por tanto le incluya entre los aspirantes al mencionado cargo de organista avisándole del día en que hayan de celebrarse las oposiciones...<sup>60</sup>.

El 29 de abril de 1913 el párroco don Julio Medela, se dirige al Maestro de Capilla de la catedral comunicándole de orden del obispo “haber sido nombrado examinador para las oposiciones al cargo de organista de la ex Colegiata de Junquera de Ambía que se celebrarán indefectiblemente el día de mañana en la Santa Iglesia catedral. Autorizado el que suscribe para fijar juntamente con los jueces examinadores las bases de las oposiciones, solamente he de recordarles en atención a la pequeña dotación que tiene asignada, no puede exigirse la competencia musical que fuera de desear, debe pues tenerse en cuenta que son graves los perjuicios que se irrogan declarando desierta la plaza. Dígnese avisar al señor beneficiado sochantre, juez suplente en caso de que no pueda usted asistir. Terminados los ejercicios dará conocimiento de su resultado al señor gobernador eclesiástico a los efectos consiguientes”<sup>61</sup>. Era Maestro de Capilla en este mo-

---

<sup>60</sup> AHDOURENSE 20-09-122.

<sup>61</sup> AHDOURENSE 20-09-22.



mento Don Antonio Pérez y Sáez y sochantre Lázaro Larrea y Albizuri. Las planas de cuento lo documentan como organista de 1913 a 1929, y en 1914 como maestro de capilla interino con un sueldo de 27, 50 pesetas al mes<sup>62</sup>.

### **PP. Mercedarios (1928-2003)**

La comunidad de PP. Mercedarios que estuvo en Xunqueira desde 1928 al año 2003 siempre tuvo algún religioso con formación musical que hizo de organista y mantuvo el órgano. Fueron bastantes en esos años y quizá se podría saber el nombre de algunos consultando los archivos de la orden. Algunos seculares debieron también colaborar, como Serafín y Rogelio, que así menciona José Barros Guede<sup>63</sup>.

### **LA CAPILLA DE MÚSICA**

Limitada a seis capellanes, uno de los cuales hace el oficio de sochantre, su obligación era cantar en la Misa conventual y horas canónicas. El organista que hace al mismo tiempo de maestro de Capilla y cuatro niños de coro, cuya enseñanza musical estaba encomendada al organista. A veces se les llama “míseros” y otras “monacillos”.

La existencia de varios instrumentos, como reseñaremos, permite suponer que algunos de estos miembros de la capilla sabían tocarlos y con ellos se solemnizarían las grandes fiestas. Cabe también que para esas ocasiones se contratara a músicos eventuales proporcionándoles la Colegiata los instrumentos.

Madoz en su Diccionario en 1845 dice: *“El culto divino de esta colegiata se desempeña como en las catedrales de segundo orden, y se halla servido por un prior, que es el ob. de Valladolid, a cuya mitra fue agregada en 1619; 7 canónigos de los cuales es presidente el más antiguo; un organista maestro de capilla; 4 presbíteros; 4 salmistas; un sochantre; 6 monaguillos; 2 acólitos; un sacristán mayor presbítero; un menor; un ayudante de altar, y un pertiguero de manera que ascendía el presupuesto de dicho personal á 36,000 reales”*.

No hace falta señalar que los músicos de mayor categoría solamente estuvieron de paso por Xunqueira, promovándose en la primera oportunidad hacia responsabilidades en otras iglesias de más importancia y renta.

---

<sup>62</sup> AHDOURENSE 29-09-83

<sup>63</sup> “Historia y arte de Junquera de Ambía”. Coruña 2004. pg 67.

## Algunos datos de cantores y músicos

En el año 1762-1766 los cantores de la Colegiata eran los siguientes: Don José Benito Galán (capellán de coro), Domingo Garrido (cantor y capellán); Lcdo. Toribio Cid Duque (capellán y cantor de coro), Lcdo. Benito Piedras (capellán cantor de coro); José Bandín (Capellán de coro) y Manuel Pérez, Joseph Pérez, Ignacio Ledo y Ramón Enríquez (Monacillos de coro)<sup>64</sup>.

José Losada Sarmiento, presbítero, músico bajón se le abonaron 2168,70 reales de su sueldo del segundo medio año de 1784 y primero de 1785<sup>65</sup>. Con fecha 10 de enero de 1784 solicita se le consigne congrua. El 7 de julio de 1785 un certificado del Secretario Capitular de Ourense que el 14 de junio había sido admitido con “capellán bajón”<sup>66</sup>.

Jacob Cid, Tomás Cid de Puga, Francisco Berrocoso, Carlos Rivadulla, Manuel Conde, Francisco Conde Fernández, Pedro de Temes, Vicente Conde, José Sotomayor los años 1785-1786 eran capellanes salmistas en la Colegiata, siendo sin duda un momento lleno de vida en la Colegiata, cobran diversas cantidades de sus sueldos<sup>67</sup>.

En estas mismas fechas figura en las planas Eugenio Antonio Pérez de Ávila, músico de bajón y violín con 4.706 reales de nómina al año. Había sido “músico instrumentista” de la Catedral de Tui. El 17 de octubre de 1785 el secretario del Cabildo tudense expide un certificado de que dejó la plaza en aquella catedral por la de Xunqueira<sup>68</sup>.

En 1796 la capilla de música la formaban el organista Uruburu, el sochantre José Galán, don Antonio Conde, don Francisco Conde, don Francisco Rodríguez, don José González, don José Rodríguez, don José Fernández, sochantre primero, que lo era desde 1792 y desde la misma fecha, don Benito Ortiz, sochantre segundo. Niños de coro cantores, José Duque, Manuel Pérez, Manuel Cid, José González Seixas. Y entonador de fuelles José Cid<sup>69</sup>. Precisamente el año de 1796, el presidente del cabildo eleva un requerimiento al capitán General del reino de la junta de Galicia protestando por haberse metido en quintas a don José Javier Fernández sochantre y a don Benito Ortiz su sustituto, siendo los dos necesarios para el desarrollo del culto colegial<sup>70</sup>.

---

<sup>64</sup>ACO. Papeles de Xunqueira, I, 15.

<sup>65</sup> AHDOURENSE 20-09-76.

<sup>66</sup> AHDOURENSE 20.09.67.

<sup>67</sup> AHDOURENSE 20-09-76

<sup>68</sup> AHDOURENSE 20-09.67.

<sup>69</sup> AHDOURENSE 20-09-65.

<sup>70</sup> AHDOURENSE 20-09-67.

José Conde y José M<sup>a</sup> Cid, eran salmistas de la Colegiata y vecinos de la propia villa, el 17 de diciembre de 1846 elevan al Presidente y Cabildo una instancia en la que dicen: *“Hallándose los dos exponentes sufriendo la fatiga de los que están ausentes y sin poder tener algún descanso en la cantoría y los sueldos ser cortos y no alcanzar a los gastos necesarios para el alimento corporal y máxime en días tan distinguidos y trabajosos para los que exponen, por lo tanto suplican se sirva mirar los con ojos benignos y alargar esa mano protectora con la medicina para la enfermedad y los hornazos para la Nochebuena de la que recibirán singular favor”*. El cabildo tomó el acuerdo de darles a todos una gratificación. Esta súplica da cuenta de la escasez con la que vivían y una costumbre de la Nochebuena de tomar hornazo como plato propio de esa celebración<sup>71</sup>.

Manuel Conde. Era vecino de Xunqueira, en 20 de marzo de 1854 eleva al Cabildo una instancia en la que dice *“conociendo de un modo indudable la escasez de voces del coro de esta Colegiata y al mismo tiempo deseando instruirse en el canto llano para prestar algún día mejor servicio al culto de la misma. Suplica se digne admitirlo por ahora en calidad de meritorio y después que sea observada su voz y aplicación le señalen la retribución que V.S.I. concediere justa”*. Se le admitió<sup>72</sup>.

Miguel Balboa. En las planas de nóminas de principios del siglo XX figura como Sacristán salmista cobrando 17 pesetas al mes<sup>73</sup>.

José María Prieto. Figura en las nóminas de los años 1911 a 1914 y cercanos como salmista al que se paga por los días en que actúa<sup>74</sup>. En alguna plana figura como salmista Regente de Coro.

Juan Antonio Rodríguez. Figura en las nóminas de los años 1911-1914 y cercanos como salmista al que se paga por los días en que actúa<sup>75</sup>.

Ramón Sieiro Pérez. Curioso al menos el informe sobre la idoneidad de un cantor que da el organista y maestro de capilla don Tomás Moráis el 4 de junio de 1819: *“Don Tomás Moráis organista de esta Insigne y real colegial de Santa María de Junquera de Ambía y comisionado por el Ilustrísimo Cabildo de ella para examinar la voz de don Román Sieiro Pérez; dijo que su calidad es de bas-*

---

<sup>71</sup> AHDOURENSE 20-09-89. Hornazo 1. m. Rosca o torta guarnecida de huevos que se cuecen juntamente con ella en el horno (DRAE).

<sup>72</sup> AHDOURENSE 20-09-89.

<sup>73</sup> AHDOURENSE 20-09-83.

<sup>74</sup> AHDOURENSE 20-09-83.

<sup>75</sup> AHDOURENSE 20-09-83.

*tante cuerpo, clara y perceptible, extensión de 14 puntos, inteligencia en el canto, principios regulares, su oído más que regular la pronunciación la que vuestra señoría Ilustrísima misma ha notado al tiempo de echar la Calenda, por lo que le contempla acreedor a la plaza que solicita según su señoría Ilustrísima tenga a bien el conferirla*<sup>76</sup>.

Entonadores. Define el DRAE entonador como 2. m. y f. Persona que tira de los fuelles del órgano o los mueve para que pueda sonar. Y como es lógico se hacen presentes con frecuencia en la documentación. A modo de ejemplo en las cuentas de 1785 se asienta: “436 reales y 24 maravedíes que por seis libranzas resultan satisfechos a José Cid, monacillo y a Benito Prieto entonadores de los fuelles del órgano para tocarle según consta de dichas libranzas que se presentan”<sup>77</sup>.

### **Niños de coro**

Existían en todas las catedrales, colegiadas e iglesias con capilla musical. El organista-maestro de capilla tenía obligación de enseñarles. Vestían ropones rojos, y roquetes blancos, que les proporcionaba la Colegiata así como medias y zapatos. En las cuentas de 1829 se anota sobre esto: “Por ocho pares de medias de lana negra para los dos acólitos Manuel Pérez y Baltasar Uruburu, sacristán, Francisco Pérez dos niños de coro Juan Uruburu y José Rodríguez, dos monacillos de sacristía Fernando Pérez y Venancio Guede y entonador Manuel Nieto a razón de cinco reales cada par.

Por ocho pares de zapatos para los ocho individuos expresados a razón de 17 reales cada par.

Siete varas de chilón encarnado para los ropones de los dos niños de coro al precio de 18 reales vara.

Otras siete varas de paño azul para los ropones de los dos monacillos de sacristía al precio de 20 reales y 17 maravedíes vara.

Por la ocupación de Ambrosio Pérez pincerna en pasar a Orense a comprar el paño de los expresados cuatro ropones.

Por ocho varas de lienzo para cuatro roquetes de los dos niños de coro y monacillos y echar las delanteras a otros dos de estos, al precio de cuatro vara y a la costurera por su trabajo 11 reales<sup>78</sup>.

---

<sup>76</sup> AHDOURENSE 20-09-87.

<sup>77</sup> AHDOURENSE 20-09-76.

<sup>78</sup> AHDOURENSE 20-9-71.

En cuentas de otros muchos años hay gastos de vestimenta de salmistas, acólitos y niños de coro, que son como queda dicho: ropones y roquetes o “pellices”, así en las de 1865 se pagan cantidades a la costurera Dolores Ta-boada<sup>79</sup>.

Un sencillo documento de 1846 nos acerca al comienzo de una vocación musical en el Xunqueira, es el de un muchacho para quien el padre solicita un puesto como niño de coro. *“Ambrosio Pérez vecino de esta dicha Villa postrado ante V.S.I. expone: que haciendo ya dos años que su hijo Antolín estaba cursando música en la que se halla, a su parecer regularmente instruido, y la voz tampoco desmerece, de lo que ya tiene dado muestras en varias veces que tiene cantado papeles en el órgano y V.S.I. se desengañará en las Lamentaciones que va a cantar en los maitines de miércoles y jueves Santo, por lo cual y confiado en la aprecia-dora justificación de V.S.I. y en los buenos servicios, siempre hechos con esmero que el exponente tiene prestado, implora encarecidamente a V.S.I. su protección suplicándole se digne mirar a dicho niño con ojos caritativos y darle el ropón de coro y lo más que es necesario de lo que recibirán singular favor. Gracia que es-pera conseguir de la benemérita y recta justicia de V.S.I. cuya vida guarde Dios muchos años. Junquera de Ambía abril 3 de 1846”*<sup>80</sup>.

## Archivo Musical

Del año 1841 tenemos un meticuloso inventario de todo el archivo, propie-dades y bienes de la Colegiata<sup>81</sup>. También se inventarían libros, papeles de mú-sica e instrumentos musicales. La publicación de estos inventarios nos permite conocer el repertorio de piezas interpretadas, aunque es indudable que el estado del archivo en 1841 no era igual al de otros momentos, desechándose en el tran-scurso del tiempo obras que pudieron parecer desfasadas, tal como es el com-portamiento en otros archivos musicales. Igualmente se constata que el redactor del mismo no es un experto musicólogo, quizá ni músico y por tanto las refe-rencias son imprecisas sin señalar autor de las piezas a excepción de una de Al-meida, que será el músico portugués que fue Maestro de Capilla entre otros lugares de la Catedral de Astorga. Alguna música de la reseñada se conserva en Xunqueira, su científica catalogación puede ser interesante trabajo para un mu-sicólogo formado.

---

<sup>80</sup> AHDOURENSE 20-09-89.

<sup>81</sup> ACO. Papeles de Xunqueira I, 10. “Ynbentario del Archibo de la Ynsigne Colegiata de Santa María la Real de Junquera de Ambía”.

## “LIBROS DE CORO”. DE FACISTOL MAYOR

- Uno propio de misas de todo el año,
- Otro del mismo que rige desde la Dominica primera de Adviento hasta el sábado de la dominica cuarta de cuaresma.
- Otro que del mismo que rige desde la dominica cuarta de Cuaresma hasta la Santísima Trinidad exclusive.
- Otro del mismo que rige desde la Santísima Trinidad hasta la Dominica veinte y tres post pentecostem (a este le faltan dos hojas y al fin un Ofertorio y un Postcomunio).
- Otro nuevo que contiene las misas de Santos nuevos, sin título hecho por Don Vicente Telmo do Porto en el año de mil setecientos ochenta y tres<sup>82</sup>.

## ANTIFONARIOS

- Una colección en dos tomos, hecho por el mismo Porto, que contiene las Antífonas de Santos viejos y nuevos.
- Otro para los días comunes que contiene las antífonas del Breviario Romano, así como las demás cosas para el orden coral.
- Otro que contiene los Himnos de las funciones principales del año.
- Otros cuatro del tamaño de Misales, tres de ellos de pasta negra y otro la tiene encarnada algo deteriorado y se titulan, el uno Propio de Tempore que principia desde el primer sábado de Adviento, y el otro propio de los Santos que principia en Octubre con San Andrés, el tercero desde la dominica segunda de Adviento hasta Pentecostés inclusive y el cuarto de Misas propias de los Santos que principian en noviembre y vigilia de San Andrés.
- Dos salterios para el facistol menor que contiene la Salmodia de las Horas Canónicas (se halla bastante deteriorado). El otro contiene los Maitines y Laudes de la Semana Santa desde la feria cuarta hasta el sábado inclusive.
- Cuatro Pasionarios y dos Martirologios.
- El arte de Nabas.
- El Breviario de Cámara para Capitular.
- El Hebdomadario que es de a pliego en folio.

---

<sup>82</sup> En el legajo 3 de cuentas del Archivo de la Colegiata se hace constar en las de 1783-1785. “1528 rls a D. Telmo de O Porto, de la ciudad de Tuy por la hechura de libros de Música para el coro y encuadernarlos”.

## PAPELES DE MÚSICA

- Cuaderno de primeros rudimentos de Música por donde estudian los niños de coro.
- Unos acompañamientos que no se sabe ciertamente a que Misas pertenecen.
- Cuaderno de Antífonas. Misas y otras cosas curiosas para Órgano y la parte cantante.
- Misa a tres por cuatro sin acompañamiento.
- Misa a cuatro para Corpus con acompañamiento.
- Un responsorio a cuatro para Semana Santa.
- Primera y tercera lamentación de feria sexta y con acompañamiento.
- Salmos y Vísperas de Nuestra Señora y Corpus con acompañamiento.
- Primer y tercer salmo de nona para la Ascensión con acompañamiento.
- Oficio de Difuntos a cuatro con su acompañamiento.
- Misa a seis voces con el Rosario de la Asunción con su acompañamiento.
- Gozos de san Roque con acompañamiento.
- Misa llamada del Colegio con acompañamiento.
- Misa portuguesa a duo (es coral con bajo y acompañamiento).
- Misa de San José con acompañamiento.
- Misa coral de sexto tono.
- Misa a cuatro de Almeida de dos bemoles con acompañamiento.
- Misa de compás a cuatro con acompañamiento.
- Misa de tres bemoles con su acompañamiento.
- Misa en Do mayor con su acompañamiento.
- Misa de San Juan a tres voces con acompañamiento.

## INSTRUMENTOS

- Un clarinete de Do.
- Un fígle.
- Dos bajones.
- Dos flautas bastante usadas y por consiguiente algo deterioradas”.

## MÚSICA EN EL ARCHIVO DE XUNQUEIRA EN 2017

Una catalogación provisional de la música manuscrita en el año 2017 en espera de que la realice un profesional y ateniéndonos simplemente a los títulos de las partituras o papeles es la siguiente:

20-09-101 VARIA 74. MÚSICA  
PARTITURAS MUSICALES Manuscritas

Misa a cuatro y ocho sobre el Cántico del *Tantum ergo* y *sacris solemnis* con violines, órgano y acompañamiento de Gargallo y recopilada por su discípulo Pedrosa.

Sinfonía nel opera *Semiramide* del Mtro. Rossini reducida a pequeña orquesta por Linares. Évora y abril 29 de 1836. Favorite polonesa para piano forte por Mos.

20-09-102. VARIA 75. MÚSICA  
PARTITURAS MUSICALES Manuscritas

Smith. O vos omnes. Tiple.

Misa a cuatro para Corpus.

Misa longa a 4 voces órgano.

Eladio Acosta Misa tenor. Misa en Do mayor. 1878. *Tantum ergo* a 3 voces por L. Velasco (Manuel Vázquez. Orense 24-10-09).

Sinfonía en la Ópera el *Tacredo*.

Sonata 6ª de Dudene. nº 30 S.

Sonata sacada en la Ópera *El puritano* para piano forte.

Variaciones sobre el final del primer acto de la Ópera *Capuleti ed Monteschi* para piano.

Opera *Elisa y Claudio* del Sr. Rosino.

Variaciones sobre el tema de *La cavatina* del Señor Rossini.

### **La escuela**

La enseñanza de los Niños entraba en la fundación que hizo el prior Don Martín de Córdoba.

Los maestros fueron a veces los organistas de la Colegiata que enseñarían en primer lugar a los monaguillos y niños de coro al servicio del culto. Otras noticias de la escuela y maestros que hemos documentado son los siguientes.

El 30 de noviembre de 1816 con una hermosa letra que denota su dedicación se dirige al Cabildo Juan Ramón Fernández, maestro de primeras letras que



por estar en el ejército no había podido regentar hasta este momento. Hace ver lo insuficiente de la dotación para mantenerse que le obliga casi a pedir limosna o al menos que los padres que pueden que son pocos le abonen alguna cantidad. Señala los muchos niños que en las calles de la villa pierden el tiempo carentes de instrucción, habla de la pobreza de tantas familias que no pueden instruir a sus hijos por lo que pide se le señale una digna asistencia y repare el edificio *“que por su antigua formación precisa una corta reforma”*<sup>83</sup>.

## OTROS DATOS

### El Coro



Coro

El coro estuvo situado en el centro del templo, como es habitual en las iglesias españolas con capítulo de canónigos, con rejas y vía sacra. Cercano al autor del retablo mayor, data del s. XVI y exhibe una rica iconografía, grutescos del mejor

---

<sup>83</sup> AHDOUNENSE 20-9-71.

gusto, salvajes sosteniendo el escudo del mecenas, el repetido prior Alonso de Piña, Adán y Eva, San Pedro y San Pablo. Es de madera de nogal y muy importante dentro del conjunto de las sillerías corales gallegas.

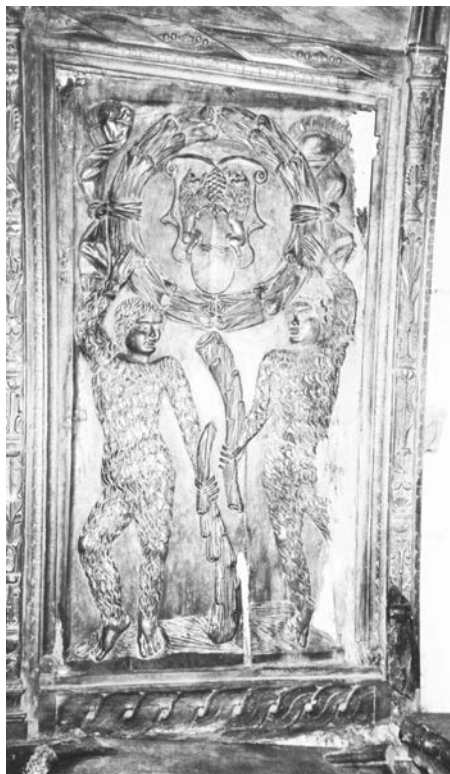
En el inventario del año 1930 señala: *“El precioso coro de estilo plateresco es todo de nogal. Consta de dos cuerpos, alto y bajo, y tiene alegorías distintas y variadas en bajo relieve sobre cada uno de los respaldos del cuerpo alto. Son los asientos del bajo el número de 15 en cinco grupos de a tres; los del alto son 27, los grupos laterales día 10 y el del centro de siete.*

*El órgano que consta de 32 registros y lo remata una estatua de la Asunción, es churrigueresco.*

*Un facistol grande, antiguo para los libros mayores. En su base se guardan algunos libros de uso ordinario en el mismo coro. Detrás de este hay un atril más pequeño para el servicio de los niños cantores. En el mismo facistol se halla otro de madera para uso de los niños o monaguillos y del hebdomadario.*

*El coro está unido con el presbiterio o capilla mayor por un verjado de hierro”<sup>84</sup>.*

Martín González escribió e ella<sup>85</sup>: *“Se halla al presente desmontada, y sus sitaliales dispersos por diversas dependencias, capilla mayor, sala capitular y casa rectoral. Es de nogal y de estilo plateresco. Habrá sido labrada en los años centrales del siglo XVI. Los tableros se decoran con grutescos. Entre los pocos relieves ornamentados con figuras humanas, cabe contar unos salvajes sosteniendo el escudo del promotor (dos leones con una piña) seguramente de don Alonso de Piña, y las efigies de Adán y Eva”.*



Coro. Detalle

<sup>84</sup> AHDIOCESANO 20-09-100.

<sup>85</sup> MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José “Sillerías de coro” Cuadernos de arte gallego – Vigo, 1964 pg. 7.

Este desguace poco respetuoso se hizo imperdonable descuido cuando la parte instalada en la Sala Capitular, fue afectada por goteras y posteriormente desmontada y conservada en condiciones penosas en trasteras del claustro en espera de una restauración obligada que se sigue retrasando con la indiferencia de todos. Es sin duda una de las mayores vergüenzas contra el patrimonio, no sólo de Xunqueira sino de toda la nación.

## **Libros de Coro**

Como es propio de todas las iglesias catedrales y colegiatas había los grandes libros de coro escritos en pergamino que se colocaban en un facistol grande en medio del coro para poder ser seguidos desde los sitiales. Ya he mencionado los que recogen algunos inventarios y la noticia de las cuentas que señalan el pago en 1785 de 1528 reales a Don Telmo de O Porto, de la ciudad de Tuy, por la hechura de libros de Música para el coro y encuadernarlos. De todos ha hecho una rigurosa catalogación el profesor Manuel Olleros a cuyo trabajo remito<sup>86</sup>.

## **Copia de Música**

1844. Papel rayado para copiar música, 12<sup>87</sup>.

1846. Al maestro por escribir las hojas del antifonario 20, por seda y seis registros para el antifonario 2,15<sup>88</sup>.

En las cuentas de 1859, se anota tres cuadernillos de papel para copiar el método de solfeo y dos misas, 10 reales seis reales que di al Antolín por copiar el método de solfeo<sup>89</sup>.

## **Compra de obras Musicales**

En 1913 hay una factura de la Casa Erviti de San Sebastián de 3,75 pesetas de la compra de la “Misa Pontifical” de Lorenzo Perosi, que era la misa que en ese momento estaba más en el candelero para las grandes solemnidades. La factura añade dos pesetas de la Misa de Angelis y un Kiriale que se compró a la editorial Sal Terrae<sup>90</sup>.

---

<sup>86</sup> REY OLLEROS, Manuel. La música en la Colegiata de Santa María de Xunqueira de Ambía (Ourense), DIVERSARUM RERUM nº 7, Ourense 2012, pgs 265-281.

<sup>87</sup> AHDOURENSE 20-9-76.

<sup>88</sup> AHDOURENSE 20-9-76.

<sup>89</sup> AHDOURENSE 20-9-83.

<sup>90</sup> AHDOURENSE 20-9-83.

En 1914 se compraron a la misma Casa Erviti, Editorial de Música de San Sebastián 4 Officium pro defunctis que costaron 4 pesetas<sup>91</sup>.

### **Arreglo y compra de Instrumentos**

1844. Un clarinete, 180 reales<sup>92</sup>.

1846. Por un figle para la iglesia según lo acordado en cabildo de tres de julio 120. Y a un propio que fue a Orense a componer, 5<sup>93</sup>.

1860. Al instrumentista portugués de Orense por componer el figle y clarinete y después dos lenguas y un barrilete 130 reales<sup>94</sup>. Hay un recibo y firma Manuel Costa.

1914. Factura de 15 de enero de la Casa Erviti "Editorial de Música" de San Sebastián de 2 diapasones, su coste 1,50 pesetas<sup>95</sup>.

---

<sup>91</sup> AHDOURENSE 20-9-83.

<sup>92</sup> AHDOURENSE 20-9-76.

<sup>93</sup> AHDOURENSE 20-9-76.

<sup>94</sup> AHDOURENSE 20-9-83.

<sup>95</sup> AHDOURENSE 20-9-83.

# LA TUMBA DE FELIPE ÁLVAREZ, JUDAIZANTE EN LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE RIBADAVIA

JOSÉ RAMÓN ESTÉVEZ PÉREZ

La localización de la tumba de Felipe Álvarez judío converso y de su mujer doña Iusta Rodríguez en la iglesia de Santo Domingo de Ribadavia es única por la documentación asociada a este personaje.

Que en España existen lápidas medievales de judíos que vivieron en las juderías de toda España eso es muy normal y muy interesante arqueológicamente, estas se pueden encontrar en el Museo Nacional, Museo Sefardí de Toledo y en el Museo de los Judíos de Cataluña en Girona, etc.

Al trasladarnos a la expulsión de los judíos de España se produce en la judería de Ribadavia en ese año de 1492, una gran convulsión en lo social y en lo económico, pero algunos judíos deciden convertirse al cristianismo y con el velo de este bautismo católico continuarán realizando las ceremonias de sus antepasados.

Favorecidos porque desde 1492 hasta 1575 hubo un vacío de casi cien años en que nadie les molestaba, porque el tribunal de la Inquisición más cercano estaba en Valladolid y su alcance no llegaba con eficacia a Ribadavia, lo que se favoreció que algunos conversos procedentes de Portugal y de otras partes se instalaran en esta villa pasando desapercibidos entre la población de esta capital del Ribeiro. En ese año de 1575 se instala en Santiago de Compostela el tribunal de Inquisición de Galicia<sup>1</sup>.

La persecución de la Inquisición de Coímbra en 1522 hizo que muchos conversos portugueses se establecieran en el Ribeiro del Avia debido a la atracción económica que se desarrollaba en esta comarca por la producción del vino. En los años de 1578 hubo otra remesa de conversos portugueses a esta población y enseguida fueron admitidos en la vida cotidiana y llegaron a convertirse en

---

<sup>1</sup> CONTRERAS, Jaime. "El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia". Ed. Akal, Madrid Pág. 23 y 27.

personajes importantes, como es el caso de Felipe Álvarez que llegó a ser procurador General de Ribadavia (especie de contable del Ayuntamiento de esta villa), también Juan López Hurtado Regidor de la Villa del Avia<sup>2</sup>.

La convivencia entre personajes y su asociación apoyándose mutuamente, de tal manera que muchos hijos de esos conversos los enviaban a las sinagogas de Venecia, Pisa y Salónica.

## EDICTOS DE FE EN RIBADAVIA Y PRIMERAS DETENCIONES

*“Todo en Ribadavia transcurría normalmente, la comunidad criptojudía o judaizante convivía con los demás habitantes de la villa armoniosamente.*

*Pero, de pronto, los cimientos de convivencia se estremecen, y un relámpago de zozobra y miedo recorre los cuerpos de sus habitantes al saber que la Inquisición preparaba una publicación de edicto de fe, a celebrarse en la iglesia del convento de Santo Domingo, acto que se realizaba con gran pompa<sup>3</sup>.*

*Un personaje de esta misma comunidad criptojudía había entregado al tribunal de Santiago en 1606 una lista donde se acusaba a unas doscientas personas de creencias y prácticas de ritos judaicos. Este personaje fue Jerónimo Bautista de Mena, natural de Ribadavia. Jerónimo Bautista, en su lista, acusa e incluye a su propia familia, comienza con su madre Ana Méndez, difunta, sus hermanos Ana de Mena, de 17 años, y Nicolás de siete u ocho años. Entre ellos a Felipe Álvarez, boticario, a sus hijos Gaspar Álvarez (estudiante en leyes), Fernando Méndez y Antonio Méndez<sup>4</sup>.*

Felipe Álvarez nacido en Tamaguelos – Verin (Orense) de oficio Boticario, cuando el Santo Oficio de la Inquisición de Santiago lo detuvo y lo encarcela le toma declaración, es acusado de judaizante y se le da por escrito la acusación:

*FELIPE ÁLVAREZ, de oficio boticario, natural de Tamaguelos y vecino de Ribadavia, de edad de 60 años. Este reo fue testificado por 19 testigos, tres mujeres y los demás hombres, cómplices de haber vivido en la ley de Moisés. Con esta información fue mandado prender con secuestro de bienes, y con lo demás se sustanció su causa. Y fue recluido en las cárceles secretas para que con él se siguiese su pleito.*

*En las tres primeras audiencias estuvo negativo, y en la primera audiencia solo confesó que descendía de la nación hebrea, y que no sabía por qué le pde-*

---

<sup>3</sup> ESTÉVEZ PÉREZ, José Ramón. “El Malsín y los judaizantes de Ribadavia”. Cuadernos de Ribadavia. Nº 11, 2010.

<sup>4</sup>. Ibidem...

sen traer preso, si no fuese por la cuaresma del año 1605. Había recibido el Santísimo Sacramento del Altar sin haber precedido confesión sacramentalmente de sus pecados. Y respondiendo a la acusación y al decimoquinto capítulo de ella, dijo que confesaba haber ofendido a Dios nuestro Señor en dos capítulos de los que se le habían leído en la acusación, y de ello pedía a Dios perdón, y a este Santo Oficio penitencia con misericordia. Y el uno de los capítulos era que había mandado purgar, decebar y desangrar la carne que había de comer, y lo otro que había ayunado el ayuno mayor del mes de septiembre, que cae a los diez días del mes de septiembre, no comiendo ni bebiendo cosa alguna en todo el día hasta la noche. Y que las dichas ceremonias las había hecho por observancia de la ley de Moisés, en la que había vivido desde ocho años a esta parte, entendiéndolo y creyendo que la ley de Moisés, era buena para salvar el alma en su observancia, y que hacer las dichas ceremonias, que eran obras meritorias para ir al cielo, y que había sabido y entendido que la ley de Moisés era contraria a la de Jesucristo nuestro señor, y sin embargo de eso había guardado la ley de Moisés, y hecho las ceremonias que había confesado, y que no había confesado sacramentalmente a su confesor el tiempo que había vivido apartado de la fe por no ser descubierto, y por no tener por necesario el sacramento de la penitencia para la salvación del alma. Y que de presente estaba reducido a nuestra Santa fe católica, en la que protestaba vivir y morir sin de ella se apartar. Y que no había tenido a Jesucristo nuestro Señor por Dios verdadero, ni por el Mesías en la ley prometido, y que no había creído que en la Hostia Consagrada estuviese Dios verdadero, ni el cuerpo de Jesucristo.

Diósele letrado con quien comunico su causa, y con su acuerdo y parecer se recibió a prueba. Ratificados los testigos, se le dieron en publicación, y respondiendo a ella se remitió a sus confesiones sin añadir cosa alguna más que de testificar a algunas personas cómplices. Y habiéndose comunicado la dicha publicación con su letrado, dijo que quería hacer defensas, en que intento abonar su persona y tachar a algunos testigos.

Y habiéndosele dado más publicación de testigos, respondiendo a ella dijo que hacía 23 años que había vivido en la ley de Moisés como judío judaizante, y que desde el dicho tiempo a esta parte había guardado por fiesta de los judíos los sábados sin trabajar en ellos, poniéndose camisa limpia, y que los ayunos del día Grande los había hecho todo el dicho tiempo cuando había podido. Y que de la misma suerte, en todo el dicho tiempo había comido la carne purgada, desangrada y decebada, todo lo cual había hecho por rito y observancia de la ley de Moissen. Y por el mismo respeto rezaban algunos salmos de los penitenciales, sin Gloria Patri, todo lo cual había enseñado a cuatro hijos suyos que estarían presos en la Inquisición. Y testifico a otros cómplices.

*Y habiendo comunicado la dicha publicación segunda con su letrado, se apartó de las defensas que había pedido, y conclusa su causa definitivamente, y vista en consulta, se vota en discordia y remitió a Vssa. el proceso. Mando se le diesen al reo los testigos sobrevenidos en publicación, y que hecha esta diligencia se le diese un tormento moderado, lo cual se hizo así.*

*Y testifico algunas personas, y particularmente a un hermano suyo que no le había testificado.*

*Y habiendo comunicado su causa con su letrado, concluyo definitivamente, y vista en consulta fue acordado que este reo fuese admitido as reconciliación en forma, con confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua. Y habiéndose consultado y dado de ello parte a Vssa., mandó que la cárcel y hábito fuese irremisible.*

*Y así se ejecutó. Relajado en persona por la ley de Moisés<sup>5</sup>.*

Felipe Álvarez en su interrogatorio dice ser descendientes de la nación hebrea, de edad de 60 años. En uno de los capítulos del interrogatorio afirmaba mandar a respetar el Cashrut (la adecuación ritual) de acuerdo con la ley judía de purificar los alimentos, sobre todo lo que se refiere a la carne (la mando a purgar, decebar y desangrar la carne que había de comer) también extraerle el nervio ciático y limpiarla de sangre) y así transformar el alimento en comida Kasher.

Que había observado el Ayuno Mayor que cae en el mes de Septiembre, que cae a los diez días del mes de septiembre no comiendo ni bebiendo cosa alguna en todo el día hasta la noche (Yom Kippur). Y que las tales ceremonias las había hecho de observancia de la ley de Moises.

Dijo que hacía 23 años que había vivido en la ley de Moises, como judío judaizante, y que desde el dicho tiempo a esta parte había guardado por fiestas los sábados sin trabajar en ellos, poniéndose camisa limpia en ellos. (El Shabat o sábado lo respetaban).

Y por el mismo respecto rezaban algunos salmos de las penitencias sin Gloria Patri. Y también el AMIDA que significa plegaria de pie, que recibe este nombre porque debe recitarse parado. Y rezaba el SHEMA. lit. ¿Oye? Palabra inicial del Shemá Israel, proclamación de fe que afirma la creencia judía en la unidad de Dios<sup>6</sup>.

Y que había educado en la ley de Moisés a sus cuatro hijos y que estaban presos en la Inquisición de los cuales según la Inquisición nos trasladamos a ellos:

---

<sup>5</sup> A.H.N. Inquisición de Galicia. Legajo 2042. Expediente N° 45 del 24 Mayo de 1608.

<sup>6</sup> NEWMAN, YACOB y SIVÁN GABRIEL. "Judaísmo A-Z. Ministerio de Educación y Cultura de Israel. 1983. Jerusalén.



ANTONIO MÉNDEZ.- Hijo de Felipe Álvarez, boticario, vecino de la villa de Ribadavia y natural de ella, de edad de 21 años. Este reo fue testificado por lo mismo por diez testigos, nueve hombres, entre ellos tres hermanos y un tío, hermano de su padre. Con esta información fue mandado prender con secuestro de bienes, y recluir en las cárceles secretas, para que con él se siguiese su causa. Y en las tres audiencias primeras y en la acusación estuvo negativo, y antes de ponérsele la acusación, fue proveído de curador por ser menor de edad. Y habiendo comunicado su causa con su letrado, fue recibido a prueba, y se recibió en presencia de su curador.

Y ratificados los testigos, se le dieron en publicación, y negó haber cometido lo que le testificaban. Y en una audiencia dijo que por el mes de septiembre del año 1604 le dijo a Francisco Méndez, su hermano, en la víspera del que llaman los judaizantes el día Grande, el reo ayunase el dicho día sin comer bocado en todo el día hasta la noche, y entonces cenase cosas de pescado. Y que había ayunado el dicho día de la misma forma el año de 1605, y que no había tenido intención en los dichos ayunos que hacer más de lo que su hermano le había enseñado, el cual no dijo de que ley eran los dichos ayunos, ni él se lo preguntó, aunque sabía eran diferentes de los ayunos de la iglesia católica, que manda ayunar, porque en estos se come a mediodía, y en los dos que él hizo no comía hasta la noche. Y que no sabía si eran buenos ni malos, y aunque se le hiciesen algunas instancias y repreguntas, no se le pueden hacer otra cosa más de que los dichos dos ayunos no los había confesado sacramentalmente a su confesor. Y preguntándole qué razón había tenido para no los confesar, pues él había declarado que eran diferentes ayunos de los que profesaba la iglesia romana, dijo que se le olvidaron de confesar como se le podrían olvidar otros pecados, y que no sabía si era necesario confesarlos por las razones que había dicho.

Y habiendo comunicado su causa con su letrado, y ratificados en presencia de su curador, dijo que quería hacer defensas en que intentó abonar su persona y tachar algunos testigos. Y se hicieron lo que se pudieron y debieron hacer conforme al derecho, y no lo rellevaron.

Y comunicadas las dichas defensas con su letrado, concluyo definitivamente. Y vista su causa en consulta, fue votada en discordia y remitida a Ud. Mandó que este reo fuese relajado a la justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes, en forma con que primero se le diere tormento *in caput alienun*.

Y así se ejecuto, y en el tormento testifico a muchas personas de actos del judaísmo, y se le envió a Ud. Un tanto de la confesión que hizo, y él fue relajado en personas<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> A.H.N. Inquisición de Galicia. Legajo 2042. Expediente N° 45 de 24 de Mayo de 1608.

Igual que su padre, Antonio Méndez hacía el ayuno que llaman grande y otras cosas de la ley de Moisés. Veremos el caso de su hermano Fernando Méndez, hijo de Felipe Álvarez:

*FERNANDO MÉNDEZ, hijo de Felipe Álvarez, vecino natural de Ribadavia, de edad de 23 años. Este reo fue testificado de lo mismo por diez testigos, nueve hombres. Con esta información fue mandado prender con secuestro de bienes, y recluir en las cárceles secretas para que se siguiese con él su causa. Y en sus tres primeras audiencias estuvo negativo, y antes de que se pusiese la acusación pidió audiencia, y en ella dijo que la quería para decir la verdad y descargar su conciencia, dando cuenta de lo que le han enseñado de la ley de Moisés contra la ley de Jesucristo.*

*Y que hacia como nueve años más o menos que por enseñanza de Felipe Álvarez, su padre, se había pasado a la observancia de la dicha ley de Moisés y se había apartado de la de nuestro Señor Jesucristo. Y que por ser ceremonia y rito de la dicha ley de Moisés purgaba y decebada la carne que había de comer, él y los de su casa, haciéndolo por su mano con la mayor disimulación que podía. Y que por el mismo respecto desde el dicho tiempo había guardado los sábados por fiestas sin trabajar en ellos, poniéndose camisa limpia por mayor solemnidad de la fiesta, y también ponía manteles limpios en la mesa los tales días, lo cual hacia por tener las llaves de casa. Y que había ayunado a los diez días de la luna de septiembre algunas veces sin comer ni beber en todo el día hasta la noche, y entonces cenaba cosas de pescado, guardándolo todo el día por fiesta, y por cumplir con el precepto y rito de la dicha ley de Moisés. Y que el dicho su padre le había dicho si le viese prender por la inquisición no declarase las cosas que el dicho padre le había enseñado de la ley de Moisés, sino que lo callase o encubriese. Y que desde el dicho tiempo a esta parte ha creído que no podría salvar su alma si no era en la regencia de la ley de Moisés, y cumpliendo con sus ritos y ceremonias.*

*Y había sabido y entendido que todo lo dicho era contrario a lo que predicaba y enseñaba la iglesia católica romana, y sin embargo de esto se había pasado a la regencia de la dicha ley de Moisés, en la que había durado y permanecido como ocho o seis años. Y que de presente estaba reducido a nuestra fe católica, en que protestaba vivir y morir, y le pesaba del tiempo que había estado apartado de la fe, y los pecados del judaísmo que había hecho.*

*Y testifico a muchos cómplices, y que asimismo sacaba la landrecilla de las piernas de las reses por rito y ceremonia de la dicha ley de Moisés. Y por ser menor se le dio curador, y se ratifico en sus confesiones en su presencia. Y se le puso la acusación, y respondiendo a dicha acusación dijo que se había acordado*

*en el tiempo que había vivido en la ley de Moisés, no había creído que Cristo nuestro señor fuese Dios, sino hijo de un tonelero. Y siempre fue testificado a más personas.*

Y se le dio letrado con quien comunicase su causa, e hizo todas las ratificaciones necesarias de su proceso en presencia de su curador. Y en una audiencia que pidió dijo que la quería para decir que después de estar los dichos dos años se había concertado con Simón Pereira, su compañero de cárcel, de irse los dos en saliendo de la Inquisición a Turquía a casarse allá y vivir con libertad en la ley de Moisés, y que el reo se pensaba circuncidar en Venecia y se había de llamar David. Y que si alguno de los presos de la Inquisición le condenase a muerte, que él y su compañero le habían de persuadir que se declarare que moría en la dicha ley de Moisés, teniéndola por buena para la salvación del alma. Y que le pesaba mucho de todo lo dicho, y pedía a Dios perdón de su culpa y de haber hecho en las cárceles algunos ayunos fingidos para que le tuviesen por buen cristiano.

De todo pidió penitencia con misericordia, y se recibió su causa a prueba y se sustanció conforme al derecho. Ratificándose los testigos y se le dieron en publicación, y respondiendo a ella se remitió a sus declaraciones, sin añadir cosa sustancial. Y concluyó su causa definitivamente, y estando en este estado pidió audiencia, y revocó algunas cosas de poca consideración y que había dicho contra algunos cómplices, y testifico a otros de nuevo, y dijo que quería vivir y morir y permanecer en la regencia y observancia de la ley de Moisés porque era la ley verdadera, y la que había dado Dios a Moisés para los hijos de Israel. Y que le pesaba de haber pedido misericordia en este Santo Oficio del tiempo que había vivido en la ley de Moisés. Y al fin de esta audiencia firmó Fernando Méndez señor David.

Y de allí a dos días pidió audiencia, y con sentimiento y lágrimas dijo que se usase con él misericordia y se le perdonasen sus pecados, porque era cristiano católico verdadero, quería vivir y morir en la creencia de nuestra santa fe Católica y en la confesión de la Santísima Trinidad. Y el motivo que había tenido porque quería morir en la ley de Moisés le había honrado de ver que había estado vacío en sus declaraciones por haber oído decir a su compañero de cárcel que el que vaciaba tenía pena de muerte, y con este sentimiento había dicho lo que había referido en la audiencia pasada. Y que aunque le condenasen a muerte quería vivir y morir en nuestra santa fe Católica, y que no se había entendido como mozo de poca edad.

Conclusa su causa definitivamente, vista en consulta, fue acordado que este reo fuese admitido a reconciliación en forma, en auto público de fe y en una

iglesia, con confiscación de bienes, habito y cárcel perpetua, y que en todo el tiempo de su vida no llegue a puertos de mar con diez leguas alrededor, ni salga de los reinos de su Majestad so pena de impenitente relapso. Y así se ejecutó<sup>8</sup>.

Fernando Méndez hijo de Felipe Álvarez, de 23 años dijo en su interrogatorio que su padre le había enseñado la ley de Moisés, en la cual estuvo 6 años y guardaba la alimentación igual que su padre y que le sacaba la landrecilla de las piernas a las reses que viene siendo el nervio ciático. Estando estos dos años en la cárcel de la Inquisición se habían entendido con su compañero de celda Simón Pereira también de la trama de judaizantes de Ribadavia en irse cuando salieran de las cárceles de la Inquisición a Turquía i vivir en libertad en la religión hebrea y que estando allí se cambiaría por el nombre de David y Simón Pereira por el nombre de Isaac.

Este Simón Pereira había estado en Pisa (Italia) donde se había circuncidado y otras partes de esta nación donde vivía su tío Antonio Núñez.

El otro hijo de Felipe Álvarez fue Gaspar Álvarez y la inquisición le da por escrito su acusación:

*GASPAR ÁLVAREZ, estudiante en leyes, hijo de Felipe Álvarez, boticario, vecino de Ribadavia, de edad de 20 años. Este reo fue testificado de lo mismo por ocho testigos, siete hombres y uno menor. Con esta información fue mandado prender con secuestro de bienes, y recluir en las cárceles secretas de la inquisición. Y en la primera audiencia solo dijo que él y sus ascendientes eran cristianos nuevos, descendientes de judíos. Y en las demás audiencias y acusaciones estuvo negativo, y antes de la acusación fue proveído de curador, por ser menor de edad. Y el mismo curador fue su letrado. Y habiendo comunicado con él su causa, se recibió a prueba, y se ratificó en presencia de su curador en lo que había dicho. Y estando su causa en este estado, se fingió loco, haciendo y diciendo muchos disparates, y siendo mandado visitar por los médicos y cirujanos de la inquisición, declararon que no era locura, sino bellaquería.*

*Y estando en otra audiencia, dijo que Felipe Álvarez, su padre, le había persuadido hará siete años poco más o menos que viviese en la ley de Moisés, la cual que era la buena para salvar su alma, y que como era bueno había dado crédito a su padre, y por el dicho tiempo se había apartado de la ley católica y se había pasado a la ley de Moisés, teniéndola por buena para salvar su alma, sabiendo que era contraria de la ley católica. Y que había durado en la gerencia*

---

<sup>8</sup> A.H.N. Inquisición de Galicia. Legajo 2042. Expediente N° 45 de 24 de Mayo de 1608.

de la ley de Moisés como siete años, y que de presente estaba reducido a nuestra santa fe católica, en que protestaba vivir y morir, sin, de ella se apartar.

Y que por ceremonias de la dicha ley de Moisés había ayunado el día que los judaizantes llaman grande, sin comer en todo el día hasta la noche, guardándole por fiesta. Y en las cárceles de esta inquisición había hecho los ayunos de la ley de Moisés, y por cumplir con ella para que Dios le librase de la prisión en que estaba, y que había tenido intención de ofrecer los dichos ayunos al Dios que le pudiese ayudar para salir de la dicha prisión, no creyendo en nuestro sino en aquel que le diese la dicha ayuda.

Y estando estudiando en Salamanca, él y otras personas judaizantes el Jueves Santo de 1605 se habían ido aquel día por no andar las estaciones, y trataron de no seguir las cosas de los cristianos que hacían aquel día. Y que había decidido que la circuncidasen, porque pensaba era bueno para salvar su alma. Y testifico a muchas personas de actos del judaísmo, y dijo que quería vivir y morir en la ley de Moisés y perseverar en su observancia, y guardar sus ritos y ceremonias, porque en eso le había criado su padre y así lo tenía por bueno, hasta que otra cosa viese. Y que rezaba la oración de Pater noster, y no la del Ave María y el Credo, que estando de ello que tocaba a los artículos de la humanidad, en los cuales no creía, y también rezaba algunos salmos sin decir Gloria Patri. Y que si había confesado que estaba apartado de la ley de Moisés había sido para que le diesen compañía de cárcel, pero no porque tuviese intención de apartarse de la ley de Moisés.

Y ratificados los testigos se le dieron en publicación.

Respondiendo a ella, dijo que se remitió a sus confesiones, confesando casi todo lo que se le dio en publicación, y testificando algunas personas. Y al fin de la audiencia, en que respondió a la dicha publicación, dijo que quería morir y vivir en la fe de nuestro Señor Jesucristo, en la cual pensaba salvar su alma, y escapar había de la regencia de la ley de Moisés, en la cual si ahora viviese creyendo se condenaría; y que le pesaba mucho de corazón de haber vivido en la ley de Moisés, y de la dureza y pertinacia que ha tenido en las cosas de la ley de Moisés.

Y comunico su causa con su letrado y se ratificó en sus confesiones, en presencia de su curador. Y con su acuerdo concluyó su causa definitivamente, y vista en consulta fue acordado que esta reo fuese admitido a reconciliación en forma, en auto público de fe, en una iglesia, confiscación de bienes, habito y cárcel perpetua e irremisible.

Y así se ejecutó<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> A.H.N. Inquisición de Galicia. Legajo 2042. Expediente N° 45 de 24 de Mayo de 1608.

Gaspar Álvarez hijo de Felipe Álvarez de 20 años, estudiante en leyes y que en el año de 1605 se encontraba en Salamanca haciendo los estudios, dice en su interrogatorio que fue educado por su padre en la ley de Moisés.

Casi toda la familia fue encarcelada por la Inquisición de Galicia en Santiago de Compostela donde estaban las cárceles secretas y el edificio de esta institución. Desconocemos si la mujer de Felipe Álvarez doña Justa Rodríguez fue a la cárcel pero sí que aparece la inscripción en la lápida de su enterramiento, en nombre de Justa o Iusta era muy corriente este nombre entre los judíos de España, en las lápidas hebreas de Girona aparecen con ese nombre y en diferentes documentos relativos a judíos o judías.

Otro de los hijos de Felipe Álvarez fue Fernando Álvarez y que también fue encarcelado:

*FERNANDO ÁLVAREZ, el mozo, mercader de paños, vecino y natural de Ribadavia, de edad de 24 años. Fue testificado de lo mismo por ocho testigos, cuatro hombres y cuatro mujeres, y seis de ellos cómplices. Con esta información fue mandado prender con secuestro de bienes, y recluir en las cárceles secretas. Y se siguió con el su causa, y en la primera audiencia dijo que sus ascendientes y él eran cristianos nuevos, y en las demás audiencias que con él se tuvieron, hasta la acusación, estuvo negativo. Y fue proveído de curador, y en su presencia se ratificó.*

*Y habiéndosele expuesto la acusación, la negó. Y comunico su causa con su letrado, y con su parecer la concluyo, y se refirió a prueba y se sustancio en la forma del derecho. Y estando en este estado pidió audiencia, y en ella dijo que la había pedido para confesar la verdad, y que desde nueve años a esta parte había vivido en la ley de Moisés, pensando salvarse en la guarda de ella, y que era mejor que la ley de Jesucristo para salvarse en su guarda y regencia porque así se lo había enseñado cierta persona, su conjunta. Y que por ser rito y ceremonia de la dicha ley de Moisés había ayunado algunas veces el día que llaman Grande, no comiendo ni bebiendo en todo el día hasta la noche, salidas las estrellas, y cenaba cosas de pescado.*

*Y por el mismo respecto había guardado `por fiestas todos los sábados del dicho tiempo sin trabajar en ellos, vistiéndose camisa y cuello limpio, y los mejores vestidos que tenia, por reverencia y solemnidad de la fiesta del sábado. Y que no había confesado sacramentalmente a sus confesores haber vivido en la ley de Moisés y en los pecados del judaísmo que había cometido por no ser descubierto, por no tener por necesario el sacramento de la penitencia para salvar el alma. Y que había sabido y entendido que la ley católica y la de Moisés son contrarias, y sin embargo de eso había dejado la ley católica y se había pasado*

*a la ley de Moisés, en la que había vivido como nueve años. Y de presente estaba reducido a nuestra santa fe católica, en la que protestaba vivir y morir.*

*Ratificados los testigos en forma ordinaria, se le dieron en publicación, y respondiendo a ella se remitió a sus confesiones, testificando de nuevo a cómplices. Se ratifico en ellas en presencia de su curador, y habiéndolas comunicado con su letrado, y su causa la concluyó definitivamente.*

*Y vista en consulta, fue acordado que este reo sea admitido a reconciliación en forma, en auto público de fe, en una iglesia, con confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua.*

*Y así se ejecuto<sup>10</sup>.*

Este Fernando Álvarez hizo lo de todos los acusados por este delito y estando en la cárcel fallecería y también su mujer Bárbara Henríquez, esto en 1615 y donde su padre Felipe Álvarez pide a la inquisición que este su hijo y su nuera habían fallecido, que le procuren curador y tutor a dos nietos hijos legítimos de Fernando, llamados Gerónimo y Mariana. El responsable de esta solicitud fue Francisco Chaves y Silva que también había pasado por la inquisición, gracias a su pericia había salido libre porque demostró ser falsas las acusaciones hacía a su persona<sup>11</sup>.

El padre y sus cuatro hijos fueron llevados en auto publico de Fe con habito en la plaza de la Quintana en Santiago el once de mayo de 1608. En este auto de fe además salieron 28 contando con esta familia. Cuando se habla de cárcel perpetua no estaban indefinidos en la cárcel, sino que al estar en la cárcel durante unos años podían salir libres pero se le limitaba el espacio de un territorio sin salir de él, sino eran vueltos a ser condenados e incluso la muerte si los encontraban fuera de su territorio.

De la mujer de Felipe Álvarez no sabemos nada si fue acusada, no la encontramos en los papeles de la Inquisición, él fue libre unos años después gracias a un acuerdo económico y a su negociación con la inquisición por unos bienes que estaban ocultos.

El porqué está enterrado en la Iglesia de Santo Domingo, es porque la inquisición consideraba que al cumplir con su condena el condenado volvía al seno de la Iglesia.

La lápida tiene un largo de 1,90 metros y ancho de 0,64 metros.

---

<sup>10</sup> A.H.N. Inquisición de Galicia. Legajo 2042. Expediente N° 45 de 24 de Mayo de 1608.

<sup>11</sup> A.H.P.OUR. Protocolo de Alonso Vázquez de Puga. Caja 2145. Folio133.



Dibujo: Luis Cid



Tumba (horizontal)



Tumba (vertical)



## MASIDE DESDE EL CONSISTORIO. OSTENSIBLE INCERTIDUMBRE

Veinte y tres años en la 2ª entrega (1866-1889)<sup>1</sup>

RICARDO RODRÍGUEZ PÉREZ

*‘Lo que se investiga termina apareciendo, y lo que se descuida se pierde’*

**N**o es preciso aguardar, Maside no solo no se recupera, sino que a caballo de la inexorable bajada poblacional sobrecoge a los más optimistas y al ejército de incrédulos que presagian lo peor. Sentenció no ha mucho Félix Luna historiador argentino: *‘los historiadores no somos profetas. En cambio sí nos invade la preocupación del cómo a la hora de abordar el futuro’*.

En un contexto regional que ha experimentado merma de la población del 45% en los últimos años, los municipios rurales de Ourense, con el sector primario como principal actividad económica, han absorbido el cien por cien de lo que ha perdido la provincia.

La consecuencia de esos procesos es que muchos municipios rurales del interior de Galicia tienen densidades de población inferiores a los 10 habitantes por Km<sup>2</sup>, con elevado coste de los servicios municipales, por la dispersión y reducido tamaño de los lugares y aldeas.

Son evidentes dos factores: Población en descenso y población envejecida. La tasa de envejecimiento, es decir, el porcentaje de población de más de 70 años, sobrepasa el 20%. Pero si aún es mayor la influencia de las defunciones en el descenso poblacional, más lo será en lo sucesivo a tenor del referido envejecimiento. Una comparación de la Galicia la dibuja el Censo de Florida-blanca, propugnado y ordenado por el conde del mismo nombre, ministro de

---

<sup>1</sup> AHM DE MASIDE: Libros de Actas.

Carlos III, entre 1785 y 1787, donde por cierto destaca el ostensible peso de Galicia y las provincias vascas sobre otras regiones españolas. Comparativamente este, con el padrón del 2015, el más recientemente cerrado con datos definitivos, canta que la estructura poblacional se ha dado la vuelta. La población de Galicia es casi el doble que la que había en el reinado de Carlos III, 1.345.676 habitantes, frente a los 2.732.347 del año 2015.

Pero el número de habitantes menores de 25 años es más baja en la actualidad, 683.188, que a trece años de cerrarse el s. XVIII eran 549.436. O lo que es lo mismo, el 50% de la población de 1787 tenía 25 años o menos, mientras que en el 2015 el porcentaje está en el 20%.

En Maside se desarrolla la actividad en el sector primario de nuestro país. Las agrícolas, ganaderas y forestales no despuntan, desaparecen. Sector primario que sin duda alguna, forma parte de la esencia misma de nuestra tierra que ve como irre recuperables las notorias y reconocidas actividades comerciales y artesanales de antaño: tratantes, arrieros, jamoneros, traperos, curtidores del cuero vacuno y de otras pieles, silleros, cesteros, dulceros etc. Todo está condicionando y determinando negativamente por variopintos aspectos de la realidad: economía, etnografía, paisaje y la notoria y relevante cultura por la que otrora destacó.

Recuperamos en parte la esencia de lo vertido en la entrega del pasado año 2016. Nada nuevo, ningún elemento ampliaría o rectificaría lo argumentado.

En cada pueblo debiera haber una historia marcada por su propia ruta enfocada hacia lo venidero con un sentido amplio y claro, y con un profundo respeto por el pasado. Recordar la gesta de los ancestros, el esfuerzo de los anteriores gobernantes que han contribuido a interpretar un sueño, y ahora mismo contamos con el trabajo y esfuerzo de gentes, ilusionados que no visionarios, que buscan mejores escenarios para un necesario progreso y desarrollo, faltaría más, pero no nos olvidemos de que el futuro es nuestro, de los habitantes de las nueve parroquias y de espaldas a ellos nunca se logrará eficacia.

Es preciso reconstruir muchas cosas desde casi lo agónico en el que estamos sentenciados, cómodos actitud y posicionamiento que han crecido entre nosotros, facilitados por la constante sangría de las familias desgajadas por la marcha de la gente joven en busca de otros horizontes, y del inexorable y natural transcurrir de la vida de nuestros mayores.

No compartimos que necesariamente recibiéramos de herencia este agudo y trágico sentimiento de la existencia. Ni de lo que nos pasa como pueblo sea más grave y exija virtudes de fortaleza extraordinarias. No es otra cosa, creemos,

que no sea el exceso de autorreflexión y también de autocrítica, propio más que de la vieja Europa y por ende de la ancestral Galicia donde es paradigmático.

Y recreándonos en nuestro pueblo no creemos que resulte algo positivo la discusión entre munícipes, y menos sea preciso debatir, solo aportar ideas y nuevas iniciativas en la búsqueda de que comience un nuevo capítulo en la historia de Maside. Estamos firmemente convencidos de que es la única forma de hacer: Escribir nuevas páginas mirando hacia atrás si, por supuesto, pero prestos hacia adelante.

Precisamente nos imbuimos en nuestra propia historia, algunos por obligación y devoción, para dejar por asentado de que el presente y sobre todo el futuro están, insistimos, en mirar en el pasado heredado, elaborado, bordado diríamos por nuestros antepasados en muchísimo peores circunstancias que las actuales. Si en el año 1877 el padrón de habitantes del término municipal de Maside ascendía a 5.900, en el presente, ciento cuarenta años después bajamos aproximadamente a la mitad: 2.906 habitantes. Nos dan sana envidia aquellos gobernantes y cómo no los gobernados.

Optimismo tertuliano si ha surgido tras la crisis. Daban crédito a que el rural gallego repuntaría con al retorno de matrimonios para trabajar las abandonadas tierras ocupando en muchos casos las mal trazadas casas familiares. Ya, en fin, 'o falar non ten cancelas'.

‘ENTRE TANTO PROCUREMOS TRIUNFAR CON NUESTRO IMPULSO, QUE SI MASIDE DUERME PARA ALGUNOS, NO DUERME PARA MÍ, NI PARA QUIEN SEPA DESPERTARLO’. Tomado del semanario ‘La Torre de Maside’ nº 7, de Agosto de 1921, de la pluma de don Emilio Amor Rolán, catedrático, Gobernador Civil, casado con la masidá Obdulia Vázquez García.

ENRIQUECIDO EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LOS DIFERENTES GOBIERNOS MUNICIPALES DE MASIDE EN EL ANUNCIADO PERÍODO:

28-1-1866 –...*Que los vecinos de esta villa no cubran sus casas con paja, verificándolo con teja, bajo multa de 20 reales y la pérdida de la paja.*



O Mato de Rañestres. El único ejemplar de cubierta colmada de aquéllas en el municipio de Maside. (Foto autor, año 1973)

11-4-1869 – *Junta de Sanidad. Siendo alcalde don Benigno Sarmiento, con don Javier García Gutiérrez, médico cirujano, don Benigno Sieiro, farmacéutico que regentaba la botica de su tío don Juan Sieiro, don Antonio Rodríguez, veterinario, y el nuevo procurador síndico don Marcos Gómez Figueroa.*

*Quejas por el comportamiento del maestro de Pobanza don José Álvarez Cadete, que fuera designado para atender y enseñar a los niños de Santa Comba, Vilela, Vilamoure y Rañestres. No asistía y cuando lo hacía daba mala enseñanza, jurando escandalosamente en presencia de sus discípulos. Se acuerda girar visita a Pobanza.*

*El maestro don José Pabón pide traslado a Ourantes habida cuenta que dicha plaza había quedado vacante por fallecimiento de su titular Don José Gayón.*

*Renuncia del secretario de la corporación don José Vázquez, pasando a ocupar su puesto de forma interina don Javier García médico cirujano que había sido alcalde.*

15-6-1869 – *La corporación acuerda retejar y blanquear la Casa Consistorial.*

30-6-1869 – *‘...Hallándose también en el mismo local varias personas de las llamadas para el objeto a que la reunión centrare el Sr. Alcalde previno que el señor Secretario leyera el decreto del poder ejecutivo de 17 de Agosto y la*

*circular del Gobernador de la provincia en el Boletín del 24 de Junio, enterados los concurrentes y con el entusiasmo propio de los buenos ciudadanos y liberales decididos a proteger y defender cuanto en sí “conserva” la Constitución de la M. Española promulgada por las Cortes Constituyentes’*

*El Sr. 1º Teniente Alcalde don Manuel Gayoso bajo la fórmula de: ¿juráis guardar y hacer guardar la Constitución Española promulgada el 6 de Junio de 1869?*

*¿Juráis haberos bien y fielmente en los deberes que como funcionario y como ciudadano habéis contraído mirando en todos por el bien de la Nación?*

*Dios y la Patria os lo premie si no que os lo demande.*

*Siguiendo la misa fórmula el resto de los individuos por riguroso turno, seguidamente después con los dependientes del ayuntamiento, maestros de escuela, estanqueros, peones, camineros y retirados.*

*Ángel Sieiro (entre los estanqueros), Modesto Pinal y Camilo Viso’*

*6-10-1870 – Cumplimentar la disposición del Ministerio de la Gobernación para formalizar los cuatro colegios electorales de Maside:*

*Capital del Ayuntamiento: Maside villa, los pueblos que forman la parroquia más Negrelle, O Pazo, Barreiro, Casanova Pousada y Gulfar, estos de la parroquia de Amarante, y también el lugar de Bouzas que es de Garabás. El colegio electoral estará en la Casa Consistorial.*

*La villa de Dacón y el resto de pueblos de la parroquia se darán cita en el Casino de Dacón.*

*En la casa de Melchor Fernández en Rañestres todos los pueblos de las parroquias de san Mamede de Rañestres, más los lugares Listanco, san Miguel, Outeiro, Villerma y Casanova de la de Armeses.*

*Y ya finalmente en la casa de Benito Casado en A Carreira de Garabás el resto de pueblos de esta parroquia, los de la de Santa María de Louredo, san Juan de Piñeiro y el resto de pueblos de la de San Miguel de Armeses entre ellos A Touza.*

*31-8-1871 – Comunicación por orden del Sr. Gobernador al notario y concejal don Benito Covelo para que opte, que elija uno de ambos cargos. El Sr. Covelo renuncia al cargo de concejal.*

*Escuela del lugar de Louredo, de la parroquia de Santa María será regida por lo señores don Ramón López y don Pedro González Cid, y a don Ricardo Álvarez Rodríguez se le encomienda la de san Miguel de Armeses.*

*El consistorio aprobó la cuenta y la consiguiente relación de gastos que pasara don José Rodríguez por la función del san Victorio.*

24-11-1871 – *Se acordó que no siendo de la confianza de la alcaldía, los pedáneos de Rañestres, Piñeiro, Lago, Louredo y Maside cesen inmediatamente y se elijan otras personas que los sustituyan. Igualmente el portero don José Garrido por pérdida de la confianza de la alcaldía, sea sustituido por el señor Rodríguez Bermello.*

27-11-1871 – *Reducir a tres los colegios electorales en atención a la escasez del personal y otras causas justas:*

*1º En Dacón, en casa escuela pública los parroquianos de Amarante y Lago.*

*2º En A Carreira de Garabás, en casa escuela pública los vecinos de las parroquias de Garabás, Louredo y Piñeiro.*

*3º En Rañestres, casa de Manuel Gómez, para los electores de las parroquias de Santa Comba, Rañestres y Maside.*

13-1-1872 – *Don Enrique Pérez, maestro de A Touza traslada a la alcaldía no serle posible desempeñar el cargo a causa de hallarse gravemente enfermo, y que previo al consiguiente inventario se haga cargo del moblaje el ayuntamiento.*

20-2-1872 – *Presentadas la actas de los tres colegios electorales, aprobadas sin reclamación de ninguna clase, los nuevos ediles tomarán posesión el próximo día 2 de Marzo.*

*Pasar comunicación a los párrocos para que faciliten la relación de sujetos comprendidos en la presente quinta.*

2-3-1872 – *Se personan el Alcalde y concejales salientes con objeto de instalar en sus cargos a los nuevos concejales: José Bernárdez Estévez, Manuel Pérez Castro, Eduardo Portabales, Benito Caride, Benito Valeiras González, Manuel Otero González, Francisco González Valeiras, José Rodríguez Salgado, José Pérez Mozo, Manuel Gómez López, Antonio Estévez González, José González Rodríguez y Luís Soto Fernández.*

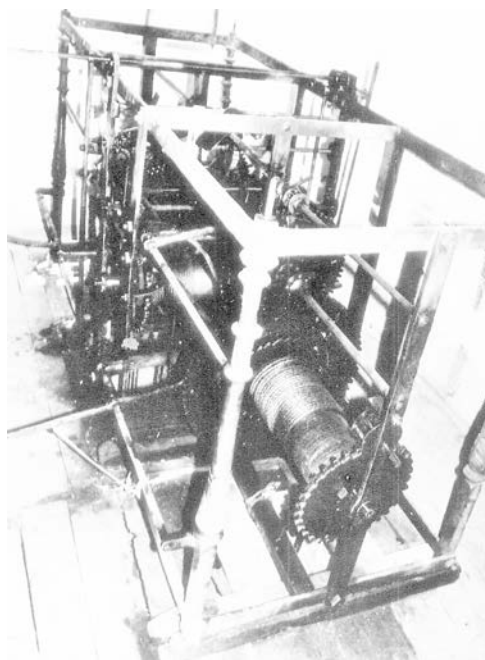
*Don José Fernández Estévez, concejal elegido con el mayor número de votos acepta la presidencia interina. Luego de la toma de posesión de los nuevos concejales, abandonaron el salón de sesiones los salientes, aceptando por unanimidad la nueva corporación darle el voto de gracia al citado señor Fernández Estévez, que además fue elegido con once votos de los compañeros municipales, los mismos que le otorgaron a su compañero señor Rodríguez Salgado. En tercer lugar quedó el señor Portabales Blanco.*

*Finalmente fijaron las sesiones plenarios para las 10 horas de la mañana de los domingos.*

Tan extraño horario viene de la mano por las variopintas y reiteras ausencias del término municipal habida cuenta las ocupaciones de los habitantes de la Tierra de Maside, que van desde las artesanales: sillero, cestero, zoquero, dulcero, herrador etc., amen la de jamonero, trapero, arriero y tratante como las típicas y seculares, y como no como las de comerciantes, agricultores y ganaderos. El ejemplo lo veremos en una de las sesiones del 7 de Julio de 1887 cuando las autoridades gubernativas de la provincia intervinieron para con decisiones ejecutivas poner coto al desmadre.

5-3-1872 – *Vacante en la escuela de A Touza. Se nombra interinamente como maestro de escuela de Santa Comba a don Ignacio Vello González.*

24-3-1872 – *Se acuerda retejar la Casa de Sesiones y hacer en ella reparos además de componer el viejo reloj del Monasterio de Oseira. Nombrar dos peritos en arte, carpintero y relojero respectivamente para que previamente con ajuste alzado procedan a hacer una y otra aunque fuere preciso quitarlas a pública subasta aun siendo obras de poca consideración.*



Toma fotográfica del autor en 1969. Habitáculo de reducidas dimensiones bajo la tejada cubierta en piso de madera. Dificultades y riesgos por estrechez, cables, engranajes, palas, trinquetes, cremalleras, etc. Todo incomodidades que nosotros mal que bien las sorteábamos, y que no se solventarían hasta veinticinco años después



Templo del Real Monasterio de Nuestra Señora La Real de Oseira. Interior torre de la derecha. La antigua maquinaria relojera recreada por el Hermano Fray Luís Álvarez

11-4-1872 –*Renuncia del secretario en funciones don José Benito Covelo. Se nombra interinamente a don Francisco Laje Pérez, con una dotación anual de 1.500 pts. con atención ilimitada, tomando previamente juramento a la Constitución del Estado, ofreciendo ser fiel a S.M. el Rey.*

21-7-1872 – *Toma de posesión de la nueva corporación según lo dispuesto por el Gobierno Civil. Se les hace entrega del sello y llaves del Consistorio.*

10-1-1873 – *Don Manuel Novo expresa a la corporación de Maside la satisfacción por el extraordinario celo demostrado a favor de la primer enseñanza, como se refleja en la competente aprobación en la creación de una escuela de niños en Santa Comba. El citado señor Novo le da las más expresivas gracias esperando continúen con tanto interés por el ramo.*

9-4-1873 – *Renuncia de don Bernardo Marante –técnico en varias actividades aunque lo suyo propiamente dicho era la herrería– como encargado de dar cuerda al reloj, maquinaria que fuera del Real Monasterio de Nuestra Señora La Real de Oseira. Entregara las llaves el pasado 31 de Marzo.*

Bernardo Marante, herrero en Maside.

Don Bernardo viudo de Dominga González Rodríguez de José y Tomasa.

El 25-2-1865<sup>2</sup> se casara con Ramona Noboa, hija de José y de Josefa Fernández, de san Félix do Navío, vecinos de san Martiño de Beariz (San Amaro). Dejó constancia de su profesionalidad en la herrería en miradores en el Ribeiro de Cenlle. Nos consta que ya familiarmente asentado en Cenlle falleció en ese término municipal.

30-5-1873 – *El reloj público está descompuesto y parado por haberle roto el volante y otras piezas que lo hacen inútil, por lo que se han recibido quejas. Es preciso recomponerlo. Se aprueba un presupuesto adicional de 75 pts. Lo re-*

<sup>2</sup> AHDOU – Parroquia de San Félix do Navío. Libro matrimonios (14.9.6).



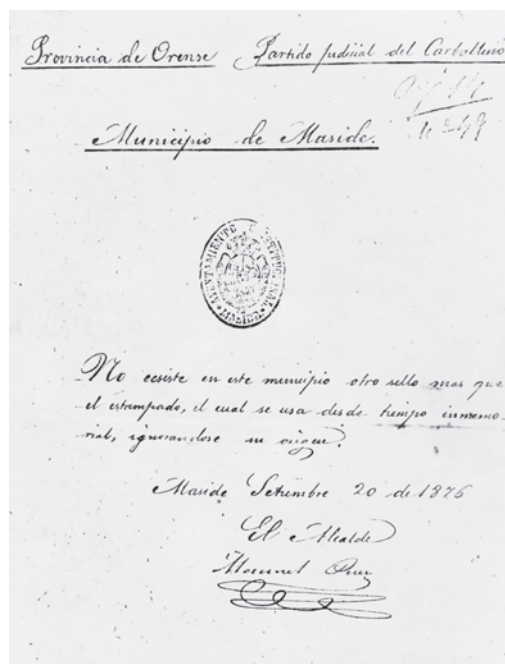
emplaza don Nemesio Marante, persona inteligente en este tipo de maquinaria que se compromete a ponerla al corriente.

23-11-1873 – Se propone para regir la escuela incompleta de Santa Comba, en el lugar de Balteiro, a don Ignacio Vello González en sustitución de don José Álvarez que hará entrega de los enseres y bienes según inventario.

19-4-1874 – Don Bernardo Marante –ha sido protagonista en anteriores sesiones–, el encargado del reloj había abandonado el cargo dejando muy parada la maquinaria del reloj municipal, con cuerdas y pesas extraviadas y rotas, y desbaratada la maquinaria. Se ha encargado su reposición, pesas y cuerdas nuevas, al vecino inmediato de esta casa, el inteligente don Andrés Blanco que tomará el cargo desde el día 20 de Mayo del presente año, con el haber de dos reales diarios, siendo a su cargo los trabajos y las nuevas cuerdas.

25-6-1874 – Aparece por primera vez estampado al final de las actas al lado de las firmas el sello municipal del Ayuntamiento de Maside Constitucional.

Consta en el Archivo Municipal una certificación municipal a tal efecto:



'Provincia de Orense. Partido judicial del Carballino. Municipio de Maside.  
En torno al ovalado escudo nacional consta:  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MASIDE'

Bajo el estampado escudo del certificado dice:

*‘No existe en este municipio otro sello más que estampado, el cual se usa desde tiempo inmemorial, ignorándose su origen. Maside Setiembre 20 de 1876. El Alcalde: Manuel Pérez<sup>3</sup>.*

La preocupación por el funcionamiento de la maquinaria del reloj que había sido del Monasterio de Nuestra Señora La Real de Oseira hasta la desamortización, fue una constante entre los municipios:

5-2-1875 – *‘...Se depone a don Andrés Blanco como encargado del mantenimiento del reloj “por no andar el mismo, hasta mientras no se recomponga”.*

15-4-1875 – *Junta local de Instrucción Pública: don Modesto Pinal y don Agustín López Lois por la representación familiar, don Máximo Fernández, cura párroco, y a don Ricardo Prado, eclesiástico. Se acordó girar visita a los establecimientos de enseñanza para interesarse del estado en que se encuentran.*

1-12-1876 – *La junta local de Instrucción Pública compuesta por los señores: don Manuel Pérez, alcalde, presidente don Eduardo Portabales, Regidor, don Ricardo Prado vocal eclesiástico, y los padres de familia don Maximino Fernández y don Agustín López; a invitación del Sr. Inspector Provincial de Instrucción Pública, visitaron las siete escuelas que costea el municipio manifestando que en la completa de niños y niñas de la capitalidad municipal hay regulares adelantos en la educación e instrucción de los alumnos, y que los maestros cumplen a su juicio con su cargo. En las cinco incompletas son muy escasos los resultados de la enseñanza debido a la poca regularidad con que asisten los niños así como a los malos locales que ocupan las escuelas, y también al poco celo y asiduidad de los maestros.*

*El inspector insta a que las visitas de la Junta Local de Instrucción Pública se efectúen trimestralmente, se vigile la puntualidad y asistencia de los maestros, así como se mejoren los locales y se doten de las condiciones indispensables como la capacidad y abrigo.*

22-1-1877 – *División del distrito de colegios. Se acuerda por unanimidad que una vez que el distrito se compone de 5.880 habitantes según el padrón general, la corporación que se va a elegir debe componer de trece concejales y en consecuencia deben existir tres colegios: A Touza, Costanza y Lago. Cuatro concejales en A Touza, cinco en Costanza y cuatro en Lago a los que votaran los electores de los mismos.*

---

<sup>3</sup> AHM DE MASIDE: Caja 4, documento nº 49.

22-7-1877 – *Consta la traslación de don José Otero maestro de Dacón a la escuela de Portomourisco (Petín). Se haga saber al citado maestro que cumpla cuanto se le ordena previa la elaboración del oportuno inventario.*

*Por quedar suspenso de empleo y medio sueldo el maestro de Santa Comba don Ignacio Vello, se nombró para dicho cargo a don Benito Fernández González, y como ese no aceptase el cargo desde el 12-4, se nombró interinamente a don José Fernández Otero.*

*Nombrado interinamente maestro de escuela de Louredo don Antonio Franco Vázquez, haciendo saber al maestro que venía desempeñando dicho cargo, don Jacinto Portabales Rodríguez, para que cese en el mismo.*

2-9-1877 – *Siendo alcalde don Eduardo Portabales Blanco dos licenciados en medicina y cirugía optan a la plaza de facultativo para asistencia a familias pobres: don Javier García Gutiérrez y don Genaro Bouzán Casal. Habida cuenta que don Javier ya había prestado dichos servicios en otras épocas a satisfacción de los vecinos, acuerda la corporación nombrar a don Javier con la dotación de 1.000 pts. El cargo conlleva la asistencia a todo lo relativo a la política sanitaria del municipio, certificar los actos de quintas y expedir certificados a los vecinos.*

23-9-1877 – *Siendo don Eduardo Portabales Blanco alcalde de Maside se acuerda que con el fin de decorar convenientemente el salón de sesiones, es un deber adquirir el retrato de S.M. el Rey don Alfonso XII colocándolo en un cuadro decente. Se dispuso para ello de 30 pts. de la partida de imprevistos.*

17-3-1878 – *Se acordó que la escuela de niños de la capitalidad municipal se traslade a la trasera de la Casa Consistorial, así como la de niñas para la parte baja de dicha sala a partir del 1º de Julio próximo, y llevar a cabo las reparaciones que mejor convenga para la comodidad de los niños.*

5-4-1878 – *Mismo alcalde. Presupuesto económico para el período anual 1878-1879 importa la cantidad de 18.644 pts. con un adicional de 250 pts. para el capítulo de imprevistos. Presupuesto que reaprobaría en la sesión del 24 del mismo mes.*

12-5-1878 – *Mismo alcalde. Se vuelve a insistir en la urgente necesidad de reparar caminos públicos, entre ellos el que va al Baño de A Rañoa, a la iglesia parroquial –templo de Santo Tomé O Vello–, y el de A Touza.*

*Que se recompongan por medio de prestación personal bajo multa de 2 y 3 pts. por persona y yunta de bueyes que faltare. Se emplearán todas las piedras que se hallen en los caminos públicos si en el plazo de dos días no las recojan sus respectivos dueños.*

12-1-1879 – Se acuerda satisfacer las reparaciones efectuadas en la Casa Consistorial. El alcalde hizo presente que los concejales José López, Francisco Otero y Antonio Valeiras, deberán cesar en sus cargos al no ser contribuyentes por ningún concepto tal como lo recoge la Ley, y que además no vienen asistiendo a las sesiones.

Se vuelve a insistir en la necesidad de reparar el local trasero de la Casa Consistorial para habilitarlo a escuela de niños de esta villa. Siendo incumbencia del ayuntamiento al arreglo y ornato de la vía pública, comodidad e higiene del vecindario, se acuerda el establecimiento de diez farolas de gas –no especifican pero se trataba de queroseno– para el alumbrado público que se colocarán en los puntos que más convenga.

(Sic) 'Acta de la sesión ordinaria del día siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. La preside el alcalde don Javier Morenza al que acompañan los ediles don Manuel Pérez, don Benito Valeiras, don Pedro González, don Carlos Puga y don José Domínguez... 'Sin que hayan concurrido los demás por las razones expresadas en la convocatoria hecha previamente al efecto, para el objeto de dar cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de 24 de Agosto...'.'



*Negativo de cristal. Colección particular. Toma datada en 1919. Caballero en la Plaza Mayor de Maside*

'Queda constatada a importancia da vida comercial e da arriería dos residentes nas nove parroquias de Maside, sen preponderancia de unhas sobre o resto. Certo é que non estamos a tratar un monográfico sobre os tratantes de gando ou chaláns, de feito non nos derivamos en absoluto do seu papel de protagonistas, tanto así que as autoridades municipais de Maside de 1884 non puideron evitar, e tampouco axustar contas aos ausentes ás sesións plenarias, neste caso de sete de trece edís. Nesta sesión tomamos sic o que se verte na acta do Concello de Maside do sete de Setembro ou eran albéitares, arrieiros, comerciantes ao uso, ou tratantes. Vamos, que tendo en conta a daquelas proliferación de feiras e mercados a lóxica tería que

haberse imposto para axeitar data e hora da convocatorio aos concelleiros para as sesións municipais<sup>4</sup>.

8-6-1879 – *Enterada la Corporación de la necesidad de reparar en lo posible el camino que se dirige al baño de La Rañoa por lo intransitable que se halla, por lo que se autoriza al alcalde don Eduardo Portabales para invertir la cantidad de 370 pts, así como 77 pts. la adquisición de herramientas que se utilizaran para tal fin.*

28-9-1879 – *TOMA POSESIÓN LA JUNTA LOCAL DE SANIDAD.*

*El Alcalde, el médico don Javier García Gutiérrez, el farmacéutico don Benito García Espinosa, don Ángel Sieiro González, Pedro Álvarez Araujo y don Agustín López Lois.*

22-2-1880 – *A propuesta del concejal don Luís Bernárdez –abuelo del poeta Francisco Luís Bernárdez–, se acuerda por unanimidad la creación de una escuela incompleta para niños en la parroquia de Lago con la dotación anual de 575 pts.; para material 68 pts. y para el alquiler 25 pts. Su actividad principiará el 1º de Julio próximo.*

*Siendo de utilidad el que se gire visita a las escuelas de este municipio para informar de los adelantos que se observen en los niños, y que se efectúe con la mayor escrupulosidad posible. Se crea otra escuela incompleta en la parroquia de Piñeiro con la misma dotación que la creada en Lago.*

28 de Octubre  
de 2014.  
Camposanto de  
San Martiño de  
Lago (Maside)



Don Antonio Requeni, periodista y escritor argentino de ascendencia valenciana posa ante las lápidas sepulcrales de don Luís Francisco Bernárdez y de su esposa Teresa Gon-

---

<sup>4</sup> RODRÍGUEZ PÉREZ, Xosé Ricardo: 'De Garabás e Maside os tratantes, chaláns ou corredores de gando', En el nº 31 de la revista Ágora do Orcellón, Marzo de 2017. Publicación del IEC.

zález abuelos del escritor argentino-gallego Francisco Luís Bernárdez, incrustadas en la fachada del paciente. El sr. Requeni entre don Luís G. Tosar a su izquierda, y José Ricardo Rodríguez, presidente y patrono respectivamente de la Fundación Ínsua dos Poetas, este último autor de este trabajo.

Don Antonio Requeni numerario de la Academia Argentina de Letras pronunciaría en la misma tarde su conferencia: 'Francisco Luís Bernárdez, poeta argentino, ourensán y galeguista', que organizada por la Excma. Diputación Provincial, por la Fundación Ínsua dos Poetas y por A Torre, Foro de Estudos das Terras de Maside, estuvo presidida por el Secretario Xeral de Cultura de la Xunta de Galicia don Anxo Lorenzo, por don Valentín García de Política Lingüística, por don Rosendo Fernández Vicepresidente de la Excma. Diputación Provincial y los ya referidos don Luís G. Tosar y un servidor José Ricardo Rodríguez Pérez por la Fundación Ínsua dos Poetas.

8-6-1880 – *El alcalde de Carballino dirigió a este ayuntamiento un comisionado de apremio por la cantidad de 880 pts. como multas de años precedentes como gastos carcelarios del Partido. La corporación considera que se hace con exceso lo que se reclama son 820 pts., esta se dirige al Gobernador Civil para que resuelva sobre la comunicación efectuada a este el pasado 22 de Febrero, todavía sin contestar, comunicación que está basada en principios de justicia.*

*En Octubre del mismo año, presidida la corporación por el mismo alcalde don Javier Morenza, reciben nueva comunicación del alcalde de Carballino que conmina al pago de la referida cantidad y concepto, y que se nombre una persona autorizada para asistir a la Junta del Partido con objeto de examinar las cuentas y tratar de otros asuntos. Se eligen a don Javier González y a don Luís Bernárdez.*

*El ayuntamiento autoriza a don Vicente María Vázquez de Orense para que en su nombre y representación gestionen todo lo necesario hasta conseguir la obtención de los certificados que acrediten haber hecho el pago de las acciones suscritas por la corporación al Ferrocarril Orense-Vigo, y ejercite el canje por nuevas acciones y realice el cobro de los intereses.*

17-10-1880 – *El primer teniente alcalde don José González hizo presente que habiéndose servido el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis y Senador del Reino –don Cesáreo Rodrigo Rodríguez- visitar esta villa el día 12 del corriente, a invitación del municipio, hubo necesidad de hacerle un recibimiento digno de tal elevada jerarquía, ocasionando gastos que han sido indispensables, así como atender a las próximas fiestas nacionales en regocijo se ha recibido la fausta noticia del nacimiento de SAR. La Serenísim Sra. Infanta heredera del trono Doña María de las Mercedes.*

18-6-1881 – *El señor Alcalde manifestó que el sacerdote don Camilo López encargado de celebrar la misa de hora que costea el ayuntamiento desde muy antiguo presentó renuncia el 15 de los corrientes por haber aceptado otro destino, y para cubrir esta vacante proponía al de la misma clase don Manuel González. La corporación lo acepta con la gratificación consignada en presupuesto, con la obligación de celebrar la misa en la capilla de San Antonio de esta villa todos los días festivos del año.*

31-7-1881 – *Se autoriza al Alcalde para que se encargue de los festejos que han de tener lugar en los días 26, 27 y 28 de Agosto obsequio a San Victorio, costeados por el municipio según costumbre tradicional, disponiendo de la partida destinada al efecto en el presupuesto.*

7-8-1881 – *Pedro González, regidor, hizo presente que hallándose vacante el cargo de dar cuerda diaria al reloj desde Junio por fallecimiento del que lo tenía, se proceda a nombrar a quien lo desempeñe. Acto seguido se nombra a don Manuel Morzena Álvarez.*

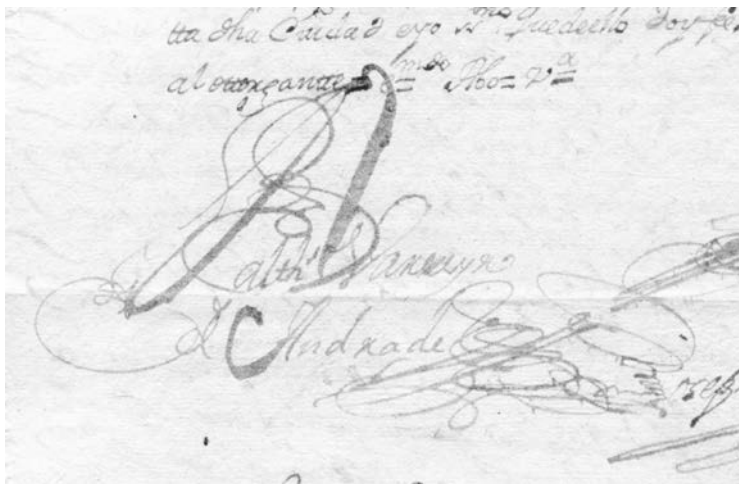
17-9-1881 – *Vuelve el comisionado a presentar el débito a los fondos carcelarios del Partido, 1.279 pts., y que fuera aplicada al establecimiento del telégrafo de Carballino sin causa justificada. La Corporación teniendo presente que sobre este asunto existe un expediente formado en el Gobierno Civil, no consiente se satisfaga esa cantidad por las muchas razones expuestas en los diferentes acuerdos municipales. Insistiendo en que el Gobernador Civil comunicara al alcalde de Carballino para que suspendiera todo procedimiento de apremio contra este ayuntamiento.*

13-11-1881 – *El Alcalde propuso que habida cuenta la necesidad*

EN LA CORVA  
EL FIDEL REY  
BALTASAR  
BARREIRO  
DE ANDRADE  
SIENDO ABAD  
EN ESTE MONAST<sup>o</sup>  
DE N<sup>ra</sup> S<sup>na</sup>  
S<sup>ta</sup> MARIA  
ESTEBAN  
BALMA SEDA  
AÑO DE  
1732

Copia sic reducida al 4% copia sic de la leyenda grabada en v de 3mm de profundidad en la pletina superior del armazón del antiguo reloj que fuera de Oseira

*imprescindible de atender el estado precario del reloj; se aplique la cantidad la cantidad suficiente para su arreglo; 75 pts. de la partida de imprevistos. También se adquieren 4 moyos de teja para la Casa Consistorial.*



Firma del maestro armero don Baltasar Barreiro de Andrade tomada del Protocolo notarial del escribano del Orcellón que data de 1738, en el que apoderaba a su esposa dona Antonia Vázquez de Mariño, vecina de A Coruña, seis años después de que el mismo hubiera instalado la maquinaria relojera al Monasterio de Santa María La Real de Oseira<sup>5</sup>

7-3-1882 – *Se dio posesión del cargo de maestro de escuela de Dacón a don José Núñez nombrado por el Rector de la Universidad de Santiago.*

14-5-1882 – *El Gobernador Civil nombra comisionado a fin de apremiar al ayuntamiento a que satisfaga la deuda por descubiertos carcelarios del Partido de Carballino de los años 79-80. No existe tal derecho según acuerda la corporación dado que el mismo Gobernador Civil ordenara la suspensión del procedimiento de apremio hasta no resolver el expediente, habida cuenta a que los gastos carcelarios los aplicará el Ayuntamiento de Carballino para la instalación de la estación telegráfica de Carballino.*

---

<sup>5</sup> HERVELLA VÁZQUEZ J.: Porta da Aira (Ourense), 6, pg.117.



6-8-1882 – *El regidor don José González Puga manifiesta que existiendo la costumbre de celebrar la festividad de San Victorio en la ermita de San Antonio, costeada por el ayuntamiento desde tiempo inmemorial, y se nombre una comisión que se encargue de los festejos.*

Esta capilla sustituyó en 1865 a la popular de escaso valor arquitectónico ubicada en la plaza confluencia del Camino Real a Ourense y el del ferial de la villa, derruida para dejar paso a la carretera la ahora N 541 de Ourense a Pontevedra por Barbantes y Maside. Nueva capilla que no tardaría en dejar el solar para el templo neogótico. Los cuatro grandes y magníficos copones de granito que hoy rematan exteriormente las esquinas del crucero del actual templo, los herrajes del cierre del atrio, la llamativa escalinata semicircular de ocho peldaños de acceso al templo, así como las campanas, hoy inservibles, instaladas en el campanario del románico templo de Santo Tomé 'O Vello', campanario al que han sumado en 1956 dos sillares en altura. Tres hileras hacia abajo consta esta inscripción en uno de ellos: SIENDO CURA JOSEPH HH. De 1633. Volviendo a las campanas una tiene grabada la leyenda: '1880 San Antonio de Maside Abad Franco. Alonso', y la más pequeña: '1883 María y José'.

El domingo 31 de Agosto de 1902 se bendijo la primera piedra de la conocida como 'Catedral de As Terras e Maside' con la pompa y boato de rigor. Presentes los mecenas, Don Wenceslao y su esposa Doña Matilde, el párroco y el vecindario testigos de excepción de la bendición arrojando a Don Fermín al que acompaña su hermano Don Rogelio, que también llegaría a ser párroco de Santo Tomé<sup>6</sup>.

*'El 14-9-1907 El Sr. Obispo autoriza al párroco, don Fermín Fernández su-  
bastar al mejor postor: Piedras, maderas, tejas y algunos hierros de la capilla, ex-  
cepto las de la fachada principal, que se aplicarán en levantar otra al mismo santo  
dentro del nuevo templo.*



Maside. Capilla de Santo Antón,  
datada en 1865

---

<sup>6</sup> RODRÍGUEZ PÉREZ José Ricardo: Arte religioso en Maside; Las iglesias parroquiales de Santo Tomé de Maside'. Diversarum Rerum. N° 1 (Año 2006).



Foto autor Mayo 2017. Retablo mayor que fue de la capilla de San Antonio de Maside vendido en el año 1907 a don Manuel Salgado vecino de Puente Canelo, para su instalación en la remodelada capilla de San Pedro, sita en O Viñao (Punxín), natural del lugar, hijo de José Salgado y de Carmen Vázquez, fallecido a los 49 años el 12-7-1915. Ocho años después de a donación para la capilla de San Pedro, su pueblo en donde había nacido en 1866. En la lápida mortuoria del camposanto de Santa María de Punxín consta: Caballero de la Real Orden de Isabel La Católica.

Retomando la capilla de San Pedro esta atesora incrustados en sus paredes interesantes restos románicos: ajedrezados, y cruces, y prerrománicos como trísqueles, espirales, etc. Debido a ello barajamos la teoría de que de antiguo no solo existió anteriormente otra capilla de O Viñao, sino que también un po-

blado, inequívocamente afectados por seísmos anteriores o puede que por el ocurrido el 29-5-1862 según recogen las actas municipales: *‘...Comunicación del Gobierno de la provincia por la que se debían cumplir los requisitos establecidos para optar a los fondos del Estado para calamidades: incendios inundaciones, seísmos y otros siniestros. Debido al terremoto ocurrido el 29 de Mayo de 1862 que produjo daños más sensibles en la parroquia de Punxín*<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> AHM DE MASIDE. Libro de Actas del 3 de Marzo de 1863 cuando todavía las seis parroquias que actualmente forman el Ayuntamiento de Punxín eran parte del de Maside hasta su segregación el 1 de Agosto de 1870.



Foto autor Mayo 2017. Retomando el retablo que fuera de Maside, ya en esta, o puede que luego de su traslado al vecino Viñao, el retablo fue pintado tal como consta en un lateral debajo del mesado o altar: *‘José Garabal pintor de la Real Casa, y Reales Alcázares de España. Santiago, Huertas, 16. Orense P.º. Hierro, 4. Madrid Turco 120 Y.º’*

*Venta del resto de las piedras de la ermita 375 pts.*

*Venta del altar mayor de la capilla 250 pts.*

*Venta de hierros del púlpito y la espadaña, 15 pts.*

*Por la construcción de un nuevo altar (suponemos que se referirá al retablo mayor), 639'90 pts.*

*Por encintar la capilla de San Antonio 39 pts.*

*Por el derribo de la Capilla, 93 pts, Y 231'65 pts. a carpinteros, canteros, peones y carretas<sup>8</sup>.*

En Enero de 1911 se acarrearón los enseres del románico y parroquial templo de Santo Tomé de Maside ‘O Vello’, aunque el 8 de Octubre de 1910 en la todavía inacabada iglesia don Fermín Fernández sacramentalizó el matrimonio indiano-argentino de Miguel Gómez Rodríguez y Juana Rodríguez Gómez.

24-9-1882 – *Se señaló para la recolección de las uvas el día 12 de Octubre, imponiendo a los vecinos que desobedezcan 15 pts. de multa.*

*Privar que toda persona transite por las calles desde las 9 de la noche sin causa justificada, así como la existencia de hilanderos (l) como contrarios a la normal pública, cerrando los establecimientos públicos a las 10 de la noche.*

<sup>8</sup> AHDOU – Parroquia de Santo Tomé de Maside. Varia (24.7.4).

(l) Así castellanizando a los populares ‘fiadeiros’ cumplían con la norma dimanada de la errada y desarraigadora normativa.

14-1-1883 – *El Alcalde manifestó que una vez instalada la escuela de niños de esa villa en el salón trasero de la Casa Consistorial, era indispensable el balcón que mira al sur de la parte trasera de dicha casa por ser de utilidad, añadiéndole lo que le haga falta para el citado objeto.*

22-4-1883 – *Atendiendo al estado lamentable que se halla la Casa Consistorial, el reloj y demás, destinan una cantidad para tal fin, fijada en presupuesto. Ampliación de los cementerios para dar decoroso sepultura a los que mueran fuera del gremio de la religión católica.*

15-7-1883 – *El señor Alcalde hizo presente que hallándose parado el reloj de esta Consistorial que hallarse gastada la pieza del movimiento y la rueda llamada catalina, es urgente la reparación, teniendo vivos deseos de que el reloj no sufra detrimento alguno, y que es deber de la Corporación municipal el conservarlo por los inmensos beneficios que reporta al distrito. Se acuerda se disponga de la partida necesaria para la reparación y conservación del edificio. Disponiendo al mismo tiempo a la reteja general de los destajos de los departamentos en que se halla dividido el consistorio.*

9-12-1883 – *El señor Presidente en vista de las atribuciones que confiere al ayuntamiento la ley de creación de ferias y mercados, y como la establecida en Garabanes en el año 1876 no llegó a consolidarse a pesar de las medidas tomadas al efecto, y considerando que esta villa por el aumento de su población es susceptible de tener otra feria además de la que viene celebrándose los días 9 de cada mes desde tiempo inmemorial. Propone la corporación la creación de una nueva feria que tendrá lugar los 25 de cada mes, es el más a propósito para no perjudicar los intereses de los ayuntamientos limítrofes. La corporación accediendo a lo expuesto por el Presidente y en atención a los beneficios que pueda aportar el distrito, se acuerda crea una nueva feria en esta villa, que se celebrará en los 25 de cada mes y para atender a los gastos de su instalación, el señor Presidente dispone de 50 pts. de la partida de imprevistos.*

31-3-1884 – *El maestro de la escuela incompleta de Lago don Cayetano Bernárdez –tío paterno del poeta don Francisco Luís Bernárdez– hace renuncia a su cargo por tener que establecerse en Orense –Concretamente en el municipio de Ponte-Canedo–. Ocupa interinamente su lugar para que no sufra la enseñanza a don Manuel Lois Vázquez –quien no tardaría en licenciarse en medicina y seguidamente tomaría el cargo de médico municipal de Maside–, que se halla previsto del oportuno certificado expedido por esta junta local el 20-12-1871.*

7-9-1884 – *La preside el alcalde don Javier Morenza al que acompañan los ediles don Manuel Pérez, don Benito Valeiras, don Pedro González, don Carlos Puga y don José Domínguez... ‘Sin que hayan concurrido los demás por las razones expresadas en la convocatoria hecha previamente al efecto, para el objeto de dar cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de 24 de Agosto’.*

(Sic)...Como según el artículo 104 de la Ley Municipal ordena que para que haya sesión se necesita la mayoría de los concejales, es evidente que no debe tratarse de cosa alguna debiendo hacerse nueva convocatoria para dos días después, que desde luego el sr. Alcalde se encargará de hacerlo el diez del corriente y hora de nueve de su mañana, bajo la multa que fija la expresada Ley sino lo verificasen; haciendo constar que por ningún pretexto se consentirá que por nadie se infrinjan las disposiciones de aquella.

Los medios por los cuales dejaron de concurrir a la reunión de concejales son los siguientes:

Don José González Puga, por hallarse en la feria de La Cañiza.

Don Carlos Mosquera que se hallaba en la feria de Los Milagros, y que no podía presentarse.

Don Juan Álvarez, que se hallaba en las ferias de la montaña.

Don Ramón Castro, que se había marchado al Sarrio (I) para atender los quehaceres de su casa.

Don Tomás López, que se hallaba en las ferias de Pontevedra.

Don Carlos Gómez, por hallarse ausente accidentalmente.

Y don Javier González, que se hallaba ausente en el distrito de Cea.

Y en la convocatoria con el enterado de don Manuel Pérez, ni don Carlos Puga, ni que lo hayan sido los demás.

Presentado dicho señor Delegado, y a petición del mismo, de que se convoque nuevamente para mañana la corporación, el sr. Alcalde insiste, que esta dispuesto a cumplir estrictamente con las prescripciones de la referida ley...

...Que sea de nuevo convocada a sesión extraordinaria para el día de mañana, ocho del corriente y hora de cuatro de su tarde, y que de esta acta se libre testimonio literal y que se le entregue para los efectos que procedan...

(I) Tomamos a historia de Maside aínda que nos remontemos aos reinados dos monarcas de León e Galicia, Fernando II desde o ano 1.157, e Alfonso IX ata o 1.230. Zonas da diócese Auriensis tiveron que ser repoboadas achegandolle xente sobre de todo da veciñanza de Asturias e do sul da diócese Lucensis. Desde este punto retomamos de novo a tese que de Sarria, da freguesía de san Pedro de Masidi ou Masid, proviñan os que repoboaron a zona, e pode que causantes de traer consigo o topónimo que aínda locemos, como da mesma Sarria se foron a alta Limia para forxar as que hoxe coñecemos por Sarreaus, habitantes vidos de Sarria.

Pero ben, asentado esto deixamos acesa a outra probabilidade, que a escrita do secretario municipal poidera referirse a Sarriou, ayuntamiento asturiano da bisbarra de Navia. Deixando acesa esta probabilidade, de todo xeito e maneira a Terra de Sarria está máis preto de Maside, Masid ou Masidi, como constan ambos nomes en documentos, anotacións sacramentais, e protocolos notariais escritos nas hoxe en día Terras de Maside.

9-3-1885 – Se reintegrarán 30 pts. que figuran en el libramiento que recibió don José Porto Román por reparaciones efectuadas en el reloj. Dejan de ser de abono 500 pts. que pasa el presidente de la comisión de fiestas por no aparecer los recibos que debían justificar.



Retablo mayor del parroquial templo de Santo Tomé de Maside O Novo, obra de los tallistas los Porto, padre e hijos, en 1907<sup>9</sup>

José Porto Román cervato que matrimonio en la villa. El maestro de obras de Villardecievros, el masidao de derecho don José Porto Román –Villardecievros 22-1-1842, Maside 11-2-1916<sup>10</sup>–, también había presentado plica para la primera fase de las obras. Polifacético: cantero, maestro de obras, tallista, mecánico... Amen de

---

<sup>9</sup> AHDOU – Ibidem.

<sup>10</sup> AHDOU – Parroquia de Santo Tomé de Maside. Libro de difuntos (24.7.44).

retablos en diversidad de templos en O Ribeiro, Terras do Orcellón, y en As Terras de Maside, carros de procesión en el entorno de Maside: Santa María de Salamonde, Santa Comba, y Santa María de Amarante. Nos referimos al retablo de san Mamede de Xendive que data de 1881, y en sobremanera de los cinco artísticos retablos del neogótico Santo Tomé de Maside, tres, incluido el mayor copiado su diseño de la fachada del templo, que repetimos, son de la autoría de José Porto Román.

Fue Joseph Porto, o Joseph do Porto González, nacido en Arén (Cerdedo) Pontevedra, el 18-9-1815, de oficio carpintero, quien se desplaza a Villardeciervos, donde matrimoniaría con la vecina de esta villa Teresa Román Otero, hija de Teresa Otero Junquera y de Pedro Román Gallego, bautizado este el 29-1-1783, y fallecido el 15-1-1816; hijo de Agustín Román Blanco y de Rosa Gallego Devesa, y la Teresa de Josef Otero García y de María Junquera Romero.

No nos corresponde, sobre todo por estar fuera de nuestro ámbito, hacer valoraciones e investigaciones artísticas sobre Villardeciervos, pero aunque sea de pasada nos disponemos a conjeturar, casi profetizar, que el carpintero de Arén de Cerdedo antes de 1840, fecha en la que contrae matrimonio en Villardeciervos, de la mano de otros profesionales viajó a Zamora para trabajar en su oficio de la cantería, en el mueblaje de templos, retablos y hasta puede que en imágenes. Recordemos lo que de Tierras de Montes asentó Antonio Rodríguez Fraiz que no menciona solo de los canteros maestros de obra, lo hace también de otros artistas: *“Domingo Álvarez, vecino de Cerdedo a finales del s. XVI que era maestro carpintero se comprometió con el joven Xoán de Monteiros de Aren de Cerdedo para enseñarle el oficio”*.

La iglesia parroquial de Villardeciervos es de planta de cruz latina, tres naves y cabecera cuadrada. En año 2007 la Junta de Castilla y León procedió a ejecutar las obras de reforzamiento de las fachadas, la sustitución íntegra de la cubierta del templo y la reconstrucción de la cubierta del atrio, alpendre o cabildo, el pintado del interior del templo, además de nuevas ventanas y puertas de madera noble, todo de acorde con la importante monumentalidad de la Villa.

La hechura de los retablos gemelos de estilo gótico que acoge el hermoso templo cervato ambas manos del crucero a los lados del arco triunfal son autoría de José Porto Román. Si han acertado en la datación del incendio que estuvo a punto de echar a perder el templo, que parece ser aconteció en el último cuarto del s. XIX, las llamas no afectaron a uno de los brazos del crucero, a la puerta de acceso y a la torre campanario. El parecido es evidente entre estos dos cervatos retablos con tres de los cinco retablos de Santo Tomé de Maside (Ourense), construidos entre 1907-1910 obra de don José Porto Román y de sus hijos, los hermanos Porto González. Ovidio Gil, fallecido en 5-5-1915 a los 35 años<sup>11</sup>, Isauro Agustín el 11-4-1946 con 64 años<sup>12</sup>, y José Benito falleció también en Maside. También falleció en

---

<sup>11</sup> AHDOU – Ibidem. Libro de difuntos (24.7.44).

<sup>12</sup> AHDOU – Ibidem.

la villa de los silleros José el padre de estos el 11-2-1916<sup>13</sup> a los 72 años por cuanto tuvo tiempo para dirigir el trabajo de los retablos desde su inicio. Insistimos no sin riesgo de conjeturar, en aseverar que las características y el estilo de estos retablos tienen fundamento cervato, y precisamente pudieron ser obra del de Arén, del referido don Joseph Porto González, que falleció en Villardeciervos el 13 de Enero de 1904. Su hijo José ya había partido para Galicia asentando en Maside, donde se casaría el 15-2-1873<sup>14</sup>.



Muy al estilo cervato la residencia de la familia José Porto Román.  
En el herraje del balcón consta: '1880 JPR'

José Benito, Isauro y Ovidio Gil trabajaron con su padre la madera e incluso desarrollaron labores de Maestros de Obras. Fruto de esta actividad es la construcción entre otros del primitivo templo parroquial de San Cibrán de Carballiño, y del primer templo de Santo Tomé de Maside, del que José Porto Román amén de encargarse de tres de los retablos del templo, púlpito, confesionarios, andas, urna procesional del Santo Cristo y muebles de la sacristía, repetimos, conjuntamente con sus hijos, fue el supervisor de las obras en su conjunto.

Era acuciante para la incipiente villa del Arenteiro disponer de templo parroquial propio y no obligar a los feligreses desplazarse al de Señorín su feligresía:

*'En el nuevo arreglo parroquial no podrá desatender una población tan notable... Para ello hace los mayores esfuerzos el pueblo de Carballiño pues ofrece 10.578rs., 30.000 del ayuntamiento; 78.000 que se ofrece incluir en los arbitrios durante seis*

---

<sup>13</sup> AHDOU – Ibidem.

<sup>14</sup> AHDOU – Ibidem. Libro (24.7.40).



años; 16.000 librados por el Gobierno de SM, y el Prelado Diocesano ofrece 10.000rs., sumando las previsiones de ingresos 144.578rs<sup>15</sup>.

12-4-1885 – *Presupuesto adicional para la reparación del reloj de la Casa Consistorial de 125 pts.*

21-6-1885 – *Por amenaza de epidemia del cólera morbo se acuerda aplicar una parte de la partida de imprevisto para invertir en los cementerios del término municipal contribuyendo a la desinfección para que no perjudique la salubridad pública.*

1-7-1885 – *Toma posesión la nueva corporación presidida por Fernando Fernández Araujo. Acto seguido asume el cargo con la dotación de 750 pts. la nueva maestra de la villa doña Francisca Soto Rodríguez. Esta era natural del término municipal de Nogueira de Ramuín, que ya en Maside fue madre del sería alcalde de la villa y presidente de la Diputación Provincial don Julio Rodríguez Soto.*

28-7-1885 – *Se acuerda por unanimidad que se repare esta Casa Consistorial: llanos, puertas, ventanas y vidrieras. Se autoriza contratar a don Matías Álvarez la reparación del reloj público, cesando en el cargo don Egidio González.*

*Se nombra presidente de la comisión y fijar una partida para la celebración de la función de San Vitorio, a celebrar los días 26, 27 y 28, fiesta que viene celebrándose desde tiempo inmemorial.*

20-9-1885 – *Por ausentarse y residir la mayor parte del tiempo en Pazos de Arenteiro (Boborás), y por no tener atendidos los enfermos del distrito, se acuerda cesar al médico municipal don Eduardo Gómez Cervela relevándole don Javier García Gutiérrez.*

1-10-1885 – *Ante la posible invasión de la epidemia cólera morbo que está causando estragos en la mayor parte del territorio español, se adoptan medidas higiénicas sanitarias para prevenir contingencias, por cuando la falta de medidas preventivas y la alimentación inadecuada, son las causas principales del desarrollo de la epidemia. Se dictan normas para la recogida de las cosechas, vigilancia de los estiércoles, el transporte de mercancía. Y además se daban los nombres de los tratantes de ganado y sogueros que se desplazaban a las ferias de Galicia.*

31-12-1885 – *A la vista de los excesos que se cometían por las noches contra las propiedades de los vecinos, se acuerdan adquirir doce farolas que deben colocarse en lugares más sospechosos. Se encarga igualmente a don Manuel Castro Rodríguez para su vigilancia y mantenimiento.*

---

<sup>15</sup> AHDOU – Reparación de Templos, parroquia de San Cibrán de Carballiño. Caja 2814/12.

9-5-1886 – Presupuesto ordinario 1886-1887: 960 pts. Para material y personal del alumbrado público, compra de tres farolas a mayores de las doce ya adquiridas: 75 pts., alumbrado de gas, tubos, mechas y composiciones de las quince farolas: 260 pts. Para el encargo 500 pts. Columnas y pedestales y colección de las farolas: 115 pts.

9-1-1887 – Gastos de reparación de la Casa del Ayuntamiento, y sobre todo el arrendamiento del alumbrado público, compromiso de cuidar las farolas, reparar las 15 existentes y suministro del gas.

31-1-1887 – Nuevo contrato de arrendamiento del alumbrado público. "... y que estén encendidas desde el anochecer hasta las 2 de la mañana, excepto las noches de luna clara". También se acordó nombrar una comisión que lleve a cabo las fiestas de san Victorio de 1887.

30-3-1887 – El arrendamiento del alumbrado público no cumple con su cometido, con lo reflejado en el contrato por cuanto la mayor parte de las noches tiene las farolas apagadas, bien por no tener gas suficiente, o por apagarlas antes de la hora fijada en el contrato.

10-7-1887 – Indemnización por daños de las tormentas de los días 19 y 22 de Junio.

3-8-1887 – Salubridad pública. Medidas para arreglar la fuente pública de Maside. Daños ocasionados por el pedrisco, viéndose familias enteras obligadas a la mendicidad por no quedarle ni berzas para el caldo.

14-8-1887 – Adjudicación del alumbrado público a don Antonio Millaza en 367 pts.

20-11-1887 – ...Seguidamente por el señor Alcalde Presidente se dio cuenta a los concurrentes de una parte que acaban de dar los guardas jurados de esta villa que manifiestan haber descubierto al autor del atentado cometido contra las farolas del alumbrado público de esta villa...

Acta ordinaria del día veinte de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete

Pres. D.  
Manuel Puga  
Melchor Reza  
Manuel Páramo  
Antonio Cabasa  
Antonio Novas  
Francisco Novas  
Pedro Álvarez  
D. Francisco

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa a veinte del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los señores síndicos de este Ayuntamiento que al margen se expresan, y el Sr. Director del Sr. Alcalde D. Manuel Puga se dio primeramente a conocer por la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta a los concurrentes de una parte que acaban de dar los guardas jurados de esta villa que manifiestan haber descubierto al autor del atentado cometido contra las farolas del alumbrado público de esta villa...

La citada sesión del día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete: guardas jurados de esta villa que manifiestan haber descubierto al autor del atentado contra las farolas del alumbrado público de esta villa. *‘Y que lo ha sido Hermindo Portabales de esta villa, hijo de Plácido de la misma vecindad, dando por disculpa un acto de atoramiento por haber reñido con su novia’*. –El joven que se compromete a reparar los daños causados– La corporación acuerda le ponga en conocimiento de quien corresponda y le dan un voto de gracias por el celo que tienen despegado en este echo, lo mismo que a los guardas jurados.

5-3-1888 – *Por la renuncia en el cargo de médico municipal de don Javier García Gutiérrez, por unanimidad se nombra a don José García Espinosa médico cirujano, para asistencia a los enfermos pobres del distrito, conceptuándose como tales los individuos pertenecientes a las familias cuyos cabezas no paguen más de 25 pts. de contribución territorial al año. A estos se les expedirá gratis los certificados de defunción.*

20-1-1889 – *Reponer las doce boquillas de las farolas del alumbrado público, y se reparen los cristales del farol sito en el bajo de la casa de los herederos de don Andrés Vázquez en la plaza de la villa por haberlos roto un perro que saltó desde el balcón.*



Toma fotográfica de una de las farolas de gas en la Plaza Mayor frente al Concello.  
Colección particular

Farol soportado por el fuste del cruceiro masidao obra del marinense Francisco Franco.

Fotografía de la Plaza Mayor de Maside tomada de la Espasa-Calpe, edición de 1975.

‘...En la plaza, centro moderno de la villa de Maside, y junto a otros edificios de interés sobresale la Casa Consistorial levantada en el s.XVIII, craso error. Dos siglos de diferencia ya que su construcción, documentada, data de 1847. Piedra sillar moldurada con dos pisos. Una de sus fachadas da a la mencionada plaza destacando el balcón. Su coste ascendió a 89.154 reales. Sobresale la Torre de planta cuadrada con un reloj que proveniente del Mo-

nasterio de Osera se tiene –y es, lo corroboramos– como el más antiguo de Galicia, fechado en 1732<sup>16</sup>.

Transcurridos poco más de ciento treinta años el modelo de las farolas del alumbrado público de Maside ha llegado a nosotros gracias a estas dos únicas tomas. Estamos hablando que fotografías datan de finales del s. XIX. La primera de colección particular y la de la derecha la tomamos de la Enciclopedia Universal Ilustrada aunque la hemos extraído de la edición de 1975<sup>17</sup>. Con afán ahorrador y también por la tradicional instalación de estas luminarias en otras zonas de España, se fijaban en cruces, fuentes, y en el caso de Maside, un recurso más, en el fuste del cruceiro que por cierto data de 1832, meritorio grupo escultórico que llegó a ocupar en la villa cinco espacios diferentes incluido el actual, frente el templo parroquial. Comprobémoslo en la instantánea que tomamos de la Enciclopedia Espasa-Calpe.

## REMATE



---

<sup>16</sup> RINCÓN GARCÍA, Wifredo. 'Ayuntamientos de España'. Madrid 1980.

<sup>17</sup> Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa-Calpe, edición de 1975, t. 33, pg.706.

# Monasterios

# ESPACIO Y PODER EN LA EDAD MEDIA GALLEGA: LA PROYECCIÓN TERRITORIAL DEL MONASTERIO DE SANTO ESTEVO DE RIVAS DE SIL (921-1300)

PABLO VARELA CAJIDE

## Resumen

Este artículo se centra en el estudio del monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil (Nogueira de Ramuín, Ourense) en lo tocante a la ordenación territorial de su espacio, en un abanico temporal que abarca desde su fundación a comienzos del periodo bajomedieval. El trabajo se articula en tres niveles: primeramente se aborda el sustrato espacial altomedieval, definido por la *villa*; a continuación se prosigue con el marco político-territorial, la llamada *terra* de Aguiar; y finalmente se concluye con el espacio propio del señorío monástico, el coto. Se analiza la constitución del coto de Santo Estevo, sus atribuciones y su devenir en el periodo cronológico señalado, con especial atención a las interacciones entre los espacios del señorío monástico y laico. La principal fuente empleada es la colección diplomática del propio monasterio.

*Palabras clave:* Edad Media, monasterios, Santo Estevo de Ribas de Sil, *villa*, coto.

## INTRODUCCIÓN

**E**l objetivo de este artículo es el estudio del monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil en relación al espacio territorial en el que se enmarca. Un espacio físicamente delimitado, al oeste, por la cuenca hidrográfica del Miño, y al noreste, por la cuenca del Sil, el cual conforma un profundo encajonamiento fluvial que constituye el verdadero corazón de la llamada Ribeira Sacra. El abanico temporal que abordamos abarca de los siglos X al XIII, un periodo cronológico en el cual este territorio experimenta una evolución en su ordenación que no es sino resultado de la dinámica de articulación del sistema feudal.

Siguiendo esta evolución histórica, nuestro trabajo se articula a través de tres niveles. El primero, aborda el sustrato de la ordenación del territorio, definido

por la unidad territorial por antonomasia del periodo altomedieval: la *villa*. A continuación, pasaremos a analizar el marco político-territorial en el que hubo de desarrollarse la vida espiritual y material del monasterio, la llamada *terra* de Aguiar. El tercer nivel, que constituye el verdadero nudo gordiano de nuestro estudio, analiza el espacio propiamente del señorío monástico, el coto, tratando de determinar en qué momento éste se instituye, y bajo qué motivaciones, para luego pasar a exponer las atribuciones políticas y jurídicas que al monasterio le correspondían dentro del mismo. En última instancia, nos ocuparemos de los avatares acaecidos dentro de ese territorio acotado a lo largo del periodo cronológico reseñado, con especial atención a las interacciones, generalmente conflictivas, entre los espacios del señorío monástico y los del señorío laico.

Nuestra fuente fundamental será la colección diplomática del monasterio de Santo Estevo, la cual, debido a sus limitaciones, será complementada con la del vecino cenobio de San Pedro de Rocas. En lo tocante a la bibliografía, resultan de obligada referencia las aportaciones de Portela Silva y Pallares Méndez con respecto a la lectura histórica del paisaje y a la ordenación territorial altomedieval. Junto a ellas, los dos estudios, ya clásicos, de Duro Peña sobre Santo Estevo de Ribas de Sil y San Pedro de Rocas no sólo nos ha proporcionado un acceso cómodo a las fuentes, sino también una acertada interpretación de muchos de los datos arrojados por las mismas.

## 1. EL SUSTRATO DE LA ORDENACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO: LAS *VILLAE*

El 12 de octubre de 921, el rey Ordoño II, encontrándose en el *valle Barancelli* y en presencia del conde Gutier Menendiz –padre de San Rosendo– autorizaba al abad Fránquila y a otros compañeros a (re)construir el monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil<sup>1</sup>. Es este el único testimonio documental que conservamos referente a Santo Estevo para todo el período altomedieval. No obstante, el mismo nos proporciona relevante información en lo tocante a la organización del territorio en el que hubo de nacer el monasterio de Santo Estevo.

La primera información que nos aporta el documento son los indicadores de localización del lugar del monasterio: *site sunt territorio Buualo, provincie Gallietie, ripe Silis, ad portum Nobum, inter portos Sanabreca et Polumbario, subtus*

---

<sup>1</sup> AHN, Clero, carp. 1561, n. 1. Ed. VÁZQUEZ NÚÑEZ, A.: “Documentos históricos”, *BCMO*, t. 1, núm. 15, 1900, doc. XV, pp. 273-275; DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, Orense: Instituto de Estudios Orensanos “Padre Feijoo”, 1977, doc. 1, p. 247-249.

*castello Litorie*. Se nos señala, por una parte, la demarcación político-territorial en la que se ubica, el territorio de Búbal, y a continuación –como es habitual en la documentación regia– la provincia, Galicia. Por otro lado, se apunta el hito más relevante en lo tocante a la descripción física: *ripe Silis*, el río Sil. Asimismo, también se indica la existencia de un *castello Litorie*, con probabilidad un antiguo *castrum*, que domina este territorio en altura, como puede deducirse de la utilización del término *subtus*<sup>2</sup>.

Más adelante, Ordoño II pasa a especificar el objeto de su donación: *concedimus ipsa villa in qua locus ipse est*. *Villa* es el objeto de la donación del monarca. Ha sido bien precisado por Pallares Méndez y Portela Silva la significación que el término *villa* adquiere con carácter mayoritario en la documentación de los siglos IX y X: se trata de “un territorio, siempre muy precisamente delimitado, y un conjunto de actividades humanas relacionadas con la habitación y con la explotación de la tierra”<sup>3</sup>. A continuación, en el documento regio se procede a determinar sus límites, los cuales transcribimos siguiendo a Duro Peña:

*Per terminis de Ferueta que dicent Apanaria et inde feret in Villar de Camilo et inde per Palatios, inde ad mamula de Villare et inde ad illia Escoriscata, inde per Foveo Lupale, deinde per illo karrile / usque in Penna Gaviata per ubi est termino de Polumbario, et inc inde flumine Sile, de Penna de Camilo et de ipsa Ferueta Apanaria, cum ripas et saltos et piscarias fluminum, et ipsum portum de Senabreca ab integro inc et illinc sicut fuit de dicione patrum nostrorum usque ubi se infundet Sile in Mineo, et illum portum de / Beikam integrum inc et illinc, et inde quomodo concludit ipsa vena de ipse flumen usque in portum de Siluana, et ex inde per Ermulfi, et inde per alpes Pernie, deinde per cacumina montium vertentes aquas, et inde per Penna Curbaria et per illa petra scripta que est inter Faramontanos et Eiratella et ex inde in auctario de / Letanias, et inde per radicem Litorie, deinde in Almauti et inde per Petra fita et inde per medium montium que vocitant Meta, deinde per illa vereda maiore que discurrit de Astorica ad castrum Litorie, et inde per ribulo de Candanas, et concludet in illa fluenta unde terminus surrexit.*

Estos límites engloban un amplio espacio territorial que comprende las feligresías de Cerreda, Villar de Cerreda, Loña do Monte, Moura, Nogueira, Rubiacós y San Esteban, todas ellas parte del actual concello de Nogueira de Ramuín. Te-

---

<sup>2</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C.: PORTELA SILVA, E.: “De la villa del siglo IX a la aldea del siglo XIII: Espacio agrario y feudalización en Galicia”, *Asturia medievalia*, Nº 8, 1995-1996, p. 50. El emplazamiento exacto del castillo de Litoria, que permaneció largo tiempo sin identificar, fue dado a conocer hace algunos años por RODICIO, A.G.: “Vía romana de Astorga a Orense por el Castro Litoria”, *Boletín auriense*, T. 25, 1995, p. 119-157.

<sup>3</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C.: PORTELA SILVA, E.: “La villa, por dentro: Testimonios galaicos de los siglos X y XI”, *Studia historica. Historia medieval*, Nº 16, 1998, p. 15.



niendo en cuenta que la *villa* es un espacio de reducida extensión, y que existe una frecuente identidad de límites entre *villa* y parroquia<sup>4</sup> puede concluirse claramente que lo que Ordoño II concede a Fránquila no es una única *villa*, sino una red de *villae*. Y esto llevaría a preguntarnos, ¿de dónde viene el tejido de esta red? Desde luego, no era una creación efectuada en el momento de la concesión regia, ni en tiempos recientes, sino que venían de antiguo, tal y como se explicita en el propio diploma: *per omnes suis terminis et locis antiquis*. Nos inclinamos a pensar que, esta red, sería resultado de la proyección territorial del antiguo *castrum Litorie*, que habría dado como resultado una circunscripción espacial que englobaba a esta serie de *villae*. Sería un caso análogo al del conjunto de *villae* que, en el siglo X, rodean, en el valle de Verín, al antiguo *Castrum Baroncelli*<sup>5</sup>, conformando un *territorium o valle Baroncelli*, tal y como se le refiere en el propio documento de Ordoño II.

Tenemos, por tanto, a la altura del año 921, una nascente fundación monástica a la que se le conceden una serie de *villae* del entorno, las cuales conforman una circunscripción espacial desde tiempos antiguos. Llegados a este punto, debemos preguntarnos si lo que el monarca concede al recién creado monasterio de Santo Estevo es la posesión integral de estas *villae* o solamente un conjunto de posesiones dentro de las mismas. Apelemos nuevamente a la comparativa con un ejemplo mejor documentado. Es el caso de la fundación, en el año 952, del monasterio de Sobrado por parte del conde de Présaras Hermenegildo y su esposa Paterna. En las dotaciones iniciales del monasterio, recogidas en documento de 14 de mayo de ese año, la parte esencial del contenido es la transferencia por parte de los magnates de una serie de *villae* a la titularidad de la *ecclesia* de Sobrado<sup>6</sup>. Como han demostrado Pallares Méndez y Portela Silva, aunque a primera vista pudiera parecer que los magnates disponen de estas aldeas como si fuesen de su entera propiedad, en realidad lo que donaron los condes fueron solamente las heredades que ellos por derecho de propiedad tenían en la serie de aldeas mencionadas<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C.; PORTELA SILVA, E.: "La villa, por dentro", p. 43, n. 92.

<sup>5</sup> PORTELA SILVA, E.; PALLARES MÉNDEZ, M.C.: "Galicia, á marxe do Islam. Continuidade das estruturas organizativas no tránsito á Idade Media", *Galicia fai dous mil anos. O Feito Diferencial Galego na Historia*, Santiago de Compostela: Museo do Pobo Galego; A Editorial da Historia, 1997, vol. I, p. 446.

<sup>6</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C.; PORTELA SILVA, E.: "Proyección territorial e influencia social de una institución monástica en la Edad Media, la Abadía de Sobrado (952-1300)", *Entre nós: estudos de arte, xeografía e historia en homenaxe ó profesor Xosé Manuel Pose Antelo*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, 2001, pp. 213-214 y n. 19.

<sup>7</sup> *Ibid.* p. 214 y ss.

Nos inclinamos a considerar que, al igual que en el caso de las dotaciones iniciales a Sobrado, lo que concede Ordoño II al monasterio de Santo Estevo no es la integridad de la serie de *villae* englobadas en los términos que indica, ni las atribuciones jurisdiccionales sobre las mismas, sino las propiedades que él, por derecho de realengo, poseía dentro de ellas<sup>8</sup>.

## 2. EL MARCO POLÍTICO-TERRITORIAL: LA *TERRA* DE AGUIAR

En el privilegio de Ordoño II de 921 se señalaba como primer indicador de localización del monasterio que éste se situaba en *territorio Buualo*, es decir, en la *terra* de Búbal. Esta antigua demarcación político-administrativa debió sufrir modificaciones en tiempos posteriores, desgajándose de ella la *terra* de Aguiar que, como señala Duro Peña, surge en la documentación a partir del siglo XII<sup>9</sup>.

Los límites de la *terra* de Aguiar coincidían en líneas generales con los del antiguo arciprestazgo de Aguiar<sup>10</sup>. De tal modo, se encontraba delimitada al nor-este por el río Sil, desde el *ribulo de Candanas*, señalado en los términos del privilegio de Ordoño II –y que constituía la frontera con la *terra* de Caldelas–, hasta la confluencia con el Miño, bajando luego por el curso de este río hasta las inmediaciones de Ourense, desde donde remonta por el río Loña hasta el lugar de Ceboliño, parroquia de Bo Xesús de Ceboliño. Desde allí, proseguía prácticamente en línea recta, haciendo frontera con el arziprestazgo de la Rabeda, hasta el lugar de Pedrayo, parroquia de Santa Marta de Moreiras, en el cual se erigía la principal fortaleza de esta *terra*: el castillo de Aguilar de Pedrayo, del que no se conservan vestigios. A partir de este punto, los límites de la *terra* de Aguiar se equiparan a los límites meridionales del concello de Pereiro de Aguiar, en la parroquia de San Miguel de Calvelle. Proseguía desde allí por la frontera meridional y oriental del concello de Esgos, siguiendo los límites parroquiales de Santa María de Vilar de Ordellas, Santa Olaia de Esgos y San Pedro de Os Pensos. Concluye el perímetro de la *terra* de Aguiar en la parroquia de Santiago de Cerrada (concello de Nogueira de Ramuín) cuyos términos viene marcados por el citado *ribulo Candanas*, conocido actualmente como regato de Trabancas, que constituye hoy el lindero entre los términos municipales de Nogueira de Ramuín y Parada de Sil.

---

<sup>8</sup> El carácter de estas propiedades se indicaría en el propio documento: *suis vicis qui in circuitu ipsius sunt, ripibus, saltis, flumina, piscarias ad piscandum...*

<sup>9</sup> DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*, Ourense: Instituto de Estudios Orensanos “Padre Feijoo”, 1972, p. 119.

<sup>10</sup> *Ibíd.*

En función de lo dicho, la *terra* de Aguiar comprendía los actuales concellos de Nogueira de Ramuín, una pequeña parte del de Ourense, el concello de Peireiro de Aguiar y el concello de Esgos. Dentro de este marco político-territorial estaban enclavados dos monasterios: el de Santo Estevo de Ribas de Sil y el de San Pedro de Rocas. Por su parte, la principal fortaleza de esta *terra* era el ya referido castillo de Aguilar de Pedrayo, desde donde ejercían su autoridad los tenentes de Aguiar.

En la historia de la *terra* de Aguiar, y de la tenencia de su castillo, pueden establecerse dos etapas diferenciadas, ya establecidas por Duro Peña<sup>11</sup>. En la primera de ellas, pertenecía al rey, y por tanto, él era el encargado de designar a sus tenentes. Esta etapa abarcaría desde 1136, primera referencia documental que conservamos a la existencia de un tenente de Aguiar<sup>12</sup>, hasta 1238, fecha en la que Fernando III concede a la Iglesia de Santiago, en la persona del arzobispo Juan Arias, el castillo de Aguilar de Pedrayo con su tierra jurisdiccional<sup>13</sup>. Con anterioridad a esa fecha, en 1199, el castillo de Aguilar de Pedrayo había sido uno de los treinta con los que Alfonso IX había dotado a su esposa Berenguela, infanta de Castilla, en las capitulaciones matrimoniales de Palencia de ese año. De tal modo, desde esa fecha, el señor de facto del castillo de Aguiar era doña Berenguela, tal y como se explicita en algunos documentos: *de manu regine domne Berengarie*<sup>14</sup>.

La segunda etapa en la historia de la tenencia arrancarían desde la referida fecha de la concesión de Fernando III -1238-, y a partir de entonces, tal y como se reseña repetidamente en la documentación, los tenentes de Aguiar lo son “por el arzobispo e iglesia de Santiago”<sup>15</sup>.

### 3. EL ESPACIO POLÍTICO DEL MONASTERIO: EL COTO

#### 3.1. *La institución del coto de Santo Estevo*

Dentro de la antigua *terra* de Aguiar se enmarcaba el espacio jurisdiccional del monasterio de Santo Estevo, esto es, su coto. El coto es el espacio en el que abad ejerce las funciones políticas por delegación del rey, quedando los habi-

---

<sup>11</sup> DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Pedro*, p. 120 y ss.

<sup>12</sup> *Tenente Aquilare Didaco Iohannis*. AHN, Rocas, carp. 1565, n. 9. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Pedro*, doc. 2, p. 136.

<sup>13</sup> LÓPEZ FERREIRO, A.: *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela: Imp. y Enc. del Seminario Conciliar Central, 1902, t. V, p. 153.

<sup>14</sup> DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Pedro*, op. cit., p. 122.

<sup>15</sup> *Ibid.* p. 123.

tantes de las *villae* incluidas en el mismo sometidos a su autoridad. Según Duro Peña, el coto jurisdiccional de Santo Estevo habría quedado instituido mediante el documento de Ordoño II de 921<sup>16</sup>. Sin embargo, tal y como concluimos en el primer apartado, consideramos que lo que Ordoño II concedió a Fránquila fueron sus propiedades, el realengo, dentro de los límites referidos, pero no las atribuciones políticas sobre ese territorio. Como el propio Duro Peña señala no hay ninguna mención a este respecto en el documento en cuestión<sup>17</sup>.

La creación del coto jurisdiccional de Santo Estevo debió producirse, por tanto, con posterioridad a los tiempos de Ordoño II. Mayor dificultad radica en determinar cuándo tuvo lugar, debido a la escasez de fuentes documentales para Santo Estevo entre los siglos X y XII. En las siguientes líneas intentaremos aportar una posible respuesta, apelando a la comparación con el caso del vecino cenobio de San Pedro de Rocas.

A diferencia de Santo Estevo, Rocas conserva un privilegio de coto otorgado por Alfonso VII fechado a 8 de octubre de 1153<sup>18</sup>. En este documento, se realiza la delimitación de los términos del coto de Rocas, los cuales eran colindantes al norte con los términos del monasterio de Santo Estevo. Así se consigna explícitamente en el privilegio: *et usque ad cautum Sancti Stephani de Petrafita et per caritel et inde ad Mazaneiram malam et per radicem de Lidoira...*

Sobre el viejo privilegio de Ordoño II consta una confirmación por parte del Alfonso VII. Ésta, que destaca por su mayor extensión dentro de la nómina de confirmantes, dice: *Ego Adefonsus Hispanie imperator hanc cartam quam auus meus rex Ordonius facere iussit propria manu simul cum filiis meis Santio atque Fernando roboro et confirmo. Iohannes Fernandi canonicus ecclesie beati Iacobi tunc temporis scriptor imperatoris*. Esta confirmación debió ser realizada en fechas próximas al privilegio de Rocas, como se deduce de la comparecencia del mismo notario en ambos documentos –*Iohannes Fernandi canonicus ecclesie beati Iacobi*–, así como por la presencia de los dos hijos y herederos del rey, Sancho y Fernando, actuando conjuntamente con su padre, circunstancia que, según Recuero Astray, empezó a producirse de forma sistemática desde aproximadamente 1152<sup>19</sup>.

---

<sup>16</sup> DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, p. 218.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 219.

<sup>18</sup> AHN, Rocas, carp. 1565, n. 11. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Pedro*, doc. 3, pp. 136-137. Debemos mencionar que las concesiones de coto a Rocas por Alfonso VII han sido consideradas por algunos autores como sospechosas de falsedad o al menos de interpolación. PÉREZ RODRÍGUEZ, F.J.: *Mosteiros de Galicia na Idade Media (séculos XII-XV)*, Ourense: Deputación Provincial de Ourense, 2008, p. XXX.

<sup>19</sup> RECUERO ASTRAY, M.: *Alfonso VII (1126-1157)*, Burgos: La Olmeda, 2003, p. 291-292.

Esta correlación temporal en la actuación de Alfonso VII a favor de Santo Estevo y Rocas nos lleva a apuntar la hipótesis de que el coto de Santo Estevo se hubiese instituido por las mismas fechas que el de San Pedro. Lo cierto es que los vínculos entre Rocas y Santo Estevo fueron especialmente estrechos. Prueba de ello es el hecho de que durante el abadiato de Alfonso (1122-1136)<sup>20</sup> éste tuvo bajo su dependencia al monasterio de Rocas, tal y como se explicita en un documento de compra-venta de 1136<sup>21</sup>. La misma situación volvería a repetirse años después. A partir de 1165 fue abad de Santo Estevo Ramiro Yáñez (1165-1196)<sup>22</sup>, personaje que había sido prior de Rocas desde 1153, constando en el referido privilegio de coto de Alfonso VII otorgado en ese año<sup>23</sup>, y que una vez asumido el báculo abacial de Santo Estevo continuó manteniendo bajo su autoridad a la comunidad de Rocas<sup>24</sup>.

En nuestra opinión, la institución de los cotos jurisdiccionales de ambos cenobios no pueden sino estar directamente vinculados con el proceso de benedictinización de ambas comunidades. Este proceso fue especialmente tardío en la Ribeira Sacra, debido a la fuerte mediatización que sobre la constelación monástica auriense tenía el monasterio de Celanova, la fundación de San Rosendo, muy apegado a la idiosincrasia del monacato tradicional y reticente a asumir el código casinense como norma única de regulación de la vida monástica. La primera mención documental a la regla de San Benito en Celanova se produce en 1139<sup>25</sup>, pero junto a la referencia a la *Benedicti norma* se acompaña la mención a la observancia de la *sancte regule*, que podría tratarse de la *Sancta Regulae Communis*, código normativo característico del monaquismo de tradición hispano-visigótica<sup>26</sup>. La segunda mención a la Regla benedictina en Celanova se re-

---

<sup>20</sup> ZARAGOZA PASCUAL, E.: "Abadologio del Monasterio de San Esteban de Ribas de Sil: siglos X-XIX", *Compostellanum*, vol. 47, n. 3-4, 2002, p. 364.

<sup>21</sup> *Monasterio Sancti Petri prior Pelagio Moreda de manu Adefonsi abbas*. AHN, Rocas, carp. 1565, n. 9. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Pedro*, doc. 2, p. 136.

<sup>22</sup> ZARAGOZA PASCUAL, E.: "Abadologio", p. 365.

<sup>23</sup> *Ea propter ego Adefonsus, Hispanie imperator, una cum uxore mea imperatrice domina Rica et cum filiis meis Sanctio et Fernando, pro amore Dei et pro animabus parentum meorum et peccatorum meorum remissione, facio cartam donationis et textum firmitatis Deo et monasterio Sancti Petri de Rocas et vobis priori domino Ranemiro Ihoanni... Vid. supra n. 12.*

<sup>24</sup> Se nos explicita con claridad en un documento de donación de la abadesa de Lobanes, Sancha Raimúndez, a favor del monasterio de Rocas, fechado en 1175: *Tenente tam Sancti Petri quam Sancti Stephani Ramirus abbas*. AHN, Rocas, carp. 1565, n. 14. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Pedro*, doc. 7, pp. 139-140.

<sup>25</sup> ANDRADE CERNADAS, J.M., *El Monacato benedictino y la sociedad de la Galicia medieval (siglos X al XIII)*, Sada: Edicións do Castro, 1997, p. 44.

<sup>26</sup> COELHO DIAS, G.J.A., "Introducción da Regra de San Beito no territorio galaico-portugués", *Rudesindus: a cultura europea do século X*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Dirección Xeral de Turismo, 2007, p. 234.

gistra en 1146, y ahora sí consta como norma única<sup>27</sup>, por lo que puede hablarse con toda propiedad de Celanova como monasterio plenamente benedictino.

En base a la dependencia directa que, desde sus orígenes documentales, vinculaba a San Pedro de Rocas con respecto a Celanova<sup>28</sup>, puede determinarse que la benedictinización del antiguo eremitorio rupestre debió producirse en esa misma década de los 40 del siglo XII<sup>29</sup>. Con respecto a Santo Estevo, pese a la ausencia de testimonio directo en su colección diplomática<sup>30</sup>, en base a las estrechas relaciones ya referidas con Rocas así como también a los vínculos existentes entre Santo Estevo y Celanova<sup>31</sup>, puede establecerse que su benedictinización debió tener lugar de forma contemporánea o poco tiempo después de la de Rocas.

De este modo, las concesiones de los privilegios de coto a Rocas, y presumiblemente a Santo Estevo, habrían tenido lugar tras la adopción en ambas comunidades de la Regla de San Benito, ya en la década de los 50 del siglo XII, siguiendo la política de Alfonso VII de servirse de los monasterios como instrumentos de control y ordenación del territorio<sup>32</sup>. Tal y como señaló Portela Silva, esta política tuvo como destinatarios no a todos los monasterios, sino a aquellos surgidos al calor de la reforma monástica del XII<sup>33</sup>, representada por antonomasia por la Orden del Císter<sup>34</sup>, cuyo poderoso influjo en territorio gallego trajo consigo la culminación del largo y dificultoso proceso de benedictinización de nuestro monacato<sup>35</sup>.

---

<sup>27</sup> *In presentia domni Pelagii abbatis illud monasterium regentis, damus eam et cunctorum seniorum fratrum inibi sub regula sancti Benedicti commorantium...* ANDRADE CERNADAS, J.M.: *El Monacato*, p. 45, n. 141.

<sup>28</sup> DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Pedro*, p. 42.

<sup>29</sup> ANDRADE CERNADAS, J.M., "Benedictinos y cistercienses en la Ribeira Sacra", *La Ribeira Sacra: esencia de espiritualidad de Galicia*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo, 2004, p. 81.

<sup>30</sup> Las primeras menciones a la regla benedictina en la documentación de Ribas de Sil no se registran hasta 1247, en dos bulas papales expedidas por Inocencio IV. AHN, *Clero*, carp. 1561, núms. 15-16. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, docs. 43-44, pp. 280-282.

<sup>31</sup> Los cuales se remontaban a los orígenes de ambos monasterios, puesto que fue Fránquila, el fundador de Santo Estevo, el primer abad de Celanova. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, p. 26.

<sup>32</sup> PORTELA SILVA, E.: *La Colonización cisterciense en Galicia (1142-1250)*, Santiago de Compostela: Universidad, Secretariado de Publicaciones, 1981, p. 58.

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 59.

<sup>34</sup> La primera fundación cisterciense en territorio gallego, e hispánico, sería la de Santa María de Sobrado, establecida en 1142. VALLE PÉREZ, J.C.: "La introducción de la Orden del Císter en los reinos de Castilla y León. Estado de la cuestión", *La introducción del Císter en España y Portugal*, Burgos: La Olmeda, 1991, p. 151.

<sup>35</sup> ANDRADE CERNADAS, J.M.: *El Monacato*, p. 46.

#### 4.2. El territorio del coto y sus derechos

Territorialmente, el coto jurisdiccional de Santo Estevo va a ser heredero de la red de *villae* que englobaba las posesiones del monasterio altomedieval. De tal modo, abarcaba las feligresías de Villar de Cerreda, Cerreda, Santo Estevo, Moura, Nogueira, Rubiacós y Loña do Monte. Sobre este sustrato espacial previo tiene lugar una adición ya en el mismo siglo XII. En 1182, el rey Fernando II efectuaba una generosa donación, *ob remedium anime mee et parentum meorum, et de rogatu et consilio procerum curie mee, pro bono servicio quod a vobis Deo iugiter exhibetur*, por la cual concedía al abad Ramiro Yáñez y al monasterio de Ribas de Sil el coto de la iglesia de San Cristovo de Armariz, sita en *terra* de Aguiar<sup>36</sup>.

Un año después de la donación de Fernando II, en 1183, se iniciaban obras de renovación en el monasterio<sup>37</sup>. La construcción del nuevo monasterio de Santo Estevo, en substitución de la anterior fábrica prerrománica<sup>38</sup>, tuvo que suponer una transformación sustancial dentro del coto, conformando un nuevo marco para las relaciones sociales en el que el monasterio se erigía como auténtico bastión de poder y centro de control sobre el territorio y sus habitantes.

Sin lugar a dudas, el gran benefactor del monasterio de Santo Estevo sería el rey Alfonso IX. Este monarca expedirá varios privilegios en lo tocante al coto jurisdiccional. El primero de ellos es del año 1214<sup>39</sup>, por el cual confirmaba el privilegio de coto del monasterio y procedía a señalar los límites de su jurisdicción. Los recogemos a continuación siguiendo la transcripción de Duro Peña:

*In primis incipit ad Feruedam ubi dicunt Abanariam, et inde vadit ad Villar de Camilo, inde ad Palacios, inde ad mamolam de Villar, et inde ad Scuriscatam, inde ad Fogium Lupalem, et inde vadit per carrile usque ad Pennam Auiatam que dividit terminos Santi Stephani et monasterii de Palumbario, et inde revertitur ad fluvium Silis*

---

<sup>36</sup> AHN, *San Esteban*, carp. 1561, n. 5. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 4, p. 251.

<sup>37</sup> Estas se iniciaron por la cabecera de la iglesia, tal y como indica el epígrafe situado en la basa central del machón de la Epístola de la capilla mayor: *F(ecit) ERA MCCXXI* ("Se hizo en la Era 1221"). VALLE PÉREZ, J.C.: "Ribas de Sil, monasterio de San Estevo de", *CEG*, XXVI, pp. 226- 230. Con anterioridad a Valle este epígrafe fue sistemáticamente leído como "ERA MCCXXII", es decir, el año 1184. VÁZQUEZ NÚÑEZ, A.: "El monasterio de Ribas de Sil", *BCMO*, t. 1, núm. 15, 1900, p. 270, CHAMOSO LAMAS, M.; PONS-SOROLLA, F.: "El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil y su retablo de piedra", *CEG*, t. 13, 1958, p. 37, DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, p. 66.

<sup>38</sup> No conservamos vestigios materiales de la misma pero su existencia viene avalada por el privilegio de Ordoño II, en el cual éste autorizaba a Fránquila a *construeret uel edificaret ibidem basilica uel monasterium in honore eiusdem beatissimi martiris*. *Víd. supra*, n. 1.

<sup>39</sup> AHN, *San Esteban*, carp. 1361, núms. 7-8. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 11, pp. 256-257.

*per petram de Camilo. Ex alia vero parte incipit similiter in Ferueda de Abanaria cum ripis et saltibus et piscariis predicti fluvii Silis cum portu de Senabrega integre ex una et ex alia parte donec Silis fluvius intrat in Mineum, et cum portum de Bechicane integre ex utraque parte fluminis Minei, et inde descendit per venam fluminis ad portum de Siluana, et exit inde per Ermolfi, et inde per montem de Pirna, et per cacumina montium sicut vertit aquas, et vadit ad Pennam Coruariam, et inde ad petram scriptam que stat super Foramontanos, et inde ad autarium de Letaniis, et inde per iuxta castrum de Lidoria, inde ad Almouti, inde ad Petram fitam, et vadit ad montem qui dicitur Meda, de inde per caminum vetus quo solebant venire de Astorica ad castrum de Lidoria, et inde per rivulum de Candanas et hinc descendit et revertitur ad fluvium Silis scilicet ad Feruedam de Abanaria ubi primitus incepit, dividendo cum Sancta Christina.*

Comprobamos que la toponimia de los límites de coto coincide con los términos del viejo privilegio fundacional de Ordoño II. No parece recogerse dentro de ellos el coto de Armariz, concedido al monasterio por Fernando II, a pesar de que Duro Peña señalaba que éste habría quedado incorporado al primitivo del monasterio<sup>40</sup>. Nótese que en los límites del diploma de Alfonso IX se señala la posición colindante entre el coto de Santo Estevo y otros dos cotos monásticos, el de Pombeiro, al otro lado del Sil, y el de Santa Cristina, ubicado al otro lado del *rivulum Candanas*, en *terra* de Caldelas.

En este mismo privilegio de 1214, y en otra versión del mismo<sup>41</sup>, se explicitan los derechos de señorío de coto que correspondían al monasterio. En primer lugar, le correspondía la recaudación de tributos, de tal modo que ningún otro *ricome de terra* pudiese entrar en el coto *nec ad sericum, nec ad petitum, nec ad cevadam*. En segundo lugar, disponía el monasterio de la potestad judicial dentro del coto, a excepción de las cuatro causas *ad rausum, ad latrocinium, ad aleyvosiam et caminum disruptum*, las cuales competían al merino real, siendo en este caso la mitad de las multas y embargos *–medietatem de avere–* para la recaudación del merino y la otra mitad para el monasterio. Por último, también se recogen en el documento los tributos de señorío que cada año los habitantes del coto debían pagar al abad: *unum solidum et unum panem et unam gallinam et unam talegam de cevada pro collecta abbati Sancti Stephani pro sennorio*. Asimismo, tal y como se deduce de las sentencia de Alfonso IX contra el *milite Didaco Iohannis* de ese mismo año 1214<sup>42</sup>, los derechos de señorío de coto in-

---

<sup>40</sup> DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, p. 36 y 218.

<sup>41</sup> ACO, Monacales, núm. 2375. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 13, pp. 258-259.

<sup>42</sup> ACO, Monacales, núm. 150. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 12, pp. 257-258.



cluían la licencia obligada del monasterio para edificar casas y vender heredades dentro de sus límites.

Un año después de su primer privilegio, en 1215, Alfonso IX volvía a ratificar las exenciones y derechos del coto del monasterio<sup>43</sup>. Pero no se limitaba el monarca a la mera confirmación, sino que dictaminaba que el merino real tampoco entre a juzgar causas *in hereditatibus ipsius monasterii que sunt extra cautum*, es decir, en las heredades del monasterio fuera del coto. Ese mismo año, desde el propio cenobio, efectuaba don Alfonso una donación, *ob remedium anime mee et parentum meorum*, por la que concedía todo el derecho de realengo en las heredades que tenía la abadía en múltiples feligresías<sup>44</sup>. Éstas eran: *Sancti Christofori de Armariz, Sancte Marie de Foramontanos, Sancti Michaelis de Campo, Sancti Martini de Sabadeli, Sancti Martini de Moreiras*, –todas ellas en *terra* de Aguiar–, *Sancti Romani de Sobradelo* –en *terra* de Limia–, *Sancti Jacobi de Cangas et Sancti Salvatoris de Neires*– en *terra* de Lemos. Todas estas feligresías, excepto parte de las de Armariz y Faramontaos, se encontraban fuera de los límites del coto monástico. El monarca reforzaba así las potestades del monasterio fuera también de su espacio jurisdiccional.

El 9 de enero de 1220, Alfonso IX efectuaba una nueva muestra de su generosidad para con el cenobio, al concederle todo el derecho de realengo dentro de su coto *-omnia que pertinent vel pertinere debent ad ius regale in toto capto monasterii supradicti-* permitiéndole nombrar juez y notario<sup>45</sup>. Se completaban así las atribuciones políticas del monasterio, que obtenía la plena potestad judicial dentro del mismo. El sucesor de don Alfonso, Fernando III, se limitaría, en 1232, a la confirmación del privilegio de Alfonso IX de 1214, en referencia a los límites y exenciones del coto del monasterio<sup>46</sup>.

Esta habría de ser, desde este momento, la tónica de la relación de los monarcas con el monasterio: la confirmación o ratificación de los privilegios anteriores. Así habría de actuar también Alfonso X, que en 1255 confirmaba el privilegio de coto y exenciones otorgados al monasterio por su padre Fernando III y su abuelo Alfonso IX<sup>47</sup>.

---

<sup>43</sup> AHN, Clero, carp. 1561, núm. 9. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 15, pp. 260-261.

<sup>44</sup> ACO, *Monacales*, núm. 156. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 16, p. 261-262.

<sup>45</sup> ACO, *Monacales*, núm. 198. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 20, p. 264.

<sup>46</sup> AHN, *Sellos*, caja 9, núm. 1. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 32, pp. 272-273.

<sup>47</sup> AHN, *Sellos*, caja 11, núm. 3. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 46, pp. 284-285.

### 3.3. Conflictos en el coto. La actuación de Alfonso IX

Desde los mismos comienzos del siglo XIII, en tiempos del abad Martín<sup>48</sup>, el monasterio comenzó a tener conflictos con la nobleza. Los principales protagonistas que se nos presentan en la documentación son los tenentes de Lemos y Temes, ambas *terras* limítrofes con el coto de Santo Estevo. Alfonso IX debe intervenir en respuesta a las demandas del monasterio, haciendo valer los derechos derivados de su privilegio de coto, en sendos pleitos contra el tenente de Temes Suero Arias<sup>49</sup>, y los tenentes de Lemos el conde don Rodrigo<sup>50</sup> y el conde Gonzalo Núñez<sup>51</sup>.

Con el tenente de Aguiar, en cuyo territorio se enmarcaba el coto del monasterio, los conflictos, derivados de la extralimitación de sus atribuciones jurisdiccionales, también debieron resultar frecuentes. En el propio privilegio de coto de Alfonso IX de 1214<sup>52</sup> se consigna explícitamente que ningún *ricome de terra, nec ille qui tenet castellum de Aguiar*, entren en el coto del monasterio. Sin embargo, nos consta que sí entraban. En 1214 el monarca sentenciaba contra *Didaco Iohannis* y otros *militibus de terra de Aguiar* que edificaban casas, compraban heredades y hacían vasallos en el coto del monasterio<sup>53</sup>.

A partir de 1219 figura un nuevo abad al frente de San Esteban: Diego (1219-1234)<sup>54</sup>. Al igual que su antecesor en el cargo, el abad Diego debió seguir manteniendo pleitos, ya no sólo con los señores laicos, sino también con sus propios vasallos. El 9 de enero de 1220 Alfonso IX sentencia que los *homines de Valle de Cerreda et de Vilooxe et de Loona*, esto es, de las feligresías de Vilar de Cerreda, Loña do Monte y del lugar de Vilouxé (parroquia de Santiago de Cerreda), todas ellos núcleos comprendidos dentro del coto, debían ser vasallos de Santo Estevo, y no de *alterius hominis vel mulieris de mundo*<sup>55</sup>.

---

<sup>48</sup> Según Duro Peña fue con anterioridad abad del monasterio de Santa Cristina, gobernando Ribas de Sil entre 1205 y 1219. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, p. 37. Hágase constar que tan sólo figura en una única referencia documental de 1214. ZARAGOZA PASCUAL, E.: "Abadologio", p. 365.

<sup>49</sup> ACO, Monacales, núm. 141. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 8, pp. 253-254.

<sup>50</sup> ACO, Monacales, núm. 142. Ed. LEIRÓS FERNÁNDEZ, E.: "Los condes de Lemos contra el monasterio de San Esteban de Ribas de Sil", *BCML*, T. 1, n. 7, 1943, pp. 195-196; DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 9, pp. 254-255.

<sup>51</sup> ACO, Monacales, núm. 177. Ed. LEIRÓS FERNÁNDEZ, E.: "Los condes", pp. 196-197; DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 17, pp. 262-263.

<sup>52</sup> *Vid. supra* n. 38.

<sup>53</sup> *Vid. supra* n. 40.

<sup>54</sup> ZARAGOZA PASCUAL, E.: "Abadologio", p. 365.

<sup>55</sup> AHN, *San Esteban*, carp. 1561, núm. 11. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 22, pp. 265-266.

Alfonso IX fallecería en 1230, y su muerte supuso para el monasterio la indudable pérdida de un gran valedor. Su sucesor, Fernando III, reunificó en su persona los reinos de León y Castilla de forma definitiva. Reiteradas veces se ha puesto de manifiesto las importantes consecuencias, no precisamente positivas, que ello tuvo para Galicia<sup>56</sup>, que perdió la autonomía y centralidad de la que había gozado durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX, quedando desplazada del centro de poder monárquico. La corte del nuevo rey Fernando volcaba sus esfuerzos y atenciones en las campañas militares de conquista del Valle del Guadalquivir, a las que el noroeste peninsular debió además contribuir con hombres y recursos<sup>57</sup>. Y este cambio de coyuntura histórica lo debió de sufrir en sus propias carnes Santo Estevo, que desde los tiempos de Ramiro Yáñez había contado con el favor y la cercana protección de los monarcas, especialmente la de Alfonso IX, reiteradas veces huésped del monasterio, como demuestran los varios documentos que expidió desde el mismo<sup>58</sup>.

Como consecuencia de este nuevo panorama político, el monasterio se vio abocado a buscar nuevas formas de mantener protegido su coto y sus derechos. El 25 de marzo de 1233 el abad de Ribas de Sil, Diego, firma un pacto con el teniente de Limia don Pelayo Arias, por el cual éste se comprometía, a cambio de la cesión de un buen número de heredades, a defender al monasterio de cualquier intromisión o exacción sobre su señorío y propiedades<sup>59</sup>. Recurre Santo Estevo a la institución de la encomienda, instrumento que se revelaría de doble filo para los monasterios, pues los dejaba a merced de la honradez y buena fe del estamento señorial.

### 3.4. Crisis en Santo Estevo

Pocas noticias tenemos sobre el monasterio desde el final del abadiato de Diego, 1234, hasta el de Pedro Vázquez (*Petrus Velasci*) (1243- 1257)<sup>60</sup>. Por lo que podemos inferir de la documentación conservada, durante el mandato de éste último el monasterio habría comenzado a atravesar dificultades económicas. En 1246, el obispo don Miguel junto al cabildo de Lugo, anexionan al monasterio

---

<sup>56</sup> VALLE PÉREZ, J.C.: "Los inicios del románico en Galicia", *Historia de Galicia*, I, Vigo: Faro de Vigo, 1991, p. 327.

<sup>57</sup> HIDALGO MUÑOZ, E.: *La iglesia de Santa María del Azogue de Benavente*, Benavente: Centro de Estudios Benaventanos "Ledo del Pozo", 1995, p. 45.

<sup>58</sup> DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, p. 41.

<sup>59</sup> ACO, *Monacales*, núm. 403. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 34, pp. 273-274.

<sup>60</sup> ZARAGOZA PASCUAL, E.: "Abadologio", op. cit., p. 365.

la iglesia y diezmos de San Miguel de Rosende<sup>61</sup>, diciendo que lo hacen *ob favorem religionis monasterii Sancti Stephani de Ripa Sylis et ob multiples necessitates monasterii eiusdem*. Ocho años más tarde, en 1254, nuevamente el diocesano lucense, con su cabildo, anexionan al monasterio la iglesia de Santiago de Cangas<sup>62</sup>. La unión tiene lugar en similares condiciones y con idénticas motivaciones: *ob favorem religionis monasterii de Sancto Stephano de Ripa Sylis et ob multiples necessitates loci eiusdem*. El 3 de febrero de 1260, el papa Alejandro IV emitía una bula por la que confirmaba estas anexionaciones al monasterio<sup>63</sup>. En la misma, aporta la siguiente razón justificativa:

*Exhibita siquidem nobis vestra petitio continebat quod venerabilis frater noster episcopus lucensis, pie considerans **monasterium situm esse in loco sterili cuius natura non patitur ut ibi vinum seu triticum producat**ur, ac vestre propter hoc inopie paterna compatiens pietate, de consensu lucensis capituli vobis provida liberalitate concessit ut proventus Sancti Jacobi de Cangis et Sancti Michaelis de Rosende ecclesiarum vacantium lucensis diocesis ad suam collationem spectantium (...) in usus proprios conventus eiusdem monasterii perpetuo convertere valeatis.*

En su estudio sobre Ribas de Sil, Duro Peña manifestaba su extrañeza ante el hecho de que el monasterio fuese referido por el pontífice como “situado en un lugar estéril donde no se producen el vino ni el trigo”<sup>64</sup>. No obstante, analizada la bula pontificia en composición con los dos documentos de anexión anteriores, lo que se concluye con claridad es que ésta afirmación responde a la descripción de una situación coyuntural, por la que, desde al menos la fecha del documento de anexión de San Miguel de Rosende de 1246, el monasterio estaba padeciendo las consecuencias de una crisis agraria, motivo desencadenante de la actuación piadosa del diocesano lucense. Lo prolongado de la duración de esta crisis, cuanto menos 14 años entre el primer documento de anexión y la bula papal, parece justificar la referida afirmación del pontífice.

Esta crisis, que afectaba a las bases de la economía, hubo de tener sus visibles consecuencias en el coto monástico y sobre sus habitantes. Algunas de

---

<sup>61</sup> ACO, *Monacales*, núm. 602. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 42, pp. 279-280.

<sup>62</sup> AHN, *Sellos*, caja 78, núm. 10. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 45, pp. 282-284.

<sup>63</sup> ACO, *Monacales*, núm. 6141. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 48, p. 286.

<sup>64</sup> DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, p. 43.

ellas aún son perceptibles para nosotros. Diezmadas de forma inexorable las rentas del monasterio, ello ineludiblemente hubo de repercutir en el avance de sus obras, que debieron verse abocadas a la paralización. Ello constituiría la explicación a lo señalado por Chamoso Lamas y Pons-Sorolla en referencia a la arquitectura de la iglesia de Santo Estevo: “en la planta general del templo (...) se acusa un indudable enlace constructivo de época entre la cabecera y los dos tramos próximos, en tanto los dos primeros del templo señalan una mucha más tardía ejecución, que les coloca ya dentro de avanzada época gótica”<sup>65</sup>.

### 3.5. *Injerencias y quebrantos. La protección de Sancho IV*

Desde 1260 tenemos un relativo vacío documental que abarca aproximadamente las dos siguientes décadas, en el que la documentación conservada sobre Santo Estevo se reduce a ventas de bienes entre particulares y unas cuantas cartas forales, que únicamente nos aportan los nombres de algunos abades<sup>66</sup>, pero no nos permiten conocer nada al respecto de la situación económica y material del monasterio y su coto. Desde luego, los precedentes apuntados, en lo referente a la situación económica, no eran halagüeños, y lo que nos encontramos en la documentación de finales de la década de los 80 es indicativo de la reaparición, con mayor virulencia, de una “vieja” problemática.

Nos situamos en el abadiato de Domingo Yáñez (1287- 1328)<sup>67</sup>. Todo hace indicar que el monasterio estaba siendo objeto de las injerencias de los poderes laicos. La primera muestra la hallamos en una copia notarial, de 1288, del privilegio de Alfonso IX otorgado en 1215, por el cual defendía las exenciones de coto del monasterio<sup>68</sup>. En el enmarque de la copia, el notario nos aporta la razón justificativa de la misma. El merino de Limia, *Nune Anes*, había quebrantado el coto jurisdiccional del monasterio para arrestar a unos hombres, contraviniendo, por tanto, las disposiciones del privilegio. Si el merino, un representante de la autoridad real, no respetaba la exenciones del coto monástico, no resulta difícil imaginar qué no harían los “fijosdalgo”.

---

<sup>65</sup> CHAMOSO LAMAS, M.; PONS-SOROLLA, F.: “El monasterio”, p. 37.

<sup>66</sup> Lorenzo (1265), Gonzalo Yáñez (1273), Juan Fernández (1276). ZARAGOZA PASCUAL, E.: “Abadologio”, pp. 365-366.

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. 366.

<sup>68</sup> AHN, *Clero*, carp. 1561, núm. 10. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 15, pp. 260-261.

Ante esta situación, Santo Estevo apela al rey Sancho IV. Después de los reinados de Fernando III y Alfonso X, durante los cuales la relación documental entre monasterio y monarquía no había ido más allá de las confirmaciones de rigor de los privilegios anteriores, la documentación conservada nos muestra mayores atenciones por parte de Sancho IV, quizá requeridas por la situación, o quizá motivadas por un mayor conocimiento de las problemáticas experimentadas por las abadías del noroeste peninsular por parte de este rey, pues había sido representante de su padre en Galicia hacia 1273<sup>69</sup>, como así consta en un documento de venta entre particulares en Rubiacós de enero de ese año<sup>70</sup>.

Sancho IV expedirá varios privilegios en favor del monasterio. El primero conservado es de 1291, por el cual falla a favor de Santo Estevo en la contienda que éste mantenía con los frailes de la Orden de Uclés sobre unas pesqueras en el río Miño<sup>71</sup>. En un segundo documento real, de 1292<sup>72</sup>, toma bajo su protección al monasterio y le confirma los privilegios anteriores: *Et tenemos por bien e mandamos que aya todos sus cotos e sus comendas e sus vasallos e todos los otros sus derechos bien e complidamente, assi como los ovo en tiempo del rey don Fernando nuestro avuelo.*

Un nuevo privilegio de don Sancho, de 26 de enero de 1295<sup>73</sup>, eximía a Santo Estevo del pago de pedidos, yantares y servicios, poniendo claramente de manifiesto la pobreza en la que se encontraba, y los quebrantos de los que era objeto por parte de la nobleza:

*Sepades que el abbad e el convento del monasterio de Sant Estevan de Riba de Sil me enbiaron mostrar en como ellos son muchos afincados e pobres por pedidos e por la mi jantar e otrosi por la jantar del adelantrado e del merino, e por muchos otros afincamientos e males que les fazen fijosdalgo e otros onbres e que por todas estas cosas que no pueden acabar una iglesia que ha mucho que fue conpeçada, e que por esta razón que se hermava el monasterio e la dicha iglesia non puede ser acabada, e enbiaronme pedir merçed que mandase y lo que toviere por bien.*

---

<sup>69</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Sancho IV, infante", *HID*, 28, 2001, p. 152.

<sup>70</sup> ACO, *Monacales*, núm. 1083. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 52, p. 289.

<sup>71</sup> ACO, *Monacales*, núm. 1895, confirmación de Fernando IV de 1312. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 58, p. 292.

<sup>72</sup> AHN, *Sellos*, caja 2, núm. 18. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 59, p. 293.

<sup>73</sup> ACO, *Monacales*, núms. 1862 y 2178, en confirmación de Fernando IV de 1310. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 60, pp. 293-294.

En 1304, el nuevo rey Fernando IV, otorgaba un privilegio al monasterio por el que venía a confirmar el coto y exenciones del mismo<sup>74</sup>. Parece, no obstante, que éste debió quedar en papel mojado, puesto que tan sólo unos años después, en 1310, la comunidad hubo de acudir nuevamente a *casa del rey* para hacer valer sus derechos ante las actuaciones de Juan Pérez de Nóvoa, que tenía la encomienda del monasterio<sup>75</sup>.

Ésta parece ser la tónica que presidirá el resto del siglo XIV. El monasterio tratando de sobrevivir en medio de una coyuntura económica deprimida, y frente a unos “fijosdalgo” que actuaban cada vez con mayor virulencia, con verdaderas intenciones de usurpar los bienes del monasterio y obtener beneficio económico a su costa. Como tabla de salvación se apelará a la intervención de los monarcas, cuyos privilegios ratificaban las exenciones jurisdiccionales del monasterio<sup>76</sup>, pero cuyo alcance no debió ir mucho más allá de la intención oficial<sup>77</sup>.

## CONCLUSIÓN

El monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil nace documentalmente en el año 921. En ese año, el rey Ordoño II le concedía a la naciente fundación monástica una serie de posesiones dentro de unos términos que delimita. Estos tér-

---

<sup>74</sup> ACO, *Monacales*, n. 2375, copia notarial de 1337. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 62, pp. 295-297.

<sup>75</sup> ACO, *Monacales*, n. 1862. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 63, pp. 297-298.

<sup>76</sup> Alfonso XI en 1332 (AHN, *Sellos*, caja 21, n. 1. Ed. DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban*, doc. 70, pp. 303-305). Pedro I en 1351 (AHN, *Sellos*, caja 3, n. 18. Ed. *Ibíd.*, doc. 76, pp. 309-310); Enrique II en 1372 (ACO, *Monacales*, núm. 2913, copia notarial de 1273. Ed. *Ibíd.*, doc. 89, pp. 321-323); Juan I en 1380 (AHN, *Sellos*, caja 3, núm. 21. Ed. *Ibíd.*, doc. 92, pp. 325-326).

<sup>77</sup> De tal modo, la misma situación que nos encontrábamos a principios de siglo, nos la volvemos a encontrar en 1380. El abad de Ribas de Sil presenta querrela, ante el monarca Juan I, contra Pedro Enríquez, conde de Lemos, y Juan Pérez de Nóvoa, vasallo de éste y encomendero del monasterio. El conde, contra la voluntad del abad, se había hecho con la encomienda de un coto y veinte casares en tierra de Lemos, embolsándose veinte moyos de pan y vino por los mismos. Además, exigía pedidos de pan y dineros a los vasallos del monasterio, obligándoles a prestar servicio en la construcción de una cerca en Monforte. Por su parte, Juan Pérez de Nóvoa recaudaba por “protección” cien maravedíes anuales, además de todas las rentas de seis casares y de mil maravedíes también anuales, como exacción impuesta a todos los moradores del coto de Santo Estevo. LÓPEZ SABATEL, J.A.: “Resistencias parciales y abiertas: conflicto de clases en el medio rural gallego (siglos XIII y XV)”, *HID*, 37, 2010, p. 139.

minos comprendían una red de *villae* del entorno que conformaban una circunscripción espacial desde tiempos antiguos, probable resultado de la proyección territorial del antiguo *castrum Litorie*.

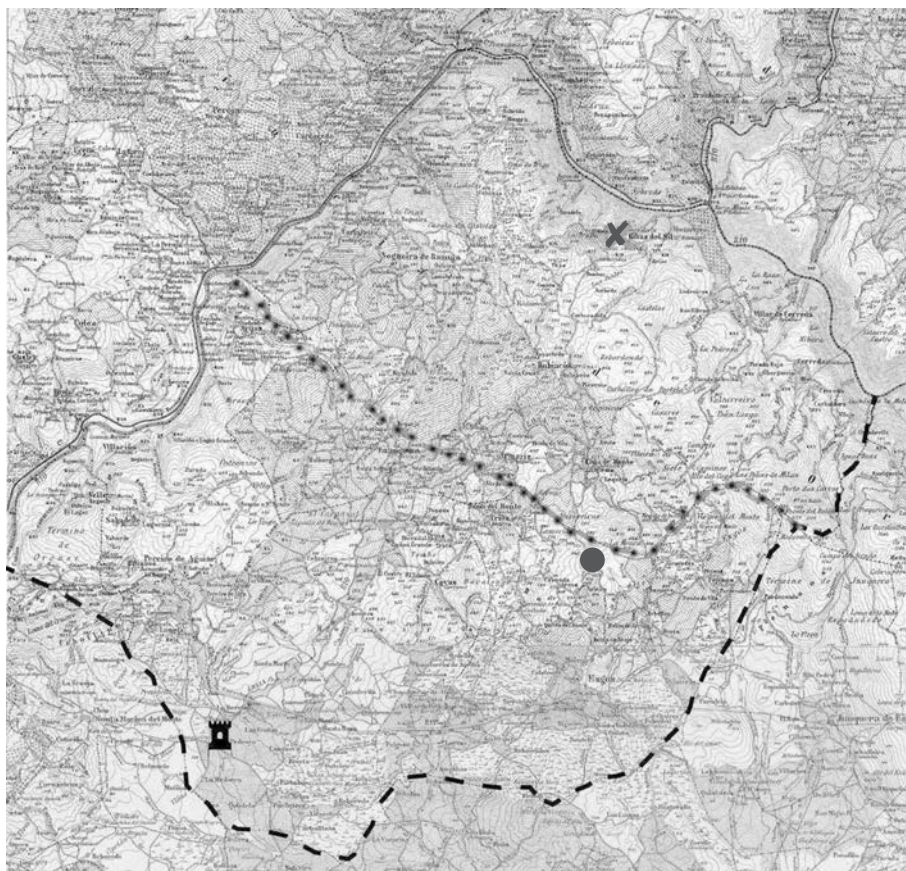
Este sustrato espacial, definido en el documento de Ordoño II, es el que va a constituir el coto monástico de Santo Estevo, instituido por Alfonso VII hacia mediados del siglo XII, dentro de su política de servirse de los monasterios como instrumentos de control y ordenación del territorio. Dentro del coto, el abad, a través de sus mayordomos y merinos, ejercía las funciones políticas por delegación del rey: recaudaba los tributos, ejercía la justicia y sus habitantes estaban sometidos a su autoridad.

El coto de Santo Estevo se enmarcaba a su vez en un distrito político-administrativo mayor denominado *terra* de Aguiar. Conformada también en el siglo XII, su tenencia la detentaban, con carácter temporal, miembros de la nobleza por designación del rey. El reparto de atribuciones jurisdiccionales entre abades y tenentes determinaba una marcada dicotomía, en la cual, la figura del monarca se revelaba como clave en pro de mantener el equilibrio del sistema. Así ocurrió entre los siglos XII y XIII, como acredita la reiterada actuación de Alfonso IX.

Sin embargo, el distanciamiento del poder real como consecuencia de la unión de las coronas de León y Castilla, y la crisis económica que se manifiesta desde los años centrales del siglo XIII, fueron factores desencadenantes de una quiebra en el equilibrio del sistema, que dará como resultado los sistémicos abusos del estamento señorial sobre el coto y las propiedades del monasterio, usualmente bajo pretexto de encomienda, fenómeno que se hará crónico durante los siglos XIV y XV.



Fuente: Elaboración propia a partir de Hoja 188 (Nogueira de Ramuín) y Hoja 226 (Allariz) del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000. 1ª Edición (1942-1944)



- Límites aproximados Terra de Aguiar
- Límites aproximados Coto San Esteban
- 🏰 Castillo de Aguiar de Pedrayo
- Castro Litoria
- ✕ Monasterio de San Esteban

## ABREVIATURAS EMPLEADAS

- AHN: Archivo Histórico Nacional  
ACO: Archivo Catedralicio de Ourense  
BCML: Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo  
BCMO: Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Ourense  
CEG: Cuadernos de Estudios Gallegos  
GEG: Gran Enciclopedia Gallega  
HID: Historia Instituciones Documentos

## BIBLIOGRAFÍA

- ANDRADE CERNADAS, J.M.: *El Monacato beneditino y la sociedad de la Galicia medieval (siglos X al XIII)*, Sada: Edición do Castro, 1997.
- ANDRADE CERNADAS, J.M.: “Benedictinos y cistercienses en la Ribeira Sacra”, *La Ribeira Sacra: esencia de espiritualidad de Galicia*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo, 2004, pp. 79-90.
- COELHO DÍAS, G.J.A., “Introducción da Regra de San Bieito no territorio galaico-portugués”, *Rudesindus: a cultura europea do século X*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Dirección Xeral de Turismo, 2007, pp. 228-247.
- CHAMOSO LAMAS, M.; PONS-SOROLLA, F.: “El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil y su retablo de piedra”, *CEG*, t. 13, 1958, pp. 35-42.
- DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*, Orense: Instituto de Estudios Orensanos “Padre Feijoo”, 1972.
- DURO PEÑA, E.: *El Monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, Orense: Instituto de Estudios Orensanos “Padre Feijoo”, 1977.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Sancho IV, infante”, *HID*, 28, 2001, pp. 151-216.
- HIDALGO MUÑOZ, E.: *La iglesia de Santa María del Azogue de Benavente*, Benavente: Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo”, 1995.
- LEIRÓS FERNÁNDEZ, E.: “Los condes de Lemos contra el monasterio de San Esteban de Ribas de Sil”, *BCML*, T. 1, n. 7, 1943, pp. 191-197.
- LÓPEZ FERREIRO, A.: *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela: Imp. y Enc. del Seminario Conciliar Central, t. V, 1902.
- LÓPEZ SABATEL, J.A.: “Resistencias parciales y abiertas: conflicto de clases en el medio rural gallego (siglos XIII y XV)”, *HID*, 37, 2010, pp. 133-162.

- PALLARES MÉNDEZ, M.C.; PORTELA SILVA, E.: "De la villa del siglo IX a la aldea del siglo XIII: Espacio agrario y feudalización en Galicia", *Asturia medieval*, Nº 8, 1995-1996, pp. 47-69.
- PALLARES MÉNDEZ, M.C.; PORTELA SILVA, E.: "La villa, por dentro: Testimonios galaicos de los siglos X y XI", *Studia historica. Historia medieval*, Nº 16, 1998, pp. 13-43.
- PALLARES MÉNDEZ, M.C.; PORTELA SILVA, E.: "Proyección territorial e influencia social de una institución monástica en la Edad Media, la Abadía de Sobrado (952-1300)", *Entre nós: estudos de arte, xeografía e historia en homenaxe ó profesor Xosé Manuel Pose Antelo*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, 2001, pp. 209-241.
- PORTELA SILVA, E.: *La Colonización cisterciense en Galicia (1142-1250)*, Santiago de Compostela: Universidad, Secretariado de Publicaciones, 1981.
- PORTELA SILVA, E.; PALLARES MÉNDEZ, M.C.: "Galicia, á marxe do Islam. Continuidade das estruturas organizativas no tránsito á Idade Media", *Galicia fai dous mil anos. O Feito Diferencial Galego na Historia*, Santiago de Compostela: Museo do Pobo Galego; A Editorial da Historia, 1997, pp. 435-458.
- RECUERO ASTRAY, M.: *Alfonso VII (1126-1157)*, Burgos: La Olmeda, 2003.
- RODICIO, A.G.: "Vía romana de Astorga a Orense por el Castro Litoria", *Boletín ourense*, T. 25, 1995, pp. 119-157.
- VALLE PÉREZ, J.C.: "Ribas de Sil, monasterio de San Estevo de", *GEG*, XXVI, pp. 226-230.
- VALLE PÉREZ, J.C.: "Los inicios del románico en Galicia", *Historia de Galicia*, I, Vigo: Faro de Vigo, 1991.
- VALLE PÉREZ, J.C.: "La introducción de la Orden del Císter en los reinos de Castilla y León. Estado de la cuestión", *La introducción del Císter en España y Portugal*, Burgos: La Olmeda, 1991, pp. 133-163.
- VÁZQUEZ NÚÑEZ, A.: "El monasterio de Ribas de Sil", *BCMO*, t. 1, núm. 15, 1900, pp. 261-273.
- VÁZQUEZ NÚÑEZ, A.: "Documentos históricos", *BCMO*, t. 1, núm. 15, 1900, pp. 273-280.
- ZARAGOZA PASCUAL, E.: "Abadologio del Monasterio de San Esteban de Ribas de Sil: siglos X-XIX", *Compostellanum*, vol. 47, n. 3-4, 2002, pp. 359-400.

# MANDATOS DE FRAY JUAN DE LUZ, A LOS MONASTERIOS BENEDICTINOS GALLEGOS QUE REFORMÓ ENTRE 1493 Y 1494

ERNESTO ZARAGOZA PASCUAL  
C. de las RR. AA. de la Historia,  
de Bones Lletres y de S. Rosendo  
[ernestzar@terra.com](mailto:ernestzar@terra.com)

**P**resentamos aquí un documento inédito referente a la reforma de los monasterios de Galicia que hizo en 1493 el reformador benedictino observante fray Juan de San Juan de Luz, natural del pueblo de su nombre Lohitzune (antiguamente la Baja Navarra) donde nació en 1455. Nada sabemos de su familia y juventud, hasta que tomó el hábito y profesó en el monasterio de San Benito de Valladolid. Sí sabemos que fue prior de San Isidro de Dueñas (1487-88) y del monasterio de Valladolid –o que comportaba ser también prior general de la Observancia Vallisoletana–, reelegido en su cargo trienalmente desde 1488 hasta 1497. Durante sus años de mandato celebró los capítulos generales de 1492, 1495 y 1497, el primero de los cuales redactó las *Constituciones* y las *Costumbres y ceremonias* para su monasterio, que luego serían implantadas en todos los de la Congregación. Y durante algún tiempo presidió la Chancillería de Valladolid. Fue muy querido del obispo de León, Don Alonso de Valdivieso, que dejó muchos de sus bienes para acabar la iglesia de San Benito, y de los Reyes Católicos, a petición de los cuales el 28 de junio de 1493 reformó el célebre monasterio catalán de Montserrat, y entre 1493 y 1494 los monasterios gallegos de San Martín Pinarío de Santiago de Compostela, San Esteban de Ribas de Sil, San Vicente del Pino de Monforte de Lemos, San Salvador de Chantada, Santa Cristina de Ribas de Sil, San Pedro de Rocas y otros monasterios, y en 1494 la célebre abadía leonesa de Sahagún de Campos y en 1495 su priorato de San Bartolomé de Medina del Campo. Al terminar sus nueve años de generalato se retiró a Montserrat, donde murió el 26 de febrero de 1499, donde escribió un pequeño *Tractatus de Spiritu Sancto*, cuyo único manuscrito conservado –que no es el original, sino una copia del mismo– se halla en la biblioteca del mo-

nasterio del Escorial (Q.III.3, fols. 91r-102r), adonde fue enviado desde Montserrat por Felipe II. En esta obra, que consta de seis capítulos, trata de la visita invisible del Espíritu Santo al alma en gracia de Dios, de la preparación para esta visita y de lo que hay que hacer para que el Huésped Divino no nos abandone. Su doctrina se inspira en la Biblia, los Padres de la Iglesia, Santo Tomás de Aquino, San Bernardo y diversos autores espirituales, algunos de ellos contemporáneos. En este pequeño tratado, redactado en un latín escolástico fácil de comprender, expone de manera clara y concisa la acción mística del Espíritu Santo en las almas en gracia de Dios, fruto sin duda de sus lecturas y de su propia experiencia personal, resultando ser el primer tratado de Occidente que habla de la misión interna del Espíritu Santo en el alma del justo<sup>1</sup>. Teniendo en cuenta su acción reformadora, sus conocimientos de la escolástica y patristica, sus virtudes y su muerte en olor de santidad, la Congregación le dio el título de Venerable<sup>2</sup>.

Respecto de la reforma de los monasterios benedictinos de Galicia, que entonces pertenecían a la Congregación Benedictina Claustal Compostelana<sup>3</sup>, publicamos aquí un documento que se guarda inédito en el AHN, Clero, Leg 7704, que son las directrices que dejó fray Juan de San Juan de Luz, *“juez reformador y comisario por el nuestro muy sancto padre Alexander Quarto, moderno, e por mandado de los Reyes nuestros señores”*, para los abades, priores y preladados de los monasterios por él visitados y reformados. Estos mandatos son muy interesantes, porque nos dan a conocer la primera forma de reformar los monasterios, que siguieron los reformados vallisoletanos en sus visitas apostólicas. Ya que, años después, solían reformar los monasterios enviando a ellos monjes observantes de otros monasterios.

Primero les exenta de cumplir los mandatos de los arzobispos u obispos en cuyas diócesis están los monasterios, porque en adelante están sujetos al prior de Valladolid y a sus visita, observancia, colación y reformación. También les manda que antes de treinta días que les sean notificadas estas constituciones,

---

<sup>1</sup> Fue editado por primera vez por P. U. Farré, en microfichas, y después por E. ZARAGOZA, *Tratado del Espíritu Santo*, Zamora, Ed. Monte Casino, 1978 (texto latino y versión castellana) y sólo versión castellana en Sant Feliu de Guíxols, 1989 y Madrid, Ed. Sanz y Torres, 2010).

<sup>2</sup> Cf. su biografía más extensa en: E. ZARAGOZA, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*. I. *Los Priores*, Silos, 1973, 189-216; ID., *Juan de Saint Jean de Luz*, en *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclésiastiques*, vol. XXVI, cols. 550-552, y *Diccionario Biográfico Español*, Vol. XLV, pp. 490-491.

<sup>3</sup> Según testimonio del benedictino fray Martín Sarmiento, Archivo de la Universidad de Santiago de Compostela, Ms. 585, f. 147s.

los abades, priores y comendatarios, bajo pena de privación de sus oficios, y los monjes bajo pena de excomunión, que pongan todos sus bienes muebles e inmuebles, tanto de las mesas abaciales como conventuales en común, los cuales serán administrados por el abad o prior y dos monjes de la comunidad y que ningún monje tenga en adelante nada suyo, sino que todos sea común y cada monje sea socorrido según su necesidad. Y que si alguno recibe algo de alguien deberá entregarlo el mismo día o al siguiente a su superior.

Manda también que dejen las mujeres que tenían, que ninguna mujer pernocte en el monasterio y que no hablen con ninguna en lugar sospechoso o que pueda infamarlos, *“más que todos de aquí adelante vivan castamente como son obligados segund Dios diere gracia a cada uno”*. Y manda bajo pena de privación de oficio y de excomunión que no entre en sus cámaras ninguna mujer, fuera de la madre o hermana –sería cuando están enfermo–; que las mujeres no duerman en el monasterio, y que si uno tiene que hablar con una mujer esté acompañado de otro monje.

También manda bajo pena de excomunión que dentro de veinte días, todos los abades, priores y monjes regresen a sus monasterios y hagan profesión de estabilidad y obediencia, según la regla de san Benito, y no salgan fuera sin mandato o licencia de su prelado, y regresen lo más presto al monasterio, donde vivan *“con toda omilldad e obediencia, e sirvan a Dios, segund la gracia que a cada huno fuere dada”*. Que los superiores residan siempre en el monasterio y no salgan de él sin verdadera necesidad o utilidad, y así ellos como los monjes, vayan siempre acompañados de otro monje o clérigo honesto, y regresen al monasterio lo más presto que pudieren.

Manda también, bajo pena de excomunión, que antes de quince días vistan el hábito benedictino, con escapulario y cogulla, todo *“de paño mediano que no sea de mucho preçio”* y vayan siempre con cogulla, excepto cuando viajan, que entonces podrán llevar manto, y que usen camisas de lienzo o de estameña delgada, ni usen sábanas de lienzo para dormir, sino mantas. Y manda que todos coman en refectorio –excepto si están enfermos y si el abad tiene huéspedes o invitados–, y que todos duerman en un dormitorio común, pues ninguno ha de tener celda propia, fuera del abad.

Manda también a los abades y priores que pongan un portero en las puertas del monasterio, que sea monje honesto o seglar muy fiel. Y que las puertas del monasterio estén cerradas de día y de noche, igualmente que las de la iglesia, salvo cuando se dicen las misas o se rezan los oficios litúrgicos.

Manda también a los prelados que inquieran con diligencia y cuidado sobre la vida y costumbres de sus monjes, sobre todo de la guarda de la castidad, pobreza y obediencia. Que miren sus armarios y no les permitan tener cosa propia,

ni libros, y que les hagan guardar la regla de san Benito, y a los que hallaren faltar gravemente a sus votos y al cumplimiento de la regla, los castiguen gravemente según su culpa, bajo pena de ser privados de sus dignidades. Asimismo, les manda leer y estudiar con diligencia la regla de san Benito, tanto para que sepan a qué están obligados, como porque lo han de enseñar a sus súbditos, mandándoles que tengan con ellos capítulo al menos una vez por semana, donde se lea la regla y se inquieran las culpas y defectos de la vida de los monjes, los cuales han de ser castigados según sus culpas. También les manda que los novicios sean bien enseñados en las cosas eclesiásticas y litúrgicas, y en las buenas costumbres. Y que aprendan bien la regla de san Benito, para que sepan lo que han de prometer y guardar, y acabado el tiempo de noviciado sean recibidos a la profesión, que han de hacer solemnemente, tal como manda la regla benedictina.

Asimismo manda que cada año empleen la tercera parte de los ingresos del monasterio –y más si más hubiere– en el reparo de sus edificios y en la compra de libros tanto para que lean los monjes, como en libros y ornamentos litúrgicos y otras cosas necesarias. Y finalmente, manda a los abades, priores y prelados, que acudan al coro y hagan decir el oficio divino lo más devotamente que pudieren. Y que guarden y hagan guardar silencio en la iglesia, el claustro, refectorio y dormitorio, y también después de completas hasta la Prima, como manda la decretal y la regla de san Benito, y a los que no lo cumplan los corrijan y castiguen según su culpa, y sepan que no lo haciendo *“les será demandado muy ásperamente”*.

Aquí vemos reflejados los puntos más importantes, cuya práctica imponían fray Juan de San Juan de Luz a los monasterios que reformaba en calidad de visitador apostólico y reformador, con las cuales nos da la radiografía de las graves deficiencias de los monjes claustrales, cuya vida no estaba ajustada, ni mucho menos, a las normas de las decretales ni de la regla de san Benito. Pues los monjes ni vivían continuamente en el monasterio –cuyas puertas estaban abiertas y sin portero– y entraban y salían del monasterio sin pedir permiso a nadie, ni vestían el hábito benedictino. Además, apenas habían leído la regla de san Benito y al estilo cluniacense no tenían dormitorio común, cada uno tenía en su celda lo que quería y administraba las rentas de su oficio claustral, con poca pobreza y obediencia y menos castidad, pues muchos tenían sus mancebas, ni tenía refectorio común, sino que cada uno comía en sus aposentos. No guardaban silencio en la iglesia, claustro, refectorio y dormitorio, ni el silencio nocturno mandados por la regla de san Benito. El visitador trata de ajustar la vida de los monjes a la regla benedictina que habían profesado, haciéndolos de nuevo profesar obediencia y estabilidad, implantando la vida común en el dormitorio y en el refectorio. Insiste en el cumplimiento de los tres votos esenciales de obediencia

a sus abades o priores, de pobreza, prohibiendo que nadie tenga nada propio, reuniendo para ello todas las rentas de la mesa abacial y conventual en una sola caja, administrada por el abad o prior del monasterio y dos monjes más, sin los cuales el superior nada podía disponer. En cuanto a la observancia del voto de castidad, prohíbe que las mujeres entren en el monasterio, sino es la madre o hermana del monje, que traten a solas con mujeres fuera ni dentro del monasterio o iglesia, implanta el cumplimiento de la regla en lo que se refiere a la vida común (en el refectorio y dormitorio), el hábito con su cogulla, según la regla benedictina, sin imponer empero el voto de clausura perpetua propio de los vallisoletanos, aunque manda que ni abades ni monjes salgan del monasterio sino es en caso de necesidad, y siempre por mandato o con licencia del abad o prior, y nunca solos, sino con un compañero monje o clérigo honesto. Ordena además que los abades y priores lean y estudien con diligencia la regla para luego enseñarla a los demás, singularmente a los novicios, y que tengan al menos una vez por semana capítulo de culpas, donde además de leer la regla corrijan los fallos cometidos por los monjes contrarios a la regla y a la vida regular.

En la transcripción hemos respetado siempre el texto, sólo hemos puesto la puntuación ortográfica par hacer más fácil su lectura.

#### MANDAMIENTOS DADOS POR FRAY JUAN DE SAN JUAN DE LUZ A LOS MONASTERIOS GALLEGOS REFORMADOS POR ÉL

AHN, Clergo, Leg. 7704. Inédito (Antiguo archivo de San Benito el Real de Valladolid, Cajón 7, B 8.

Nos, frey Juan de San Juan, prior del monesterio de San Benito de Valladolid y general de la Orden de San Benito de la Observançia, juez reformador y comisario por el nuestro muy santo padre Alexander Quarto, moderno, e por mandado de los Reyes nuestros señores, segund más largamente paresçe con las provisiones e bulas que para ello tenemos, asy de nuestro mui santo padre como de los Reyes, nuestros señores, el tenor de las quales no van aquí insertos por su grand prolixidad, e porque ya es notorio en este Reyno de Galizia. Empero mandamos dar sus traslados a las personas que con derecho los pidieren, por sus expensas.

A vos, los venerables padres abades e priores e monjes de todos los monasterios del Reyno de Galizia e a qualquier de vosotros, salud y gracia. E vos nosos mandamientos, que más verdadeyramente son apostólicos, firmemente obedezcáis e guardar e cumplir lo infraescripto.



Primeramente, por quanto nos avemos vysytado los monesterios de la dicha Orden san Benito, e avemos recibydo la posesión abtual, real e corporal *vel quasi*, syn perjuicio de los poseores, sy acaso fuera que de derecho no les debamos perjudicar, mandamos en virtud de santa obediçia e so pena descomunión, a vos los dichos abades, priores e monjes e a qualquier de vos, que no acudáys de aquí adelante con algún tributo o jurisdicción o mandamientos de los diocesanos en cuya diócesis estáys, ni consyntáys ser visitados por ellos, por quanto por los poderes apostolicales e reales que para ello tenemos, nos vos avemos eximido e apartados de sus jurisdicciones e de qualquier otra persona eclesiástica e secular, e recibidos en vos e a los monesterios su nosa obediçia, sujeçión e observancia, e mandamos en virtud de los dichos poderes e comisyón a nos fecha, por el dicho nuestro muy santo padre, a todos los arçobispos e obispos del dicho Reyno de Galizia, so pena de suspensyón *ab ingressu ecclesie*, que no se entrometan de aquí adelante en los dichos monesterios de la Orden de San Benito, ni de los abades e priores e monjes e personas dellos, por quanto el nuestro muy santo padre los ha sometido e somete a la regular observancia, e al prior general e conbento e prior de San Benito de Valladolid, e a su visitaçión, colaçión e reformaçión.

Otrosy, mandamos a vos, los dichos abades e priores e a qualquier de vos, so pena de privaçión e de vuestras dignidades, ofiçios e benefiçios e a vos los monjes, e a qualquiera de vos de los monesterios de la Orden de San Benito en el dicho Reyno de Galisia, que dentro de treinta días que esta nuestra visitaçión e constituçiones vos fueren notificadas, pongáis todos los bienes móviles e inmóviles de qualquiera manera que sean, asy de las mesas avaciales como conventuales en comunidad, e que sean comunes a todos los abades, priores e monjes, e que ninguno no tenga cosa alguna propia ni apropiada para sy, e que todos sean proveídos del cuerpo de la comunidad igualmente, segund cada uno lo abrá menester. La administraçión de los quales bienes tenga el abad e el prior e dos monjes con ellos del convento, en tal manera, que los abades ni los priores no dispongan ninguna cosa de los bienes de la comunidad syn consyntimiento de los otros dos monjes conventuales. E mandamos a todos los dichos monjes so pena descomunión, que dentro de los dichos treinta días, que todas las cosas que tienen o cada uno de ellos tenga apartadas o sequestradas, asy dineros como otras qualesquier cosas los restituyan e entreguen en manos de sus abades o priores o comendatarios para que se pongan en comunidad. E de aquí adelante ninguno no tenga ni resçiba de persona ninguna cosa alguna para sy e sy los resçibiere que este mismo día u otro siguiente lo entregue en manos de su abad o prior. Lo qual todo sobredicho e qualquiera cosa o parte dello mandamos que asy se guarde so pena de la dicha privaçión a los abades, priores e comendata-

rios, a los monjes so pena descomuni3n. La qual promulgamos en estos escritos e por ellos.

Otrosy, mandamos a los dichos abades, priores e comendatarios so pena de privaci3n, y a los monjes e a qualquiera dellos, que dentro de nueve d3as, que esta nuestra visita3n vos fuere notificada o della supieren en qualquiera manera, dexen las mancebas o mujeres que tienen o est3n por ellos o por qualquiera dellos. Et de aqu3 adelante no usen ni comuniquen con ellas ni con ninguna dellas en fechos ni en fablas, ni por otra manera de que pueda venir sospecha o infamea ni esomismo con otras, m3s que todos de aqu3 adelante vivan castamente como son obligados segund Dios diere gracia a cada uno. Et mandamos so las dichas penas de privaci3n e descomuni3n, que ninguna mujer de aqu3 adelante entre en as c3maras de los abades e priores e monjes solas ni con compa3a, salvo si fuere madre o hermana carnal. Las quales esomismo mandamos que de noche non duerman en los monesterios. E mandamos esomismo a los abades, priores e monjes, que ninguno fable solo con alguna mujer, m3s que siempre est3n dos quando ovieren de hablar con algunas mujeres.

Otrosy, mandamos a todos los monjes de la Orden de San Benito que estovieren en el Reyno de Galisia, asy los que son en los monesterios como los que andan fuera, e a qualquiera dellos, so pena descomuni3n, que dentro de veinte d3as que esta nuestra constitu3n les fuere notificada o en qualquier manera della supieren, se reduzgan e recojan a los monesterios, cada uno el suyo, donde sol3a estar o donde sus monesterios fueren anexos o est3n anexados o a otros que ellos m3s quisieren, con tanto que sean de la Orden. Et asy reduzidos e recogidos fagan solemnemente profesi3n e prometan estabilidad e obediencia, segund manda la regla de san Benito a los abades e priores o prelados de los monesterios donde estovieren. Et mandamos esomismo que por ninguna ne3sidad salgan fuera de los monesterios sin expreso mandamiento o li3encia de los dichos abades e priores, sus prelados. Et que est3n e biban en los dichos monesterios con toda omilldad e obediencia, e sirvan a Dios, segund la gracia que a cada huno fuere dada. E mandamos esomismo a los abades e priores e comendatarios, que residan e est3n en sus monesterios e non salgan dellos sin evidente ne3sidad o utilidad. E quando ovieren de salir salgan acompa3ados de otro monje e tornen a los monesterios lo m3s presto que podieren. E quando ovieren de enbiar a alg3n monje fuera del monesterio, mandamos que no vaya solo, m3s acompa3ado con otro monje, si podiere ser, y si no, vaya con 3l un cl3rigo onesto. E mandamos esomesmo a los dichos monjes o monje que fuere enviado fuera por alguna ne3sidad, se torne al monesterio lo m3s presto que podiere.

Otrosy, mandamos so pena de privaci3n a los abades, priores et a los monjes e a qualquier dellos e a los monjes e a qualquier dellos, so pena descomuni3n,

que dentro de treynta días que esta nuestra constitución les fuere notificada o en qualquiera manera della supiesen que fagan ábytos e vestidos onestos, que trayan escapulario con capilla e cogula encima, segund manda la regla de san Benito, e que nunca estén sin cogula, salvo el tiempo que trabajen, o en tiempo que está revestidos por ministros en el altar, que puedan dexar la cogula, et esomesmo quando andan camino puedan llevar mantos en lugar de cogulas. Et mandamos otrosy, que los abades e priores tengan coydado de vestir con liçençia los monjes, segund que cada uno lo oviere menester, de paño mediano que no sea de mucho preçio. Et asy los abades como los monjes, los priores no vistan lienço ni duerman en sábanas, como manda la decretal e regla de san Benito, más que duerman en mantas e trayan paño de estameña delgado, en lugar de camisas. E si esto non se podiere conplir por mingua de fallar paño en todos los dichos treynta días, mandamos que sea dentro de tres meses.

Otrosy, mandamos a los abades, priores e monjes, que todos coman juntamente en refetorio o en una mesa o lugar fasta que fagan refetorio, e duerman en un dormitorio e ninguno tenga çelda apartada, salvo el abad. Et ninguno no coma solo apartadamente, salvo en tiempo de enfermedad, o sy el abad tovriere óspedes o conbydados o por otra evidente necesidad.

Otrosy, mandamos a los dichos abades o priores, que pongan porteros en las puertas de sus monasterios, las quales mandamos que siempre estén çerradas, e ninguno non entre en los monesterios syn liçençia ni mandamiento de los prelados. E el portero, si pudiese ser, sea monje onesto, o si no, sea seglar muy fiel e servidor de la casa. Esomismo mandamos que las portas de la iglesia estén siempre çerradas de noyte, e esomismo de día, salvo quando se dicen las misas o los ofiçios devinos.

Otrosy, mandamos a los dichos abades e priores que con gran diligençia e coydado inquieran de la vida e costumbres de los monjes que están debaxo de su obediçia, et mayormente de la castidad, pobreza e obediçia. Et inquieran e busquen sus armarios e no les dexen tener cosa ninguna por propia, ni libros de sus cámaras, et que los fagan guardar la regla de san Benito, e sy los fallaren traspasar los votos essençiales e todo el otro contenido en la regla, los castiguen gravemente, segund la culpa de cada un meresçido, lo qual todo sea sy no lo ficiere los dichos abades e priores, e fueren fallados negligentes acerca de la cura de sus súbitos, sépanse que serán privados de sus dignidades.

Otrosy, mandamos a los abades, priores e prelados que lean e estudien con grand estudio e diligençia la regla de san Benito porque sepan a qué son obligados y lo que han de ynsyñar e mostrar a sus súbditos e tengan capítulo con los monjes, a lo menos una vez a la semana, en el qual capítulo sea leyda y expuesta

la regla de san Benito, et sea inquirido de las culpas e defectos e del vevir de los monjes, et sean castigados segund la calidad de las culpas.

Otrosy, mandamos a los dichos abades, priores e prelados, que os que vi- nieren a reçevir el ábito de san Venito, ora sean pequeños o grandes, que sean ensyñados con grand diligençia en las cosas eclesiástica e ofiçios devinos, e en los buenos costumbres, et les sea leyda la regla de san Benito muy espaciamente, porque la aprendan et sepan a qué son obligados, et lo que han de prometer e guardar, et después en tiempo de noviçiado sea fecha inquisiçión sy les plase de conplir e guardar aquella regla, e asy al cabo del año o antes, si viere el abad que asy cumple, sea reçibido a la profesión, la qual faga solepnemente, segund manda san Benito en su regla.

Otrosy, mandamos a los dichos abades, priores e prelados, que la tercera parte de las rentas o bienes del monesterio en cada un año sea deputada e se gaste en los reparos de los monesterios, conviene a saber en libros, asy para el coro como para leer a los monjes, e en ornamentos e cosas neçesarias para la sacristanía, e en retejar e çerrar e reparar el monasterio et si más de la tercera parte sobrare de más del mantenimiento de los abades, priores e prelados, mon- jes e convento, que todo se gaste en reparos e edifiçios e ornamentos e libros e otras cosas que fueren neçesarias a los monesterios, en tal manera, que la cosa que fuere más neçesaria de las cosas sobredichas, aquella se faga primero.

Otrosy, mandamos a los dichos abades, priores e prelados, que siguan el ofi- çio devino presencialmente, et le fagan decir e conplir devota e onestamente, segund que cada uno toviere facultad, asy de monjes como de las otras cosas a ello neçesarias. Et mandamos otrosy, que los abades, priores e prelados guarden silençio en la iglesia, claustra, refectorio e dormitorio, e lo fagan guardar a los monjes sus súditos, como manda la decretal e la regla de san Benito, esomesmo después de completas fasta la prima, e a los traspasadores e quebrantadores deste silençio corrijan e castiguen gravemente, segund la calidad del traspasamiento, lo qual non fazendo o non curando dello, sepan que los será demandado muy ásperamente.

**G**alicia



## EL COLEGIO DE LA COMPAÑÍA, LOS ESCOLAPIOS Y EL CUADRO DE VAN DER GOES

MANUELA SÁEZ GONZÁLEZ  
Doctora en Historia del Arte

**H**ace unos días hemos leído en la prensa la posibilidad de que los tres últimos padres escolapios abandonen el colegio de Monforte para incorporarse a otros centros. Esta congregación imparte la enseñanza en nuestra ciudad desde 1873, en el colegio de la Compañía de Jesús fundado en 1593<sup>1</sup> por el cardenal



Cardenal Rodrigo de Castro

---

<sup>1</sup> M. SÁEZ GONZÁLEZ, *La platería en Monforte de Lemos*, Lugo 1987, pp. 106-113.



Pechina. N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Antigua

arzobispo de Sevilla don Rodrigo de Castro, hijo de la III condesa de Lemos, doña Beatriz de Castro y de su segundo matrimonio con don Álvaro Osorio.

Deseó don Rodrigo dejar una muestra de su cariño a la ciudad condal monfortina, donde había pasado parte de su niñez, y se propuso fundar un colegio de la Compañía de Jesús de quien era gran admirador, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Antigua, con objeto de enseñar a *“leer y escribir y gramática y retórica y artes a todos los niños y personas que lo fueren a aprender e oyr sin les pedir ny llebar por ello ynteresses ny otra cossa alguna”*<sup>2</sup>. Nombró por patronos a perpetuidad, a los condes de Lemos e hizo donación

de importantes obras de arte: pintura, escultura, platería, libros y otros objetos.

Este prelado, como la mayoría de los miembros de su familia, era una persona muy culta, se interesaba por la literatura, los libros, la música y las artes. Fue mecenas de intelectuales de su época. Como personaje de gran responsabilidad y sensatez, Felipe II le dispensó su amistad y le confió importantes empresas. La última que le demandó el Rey fue el 13 julio de 1598, dos meses antes de morir, en una carta que le escribe al prelado, firmada por el Príncipe:

*“Don Phelippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Iherusalen, de Portugal, de Navarra y de las Indias, etc. Muy R<sup>do</sup>. en Christo padre Cardenal, Arçobispo de Sevilla, del mi Consejo, mi muy charo y muy amado amigo. Aviendo determinado de ¿abreviar? el casamiento del Príncipe mi hijo con la Archiduquesa Margarita, y deseando que desde Barcelona, donde ha de desembarcar, venga tan servida y regalada como es justo; he puesto los ojos en vos por la buena gana con que (al margen: El Cardenal avía acompa-*

---

<sup>2</sup> AHN (Archivo Histórico Nacional). Papeles de Jesuitas. Legajo 63/13.



*ñado a la hermana del Rey Philippo) sé que acudís a mi servicio lo bien que lo hicisteis quando vino mi hermana; y así hos encargo mucho, que vos dispongáis ha hacer esta jornada, como ella lo requiere, y yo confío de vos que dello me tendré que hos diédeses porque el tiempo es corto, y de todo me avisaréis, y sea muy R<sup>do</sup>. en Christo padre Cardenal my charo y muy amado amigo. Nuestro Señor en vuestra continua guardo. De Sant Lorenço a 13 de Julio 1598. Yo el Príncipe”<sup>3</sup>.*

Otro importante servicio que don Rodrigo prestó al Emperador tuvo lugar en 1555, estando su medio hermano Fernando Ruiz de Castro, I marqués de Sarria, ejerciendo de embajador en Roma. El nuevo Papa, Paulo IV, enemigo de España, mandó un edicto para que los señores feudatarios de la iglesia fuesen a Roma personalmente, Marco Antonio Colonna no fiándose de las intenciones pontificias rehusó y marchó a Nápoles buscando su seguridad. Luego, el pontífice le privó de sus tierras, dándoselas a sus deudos. Marco Antonio pidió el amparo a Felipe II y éste intentó persuadir a Paulo IV por medio de su embajador, pero no aceptó o más bien sus sobrinos se opusieron. Los desencuentros venían de atrás. El “proveedor” ¿prior? de Lombardía, hermano del cardenal Santaflor, tenía en Civitavecchia dos importantes galeras que se habían dado órdenes de llevar a Nápoles, esto disgustó al Papa y mandó prender al cardenal Santaflor. Don Rodrigo de Castro fue enviado por el monarca a la ciudad partenopea con la misión de apaciguar los ánimos. Su diligencia dio buenos frutos y las galeras fueron devueltas al castellano de Civitavecchia. Nuevamente, don Rodrigo marchó a Nápoles a tratar las tentativas de una guerra que el Papa había comenzado al haberse aliado con los franceses para despojar a los españoles de la ciudad; sus negociaciones concluyeron positivamente<sup>4</sup>.

Como hemos comentado don Rodrigo de Castro favoreció a los músicos, uno de ellos fue el famoso musicólogo y compositor Francisco Guerrero, maestro de capilla de la catedral de Sevilla, quien con la ayuda del cardenal realizó un viaje a Jerusalén y le dedicó una obra donde describe este viaje<sup>5</sup>.

En 1594 el cardenal viajó a Galicia para visitar la tumba de Santiago y comprobar los adelantos de la obra del Colegio, llegó a Monforte en verano y partió

---

<sup>3</sup> Fray Malaquías de la Vega, *Chronología de los Ilustrísimos Juezes de Castilla, Nuño Núñez Rasura y Layn Calvo: antecessores de la esclarecid familia de Castro: Condes de Lemos, Andrade y Villalva, y Marqueses de Sarria...* BNE (Biblioteca Nacional de España). Mss. 19418.

<sup>4</sup> G. ILLESCAS, abad de San Frontes, *Segunda parte de la Historia Pontifical y Católica*, Madrid, 1652, pp. 678-679.

<sup>5</sup> F. GUERRERO, *Viage de Jervsalem, que hizo Francisco Guerrero, Racionero, y Maestro de Capilla de la Santa Iglesia de Sevilla*, Sevilla, 1634.

en noviembre. Durante su estancia le hicieron grandes festejos y se representó *La Comedia de la invención de la sortija*, de autor desconocido supuestamente gallego. Esta comedia, inédita, escrita en gallego y castellano fue descubierta y estudiada por Miguel Zugasti y Antonio Cortijo Ocaña; se encuentra en la Bancroft Library de la Universidad de California en Berkeley. En una de las escenas, Minerva da cuenta del viaje del cardenal a su tierra, la fundación del Colegio, la suerte que han tenido los moradores de la zona y le da las gracias<sup>6</sup>:

*“Yo, Minerva, la diosa de las ciencias,  
a quien Palas Tritonia también llaman,  
he sabido dos cosas que me han hecho  
venir apresurada y desta guisa:  
la una tu venida a este reino,  
la otra, señor, es haberme honrado  
fundando en él las ciencias necesarias  
a la suerte de gente que en él moran.  
Por la una y la otra te doy gracias  
y te las dé, señor, toda esta tierra,  
con sus montes y valles y la sierra”.*



---

<sup>6</sup> El agradecimiento no parece formar parte de las virtudes de nuestro pueblo, hoy día muy poca gente conoce que este magnífico edificio con su iglesia y pinacoteca son una do-



El conjunto monumental del Colegio tardó tiempo en concluirse, aunque se impartió igualmente la enseñanza. En cuanto a la iglesia de Nuestra Señora la Antigua fue inaugurada el 4 de agosto de 1619, por el VII conde de Lemos, don Pedro Fernández de Castro, antes de emprender viaje por sus “estados” de Galicia. Se hicieron grandes festejos con gran luminaria, toros, representaciones teatrales, etc. Fue un acontecimiento importante para los vecinos de la zona y de otras partes de Galicia, acudió gente de Orense y sus cotos, de Monterrey y su valle, de Lugo y todo su obispado. Participaron los músicos de Santiago. Por la tarde se representó la comedia “Margarita la preciosa” que *“fue muy lucida, así por la música que daba vida a estas comedias como por representar los mejores oficiales que ay en esta tierra”*<sup>8</sup>.

El magnífico retablo de este templo es obra del artista gallego Francisco de Moure, el contrato se realizó el 16 de noviembre de 1625 entre el rector del Colegio, el padre Juan Antonio Velázquez y Moure, considerado el mejor de su

---

tación de este mecenas; en Monforte se le denomina Escolapios y la mayoría de los actuales monfortinos ignoran su procedencia, incluso algunas instituciones así denominan al Museo y como tal lo muestran a los visitantes que acuden a nuestra ciudad.

<sup>7</sup> Obra de Lope de Vega, representada primero en Madrid.

<sup>8</sup> ARAH (Archivo Real Academia de Historia). Tomo 75. Jesuitas. Ver M. SÁEZ GONZÁLEZ, ob. cit. p. 119-120.

tiempo en Galicia. El escultor falleció el 15 de septiembre de 1636<sup>9</sup> antes de concluir la obra que terminó uno de sus hijos. Francisco de Moure donó al Colegio una imagen de *Nuestra Señora de la Antigua con el Niño* para el altar Mayor de la iglesia según la escritura de donación entre él y el rector del Colegio realizada el 12 de junio de 1636<sup>10</sup>.

Otra obra de Moure, un Santo Cristo de madera, de una vara castellana de alto, fue donado al mismo Colegio por el licenciado Benito Rodríguez, clérigo presbítero, vecino de la villa de Monforte; la escritura de donación se realizó entre éste y el rector Ignacio de Zabala, el 11 el marzo de 1683. La escultura se entregaría después de su fallecimiento y pide que por esta merced encarguen los misioneros a los “oyentes” un Ave María por su alma. El 24 de noviembre de 1704 se entregó la obra al Colegio por el testamentario del licenciado Benito Rodríguez que aceptó el rector<sup>11</sup>. Documento nº 1.

Después de la expulsión de los Jesuitas en 1767, el Colegio sufrió muchas transformaciones. La XII condesa de Lemos, doña Rosa María de Castro y Centurión, reclamó su derecho de patronato y el 17 de marzo de 1770 se dictó sentencia a su favor después de haber justificado su derecho como sucesora de la casa de Lemos. Se le hizo entrega del Colegio e Iglesia con todos los papeles, libros, documentos, alhajas y demás bienes que aparecían en la memoria testamentaria; el 17 de septiembre de 1770 la condesa agregó al Colegio una cátedra de Filosofía y otra de Teología dogmática y moral y fundó doce becas para seminaristas destinadas a huérfanos pobres de sus estados de Galicia con ciento veinte ducados cada una. Por Real Orden del 14 de diciembre de 1847, el Colegio se declaró Instituto público de Segunda Enseñanza, reservándose el duque de Alba la concesión de dos becas gratuitas, proponer el nombramiento de profesores teniendo en cuenta los exámenes que se exigían y la presentación del director. Por otra Real Orden del 20 de abril de 1848 se trasladó al Instituto de Lugo y se reorganizó el Colegio monfortino con motivo de la Real Orden de 22 de junio de 1862 para impartir la segunda enseñanza de los cuatro primeros años, reconociéndose al duque de Alba su patronazgo.

Como consecuencia de la disminución de las rentas en perjuicio de la educación a los monfortinos, el duque de Alba temiendo no poder cumplir con los objetivos de la fundación, mantuvo negociaciones con los padres de las Escuelas Pías y llegaron a un acuerdo para su establecimiento en Monforte, bajo unas

---

<sup>9</sup> P. PÉREZ COSTANTI. *Diccionario de artistas*. Santiago MCMXXX, pp. 398-401.

<sup>10</sup> A. COTARELO VALLEDOR. *El cardenal don Rodrigo de Castro y su fundación en Monforte de Lemos*. Madrid, 1946, tomo II, pp. 370-371.

<sup>11</sup> ACIM (Archivo Clarisas de Monforte). Papeles sueltos.

normas que se debían cumplir. En primer lugar se solicitaría del Gobierno la supresión de la enseñanza oficial y los Escolapios impartirían la primera y segunda enseñanza completa como lo hacían en otros colegios suyos y se les autorizaba a establecer un internado conforme a sus reglas. Una vez obtenida del gobierno la supresión de la enseñanza oficial y devuelto el Colegio al duque de Alba, conde de Lemos, como patrón de la fundación, el edificio con todas las dependencias y bienes, se procedió al traspaso a los padres Escolapios bajo ciertas condiciones. Esta entrega se hacía “...solamente en usufructo continuo e irrevocable, mientras los padres Escolapios ejerzan en él su piadoso instituto y presten la enseñanza espresada en las clausulas anteriores; y que si por cualquier evento imprevisto cesara de prestarse la espresada enseñanza, cesaría a la vez, y en el mismo acto este usufructo, devolviéndose al patrono el Colegio y todos sus bienes con los demás derechos que le correspondan...”<sup>12</sup>.

Una vez entregado el Colegio a las Escuelas Pías, sus dependencias y bienes: “...será de cuenta y cargo de los padres Escolapios su mantenimiento y conservación, pudiendo disponer libremente del edificio y sus dependencias para introducir en él las mejoras y variaciones accidentales que exijan las necesidades de la enseñanza, el mayor ornato de aquel y la comodidad de sus oradores; pero cediendo todas ellas a favor y beneficio del Colegio, sin que en el caso de cesar los padres Escolapios en su usufructo, tengan derecho a exigir indemnización alguna del establecimiento ni del patrono, bajo ningún concepto...”<sup>13</sup>.

Por último se reservaba el duque de Alba para sí y para sus sucesores, como patronos a perpetuidad, la presentación de cuatro becas gratuitas como justa compensación de la propuesta de profesores y elección de Director a los Escolapios. El acuerdo fue firmado el 31 de enero de 1873 ante el notario público Ignacio Palomar, por don Alejandro Prota y Boasi, como apoderado general del excelentísimo duque de Alba, conde de Lemos y del padre Julián Viñas del Carmen como representante de las Escuelas Pías de España, actuaron como testigos: don Paulino Abad y don Alejandro Largacha. Presentamos el documento íntegro por la importancia histórica que tiene<sup>14</sup>. Documento nº 2. Se hizo un inventario de los bienes artísticos que quedaron en poder de los Escolapios por ser ellos solamente usufructuarios y responsables de la custodia del patrimonio.

---

<sup>12</sup> APN-Ma (Archivo de Protocolos Notariales de Madrid). Protocolo 31.656, 31 de enero de 1873.

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Ibidem.



Van der Goes (Adoración de los Reyes Magos)

La venta del cuadro de *La Adoración de los Reyes Magos* de Van der Goes por los Escolapios a los alemanes, a principio del siglo XX, fue muy polémica y protestada por los intelectuales de la época que no querían que saliese fuera de nuestras fronteras: Lázaro Galdiano; Antonio Méndez Casal, descubridor de su autoría<sup>15</sup>; Niceto Oneca, en una conferencia impartida en el Ateneo de Madrid el 3 de abril de 1913<sup>16</sup>; César Barja Carral<sup>17</sup>; Sorolla y otros muchos. Una vez descubierta la autoría del cuadro, varios museos extranjeros se interesaron por él. Los Escolapios solicitaron en 1910, al duque de Alba, conde de Lemos, autorización para su venta, con objeto de utilizar ésta en la conservación del edificio del Colegio que se encontraba en mal estado de conservación y todavía faltaban por concluir algunas dependencias; el duque lo pone en conocimiento del Estado ofreciéndoles su compra, sin conseguir que se in-

---

<sup>15</sup> Méndez Casal, natural de Monforte, crítico de arte y miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Estando en su ciudad natal, probablemente cuando la atribución de la tabla de la *Adoración de los Reyes* a Van der Goes, inventarió y tasó algunas las obras artísticas más importantes de las Clarisas de Monforte. ACIM. Papeles sueltos.

<sup>16</sup> N. ONECA, *El cuadro de Van der Goes. Conferencia documentada leída en el Ateneo de Madrid*. 3 de abril de 1913.

<sup>17</sup> C. BARJA CARRAL, *La Adoración de los Reyes, Hugo Van der Goes (Cuestión Jurídica)*. Madrid 1912.

teresaran por él, a continuación concedió permiso a los Escolapios para llevar a cabo la transacción. Estos, con anterioridad se habían puesto en contacto con un representante del Museo de Berlín y fue vendido por 1.180.000 francos, equivalente a 1.261.125 pesetas. Entre las condiciones de venta figuraba la obligación de los padres de crear una escuela de Artes y Oficios en Monforte que todavía no se había comenzado en 1933, según consta en las actas de los plenos de su Ayuntamiento de este año. En las del 12 de febrero: “...2º *Que repetidas veces ha sido planteado por la minoría socialista el asunto de la venta del cuadro de los Reyes por millón y pico de pesetas. Que según tiene entendido se ofreció al Ayuntamiento antes de hacer la venta entregarle una copia de la escritura, darle cuenta del Banco donde sería depositado el dinero, sus intereses, número de resguardo, etc. etc. Que tampoco cumplió las promesas hechas a la venta, de instalar entre otras cosas, una escuela de Arte y Oficios. Pide se traiga a la Corporación los antecedentes que hay sobre ese asunto, a fin de conseguir algún beneficio*”.

En el pleno del 28 de febrero se trata nuevamente el asunto de la Escuela de Artes y Oficios:

*“... Referente al cuadro de los Reyes, manifiesta que se ha vendido en la cantidad de 1.200.000 pesetas que los Escolapios ofrecieron si se vendía, tendría una Escuela de Artes y Oficios para 1910 año de la venta ó más tardar 1911, y aún hoy es el día que no se ha creado...”*.

En la sesión extraordinaria del 15 de septiembre volvieron a tratar de la Escuela de Artes y Oficios y de la venta del cuadro de la *Adoración de los Reyes* y comentan que nadie inspeccionó la terminación de las obras del edificio “enclavado en la Compañía” y que se habían hecho con parte de la venta del llamado de los Reyes, “... *despojando con ello al edificio de una joya de valor incalculable y que este despojo fue contrario a la voluntad del fundador...*”. Continúan que cuando se vendió se habían comprometido los Escolapios a instalar una escuela de Artes y Oficios y que después de más de veinte años seguía sin funcionar.

Con anterioridad a la venta del comentado cuadro, ya habían intentado anteriormente los Escolapios conseguir autorización de su venta, poniéndose en contacto con la condesa de Lemos según una carta que se encuentra en el archivo de los duques de Alba (ADA. C.177-3), contestando la condesa desde *Château de Dave, près Namur* el 17 de agosto de 1903, desautorizando su venta para evitar la pérdida de obras de arte que sufrirían sus patronatos si aceptaban todas las peticiones. Documento nº. 3.

Juan Díaz Ferreiros<sup>18</sup> opina que la atribución del cuadro a la donación del cardenal don Rodrigo de Castro al Colegio no tiene fundamento; sin embargo, nosotros no opinamos lo mismo si tenemos en cuenta que en el testamento de don Rodrigo de fecha 2 de agosto de 1598 realizado en Sevilla, manda al Colegio de Monforte, entre otras obras de arte, una tabla de la *Adoración de los Reyes*<sup>19</sup>. En el inventario de relicarios, ropas y alhajas de la iglesia del Colegio de Monforte realizado el 5 de noviembre de 1798<sup>20</sup> a petición de la condesa viuda de Lemos, doña Teresa Fernández de Hajar Silva y Palafox<sup>21</sup>, aparece una pintura de la *Adoración de los Santos Reyes* con sus puertas, no dudamos que éste sea el tríptico de Van der Goes, aunque en la fecha de su venta las puertas habían desaparecido, se dice que por haber sido expoliadas por los franceses en la guerra de la Independencia. El cuadro había permanecido en el olvido en una capilla polvorienta pasando desapercibido a los visitantes de la iglesia.

Ha sido una gran pérdida la salida del cuadro fuera de España y agradecemos a don Antonio Méndez Casal su interés, estudio y consulta con especialistas de la pintura flamenca para dar la autoría a la tabla. Por otro lado, nos complace saber que está en un Museo bien cuidado y apreciado, a veces me pregunto si no lo hubieran descubierto en aquel entonces, hoy se hubiera conservado en tan buen estado, y pienso en el retablo de Moure del altar mayor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Antigua con problemas de xilófagos....

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### Documento nº 1

ACIM (Archivo Clarisas de Monforte).  
1683-III-11 Monforte

*Donación de un Cristo de Moure al Colegio de la Compañía de Monforte en la villa de Monforte de Lemos a once días del mes de Março de mill y seiscientos y ochenta y tres años, delante de mí notario público apostólico y testigos infrascriptos, pareció presente el licenciado Benito Rodríguez, clérigo presbítero, vecino de la dicha villa y dixo que por quanto él tiene por suya propia la*

---

<sup>18</sup> J. DÍAZ FERREIROS. "La Adoración de los Reyes de Hugo van der Goes. De Monforte a Berlín". *Boletín do Museo Provincial de Lugo*. Tomo VI (1993-94), pp. 83-96.

<sup>19</sup> A. COTARELO VALLEDOR, ob. cit. p. 333.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 380.

<sup>21</sup> En 1798, su hijo el VII duque de Berwick contaba cuatro años de edad.



*echura de un Santo Xpto de madera, obra de Moure, que será de alto una vara castellana, que después de su muerte no se le dará por sus herederos la estimación y asseo que merece tan preciosa obra, desseando la tenga de su propia voluntad, desde luego hace gracia y donación pura, mera, perfecta irrevocable que el derecho llama entre vivos? de la dicha echura al padre Pedro Ignacio de Zabala, rector del Colegio de la Compañía de Jesús, y a los más que subcedieren en dicho Colegio como tales rectores = y por esta gracia pide el otorgamiento por merced al dicho padre rector y al que fuere al tiempo de su fallecimiento que es quando quiere se trayga a dicho Collegio, pidan a los padres que salieren a misiones en esta villa o a otras partes, encarguen a los oyentes una Ave María por el ánima del otorgante, y con esto se aparta y apartó y a los suyos del derecho y dominio de dicha echura = presente dicho padre rector que dixo acetaba dicho legato, y que cumpliría con lo que por el otorgante le pide, y lo firmaron de sus nombres siendo testigos, el licenciado don Alexo de León y Castro que hace oficio de juez y vicario eclesiástico en esta villa, Thomás González de Orduña, vezino de la ciudad de Segovia y Miguel García, vecino de la dicha villa y de ello hago fee.*

*(varias firmas)*

ACIM

1704-XI-24

Monforte

*Reziví del señor don Jacintho Henríquez testamentario del licenciado Benito Rodríguez, difunto, el Santísimo Crucifixo que contiene esta donación y para que conste lo firmo como rector de este Collegio de la Compañía de Jesús de Monforte a 24 de Noviembre de 1704.*

*(Firmado: Joseph Antonio de Tejada)*

## **Documento nº 2**

APN-Ma. (Archivo de Protocolos Notariales de Madrid).

Protocolo 31.656

1873-I-31

Madrid

*Cesión del Colegio de Monforte otorgado por el excelentísimo señor duque de Berwick Liria y Alba, conde de Lemos, a favor de la comunidad de Escolapios. En 31 de Enero de 1873.*

*(Notas al margen:)*

- *Día de su fecha y en sello primero, espido primera copia. (Firmado: Palomar)*

- *En este día, en virtud de mandato judicial y en seis pliegos, uno del sello primer y los Rarestantes del undécimo he dado segunda copia para don Manuel Ravilla y García. Madrid, siete de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. (Firmado: Palomar)*

- *En siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis y en virtud de mandamiento librado en treinta y uno de Octubre último por el señor don Felipe Valero, juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa de Madrid, refrendado del escribano [palabra emborronada] a instancia del padre don Domingo Sierra, Pro-Vicario provincial de las Escuelas Pías de Castilla y Galicia, espedí para entregar a éste testimonio literal de esta escritura en un pliego de sello primero, número veinte mil trescientos setenta y cinco y seis del undécimo números del cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro a ochenta y nueve ... ambos suministrados por aquel. Doy fee (Firmado: Palomar).*

- *Dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco y en virtud de mandamiento del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Madrid, librado con fecha 8-7-1975 donde se cumple ¿exhorto? del Juzgado de igual clase de Monforte de Lemos, registrado el nº 426/75 y dimanante de los autos de menor cuantía acumulados nº 47 y 55 de 1974, yo José Luis de la Viña Magdaleno notario de Madrid como sustituto por imposibilidad accidental del Notario Archivero don Ramón Fernández Purón, expido copia literal de esta escritura a continuación del referido mandamiento que se halla extendido en un folio de papel de oficio judicial, serie P nº 5422717 en siete pliegos de clase 20 serie O nº 6255314 y los ... siguientes en orden. Doy fe.*

- *En dos de Junio de mil novecientos ochenta y ¿uno?, yo José ... como notario archivero sustituto permanente expido copia ... para las Escuelas Pías de Castilla. Doy fe.*

*Instrumento número treinta y siete.*

*En la villa de Madrid a treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y tres, ante mí don Ignacio Palomar, notario público, individuo del Colegio territorial de esta capital, vecino de ella, con domicilio en la Plaza de la Villa, número tres, y a presencia de los testigos que al final se espresarán, comparecen de una parte el señor don Alejandro Protá y Boasi, de estado casado, empleado, mayor de cuarenta años, vecino de esta Corte, con habitación en la calle del duque de Liria, número cuatro, según acredita con la cédula de empadronamiento expedida a su favor por el Alcalde de Distrito Municipal de Palacio, marcada con el*

número diez y seis mil ciento veinte y nueve, que exive y recoge, procediendo como apoderado general de excelentísimo señor don Jacobo Luis Fitz James Stuart y Ventimiglia, Álvarez de Toledo, Beaumont y Navarra, Colón, Palafox, Portugal, Ruiz de Castro, Andrade, Méndez de Haro, Sotmayor, Pérez de Guzmán el Bueno, Fernández, Manrique, Acebedo, Fonseca, Ayala, Valcárcel, Fajardo, Zúñiga, Viezma y Ulloa, Enríquez de Rivera y de Cabrera, Sandoval, Borja, Paez y Valenzuela, duque de Berwick, de Alba, de Liria y Gérica, conde duque de Olivares, conde de Lemos, de Módica y Villarba y Andrade ....marqués de Sarria... .Grande de España, etc.

Y de otra el muy reverendo padre Provincial de las Escuelas Pías de Castilla, Andalucía, Murcia y Galicia, Julián Viñas del Carmen, residente en su Colegio del Escorial, hoy en esta Corte, de vida y competentemente autorizado por el muy reverendo padre Provincial José de los Dolores, vicario general de las Escuelas Pías de España, según comunicación dirigida al mismo en dos del corriente mes de Enero y visada por el padre Pascual Peña del Corazón de María, asistente general y secretario.

Las cuales en tal concepto, se hallan debidamente autorizados y en el completo uso y goce de sus (derechos) correspondientes y respectivos derechos civiles y religiosos para otorgar esta escritura de convenio, reorganización y fundación de un Colegio de Escuelas Pías en la villa de Monforte de Lemos, perteneciente al excelentísimo señor duque de Alba y de mutuo acuerdo y conformidad manifiestan.

**Primero.** Que el excelentísimo y eminentísimo señor don Rodrigo de Castro, cardenal de la santa iglesia de Roma, arzobispo de Sevilla, teniendo deseo de fundar y dotar un Colegio en la villa de Monforte para que en él se celebrasen las horas y oficios divinos y se enseñara a leer y escribir, gramática, retórica y artes, lebrantó à su costa y espensas el magnífico edificio que destinó a este objeto con su Iglesia, huerta y otras dependencias, dejando establecido y fundado el espresado Colegio por escritura pública que otorgó en once de julio de mil quinientos noventa y tres, ante el escribano Gonzalo Fernández, bajo diferentes condiciones y entre ellas la de que el rector, lectores y religiosos del Colegio le habían de dar perpetuamente así como a los patronos que fuesen de él y les habían todo aquello y las honrras, gracias, preeminencias, libertades, prerrogativas e inmunidades y todo lo demás conforme a las reglas y constituciones de la Compañía de Jesús podían dar y guardar a los fundadores y patronos y todas las cosas y casos anejos tocantes y concernientes al dicho Colegio sin falta de cosa alguna aunque no estuviese espresada, que el rector, maestros, lectores y religiosos que fuesen de dicho Colegio, habían de ser y fueran obligados a que perpetuamente hubiesen de enseñar en las escuelas del Colegio a leer y escribir, y gramática, retórica y

artes, nombrando por Patronos de dicho Colegio para que lo fuesen perpetuamente a los señores de la Casa de Lemos, obligando al Colegio, rector y religiosos a que en señal y reconocimiento del patronato, dieran al patrón una vela de cera blanca de tres libras de peso con sus armas en ella en cada año, el día que se celebrase la adoración de Nuestra Señora de la Visitación, y que en las misas y sacrificios encomendasen a Dios a los Patronos, dotando dicho Colegio con los bienes y en la forma que estableció y a su iglesia y sagrario de las reliquias y alhajas que designó con sus bulas, breves y comprobaciones para mayor honrra y gloria de Dios y de dicho Colegio.

**Segundo.** Que por testamento que en treinta de Marzo de mil setecientos cincuenta y nueve, ante el escribano Juan de la Cruz Díaz, otorgó en esta corte la condesa de Lemos doña Rosa María de Castro y Centurión, viuda del excelentísimo señor Guillermo Ramón Moncada, marqués de Aitona, y memoria testamentaria de diez y siete de Setiembre de mil setecientos setenta hizo diferentes agregaciones al Colegio de Monforte, mandando crear una Cátedra de Filosofía y otras dos de Teología docmática y moral, fundar doce plazas para doce seminaristas del Colegio con ciento veinte ducados de dotación cada una, destinadas a hijos pobres de sus estados de Galicia, prefiriendo los huérfanos e hijos de viuda y reiterando la elección de patronos a favor de sus sucesores en el condado de Lemos, en cuyo estado tubo lugar la expulsión de los Jesuitas y ocupación de sus temporalidades, por cuya razón la excelentísima señora condesa de Lemos doña Rosa de Castro elevó la conveniente reclamación al Real Consejo extraordinario, el cual en diez y siete de Marzo de mil setecientos setenta, dictó sentencia egecutoria en que declaró que mediante haber justificado la condesa de Lemos pertenecer a su casa y sucesores el derecho de patronato del Colegio de Monforte, les correspondía proponer al Consejo los magisterios que tuviese por conveniente se establecieran en él, y mandó que el Comisionado de Monforte, procediera desde luego a hacer entrega judicial del edificio material de dicho Colegio e Iglesia, con todos los papeles, libros y documentos, efectos, alhajas y demás bienes y rentas, nombrando la Condesa administrador y mandando abrir las cátedras para lo cual se verificaron los concursos y eligieron los correspondientes catedráticos.

**Tercero.** Que ocurrido el fallecimiento de la condesa de Lemos doña Rosa María de Castro bajo el testamento y memoria de que vá hecha espresión, su albacea testamentario don Melchor Borruel, por escritura pública que otorgó en esta corte ante el escribano don Juan Felipe Pérez de Cubas en doce de Setiembre de mil setecientos setenta y siete, y ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, creó y fundó las referidas Cátedras de Filosofía y Teología, y estableció para siem-

*pre perpetuamente las doce plazas de seminaristas para doce becas, las cuales ni por los condes de Lemos ni por los patronos ni por ninguna otra persona se habían de poder mudar, variar ni alterar sino que habían de observar a la letra y con las formalidades y condiciones y distribución entre los vecinos de los estados y mayorazgos de la Condesa que detalladamente se espresan en dicho instrumento.*

**Cuarto.** *Que esta institución tan benéfica como grandiosa, ha venido sufriendo diferentes modificaciones y alteraciones por las vicisitudes de los tiempos y consiguiente aminoración de las rentas, en cuya virtud y por Real Orden de catorce de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, se declaró Instituto de Segunda Enseñanza, considerándole como establecimiento público, pero reservándose al señor duque de Alba, la presentación de dos becas gratuitas en el Colegio anejo al mismo, declarándole el derecho de proponer en terna el nombramiento de los profesores del mismo con sujeción a los ejercicios de oposición que el plan y reglamento exigiesen; y corresponden asimismo al referido patrono, la presentación en terna de el director del Instituto y Colegio debiendo siempre elegir los individuos que presentase de entre los catedráticos que hubiesen obtenido Real nombramiento: convirtiéndose en Instituto de segunda enseñanza de primera clase por la Real Orden de veinte de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho, en cuya virtud se trasladó a el mismo Instituto de Lugo, volviéndose a separar este del Colegio de Monforte en consecuencia de la Real Orden de veinte y dos de Junio de mil ochocientos sesenta y dos, y reorganizándose de nuevo el Colegio de Monforte por la de veinte y seis de Julio del mismo año en la cual se ordenó que en dicho Instituto Colegio se diesen los estudios que constituyen los cuatro primeros años de la segunda enseñanza; fijándose los medios y rentas con que ha de atender a su mantenimiento y reconociéndose constantemente al excelentísimo señor duque de Alba, como conde Lemos el patronato y demás derechos y disposiciones indicadas.*

**Quinto.** *Que en este estado las cosas, observando el excelentísimo señor duque de Alba, conde de Lemos, la decadencia a que ha venido aquel piadoso establecimiento por la aminoración de los bienes y rentas de su dotación, debida a diferentes e inevitables causas, que no es necesario determinar, y que de continuar así vendría a consumarse la extinción total de una fundación tan importante para suministrar a los naturales y moradores de Monforte y de todos sus pueblos y distritos inmediatos la educación religiosa y civil que constituye la primera base para la ilustración de los pueblos en todas las artes y ciencias más sublimes: atento también al cumplimiento de sus deberes como al ejercicio de sus derechos en el patronato que le corresponde y deseando asimilar aquella institución a los*

*preceptos de su primitiva fundación en cuanto es compatible con las leyes que actualmente rigen la enseñanza pública; habiendo también oído el consejo de personas ilustradas y piadosas acerca de una materia tan importante, invitó a los padres de las Escuelas Pías de esta Corte para que se encargasen de dicho Colegio de Monforte instalando en él un Colegio de Escuelas Pías en que se diera la primera y segunda enseñanza supliendo por este medio la oficial que hoy existe con notable ventaja para los moradores de aquellos pueblos y economía de las rentas del Estado, y habiendo aceptado los padres Escolapios esta propuesta en cumplimiento de su piadosa orden e instituido bajo las condiciones que entre ambos se han convenido y la de que para mayor seguridad y claridad se consiguieren en un instrumento público en que siempre consten, declaran y otorgan:*

**Primero.** *Los padres Escolapios y en su representación el muy reverendo padre provincial de las Escuelas Pías de Castilla, Andalucía, Murcia y Galicia, Julián Viñas del Carmen, se obliga y compromete a instalar desde luego en el Colegio de Monforte de Lemos, provincia de Galicia, un Colegio de su orden e Instituto que en adelante tomará el nombre de Colegio Seminario de Escuelas Pías de Monforte, para lo cual se impetrará<sup>22</sup> del Gobierno de su majestad la supresión de la enseñanza oficial que en él se halla establecida y lo demás que sea necesario a fin de que aquellos puedan incautarse libremente del edificio y sus dependencias.*

**Segundo.** *Los padres Escolapios en la misma forma se obligan y comprometen a dar en el espresado Seminario la primera y segunda enseñanza completa como lo verifican en los demás Colegios de su instituto, quedando libremente facultados para establecer un Colegio de internos conforme a sus reglas y constituciones.*

**Tercero.** *Una vez obtenida del Gobierno de su Majestad la supresión de la enseñanza oficial y entregado el excelentísimo señor duque de Alba, conde de Lemos, como patrono de esta fundación, del edificio que constituyó el Colegio y de todas dependencias y bienes que le son afectos y pertenecientes, hará por sí o por medio de un delegado que nombre al efecto, entrega material, y dará posesión del edificio y demás bienes que deban constituir su dotación a los padres Escolapios o a aquel de ellos que el muy reverendo padre Provincial designe por medio de instrumento público en que queden consignados detalladamente con las condiciones, declaraciones y reservas que convengan, entendiéndose que esta entrega y posesión se verificará solamente en usufructo continuo e irrevocable, mientras los padres Escolapios ejerzan en él su piadoso instituto y presten*

---

<sup>22</sup> Impetrar=suplicar, rogar. Conseguir alguna cosa que se ha suplicado.

la enseñanza espresada en las clausulas anteriores; y que si por cualquier evento imprevisto cesara de prestarse la espresada enseñanza, cesaría a la vez, y en el mismo acto este usufructo, devolviéndose al patrono, el Colegio y todos sus bienes con los demás derechos que le correspondan.

**Cuarto.** Como decretada por el Gobierno de su Majestad la supresión de la enseñanza oficial en el Colegio de Monforte, han de quedar escedentes los profesores o catedráticos del actual Colegio, los padres Escolapios se obligan a satisfacer de los fondos y rentas que del mismo recauden los sueldos o asignaciones que como tales escedentes les correspondan, mientras permanezcan en este estado y situación y hasta tanto que obtengan del Gobierno de su Majestad otra nueva colocación.

**Quinto.** Verificada la entrega del Colegio y de sus dependencias y bienes, conforme a las condiciones anteriores, será de cuenta y cargo de los padres Escolapios su mantenimiento y conservación, pudiendo disponer libremente del edificio y sus dependencias para introducir en él las mejoras y variaciones accidentales que exijan las necesidades de la enseñanza, el mayor ornato de aquel y la comodidad de sus oradores; pero cediendo todas ellas a favor y beneficio del Colegio, sin que en el caso de cesar los padres Escolapios en su usufructo, tengan derecho a exigir indemnización alguna del establecimiento ni del patrono, bajo ningún concepto. El excelentísimo señor duque de Alba, conde de Lemos, patrono de la espresada fundación, se reserva y reserva a sus sucesores en el patronato, perpetuamente todos los derechos, honrras, gracias y preeminencias, libertades y prerrogativas que le están reservadas en la primitiva fundación y agregaciones hechas por la excelentísima señora doña Rosa María de Castro, condesa de Lemos, y en su consecuencia los padres Escolapios se obligan, como es justo, a reconocerlos y guardarlos perpetuamente, entregando todos los años al patrono o persona a quien delegue al efecto, una vela de cera blanca de tres libras de peso con las armas de la casa de Lemos en la fiesta de la Visitación de Nuestra Señora que celebrarán solemnemente, así como los dos aniversarios que se prescriben en las escrituras de fundación y demás sufragios que en las mismas se establecen.

**Sétimo.** Por último, el excelentísimo señor duque de Alba, se reserva asimismo y reserva a sus sucesores en el patronato la presentación de cuatro becas gratuitas en el Instituto Colegio que los padres Escolapios han de establecer conforme a esta escritura, cuyo derecho viene reconociéndosele constantemente y constituye una justa compensación de la propuesta de profesores y de director del Colegio que queda delegada como va indicado en el padre rector del establecimiento que ha de elegir y nombrar el muy reverendo padre Provincial de la Escuela Pía

*con cuyos pactos, cláusulas y condiciones formalizan el presente contrato, a cuya puntual y exacta observancia se obligan cada uno de los señores otorgantes en la parte que le es respectiva, prometiendo no ir contra él ni reclamarle en tiempo ni por causa alguna, y si lo hiciese en contravención de dicha promesa quieren que no se les oiga, ni a sus sucesores en sus derechos y acciones judicial ni extrajudicialmente, condenando además al que contrabiniere a lo pactado, en las costas y perjuicios a que diera lugar.*

*Y así lo dicen, otorgan y firman con los testigos presenciales a este acto que lo son don Paulino Abad y don Alejandro Largacha, vecinos y residentes en esta Corte, a quienes y a los señores contratantes he leído íntegramente esta escritura, después de haberles prevenido del derecho que la ley les concede para leerla por sí, de lo que de conocer a los señores otorgantes y de todo lo demás necesario del contenido de este instrumento público doy fee. De la lectura a resultado. Sobre raspado, ¿timo?. Vale entre paréntesis, desechos, no vale, todo con aprobación de los señores otorgantes y testigos.*

*(Firmado: Julián Viñas, Alejandro Prota y Boasi, Paulino Abad, Alejandro Largacha, Ignacio Palomar).*

### **Documento nº 3**

1903-VIII-17

Dave

ADA (Archivo duques de Alba), C.177-3

Hace referencia a la venta del cuadro de La Compañía a los alemanes.  
*Château de Dave, près Namur*

*Ilmo. Señor.*

*D. Antonio Santoja. Rector del Colegio de Monforte  
Muy Respetable Señor Rector*

*Con bastante retraso recibo aquí su grata del 1º de Agosto que ha corrido tras de mi a Biarritz y á Paris.*

*Comprendo perfectamente las razones que V. me dá para la venta del cuadro de la Iglesia del Convento de Monforte. Sintiéndolo mucho, ni mi hijo ni yo, podemos como Patronos conceder esa autorización, porque ya varias veces otros Patronatos de la Casa, nos han hecho análogas solicitudes que, de acuerdo con los respectivos Obispos, hemos denegado. Si hiciésemos excepciones no podríamos mantener este criterio y no tardarían todos nuestros Patronatos en verse privados de los pocos recuerdos artísticos que aun les quedan. Hace poco, como*



*habrá V. visto en la Prensa, la Academia de San Fernando ha interpuesto una petición en contra de la venta, de varios objetos de arte, que solicitó el Cabildo de Zaragoza por lo que V. ve que no somos los únicos en tener este modo de pensar.*

*Mucho siento, Señor Rector, no poder complacerle en esta ocasión y le ruego me crea su afma. a S.S.*

*(firmado: la Duquesa de Alba, condesa de Lemos)*

*Dave 17 de agosto de 1903.*

# INCRICIÓNS NOS CEMITERIOS DA DIOCESE DE MONDOÑEDO-FERROL

FÉLIX VILLARES MOUNTEIRA

**N**a cultura e na relixiosidade popular do noso país a celebración do Día de Todos os Santos e dos Fieis Defuntos (1 e 2 de novembro) teñen unha forte raigame entre as nosas xentes. Son días de lembranza especial e de oración por aqueles que nos antecederon e quixemos e nos quixeron. Son días de visitas ós cemiterios. Castelao dicía referíndose ós cruceiros: “reparade nos cruceiros e descubriredes moitos tesouros”. Parafraseándoo digo: reparade nos cemiterios e descubriredes moitos tesouros.

Algúns cemiterios no frontispicio da porta de entrada teñen unhas inscricións. Hai algunhas que son citas bíblicas, como é o caso do de Santa Mariña de Muimenta (Cospeito), que ten unha frase do Evanxeo de san Xoán:

## YO SOY LA RESURRECCIÓN Y LA VIDA

Ou o de Santa Cristina de Celeiro de Mariñaos (Barreiros) que está tomada do libro de Xob:

ACORDAOS DE MI AL  
MENOS VOSOTROS Q<sup>E</sup>  
FUISTEIS MIS AMIGOS.  
NO ME OLVIDEIS QUE  
NADA PUEDO HACER  
POR MI. JOB XIX

Ten ademais gravada unha cruz na parte de arriba, no centro e unha caveira con dúa tibias, en forma de aspa, na parte esquerda.

Outras inscricións fan referencia ó destino do corpo e da alma. En Santa María de Viloalle (Mondoñedo) ten no lateral esquerdo un reloxo de area (símbolo da caducidade) cruzado cunha gadaña (símbolo da morte) e do outro lado unha caveira coas tibias. Arriba de todo no centro ten unha cruz.

EL DESTINO DEL CUERPO  
YA LO VEIS  
EL DEL ALMA SEGUN OBREIS.

Esta mesma inscrición aparece no de San Salvador de Castro de Ouro (Alfoz) anque sen os debuxos e tamén no de Santo Estevo de Sedes (Narón, pero engade ó final

D. E. P.  
AÑO DE 1907

Esta mesma idea está presente na inscrición do cemiterio de San Xiao de Cazás (Xermade)

CONSIDERAD QUE EL CUERPO  
AQUI VIENE REPOSAR  
MAS LA SUERTE DEL ALMA  
SERÁ SEGUN EL OBRAR

Hai dous cemiterios que teñen unhas inscricións que poderíamos dicir que son moi prosaicas e sen moita esperanza no alén da morte. Son o de Santo Estevo de Oirán (Mondoñedo), que ten unha cruz no centro da placa:

¡OH MORTALES!  
AQUI ESTAN NUESTROS  
HUESOS ESPERANDO  
POR LOS VUESTROS  
R. I. P.  
AÑO DE 1892.

A outra inscrición parecida está no cemiterio de Santa María de Trobo (Begonte), dándose a circunstancia de que é a única que está en galego:

AQUI ESTAN OS NOSOS OSOS  
AGARDANDO PO-LOS VOSOS

Outras inscricións fan referencia ó que un foi, ó que é e ó que será. En San Martiño de Piñeiro (Xermade):

HE SIDO LO QUE ERES  
Y SERÁs LO QUE SOY.

No cemiterio vello de Santa María das Pontes, hoxe clausurado:

CUAL TE VES ME VI  
CUAL ME VES TE VERAS:

TRAE ESTO A LA MEMORIA  
Y NO TE CONDENARÁS

En San Martiño de Codesido (Vilalba) ten arriba no centro unha caveira coas dúas tibias en aspa

HOY POR MI. POR TI MAÑANA  
¡A ESTE LUGAR DE OLVIDO  
VA LA VANIDAD HUMANA  
Y EL ALMA A SU MERECIDO!  
1908

En Santa María de Neda:

HOY POR MI  
MAÑANA POR TI  
1899

No cemiterio de Santa María Madalena da Graña (Abadín) que tamén ten no centro a caveira coas tibias:

CONTEMPLA LO QUE ERES  
Y LO QUE SERAS DEDICAME UNA  
ORACION POR CARIDAD  
AÑO 1916

En Santa María de Coubueira (Mondoñedo) son ás ánimas as que falan:

LA PAZ DE DIOS SE  
IA CON NOSOTRAS. AMEN  
REQUIESCANT IN PACE

No cemiterio de Santa Olalla da Devesa (Ribadeo) hai esta inscrición:

LOS QUE ESTAIS AQUÍ, CON  
SOLAOS: LA RESURRECCION  
DE LA CARNE OS ESPERA.  
DESPUES DEL CREPUSCULO  
LA AURORA, SOLO RADIANT  
TE PARA LOS QUE MUEREN  
EN LA PAZ DEL SEÑOR.  
(1944)

No de San Xusto de Cabarcos (Barreiros) pode lerse:

MIRA A LOS QUE ESTAN AQUI  
¡O CRISTIANO DISIPADO!  
QUE EL DIA MENOS PENSADO  
TU ESTARAS TAMBIEN ASI;  
PIENSA QUE SERÁ DE TI  
CUANDO TE HAYAN DEJADO.

O de Santa María de Recemel (As Somozas) ten esta inscrición:

QUIERO DEJAR EN POS DE MI  
DIVINA Y SANTA SEMILLA  
DE ESTO QUE TENGO DE ARCILLA  
DE ESTO QUE TENGO DE DIOS  
AÑO 1980

Por último, no de Santa María de Vilanova de Lourenzá, había unha placa metálica, retirada polo párroco anterior, que é moi curiosa xa que ten na parte superior á esquerda unha caveira coas tibias, no centro unha cruz, na parte dereita un reloxo de area. Logo ten o texto da inscrición:

PIENSA EN MI: RECUERDA: LLORA  
HOMBRE, SOMBRA, VANIDAD.  
PRONTO LLEGARÁ TU HORA  
¡PODREDUMBRE! ¡ETERNIDAD!

e, despois do texto ten na parte esquerda o reloxo de area, no centro unha pa e unha gadaña cos mangos cruzados en aspa e no medio unha ave e na parte dereita a caveira coas tibias.

# TÍTULOS E PROPIEDADES EN SALVATERRA DO ARCEDAGO DE MIÑOR DA IGREXA CATEDRAL DE TUI

ERNESTO IGLESIAS ALMEIDA  
Cronista Oficial da Cidade de Tui

**P**osto que o contido dos textos da documentación estudada, referente a don Xoán Miguélez, ilustre cóengo e arcediago de Miñor, nos comezos do século XV, están escritos na lingua galega daqueles tempos nos que era oficial na nosa terra, tamén o meu traballo vai nesta lingua galega, aínda que é da usada nos nosos días.

Don Xoán Miguélez, que atopamos na documentación como “Johm Migllez arçidno de minhor” ou da maneira abreviada de “arçº” debeu ser un cóengo de gran sona do cabido da catedral de Tui.

O seu nome figura na lápida do claustro da catedral dos tempos do bispo don Xoán Fernández de Soutomaiyor II do ano 1408, en que fora reparado o mesmo, como procurador da obra que corra a cargo del:

TEMPORI: DOMINI: JOHAANIS: DE: SO/  
UTO: MAIORI: EPISCOPI: TUDENSIS: FUIT  
REPARATUM: HOC: CLAUSTRUM: QUOD  
PENE: TOTUM: CORRUERAT: PRO  
CURATOR: OPERIS: JOHANNES: MIC  
HAELIS: CANONICUS: ARCHIDIACUNUS: A: MINORE

ANO DOMINI  
MILESIMO: CCCC  
OCTAVO

O seu nome figura de mesmo como vicario xeral do bispado dando poder para un foro, con data do 20 de xaneiro de 1416, que fora feito polo cabido a un “racionero” de Baiona, que tamén era reitor da igrexa tudense de San Xoán de Porto, dunha casa sita na rúa de Tras la obra na mesma cidade de Tui.

O atopamos de novo na doazón dos trinta e dous mil maravedís que o bispo don Xoán Fernández de Soutomayor lle fixera aos frades de San Domingos de Tui para que puidesen rematar a capela maior da súa igrexa. En troques terían que facerlle as chamadas “doce aniversarias anuais” ou sexa doce misas ao ano pola súa alma. Figuran como cumpridores da súa manda o chantre don Antonio Domínguez e o noso arcediago de Miñor, don Xoán Miguélez<sup>1</sup>.

Noutro documento, unha autorización do 18 de setembro de 1418, figura autorizando un foro feito a don Gómez, abade de San Bartolomeu de Rebordáns, dicindo que xa non había frades no mosteiro.

Aínda atopamos o seu nome, como tal arcediago de Miñor no ano 1438 cando o traslado do bispo don Xoán Cervantes a Sevilla.

O conxunto destes bens que ollamos nesta seguinte documentación é un caderno en pergamiño onde figuran os bens do noso arcediago nesras parroquias de Salvaterra, sexa por compras, troques ou simplemente nas lindes e particións feitas con outros propietarios de bens: as chamadas herdades, vinas, soutos, casas montes e tantas cousas máis que logo iremos vendo conforme podamos ler nestes documentos notariais. Todos estes nomes son de gran interese para os estudosos desta bisbarra do Bsaixo Miño polos topónimos dos lugares, casas, fincas, viñas, tipos delas e propiedades. E aínda polas maneiras e costumes levadas a cabo nas puxas xunto con os nomes de alcaldes de Salvaterra e xentes de todas partes.

Con referencia a cidade de Tui, hai un documento que fala dos bens que tiveron que venderlle ao noso arcediago de Miñor os frades do mosteiro de San Domingos, que fiexeron para poder rematar a obra que tiñan xa comenzada da capela maior da súa igrexa, para a que tamén dera diñeiro o bispo don Xoán Fernández de Soutomayor II. No arco triunfal, do lado de Evanxeo un capitel leva as súas armas.

Fora desta igrexa aínda se nomea a Porta dos Ferreiros, sita no lado sur da cidade e que daba entrada ou saída ao arrabal de Freanxo, camiño da barca de pasaxe a Portugal e cara a Guarda polas Bornetas.

---

<sup>1</sup> Datos tomados de Francisco Ávila y La Cueva, tomo IV da súa Historia pp. 31 e 36.

## DOCUMENTACIÓN

### I

1417 12 decembro.– Composiçon dos beens q foron de martin anns da rriba

Anno do nasçemento do nosso Senhor Ihu xpo de mill e/ quatroçentos e dez e septe annos quatro dias do mes de dezen/bro. Sabeam todos q enna praça da billa de salva tera/ por ante Joham rrodrigues nobaas e afonso eanes alcaý/des da dta billa em presença de mi gonçalo perez not<sup>o</sup>/ do nosso sennor el Rey enna dta billa e em seu al/foz e das tests<sup>a</sup> q adeant som sccriptas enton pares/çeu hi Lourenço afonso morador e bezinho da dta billa e pre/sentou por ant os dtos alcaýdes e por min dto not<sup>o</sup> leer fez huna/ carta scripta em papel signada do signo de Juan Rodrigues not<sup>o</sup> da çibdade/ de tuy segundo q por ella paresçia da qual o tenor a tal he. Anno/ do nasçemento de nosso Señor Ihu xpo de mil quatroçentos dez e septe/ annos o primeiro dia do mes de dezenbro. Sabeam todos q en presença/ de mi Ju<sup>o</sup> Rs. not<sup>o</sup> publico jurado da çidade e bispado de tuy e das/ ts adeant scriptas Juan Myllez arçediano de minhor enna igllia/ de tuy e gí-gario geeral do onrrado padre e sennor dom Juan por la/ graça de deus e da sancta igllia de Roma bispo de tuy exessecutor/ das mandas e testamentos dos finados dada e deputado polo dto Snor/ o bispo aparesçeu por ante ello Lourenço alonso morador enna billa/ de salva terra Et disse q maria ans sua moller fora se finara/ deste mundo pa deus e ante de seu finamento fezera sua manda/ enna qual antre as outras cousas mandara bender çertos beens q/ abia en iglijoo e a redeor da dta billa de salva terra e q lhe/ dissessen huna missa cantada enna igllia de sam lourenço de salva/ terra con hum sesteyro de pam e de binho pla medida de salva terra/ pa senpre e q ello dto lourenço a<sup>o</sup> e rodrigo alvarez scudeiro morador/ q fora ena dta billa de salva terra ficaron conpridores da dta man/da da dta M<sup>a</sup> ans Et q o dto R<sup>o</sup> alvarez se finara depois deste/ mundo e q ficara a elle todo o conprimento et q depois da dta mor/te do dto R<sup>o</sup> alvarez Leonor fernandez sua molher do dto R<sup>o</sup> alvarez/

Lhe enbargara os dtos beens em tal maneira q el non podera qonprir/ a dta manda da dta M<sup>a</sup> anes segundo q el dto archeno bem sabia/ e por ante el ia fora dto e repetido e q agora a el era dto/ q a dta leonor frnz por ante el dto archno se demitira dos/ dtos beens e os desenbargara e non curaba mais dellos./ Por ende q pedia e reqeria ao dto archno e executor q recure/sse sobre ello o q achasse por dereito et logo o dto archno present/ min dto not<sup>o</sup> e testes deu e leeu hun mandamento e sentença em scrip/to q tal he Et eu dto archno exssecutor das mandas et/ testamentos dos finados e dado e deputado por nosso Sennor o bpo bissta/ a



manda e testamento da dta M<sup>a</sup> anns da Riba e bisto como dta/ M<sup>a</sup> anns fez seus conpridores ao dto lourenço affonso seu marido/ a leonor alvarez seu parente. Et bisto como sse finou o dto R<sup>o</sup> alvarez/ ficou todo o conprimento os dtos lourenço a<sup>o</sup> et bisto como a dta maria/anes mandou oa senpre a a igllia de sam lç<sup>o</sup> de salva terra/ huna missa cantada e hum sesteyro de pam e de binho por la/ medida de salva terra por os beens q abia a redor de salva terra/ e em Igljoo os quaes teve o dto R<sup>o</sup> alvarez em toda sua bida/ pagando a dta pensson a a dta igllia de salva terra et bisto/ como sse Leonor frnz molher q foy do dto R<sup>o</sup> alvarez qtou/ dos dtos beens Mando ao dto lç<sup>o</sup> a<sup>o</sup> qonpridor da manda da dta M<sup>a</sup> ans q present esta q de aqui a hum mes benda em praça/ publica em almoeda con propiedades e leyraas os beens q a dta M<sup>a</sup>/ anes abia enno dto logar e Igljoo e redor da dta billa/ de salva terra con a pensson da dta missa cantada et sesteiro/ de pam e de binho q a dta M<sup>a</sup> anns cada hum anno por elles/ mandou a a dta igllia de salva terra Et o q por elles deren q o/ de e destrubuya e obras de piedade onde bir mais conprir/

Por la alma da dta M<sup>a</sup> anes e ata outro mes conprido q me faça çerto/ por not<sup>o</sup> quanto deron por los dtos beens e como os destrebuyu por la al/ma da dta M<sup>a</sup> anns ficando a ssalvo delle demandar todo o outro con/plimento da dta manda e por mina sentença o julgo e mando todo asy Et/ desto o dto lç<sup>o</sup> a<sup>o</sup> pediu a min dto not<sup>o</sup> este estormento pa sua garda/ feito enna dta Çibdade de tuy anno mes e dias sobre dtos testes q foron/ presentes fernando ans not<sup>o</sup> da dta billa de salva terra e fernan pz clerigo/ do dto arç<sup>o</sup> e Stevo diegues criado de mi dto not<sup>o</sup> moradores enna dta/ Çidade de tuy e Juan da mamoa morador enna felegresia de/ tortoreos e outros. Et eu Juan Rs not<sup>o</sup> sore dto q a esto todo con/ as dtas ts. presente fui e este estormento a pedimento do dto lço a<sup>o</sup> fiz/ scripvir e aqui meu nme e signal puge em testimonio de berdade/ Et leuda e puntada a dta carta e scripta segundo dto he emton a pre/sentou logo huna carta de testamento scripta em pergameo de coyro e/ paresçia seer signada do signal de martin fernandes not<sup>o</sup> a a sazou/ ena dta billa e paresçia seer feita e outorgada assobre la riba/ felegresia de santo adrado alfoz da dta billa de salva terra/ a dez e septe dias do mes de Julio do anno do nasçimento de nosso Snor/ Jhu xpo de mil e quatroçentos e çinço annos e andavan em ella por/ testes pedro colaço Juan mrt da noqueyra Rui mrt. dto de soda/ juan stevez da lama moradores em sancto adrado e na qual an/davan scriptos antre as outras cousas çinço clausulas q dizian/ assy Yten mando q fazendosse de min al enterrar o meu corpo/ enna igllia de salva terra enna sepultura q see dentro enna igllia/ hu iaz minha madre ynes mrs. Yten mando aa dta igllia/ con o meu corpo polo q ey a redor de salva terra e em/Ygljoo antre pam e binho hum sesteyro pola medida q/

corre en salva terra pa senpre e seia huna teeiga de millo e huna/ quarta de bino a a drona pao lume da dta igllia Yten mando q me di/gam por minna alma pa todo senpre dada anno enna igllia de sal/va terra por dia se sam loço huna mis cantada e q sse page/ esta missa em cada hum ano por los beens q eu ey em igli/joo e aredor da billa de salva terra Yten mando q qonprida mina manda/ segundo q em ella he qonteudo q o q remanester de meus beens movlles/ e raizes hu quer q foran achados q se bendam e se de mi por minna/ alma e daquelles q os gaanharon lten faço por meus qonpridores desta/ minha manda q a cunpram e q a sribuya os dtos beens segundo dto he/ a Rodrigo alvarez meu parente e a loço aº meu marido e como elles feze/ron por minna alma q assy destreiga quen faça por la sua e/ contra aquela manda o dto loço aº levou em seu poder pa guarda de seu/ dereito et a dta manda e clausulas sobre dtas assy leudas e declara/das segundo dto he enton o dto lço aº requeriu aos dtos alcaydes q lle/ costrenessen ao adeel da dta billa por q bendiesse os beens q a dta/ Mª anes abia en iglijoo e na felegresia da dta billa con cargos de huna/ carga de pan e de bino mandasse bender a os terminos e praços segundo costu/me do dto logar Et logo os dtos aldaydes mandaron a Rº eanes a/deel da dta billa a pedimento de dto lço aº q tevesse os dtos beens/ em pregom et os bendesse a quenlhe por ellos mais desse et po/nian dado do dto lço aº segundo q sse continua ennas scripturas por elle/ presentadas et logo o dto Rº eanes meteu os dtos beens em/ pregom en esta maneira quem quer conprar os beens q Mª anes desobre/ la riba abia enno logar de iglijoo e enna felegresiaa de sam loço de / salva terra sem a casa em que mora lço aº ha en quen os qsera7 conprar con encarrego de huna teiga de pam e huna quarta de bi7nho pao lume da igllia de sam lço pa o lume et con carrego/ de huna missa cantada por cada dia de sam lço enna dta igllia/ de salva terra pa senpre ha hi quen quera dar algo por os dtos/ beens con os dtos encarregos benan a lço aº conpridor da manda de Mª anes de sobre la Riba sua moher q soya benderllos ha/

et feçerpn o dto pregom segundo dto he enton paresceu lopo fs es/deiro bizino da dta bila et disse q dava por los dtos beens/ con os dtos cargos quatroçentos mor desta moeda belha branca a tres/ dineiros. Este he o primeiro pregom ts fernando ares e juan gs notarios domingo/ eans çapatero bizinos da dta billa e outros Et depois desto/ dez e seis dias do dto mes enna dta billa por ante a dto lço aº e por ante os dtos alcaydes e por ant mi dto notº paresceu o dto/ adeel et disse q non achava mais dreito do primero por os dtos/ beens et logo o dto lço aº deron ao dto adeell/ q o fezesse o segundo pregom enna maneira q fezer o primeiro. Et por aquelas/ condiçions et logo o dto Rº anes adeel present min dto notº fiz/ o seguinte pregom ena maneira e forma q fezera o primeiro pregom aos/ dtos beens et non paresceu nenhuna perssona q por ellos poiasse/ nenhuna cousa

se non o dto lopo gs. q poiou os dtos quatroçentos/ mor. Este he o segundo pregom ts fernando ares notº pedro do Re/queixo Rui binheiro e o dto adeel e outros et este foron o dto/ lço aº e alcaydes mandaron ao dto adeel q truxesse os dtos/ beens en pregom por la dta billa e q os non rematasse senon/ por ant elles pa eles biren como sse bendian ou qual era o q/ fazia a poia ts os sobre dtos et depois desto septe dias do/ mes de janeiro Ano do nasçemento de nosso Snor Ihu xpo de mill e/ quatroçentos e dez e oyto anos enna praça da dta billa por ante/ o dto lço aº e alcaydes e por ant min dto notº paresçeron o dto/ Rº eanes e desse q el q trouxera e tragia os dtos beens en/ pregom e q no achava quen le por elles desse cousa / alguna salavo o dto Lopo gs q poiara enno primeiro pregom os/ dtos quatroçentos mor da dta moeda et logo o dto lço aº e alca/ydes disseron ao dto Rº eanes q apreagoasse os dtos beens feito/ e enna maneira q o ia dto e apreogados e con aquelas condiçions. Et logo o dto Rº anes por mandado do dto lço aº e alcai/

des fezo outro pregom aos dtos beens segundo e enna maneira q fez/ o primeiro e segundo pregoes e non paresçeu quen por eles desse algo/ ts Juan Gs e fernando ares notºs e frey pedro de paredes e outros/ Et depois desto treze dias do dto mes de março d dto anno ena/ dta billa por ante o dto lço aº e alcaydes paresçeu o dto Rº/ eanes e disso q el q tragia os dtos beens em pregom Ja/ por espaço de tenpo e estava ena poia do dto lopo gs et pois q/ non achava que por ellos mais desse q llos qria Rematarse/ el dto lopo aº e alcaydes mandassen et o dto lço aº e alcaydes/ mandaron fazer o quarto pregom Et dto adeel por mandados do dto lço/ aº meteu os dtos beens em pregom segundo suso he declarado enno/ primeiro pregom e poiou sobre os dtos beens con os dtos encargos/ Juan zebreiro morador em iglijoo e disso q dava por os dtos/ beens con os dtos encargos de huna teiga de pan llo abian e quarta/ de binho e missa cantada q inientos mor de moeda bella bran/ca a tres dineros Et os dtos alcaydes e lço aº assy o mandaron aservos/ Et este he o quarto pregom ts gº do salgueiro fernando rrs Alvº pino( bisinos da dta billa e outros Et depois desto binte dias do dto/ mes de março enna dta bila por ante o dto lço aº paresçeu o dto a/deel e present min dto notº et paresçeu Stº ds fernan criado de juan rrs/ notº de tuy Et logo o dito adeel traiedo os dtos beens em/ pregom segundo dto he o dto Stº degez disso q dava por los dtos/ beens quinientos e çinquenta mor da dta moeda velha con o/ dito encarrego de pan e binho e de missa et este he o quarto/ pregom ts juan Rs novaas duran frrz juan mrt alfay/ate e outros Et depois desto bynte e çinq dias do dto mes/ enna dta billa por ante o dto lço aº paresçeu o dto Rº anes a/deel et presente min dito notº e tragendo os dtos beens em/ pregom enna maneira sobre dta enton paresçeu o dto Stº dgs/ e disso q el q dava por los dtos beens segundo

q andavan em/ p regom e con seus encarregos sexçentos mor desta moeda/ belha Et q logo deles fari paguo Et fiseron o dto p regom/ e a dta poia dos dtos sexçentos mor enton o dto lço aº mandou/ os dtos deel q ruxesse os dtos beens em p regom et se no/ achasse quen llo mais desse por elles q os rematasse eno/ dto Stº ds Et o dto adeel por mandado do dto lço aº truxo os/ dtos beens em p regom e disse q non achava que lle mas/ desse por elles q o dto Stº dieguez q dava por ellossexçen/tos mor de moeda bella branca en tres dineros con encarre/go de huna teiga de pan e hun quarto de bino pa o lume da igre/ de sam lço de salva terra Et de huna missa cantada cada dia de/ ssam lço e esto pa senpre a casa em que mora o dto lço/ aº. Et logo o dto lourenço aº mandou ao dto adeer q rematasse/ os beens e no dto Stº ds Et disse aos dtos alcaydes q lles man/dasse rematar pois non abia que por elles mays desse et/ enton o dto Juan rs nobaas e afonso eanes alcaydes mandaron/ao dto adeel q rematasse os dtos beens Et logo o dto adeel/ por mandado dos sobre dtos rematou os dtos beens enno dito Stº/ ds segundo dto he huna bez e duas e tres, Et o dto Stvo ds presente/ min notº reçebeo os dtos beens em ssy e deusse delles por/ entreguo e apoderado con os ditos carguos Et os dtos alcaydes/ e lço aº con elles assy llos deron por rematados segundo suso dto he/ ts alvaro gs Juan rs novaas affon eanes alcaydes Juan gs fernan/do ans notºs e outros desto dez e nove dias do mes/ de abril do dto anno de mil e quatoçentos e dez e oyto anos en/ a billa de salva tera por ant os dtos alcaydes paresçeu o dto/ stº ds et disse aos dtos alcaydes q el conprara huns beens/ q Mª anes de sobre la Riba abia en iglijoo e ena felegresia/ de sam lço da dta billa sem a casa em que mora o dto/ lço aº con encarguos certos segundo q lhe por elles foron remata/dos os quaes el conprara apregadas e aleyraas por contia de sexcen/tos mor desta moeda q ora corre branca a tres dineros/ et q el q non tinna por hu fezesse a dta pagua logo / segundo que lle conpria por ben da alma da dta Mª anes et q el estes/ beens e a compra delles q os pyna e traspassaba en Juan mllez arçº/ de minor enna igllia de tuy segundo q os conprara q os aia e possuy/ a deste dia em deante pa senpre. Et que pague os dtos sexçen/tos mor ao dto Lço aº segundo q llos el abia de pagar Et os/ encarregos dos dtos beens et q fara en elles e deles o q qser/ e por bem tever. Et pedia aos dtos alcaydes q assy o mandassen/. Et o dto archno q present stava reçebeu en ssy os dtos beens/ por la guisa e maneira e condiçoes q foron rematados enno dto Stº/ ds Et disse q era prestes de fazer a dta pagua dos dtos sexçen/tos mor ao dto lço aº Et os ditos alcaydes a pedimento do dto/Stº ds deron e entregaron os dtos beens e a conpre delles ao dto/ arçº e disseron q os abian em ello por traspassados segundo q foron/ rematados enno dto Stº ds Et esto foron enton o dto archno/ present min dto notº e allcalds e ts suso scriptas pagou ao/ dto lço aº os dtos sexçentos mor em frorins de ouro e de pe/so e en brancas q

montaron a dta conta et o dto loçº aº re/çebou em ssy os dtos mor e deusse delles  
 por bem paguo e/ entreguo sem outra mingoa e qtradta alguna et requiu logo/  
 aos dtos alcaldes q metesse ao dto arçº em corporal possisson/ dos dtos beensseo  
 e enna maneira q foron rematados enno dto/ Stº ds q ele q se dava por bem paguo  
 e entrego dos dtos/ sexçentos mor q llo assy deu e pagou por elles o dto/ arçº Et  
 os dtos alcldes disseron q pois se o dto lçº aº dava/ por pago dos dtos mor q era  
 prestes meter ao dto arçº enna/ posse dos dtos beens e parte delles ts q a esto  
 foron presentes/ martin moniz abade de salva terra e coengo de tui e gregorio rrs  
 coengo/ de tui e juan estevz clarigo do dto martin moniz e fernan pz clerigo do/  
 dto arçº alvaro pino juan carneiro Stº mrt çapatero bizinos da dta/ billa e outros  
 lten em este dia preent min dto notº por ant os dtos/ alcaldes peresçeu o dto arçº  
 e disse aos dtos alcalles q o fossen me/ter em posse dos dtos beens Et os dtos al-  
 caydes disseron q/ era prestes e foron logo a as binas das carvallas q estan açerqa/  
 da dta billa Et meteron ao dto arçº em posse da binha/ q a dta Mª anns abia ennas  
 carvallas eno chouso q/ foy de moor pegeyra por terra e por follas e por bides de  
 binha/ Et disseron q elles poynan em teença e em corporal posse/ssom ao dto arçº  
 enna posse da dta binha et disseron mais/ aynda por esta binha q o poynan e apo-  
 deravan enna posse cor/poral e teença de todos los outros beens q a dta Mª anes/  
 abia em iglijoo e enna dta felegresia de sam lçº de salva terra/ segundo q forom  
 reamatados enno dto grº ds e sub as condiçoes/ q sse contem enna dta remataçon  
 assy casas binhas her/dades souts devesas resios montadegos benffeitorias ago/as  
 pastos hu quer q foren achados os dtos beens em iglijoo/ e enna dta fgresia salvo  
 a dta casa e con os dtos cargos/ e mandaron por esta carta a todos os caseiros foros  
 lavradores q/ moravan ennos logares q a dta Mª anns abia em iglijoo e/ ennos ou-  
 tros logares sobre dtos q lavravan sua herdades e/ beens q deste di en deant q acu-  
 dessen e acudam ao dto/ arçº con todos los fructos q lle pertecer dos dtos beens  
 ou/ asseu terço mandado pa senpre et por esta carta lle deron q outor/garon a cor-  
 poral seniorio e teença e ppossession dos dtos logares/ q os aia pa senpre et destes  
 mandaron a min dto notº q desse/ delo huna carta o dto arçº con todo segundo q  
 passara pa gar/da do seu dereito e q elles outorgavan pola devida for/ma e maneira  
 q podian e deviam de dereito Et o dto archno/  
 q present estava disso q por a dta binha q sse dava/ dela e dos outros beens por  
 encarguo e apoderado Et/ assy os reçebeu em ssy segundo e enna maneira q dto  
 he/ Et desto como passou q pedin a min dto notº q lle/ desse huna carta pa a sua  
 guarda con traslado de todo segundo/ passara Et os dtos alcalydes mandaronllo  
 dar Esto/ foy ennos dtos logares Annos dias e meses sobre/ ditos ts q a esto foron  
 presentes Stº ds criado de Juan Rs/ notº de tuy fernan pz clarigo do dto arçºdgo  
 Alvº de/ paramos diego pousada home do dto Juan Rs no/baas e os dtos alcaydes  
 e outros \_\_\_\_\_

1420 10 de marzo.– Composiçõn dos beens de Martin anns de mora

Anno da nasçença do nosso Salvador Ihu xpo de/ mil e qtroçentos e binte annos des dias/ do mes de março. Sabeam todos quantos este/ stormento de benda birem q em presença de min Gregorio/ pz notº da billa de salvaterra e de seu alfoz por nosso/ Snor el Rey e das ts adeant scriptas Martim anns de mora/ morador en mora termo da billa de monçom do regno/ de portugal q era presente e cossençente e outorgante e con/ssentimento e outorgamento de fernan camina seu fillo legitimo Et/ herdeiro q era present q era presente bendeu e deu e outorgou por jur de/ herdade pa senpre iamais a Juan mgllez arçº de minor enna igrexa/ de tuy q tanbem era present e reçe bent o q sse adeant em/ esta carta segue pa ssy pa todas suas bozes e seus herdades/ coven a ssaber todas as herdades binhas soutos de/besas e resios montadegos e arboreos e todas los outros b/eens de rayz a montes e a fontes q o dto Martim anns ouber/ e ha e lle pertençer deven de derecho de aver por qulquer/ herdança e por qual quer razon e por qul quer maneira q som sytos/ enna felgra de sam lçº de salva terra em iglijoo de Ri/ba de tea enno logar q chaman as terças q he enno dto/ logar de Igljoo e enas felgrias de sam migel de ca/breira e de sam paayo daljam e enna ribeira de rio de tea/ ant a ponte a fillo boo e ata rio de minio e em qual quer/ das dtas felegrias e logares e as quaes dtas herda/des casas e binhas resios e montadegos e todos los/ dtos beens de raiz lhe assy bendeu con todas suas per/tenças e herdeiros pastos entradas e saydas/ con todos los derechos e usos costumes e posições q os/ dtos beens e a qual quer delos Et a cad ahuna parte deles e lhes/ de derecho e foro e de costume pertesçen por preço çerto q os dtos/ Martim anes e archno outorgaron q lhes aprubera co/brar a ssaber por qnientos mor de moeda belha usavel/ deste regno de sastella q contam dez brancas por tres mor/ dos q os dtos qnientos mor o dto martim anes se outor/gou e deu por entrego e pago e confessou e outrogou por/ min dto notº e testes q passaram con todos a sseu jur e poder/ sem mingoa e contradizimento alguno Et renunciou sobre ello/ a a ley qontracta da pecunia non contada Et prometeu e outor/gou q non ponha nen possa ante ssy poer defensson q os dtos/ mor lle non foron dados nen entregos nen contados ant min dto/ notº e as dtas ts e quiso e outrogou q por esto de suso dto/ o dto arçº e suas bozes possan fazer dos dto beens e em/ elles e em parte delles toda sua livre bontade assy como/ de suas cousas propias Et outorgou outro ssy a dto martin/ anns q o dto arçºno e suas bozes ajam e seia seu de/ aqui em deant pa senpre iamais todo jur e senorio e teen/ça e possession e açiom de todos los dtos beens e de cada hum/ por delles Et quiso e outrogou q os dtos

mor era justo/ preço de todos los dtos beens et q no baliem dee mais en/ esta razon e renunciou e quitou de ssy sobre esto e ajudorio/ da ley em q trata de engano do justo preço—————/ a a dimida do justo preço e singularmente a a ley des/te regno em q sse tran do engano de justo preço em q diz/ q o q compra a cousa por menos da meatade do preço justo se/ia teudo de compra e preço justo da cousa ou de a tornar ao/ de q a comprou Et Reçebir dele o preço q lle por ella abia dado et/ outorgou mais q sse os dtos beens q lle bendeu ba/lian mais q os dtos quinientos mor q todo o q mais balia/ el de seu motu propio e de sua livre bootade sem condiçe/

mento algum e sem solo malo o dava e outorgava ao dto/ arçº e a todas suas bozes em pura doaçon firmemente pode e/ deve seer ficar e baler antre bivos et outorgou outro ssy/ o dto martim anns e deu livre e conprido poder ao dto arçº pa q/ por sua propia autoridade sem outorgamento de Juiz e de otra per/ssona qual quer possa entrar e tomar a teença corporal e çivil po/ssesson de todos los dtos beens q lle assy bendeu e da cada/ huna parte dellles por este presente titulo e por lo bigor desta pertença por qual outorgou q instituya ao dto arçº e o abia por/ instituido em corporal e rayal possesson dos dtos beens/ q lle aasy bneudeu Et prometeu e outorgou o dto martin anes/ q r razon da dta propiedade e possesson dos dtos beens q llo/assy bendeu e do uso ou do dereito q a eles pertençiamandara ele/ nen seus herdeyros nen outro por elles mouveraan pleito nen/ quontenda nen faran algun embargo ao dto arçº nen a sseusherdeyros em juzo nen fora del ant prometeu e outorgou/ por ssy e por seus herdeiris dello fazer a dta benda e doaçom/ saam e de paz a todo tenpo Et outro ssy disse e afrimou e/ prometeu o dto martin anes q dos dtos beens nen de/ parte deles nen de dereito q a eles pertesçesse non abia/ feito outra benda nen aleamento nen concanbea nen apenoramento/ a outra perssona nen a outro logar salvo este q ora fazia ao/ dto arçº pero quiso e outorgou e resynou enna dta benda/ q sse persçesse alguna benda firme por notº q el ante desta/ oubesse feita da sua qontra parte da binha das carvallas e/ da sua quarta parte da cotinha q esta a ssua fonte a algunha/ perssona q balha a primeira benda tan solamente desta quarta/ parte desta binha e desta cortinha Et non prestendo tal ben/da q fosse todo con esta benda q fazia ao dto arçº e fo/sse todo do dto arçº e de seus herdeiros Et primeramente/

mais e outorgou o dto martin anes ao dto arçº de lle dar/ e entregar por firmeza do q sobre dto he traslado autori/zado de Juez competente de un alvaro q diegoseu filho/ q a ouvera de pay sorredea de souto mayor em qu se con/ten q o dto pay sorredea deu e desenbargou os dtos/ beens ao dto diego dizendo q os tinha guanhados de/ nosso Sennor El Rey de castela. Et outro ssy se obligou a q fe/zesse e qsesse de tal maneira q o dto diego seu filho re/tificasse e ouvesse por firmte e estavel pa senpre esta/ dta benda e todas las cousas em esta carta con-

tendas/ e q non fezesse qtra elas nen qtra cada huna delas em algum/ tempo por alguna maneira Et todas estas cousas sobre dtas et/ cada huna delas prometeu e outorgou o dto martin anes/ para ssy e seus herdeyros ao dto arçº recebendoo por ssy/ e por sseus herdeyros de o gardar teer e conprir berdadera/mente a a boa fe e sem maior engano e de non fazer/ nen de ir contra alguna delas por ssy nen por outro em algum/ tempo nen em alguna maneira em juizo nen fora del Et esto/ fezesse ou dissesse q llo non balga nen fosse sobre/ ello oydo Et de refazer todo menos cabo q o dto arçº/ ou seus herdeyros recebessen por esta razon Et demais q/ lle peytasse el ou seus herdeyros se contra esto fosse por/ pena e interesse o dobro do dto preito se qual pena tantas/ bezes possa demandar a dto arçº ou seus herdeiros quan/tas bezes o dto Martin anes ou seus herdeiros ou outro/ por elles beer ou passar ou fazer contra as cousas sobre/dtas e contra huna dellas et pa esto assy poder teer/

conprir e agardar o dto martin tenya taes obrigou ao dto ar/chno present stipulant e a sseus herdeyros q assy/ meesmo e a sseus herdeiros e a todos seus beens abidos/ e por aver Et renunciou e qitou de ssy todo dereito foro uso/ costume assy eclesiatico como seglar de q se podesse/ ajudar e aproveitar qontra o dto arçº ou contra seus her/dros em razon das dtas cousas q sobre demais som Et/ singularmente da dta ena feita foy e outorgada a dta/ carta de benda dentro ena dta bila de salva terra anno dia e/ nas suso dtas ts q foron presentes Alvº gs da bale Juan/ Rs nobaas fernan Rs alffayate de salva terra/ alvº mrt clerigo capela da igllia de salva terra Rui de Igljoo morador em salvaterra—————

### III

1420 14 de outubro.– Composiçõn dos beens de salva terra con fillos de Rº alvares

Ano da nasçença de nosso Sennor Ihu xº de mil e quatroçen/tos et binte annos lues quatorze dias de octubre/ Sabeam todos q em presença de noss afonso mrt/ mestrescola e notº apostolico e gonçalo Pz notº del Rey da/ bila de salva terra e de seu alfoz e das testes ade/ant scriptas ante Juan Rs e alvaro da bale alcaydes de sal/va terra paresçeu Juan Mllz arçº de minor enna igllia de/ tuy e disso aos dtos aalcaydes q alvº Rs padre de Rº al/varez morador q fora ena dta bila de salva terra et/ Mª anns de sobre la Riba molher q foy de lçª aº et martim/ anes de mora abia beens de raiz aredor da dta bila/ de salva terra assy como yrmaos de huna linha dos/ quaes dtos beens pertençian a meatade a fillos do dto Rº/ alvarezpor parte e herença do dto seu padre e de Rui ma/rinho fillo de maria alvarez. Et a a dta maria ans/ e martim anes outra meatade a cada hum seu quarto por/



herança de seu padre e madre e aboos et el q conprara/ a herdeiros e conpridores da dta M<sup>a</sup> eanes a quarta parte dos/ dtos beens et ao dto Martin anns a outra parte q eram/ a meatade dos dtos beens Et os que queria partir con os fillos do/ dto R<sup>o</sup> alvarez e por quanto os dtos moços fillos do dto/ R<sup>o</sup> alvarez eran pequenos e menores de ydade et non tinhan/ tutor Et eles eran padres dos orphaos et devia procurar/ seus beens quando eles tutor non tevensen Et q entendia/ prezando a deus de bender ou aforar ou em outra maneira/ alear a ssua meatade dos dtos beens et o non podia/ fazer enno q fosse partidos con os dtos menores por ende q/ la frontava e rquia q passe con el os dtos beens por/ los dtos orfoons ou lhe desse de seu ofiçio partidores/ q por eles partissen fazendoo assy q farian bem e dereito/ o q era teudos de fazer non o querendo elles assy faz q el/ protestava q perdendosse ou dapnificando a sua parte dos/ dtos beens por mingoa da dta partiçon de aver e cobrar por eles/ e por seus beens por los dtos beens ts mil mor de noe/da bella con todas las perdas e dapnos custas e menos/ cabos q por esta razon lle rebesçesse Et logo os dtos/ alcaydes disseron q o dto arç<sup>o</sup> pedia dereito et elles prestos eran/ de o conprir et logo por partidores dos dtos beens por parte/ dos dtos menores ao dto Juan Rs nobaas alcayde por/ quanto era tyo dos dtos menores e a fernan Rs alfayate/ e a alvaro estevez seu amo bizinos e moradores da dta/ billa. Et o dto alv<sup>o</sup> gs deu juramento deu juramento aos sanctos/ evangeos a os dtos Juan ds e fernan Rs e a alvaro estevez q bem<sup>7</sup> e fielmente passo con o dto arç<sup>o</sup> os dtos beens aproveyta/ron et deron por partidores e apeadores dos dtos beens/Afonssso eanes carneiro e pedro lorenço de freyxeendo e gregorio de en/ morador em freixeendo ts q foron presentes alv<sup>o</sup> mrt clarigo/ capela da iglia de salva terra gomez lço clarigo Ruy/ de Igljoo morador em Igljoo e outros Et logo em este/ dia o dto achdno e os dtos partidores e peegadores present/ min dto not<sup>o</sup> ts jusoscriptas forn a huna erdade a q cha/man a brzeela a qual parte descontra çima con o rego foral/ q bay pa a beiga de destos e descontra fondo entesta eno/ rego da agoa q bay por antre as binas de barzela et por<sup>7</sup> hum cabo descontra fondo con herdade de lopo da bale/ et de outro cabo descontra çima con herdade de affon golias et foy partida esta herdade por medio et toubo em partiçon aos/ dtos orphaos segundo q escolleron os partidores para ellos A/ meatade descontraa fondo q parte con herdade de lopo dabale/ Et ficou ao dto arç<sup>o</sup> a outra meatade deontra çima q parte/ con herdade de affonssso golias Yten foron logo ao soutoe/ deveza q chaman da avoos a qual parte con/ o juncal de affom golias da font da voos e descontra/ çima con herdade do dto affon golias e entesta em/ binha do dto affonssso golias et descontra fondo ennas/ lageas de freyxeendo e foy partido por los dtos partidores/ este souto e deveza por lo camino bello q bem de frei/xendo por ant abinha de affonssso eanes e de lço mrt/ clerigo e bem topar ena fonte da boos et

ficou en/ partiçon ao dto archdno a devesa des lo dto camino de/ contra çima et ao dtos orphaos segundo escolleron seus/ partidores o ssouto dos dtos camino qontra fondo qontr a la/gea de freyximo Yten logo en este dia foron os dtos/ partidores e peegadores e o dto arçº a a beyga de freixen/do Et apegaron hu hum tallo de binha q iaz ena/ dta beiga e parte descontra çima con bina de Stº mrt da/ porta e descontra fondo con binha de sancta maria de to/mino e entesta ena bina de pay sorredea e bem/ topar ao camino foral q esta antre as binnas. Yten apegaron em esta beiga outra leira de binha q parte/ descontra çima e descontra fondo con bina da baastida/ e entesta de huna parte desscontra o monte con bina de tomi/no et descontra o souto con binha de paay sorredea/ Yten desseron os dtos apegadores q abian os dtos/ herdeiros eno cortinal de freyxeendo a eyra na parte/ de çertas q lle hi apegarom et reparo gregorio de been q/ q tragia as dtas erdades por aquela oytava parte/ hum tallo de herdade a qual parte de hum cabo con erdade/

de sancta baya das donas e de outro cabo pare con herdade/ de tomino e em çima entesta em herdade de lopo gs et/ de moor giraldez e en fondo em herdade de sta/ baya das donas Et obliglousse o dto gº de ben delle/ fazer saacon e de paz a dta leira de herdade q lle assy re/cibiu et estes dous tallos de bina e taallo de herdade de/ freyxeendo non foron logo partidos por quanto disse o dto/archno q estas leiras de binha e herdades foron senpre/ enteiramente de Mª ans e non abia hy parte o dto Rº al/varez nen o dto martin anes ts Rui de iglijoo pedro de fio/lledo gragorio de ben e outros Et depois desto em outro/ dia seginte quinze dias do dto mes os dtos arçº et/ peegadores e partidores por os dtos orfoons foron a a/ binha da senrra e peegaron os dtos peegadores ao dto/ arçº e partidores huna peça de byna a qual parte descontra/ fondo con a binha q chaman o ponbal et descontra çima/ con a binha da senrra q he de Mª alvarez filla de foy/ de pedro alvarez de baladares et da huna parte topa ena/ quingostra e camino publico q bay pao casal e pa freixeen/do e do outrocabo jaz em braços con a bina q chaman/ da senrra q he de bieto estevez filo de Stº mrs e foy esta/ binha partida por medio por bara polos dtos peegadores Et/ acontesçeu ao dto arçº huna leyra q iaz descontra fondo/ con a binha do ponbal e bay topar a a dta quingosta de h/un cabo et do outro cabo parte con a dta bina da senrra/ q he da dta Mª alvarez Et conçeronllemais a mea/tade da clave q iaz contra a binha de fernan camina et/ contesçeu aos dtos menores segundo escolleron seus partidores/ outra leyra da dta binha q iaz descontra çima a des/

contra a bina q he da dta Mª alvarez e descontra baixo parte con/ a dta leira q acontesçeu ao dto arçº e bay topar a a dta/ congosta et consçeudeulle mais a meatade da dta clave por/ todo foy partido por bara e postos em ello marquos Yten foron/ logo os dtos peegadores e con ellos o dto arçº e os dtos/ partidores

por los dtos orphaos a riba de minio q ian pe/ra herdade a q chaman apar da beiga q parte contra çima/ con a herdade de Luzia paaz et descontra fondo parte con her/dade de gregorio mrt notº de salva terra e contra o rio entesta em/ herdade de Mª ouvelleyra et descontra çima entesta en os/ meadas desta herade hn os dtos menores a meatade/ e o dto arçº a outra meatade e ficou pa sy partir con/ os outras herdades Yten foron logo todos a a pera da no/zeda et peegaron os dtos peegadores huna peqena de/ herdade q parte de huna parte con erdade de fernan camina et/ doutro cabo parte pola congsota bella aa Redonda q bay/ pa apera da nozeda segundo esta balada sobre ssy e bay/ topar descontra o rio ao ponbo q esta sobre lo rio Yten pee/garon logo os dto peegadores a ssobre a dta congsota/ outra peçã de herdade q parte descontra fondo pola dta congo/sta belha e descontra çima topa em herdade de Mª do cas/al de gregorio de bem e partisse della por balado e pertesse de hum/ cabo con cortinas de gregorio de leyros e de fernan rrs e de juan mrt/ e de outra parte con a binha de affonso eanes et estas herda/des foron partidas em esta maneira poseron a leyra de Riba de/ minhoda par da beyga em huna partiçon e estes dous/ pedaços da pera da nozeda em outra partiçon et es/collerom os partidores dos orfoons enna herdade de Riba/ de minio d par da beiga e ficou aos dtos menores a/ herdade de Riba de minio da par da beiga toda entenyra/ segundo seus partidores escolleron e ficaron ao dto arçº por/

a dta herdade os dtos dous pedaços das dtas herdades/ da pera da nozeda todos enteyros segundo suso estan divisa/dos Yten forom logo todos a abeiga de theeans et pee/garon hy os dtos peegadores duas leyras de erdade a q/ chaman a herdade de reyna das quaes huna parte descontra/ çima con herdade dos binhos e descontra fondo parte con a herda/de da franqueira e entesta eno Rego da agoa q vem da bi/la verde e em çima topa eno monte et esta foy parti/da con a outra herdade de baixo et fiqou toda ena eyra st7 aos dtos menores segundo escolleron seus partidores Yten ape/garon logo en outra herdade q parte descontra çima con o mon/te e descontra fondo con o rego da agoa Et entesta descontra/ çima con herdade da franqueira et descontra fondo entesta/ eno camino q baypa a pedra et esta herdade fiqou toda/ ao dto arçº por la outra de çima q escolleron os partidores/ dos dtos menores Yten foron logo os dtos partidores a a/ fonte do canado et peegaron en huna leyra de cortinha a qual/ parte por hum rego con herdade da iglia de sam loço de salva terra/ et doutrocabo conherdade de gregorio pz notº e entesta descontra çima/ con herdade do dto gregorio pz e descontra fondo topa eno camno/ publico q bay de salva terra pa a beyga de theaans et pee/gada a dita cortinha os dtos peegadores disseron q elles/ no sabia outras herdades q parte inteiro ao dto arçº e meno/res salvo a bina das carvallas da qual ao dto arçº perts7cia a quarta parte enteyramente por parte da dta Mª anes et a o/tra

quarta pertesçia ao dto Martim anns de mora et a meata/de aos dtos menores et os dtos partidores por los dtos or/phaos disseron q o dto martim anes bendira a ssua quarta da/ dta binha avian pegar et cobrara deal Juan alvarez tan/to por tanto assy como parent mas achegado do dto martin/ anes et por esto q a dta quarta parte da dta binha das car/ballas q fora do dto marin anes q elles eran prestos de a leyra/

e desenbargar ao dto arç<sup>o</sup> con tanto q el desse aos dtos me/nores a ssua meatade das duas leyras de binha q/ el tyna em freixeendo e tragia enna beiga de freixeendo et a meatade de huna leyra de hedade q iaz eno cor/tinhal de freixeendo os quaes leyras de binha e herda/des conte os dtos peegadores apegara ao dto/ arç<sup>o</sup> e partidores Et logo o dto arç<sup>o</sup> disse q a el dera e/ disseron algunos homes e molleres q R<sup>o</sup> alvarez e pa/dre dos dtos menores nunca collera nen ouvera al/gua cousa em freixeendo nen abia parte enas dtas/ leyras de binha e propiedad de freixendo por o q por quanto lio/nor frn lhe tina a dta sua quarta parte da dta bina/ das carvallas e lha non qria levar nen desenbargar/ q el qria dar aos dtos menores pa dos dtos bee/ns de freixendo et q para logo assy q poynan em huna/ partiçom assua quarta parte da binha das carvallas q fora/ da dta M<sup>a</sup> eanes con a dta cortinha q agora apegarom a a fonte dos canados et em outra psrtiçom huna/ das dtas duas leyras de binna da beiga de freixe/endo con a herdade do co cortinhal de freixeendo q/ a outra leyra de binha de freixeendo era sua partin/doas por medio et q mandava aos partidores dos dtos/ menores q escollesse hu qsessen con esta condiçom e/ presentaçom q logo fazia q se paresçesse a dta benda/ q elles alegavan q o dto Martim anes fora da dta/ sua quarta parte da binha das carvallas q balesse et/ non paresçendo q el a podesse demandar como sua/ por a compra q fezer ao dto martim anes a todo tenpo/ et tanben se depois podesse provar partes ou por septençã/

q o dto rodrigo alvarez non abia parte enas dtas leyras/ de binha de freixeendo et enna dta leyra do cortinal/ de freixeendo et q pertença a a dta M<sup>a</sup> anes doutra/ herança q podesse cobrar a todo tenpo a dta sua/ quarte parte da dta binna das carbalhas et a mea/tade da dta cortinha da fonte do cando q poy/nan en partiçom por as dtas leyras de binha er her/dade de freixeendo et outrossy non mostrando os dtos/ partidores dos dtos enores ou a dta sua madre/ leonor frz ou seu tutor ou curador se o oubessem/ como o pumar q sta junto con a cartoba da bila/ de salva terra e a berdade das qen las pperteesçia aos/ dtos menores et os dtos marim anes e M<sup>a</sup> anes non/ abia em ello parte q ele tabem a todo tenpo podessen/ aver e demandar a meatade do dto pumar et a mea/tade da dta herdade das qndenlas et desto bendosse/ outros beens ou herdades e binhas ou outras cousas/ q non fossen prtidas q cada hum oubesse a ssua parte/ et os dtos partidores dos dtos menores por elles et/ em seu nome assy o outogaron todo Et em no/me dos dtos

menores escolleron pa elles a quarta/ parte da dta binha das carvalhas et a dta cortina/ da fonte do canado et foqou ao dto archno entei/ramente os dtos dous tallos de binna da beiga de frei/xeendo e a dta herdade do cortinal de freixeendo sub/ a dta partestaçon qn o dto arç<sup>o</sup> tomou q se deparou pro/var q as dtas leyras de binha e herdade de/

freixeendo fora enteyramente da dta M<sup>a</sup> anes q la pode/sse aver e cobrar a canbea q por ellas dava et todos/ assy outorgaron et o dto juan ros alcayde q present/ estav assy outorgou a dta partiçon sub a dta condiçon/ e protestaçon feita polo dto archno et deu a ello sua/ actoridade ordinaria q balesse e fezesse fora em jui/zo e fora del e desto em como passou o dto archno/ por ssy e por suas bozes et os dtos partidores por los/ dtos orphaos pediron a nos notarios testimonio ts e foron pre/sentes o dto gregorio de bem ruy de Igljoo pedro de ffo/llendo e outros\_\_\_\_\_

Et eu afonso mrs coengo e mestrecola enn a iglia de tui q/ a esto todo q dto he con as dtas testeemnas chama/do e tratado present fuy e con o o dto nota<sup>o</sup> fui scripto e partidores/ q pa esto foron postos este stormento por outrosripto aqui/ de meu nom e signal firmei em testimonio de verdade o ql/ vay scripto em estas quatro follas de peramino e cada/ hna firmada do meu nom e gardas por min acostumbradas e fis.

#### IV

1422 11 de agosto.– Cambea dada a algliã de salva terra por a pensonq abia

Anno da nasçençia de nosso slalvador Yhu xpo de mil e quatroçentos/ binte e dous anos dia martes onze dias de mes de agosto/ Sabeã q en presença de min Gonçalo pz notario da billa de/ salva terra e das ts adeant scriptas dentro enna dta billa de salva/ terra a a porta prinçipal da iglla de sam lourenço da dta billa de fora/ eno adro fa dta igllia. Seendo e conçello lopo da balle e John/ Rs. nobaas alcayde da dta billa. Et martin moniz coengo de Tuy/ abade da dta Iglla. Fernan Rs. pedro stevez. Pedro de Requeixo. Rui garçia/ alvaro estevez Joham cano. Gonçalo de souto loura. Stevoo duraaz/ Afonso da carra. Stevo mrt. domingo da atougia. Et outros homes/ boos da dta billa Juntos por pregom lançado segundo costume da dta/ bila fazentes conçello por ssy e em nome dos outros homes boos q non/ eran presentes et abendo antre ssy acordo e diligent tratado pa esto/ q sse adiant segue Et estando hy presente Joham migllez arçediago/ de minor enna igllia de tui enton o dto archediago disse ao dto mar/tim moniz abade da dta igllia et ubeens q/ foran de maria anes de sub arriba moradora q fora en esta dta/ billa con ceerta pensson de pan e de bino q a dta M<sup>a</sup> ans e/ sua adre

mandara pa senpre cada ano a a dta igllia de sam loço/de salva terra pao lume da dta igllia et con encarguo de hunna mi/ssa cantada q a dta maria anes mandata dizir cada anno ena dta/ igllia de salva terra et el q fora abinça e conposiçon con elles dtos/ homes boos de dara cada ano ao luminario da dta igllia pao lume/ deal binte mor por todo o dto pam 3 bino q assy fora mandado/ a a dta igllia pao lume e de mandar dizir cada ano a dta mi/ssa segundo todo esto estava por mi dto not<sup>o</sup> Et agora q ello entraba/ a mudar os dtos beens en outras pessoas e fazer dellos aber/ sentença q o q os cobrasse q non quissesse pagar os dtos mor pa/ o lume da dta igllia nen mandar dizzir a dta missa cantada po/

la alma da dta maria anes segundo q o ella mandara e esto q seria/ grande por juizo da sua alma e bontade da dta finada non esta/ria conprida. Por ende q elle qria dar ao dto abbad e conçello/ pa senpre çertos beens de raiz dos q abia arredor da dta billa/ de salva terra dos q ele conprara da dta maria anes. Et do/ martim anes de mora seu irmaao pa q rendesse pa senpre/ ao dto lume da dta igllia et pola renda dello o lumina/rio da dta igllia mandasse dizir pa senpre cada ano a dta mi/ssa cantada Et o mais remanente q o gardasse pao lume da/ dta igllia Et lle levasse todos los outros beens livres qtes/ e desenbargados pa senpre a dta ppensso Et os dtos/ abbade et homes boos disseron ao dto archno q lhe decla/rasse os beens e possessas q lle assy queriasn dar por a dta mi/ssa e penson et se viron q era proveyto da dta igllia q o fa/rian Et logo o dto arçediago disse q lle daria pa senpre/ toda a ssua bina q tragia aforada e lavrava Joham delga/do barqueiro et a leyra da herdade q iaz en riba de minio q foy/ de mi dto not q conprara dos procuradores da demanda de sancta/ maria da merçe a qal eu dera em esmola Et mais outra/ sua leyra de herdade q traian da Reyna q iaz enna beiga/ de teas et os dtos retor e homes boos disseron q era dello/ bem contentos q entendia q por ello e polo q a dta bina e her/dade rendesse e a dta igllia seria bem satissfeta et se podia/ ben cada ano dizir a dta missa et seer paguo o dto lume/ da dta contia. Et logo ento os dtos Arçediago por ssy da huna/ parte Et dito martim moniz abbade e os dtos homes boos/ por sy e en nome d dta igllia da outra beeron a a tal abininça/ e trasposiçon firme e baledeira pa senpre q o dto arçdo deu lo/go e outorgou pa senpres a a dta igllia de sam lourenço de/ salva terra poss dizir cada anno a dta missa et pa o lumi/rio de la toda sua bina q lavra e trage aforada Johan/

delgado barqueiro o qual iaz eno logar q chaman o porto balo e qual de/ hum cabo bay topar a a congosta q vay pao casal et da outra/ parte con a binna da ssenrra q foy de maria alvarez et entesta/ descontra çima e desconra fondo con a bina do ponbal e con outro/ medi clavo de outra eyra de bina q iaz contra abinade fernan/ camina segundo q toda trage o dto Juan delgado Yten lle deu mais/ e outorgou pa senpre o dto arçço a ssua leyra de herdade qw cha/man da Reyna q iaz na beuga de teans a qual parte da huna parte/ polo rego dagoa q ven da Reyna

o longo et parte con o monte/ e entest en fondo eno rio de minio e en çima em outra herdade/ da franqueira. Yten lle deu e entregou con esto mais pasaron a/ outroagro de herdade q iaz en Riba de mino o ql foy de min dto/ not<sup>o</sup> o qual elle conprara de gonçalo garçia procurador da demanda de sancta M<sup>a</sup>/ da merçe a qual dta herdade parte con outra da dta igllia Et doutro/ cabo parte con outro da-fonso Rs de torrados e entesta em fondo enno/ mino et em çima enno monte des-contra os medos a ql herdade iaz/ a a pedra da beiga os quaes beens iazen e son sitos enna felegresia da/ dta billa Et disse e outorgou o dto arç<sup>o</sup> q estes beens e ren/dava pa senpre aa dta igllia de sam loço de salva terra et q pparte/ estes dtos beens et por la renda dells o luminario q fosse por/ tempo enna dta igllia de salva terra fezesse cada hum anno dizer/ enna dta igllia de salva terra por dia de sam lço huna missa can/tada por la alma da dta maria anns et o mais remanente q o/ tomasse e guardasse pa o lume da dta igreja et ficassen a el e/ a ssuas bozes pa senpre todos los outros beens q el conprra q foran da/ dta M<sup>a</sup> anes livres e qites e sem tributo e sem pensson alguna et/ assy os podesse bender e dar e traspasar em outras perssoas on/de el quissesse assy como seus beens dizimo a deus. Et logo o dto martin/ moniz abbade da dta igllia et homees boos q presentes siam/ por ssy e en nome da dta igllia disseron q elles eran delo bem contentos/ et assy reçibia pa senpre pa a dta igllia pa a dta missa e pa o/ lume dela por a dta pens-som e missa a dta bina e as dtas duas/ leiras de herdade et da q en deant dava por quite e livre pa to/do senpre ao dto arç<sup>o</sup> e seus herdeiros e todos los outros beens de/ reiz q el conprara q foran da dta M<sup>a</sup> ans da dta pensson e renda/ q o lume da dta igllia abia por los dtos beens q seyan da dta M<sup>a</sup>/ anes et querian e entregavan q o luminario q da q a deant for a/ dta igreja ouvesse os dtos beens q o dto arç<sup>o</sup> lles dava por a dta/ pensson e tributo e missa e collessen e reçebesse e recadasse os fructos e no/ los dells e fezesse cada ano por elles e pola renda dells dizer a/ dta missa cantada por la alma da dta M<sup>a</sup> aans enna dta igreja/ de sam lço et o remonte q o gardasse pa o lume da dta igrx/ Et q som e outorgaron q o dto arç<sup>o</sup> podesse dar e doar e bender e/ mandar e em outra perssona trasmu-dar segundo e lle provesse todos los/ ouros beens q assy foran da dta m<sup>a</sup> anes assy como seus dizimo/ a deus sem tributo e pensson alguna et prometeron e outorgaron q/ nunca o qontradizer nen ir nen passar qontra ello e de nunca o sobre elo o/ mandaren en praço nen fora del et se o fezessen non balesse et q/seron e outorgaron anbas las partes de nunca contra ello passen/ sub pena de cen coroas de cunho de franca de boo ouro e justo preço/ et desto en como pas-sou anbas las partes pediron a min not<sup>o</sup> q llo desse/ assy fiqren pa guarda dos seus dereitos ao adeant ts q foron presentes/ os dtos homees boos Alvaro mrt capellam da dta igllia rei/tor e gonçalo lucheiro= baacco estez bizinos da dta billa e outros \_\_\_\_\_

1421 23 de outubro.– IHS Conpra dos beens q gregorio do rrio abia en Igljoo

Anno da nasçença do nosso Salvador Ihu xpo de mill e quatroçentos/ e vinte annos quinta feira viente e tres dias do mes de oytubro/ Sabean todos q enna çibdade de tuy dentro ennas casas de mora/da de johm migeez arçediago de minor enna iglliade tuy em presença/ de min vasco lço notario da çibdade e bispado de tuy e das ts adeant/ scriptas estando presentes o dto archno et gregorio do rrio sendo morador em/ salvaterra. Enton o dto gregori do rrio disso e confesou q el vendia pa todo/ senpre e em jur et en maoo e em possesonm mera pa todo senpre/ ao dto archno de minor q presente estava e a todas suas voçes todo/llos beens de reys q el abia e lle d derito

pertensçia enno lugar/ de iglijoo de riba de tea q he ennas felegresias de sam paayo/ e de sam paayo daljam e de sam martin de cabreira ssy os dereitos adel/ como os de foro conven a saber casas padinneiros formaas de casas/ binna alguna sea hi abia herdades castanos carvallos fontes/ devezas montaegos a monte e a fonte segundo q lle peertesçian e os/ el cobrara por manda e testamento q lle dells e de todo llos outros/ seus beens fezera enes rrs sua moler q fora fila q fora de/ alvaro rrs e de dta lça sua moller a ql dera dta lça madre de/ dta ynes rrs sua moler q fora fora yrmaasm de lço eans da/ lavandeira morador q ora era eno lugar de iglijoo os quaes dtos beens/ a dta ynes rrs sua moller q fora overa e cobrara por legitima/ herdança e subçesson da dta dominga lça sua madre q os ouvera e / cobrara por legitima herdança e subçesson de jhn lço da lavandeira/ e de domnga lça padre e madre da dta dominga lça e do dto/ lço eans da lavandeira se yrmaoo os quaes dtos beens disso o dto gregorio/ do rrio q ai vendia pa senpre ao dto archno por qontia de çem mor de/ moeda bella contando branca en tres dineros o ql disso e confesou o dto gregorio do rio/

q era o justo preço dos beens et se os dtos beens mays valian q davan em/ publica doaçon ao dto arçº segundo q doaçon de derito nellor pode seer fazer/ valler outro mais os quaes dtos çem mor q fessou o dto gregorio do rrio/ q logo reçebia do dto arçº em presença de min notº e ts subs/critas et eu dto notº dou fe q lles en logo contam et rre/sçeben em dineiros contados et demays o dto gregorio do rio renunciou/ sobre ello aley do aver non dando nen bisto nen quitado et a ley de/ non numerata pequna et a ley q dis q a paga se deve fazer/ ant a nos et ts por qto el ante min dto notº e os foran pagos/ e aaçepo dos stos çen mor et deste dia en deant cada vos/ feseron propiedade aviça possissom q el avia ennos dtos beens de/ sy e de cada sua vos o tirou e amoveu et enno dto arçº/ et em todas suas voses o paso e traspasou por todo senpre et/ qso e entrçou ao dto arçº por



si meesmo ou q outro em seu/ nome podesse entrar a teença e possissom dos dtos/ beens por sua propia autoridade sem juizo et alcades e semaiordo/mo e sem outro chegador de dereito et prometeu e aoutorgou mays/ o dto gregorio do rrio de nunca por sy nen por outro bier nen passar quanto/ a dta venda q destes beens fazia ao dto arçdiago em juyço/ nen fora del e seo fizesse ou dissesse q lle non volvesse/ nen fosse sobre ello oydo et por esto teer qonprir e gardar/ tirou de sy e amoveu todos llos dreitos avinças e mays leys/ foros usos costumes scriptos e non scriptos q por sy podesse aver/ e alegou q qisso e outorgou q lle non volvensen nen se/ podesse dello ajudar e demays q seu qontrario fizesse el ou/ suas voses q peitassem por pena ao dto arç<sup>o</sup> et a suas voses/

quingentos mor da dta moeda et desto o dto gregorio mandou a min/ dto not<sup>o</sup> q fizesse hum estormento de venda e do q fosse/ mays firme q sse podesse fazer em dereito nen mandara a sa/tisfação da verdade et o desse ao dto arç<sup>o</sup> pa garda do/ seu dereito esto foy enna dta çibdade de tui anno dia/ et mes sobre dto ts q foram presentes rui galdim/ alfayate alvaro frs barbeiro gregorio ps criado do dto Rui gal/dom bisinos de tuy—————

Et eu Basco Iço notario sobre dto q a tdo conteudo em estas/ duas planas et mays esta em q bay o meu nome et signal/ con as ts presente fui et cada plana fiemey de meu/ nome acostumado et por outro fiz scripvir em tes de var/dade q tal he.—  
—————

## VI

1420. 13 outubro— Título das herdades de pedro de nogueira

Sabeam quantos este estorment de aforamento biren como eu John/ migees arçediago de minor enna Iglia de tuy por min e por to/das minas boses pa senpre dou e outorgo aforo a bos John delga/do barqueiro e a vossa moher Ynes eans moradores enna billa d de/ salva terra e a todas vossas vozes pa senpre convena saber dos / pedaços de herdade q ami aconteceron em partiçon q fige con os/ fillos de Rodrigo alvares con q parti os beens q eu qonprey/ aos herdeyros de martin anns da rriba morador q foy enna dta billa/ de salva terra et martin ans de mora os quaes jazen e som sytos/ a cabo da dta villa de salva terra et dos dtos pedaços da dta/ herdade iaz sobre lla qongosta bereyra q bay paa pedra de/ noçada e parte qontra çima con herdade de martin anns do casal e de/ gregorio de ben et parte ao longo con a congostra e entesta enna binna/ de afons eans golias et em çima qontra a billa e entesta ennas corti/nas de gregorio de leyras e de fernan rrs e a outra herdade jaz sob a dta/ congostra yndo pa a pedra de nozeda et

parte con outra herdade/ de fillos de fernan camina asi como parte por la dta congostra/ a fondo camino da dta pedra de nozeda segundo esta vallado/ e marcado sobre sy as quaes herdades vos aforo con suas entra/das e seydas e pertencas e dereitos e dereyturas que perteeçen/ et deve pertencer de derecho por tal pleito e sob tal condiçõn/ q as lavredes e manthendes e aproveytedes as dtas herda/des en tal maneira q non pereçam por mingoa de lavor e de/ boo reparamento et q me dedes de renda e çenso çerto polas dtas<sup>7</sup> herdades em cada hum anno doze mor desta moeda q ora corre/ ou sgundo q balla em este Regno ennos foros e rendas et q/ me paguedes a dta renda por cada dia de sam martino em paz/ et em salvo enna billa de salva terra et q começedes de/

Pagar deste dia de sam martino q ven a hum anno e asy em cada/ hum anno et o al q fezeredes ennas dtas herdades q o mais deas/ aber et se ouberedes de beber ou enpenorar o derecho q ouberedes/ ennas dtas erdades por razon da benfeitoria q o façades a min<sup>7</sup> ou comminas voses tanta por tanto et non o querendo eu ou minas/ voses q o façades a tal persona q seia vossa igual q vos et/ q me toque os meus dereitos e seredes pruves e obedientes con/ o dto foro a min e a nosas voses et eu o arç<sup>o</sup> obligo meus beens/ avidos e por aver a derecho com este dto foro et eu o dto John delga/do q present fui por min e por a dta mina moller e voses q pre/sentes non foron por os quaes me obligo q o ajam por firme e stabel Resçebo asy em mi dto foro e herdades polas qondiçioes/ sobre dtas et obligo meus beens a qonprir e agardar e a pa/gar as cousas sobre dtas e cada huna delas et qual quer das/ partes q qontra esto for e a non quer segundo dto he q peyte a a aparte/ esto agardare com mor e a a vos del Rey outros tantos e a/ pena paga ou non este estormento de aforamnto e cousas en el/ conthiudas fique firme e stavel et valla pa senpre e as/ partes asy o outorgaron et pediron senos stormentos a bos de hun/ thenor feito e outorgado enna billa de salva terra tres/ dias do mes de oytubro anno do nasçemento do nosso sal/vador Ihu xpo de mill e quatroçentos e binte annos/ ts q forn presentes alvaro mrs capellan da iglia/ de sam lço de salva terra gomes loureço clerigo/ pedro gonçalves notario fernan rrs e Rui de Igljoo/ visinos e moradores enna dta billa e outros.—————

Et eu gregorio peres notario por nosso sennor el rrey enna dta/ billa e seu alfoz q a esto q dto he presente com/ as dtas ts e partes fuy a este stormento por outrogamento das/ ditas partes por outro en estas duas planas de polga/mino q van scriptas en este quaderno mais esta e q/ vay com syno fiz scripvir e aqui fis meu nome / e sygnal q tal he—————

1426. 8 fevereiro– Partiçon dos beens q conprey em Igljoo a gregorio do rrio

Anno do nasçemento de nosso Sennor Ihu xpo de mil e quatroçentos et bynte e seys annos oyto dias do mes de fevereiro em requeixo q/ he enna billa de salva terra por ant john rrs novaas alcalldde enna dta/ villa et em presença de min gregorioperes not<sup>o</sup> por nosso sennor el Rey enna/ dta villa e em seu alfoz et das ts q adeant som scriptas pares/çeron Ruy de iglijoo et john de lourido moradores em Igljoo por/ nome de john migeez arç<sup>o</sup> de minor enna iglia de tuy por huna parte/ et Lço eans da lavandeira morador enno dto lugar de iglijoo por sy/ et john vaqueiro morador enna felegresia de sam paayo de aljam por nome/ de branca lç<sup>a</sup> sua sogra yrmaam do dto lç<sup>o</sup> eans da outra parte et/ logo os sobre dtos Rui de Igljooe johm de lourido presentaron por/ ant o dto alcalldde e por min dto not<sup>o</sup> leer fezeron huna carta de procuraçon scrip/ta em papel et signado de nom e signal de john rrs notario de/ tuy sgundo q por ella paresçia o traslado dela he este q se segue. /Sabeam quantos esta presente carta de procuraçon viren como eu john migeez/

Arç<sup>o</sup> de minor enna iglia de tui fiz e outorgou e ordeno e estavelesçe/ por meus çertos hi demos sufiçentes a bastantes procuradores e çertos per/soeyros asy co-moem melhor et amys qonpridamente pode e deve seer/ feito e de dereito mays valle conven a saber a Ruy de Igljoo et ajohn/ delourido moradores em Igljoo felegresia de sam paayo daljam et/ a cada hum deles in solido asy q tan boa condiçon seia a de hun/ dells como a do outro et o a hun deles començar q o outro o possa/ finir e acabar et deu e outorgou todo meu livre e qonprido poder/ aos dtos meus procuradores er a cada hum delles q estes ou cada hum/ dells oir min e en meu nome possa e possan çitar et enpresar/ et demandar a Lço eans da lavandeira morador enno dto lugar de/ Igljoo por ant os alcalldes da billa de salva terra et por ant cada/ hum delles et demandarlle em meu nome q em meu nome procure/ com elles e con cada hum delles todos llos beens de rreys q foron et/ ficaron de steveyna mrt da lavandeira dos quaes dtos beens a min/ pertesçe a terça parte por compra q deles fige a gregorio do rrio morador em salvaterra/ q os oube e ouveron por herdança de um fillo ou filla q oube/ de ynes da lavandeira sua moller q foy a qual dta ynes da lavandeira/ foy filla de dominga lavandeira yrmaan q foy do dto Lço eans/ da lavandeira Et dou todo meu qonprido poder aos dtos meus procuradores/ et a cada hum delles sean esto q/ dto he possa ou possan entrar a pleito e juizo se mester for/ et demandar et defender negar conoçer requerir qer dos/ execo e execos pro poer libelo e dereitos poer carta e ts em provas/ dar et a as quer min dadas responder et opoer et pa jurar/ em mina

alma juramento de conq̄mça e de dezir verda/de et de todo outro qal qer juramento q lle for demandado segundo forma/ de dereito senença ou sentenças oyr e receber e conq̄rtar e ennas/ q foron por min et apelar esuplicar dos q foron qontra min et/ demays sou todo meu qonplido poder aos dtos meus procuradores et/ a cada hum delles q estes ou cada hum delles por min e em meu/ nome possa et possam partir os dtos beens por notarios e ts con o dto/

Lço eanns et con outroqual quer q parte ou q non aja em elles Et tomar/ et resq̄bir e entrar por min e em o meu nome a mina parte e q non/ dos dtos beens Et toda partiçõ e resq̄bemento q os dtos meus parocuradores/ et cada hum delles fezeren e q non q tomaren e resq̄beren pa/ min dos dtos beens Et juizo q sobre ello ouveren eu o outorgo todo/ et ocy e aveje pa senpre por firme et stavel e prometo et ou/torgo de nunqa qontra ello bir em todo nen em parte sub obrigaçõ de/ todos meus beens çensuras e regras q paa ello obrigo. Ffeito enna/ çibadade de tuy dez e oyto dias de janeiro anno de milesimo cccmo xxno/ sexto ts q forom preentes bcº lçº notario de tui lçº eanns de fra/ des scripva da audiençia e tuy e outros . Et eu John rrs notº/ publico jurado da çibdade e bispado de tuy q a esto con as dtas ts/ present fuy e esta procuraçõ por mandado e outorgamento do dto arçº fiz/ scripvir e aqui meu nome e signal puge em testimonio de verdade/ Et leuda e presentada a dta procuraçõ segundo dto he enton os sobre/ dtos Rui de Iglijo e john de lourido posern demanda em nome/ do dto arçº et o dto Lçº eanns e johm vaqueiro por nome de branca/ eaans sua sogra por lla qual se obligou o dto John vaqueiro q ella o/ oubese por firme e valledero et disseron em nome do dto procuraçõ/ q o dto arçº marcara açerta parte dos beens q foran e ficaran de/ steveina mrt da lavandeira a gregorio do rrio scudeiro morador em salvaterra/ q os avian e cobrara por manda e testamento q lle delles fesera Ynes/ rrs sua moller q fora filla q fora de alvar rrs e de dominga lça/ sua moller a qual dta dominga lça fora yrmaam do dto Lço eanns da lavan/deira e d dta branca eaans Et q destes sobre dtos Lço eanns e a dta/ sua yrmam branq lça pertença as duas terças dos dtos beens/ et a el dto arçº huna terça por quanto os qonprara ao dto gregoriодо rrio a q/ os mandara a dta ynes rrs sua moller filla da dta lça yrmaam/ dos sobre dtos lço eanns e brnqa eanns Et q os sobre dtos lço eanns/ et branca eanns sua yrmaam tragia os stos beens ocupados et non/

Et o dto arçº qria aver a sua dereita parte delles et non na podia aver parte/ dos sobre dtos Reos et q pedia ao dto alcallde q mandasse as sobre/ ditos lço eanns e john baqueiro en nome da dta branca eanns por a qual stava/ obrigado q os qonstrengesse por sua sentença definitiva q mostrassen et/ apegassen os dtos beens ao dto arçº et a elles en seu nome et os parte/ssen con el e con elles em seu nome ben e verdaderamente et lle entregasse/ o q lle delles contesçesse em partiçõ polo dto arçº et os q depnassem ennas/ custas. Et o dto alcallde fez preg-

gunta aos dtos reos q respondias/ a esto et os sobre dtos disseron q era todo asy verdade segundo q o/ os sobre dtos procuradores do dto arç<sup>o</sup> dezia et q eran presentes de pertiren/ os dtos beens con o dto arç<sup>o</sup> et con os dtos procuradores em seu nome a/ como quer q ja foron partidos outr bez et pediron dia ao dto alcallde/ a q pertessen os dtos beens et o dto alcallde bisto o dto e razoado das/ partes seendo en lugar de julgar pro sentença julgou et mandou q os/ sobre dtos lço eanns e sua yrmaam branca lça en presença do dto john/ vaqueiro seu jenrro por ella obrigado poçam ontre sy todos os beens/ q foron e ficaron da dta stevaina mrt da lavandeira em terças q den ao/ dto martin e aos dtos procuradores em seu nome açerca delles et pa esto lle/ poso preço a quinze dias primeros seguintes a qportan os dtos beens em/ terças et den ao dto arç<sup>o</sup> e a seus procuradores em seu nome açerca sob pena/ de sesenta mrs a cada huna Et desto em como passou os sobre dtos/ Rui de iglijoo et John de lourido em nome do dto arç<sup>o</sup> pediron sentença/ et o dto alcallde mandoulla dar et non fezo q despnaçon de custas/ et os sobre dtos lço eanns et john vaqueiro por nom da dta sua/ sogra por a ql stava obrigado callaron e qonsenteron ts q foron/ presentes domingo lço de frades John po lço po de Igljoo seu fillo et/ outros Et despoys desto bint e dos dias do dto mes do dto anno/ a sob a foron yr a cabo da dta billa por ante o dto alcallde a dta branca/ lça deu et outorgou seu poder qonprido ao dto John caqueiro se jenrro/ q por ella e em seu nome possa partir e marcar con seu yrmaao/ lço eanns da lavandeira et cn o dto arç<sup>o</sup> de minor ou con sus procuradores/ Todos llos beens q for e ficaron de john lço et de dominga lça moradores/ q foron en Igljoo onde chaman a lavandeira por marqos e sores et cada/ petiçon q asy por el fosse feita q ella a prometua de guardar por firme et/ por stavel et prometeu de nunq vir nen passar q ella em algum/ tenpo sob obigaçon de seus beens q pa ello obrigou et demays ra/tificou todo o q em seu nome ella fezera em juizo ante/ o dto alcallde o o dto John vaqueiro seu jenrro ts q q esto foron presentes/ o dto John rrs alcallde da dta billa de salva terra Afons montero notario/ de terra de entença John ps lço morador em terra de entença et outros/ Et despois desto enno dto dia et anno em Igljoo felegresia de sam/ paayo daljam present o dto john rrs novaas alcallde enna dta billa de/ salva terra em presença de min dto notario et ts iuso scriptas os dtos/ Rui de Igljoo e Johm de lourido por sy e em nome do dto arç<sup>o</sup> asy/ como seus procuradores em este feito et o dto lço eanns da lavandeira por sy/ et o dto john vaqueiro por sy et em nome da dta brnqa lça sua sogra/ partiron estes beens q sse adeant segue em terços em esta maneira/ conven a saber os dizimo a de q escollan et os abadengo ficaron/ por parte Et a petiçon foy feita por foros dos dizimo a deus em esta maneira. Primeiramente enna beiga da malladoyra aconteçeço ao dto arç<sup>o</sup> de mi/nor a meatade de huna leira de herdade de sob a prasa do lameyro q parte/ qontra çima con herdade de sam paayo

daljam et descontra fondo bay topar/ descontra a binna de Ruy de Igljoo e herdade de alvro gos de Igljoo e/ topa enna binna do dto Rui de Igljoo qontra a prasa do lameyro et qontra/ a maladoyra topa enno marqo da pedra q esta ontre ella et outro her/dade de Iço eanns Iten lle aconteſceu mays ao dto arçº a leira q chaman/ da tojeira q parte de huna parte con outra herdade de po frns de nogas/ qontra a malladoyra e descontra o rregato parte con herdade de alvº gºs de/ Igljoo et entesta enno camino publico q bay de Iglajoo pa alajam et/ bay topar a aleyra toga sobre dta/ Iten lle aconteſceu mays a leira de herdade em souto Redondo q7 parte de huna parte con outra herdade do dto archno qontra çima et qontra fondo parte/ con herdade de domingos chilom et entesta enno rego de maastos qontra fondo/

Et qontra çima topa em herdade do bispo de tuy Iten enna cova do louro parten/do outra leira de herdade q parte qontra çima con herdade de Iço Farello/ et qontra fondo parte con herdade de Rui de Igljoo et entesta enno dto rego/ de maastos e doutro cabo topa topa em herdade do dto sennor o bispo de tuy/ Iten lle aconteſceu mays ao dto arçº em petiçon enno souto do alvaral tres/ castanos qontra pena loreyra q logo foron por serasigna/dos plo dto John de lourido seu procurador Iten lle aconteſceu mays sobre/ a font das terças dos castanos graveses et aconteſceu mays ao/ dto arçº enna de munninno mais hum castano de madre Iten lle aconteſceu/ mays outro castano de madre enna Rebiuçada con o alvaralascontra/ camino Iten lle aconteſceu mays ena bessada hunna leira de herdade/ q parte descontra fondo con herdade de martin estves de Igljoo et de outro/ cabo con herdade q foy de fernando alegon et entesta enno Rio de tea/ et em çima enno monte do outeiro do areeyro os quaes herdades som/sitos enna felegresia de alajam et de sam martin de cabreira et em Igljoo et aconteçeron ao dto arçº em sua terça parte por marqos e presores con / suas entrada e seydas Et por esta petiçon sobre dta q asy contesçe/ do dto arçº aconteſceu a a dta branqa Iça em sua terça estos beens q sse seguen/ it primeramente enna baiga da malladoura hunn tallo de herdade qtra o souto q parte/ de hunna parte con herdade q foy de Iço mrt da lagea et do outro cabo parte con/ herdade q foy de steveyra frs et entesta anno camino foral qtra as gem/eyras e entesta em outrotallo de herdade q foy de John o vello Iten lle/ aaconteſceu mays enna dta beiga huna leira de herdade q ora iaz lavrada q parte/ de huna parte con herdade de alvaro gos de Igljoo et de outro cabo qontra o rregato/ con binna de Rui de Igljoo et entesta anno camino publico q bay de Igljoo/ por as gemeeyras et topa ennaleira toga q contesçe/ ao dto archo/ Iten lle contesçe/ enno alvaral quatro castanos rrapados qontra çima qontra o marqo et/ mays huna carballa Iten lle aconteſceu mays em fondo as con camino q/ bay para portella de pynna possar tres castanos dos graveses e hum rrapa/do a par do rrego do alvaral As quaes herdades e sou-

tos som sitos enna dos/ felegresia de alajam e de cabreira Et esto qontesçeu a a dta brançalça enna sua/

Terça parte con suas entradas e seydas Et por esta petiçon sobre dta q asy con/tesçeu do dto arçº e a a dta branca lçª. Contesçeu od dto Lçº eanns/ enna outra terça parte em petiçon estes beens a se adeant seguen primeramente lle/ contesçeu enna beiga da malladoyra a meatade da leira longa q ias/ enna malladoyra segun parte por medio con a outra do dto arçdago yrmaan/mente et parte qontra çima con outra herdade de sam paayo de alajam et qontra/ fondo con herdade de martin sts e de alvaro gs de Igljoo et entesta de/ a las llas partes em herdade do dto arçº de minor lten lle constesçeu enno/ alvaral tres castanos rappados e huna carvalla grande qontra çima/ dos carvallos lten lle aconteçeu junto con camino q vay pa a porrella/ tres castanos e huna cachepeyra lten contesçeu mays ao dto Lçº eanns/ e a a dta sua yrmaan brnq Lçª em outra parte dados juntamente tres leyras/ de herdade storroadoyras enna beiga da marina q parte de huna parte con/ herdade de seen contra fondo et qontra çima parte con herdade de martin da lagea/ et topa enno rrio de thea et em çima enno camino publcio q bay/ para a ponte de fillo boo os quaes beens som sitos ennas felegresias sobre dtas/ de aljam e de cabreira Et aconteçeron a cada hum segundo a q non decla/radas a cada hum sobre sy salvo estas leyras sobre dtas q sson junta/mente dos stos Lçº eanns e sua yrmaam brnqa Lçª. Os quaes benns foron/ partidos et marçados por marços de pedra et aconteçeu a cada huma/ a sua terça con suas entradas e seidas Et por esta partiçon por esta petiçon os dtos partes/ ficaron apaçificados e cada huna dela outorgou a dta petiçao et se tevo/ pa qonçcepto do q lle qontesçia ennos dtos beens asy os procuradores do dto/ john migellez arçº de minor por el e em seu nome e por os herdeyros/ do dto arçº como os dtos Lçº eanns e branca Lçª por sy e por seus herdeiros/ et qseron et outorgaron as dtas partes q esta petiçon vovesse et fosse/ firme pa todo senpre e q nehuna das partes non podesse qontra ella bir/ nen passar et q ql qr das partes q qtra ella beesse ou passasse por/ desfaser q peytasse a cada huna das partes q a agardasse duçentos/ Mor et a a los del Rey outros tantos et a pena pagada ou non q esta/ petiçon sobre dta e as cousas em ela qonthiudas fossem firmes e staveles/ pa senpre quanto montava ennosdtos beens diso a de q Et esto como passou/ as dtas partes asy o outorgaron et pediron senas cartas todas de hum/ thenor et eu dto notº asy llas dey segundo q por min passou et se a q/ contou ts q forn presentes o dto John rrs novaas da dta billa/ de salva terra por ant quen se fizo a dta petiçon afon montero notº de/ terra de entença domingos chilom morador em Igljoo martin de souto/ louro bisinos da dta billa de salva terra e outros—————

Et eu gregorio Ps notaº por nosso sennor el rrey enna billa de salva/ terra e em seu alfoz q a esto et dto he presente som as dtas/ ts partidores fui e esta procura-

çon segº q foy partida e estas tres/ filas e quarta de polgamino de coiro mais esta q bay posto7 meu syno por outro a fiz escripvir q som senpre leudas de pulga/mino e mais esta e firme de cada lauda signada de meu nom/ acostumado bay contra huna folla con outra e esta leuda de pul/gamino e por q he berdade fiz aqui meu nome signal q tal/ he\_\_\_\_\_

## VIII

1425. 20 decembro.– De santo domingo. Composiçon dos beens de Igljoo q forn de alavaro rrs de salva terra

Anno do nasçemento do nosso Sennor Ihu xpo de mil e qutro/ çentos e binte e conço annos binte dias do mes de deçembro/ Sabban todos q seendo em cabido enno mosteiro de Sam domingo de/ a par da çibdade de tui fre domingo de leirado doctor e prior/ do dto mosteiro e con el frey stevo de soutello mestre em san theolo/gia frey john de çerveira ajubillado frey stevo da penna da/ Reyna frey perod e tui frey basco rramos mestre em fillosophia/ frey lopo sanches frey pedrode sam martinho fraires conventuaas/ do dto mosteiro juntos eno dto cabido por son de canpam tanjuda / segundo q han de seu custume Abendo seu diligent tratado/ sobre esto q sse adeant segue et present min john rrs notº/ publico jurado da dta çibdade e do bispado de tuy et as ts/ adeant scriptas present con migo Enton os dtos prior et fray/res e convento do dto mosteiro disseron q elleabian mester qonta/ das custas e despensas pa faser e acabar a capella mayor/ do dto mosteiro q stava começada e non abiaam de qas aver pa/ acabar et por ende qls era forçado de bender algunns/ beens de Reys do dto mosteiro pa acabar a dta capella et por ende/ por sy et em nome do dto seu mosteiro et de seus subçesores bende/ron et em jur et em maaom meteron pa todo senpre jamayas/ a john migees arçº de minor enna Iglia de tuy q present/ e reşçebente estava et a todos suas voses et herdeyros conven/ a saber bendia todos llas casas e casaas binnas her/dades soutos devesas montadegos e abeengas Rotos e por/ ronper et todos llos outros beens de Raiz q elles tynan/ et ao dto mosteiro perteesçian e cobrarán de alvaro rrs de salva terra/ seu dereito ja finado tan sollamente con q jazia et eran sitos em/ Igljoo et enna Ribeira de Igljoo et con esto lle benderon/ mays huna leira de herdade q jazia ennos carvallaas de a a/lem do rio de thea aql dta leyra de herdade Rº alvares scu/deiro fillo q fora de dto alvaro rrs mandara ao dto mosteiro et os/ qes beens partian de medio con outros beens q o dto/ arçº de minor conprara a lçº farustas herdeiro q fora de martin anns/ da rriba et a martin anes de mora yrmaoo q fora do dto martin anns/ et os quaes beens asi benderon



ao dto arç<sup>o</sup> et a todas suas/ voses e herdeiros pa todo senpre segundo dto he con todas suas entra/das seydas e pertenças e benfeytorias et usos/ et costumes asi de feito como de dereito Et por qontia çerta/ q ontre ells aprube conven a saber por seys çentos mor de moneda/ corrente de q contan dez brancas por tres mor os quaes dto prior/ et convento Reçeberon logo do dto archo em dobras e coroas/ douro justas e de boo peso pasandoas a seu jur e poder/ sem mingoa e desfalco algun et dos quaes se deron por ben/ pagos contentos e satisfeitos a a sua bondade diçer q eran paa/ obra da dta capella et por ende q elle tiravan et amovian de/ sy et de seus subçesores todo seniorio propiedade posse teença bos/ e avinça q abian ennos dtos beens et o poynan e traspassavan enno dto/ John migees arç<sup>o</sup> de minor et em todas suas maos e herdeyros dando/lle e entregandole todo seu ben e qonprido poderio q por sua propia/ actoridade sem boz economica et sem chegada de dereito os podesse/ entrar e aver et resçeber et fazer delle e em elle asi como de suas/ cousas propias obrigando os beens do dto mosteiro aceptallo et defendello a/ dereito de quen quer q o sobre ello demandasse ou obrigasse et delle fazer/

A dta benda saan et de paz a todo tenpo sob pena delle pagar por/ pena et em nome de pena o praço dobrado et la pena pagada ou/ non pagada q esta carta de benda fique forte e firme el valla/ pa todo senpre ods quaes beens o dto prior e convento do dto mosteiro/ disseron e afirmaron q as oubera e cobrara do dto aber rrs/ de salve ten q llos dera en doaçon e smolla contidas suas/ pertenças e con feytorias por capella e missas q lle cada/ anno diria a dta abia de dizir por su alma enno dto mosteiro Et o dto/ arç<sup>o</sup> q present stava asy o outrogou e resçebeu en sy a dta q por dos/dtos beens pola sisa e condiçao sobre dtos Esto foy enno dto/ cabidood do dto mosteiro anno e mes e dias sobre dtos os q foron pre/sentes P<sup>o</sup> migeez scripva afon de canedo Rui galdon fernan de entença cle-rigo do dto arçdgo moradores en tuy e outros\_\_\_\_\_

Et eu Johan Rodrigues not<sup>o</sup> sobre dto e a todo esto con as/ ts present fuy e esta carta de benda por mandado e outorgamento/ do dto prior requereron ao dto not<sup>o</sup> a pedimento do dto arçediago de/ minor en esta folla e cara de pulgameo deste dto libro/ scripto de huna parte e da outra fiz scripvir e en fim da cada/ folla de huna parte e da outra pagina meu nom scripto ontre/ minas gardas acostumadas e en esta postrimeira / fola puge meu nome e signal em testimonio de verdade\_\_\_\_\_

1432. 20 de xullo.– Compra de huna leyra de herdade q jaz em Igljoo n souto redondo

Anno da nasçença do nosso Salvador Ihu xpo de mil e quatroçentos et/ trinta et dous annos binte dias do mes de Julho Sabean todos quantos esta/ carta de benda viren como eu dominga afom moller viuda moradora enna felegre/sia de sam paayo de aljam por min e por todas minas bozes bende pa senpre/ et em jur e em maoo mero por esta presente carta de benda a vos John migees/ arçdiago de minnor enna Iglia de tuy et a todas bosas voses e herdeiros pa/ todo senpre jamays conven a saber hunna leira de herdade scorreeadoyra q jaz/ em souto redondo enno lugar de Igljoo q h sito enna dta felegresia de/ aljam a qual dta leira parte de atras las partes con herdades de vos o dto arç<sup>o</sup>/ as quaes vos dto arç<sup>o</sup> conprastes de martin anns de mora e de martin anns da Ribba seu/ yrmaam et descontra fondo bem topar ao castino q foy destevaina lager/xo descontra o rio e descontra çima bem topar ao camino das pereyras/ q soya yr apa rribeira a qual dra leira de herdade vos bendo dtos aber por/ preço e contia de binte mor de moeda bella contando branca em tres dineros/q amin e a vos aprube os quaes dtos binte mor et logo de vos Resçibi et me/ outorgo delles por ben pago e entrega a toda min herdade sem mingoa e qondiçona/mento algum et prometo e outorgo q nunca delo diga o q no em juizo non/ fora dtoe se o dizir ou alegar qro e outorgo q mi non balla nen seja sobre/ ello oydo et se mays val a dta leira q esto a mi vos por ella dados eu/ vos llo dou e outorgo em pura doaçon pa senpre segundo q doaçon de dereito mellor/ et mays qonpridamente pode e deve seer feita e balla ontre bivos por moytas/ boas obras q de vos resçibo con a qual dta benda q vos asy faço vos prometo/ et outorgo de vos defender e emaparar a dereito a todos tenpo de qal quer q vos/ sobre ello demande ou qira demandar et deste dia em deant toda auçon dereito/ seniorio propiedade e possessom q eu em bos e em bosas voses o ponno et/ traspasso por todos enpre para q façades da dta leira et em ella toda bossa/ bontade asi como de bossa cousa propia Et se alguen asi da mina parte como da/ strana q esta benda q por biir pa a desfaser em todo ou em parte non possa/

Et aja a yra de deus e a mina maldiçon et ao sennor da terra peyte qontra a bos/ demandar dobrado et a bos outrotanto et a pena pagada ou non esta benda/ fieue firme e balla por todo senpre sgundo se em ella contem feyta e outorgada/ enna çibadade de tuy dentro ennas casas da morada do dto archo testimonynas/ q foron presentes john de bora lerigo do coro de tuy e rector da iglia de sam/ momede de gillarey pedro migees scrpva da audeiençia de tuy e outros—————

Et eu basco lourerenço notario pu blico jurado da çibdade e bispado de tui/ q todo o em esta folla de huna parte et da outra steo con as/ ts present fuy et esta carta de benda por mandado et a rrogo/ das partes por outro fiz scripvir et aqui meu nome et sinal puje/ en testimonio de verdade\_\_\_\_\_

X

1425. 20 febreiro.– Foro do lugar do formal q he em Igljoo

Anno do nasçemento de noso Senhor Ihu xpo de mill/ e quatroçentos e binte e çinco annos biente dias de ffebreiro Sa/bam todos quantos este stormento de aforamento biren como/ eu ioham mlls arçdno de minnor enna iglia de tui por min/ e por todas minas bozes afor a vos ioham de igliioo morador q ora sedes enno lugar de iglijoo e a vosa/ moller marina peres anbos em huna vos e a duas/ persoas depois de vos qual o postreiro nomeas a seu/ seymento e non o nomeando q o seia qual de dereito herdar no/ssos bens com a saber q vos aforo o meu lugar q cha/man o formal q esta enno dito lugar de iglijoo ennas ter/ças com todas suas entradas e seydas e casas e lagar/ e binna verdella e çina segundo esta çerrado e vallado e çircun/dadi sibre su o qal dto lugar descontra çima vay topar/ ao camino bello d descontra fondo vay topar a a herdade/ lavradia do bispo e ao lugar de sam domingo en q ora mora gregorio/ ds e tareixa da Ribeira sua moler e de hum cabo parte/ con binna de domingo ps morador ennas terças e do outro ben to/par ao camino publico q vay das terças pa salva terra/ e con esto vos aforo mayssas todas llas herdades lavradas/ e montadegos souts e devesas q eu ey e me pertesçen/

Enno dto lugar de iglijoo et des o rrio de tea por aaquer/ o ql dto lugar e herdades e souts amin perteeçem por/ compra q delles fige a martinanes de mora e alvaro afon/ herdeyro e conpridor de M<sup>a</sup> anns yrmaan q foy do dicto/ martin anes o ql todo vos aforo por tal pleito e condiçion/ q vos e vosas vozes lavredes e aproveitedes o dto lu/gar e binnas del e lavredesas herdades asi enna ribeyra/ como em çima enna aldea onde lavraren os bosos bizinnos/ e çsarredes e aproveitedes as dtcas herdades e lugar em gui/sa q non despereçam por minggoa de lavor e de boo parento/ Et dedes a min e a minnas bozes a terça parte do vinno q/ deus dar ennas dictas vinnas assi verdellas como çeinas/ e a quarta parte do pam q deus der enas dictas herda/des por meu homen obinno aa dorna e o pam aa eira/ em mallos ou mallado ql eu ante qser Et mante/nades e proveades de comer ao meu homen quando/ vos partir o pam e o binno Et me dedes a terça das/ castanas aa eira de bull adas ou secas do caniço/ Et me dedes por foros em cada humanno

por dia de/ sam martino vinte mrs e huna boa marraam e huna ca/baça de boo binno de dous açumbres Et faze/ndo eu dicto arç<sup>o</sup> pa min huna casa q esta des- contra/

çima descontra o vallado em q ponna meu pam e binno e/ pouse min e meus moços quando ala faremos q seia mina e/ non vaa enno dicto foro e q vos e vosas vozes moredes enno/ dicto lugar e o provedes Et de fazendo eu dticto arç<sup>o</sup> a a/ mina custa as casas e moradaas bellos e q ora stan jun/to con a minna do dicto lugar q vos dicto joham de iglijoo os/ chantaredes a vossa custa todo de binna qeina ou verdella/ ql vos ante qserdes e me dedes della a terça segundo dades/ da outra Et querendo o dicto ioham de iglijoo ou/ minas vozes vender ou ape- norar o dcto foro poor Razom/ da ben feitoria q em ell feçer q o faça avos o dicto arç<sup>o</sup> ou/ a vossas vozes e en depois tanto por tanto e non o querendo vos/ nen vossas vozes q o faça a pessoa igual de vos q compra e fa/ça o dicto foro e pro- mete e outorgo o dicto ioham de iflijoo de/ eu e minas voxes vos seernos obe- dientes com o dicto foro e/vos non perarmos outro sennor arrostro Et eu o dicto ioham/ de iglijoo q presente soo por min e por mina moler ma/rina ps q presente non esta por o ql obrigo meus beens que/ ella oia por firme e por stabele asi re- çeço pa min e pa della/ o dto foro e pa nossas vozes e prometo e outorgo de qonprir/e agardar segundo suso dicto he feito e outorgado ano mes e dia/ suso dictos ts q foron presentes pedro de sam matheu/ afom de canedo clerigos do coro de tui criados do dto arç<sup>o</sup> e fernan/ gs morador em tui e outras—————

## XI

1428. 30 setembro.- Compra da binna da cova

Anno da nasçença do nosso ssalvador Ihu xpo de mill quatroçentos/ e binte e oito annos postromeiro dia do mes de setenbro Sabeam todos/ quantos este stormento de benda biren como eu maria biçente ffilla/ legitima e herdeira de gonçalvo cachaça scrpva q ffoy da audiençia/ de tuy e de sua muler constaça lorença ja finados a que deus/ perdom com outorgamento de ffernan lops meu marido q present esta/ e ho outorga por min e por todas minas bozes pa todo senpre por/ esta presente carta de benda bendo e firmemente outorgo de mi / em mao mero Avos Johan migllez archo de minor enna iglia/ de tuy q present sedes e atodas vossas bozes a minna meatade da/ bina da coba com a meatade do tereo q esta por chantar/ e con a meatade do pardineiro q esta dentro ena dta bina e con/ todas suas pertenças e entrada e saidas a qual dta binna/ e herdade les bendo dzimo a deus e sen foro algun a qual dta meta/de de binna e terreo e

pardynero eu ouve e cobrey por parte e herdancia do dto meu padre e madre a qual dta bina e terreo par/dinero jazen e som sitos a çerca desta çidade de tuy encontra a porta/ dos fereiros e parte de un cabo con a consgosta q bay da dta por/ta dos ferreiros pa rrio de tripes e do outrocabo parte com bina de/ pedro steves mercader bezino e morador da çidade de tui E descontra7 ffoundo enno dto rrio de tripes e descontra çima topa enna com/gosta q bem do moinno da coba q ora trage gregorio do souto clerigo/ paa dta congosta q bem da dta porta dos ffereiros p o dto rio/ de tripas a qual dta metade da dta bina e terreo e pardinero les ben/do pa todo sempre jamas segundo dto he con todas suas entradas/

E saids e pertença e dereitos por contia de seteçentos mrs de moneda be/lla branca em tres dineros q outorgo q de vos resçibi em presença deste7 notario e testemoinas jusso scriptas e se mais val a dta bina e terreo/ e pardinero q esto q me vos por eles dades e eu asi de vos reço bo dou/boslo e outorgo en pura e libre doaçõ pa todo senpre jamas asi como/ doaçõ mellor e mais conpridamente pode e deve seer feita e outorgada e baler/ ontre bivos E renunçio sobre esto todo o derecho canonico e civil q ffala o/ ffser da metade do justo preço de dolo e de engano por q eu de çerta çie/çia bos las dou e bendo por esta via e deste dto dia endeant toda boz/ a boo derecho e senorio qer eu co ou posa aver enna dta bina e terreo e pardi/nero em ql qer maneira e poe ql quer rason de min e de toda mina boz o/tro collo e amovo e em vos o dto arçediano e em todas bosas bozes/ pa esta present carta o traspaso e ponno pa todo senpre e qro e outorgo q vos/ povos ou por ouro em boso amin por bosa propia autoridade sem juiz ningun/ alcalld e nen mayordomo aposades entrar tomar aver e reço ber pa vos/ e por todas bosas bozes a corporal e real posison da dta bina e/ terreo e pardineiro e toda possom quaes deles tomedes e usedes dels co/mo de bosas deste dito dia endeant eu o outorgo todo e o eu prometo/ dar por firme e por stavel agora e em todo tenpoe e renunçio sobre sta/ todas las leis foro dereitos usos e costumes q ento tenpo deste em/ minna ajuda podera aver e alegar a quanto outorgo q me no ballan nem/ seja reço bidas em algum tenpo em juiso nem ffora del posto q por min/ seian alegados e os realmente a a ley do aver nom dando bisto nen contado e/ a ley q diz q a paga se deve faser en presença do notº e ts e a ley do justo preço e de dolo malo engano e qreiahante a todos los outros/

Leis e dereitos canonicos e çivilles escriptos e por scripvir e atodos outros ffortes/ usos costumes antigos ou de novo ouberades en co tenpo/ do em esta carta contiudo poderan seer q outorgo q me nom balla posto q/ por min ou por outro foran alegados em algum tenpo nenjamais eu nen minnas/ bozes sobre lo ouides em juizo nen fora del e pa esto todo teer conprir/ e agardar obrigo a bos todos meus beens movelese rraizes gaana/dos e por ganar e prometo e outorgo de vos de-

fender a dereito con a dta/ benda q vos ffaço de quem quen q vos los demande ou queiran de mandar/ sub pena de tre mill mor da dta moneda q outorgo de vos peitar so/bre esto todo non conprar e agardar sob a dta obrigaçaon Et a pena/ pagada ou non q esta carta de benda q vos asi ffaço en a dta/ maria biçente da dta bina e terreo e pardineiro ffique senpre fir/mes e estavelles e ballam pa todo senpre e eu dto arçediano/ de minor q soo presente por min e por todas minas bozes asy/reçebo e outorgo em min a dta benda pola guissa maneira e condiçon/ os sobre dtos e desto eu a dta maria biçente q soo presente/ mando ao notario juso scrpto q ffaça ede esta carta de benda/ A mais fforte que se em dereito posa notar/ e ffser nom mudando su sentençia de verdade ffeita e outorgada/ ffoy esta dta carta de benda dentro enna çidade de tui Anno/ mes e dais suso dtos ts q fforom presentes gomez estevez/ coonego de tui Rui galdim clerigo do coro de tui Afon ffernandes scripvam de letra ffrnando Joham de ffarelos bezino da/ dt çibdade e outros—————

Et eu John ms notario publico jurado da çibdade et bispado de dta q todo a esto dito con as sobre dtas ts present foi/ et em mina presença por amo doutro fiz scripvir em este livro/ de pergameo em esta folla por mea do dto cuio demandado o/ outorgamento do dto fernan lopes e maria branca a qual bay firmada em/ fim de cada folla de huna parte da outra de meu nom por sinal pa entre/gardas for enna postrimeira folla meu nom por signal puge em testimonio de verdade q tal he Johan rrs notario —————

Et e Basco Colaço not<sup>o</sup> publico jurado da çidade e bispado/ de tui q todo o conteudo em estas duas follas/ em q laudas et mays esta em q bay esta/ meu nome et sinal con os ts present fui et este estormento/ por mandado et outorgamento dts partes por outro fiz escrivyr et en cada leuda bay firmado de meu nom et em esta meu nome et syno/ pu/je em trstimonio de berdade—————

Et por quanto o dto lugar do formal q menos o dto/ arç<sup>o</sup> aforades h ben feytado q vos o dto arç<sup>o</sup> me quitedes de mo/eda e de cabo outros pedidos q o dto lugar de iglijoo bieren/ xsalvo de alcavala e nome qtando q vos non de os dtos biinte/ mrs q vos cada anno ey de dar de serviço mays q vos de a dicta/ maraam e a dicta cabaça de binno non empeça esta scritura/ estar sita em sta leuda q eu not<sup>o</sup> o corrego por seer/ asy verdade—————

(figura duna man apuntado) 1435. 27 febreiro.— Que fala da malhadoura e herdade de sua prsa

Anno da nasçença de nosso Salvador Ihu x<sup>o</sup> de mill et quatro çentos/ e trinta e çinq<sup>o</sup> annos binte e septe dias do mes de fevereyro/ Saban quantos este estormento vierem como Eu Joham mllz arçdi/ano de mynor enna iglia de tui por min e por minas bozes/ Afforo a bos gregorio dgs lavrador morador q ora sodes em Igljoo e a bosa moller M<sup>a</sup> ps a anbos en huna boz e a duas vozes despoys de bos quaes/ herdarem bosos beens huna mina bina q eu teno enno dto lugar de Igli/joo tam bem a qyna q esta sta como o barçelo branco e e verdelo q ora eu/ fige e chantey segundo esta todo ballado e çercado sobre sy a qual descontra/ çima bay topar a a fonte de Igljooe—desqontra fondo ben topar/ ao camyno publico e qongostr a q bay das terças pa a porta de maastros/ e da outra parte topa en souto e montadego de herdeyros do dto lu/gar de Igljoo e com esto bos aforo mays as minas herdades e ca/stanos q eu oube e conprey de gregorio do Rio escudeiro morador en can/les q os ouve por erença de ynes rrs moller q foy de lorenço da lavandeyra morador q foy enno dto lugar de Igljoo as quaes/ dtas herdades e castanos som estes q se seguen segundo a min o ouberon em/ partiçon q das dtas herdades e castanos fige por not<sup>o</sup> q o dto / lorenço yans e con branca lç<sup>a</sup> yrmaas da dta ynes rrs moller q/ foy do dto gregorio do rrio primeramente q acontesçe a min dto Arç<sup>o</sup>/ enna dta partiçon ena beyga da malladoyra a meatade/ de huna leyra de su aporta do lameyro q parte qontra çima con herdade de sam paayo dlajam e descontra fondo/ bay topar descontra a binna de Rui de Igljoo e herdade de alvaro gos/ de iglijoo q bay topar em bina deo dto Rui de iglsijoo quer a porta do lameyro (...) corredoira topa enno março da pedra/ os q stan ontre (...)con herdade de lço yans lten mays/ huna leyra de herdade q chaman da tojeira q parte da huna parte/ doutra herdade de dminga frns de nugar qontra a malladoyra e descontra/ o rregato parte q herdade de alva<sup>o</sup> gos de iglijoo e entesta enno/ camino publico q bay de iglijoo pa aljam e bay topar a bei/ra longa sobre dta lten mays huna leyra de herdade/ em souto rredondo q parte de huna parte con outra herdade/

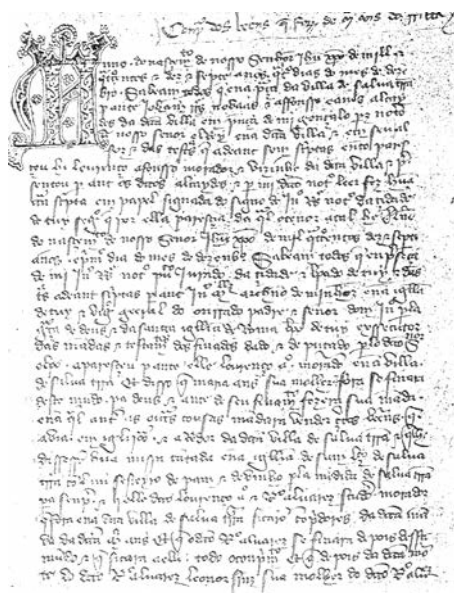
Do dto Arçediano q avia e qontra fondo pte com herdade de domingos chilom/ e entesta enno rrego de vaastos qontra fondo e qtra çima topa enna herda/de do bispo de tui lten enna cova do souto rredondo outra ley/ra de herdade q parte qontra çima q herdade de lorenço farello e qtra fon/do parte q herdade de Rui de glijoo e entesta enno rrego de/ maastos e do outro cabo topa em herdade do dt seno bpo/ de tui lten mays enno souto do alvaral tres castanos qtra/ a pena

borreyra rrapados lten mays a sobre a fonte das terças dous/ castanos graveres lten mays enno munino mays hun castano de madre/ lten outro castano de madre enna Rebouça do alvaral asoo camino lten/ outro castano q esta açima da booca q foy de a frn chamorro q me/drou por huna trave q me devia lten mays enna besada huna leyra/ de herdade q parte desqontra fondo con herdade de martin frs de glijoo e doutra ca/bo q herdade q foy de fernando begom e entesta enno rrio de tea/ e ençima enno monte doouteyro do areeyro a ql dta bina e her7dades e castanos estan enno dto lugar de Igljoo e ennas fele/gresias de sam paayo dal-jam e de Sam martino de cabreyra/ o ql todo bos afforo q suas entradas e seydas por tal pleito/ e sub tal qndiçom q bos lavredes bem e aproveytedes a dta/ bina qyna q esta franca e o dto baaçelo verdello en tal guisa/ q non despereçam por mingoa de lavor e de chosura e de boo/ reparamento e lavredes as dtas herdades (...) indo lavraren as outras/ herdades q a ellas pertecen (...) enton q me/ paguedes a rraçon delas (...) lavradores eme/ dedes cada anno por meu (...) a quarta parte do bino/ da bina franca e do dto baaçelo q eu ja cahntey. E se bos/ mays bina chantaredes enno dto meu chouso q meu chouso q me desdes/ o quarto do bino a a dorna por emuhome et me dedes o quarto/ do pam das dtas herdades e o quarto da fruyta e o quarto das/ castnas debuladas e fora de ouriços e q mantenedes/ e proveades o meu homen de comer en quando estiver a coller o pan/ e o bino do dto lugar e das dtas herdades e fruyta e casta/nas e me dedes por foros en cada hum anno poor dia de eu/ non enpeça o rraydo ena propia rregra/ trayndo hum cabrito ou huna boa galina e hum açunbre de bo bino/ Et conn esto bos aforo mays o outro meu terreo q esta sobre o meu/ lugar q chaman o formal en q bos ora morades o qual terreo parte/ descontra çima eno monte e descontra fondo bem tpar a a congosta/ e camino q bay por outro o dto terreo e o dto lugar do formal en q7 bos morades e entesta de hun cabo en hum camino q bay/ do dto lugar do formal paa font das terças para outra a dta/ bina e baçelo q bos asi aforo e por outro o dto terreo a bos tan/bem afforo e descontra çima topa em erdade e carvallos de lço/ farello e dourso herdeyros o qual terreo bos afforo q esta qondiçom/ q o chantedes de bina e me dedes o quarto do bino q den em el/ der Et eu dto gregorio dgs obligo me de cantar de bina o dto terreo se me bos dto Arçediano fesedes q non baia o dto camino/ por ontre a dta bina e o dto terreo q me asi aforaos todo e q o/ possa eu lançar todo em hun o dto terreo e bina sem embar/go dos moradores de Igljoo se non qen seja theido de o cantar/ de bina Et querndo eu dto gregorio dgs bender ou subpenorar/ o dto foro por rrazom de alguna benfeytoria se fezer enno/ dto lugar e terreo q a faça a bos o sto arçº e a bosas/ bozes e herdeyros tanto por tanto e non no querendo bos nen/ bosos herdeyros q o faça a perna igoyal de min q qunpra e/ faça o dto foro e prometo e outorgo en o dto gregorio dgs de bos/ ser obediente en o dto foro e non bos poer

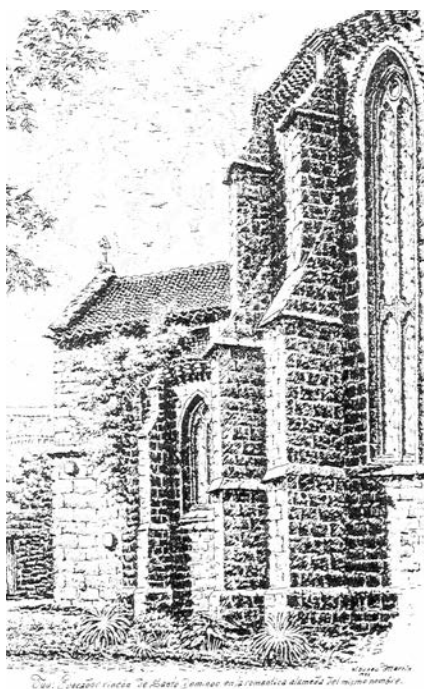


outro senhor arrostro/ Et o dto gregorio dgs q present soo por min e por la dta mina moller/ marina ps q present non sta por la qual obligo min e meus beens q ella/ o aia por firme e stavele asi Reçebo pa min e pa ella e pa/ nosas duas bozes o dto foro et prometo de qonplir e agardar/ todo segundo suso dto he feito e outorgado enna çibdade de tui/ anno e mes e dia subso dtos ts q foron ppresentes baxo rrs de/ Igljoo morador em Igljoo stº ps meste cantor gregorio dgs alfayate/ morador en tui e outros\_\_\_\_\_

Et eu basco loço notariopublico jurado d çidade et do bispado/ de tuy q a todo o em estas tres laudas scrito con as ts cha/mado et present fyz et a pedimento das dtas partes por outro at7 fizscrivir et rresalvey os jurlinos et os sobre rraydis en cada/ lada et demays firmey de meu nome cada lauda de meu/ nome et em este puje meu nom e signal em testimonio de verdade\_\_\_\_\_



Primera página del Protocolo



Tui. Santo Domingo

## ÍNDICES

### *De Personas*

- Abegón, Fernando, herdade de. Doc. VII  
Afon, Dominga. Doc. IX  
Afonso, Lourenço, home de María Anns, moradore en Salvaterra. Doc. I  
Afonso, Álvaro. Doc. X  
Anes, Martín. Doc. II  
Anns, María, muller de Lourenço Afonso, irman de Martin Ans de Mora Doc. I-II-X  
Anns da Riba, Martín. Doc. I  
Anns de Mora, Martín, morador en Mora, termo de Monçao. Doc. I-VIII  
Álvarez, María, filla de Pedro Álvarez. Doc. II-IV-V  
Álvarez, Johan. Doc. III  
Álvarez, Lourenço, parente de M<sup>a</sup> Anns. Doc. I  
Álvarez, Rodrigo, parente de M<sup>a</sup> Anns. Doc. I-III  
Álvarez, Rodrigo, escudeiro morador en Salvaterra. Doc. I-IV-IX  
Álvarez, de Baladares. Doc. II  
Anes da sub arriba, María. Doc. I-V  
Anes, da Mora, Martín. Doc. V; irman de María Ans. Doc. X  
Ares, Fernando, notario de Salvaterra. Doc. I  
Ares de Moran, Martín. Doc. IV  
Ans da Riba, Martim. Doc. IX  
Atouga, domingo da. Doc. IV  
Eanes, María. Doc. IV  
Bale, Álvaro da, alcalde de Salvaterra. Doc. II  
Bale, Lopo da. Doc. II  
Bego, Fernando. Doc. XII  
Bem, Gonzalo de. Doc. II  
Bem, Gregorio de, morador en Freixeendo. Doc. II-III  
Bora, Joham de, clérigo do coro de Tui, reitor da igrexa de San Momedo de Guillarey. Doc. IX  
Biçente, María, filla de Gonçalvo Cachaza. Doc. XI  
Bucheiro, Gonçalo. Doc. IV  
Cachaça, Gonçalvo, escriba de la audiençia de Tui, csado con constança Lorença. Doc. XI  
Caminna, Fernán. Doc. IV-V  
Caminna, johan, mor en Salvaterra. Doc. II  
Canedo, Afonso, clérigo do coro de Tui y criado del arçediano de Miñor. Doc. VIII-X  
Cano, Joham. Doc. IV  
Carneiro, Johan, mor. en Salvaterra. Doc. I  
Colaço, Basco, notario de Tui. Doc. XII  
Colaço, Pedro, testemuña. Doc. I  
Corra, afonso da. Doc. IV  
Chamorro, Afonso. Doc. XII  
Childon, domingos. Doc. VII-XII  
Çerveira, Johan de, fray, ajubillado, Santo domingode Tui. Doc. VIII

Daballe, Lopo. Doc. IV  
 Dieguez, Gregorio, labrador en Grixó, home de M<sup>a</sup> Rds. Doc. XII  
 Dieguez, Gregorio, alfayate de Tui. Doc. XII  
 Diegues, Stevo, criado de Johan Peres notario de Tui. Doc. I  
 Delgado, Joham. Doc. IV-V  
 Duraz, Stevo. Doc. IV  
 Eanes, Afonso, carnicero. Doc. II  
 Eanes, Afonso, alcalde de Salvaterra. Doc. I  
 Eanes, Branca, sogra de Johan Vaqueiro. Doc. VII  
 Eanes, Rodrigo. Doc. I  
 Eans de Frades, Lourenço, escriba da audiéncia de Tui. Doc. VII  
 Eans da Lavandeira, Lourenço, mor en Grixó. Doc. V-VI-VII  
 Entença, Fernán de, clérigo delarçedano de Miñor. Doc. VIII  
 Estevez, Álvaro, amo de Fernán Rodríguez alfayate. Doc. II  
 Estevez, Bieito, fillo de gregorio Martinez. Doc. II  
 Estevez, Gómez, conego de Tui  
 Estevez, Johan, clérigo del arçediano de Miñor. Doc. I  
 Estevez, baasco. Doc. IV-V  
 Farello, Lourenço, herdade de. Doc. VII  
 Farellos, Johan, mor. en Tui. Doc. XI-XII  
 Fernández, Afons, escrivano de letra. Doc. XI  
 Fernandez, Álvaro, barbeiro, mor. en Tui. Doc. VI  
 Fernández, Durán. Doc. I  
 Fernández, Leonor, muller de Rodrigo Álvarez. Doc. I-IV  
 Fernández, Martín, notario de Salvaterra. Doc. I  
 Fernández de Soutomayor, Johan bispo de Tui. Doc. I  
 Fernandez, Stevaina. Doc. VII  
 Fiolledo, Pedro de. Doc. III  
 Freixeendo, Pedro Lourenço de. Doc. II  
 Galdón, Rui, alfayate, ts, mor en Tui. Doc. VI  
 Garcia, gonçalo. Doc. IV  
 Giraldez, Moor. Doc. II  
 Giráldez, Rui. Doc. VIII  
 Golías, Afonso. Doc. II  
 Gómez, Álvaro mor. en Grixó. Doc. XII  
 González, Álvaro. Doc. I-II  
 González, Fernán, mor. de Tui. Doc. X  
 González, Johan, notario de Salvaterra. Doc. I  
 González, Lopo, escudeiro mor. en Salvaterra. Doc. I-III  
 Gonzalez, Pedro notario. Doc. VI  
 Igljoo, Joham.de. Doc. X  
 Igljoo, Rui de, notario de Salvaterra. Doc. II-III-VI-XII  
 Igljoo, Rui, mor. en Grixó. Doc. VII  
 Lagea, Martín da. Doc. VII  
 Lageiro, Joham. Doc. IX  
 Lavandeira, Dominga, mor. en Salvaterra. Doc. VII

Lavandeira Inés, muller de Gregorio do Río e fiila de Dominga da Lavandeira. Doc. VII  
 Leirado, domngo de, Fray, dr. Y prior de Santo docmingo de Tui. Doc. VIII  
 Leirado, Joham do, barqueiro. Doc. IV-V  
 Leyros, Gregorio. Doc. III  
 Lopes, Fernán home de Marina Biçente. Doc. XI  
 Lourença, Branca, irma de Ynes Rdz. Doc. XII  
 Lourença, Constança. Muller de Gonçalvo Cachaça. Doc. XI  
 Lourença, Dominga, filla de Inés Rds e irmán de Lço Eans. Doc. V-VI-VII  
 Lourenço, Basco, notario de Tui. Doc. V-VI-VII-IX-XI  
 Lourenço, Gomes, clérigo. Doc. III-VI  
 Lourenço, Joham Pedro, mor en terra de Entença. Doc. VII  
 Lourenço da Lavandeira, joham, irmán de Dominga Lça. Doc. VI  
 Lourido, Joham, mor. en Grixó. Doc. VII  
 Lucheiro, Gonçalo. Doc. V  
 Mámoa, Johan da, mora. en Tortoreos. Doc. I  
 Marinho, Rui, fillo de M<sup>a</sup> Álvarez. Doc. III  
 Martín, Afons, mestrescola e notario apostólico de Tui. Doc. III  
 Martin, Stevo. Doc. IV  
 Martínez, Álvaro, clérigo capelan da igrexa de Salvaterra. Doc. II-III-IV-V  
 Martínez, Gregorio. Doc. III  
 Martínez, Johan, alfayate. Doc. I  
 Martínez, Johan, notario da cidade e bisspado de Tui. Doc. XI  
 Martínez, Lourenço, clérigo. Doc. III  
 Martínez, Rui, dito da Soda Ts. Doc. I  
 Martínez, Stevo, mor. en Salvaterra. Doc. I  
 Martínez, Ynes, nai de M<sup>a</sup> Anns. Doc. I  
 Martínez da Lavandeira, Stevaina. Doc. VII  
 Miguélez, Johan, arçediago de Miñor, vicario de Tui. Doc. I-II-III-IV-V; casas de Tui, VI-  
 VII-VIII-IX-X-XI-XII  
 Migees, Pedro, scrivan. Doc. VIII  
 Moor, Branca. Doc. IX  
 Moniz, Martin, conego de Tui e abade de Salvaterra. Doc. I-IV-V  
 Montero, Afons, notario da terra de Entença. Doc. VII  
 Ouvelleira, María. Doc. II  
 Paez, Luzia. Doc. III  
 Paramos, Álvaro de. Doc. I  
 Paredes, Rodrigo, frade de Santo Domingo de Tui. Doc. I  
 Pegeira, Moor. Doc. I  
 Penna da Reyna, Stevo, fray, Santo Domingode Tui. Doc. VIII  
 Pérez, Fernán, clérigo do arçediago de Miñor. Doc. I  
 Pérez, Gonzalo, notario de Salvaterra. Doc. I-II-III-IV  
 Pérez, Gregorio, notario de salvaterra. Doc. III-VII  
 Pérez, Maria. Doc. XII  
 Pérez, Marina, muller de Johan de Igljoo. Doc. X  
 Pérez, Stevo, conego de Tui. Doc. XII  
 Pino, Álvaro. Doc. I

Poutada, Diego. Doc. I  
 Ramos, Baco, fray, mestre en filosofía, Santo Domingo de Tui. Doc. VIII  
 Río, Gregorio do, escudeiro, mor. en Salvaterra. Doc. V-VI-VII-XII  
 Rodrigues, Álvaro, pai de Rodrigo Álvares mor. en Salvaterra Doc. I-V-VI-VII-VIII  
 Rodriguez, Inés, filla de Alvaro rds e Dominga Loç, mullleer de gregorio do Río. Doc. V-VI-VII-XII  
 Rodríges, Fernán, alfayate, mor. en Salvaterra. Doc. III-VI  
 Rodrígues, Johan, alcalde de Salvaterra. Doc. III-VII  
 Rodrígues, Johan, notario de Tui e seu bispado. Doc. I-VII-VIII  
 Rodríges de Igljoo, Basco. Doc. XII  
 Rodríguez de Novaes, Johan, alcalde de Salvaterra. Doc. I-II-III-IV  
 Rodríguez de Torrados, Afonso. Doc. IV-V  
 Roz, Feranand, alafayate de Salvaterra. Doc. II  
 Salgueiro, Gregorio do. Doc. I  
 San Martiño, Pedro de, fray, Santo Domingo de Tui. Doc. VIII  
 Sanchez, Lourenço, fray, Santo Domingo de Tui. Doc. VIII  
 Santello de , fray, mestre de theologia, Santo Domngo de Tui. Doc. VIII  
 Sorredea de Soutomayor, Pay, viñas de en Salvaterra. Doc. II  
 Souto, gregorio do, clérigo dono do muiño da Coba de Tui. Doc. XI  
 Souto Loura, Gonçalo. Doc. IV  
 Steves, Pedro, mercader de Tui. Doc. XI  
 Steves de Igljoo, Martín. Doc. XII  
 Tui, Pedro de, fray. Santo Domingode Tui. Doc. VIII  
 Vaqueiro, Joham, mor en San Payo de Alaján. Doc. VII  
 Yans, Lourenço. Doc. XII  
 Zebreiro, Johan mor. en Igljoo, hoxe Grixó. Doc. I.

#### *De Lugares*

Aljam=Alxén. Sam Payo Doc. I-II-V-VI-VII-IX-XII  
 Anas, souto e devesa. Doc. III  
 Alvaral, souto do. Doc. VII-XII  
 Areeyro, monte. Doc. XI  
 Avoos, fonte de. Doc. III  
 Barros. Doc. III  
 Beiga, a par da, heredade. Doc. III  
 Borreira, pena. Doc. VII-XI  
 Cabreira, sam Miguel. Doc. II-V-VI-VII  
 Canado, Cortina. Doc. IV  
 Canados, ponre dos. Doc. IV  
 Carballas, monte das. Doc. III  
 Carvallas, viña das. Doc. IV  
 Casal, congosta q bay pao. Doc. III  
 Castela, Regno, Rey de. Doc. II  
 Carvallas, viña das. Doc. I-IX

Cortinal de Freyxeendo, leyra. Doc. IV  
 Donas, santa Baya, herdade de. Doc. III  
 Entença, Doc. VII  
 Ferreiros, porta dos , congostra que vai da porta ao río de Tripas en Tui. Doc. XI  
 Fillo boo, ponte, camino publico que va a. (a Ponte de Fillaboa) Doc. VII  
 Fonte do Canedo, Canedos. Doc. III  
 Formal o, lugar de Grixó; congostra o camino que vai ao. Doc. X-XI-XII  
 Franqueira, herdade. Doc. III-IV-V  
 Freyxeendo. Baiga, cortinal, herdade, viña. Doc. IV  
 Freyxeendo, camino vello q ben de, beiga de. Doc. III  
 Guillarey, San Momedo. Doc. IX  
 Igljoo de Ribadetea, hoxe Grixó, lugar de la parroquia de Alxén. Doc. I-V-VI-IX-XII  
 Igljoo, camino publico que vay a a Aljam. Doc. VII- XII  
 Igrexa de Salvaterra. Doc. IV  
 Juncal. Doc. III  
 Lageas de Freyxeendo. Doc. III  
 Lameiro, fonte, cortina do. Doc. IV  
 Lourenço, sam, igrexa de Salvaterra. Doc. I-V  
 Luminario da igrexa de Salvaterra. Doc. IV-V  
 Maastas, praza. Doc. XII  
 Maastos, regato dos. Doc. VII-XII  
 Malladoira, beiga da. Doc. VII; rego da en Maastos. Doc. XII  
 Marina, beiga da. Doc. VII  
 Meeyro outeiro, monte. Doc. VII  
 Monçoon. Doc. II  
 Medos, monte. Doc. IV  
 Miño, río. Doc. IV-V  
 Outeiro, monte do areeyro. Doc. XI  
 Paayo, san, felegresía de (alxén). Doc. V  
 Pedra da Beiga, herdade de. Doc. IV-V  
 Pera da Nozeda. Doc. III  
 Pereiras, camino das pa a ribeira. Doc. IX  
 Perlin, camino que vay a. Doc. III  
 Ponbal, viña do. Doc. III-IV-V  
 Portugal, regno de. Doc. II  
 Redonda, congostra vella a a. Doc. III  
 Rego da agoa q vay pa as viñas de baçelo. Doc. III  
 Rebouçada do alvaral. Doc. VII-XII  
 Reyna, herdade da. Doc. III-IV-V  
 Riba, felegresía de Sto Adrao alfoz de Salvaterra. Doc. I  
 Riba de Minio, leira, heredade. Doc. III-IV-V  
 Riba de Tea. Doc. II  
 Ribeira de Tea. Doc. II  
 Salvaterra, billa, alfoz de. Doc. I-II-V  
 Salvaterra pa a beiga de Teans, camino publico que vai. Doc. III  
 San Domingo, lugar. Doc. X

San Paayo, heredade de. Doc. XII  
 Santo Dimingo, monasterio de Tui, obra capela maior. Doc. VIII  
 Scorredoyra, Heredade e leira. Doc. IX  
 Senrra, viña da. Doc. III-IV  
 Souto Redondo, herdade de, leira: Doc. VII-IX-XII  
 Toga, leyra da. Doc. VII  
 Thea, río de. Doc. VII-IX-X  
 Theans, beiga de. Doc. III-IV-V  
 Terças, lugar de Grixó. Doc. II-X;-XII  
 Terças, congostro o camino que vai pa Souto Redondo. Doc. XII  
 Tojeira, leyra da. Doc. VII  
 Tomiño, Santa María de. Doc. III  
 Tortoreos. Doc. I; monte de. Doc. V  
 Tripas, río de, congostre que vai pa. Doc. XI  
 Tui, çibdade, bispado, Igrexa,. Doc. I-V-VII-XI  
 Tui, herdade do bispo, Salvaterra. Doc. VII  
 Tui, monasterio de Santo Domingo. Obra capela maior Doc. VIII.

#### *De Materias*

Adeel= Alguacil ou segredario do concello de Salvaterra. Doc. I  
 Azunbre. Doc. X; de viño. Doc. XII  
 Baçelo branco e verdello, viño. Doc. XII  
 Besada. Doc. XII  
 Bouçs. Doc. XII  
 Branca, vella, moeda usual no regno de Castela. Doc. I-II-XI  
 Brancas. Doc. IX  
 Brancas de ouro. Doc. V  
 Cabaça de binno. Doc. X  
 Cabrito. Doc. XII  
 Cachoteira. Doc. VII  
 Cantinno de madre. Doc. XII  
 Castanas na aira ou debulladas fora dos ouriços. Doc. X-XI  
 Castanas secas do caniço. Doc. X  
 Castanas rapadas; gruesas. Doc. XII  
 Coroas de ouro. Doc. V-IX  
 Chouso. Doc. XI  
 Dineiros, tres por branca. Doc. I  
 Dobras de ouro. Doc. IX  
 Dorna a. Doc. X  
 Ferreiros, porta dos en Tui. Doc. XI  
 Frorins de ouro e de peso, moeda. Doc. I. de boo ouro. IV  
 Galinna. Doc. XII  
 Gravese, castanos. Doc. VII  
 Leyra. Doc. XII

Lume da igrexa de Salvaterra. Doc. I-V  
Luminario da igrexa de Salvaterra. Doc. IV  
Madre, castano de. Doc. VII  
Maravedis de moeda vella. Doc. I-VI-IX  
Marcos de pedra. Doc. VII  
Medida de Salvaterra. Doc. I  
Merced, sta. María, orden da. Doc. IV  
Mollo en, ou mollados. Doc. X  
Rapado, castano. Doc. VII  
San Martiño, día de. Doc. X  
SanMatheu. Doc. X  
Vinna queinna. Doc. X-XII  
Vino berdello. Doc. X.



Varia



# LAS “PASANTÍAS” EN LA DIÓCESIS DE OURENSE

JOSÉ RAMÓN ESTÉVEZ GÓMEZ

## INTRODUCCIÓN

“Pasantías” es la denominación común más popular –o más cómoda– usada en el ámbito eclesiástico para referirse a las “preceptorías” (nombre este más selecto) para designar aquellas escuelas, también llamadas “de latinidad”, en las que antes se estudiaban los primeros cursos de Humanidades, fuera del Seminario, ya fuese en centros religiosos o ya en determinadas parroquias debidamente autorizadas, para seguir luego la carrera sacerdotal, u otras carreras. Estuvieron muy en boga desde finales del siglo XIX y hasta bien entrado el siglo XX. Razones prácticas y económicas las hacían plausibles, sin olvidar, desde luego, la intencionalidad vocacional de las mismas, con miras al sacerdocio, al no existir entonces los Seminarios Menores.

La carrera eclesiástica se disponía en dos Facultades que comprendían tres cursos de Filosofía y cuatro o más (hasta siete) de Teología, más dos de Cánones, en opción personal, lo mismo que existía la “carrera breve”, en dos años, para los menos capacitados o en edad menos conveniente, o por alguna otra razón. A todo ello debían preceder cuatro años de Humanidades. De ahí el dicho conocido entre nuestros paisanos de que la carrera de los curas era la más larga de todas.

En las pasantías se preparaban las asignaturas de los tres primeros cursos, centradas principalmente en el estudio del latín, el castellano y la religión, sin descuidar por eso la geografía e historia, algo de matemáticas y –más tarde– un poco de griego, materias de las que había de rendirse examen en el Seminario Diocesano. El cuarto año debía hacerse ya obligatoriamente en este Centro, en el cual, por otra parte, se admitía también a los alumnos que quisieran cursar allí –y no en las pasantías– todos los cuatro años de Humanidades.

En las pasantías vigía el régimen de externado, yendo y viniendo los alumnos a las clases desde el domicilio paterno, o bien buscándose alojamiento en los

pueblos de acceso. A pesar de los inconvenientes, esto tenía las ventajas económicas y familiares comprensibles, eludiendo también, por otra parte, el desajuste comportado por la obligada convivencia con estudiantes de mayor edad en el Seminario.

Sopesando todo eso, quizás el sistema más apreciado era el mixto o de delegación, representado por Centros parecidos al Seminario, pero ubicados en las zonas. Así, en esta diócesis de Orense (a la que se ciñe nuestro estudio), el Santuario de Los Milagros, o el Monasterio de San Clodio. En Los Milagros recibían formación académica, humana y religiosa, alumnos que luego podían diversificar sus vocaciones, sea hacia el clero secular o bien hacia la vida religiosa consagrada (paúles, jesuitas, agustinos o incluso calasancios, como fue el caso del Beato Faustino Míguez), o para volver al “siglo”, en otros casos, como frecuentemente sucedía. Y así era también, de manera parecida, en el Estudio de San Clodio y en las otras pasantías (No se aprecia debidamente –y hasta se critica– este hecho de culturización y apertura hacia “salidas” civiles, verificadas gracias a las pasantías y al Seminario).

## ALGO DE TERMINOLOGÍA

### Escuelas

Antes de las pasantías encontramos desde antiguo escuelas que cubrían las mismas necesidades. Recuérdense, en la Edad Media, las escuelas palatinas, monacales y catedralicias, a raíz de la reforma carolingia y las escuelas urbanas que se fueron creando, de las que surgieron las universidades.

Escuelas que luego, en el siglo XVI a XIX, subsisten y se multiplican, tanto en el ámbito eclesiástico que en el civil, con la denominación de Escuelas de Latinidad, habida cuenta de la preponderancia de esta materia en el estudio de las Humanidades.

Múltiples son las acepciones de la palabra “escuela”, pero no lejos de todas ellas está el alcance intelectual o pedagógico que requiere dedicación, tiempo y medios para adquirir conocimientos. No se olvide que el vocablo procede del griego *sjolé* que significa precisamente “ocio”, no en el sentido de vagancia, sino de la posibilidad de dejar otras ocupaciones (“vacar”) para poder dedicarse al estudio.

Por lo que atañe a nuestro tema, *escuela* mantiene su acepción popular primera, esa que entraña el concepto de la elementalidad de una enseñanza propedéutica de ulteriores saberes. En este sentido también se relaciona de cerca con lo que denominamos “estudio”, y efectivamente así aparece designada la

escuela a lo largo de su historia, refiriéndose a la institución destinada a enseñar, pero que naturalmente conlleva también el significado del vocablo “estudio” como acción de estudiar.

### **Pasantías**

Como hemos dicho, “pasantía” es el nombre más común para designar un determinado tipo de escuelas, vigente sobre todo en el ámbito eclesiástico y también el civil, aunque con distintas connotaciones,

El término, situado más bien en el campo civil, aparece en el diccionario y es empleado para referirse al estudiante que, terminada su carrera, se coloca de ayudante al lado de un profesional del que espera recibir adiestramiento adecuado y enseñanza de saberes prácticos. Esto suele darse, sobre todo, en el campo de la jurisprudencia y de la medicina. Se deja entender, por lo tanto, que sólo en mínima parte es coincidente la acepción de esta palabra con lo que sucede en la “pasantía” eclesiástica. Aquí se trata de niños, y no de adultos graduados, a los que instruir en las materias de Humanidades, con insistente prevalencia del latín, ya que al orientarse su enseñanza a la formación de futuros sacerdotes, el latín será su lengua oficial, al serlo de la Iglesia. Por eso hallamos repetida en los libros académicos la designación de las pasantías como “Escuelas de latinidad”.

Deslindando (o acomunando) matices, podrían recordarse algunas otras variantes del vocablo. Lo más alejado de nuestro propósito es lo que se entiende también en Galicia por *pasante* como “aprendiz de Banca”; o la precisión que se hace al señalar que esta “práctica profesional” se hace de suyo bajo poca o nula remuneración. Más cercana se halla la visión de pasante como el *profesor* de clases privadas que ayuda a preparar exámenes (En este caso el término pasante se aplica no precisamente a los alumnos, sino al maestro o director de la pasantía).

También a veces se aplica esta denominación al que habiendo terminado su carrera espera colocarse, y también (antes) al joven religioso que aguardaba su destino.

### **Preceptorías**

Si ahora pasamos del término pasante al de preceptor comprobamos que éste reviste una mayor o más antigua caracterización y un uso más culto, a partir del vocablo latino del que procede. *Praecipere* (< de *prae capio*) ofrece en latín matices ligeramente diversos: tomar, recibir anticipadamente, prescribir, mandar, adivinar, adelantar algo, *enseñar*. Esta última acepción es la que más nos interesa,

sin olvidar la otra, la de *prescribir*, mandar, mantener la disciplina. Y así podemos encontrar en los manuales la definición de preceptor como “profesor responsable de mantener un precepto, ordenanza, ley o tradición”. Más en concreto, y de acuerdo con el uso antiguo, *preceptor* es el maestro de enseñanza privada, y por tanto más personalizada, con una atención individual al alumno, al que se quiere acompañar y orientar. Así, por ejemplo, Aristóteles, preceptor de Alejandro Magno, o Fenelón (con el duque de Borgoña, nieto de Luis XIV).

En la Edad Media Preceptor era como el Gran Maestre en las casas de Órdenes Militares. La palabra *preceptoría* designaba la comunidad provincial de Templarios, lo que los Hospitalarios (orden de Malta) llamaban “comandancias”.

Modernamente el término fue ampliando o diversificando su atribución, según las circunstancias y lugares. Así, no es novedad encontrar que en los hospitales el preceptor es el encargado e instructor de médicos noveles. En USA es el ayudante o auxiliar de profesores titulares, y hasta el conferenciante o profesor invitado.

Hoy incluso “preceptoría” se dice de una especie de Tutoría o equipo de ayuda a estudiantes y sus familias.

Algo de todo ello se recoge y se daba en las preceptorías eclesiásticas, objeto de nuestro estudio, destacando que en ellas la enseñanza se concretaba en las materias de Humanidades, con una especial atención a la lengua latina, como ya hemos repetido.

## **Escuelas Preparatorias**

Así fueron llamadas las escuelas privadas que sucedieron a las pasantías, cuando ya existía el Seminario Menor, con el simple objetivo de preparar para el ingreso en el mismo, naturalmente sin la pretensión de validez o acreditación académica, a no ser de Estudios primarios.

## **I. HISTORIA**

### **1. Antecedentes**

¿De quién partió la idea? ¿Cuál fue el grado de difusión y la época del establecimiento de las preceptorías? ¿Cuál el diagrama de su localización? ¿Es un hecho conocido y generalizado en otras partes? ¿Se apoya en indicaciones concretas de la jerarquía o en algún documento de la Santa Sede?

Preguntas todas necesitadas de un mayor discernimiento y estudio.

¿Cómo se adquirirían en siglos pasados las “primeras letras”? Pues, en las escuelas de la Iglesia o de los reyes, o bien con un preceptor, los que podían, o por medio de algún pariente capacitado (canónigo, sacerdote, familiar entendido...).

Será, pues, oportuno abrir aquí un paréntesis dedicado a recordar alguna de aquellas antiguas escuelas.

### 1) Sea, en primer lugar, la *Escuela de Gramática de la Catedral*

Esta escuela, en la que se impartían estudios de gramática y Artes se albergaba en la iglesia de Santa María Madre, primitiva catedral, y aparece por primera vez en documentos de principios del siglo XIII. Al parecer, en este Centro se continuó la tarea de la vieja escuela que los obispos tenían en sus palacios, para formar a los clérigos.

Estaba a cargo de la dignidad del Maestrescuela (de la catedral), que desempeñaba su oficio por sí o por algún “doblero”.

Durante el siglo XVI la cátedra ya estaba en el templo de San Martín y experimenta un gran auge. Se hace cargo de dicha Preceptoría el Cabildo, hasta que después, asegurada por una fundación (2-4-1561) del canónigo Cadorniga, pasó en 1666 al Colegio de la Compañía de Jesús, establecida por entonces en la ciudad. Las clases tenían lugar en la capilla de San Juan de la Catedral (a horas diferentes se enseñaba también allí Moral y Sagrada Escritura) y las impartía el así llamado “bachiller de Gramática”.

Hacia 1587 la escuela se trasladó a una casa contigua a la iglesia de Santa María Madre y continuó durante un siglo en manos de la Compañía.

Más o menos, esta escuela, siguió hasta nuestros días, y en ella muchos niños de la ciudad de Orense y sus alrededores dieron sus primeros pasos en el mundo de las letras. De ella se entresacaban las voces de tiple aprovechables para los Niños de Coro del Cabildo y de ella surgían no pocas vocaciones para el Seminario.

La encontramos todavía, ya con oficialidad civil, a finales de los años cincuenta del pasado siglo. Copiamos de las actas del Cabildo (12 febrero 1957): “*Escuela catedralicia*. Se leyó un oficio del Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria, remitiendo escrito del Jefe de la Sección de Creación de Escuelas, en el que manifiesta que “estimando debe accederse a lo solicitado creando una Escuela Unitaria con el carácter de parroquial en la Catedral de Orense, exige que el Cabildo Catedral se comprometa a abonar la indemnización correspondiente por vivienda del Maestro y a aportar el mobiliario y material de enseñanza”. Informó a este propósito el Sr. Deán que, de acuerdo con el común sentir de la

Corporación y la aprobación de su Excia. Rvdma., se había enviado ya la oportuna certificación sobre estos dos extremos”.

Y del 16 septiembre 1957: “El Sr. Deán informa que está todo a punto para que empiece a funcionar la escuela primaria para Monaguillos. El Maestro nombrado por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta del Patronato de esta escuela, don Luis Ramos, prometió hacerse cargo de ella antes del día 20 del presente mes”. Añadimos, por nuestra cuenta, que al frente de la escuela estuvo D. Luis hasta que se retiró, en jubilación voluntaria, o renuncia solicitada al Cabildo, a mediados de los ochenta, finalizando así una institución tan antigua.

## 2) La escuela de primeras letras de *San Cosme y Damián*

Volviendo a tiempos pasados, nos encontramos con esta escuela, llamada también de los “Niños de la Doctrina”, de la que nos habla con detalle Adriano de la Seca en *BCMO VIII* (p.188).

Se creó siendo obispo de Orense D. Francisco Blanco y funcionaba en 1557 en una casa-convento de los franciscanos, en edificio adjunto a la ermita de los Santos Cosme y Damián (esta ermita se había erigido en 1521), para enseñar a leer, sobre todo, a los niños huérfanos, a escribir, hacer cuentas y aprender la doctrina cristiana. De entre ellos se escogían los monaguillos y tiples de la Catedral.

La escuela, sufragada por el Concejo, funcionó con muchas dificultades económicas, escasa calidad de enseñanza y pésima infraestructura.

Paralelamente a ésta que podemos llamar escuela “oficial”, había en la ciudad maestros que daban clases por su cuenta, e incluso escuelas de latinidad, como la de Álvaro Valladares de Sotomayor y la de Gregorio Díaz de Cadórniga, ambas a finales del siglo XVI. Como dejamos apuntado, la de Cadórniga, con su fundación, cobró oficialidad en manos del Cabildo y de los Jesuitas. Y así continuó, más o menos asociada a la de los Niños de Coro, hasta su desaparición a finales del siglo XX, en la década de 1980.

## 3) *Los conventos*

Además de la Escuela de la Catedral, se estudió Gramática y Artes y, desde luego, Moral, Filosofía y Teología en los conventos de San Francisco, Santo Domingo y Colegio de la Compañía.

### a) *El Convento de San Francisco*

La fundación primitiva del convento de San Francisco, quizás el centro de estudios más reseñable (Artes y Teología), después de la catedral, data del siglo



XIII. Su establecimiento posterior es de hacia el año 1734 y en él recibían instrucción no sólo los religiosos, sino también muchos seglares.

#### b) *Convento de Santo Domingo*

El establecimiento de un convento de dominicos en Orense se hizo posible merced a una donación hecha a principios del siglo XVII (28-7-1607) por Domingo de Araújo, residente en Potosí y originario de Celanova. Se construyó reinando Felipe IV, en la década de 1640. En las revueltas alternativas de la primera mitad del siglo XIX, el convento anduvo en manos de liberales y absolutistas, entre el ir y venir de los frailes (hasta la exclaustración de 1835, con la Desamortización), y así desde 1821 a 1847 en que Isabel II autorizó su incautación, pasando a depender de la Diputación Provincial.

En cuanto a los estudios que allí se impartieron, el convento puede considerarse de categoría “menor”. Sabemos que se explicó Moral, eso sí, y tal vez también Filosofía.

#### 4) *Colegios de los Jesuitas*

a) *El Colegio de Monterrei* fue erigido sin dificultad en 1555 (No así el de Orense, debido a la oposición sobre todo del clero y de los conventos, aun contando con la simpatía de las clases sociales más selectas). Para su fundación contó con el apoyo inestimable del tercer conde de Monterrei, Alonso de Acevedo, y de los obispos Francisco Manrique de Lara y el sabio y santo Francisco Blanco. Tuvo excelentes profesores de Gramática y Artes, además de la cátedra de Teología Moral. La Compañía quiso prestigiar este Colegio, destinando a él, por algún tiempo, grandes maestros, como: Paulo Hernández, Alonso Rodríguez (el de *Ejercicio de perfección y virtudes cristianas*), Juan Álvarez Sotelo (natural de Perrelos). De allí salieron figuras tan de señalar como el teólogo Francisco Araújo, el historiador Mauro Castellá Ferrer, o los mártires San Francisco Blanco y el beato Pedro Vázquez.

#### b) *El Colegio de Orense*

Se fundó a mediados del siglo XVII con la fortuna legada por un emigrante muerto también en Potosí (como el del colegio de Santo Domingo), Pedro de Mondragón Azcarreta († 1615) y gracias al empeño de su albacea Alonso de Santana, que consiguió se localizase en Orense y llevase la denominación del “Nombre de Jesús”. El colegio se consolidó, después de crisis sobre todo económicas, gracias al apoyo del conde de Maceda, José Benito de Lanzós, implantándose definitivamente el 6 de mayo de 1709, con una bula del papa Clemente XI. El Ayuntamiento y el Cabildo, que habían visto con agrado desde el primer

momento esta fundación, trasladaron la cátedra de Gramática –aneja últimamente a la capilla de San Lázaro– al Colegio de los Jesuitas.

Este Colegio vino a llenar el vacío cultural que existía en la ciudad, asegurando unos estudios que iban a suplir con creces el objetivo de la vieja preceptoría. Por sus aulas pasaron cantidad ingente de alumnos de todas clases, de la ciudad y de la provincia. La enseñanza era gratuita. De todas suertes, aunque los jesuitas mantuvieron los estudios de Gramática, renunciaron, por falta de medios económicos, a establecer los de Filosofía y la Escuela de niños, a que obligaba la escritura de fundación.

## 1. Otras escuelas

### 1) *Niños de Coro (Mozos/muchachos de Coro, triples, seises, infantitos)*

Los Niños de Coro formando parte de la Capilla de la Catedral, que tienen mucho que ver con nuestro tema de las escuelas, se documentan aquí desde el siglo XVI, siglo de entusiasmo musical, pero de improvisaciones organizativas. Seguramente ya los habría antes, pero carecemos de actas y documentación pertinente (Cf. *La Música en la Catedral de Orense* del canónigo fabriquero y exactísimo historiador D. Emilio Duro Peña).

Eran reclutados con facilidad, mediante un edicto a las puertas de la iglesia y recorriendo las escuelas de la ciudad, o venían de fuera. A veces acudían en tropel.

Se les seleccionaba por su voz, desde edad temprana (hacia los siete años) y solían ascender a Acólitos, con el cambio de la voz, aunque podían seguir actuando en la capilla ya fuese con el canto, si eran aptos, o tocando, porque muchos de ellos se habían iniciado en el aprendizaje de algún instrumento (especialmente el violín), con lecciones del maestro titular respectivo.

Se les daba una paga, aunque el sueldo era pequeño, pero se les vestía y educaba, se les asistía convenientemente en sus enfermedades, se cuidaba de que no fuesen utilizados abusivamente por los prebendados, si por alguna razón vivían con ellos, y al despedirlos se les daba una ayuda de costa proporcional a los años de servicio, o se les costeaba el aprendizaje de un oficio.

Se le daban también zapatos, medias, ropones y sombrero por San Martín. Vestían ropas coloradas y roquete sin mangas. El día de Santos Inocentes tenían su fiesta vistiendo trajes corales de racionero y dirigiendo el coro.

El maestro de capilla les daba clases diarias de solfeo y el sochantre los iniciaba y corregía en el canto. Había, además, una escuela de primeras letras exclusiva para ellos, e incluso de gramática y cultura general, como vemos aflorar

en los documentos (30-10-1581), lo que viene a constituir como un precedente de las *Pasantías* de siglos posteriores.

Encontramos también aquí (no mucho) lo que era uso común de los siglos XVII y XVIII en todas partes, incluso en la basílica vaticana, y es la presencia de niños *castrati* (“*caponcillos*”, “*capones*”), generalmente venidos de fuera.

Ya avanzado el siglo XX los Niños de Coro van escaseando. En 1924 se reducen a cuatro. Por las Actas capitulares vemos que en 1928 se le escribe al Maestro de Capilla de León para que informe sobre la cuestión de tiples o infantitos que allí tienen. En 1930 se admiten tiples y se pone al bajo de la Capilla, D. Antonio Nóvoa, como su preceptor. En el Cabildo de 2 de marzo de 1933 “se acordó que D. Florentino Montesinos, Capellán de Coro, ponga clase en el local y forma que se viene haciendo a todos los niños afectos al servicio de esta S. I. Catedral, quedando dispensado de la asistencia al coro, excepción hecha de los días festivos y funciones solemnes”.

A 1º de junio de 1953 se lee en las Actas: “Se nombró una comisión integrada por los Sres. Deán y Fabriquero para ver el local más apropiado para la Escuela especial que se pretende instituir en la Catedral”. Suponemos que se trataría de la escuela nacional unitaria de niños tramitada por el obispo Blanco Nájera, que efectivamente empezó a funcionar por entonces y que expedía certificado de Estudios primarios. En 1957 se pide a las parroquias que contribuyan con su aportación a la “escuela de monaguillos”. No parece que se refiera a una escuela distinta, sino a la que en cierta manera ya existía. Lo que queda claro es que la de Niños de Coro ha desaparecido, y es sustituida, en lo que cabe, por ésta que también desapareció, con la jubilación de su maestro D. Luis Ramos Seoane.

## 2) *Escuelas de latinidad*

Al lado de estas escuelas, o después de ellas, encontramos otras desde el siglo XVIII, más bien en el ámbito de la enseñanza doméstica, pero algunas ya con las características de una verdadera preceptoría.

### a) *Siglo XVIII*

- En la Real Cédula de Carlos III del año 1768 se habla de los estudios humanísticos (Gramática, Retórica, Geometría y Artes liberales), obligando a los seminaristas a cursar estos estudios “en las escuelas ya establecidas, a menos que en los mismos colegios destinados a Seminarios los haya ya a propósito”.
- El obispo Francisco Galindo Sanz († 1769) y el obispo Francisco Francos Arango († 1775) pidieron al rey las Casas de la Compañía para Seminario y

les fueron concedidas. La Cédula firmada por Campomanes, remitida al obispo específica: “Que el Colegio que en esa ciudad fue de los regulares de la Compañía se aplique para establecer las Aulas de primeras Letras, Latinidad y Retórica... Que en el resto se establezca Seminario Clerical...”.

Al historiador José Ramón Hernández Figueiredo debemos finalmente la seguridad documental sobre la propiedad del inmueble en que el cardenal Quevedo fundó el Seminario Conciliar de San Fernando, al haber hallado recientemente en el Archivo Histórico Nacional la Real Cédula de 21 de agosto de 1769 por la que el rey Carlos III cede al obispo para la erección del Seminario “la Casa y Colegio que ocuparon en esta ciudad los Regulares de la extinguida Orden de la Compañía llamada de Jesús”. A esta donación aludía el obispo Galindo en la Relación que hace a la Santa Sede el 24 de octubre de 1773, de la que entresacamos la noticia de que había entonces en la ciudad dos escuelas públicas de primeras letras y gramática, “dotadas suficientemente”.

Sabemos que, en efecto, el obispo Francos Arango empezó a arreglar el edificio destinado a Seminario, a raíz de la Pragmática de donación real, y que en 1785 se establecieron en él dos cátedras: una de Menores o Latinidad, con Francisco Javier Cao, y otra de Mayores o Retórica, con José Manuel Carballido, de acuerdo con lo señalado por el fiscal Campomanes en su Carta al obispo, después del Consejo de 1º de febrero de 1770, para que ya antes de que funcionase el Seminario se estableciesen en el mismo edificio dos aulas de latinidad y primeras letras, “con estancias para los respectivos maestros”. Las escuelas se instalaron y se mantuvieron a continuación allí hasta que fueron incorporadas al Instituto, cuando éste se creó en 1845. Pero, al mismo tiempo, no hay que olvidar dos cosas: que, además de ellas, siguió existiendo el tradicional Estudio de Gramática que la Iglesia entregara a los jesuitas, con casa aparte, que vemos conservaba el Seminario en 1837, junto a la huerta; y, en segundo lugar, que no es verdad que el rey donase al Ayuntamiento las Casas de la Compañía sólo para establecer tales escuelas, sino que lo hizo a los obispos para que fundasen principalmente en ese edificio el Seminario.

que en los mismos colegios destinados a Seminarios los haya ya a propósito”.

- *Del Archivo de la Catedral.* Me pasa Miguel Ángel González García, el canónigo archivero, copia de dos interesantes noticias, también del siglo XVIII.

Una es de la Preceptoría de Celanova: Evaristo de Mendoza expide (en perfecto latín) un Certificado de buena conducta, aplicación y dotes del escolar Benito Estévez, para acceder a las sagradas órdenes. Lo firma en Celanova “*pridie Nonas Februarii*”, del año 1778.

La otra es de una carta que resumo: El párroco de Lubián, Juan Gómez Araújo se dirige al Dr. D. Domingo Lozano (suponemos que Vicario o Canciller en el obispado), pidiéndole la admisión a la tonsura de un determinado enseñante que antes había residido en el monasterio de Celanova. Además de la fecha (a. 1797) y el lugar de su expedición, tan alejado como Lubián, dos detalles reclaman nuestra atención en el escrito: su motivación (inconvenientes ocasionados por la lejanía de los Centros sociales) y la condición académica del firmante: “Tengo en casa –dice el sacerdote–, para que dé escuela, a D. Julián Alonso, natural de Rairiz de Veiga, buen gramático, filósofo y moralista”. Este quiere ser desengañado respecto de su petición, porque “de ir y venir a Orense con la pretensión de su tonsura se sigue perjuicio a los niños y a algunos que principian gramática”.

### b) *Siglo XIX*

En todo el siglo XIX coexistió la enseñanza doméstica con la de los “Estudios” o escuelas de latinidad y humanidades, es decir, las preceptorías que se iban creando. Recabando noticias de las Actas municipales y del Boletín Oficial, D. Ramón Otero Pedrayo, en sus dos artículos en *Estudios Gallegos*, que recogemos en la Bibliografía, cita a Antonio Gómez (1820), a Diego Antonio Fariñas (1830), a José Rodríguez Noguero (1840) y al cura de Triós, Manuel Fernández, que se hace titular “maestro por la universidad de Santiago” y abre pasantía de latinidad en 1848. Precisa que la escuela de la ciudad estaba en la plaza de San Cosme y que el maestro José Antonio Carballo –que lo era por los años veinte– fue amonestado por la dureza con los niños y su descuido en explicar la constitución (Estamos en el trienio liberal).  
que en los mismos colegios destinados a Seminarios los haya ya a propósito”.

- Pero es sobre todo en la mediación de este siglo cuando asistimos a un sorprendente florecimiento de tales fundaciones, quizás propiciado por la Exclaustración de religiosos y por la aparición de los Institutos de Segunda Enseñanza, en 1845.
- En el Museo Histórico Diocesano de Orense (caja 8782) encontramos abundante documentación –seguramente procedente del Rectorado del Seminario Conciliar de S. Fernando– que nos da fe y aporta detalles de un número notable de esas escuelas. El esquema dual de los legajos es siempre el mismo: 1) instancia dirigida al Rector, en redacción coincidente, propuesta por el Boletín Diocesano (año 1852, n. 178), solicitando al Seminario la “incorporación” de los estudios realizados por los alumnos, y 2) presentación de las

Listas requeridas, especificando nombres, procedencia y cursos realizados, incluso con las las calificaciones. Se apunta también la vía de su Correo.

- Así, en el curso 1854-55 encontramos una Preceptoría en Ribadavia con su maestro, José María Feijó [sic], que apronta lista de sus seis alumnos, lugar de origen, curso y calificación obtenida, que por curiosidad vamos a reseñar. Esos seis alumnos, que superan dos cursos, el 1º en julio y el 2º en agosto “con sujeción al Plan de Estudios de 28-9-1852”, son: Joaquín Feijó Cerdeiros (Velle), Meritissimus; Eduardo Ogea Rodríguez (Castrelo), MM; Adolfo Domínguez Gómez (Castrelo), MM; Urbano Araújo Diéguez (S. Miguel de Císter/Zaragoza), MM; Ventura Laurido [sic] Pereiro (Barroso), Meritus. Podemos añadir otros datos, más o menos significativos, pero tendientes a ambientar aquel momento: El preceptor José María Feijó, natural de Velle, de 40 años y casado, se presenta como estudiante teólogo de 4º año en el Seminario Conciliar de Orense, y que “ahora vive en el parroquia de Sta. María Magdalena de Ribadavia”. Tiene el estudio abierto desde 1849 con el consentimiento del Ayuntamiento y del Instituto provincial para la enseñanza, donde están incorporados sus alumnos.

## Paréntesis

a) Por alusión, nos detenemos a recordar aquí el Plan estatal de 1852, al que se refiere en esta instancia el preceptor de Ribadavia, y también los demás solicitantes posteriores, que iremos encontrando. De él había dado cuenta el Boletín diocesano en el número 90, del mes de octubre de ese año. Dicho plan recoge lo mandado en Cédula real por la Reina y especifica en su Título I las materias señaladas para Latín y Humanidades: “El estudio de Gramática y Humanidades se hará en cuatro años, supuestos los rudimentos de latín y castellano, que los alumnos deben haber aprendido antes, y de los cuales así como los de los demás que constituyen la institución primaria, serán examinados en la forma que cada diocesano estime conveniente.

*Año primero.* Repaso de los rudimentos, Sintaxis de ambas lenguas e Historia sagrada.

*Año segundo.* Repaso de las Sintaxis y su terminación; estudio de la Prosodia y Ortografía en ambos idiomas, e Historia profana.

*Año tercero.* Retórica teorética, o sea preceptos del Arte, Oratoria y Poética; principios de lengua Griega y terminación de la Historia profana.

*Año cuarto.* Retórica práctica, o sea aplicación de los preceptos del Arte Oratoria y Poética en latín y castellano; continuación de la gramática Griega e historia particular de España”.

En una Circular del Ministerio de Gracia y Justicia (8-9-1852) a los rectores de las universidades y a los directores de los institutos se lee que para ingresar en 1º de latinidad hay que tener 10 años, que la enseñanza primaria sólo se podrá dar en los tres primeros años de Latín y Humanidades (Cf. Bol. 1852, n. 88).

b) En este paréntesis que estamos haciendo, queremos recordar la nomenclatura tradicional (verbal) empleada hasta el año 1949, en que fue sustituida por la numérica, y que era, como se sabe, la siguiente: *Reprobatus* (suspensus), *Meritus* (approbatus), *Valdemeritus* (notable) y *Meritissimus* (sobresaliente), que podía ser “cum laude” (*summa cum laude*).

c) De menos importancia, pero también de señalar, es la costumbre –que permanecerá en los libros hasta los años cincuenta del siglo pasado– de extender las listas de los alumnos por orden alfabético comenzando por el nombre y no por los apellidos.

\*\*\*\*\*

Pero sigamos con nuestro repaso de la referida caja 8782 del Museo Histórico diocesano, exponiendo la información que nos ofrece a este respecto, y que nosotros ordenaremos alfabéticamente, según el lugar de asentamiento de las Preceptorías.

#### **-El Bollo**

Manuel Antonio González Sierra tiene allí preceptoría y en 1854 (el 20 de abril) pide al obispo de Astorga la incorporación de sus alumnos a su Seminario.

#### **-Cartelle**

José Pérez Losada, natural de Cartelle, subdiácono. Está habilitado por el Colegio de Lengua de la Universidad de Santiago y tiene su estudio de latín y humanidades abierto desde 1828. El objeto de su petición, firmada el 30-8-1855 y avalada por el párroco José Álvarez, es el que sabemos: la incorporación de estudios de los alumnos al Seminario Conciliar de Orense.

#### **-Celanova**

José Bernardo Álvarez y Martínez, natural de Celanova, presbítero con residencia y estudio en el ex Monasterio desde más de diez años antes. Firma su petición en 20 de agosto de 1854, con el VºBº del párroco Benito Vázquez Pardiña.

#### **-Freás de Eiras**

Benito Domínguez Yáñez dice tener preceptoría desde 1818 y firma su petición en 26-6-1854, con el VºBº del cura Antonio Borrajo Vázquez. En la lista de alumnos, presentada el 20 de agosto, agrega una nota simpática: “Como casi en toda esta

provincia no dan principio al estudio hasta después de la recolección de frutos... no se incluye la relación de 1<sup>er</sup> año, que la dará en todo octubre próximo”.

#### **-Ganade**

Gregorio Cid Fernández hace su petición el 26-6-1854 y dice tener clases todos los días menos festivos, en la Rectoral.

#### **-Grou**

Francisco González, natural de Muiños, tiene abierto su estudio desde 1846 y hace su petición para incorporarse, en 17-8-1854. Dice ser cura de Grou por oposición, “cuyo título cree le habilita para la enseñanza, que ejerce gratuitamente”.

#### **-Leirado**

Francisco Carpintero, de Padrenda, obispado de Tuy, tiene preceptoría fundada “hay más de un siglo y vive en las casas de dicha preceptoría”. Tiene un alumno en 4<sup>o</sup>, que dice querer pasar a 1<sup>o</sup> de Filosofía. Nos intriga el dato, porque por entonces 4<sup>o</sup> no se permitía en las preceptorías. Firma su petición en 21-7-1854.

#### **-La Mezquita**

Antonio Aviñoá, de S. Pedro de la Mezquita, casado, que vive en el pueblo de la Torre desea abrir un estudio de latín y humanidades “en la casa de su morada”. [“A Torre dos Templarios” estaba a unos tres kms. hacia Santigoso]. Firma su solicitud, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Francisco González, el 13-6-1835.

#### **-Los Milagros**

El preceptor Manuel Garrido Muiños, natural de Baños de Molgas, posee un título real desde 1835 “para enseñar en cualquier punto del Reino”. Dice que los alumnos de la lista aprontada han hecho los tres años y que “por lo tanto pueden pasar a Filosofía”. Nos sorprende, porque ¿y el cuarto año?

#### **-Mombuey**

Pedro Diéguez Blanco, de Padornelo, tiene en su preceptoría alumnos de Orense y por eso le pide al obispo de esta diócesis pueda incorporarlos a su seminario, y le envía lista con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del párroco Domingo Pérez del Riego, a 28-6-1854.

#### **-Moura**

Pedro Peagudo y Faramiñas, de S. Martín de Porquera tiene abierto estudio desde 1851 y título de párroco desde 1849, cuando aún estaba en el Seminario (?). Presenta su instancia de incorporación en 27-6-1854.

#### **-Rairiz de Veiga**

José Sánchez Santamarina, natural de Verín, casado, Profesor, por Su Majestad, de enseñanza elemental completa, “por disposición y comisión de la Junta de Instrucción primaria”. Maestro de gramática latina en Rairiz desde 1853, pre-



senta ahora su solicitud el 4-7-1854, con el VºBº del párroco Manuel Estévez, con tres alumnos de 3º que dice “se hallan dispuestos para ir a cursar a ese Seminario el 1er año de filosofía” [¿Y el 4º de latinidad?].

#### **-Salamonde**

Gabriel Fernández Otero, de Vilela, casado, tiene título de preceptor desde 1836, con estudio abierto desde 1848 en el pueblo de Souto. Firma su petición, con el VºBº de Benigno García Saavedra, el 30-6-1854.

#### **-Urrós**

Antonio Fidalgo y Noboa, de Sta. Comba de Bande tiene estudio de Latinidad y Humanidades abierto desde 1925 y hace la instancia de incorporación, en Santa Eulalia de Urrós, a 22 de junio de 1854.

#### **-Valongo**

Juan Manuel Rivera Guntín, soltero, de Valongo, que vive en Pazo, con estudio abierto, firma su petición con el párroco Francisco Álvarez el 4-7-1854 y adjunta lista de alumnos el 26-7-1854.

#### **-Verín**

José Ramón Guerra Blanco y Machado, natural de Sta. María de Irijo, preceptor de latinidad y humanidades, “con aprobación de las autoridades”, tiene abierto estudio desde 1845 y pide la incorporación el 29-6-1854. El 1º de septiembre de ese año repite la misma instancia, firmándola como Fray, en compañía del también Fray Leandro Moreno, los mismos que en 27 de agosto habían presentado la lista de alumnos.

#### **-Vilar de Cerreda**

Juan Antonio Rodríguez Riestra, de S. Isidoro el Real de Oviedo, en cuya universidad había regentado varios años la cátedra de Prosodia y Retórica, es viudo y tiene abierto estudio en Villar de Cerreda, para el que ahora pide incorporación, el 23-6-1854. Goza del título de habilitación por el Consejo de Castilla.

#### **-Anfeoz (Santa Eulalia)**

De modo parecido, en signatura especial del Archivo (3790/5), encontramos una instancia del párroco José Manuel Rodríguez Mouriño solicitando permiso para abrir pasantía de Latín y Humanidades “para poder atender a los gastos de la carrera de su hermano Camilo”. Esto era en fecha de 2 de junio de 1901.

\*\*\*\*\*

Después del examen que acabamos de hacer de la caja 8782 del Museo Histórico Diocesano, retomamos de nuevo el argumento general sobre estas escuelas de latinidad.

### 3) *Alumnado*

Los alumnos eran más bien del campo que de la ciudad (al revés de lo que acontecerá más tarde, cuando venga el Instituto). Esto –dice José Ramón Barreiro Fernández en su *Historia de Galicia*– “por ser más dóciles y más “sufridos”. Y atribuye el hecho a que “la jerarquía eclesiástica da preferencia a los hijos de los campesinos, en el reparto de las becas, por estimar que estos son más inmunes a las nuevas ideas y porque están habituados al sacrificio, amén de que para muchos hijos de campesinos es la única salida posible de ascenso social”. [¿Y qué, eso le parece mal? Pero nunca se le escapa a este autor decir –y podría hacerlo– que “por ser más pobres, por necesitarlo”].

M.<sup>a</sup> Carmen Benso hace un buen estudio de la época (*Educación y sociedad en Orense durante el siglo XIX*), aunque no exento de cierto tufillo anticlerical (mentando siempre lo del “influjó desde el púlpito”, y menos mal que no desde el confesonario), e incluso hacia lo humanístico, decantándose siempre por las ciencias positivas. De todas maneras, no puede menos de admirar la labor del deán Bedoya y confesar que el Seminario constituye a lo largo de todo el siglo XIX una auténtica alternativa a la enseñanza pública orensana.

Según Antonio Viñao Frago, muy versado en estos temas (cf. *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*): “Con la implantación de la enseñanza secundaria en los Institutos, el Gobierno intentaba imprimir a esta enseñanza una orientación ideológica más a tono con el momento, distinta a la de las cátedras de latinidad, a las que se consideraba focos del reaccionarismo clerical carlista, sólo útiles para mantener repletos los seminarios y conventos”.

### 4) *Escuelas nacionales*

- En tiempos más recientes fueron llegando las escuelas estatales, primero sólo en la cabecera de la parroquia, después ya en todos los pueblos de la misma. Poco antes de estallar la revolución de septiembre y venir la I República, encontramos un real Decreto de 10 de junio de 1868, sobre el Reglamento de Instrucción primaria, que en seis Títulos especifica el ordenamiento y marcha de las escuelas, descendiendo incluso a detalles nimios, que hoy nos hacen sonreír (Cf. Boletín, n. 909 y ss.). Pero aun entonces se siguió echando mano de enseñantes auxiliares, ya fuesen laicos o sacerdotes. Esa labor del clero, tanto monástico como rural, no debería ser olvidada ni se le habría de escatimar agradecimiento, pues fue llevada a cabo –y perduró hasta hace bien poco– en clases nocturnas impartidas por el sacerdote a los mozos del pueblo, *gratis et amore*.

## 5) *Escuelas Preparatorias*

Nos referimos a la enseñanza privada impartida por maestros particulares, preparando niños para su ingreso en el Seminario.

a) Recordemos, en primer lugar, la labor de maestros y sacerdotes, descubriendo alumnos “avispados” y animando a los padres a “estudiarlos” (a darles estudios), habida cuenta de que tenían “mucho memoria”, y prestándose, además, a iniciarlos incluso en los latines. Mi maestro en Xinzo da Costa, D. Rafael Pato Movilla (que había empezado con los Agustinos en León), me enseñaba caligrafía, Historia (sagrada y la otra), Geografía y demás, dejando tal vez de lado el dibujo o las matemáticas, diciendo de ellos que para cura “hacían menos falta”.

El sacerdote animaba a los padres, que objetaban la carencia de medios, con aquello de “véndese un becerrío” o con la perspectiva de que había becas. E incluso ofrecía su apoyo, si no económico, al menos personal. Él era, en muchas ocasiones, el único que podía impartir la instrucción básica para iniciar los estudios de Gramática o Filosofía en el Seminario. Muchos alumnos comenzaron así sus estudios, preparados por el sacerdote de la localidad.

### b) *Las del obispo Blanco Nájera*

Una de las ideas queridas de D. Francisco Blanco Nájera era la de instituir Escuelas Preparatorias, y esto en general (no se olvide que en la Fundación de sus “Misioneras del Divino Maestro”, predominaba esta finalidad de la enseñanza a niñas pobres a cargo de sus religiosas, las que él prefería siempre Maestras tituladas) y también, en concreto, con la perspectiva de suscitar vocaciones de cara al sacerdocio.

Y así, tan pronto como llega a la diócesis, en 1945, se empeña en la creación del Patronato Escolar para la constitución de Escuelas diocesanas y establece dos Escuelas de Niños: una en el Seminario Mayor de la ciudad, otra en el Seminario Menor de Erbedelo, además de una Escuela Graduada de niñas en el grupo escolar “Padre Feijóo” de la localidad (Boletín 1945, p. 264).

En el Boletín del año 1947 (p. 241) se pueden leer las condiciones y detalles que se exigían para acceder a estas escuelas, cosa que repetirá el rector del Seminario, don Manuel Gil Atrio, tres años más tarde (Boletín, 1950, sept., p. 327). Los responsables de dichas escuelas fueron: para la ciudad D. Luis Ramos Seoane († 2010), luego vocación tardía, que se hizo sacerdote en 1953, y para la del Seminario Menor en Erbedelo, en tiempo de los padres Paúles, D. Rafael Pato Movilla († 1982), luego escogido para dirigir las obras del Seminario de Vistahermosa, que fue sucedido por los maestros D. Manuel Martínez y D. Manuel Pena

Perdiz. Estos, a su vez, lo fueron por los sacerdotes, también maestros, Rvdo. D. Francisco Antonio González († 2008) y D. Antonino Seara García († 2011).

El local de la Escuela del viejo Seminario (una amplia sala) estaba en la parte de atrás del escenario del Salón de Actos y a ella se accedía por unas escaleras que había desde el patio de recreo. Cuando se hizo el nuevo Seminario, la Escuela pasó a la Catedral.

## II. LAS PASANTÍAS

Después de la amplia ambientación general que acabamos de hacer, ven-gamos ya al tema concreto que nos ocupa.

Tomamos ahora el término de “pasantía” en su sentido más restringido, no sólo como centros de Enseñanza General, sino sobre todo, como Escuelas de Latinidad orientadas a habilitar a alumnos encaminados al sacerdocio. Algo así como los “preseminarios” que de modo balbuciente se intentan probar ahora.

Parece que no fue un uso generalizado, pero en Galicia y León sí se dieron con abundancia, y también en Castilla la Vieja y Asturias. Entre todas las de León, queremos citar la de Lois (municipio de Crémenes), la llamada “Catedral de la Montaña”, cuya iglesia barroca (1755-1764) fue levantada por Francisco Rodríguez Castañón, luego obispo de Orense. En Galicia no hay que olvidar tampoco el empeño del arzobispo de Santiago, cardenal Payá y Rico, con sus dos centros similares, establecidos en Herbón y Pontedeume.

Habría que remontarse al Concilio de Trento, por no pecar de eruditos si lo hiciésemos al de Nicea, pasando luego por S. Agustín, S. Isidoro, los concilios de Toledo, San Juan de Ávila con sus Colegios universitarios y Santo Tomás de Villanueva con sus ya especie de seminarios. Pero es Trento, con su decreto “*Cum adolescentium aetas*” del año 1563, el que establece claramente los Seminarios llamados precisamente “Conciliares”. En el decreto se deja libertad de iniciativa a los obispos en la elaboración propia de los Planes de estudio, pero se señala como materia obligada la gramática, el latín, el canto y las demás letras humanísticas. De allí se llegó también, mucho más tarde, a los Seminarios Menores (ss. XIX-XX).

De todas maneras, con el nombre específico de pasantías aquí habremos de esperar en nuestros documentos hasta finales del siglo XIX, cuando nos da noticia de ellas el Boletín Eclesiástico Oficial, que, al referirse a ellas, recoge esta manera práctica –más popular– de nombrar las Preceptorías o Escuelas de latinidad.

## A) El Boletín

El Boletín eclesiástico de la diócesis comenzó en 1851 (antes ya había habido otros intentos). Es una fuente no debidamente apreciada a la hora de hacer averiguaciones. Su denominación y formato fluctúa, a lo largo de los años: *Boletín Eclesiástico del Obispado y Provincia de Orense / Boletín eclesiástico de la Diócesis de Orense / Boletín Oficial del Obispado de Orense*. En él figuran desde entonces las calificaciones académicas de los seminaristas todos los años, con mayor o menor asiduidad, hasta 1970 inclusive. También aparecen desde finales del siglo XIX las pasantías, incluso la fecha de su establecimiento, pero no siempre, ni todas, y mucho menos las calificaciones puntuales. Así pues, no resultará inútil hacer, de su mano, un recorrido metódico, siguiéndolo año por año y tomando nota de cuanto nos parezca de algún interés al respecto.

-En las Constituciones del Seminario, formadas por el obispo fundador Quevedo, en 1804, aparecen los “pasantes” [auxiliares de cátedra, diríamos] que ayudaban a los alumnos en el “paso”, es decir, el repaso de las materias, y a mantener el orden.

-En 1819 el obispo D. Dámaso Iglesias Lago, presentando al Rey el Plan de Estudios del Seminario (es el que había hecho Quevedo), insiste en la “seria necesidad de establecer cátedras de Latín y Humanidades a lo largo y ancho de toda la diócesis, puesto que su lastimosa ausencia es en la actualidad el más importante obstáculo para el adelantamiento de todos los demás estudios”.

-Este debió de ser el pensamiento dominante y generalizado en todas partes y así vemos que de hecho funcionan ya desde entonces en todo el siglo XIX escuelas de latín, sea en la ciudad o ya en los monasterios y en el Santuario de Los Milagros. (Todavía a comienzos del siglo XX el obispo de Orense, Sr. Ilundain, navarro él, confiesa haber estudiado en una Preceptoría de latín, llevada por un profesor seglar)

-En los boletines del último tercio del siglo XIX afloran una y otra vez referencias a la enseñanza privada, en los avisos o comunicaciones emanadas desde el Rectorado del Seminario para las fechas de exámenes y la documentación requerida, no sólo de buena conducta y certificado de bautismo, sino también de los estudios realizados y los maestros habidos en las escuelas privadas. En estos avisos nunca falta un inciso –que en el n. 1284 (6 de 1886) aparece en letra cursiva–: “el examen sobre Latín y Humanidades se hará con detenimiento”.

-En el Boletín de 1889 (p. 174) encontramos reseñados muchos alumnos de enseñanza privada, pero no se dice de dónde, a no ser Los Milagros.

-En 1890 (p. 169) se consignan igualmente Los Milagros y San Clodio, aunque sin especificar asignaturas ni las consiguientes calificaciones. Lo mismo su-

cede en años posteriores (de 1901 a 1905). También en el boletín de 1890 (p. 67) se incluye una nota de cierta importancia para lo que estamos examinando. En ella se indica que para ingresar en 1º de Filosofía hace falta un Certificado, en papel competente, del profesor o profesores con quienes se hayan verificado los estudios de Latín y Humanidades. Y añade: “Se comprueba que los alumnos no están instruidos suficientemente en Humanidades y, lo que es peor, en escritura y ortografía..., por lo cual habrán de sufrir detenido examen sobre dichas materias”.

-Este mismo anuncio se repite en los Boletines de 1891 (p. 53), 1892 (p. 64) y 1893 (p. 54). En este último se convocan “los exámenes de ingreso de Humanidades, Filosofía y Teología... en este establecimiento, debiendo presentar los aspirantes todos los documentos especificados en anuncios de años anteriores”.

-Año 1893. En la página 62 del Boletín y referido al Colegio de Los Milagros se lee: “Los que hubieren de cursar Latinidad y Humanidades, cuya enseñanza se da gratuitamente en el Santuario de los Milagros, se han de presentar del 20 al 30 de septiembre, en la inteligencia que después no serán admitidos”. (Firma el aviso el P. Inocencio Gómez, Administrador de dicho Santuario). De notar dos cosas: la gratuidad de la enseñanza y el trámite de venir a examinarse al Seminario.

En ese mismo año (p. 86) figura la siguiente noticia, referente al monasterio de San Clodio: “Desde el día 1º de noviembre y bajo la dirección de los Padres de dicho monasterio se halla abierta una preceptoría de latinidad y enseñanza de los primeros rudimentos de canto figurado y canto gregoriano, previo el pago de una pequeña cantidad mensual”. Aquí se habla expresamente de una *preceptoría* de latinidad, llamada con este término, con el aditamento curioso de enseñanza de la música eclesiástica (Se ve que los padres benedictinos no se habían olvidado de su ejecutoria). Pero nos sorprende que se diga que “se abre” la pasantía, cuando ya la habíamos encontrado en 1888. Quizás se refiera a su oficialidad y como tal Pasantía.

-Año 1896. En la p. 12 se informa sobre el nuevo programa de Latinidad: “El profesor de latinidad del Seminario Conciliar ha formado el programa correspondiente al año 1º, al cual deben acomodarse según lo dispuesto por el Ilmo. Prelado [Pascual Carrascosa] todos los alumnos que cursen dicho año en los Colegios y Preceptorías de la diócesis. Está impreso y de venta en las librerías de D. Nemesio Pérez y de la viuda de Resvié [antepasados de Adolfo Pérez Resvié, cuya librería en la Plaza Mayor conocimos hasta bien mediado el siglo XX]. Los programas de los años 2º y 3º se hallan en preparación y serán publicados dentro del mes de diciembre”.

En la p. 70 aparece un aviso del rector, Lic. Blas Manuel Troncoso, especificando condiciones (certificados personales y de estudios, exámenes y pago de matrículas y de pensión en dos plazos por adelantado) para acceder a los estudios de Filosofía o de Teología, proviniendo de Institutos o de otros Establecimientos de enseñanza. A todos ellos se les exige, por lo menos, tres años de gramática Latina y Castellana.

-Año 1897. En las pp. (311-312) aparece el siguiente aviso: “Reformado el plan de estudios del Seminario Conciliar desde el curso anterior, es obligatorio para los alumnos de enseñanza privada, como para los de la oficial, sujetarse a los Autores de Textos señalados y a los programas formados y publicados con anuencia de nuestro Ilmo. Prelado. Y para que llegue a noticia de los encargados de Colegios particulares y pasantías de la diócesis, se hace público en este Boletín Oficial, advirtiendo por orden expresa de S.S. Ilma. que en cada uno de los tres años de latinidad deberán estudiarse las siguientes asignaturas: en el 1º Latín y Castellano y Doctrina cristiana; en el 2º Latín y Castellano e Historia Sagrada, y en el 3º Latín, Geografía y principios de Aritmética; todos, como queda dicho, con sujeción a los textos y programas oficiales. Los alumnos de enseñanza privada que deseen examinarse en los ordinarios del mes de Junio podrán inscribirse, hasta el día 10 del actual [octubre] en la matrícula del Seminario, correspondiente a un solo curso, en tal concepto de alumnos de enseñanza privada; pero los que no hagan uso de esta gracia de S.S.I. tendrán que presentarse a examen en los extraordinarios de septiembre”.

-Año 1904 (Bol., 146 ): Aviso de los exámenes (días 16, 17 y 18 de junio) “para los alumnos de Latinidad de enseñanza privada, inscritos en la matrícula de este Seminario... previo pago de los derechos del 2º plazo de matrícula y de examen”. Y remite a la “gracia” concedida por el Ilmo. Prelado, q.e.p.d. [había muerto hacía poco en Xunqueira de Ambía], anunciada en 1º de octubre de 1897, como acabamos de ver, en la cita anterior.

\*\*\*\*\*

-Año 1905. El Boletín –ya en el mandato del nuevo obispo Eustaquio Ilundain y Esteban– ofrece algunas noticias de especial interés. En la pág 182 se inserta un aviso con la fecha de exámenes para los alumnos de latinidad, en los días 20 y 21 de junio, “después de haber pagado los derechos correspondientes y el segundo plazo de matrícula”, como rezaba el aviso del año 1904. Sabemos de antemano que en dichos “alumnos de latinidad” se incluyen también los de la enseñanza privada.

A partir de la página 299 en dicho boletín aparece exployado el nuevo Plan de Estudios para el Seminario Conciliar (Cánones, Teología, Filosofía y Human-

dades), que deberá ser seguido por todos, incluida la enseñanza privada. Por eso vamos a especificar aquí las materias que afectan a las Humanidades, cuyos tres primeros cursos sabemos que eran los que se daban en las pasantías. Antes era: Latín / Castellano / Doctrina cristiana, en 1º; Latín / Castellano / Historia Sagrada, en 2º; Latín / Geografía / Principios de Aritmética, en 3º. Ahora habrán de ajustarse al nuevo Plan de Humanidades (Al final del decreto –pág. 301– una nota advierte: “Fíjense los Preceptores de Latín en las asignaturas que se han aumentado”).

El nuevo Plan era el siguiente:

4º *Curso*: Perfección de Latín / Retórica y Poética / Historia de España. (Profesor de estas tres asignaturas, el Lic. D. Manuel Baltar Portabales, más tarde beneficiado de la Catedral).

1ª *Curso*: Gramática latina y castellana (3ª y 4ª parte: Prosodia y Ortografía). Texto: Raimundo de Miguel / Historia Universal (Texto: Sánchez Casado).

2º *Curso*: Gramática latina y castellana (2ª parte: Sintaxis). Texto: Raimundo de Miguel / Geografía (Texto: Paluzie).

3ª *Curso*: Gramática latina y castellana (1ª parte: Analogía). Texto: Raimundo de Miguel / Historia Sagrada (Texto: Guillén de la Torre).

*Nota*: naturalmente, veremos oscilar estas materias en posteriores Planes.

En ese mismo año (Bol. 1905, p. 346) el obispo nombra preceptores de latín para la pasantía de la ciudad a D. Antonio Iglesias Pérez, profesor de Teología en el Seminario (luego sucedido por Manuel Rodríguez Vázquez) y a D. David Araujo Selas, presbíteros.

-En 1907 (Bol., p. 264) figuran las tres grandes pasantías: Los Milagros, San Clodio y el Colegio Sagrado Corazón.

El número de alumnos ese año, en las tres principales pasantías, es como sigue. En la del Sagrado Corazón: 12 alumnos en 3º, 6 en 2º, 7 en 1º. En San Clodio: 2 en 3º, 4 en 2º, 1 en 1º. En Los Milagros: 8 en 3º, 1 en 2º, 5 en 1º.

-Año 1908. El Boletín recoge la creación de una nueva pasantía: “Atendiendo a la grande conveniencia que de ello resultará, el Excmo. Sr. Obispo ha creado en la parroquia de Orriós una Preceptoría de Latinidad para los jóvenes de Riós, Villavieja y Verín” (Bol. p. 380).

-Año 1909 (p. a196): El obispo crea dos nuevas preceptorías, una en Allariz (su preceptor: Marcial López Vázquez, capellán de las Clarisas) y otra en Bande. En la p. 189 y ss. se nos ofrecen las calificaciones de las varias pasantías entonces existentes, incluidas las dos nuevas establecidas ese año, con el nombre de sus preceptores: Bande (Juan González Losada, luego párroco de Lucenza), Orriós (Sergio Barjacobá), Rivela (Manuel Rodríguez Alén), Amarante (Manuel Diéguez



Álvarez), Orense (David Araujo Selas), Rabiño (Emilio Vieitez Castro, luego párroco de Lobanes). [Hay ironías de la Historia: En nuestros días el ex-cura, que lo fue de esta parroquia, se llamaba casi lo mismo: Emilio Vieitez Calviño].

Apuntamos, a continuación, no las notas, pero sí el número de alumnos en esas preceptorías: Sagrado Corazón: 10 alumnos de 2º año; 1 en 1º. En los Milagros: 2 en 3º; 5 en 2º; 1 en 1º. En San Clodio: 1 en 2º. En Allariz: 1 en 2º. En Bande: 4 en 2º; 1 en 1º (Preceptor: Luis Otelo Santiago?). Orriós: 4 en 1º. Rive-la: 4 en 2º; 1 en 1º. Amarante: 1 en 3º; 2 en 2º. Carracedo: 1 en 3º (el preceptor quizás fuese Manuel Fernández Ferreiro).

-Año 1910. El Boletín (p. 206) consigna el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, el Santuario de los Milagros y las pasantías de Amarante, Bande, Orriós y el Rabiño.

En la p. 231 se lee: “A los que deseen matricularse como alumnos de 1º de latín se les exigirá en los exámenes de ingreso que sepan: 1º leer con perfección; 2º escribir correctamente al dictado; 3º en aritmética, leer una cantidad y sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales; 4º el Catecismo de la Doctrina Cristiana (todo de memoria); 5º el Epítome de la gramática castellana de la Real Academia y analizar analógicamente en castellano.

Las pasantías que figuran en el Boletín (con sus preceptores) son: Orense (Manuel Rodríguez Vázquez), Allariz (Marcial López), Bande (Juan Casanova, capellán-coadju-tor), Orriós (Sergio Barjacoba, capellán-coadjutor).

-Año 1911. (Bol. 252): Se suprime la pasantía de Orense, y figuran, naturalmente, las de Los Milagros, San Clodio, Allariz y Bande. (Cf. Bol. 1912, p. 262).

-1912: En este momento el preceptor en la pasantía de Bande es Rafael Carrasco Fernández. (p. 354).

-Año 1913: Aparecen citadas tres nuevas pasantías (p. 244): una, con aritmética elemental, en Xunqueira de Españaedo (el párroco era Domingo Núñez Sousa); otra de 2º de latín, de enseñanza privada, en Lajas (párroco Pedro Pablo Torres Blanco), y otra en Verín, cuya fundación se expresa en los siguientes términos: “Para hacer más fácil el estudio del latín a los jóvenes de la comarca de Verín aspirantes al Sacerdocio y suscitar, cuanto en su mano esté, vocaciones eclesíásticas, el Excmo. Sr. Obispo ha instituido en Verín una preceptoría de latín que la desempeñarán los coadjutores de la parroquia. Se han inscrito en ella varios alumnos y son esperados algunos otros más”. Dice “coadjutores”. No sabemos si había más de uno. En el Nomenclator de 1912 el párroco era Santiago Rodríguez y el coadjutor Julián Dapena Vázquez.

-1914, (p. 256): se dice “enseñanza extraoficial” [otras veces se la llama “libre”] y aparece una preceptoría en Corbillón, sin señalarse preceptor. [El párroco era Nicasio Magdalena Pérez Villamil]. En el año siguiente esta pasantía

tenía sólo un alumno en 1º de latín: No nos sorprende, habiendo a dos pasos la de Allariz.

-1915. Se llama “enseñanza-extraoficial” a la privada (como veíamos en el año anterior, p. 256) y aparece de nuevo Lajas (p. 257) con 4 alumnos en 3º de latín. [El cura era José Vázquez Testa].

-1916. Sin especificar, se dice: “De otras pasantías”, pero no se olvida de añadir *humanidades* (“Latín y Humanidades”), cuando se habla de ellas. (Bol. p. 204).

-1918, (p. 173): aparece la pasantía de San Andrés de Penosiños. Debió de ser importante: a veces es la única que aparece consignada en los libros de Secretaría del Seminario.

-1918 a 1920: No aparecen publicadas las calificaciones de las pasantías.

-Año 1921. Es pródigo en noticias sobre nuestro tema: En la página 113 se recuerda la fecha de los exámenes (25-27 de junio) para los alumnos “que han hecho sus estudios en las Preceptorías designadas por el Excmo. Sr. Obispo, o *particularmente*”. Con esto se da a entender que podía estudiarse privadamente, con tal de someterse luego a lo establecido en el Seminario para acceder a la carrera eclesiástica.

Aparece la pasantía de San Mamed de Pentes (p. 179) y alumnos de “enseñanza libre” en la página siguiente (p. 180).

Se indican las asignaturas de dos pasantías, en concreto: la de Penosiños y la de Celanova. En la primera (p.189) se dan: Gramática latina y castellana, Versión (ejercicios orales del castellano al latín), e Historia Universal en 3º de latín; Gramática latina y castellana, Geografía e Historia en 2º; Latín, Catecismo y Aritmética en 1º.

En la de *Celanova* (p. 190): Gramática latina y castellana, Geografía y Aritmética en 2º de latín. Naturalmente, se habla también de Religión e Historia Sagrada. (No sabemos quién era el preceptor. En el Nomenclator de 1912 figura Antonio Caldas González como ecónomo y Ricardo Babarro Salgado como coadjutor).

\*\*\*\*\*

-Año 1922. Destacamos el Boletín de este año, por ofrecer abundante materia, a nuestro respecto:

- En la (p. 264) aparecen creadas siete nuevas Preceptorías oficiales y el nombre de sus maestros: Castro Escuadro (Manuel Vázquez Rodríguez), Piteira (Antonio Ramos Porto), Longos (Claudio Taboada Nogueira), Ourantes (Norberto González Rodríguez), Garabelos (Manuel Nóvoa Piña), Abeleda [San Vicente] (Santiago Rubio Martínez), Camba [Sta. Eulalia] (Javier Fafián García).

- Se señalan los días 19 y 20 de junio para hacer los exámenes los alumnos de preceptorías o privados “aunque no estén matriculados” ( p. 164).
- En la (p. 212, como asignaturas aparecen: Gramática latina y castellana / Traducción / Historia de España, en 3º; Latín / Geografía / Aritmética, en 2º; Latín / Catecismo Mayor / Aritmética, en 1º.
- De ese año 1922 es interesante también el decreto circular del obispo D. Florencio Cerviño, con fecha 1º de septiembre (que aparece en las pp. 217-220), y del que vamos a entresacar algunas precisiones:
  - a) El orden a seguir en la adjudicación y concesión de becas será el que se tenga en atención a los más pobres y aventajados, salvo el derecho que a cada cual pueda asistirle por disposición y voluntad de los fundadores.
  - b) Las disposiciones del Prelado son altamente positivas: “No sólo aprobamos y confirmamos todos los derechos y privilegios de que hasta ahora hayan disfrutado las Preceptorías, sino que estamos dispuestos a ampliárselos en cuanto de Nós dependa, protestando que nos serviría de inmensa satisfacción y religioso júbilo el ver multiplicarse con las debidas garantías de óptimos resultados y seguros éxitos el número y estabilidad de aquéllas.”
  - c) Se mantiene la equivalencia académica oficial de los estudios en las pasantías con los del Seminario, con tal de que se ajusten al plan que se halle en éste.
  - d) El examen de ingreso podrá hacerse en las mismas Preceptorías; los exámenes de curso y los extraordinarios se verificarán en junio y septiembre en el Seminario.
  - e) No se cobrarán derechos de matrícula en las Preceptorías.
  - f) Gozan de los mismos derechos que los alumnos de las Preceptorías, aquellos que no pudiendo asistir a ellas hagan sus estudios bajo la particular dirección de maestros (sacerdotes o seglares) por ellos libremente elegidos.
  - g) “Continúa vigente en todo lo que no se oponga a las presentes disposiciones el Reglamento promulgado por nuestro Venerable Predecesor [Ilundain] el día 1º de octubre de 1905”.

\*\*\*\*\*

-Año 1923 (p. 153). Las asignaturas son: Geografía / Versión / Historia de España, en 3º; Gramática / Versión / Historia Universal, en 2º; Gramática / Versión / Geografía / Historia Sagrada, en 1º. Pero en la página 244 aparecen 2º y 1º con: Latín / Castellano / Aritmética / Geografía.

-Año 1924. Sólo figuran en el Boletín (p. 207) el Colegio de Los Milagros y San Clodio (por cierto ya sin alumnos en algunos cursos). El no figurar los demás

centros privados de enseñanza no arguye la no existencia de los mismos, como se comprueba en la nota del año siguiente.

-1925. En ese año (p. 173) figuran convocados los exámenes para Preceptorías y Enseñanza Privada y “demás Preceptorías que no hubieren recibido aviso”.

Como *novedad*, aparece, por primera vez, el curso 4º de Humanidades en las Preceptorías, con las asignaturas de: Retórica / Poética / Griego.

No se especifica el nombre de las preceptorías, pero en ellas se da un gran número de alumnos.

-Años de 1926, 1927, 1928, 1929: Se repiten las características del año 1925, como puede verse en los boletines de esos años, páginas 266, 239, 187, 295. En el año 1929 y 1930, no hay 4º curso en Los Milagros.

-Año 1930. Varias acotaciones. (Cf. pp. 417-418).

- “Por disposición del Ilmo. y Rvdmo. Sr Obispo deben internarse en el Seminario Menor todos los alumnos de Preceptorías que tengan beca de fundación. Igualmente, todos los que en sus preceptorías no estudien lengua griega”.
- Con carácter oficial se abre una preceptoría de latín en Calvos de Randín, dirigida por el párroco, D. Camilo Díaz López (más tarde Beneficiado de la Catedral), según el decreto episcopal de 1922. (Cf. Bol. 1922, pp. 207-220).
- El obispo autoriza, “con todas las garantías de las demás pasantías de la diócesis” una nueva, en Santa Cristina de Parada del Sil (Caxide), su párroco D. Manuel González Fernández, que más tarde seguiría enseñando por su cuenta en Piñeiro de Maside.
- (p. 244): En el aviso para exámenes (16 a 18 de julio), el rector Juan Labayen distingue entre Preceptorías designadas por el Ilmo. Prelado y las de enseñanza *libre*.
- Tenemos, pues, que las últimas Preceptorías que se abren son estas dos: Calvos de Randín y Santa Cristina de Parada del Sil (Caxide), en el año 1930.

-El año 1931:

- Ofrece el Nomenclator de Sacerdotes y Parroquias de la diócesis.
- Da cuenta de la fundación del Seminario Menor. Es de señalar que, con todo, el número de alumnos en la Preceptorías (cuyo nombre no se indica, excepto el Colegio de Los Milagros, sigue siendo alto (p. 286 ss.).
- El Prefecto de Estudios, Miguel Mostaza, da un aviso (p. 374), en el sentido de que “Nadie podrá matricularse en 1º de Filosofía en el Seminario Conciliar

de San Fernando sin haber estudiado y aprobado un año de lengua griega (como está mandado), tanto las Preceptorías oficiales como de enseñanza particular”.

-Año 1932: Aparecen las notas del Seminario Menor (de San Florencio) y las de las Preceptorías, sin especificarse sus nombres, excepto el Colegio de Los Milagros (p. 177ss). Las asignaturas son:

*En las Preceptorías:* Gramática y Versión / Retórica y Poética / Griego, en 4º; Gramática y Versión / Historia de España / Retórica, en 3º; Gramática y Versión / Historia Universal, en 2º; Gramática y Versión / Historia Sagrada / Geografía, en 1º.

*En el Colegio de Los Milagros:* Gramática y Versión / Griego / Retórica y Poética / Religión / Música, en 4º; Gramática y versión / Lengua castellana / Historia de España / Griego / Religión / Música, en 3º; Gramática y Versión / Lengua castellana / Historia Universal / Geografía de España / Religión / Música, en 2º; Gramática y Versión / Geografía de España / Historia Sagrada / Religión / Música, en 1º.

-Año 1933: Se siguen anunciando los exámenes para las Preceptorías (p. 229). El 20 y 21 de junio para los de preceptorías oficiales; el 22 para los alumnos de enseñanza privada. En la (p. 252) aparecen las notas de las preceptorías, sin especificar sus nombres.

-Año 1934 y en lo sucesivo: Ya no figuran las Preceptorías, sino sólo el Seminario Menor. Desde este año (p. 187) y en lo sucesivo ya aparecen las notas del Seminario Menor desglosadas de las del Mayor.

\*\*\*\*\*

## **B) Lista alfabética de las pasantías y sus preceptores**

Después del quizás enojoso examen que hemos hecho del Boletín Eclesiástico, vengamos ya a contabilizar las pasantías de las que tenemos noticia haber existido en esta diócesis.

*Nota bene*

1. Ofrecemos por orden alfabético, no por antigüedad o importancia, el listado de las pasantías que hemos encontrado en los documentos. No podemos certificar su número preciso con exhaustividad. Pudo haber más y que no aparezcan recogidas. Podríamos decir que “no están todas las que fueron, pero sí fueron todas las que están”.

2. Se indica la advocación o titularidad de las parroquias y el arciprestazgo al que pertenecían, si las miramos desde la distribución de la diócesis en 45 arciprestazgos, hecha en 1956 por el obispo D. Ángel Temiño. A la verdad, y para ser más exactos, deberíamos referirnos a la anterior, la de 1908 (con 37 arciprestazgos), hecha por el obispo Ilundain, y aún antes, a la de D. Cesáreo Rodrigo en 1893 (30 arciprestazgos), época en que mayormente desarrollaron su actividad las pasantías. Pero es esta una cuestión de menor alcance, nos parece.

3. Los Responsables señalados, cuyo nombre anotamos, si es que constan, eran normalmente “párrocos”, pero hay también “coadjutores” y miembros de Institutos religiosos. Si lo sabemos añadimos a veces algún dato cronológico sobre los mismos. También ponemos, entre corchetes, el año en que aparecen nombradas las pasantías en los documentos.

4. Al final volveremos a ocuparnos de algunas pasantías de esta lista añadiendo noticias o comentario oportuno, tanto sobre los lugares de su localización como sobre los maestros de las mismas.

## 1) Pasantías

- ABELEDA, San Vicente (X. de Ambía): Santiago Rubio Martínez. [1922].  
ALLARIZ, Santiago (Allariz): Marcial López Vázquez, capellán de las Clarisas. [1909].  
AMARANTE, Sta. María (Maside): Manuel Domínguez Álvarez? [1909].  
ARMARIZ, S. Cristóbal (X. de Ambía): Antonio Díaz Fariñas.  
ARMESES, S. Miguel (Maside): Gumersindo Pavón Sánchez.  
BANDE, S. Pedro (Bande): Juan González Losada / Rafael Carrasco Fernández. [1909].  
BRUÉS [Pontebués], San Pedro Fiz (Boborás): José Rodríguez Barreiros.  
CALVOS DE RANDÍN, Santiago (Bande): Camilo Díaz López, el “Romano”. [1930].  
CAMBA, S. Juan (Castro Caldelas): Javier Fafián García. [1922].  
CARRACEDO, Santiago (Peroxa): Manuel Fernández Ferreiro. [1909].  
CASTRO ESCUADRO, Sta. Eulalia (Maceda): Manuel Vázquez Rodríguez. [1922].  
CELANOVA, S. Verísimo (Celanova): [1921].  
CORBILLÓN, Sta. María (Allariz): Nicasio Magdalena Pérez Villamilo? [1914].  
CORTEGADA, Sta. María (Cortegada): Francisco Carrera Barroso.  
GARABELOS, S. Juan (Bande): Manuel Nóvoa Piña. [1922].  
GOMARIZ, Sta. Mariña (Leiro): Perfecto Pérez Veloso.  
LAXAS, Sta. Eulalia (Cenlle): José Vázquez Testa? [1913].  
LONGOS, Sta. Eulalia (Cea): Claudio Taboada González. [1922].  
LOS MILAGROS (Maceda): P.P. Paúles. [1893].  
MASIDE, Sto. Tomé (Maside): Gabriel Fernández.  
MELIAS, Sta. María (Pereiro): Manuel Vázquez Rodríguez.  
MOIALDE, Sta. María (Riós): Arturo Nóvoa Martínez.  
MOSTEIRO DE RIVEIRA, Sta. María (Xinzo da Limia): Jerónimo Dávila Prieto.

ORENSE (Orense): Antonio Iglesias Pérez y David Araujo Selas. Luego Manuel Rodríguez. Vázquez. [1904].  
 OURANTES, S. Juan (Maside): Norberto González Rodríguez. [1922].  
 PAIZÁS, S. Salvador (Ramirás): Pedro Varela González.  
 PARADA DEL SIL, Sta. Cristina [Caxide] (Parada del Sil): M. Glez. Fdez., “o Calores”. [1930].  
 PARTOVIÁ, Santiago (Carballiño): Cesáreo Sobrado González.  
 PENOSIÑOS, S. Andrés (Ramirás): José Álvarez Crespo? [1918].  
 PENTES, S. Mamed (Gudiña): Segisfredo Andrés Domínguez? [1921].  
 PIÑOR, S. Lorenzo (Barbadás): Florencio Quintas Borrajo.  
 PITEIRA, S. Miguel (Carballiño): Antonio Ramos Porto. [1922].  
 RABIÑO, S. Benito (Cortegada): Emilio Vieitez Castro. [1909].  
 RAZAMONDE, Sta. María (Cenlle): Sergio Rivera Alonso.  
 RIÓS/ORRIÓS, Sta. María A Gudiña-Riós): Sergio Barjacoba. [1908].  
 RIVELA, S. Julián (Vilamarín): Manuel Rodríguez Alén. [1909].  
 SAGRADO CORAZÓN. [1907].  
 SAN CLODIO, Sta. María (Leiro): Manuel Noia Martínez. [1888].  
 VERÍN, Sta. María la Mayor (Verín): Santiago Rodríguez?  
 VILAR DE BARRIO, San Félix (Vilar de Barrio): Germán Bretaña Fernández.  
 VILARIÑO, Sta. Cristina (Pereiro): Francisco Carrera Barroso.  
 VILELA, Sta. María (Maside):  
 XUNQUEIRA DE ESPADANEDO, Sta. María (Maceda): Domingo Núñez Sousa? [1913].

## 2) Pasantías

por

arciprestazgos (de entonces).

? Sagrado Corazón.	MACEDA: Los Milagros.
ALLARIZ: Allariz.	MACEDA: Xunqueira de Espadañedo.
ALLARIZ: Corbillón.	MASIDE: Amarante.
BANDE: Bande.	MASIDE: Armeses.
BANDE: Calvos de Randín.	MASIDE: Ourantes.
BANDE: Garabelos.	ORENSE: Orense.
BARBADÁS: Piñor.	PARADA DO SIL: Caxide [Sta. Cristina]
BOBORÁS: Brués [Ponte Brués]	PEREIRO: Melias.
CARBALLIÑO: Partovia.	PEREIRO: Vilariño.
CARBALLIÑO: Piteira.	PEROXA: Carracedo.
CASTRO CALDELAS: Camba.	RAMIRÁS: Paizás.
CEA: Longos.	RAMIRÁS: Penosiños.
CELANOVA: Celanova.	RIÓS: Moialde.
CENLLE: Razamonde.	RIÓS: Riós.
CENLLE: Laxas.	VERÍN: Verín.
CORTEGADA: Cortegada.	VILAMARÍN: Rivela.
CORTEGADA: Rabiño.	VILAR DE BARRIO: Vilar de Barrio.
GUDIÑA: Pentes.	XINZO DA LIMIA: Mosteiro de Riveira.
LEIRO: Gomariz.	XUNQUEIRA DE AMBÍA: Abeleda.
LEIRO: S. Clodio.	XUNQUEIRA DE AMBÍA: Armariz.
MACEDA: Castro Escuadro.	

## Cuantificación decreciente

- a) *Por Arciprestazgos*: Maside (+Cea) 5; Allariz (+Xunqueira de Ambía) 4; Maceda (+X. De Espadanedo +Vilar de Barrio) 4; Bande 3; Carballiño (+Boborás) 3; Cea (+ Cenlle) 3; Celanova (+Ramirás) 3; Cortegada 2; Leiro 2; Orense (+Barbadás) 2; Pereiro 2; Peroxa (+Vilamarín) 2; Riós 2; A Gudiña 1; Castro Caldelas 1; Verín 1; Xinzo da Limia 1.
- b) *Por zonas*: Allariz y Maceda 7; Maside y Cea 4; Carballiño y Boborás 3; Cortegada 2; Leiro 2; Orense y Barbadás 2; Pereiro 2; Peroxa 2; Riós 2; Caldelas 1; Parada do Sil 1; Verín 1; Xinzo da Limia 1.

## 3) Preceptores

Aquí, en lista aparte, damos los Preceptores de las pasantías (algunos con interrogante, al no constar expresamente), a continuación la pasantía y, entre paréntesis, los datos biográficos (si los hay), añadiendo también alguna otra noticia, caso de saberla. Como siglas, siguiendo la famosa Guía de Guzmán, insuficientemente apreciada en su día, emplearemos: n. para *nacido en el año*, o. para *ordenado en el año*, y una cruz †: *muerto en el año*.

Álvarez Crespo, José: Penosiños.

Araújo Selas, David: Orense.

Barjacobá Barjacobá, Sergio: Riós. (n. A Mezquita 1883, o.1908).

Breña Fernández, Germán: Vilar de Barrio. (n. Santiago de Allariz 1889, o. 1915, †1960), gran promotor de vocaciones desde su parroquia de Vilar de Barrio).

Carrasco Fernández, Rafael: Bande. Párroco de Rubiás de Ramirás.

Carrera Barroso [Barrosa en el Nom. de 1912], Francisco: Cortegada (n. Cea). En Berredo (1913), Vilariño de Melias (1918) y en Cortegada de Baños, desde el año 1930. Muy amigo de D. Germán del Puente y del Vicario D. Mariano Vidal Leira. Era fama que estudiaba cuatro horas al día.

Casanova Rodríguez, Félix Juan: Bande (coadjutor). (n. Sindrán/Monforte 1879, o.1906).

Dávila Prieto, Jerónimo: Mosteiro de Riveira. Párroco allí ya en 1912.

Díaz López, Camilo, el "romano" [se había graduado en Roma]: Calvos de Randín. (n. Boado 1900, o.1924, † 1981). Estuvo también en Castrelo do Val y de Capellán en el Sinatorio de Piñor. Finalmente Beneficiado de la Catedral.

Díaz Fariñas, Antonio: Armariz (n. Ambía 1898, o.1922). Tío de Manuel Casesmeiro Díaz.

Domínguez Álvarez, Manuel: Amarante.

Fafián García, Javier: San Juan de Camba.

Fernández, Gabriel: Maside.

Fernández Ferreiro, Manuel: Carracedo.



González Fernández, Manuel, o “Calores”: Caxide. (n.1900, o.1926). Luego párroco de Piñeiro de Maside. (De los que llevaba a los pupilos consigo a los entierros a punta de vara).

González Losada, Juan: Bande. (n. 1873, o. 1907). Párroco de Lucenza.

González Rodríguez, Norberto: Ourantes. (n. Beariz, S. Martín 1895, o. 1918).

Iglesias Pérez, Antonio: Orense. Profesor de Ética en el Seminario y canónigo [Coincidencias: años más tarde Iglesias Pérez era también D. José Ramón, párroco de Esgos]

López Vázquez, Marcial: Allariz. (n. Penosíños).

Magdalena Pérez Villamil, Nicasio?: Corbillón. (n. Ventosela).

Noia Martínez, Manuel: S. Clodio.

Nóvoa Martínez, Arturo: Moialde. (n. Penosíños 1898, o.1923). Fue párroco de Mosteiro de Ramirás y de Armeses.

Nóvoa Piña, Manuel: Garabelos, (n. Ríomuiños).

Núñez Sousa, Domingo?: Xunqueira de Espadanedo. Sus mismos apellidos llevaba Núñez Sousa.

José Ramón, párroco de San Adrián de Cexo.

Pabón Sánchez, Gumersindo: Armeses, (n. Carballeda, S. Vicente).

Pérez Veloso, Perfecto: Gomariz.

Quintas Borrajo, Florencio: S. Lorenzo de Piñor (n. Taboadela 1881, o.1908, †1975).

Ramos Porto, Antonio: A Piteira. (n. Couzada/Sant. da Costa 1789–† Piteira 1927). Gran latinista.

Rivera Alonso, Sergio: Razamonde (n. Astariz 1881, o.1908).

Rodríguez Alén, Manuel: Rivela.

Rodríguez Barreiros, José: Brués (Allariz 1887, o.1913).

Rodríguez Rodríguez, Santiago, párroco / Julián Dapena, coadjutor, preceptor?: Verín.

Rodríguez Vázquez, Manuel: Orense. (Maside).

Rubio Martínez, Santiago: S. Vicente de Abeleda. Fue párroco de Lobeira.

Sobrado González, Cesáreo: Partovia (Mudelos 1894, o.1919). Fue Párroco de Partovia y Xinzo.

Taboada Nogueira, Claudio: Longos (n. Campo, Sta. María). Fue párroco de Longos.

Torres Blanco, Pedro Pablo?: Fue párroco de Laias (en 1912).

Varela González, Pedro: Paizás.

Vázquez Rodríguez, Manuel: Melias. (Trado/Condado). Párroco en Castro Escudro (1918) y luego en Melias (Sta. María), de 1929 a 1937, cuando murió, dentro del confesonario, a temprana edad, pues en 1918 era joven coadjutor en Maceda.

Vázquez Testa, José: Laxas. (n. Cea 1887, o. 1911). Párroco de Arcos [en el nomenclator de 1931].

Viéitez Castro, Emilio: Rabiño. Era párroco de Lobás (Sta. Eugenia) en 1931.

#### 4) La enseñanza

Para interrogarnos sobre la calidad de la enseñanza impartida en las pasantías, no podemos hacerlo desde nuestros baremos y criteriología actual. Hemos de transportarnos a aquella época, con sus condicionamientos y limitaciones (textos, material escolar, sistema didáctico...) para no adjudicar sectariamente a la enseñanza eclesiástica, lo que era praxis común en el ambiente de entonces.

No se les puede escatimar capacitación para enseñar primeras letras y latín a unos maestros que estaban en posesión de una tan larga carrera como la sacerdotal, escogidos, además, por su valía y conducta y designados por el obispo para ejercer tal cometido.

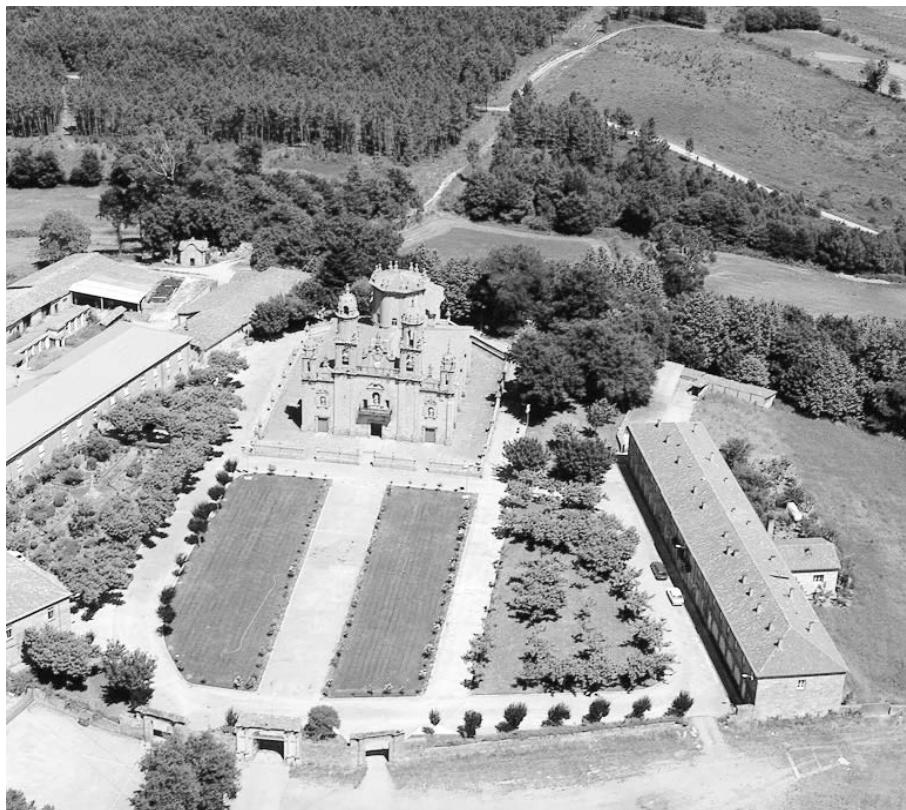
Sus dotes pedagógicas dependerían naturalmente de las condiciones de cada uno, pero esto mismo sucede con cualquier otro maestro. Lo que todos heredaban desde luego de la tradición, y hablando en general, era lo de que "la letra con sangre entra". Ya no estaba la palmeta ("pon la mano"), pero sí la "cirila", la larga vara de mimbre, o parecida, no siempre manejada con piedad. Leyendo las viejas actas de la Catedral vemos que el sochantre podía castigar a los niños cantores que delinquieren, pero "de modo que los castigue fuera del coro". En 1760 el niño José Manuel González presenta memorial dando cuenta de que el maestro de capilla Diego José Freire se había propasado en darle diez o doce azotes "con el mayor rigor que pudo". Más benévolo, nosotros recordamos en nuestros días al "Bosquiño", D. Francisco Santos, Sacristán Mayor de la Catedral, a bonetazos con los monaguillos, y a D. Luis Ramos, su sucesor, corriendo detrás de los alumnos por la nave laterales, "arrecadándolos", para hacerles entrar en la escuela.

Pero si esto nos desagrada, no debiera, en cambio, molestarnos el esfuerzo y tiempo exigido entonces para el estudio. En otra esfera, pero parecida, era conocida la opinión (y el "miedo") que se les tenía a los que desde el Seminario arribaban a los centros oficiales de enseñanza, cuando "plantaban" su carrera, al no sentirse con vocación. No era por su listeza, más o menos cuestionable, sino por su "hábito de estudio".

Pudiera objetarse, ciertamente, la inconveniencia de compaginar la cura de almas (ministerio, asistencia a los entierros...) con los horarios escolares. Pero lo hacían con tal habilidad y compromiso que, sin saberlo o darse cuenta, estaban empleando el método peripatético de llevar consigo a los alumnos, pequeña grey, por el camino, al paso que los adoctrinaban. Así me lo contaban de D. Manuel, o "Calores" en Caxide, de D. Sergio en Razamonde y de D. Germán en Vilar de Barrio.

## 5) Sobre algunas pasantías y sus Preceptores

Vamos a detenernos, finalmente, en algunas pasantías que por su antigüedad y solvencia merecen particular atención, y en otras de las que queremos adjuntar alguna aclaración, lo mismo que sobre sus responsables.



### 1. En primer lugar, la del **Santuario de Los Milagros**

De antiguo hubo en Los Milagros escuela, preceptoría e intento de Colegio. Más tarde vino la Escuela Apostólica, encaminada a cultivar las vocaciones de la Congregación de la Misión y un gran Colegio moderno, de vida efímera y azarosa. Remontémonos, pues, unos siglos atrás, siguiendo lo que nos dice el Hno. Rivas en su *Historia del Santuario* (cap. XII, p. 135ss.)

A finales del siglo XVIII el administrador del Santuario, Francisco Rodríguez Casanova crea una *Escuela gratuita*. Un poco más tarde, su sucesor, Tomás Cid,

instaló una Preceptoría, llamada también, con otro nombre, *Estudio de Gramática*.

Ambas coexistían, con sus dos maestros respectivos. El siguiente administrador, D. José Nieto (1792-1821) amplió los locales y mejoró la institución de la preceptoría. En 1801 eran 50 los estudiantes; el Santuario pagaba capellán, preceptor y una sirvienta que guisaba o calentaba las viandas que los alumnos traían de sus casas. El que lo merecía, por su conducta, tenía enseñanza gratuita e incluso habitación. Venían alumnos hasta de Castilla y Portugal y el número subió hasta 150. Los estudiantes hacían los oficios por turno, todo gratis, sin más obligación que dar una peseta al criado que les servía las cosas para cocinar. El sueldo del preceptor era de 700 reales al año, en 1844; 275 pesetas en 1857 y en la década siguiente. Como se ve, por todos estos datos, la pasantía de los Milagros es la primera que constatamos históricamente y desde muy atrás.

Los Paúles, que llegaron en septiembre de 1869, continúan la labor educativa. El año 1872 vemos que siguen con la Preceptoría. En ella estudiaban tanto los futuros alumnos del Seminario como los del Noviciado de los Paúles, si a él se dirigían. Venían muchos alumnos, desde luego de la provincia, y muchos de Lugo, e incluso de Pontevedra y Coruña (Conviene recordar que por dos veces se intentó instalar el Seminario Menor en Los Milagros. Una con el obispo José Ávila Lamas († 1866) y otra con D. Florencio Cerviño († 1941), el cual terminó abriéndolo en Ervedelo, el año 1930, a cargo de los paúles).

En 1879, los Padres sacan unas “Constituciones y Reglamento del Colegio del Santuario de los Milagros”. Aquí aparece, como se ve, la denominación de *Colegio*. Entonces no lo era, pero un Colegio sí fue erigido en 1882, al lado de la Preceptoría, que con esa duplicidad se vio lógicamente afectada. Por eso, y otras causas, el Colegio sólo duró cuatro años, cerrándose en 1886, en el mandato del visitador Padre Maller. (Mucho más tarde, en 1966, se abrió un Colegio de más fuste, que también terminó desapareciendo, con no mucha mayor fortuna, en nuestros días).

La Preceptoría se recupera a partir de 1886, y luego, todavía más, con el Padre Inocencio Gómez, homologándose sus estudios con los del Seminario. Ya desde su entrada en Los Milagros, en 1869, los PP. Paúles podían examinar de ingreso y de los tres primeros cursos de Humanidades, con efectos válidos para los estudios eclesiásticos, facultad que incluso bien pronto fue ampliada. En el Libro de Matrículas del Seminario de S. Fernando aparece una nota, con fecha 15-9-1873, en la que el rector, Benito González Araújo participa al Preceptor de Los Milagros, en carta que se conserva en en su Archivo, la facultad para exa-

minar en su Establecimiento (al que considera una “sección o sucursal del Seminario”) a los alumnos de 3º y 4º de Humanidades, según el Programa que se le especifica, y con el encargo de enviar al Seminario la lista fehaciente de los exámenes realizados. La situación cambió negativamente a partir de 1898, con dificultades de orden crematístico y académico. Un oficio enviado a la administración de los Milagros exige se paguen los derechos de matrícula en el Seminario (primero fue desde el tercer curso y después se exigió ya desde el primero). Más tarde, “las disposiciones del obispo Ilundain dificultaron aún más la vida de los alumnos del Medo; el 2 y el 18 de octubre de 1907 envió al Medo una comunicación por la que sustraía a la comunidad el derecho de examinar de ingreso, que en adelante había de hacerse en Orense, y subía los derechos de matrícula”. (F. Carballo, *El santuario de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de los Milagros del monte Medo*, p. 161). Poco a poco se fue suavizando este rigor y así vemos que en 1921 el Vicario Capitular devolvió a los Padres de los Milagros el derecho de examinar de ingreso.

Y así continuó esta Preceptoría, la más notable, dentro de las demás de la diócesis, aunque sufriendo sus bajones, como en los dos cursos de 1917 a 1919, hasta que dejó de existir en los años treinta. Es que a su lado había aparecido la Escuela Apostólica de la Congregación (ya desde 1906) y había tenido lugar la fundación del Seminario Menor de la Diócesis en 1930. (En 1934 sólo había en ella cuatro alumnos para el Seminario).

De los que fueron alumnos en los Milagros debemos destacar, en la antigua Preceptoría, ante todo al doctor *José M.<sup>a</sup> Martínez Pazos*, natural de Froufe-Vide, bien conocido en sus cargos de Orense y Santiago, autor de la primera Historia del Santuario de los Milagros (Santiago 1891). También por entonces al que luego sería fundador de las Hijas de la Divina Pastora (Calasancias), el beato [pronto será canonizado] *Faustino Míguez González*, nacido en Xamirás (Celanova) en 1831, que comenzó sus estudios en los Milagros, él y su hermano Antonio en el curso 1845-46.

Menos conocidos, pero también dignos de estudio y recuerdo son: D. *Remigio Garrido Bouzas*, de Baños de Molgas, alumno en Os Milagros por el año 1845, con inquietudes publicistas, bajo el pseudónimo de “Roque Grilo Berzas”, abade de distintas parroquias, murió en la de Escornabois el 7 de octubre de 1907. Sobrino suyo fue D. *Manuel Álvarez Garrido*, de Porto-Maus, estudiante en Os Milagros en 1878, famoso cura-médico de Escornabois, donde murió en 1933. Y a su vez sobrino de este fue D. *Manuel Álvarez Álvarez*, que estudió en Os Milagres, de 1912 a 1914. También Fray *Vicente Alonso Salgado*, escolapio, nacido en Queirogás-Verín, alumno por los años

de 1856-58, fue obispo de Astorga y después de Cartagena-Murcia, donde murió en 1931.

En 1872 se constata el paso por la Preceptoría de *Juan Bautista Casas González*, nacido en Sabucedo de Montes en 1859. Era sobrino del polémico obispo de Plasencia (D. Pedro Casas Souto), en cuyo Seminario fue profesor y después ocupó altos cargos en la curia diocesana de la Habana, incluido el de Gobernador eclesiástico. Vuelto a la Península fue canónigo de Orense dignidad de Maestrescuela, destacando por su actuación y sus escritos y por haber levantado en su pueblo un gran templo, verdadera basílica inacabada. Murió en 1913.

Otra figura notable fue D. *Manuel Vidal Rodríguez*, nacido en Maceda, el 30 de marzo de 1871 y alumno en los Milagros, según sus propias referencias. Era de los Aldemira, sacerdote y sobrino del famoso D. Melitón (hombre benemérito de la villa, del Santuario y de la comarca). Doctor en Filosofía y Letras, fue profesor de estas materias en distintos Institutos (Cáceres, Santiago) y autor de variadas obras, literarias, históricas y profesionales de su especialidad, de las que la más popular sería *Don Porrazo o mi cubierto de plata*. Murió en Santiago de Compostela el 3 de mayo de 1941 y a él le dedican apreciables notas biográficas Alfredo Cid Rumbao y Eligio Rivas Quintas.

Sería interminable la lista de los que pasaron, valga la redundancia, por esta pasantía, destacando luego en la vida religiosa o secular, pero no olvidando jamás lo recibido. Además de los antedichos, la mención escueta que vamos a hacer de otros, puede completarse con comodidad hojeando la *Historia del Santuario de Los Milagros* del Hno. Eligio Rivas. De los que luego fueron paúles destaca el nombre del P. Juan Rodríguez Cabrero, Nicanor Cid, Ricardo Estévez. Silvestre Ojea. Del clero secular: Antonio Ramos Porto, Gervasio González, Benigno Gómez (de Xinzo da Costa), Camilo R. Gómez (párroco de Santo Domingo), Florencio Quintas, Emilio Cid (párroco de Arnoia). Seglares: Venancio Carballo, Serafín Lage, Antonio López (de Tioira), Eulogio Gómez Franqueira...

**2. Monasterio benedictino de San Clodio en Leiro.** Antes que en Leiro encontramos una pasantía en Santa María de Vilela, parroquia del arciprestazgo de Maside. Siguió a ésta la establecida en el monasterio de San Clodio por D. Manuel Noya Martínez, por el año 1895, teniendo como profesores a los ilustradísimos sacerdotes D. José María Romero y D. Juan Coto. Todos ellos soñaban con reconstruir el monasterio y vestir el hábito benedictino. No les fue por entonces posible y así tampoco prosperó la pasantía iniciada, que tuvo



Monasterio de San Clodio

que esperar unos años hasta que se restableció la vida monástica en San Clodio con la vuelta en 1891 de la nueva comunidad benedictina. Ésta continuó la restauración emprendida por el Sr. Noya, el cual tuvo la satisfacción de ver cumplido sus deseos, formando parte de dicha comunidad y acabando allí sus días, sosteniendo su anterior pasantía de latín, la que ahora iba a cobrar cada vez mayor impulso (Cf. *Hª de Ribadavia y sus alrededores*, del P. Samuel Eijan, p. 626).

-Quizás el profesor José Carlos Valle Pérez, ilustre conocedor de nuestro monacato, se refiera a esos sacerdotes pioneros aludidos, cuando en la voz pertinente de la *Enciclopedia Gallega* escribe: "Hace exactamente un siglo, en 1885, dos celosos sacerdotes de la comarca, lamentando la ruina inminente que se cernía sobre el edificio, establecieron en él una pasantía de Latín, en la cual se formaron muchos sacerdotes y religiosos".

-D. Alfredo Cid Rumbao (*Guía turística de la provincia de Orense*), informa, por su parte, que "en 1880 fray Veremundo Diéguez, monje exclaustrado, natural de Moldes, adquirió los catorce lotes en que salió a subasta" el despojo de libros y cuadros del monasterio. ¿Tendría algo que ver también fray Veremundo en el establecimiento de esa pasantía?

**PASANTIA DE LATINIDAD**  
EN EL ANTIGUO MONASTERIO DE SAN CLODIO DEL RIBERO DE AVIA  
(DIOCESIS Y PROVINCIA DE ORENSE.)

Deseando los P. P. Benedictinos, que habitan este monasterio, contribuir más y más, al bien moral de la región en que viven, según las circunstancias se lo permiten, han pedido al Rvmo. Prelado diocesano la facultad de abrir cátedras, para los tres primeros cursos de latín, que según el nuevo plan de estudios vigente, se pueden enseñar fuera del Seminario. El Venerable Prelado tuvo á bien conceder además á dichos P. P., el poder examinar ellos mismos á los alumnos, que cursen en su Pasantía. De suerte que, considerándose estos cursos incorporados al Seminario Diocesano, los que en él, hubieren más tarde, de seguir la carrera mayor no necesitan para su ingreso otra aprobacion que la del *Tribunal* de este monasterio.

Sentado lo que precede, naturalmente se ha de seguir en la enseñanza el Programa, mandado publicar de orden del Ilustrísimo Sr. Obispo; y para responder á la confianza del Prelado no se perdonará medio, á fin de conseguir en los alumnos, un aprovechamiento adecuado á los alcances de cada uno.

Pero siendo los encargados de esta Pasantía, Sacerdotes y Religiosos á la vez, la virtud y moralidad han de tener en ella, el puesto de honor. Para conseguir este objeto se sujetará á los alumnos aunque externos (por ahora no pueden ser de otro modo) á un *Reglamento* disciplinar; se promoverá entre ellos prudentemente, la verdadera devoción por medio de los sacramentos y algunos ejercicios piadosos; se ejercerá con ellos constante vigilancia.

*Condiciones de entrada.* Se pedirá por medio de solicitud, dirigida al Edo. P. Superior, antes del 24 de Septiembre; pues el 1.º de Octubre empezará exactamente el Curso.—El pretendiente tendrá á lo menos, 10 años de edad cumplidos; trayendo consigo la partida de Bautismo y certificado de buena conducta de su respectivo Párroco. Ha de saber leer y escribir correctamente y la Doctrina Cristiana, de lo cual será examinado al entrar.—Los que tal vez, hayan estudiado algún año, tendrán que presentar el correspondiente Certificado para cursar el siguiente; pues es voluntad expresa del Sr. Obispo que, los cursos se aprueben separadamente.

*Derechos de enseñanza.* Se señala la módica cantidad de 40 rs. mensuales, pagados por trimestres adelantados, teniendo en cuenta no tanto el interés propio cuanto la conveniencia de los alumnos.

Los Sres. Párrocos y demás Sacerdotes tendrán á bien poner en conocimiento el contenido del presente Prospecto á aquellos de sus feligreses ó conocidos, cuya noticia pudiera serles útil, por lo que se les anticipan las gracias.

En San Clodio á 9 de Agosto de 1897.

*El Superior*

San Clodio.  
Pasantía



3. **El Colegio del Sagrado Corazón.** Siempre es nombrado así en el libro de Calificaciones del Seminario y en los Boletines, al lado de Los Milagros y San Clodio, relevando de esta manera su importancia. En el Boletín de 1911 (p. 268s.) y 1912 (p. 262) se distinguen los Colegios del Sagrado Corazón y de Los Milagros, por una parte y las Preceptorías o Enseñanza privada, por otra. Y, con todo, no logramos localizarlo. ¿Dónde estaba? Por su número de alumnos, por su denominación de Colegio e incluso por ir nombrado muchas veces antes que Los Milagros y San Clodio, parece que hubiera de situarse en la ciudad. Pero el ver en él alumnos venidos de lejos y el supuesto poco probable de que coexistiese con el Seminario, e incluso con otra pasantía que había en la ciudad (Boletín de 1905 y 1909), que no podemos identificar con el colegio del Sagrado Corazón, porque éste continúa, cuando dicha pasantía es suprimida el año 1911 (Bol. de ese año, p. 252) y el Colegio continúa..., todo esto nos impide aceptar esa hipótesis. Si hubiéramos de aventurar otra, lo situaríamos hacia la parte de Allariz o Celanova, teniendo en cuenta que encontramos en dicho Colegio alumnos de mayor proximidad a esas zonas, como Trino Gulín Vila (3er curso), de Taboadela, o Evencio Lorenzo Araújo (1er curso) y Nivardo Domínguez Enriquez (2º curso), ambos de Quintela de Leirado.



Piteira

4. **Pasantía de San Miguel da Piteira.** Tuvo un gran preceptor, que fue **D. Antonio RamosPorto**, nacido en Couzada (parroquia de Santiago de la Cuesta,

anejo de San Juan de Cobas) el 17 de enero de 1789. Había comenzado sus estudios en Los Milagros (en 1894 cursaba allí tercero de latinidad), siguiendo luego en el Seminario de Orense y en la Universidad Compostelana, donde se graduó. Siempre con las máximas calificaciones. Nombrado párroco de Lobanes y regente de la Piteira, entró allí en julio de 1918, y en la Piteira se estableció con su famosa pasantía. Murió de tuberculosis, a los 47 años, el 11 de julio de 1927. Autor de un conocido librito de sintaxis latina (*Sistema oracional*, Orense, impr. A Otero, 1924), que nos hizo comprar nuestro profesor Francisco Ruiz Sobrino y que yo conservo desde 1954. Criado en Maceda, dejó también una novena a la Virgen de las Nieves. Alumno suyo fue D. Celso Cid Fariñas, párroco de Lâs († 1989) que me refirió la siguiente anécdota: Al salir de misa un mozo se acercó al cura, quejándosele de que era muy largo en los sermones: *Oes ti –lo frenó D. Antonio– ábete que eu estudei en libros coma portas* (y señalaba las de la entrada al patio de su rectoral) *e seinas de pelica a pelica. Cando ti podias decir outro tanto, vès falar comigo.*



Melias

5. **Santa María de Melias.** El maestro de esta pasantía fue **D. Manuel Vázquez Rodríguez**, natural de Trado/Condado, ejemplar y celoso sacerdote, inteligente y activo, al que oí elogiar a mi abuelo Ramón que como otros acudían a él en Escuadro, donde entonces era párroco desde el año 1918, en demanda de asesoramiento jurídico legal y otras materias, y donde, entre otras cosas, montó un sindicato o economato agrícola para servicio de sus feligreses. Allí había estable-

cido una pasantía de la que salieron al menos tres sacerdotes de las inmediaciones (dos de Satirso y uno de Caxide) a los que conocí. Pasó a Sta. María de Melias, y allí falleció de angina de pecho, a las cuatro de la tarde del tres de marzo de 1937. Había sido nombrado párroco en 1929. Como al lado estaba todavía en Vilariño D. Francisco Carrera, también con su pasantía, tenemos que admitir la coexistencia de estos dos centros inmediatos, cosa bastante rara.

6. **Razamonde** (con oscilación vocálica, los nativos de allí preferían decir Rozamonde). Aquí actuó el párroco **D. Sergio Rivera Alonso**. Don Gustavo Eulogio Pérez Carnero, feligrés suyo, contaba de este su cura, que tenía un florerito, ante el sagrario, con una rosa por cada seminarista de la parroquia. ¡No está mal! Y Francisco Fernández Felipe refería, por su parte, que cuando el Domine volvía de los entierros (a los estudiantes los había dejado solos, con la “aplicación” que se supone), lo hacía agachadito detrás de las paredes para sorprenderlos en la batahola. ¡A las pantorrillas de los alumnos, debidamente acariciadas con la *caxata*, no les pesaba por la vuelta! Dígalo, si no, aquel rapaz que al contestar a la pregunta sobre las conjunciones latinas consecutivas o finales comenzó diciendo *uz*, en vez de *ut*. ¡Será *sobreira!*, repuso la vara de D. Sergio.



Rabiño

7. **Rabiño ¿o Cortegada?** Ambas figuran con sus nombres, pero la incógnita es: ¿Cómo iba a haber dos pasantías una al lado de otra? Es la misma pregunta que nos hacíamos en el caso de Vilariño y Melias. Hasta 1893 Cortegada

fue anejo de Rabiño. En el nomenclator de 1912, Cortegada ya aparece consignada al lado del Rabiño, pero con un coadjutor o capellán, llamado Julio Fernández Díaz. En 1909 el Boletín cita la pasantía del Rabiño, con su preceptor **Emilio Viéitez Castro**, que en 1912 encontramos como párroco de Lobanes. En 1912 el párroco de Rabiño era **Antonio Merens García** que estaba todavía allí en 1931. No sabemos si la pasantía continuaba (de ser así, estaría en sus manos). Más tarde encontramos otra pasantía en Cortegada, con su preceptor, Francisco Carrera Barroso, llegado a la parroquia en 1930. Si se abrió esta pasantía de Cortegada en tal año, sería por no existir ya la de Rabiño. En otro caso, afirmativo, habrá que admitir la coexistencia de ambas pasantías aunque por poco más de dos años, pues ya entonces vigía el Seminario Menor.

8. **Gomariz**. No aparece en los documentos, pero la noticia que da el P. Eiján (*Historia de Ribadavia*, p. 626) es indiscutible. Dice: “Elegido por aquellos años párroco de Gomariz el popular **D. Perfecto Pérez Veloso**, no sólo recogió los elementos dispersos de las dos Pasantías anteriores [se refiere a la de Vilela y San Clodio, de antes de 1891], sino que multiplicó su contingente, llegando en ocasiones a reunir en sus clases cerca de cien alumnos, para cuyo servicio y albergue se convirtieron en posadas gran parte de las casas de la parroquia. Nada más consolador que aquel movimiento de colmenar regocijado que en torno al docto Profesor se iniciaba un día y otro día. De allí marchaban todos los años para el Seminario de Orense unas dos docenas de estudiantes, y poco menos de igual número para los Noviciados de diversas Órdenes religiosas. Otros se dirigían a los Institutos y Colegios, para dedicarse a diversas carreras o artes liberales; pudiendo muy bien asegurarse que muy pocas serán las personas de posición de estos pueblos que no hayan recibido en alguna de las pasantías sobredichas los beneficios de la educación o bien el estímulo para dedicarse a otros estudios”.

## 6) Importancia de las pasantías

Para terminar, no podemos menos de subscribir lo que hallamos escrito en autores responsables, no sólo por su condición eclesiástica, sino por darles la razón acerca de lo que opinan sobre las pasantías.

-El Padre *Samuel Eiján*, O.F.M., que acabamos de citar a propósito de la pasantía de Gomariz, dice en *Ribadavia y sus alrededores* (p. 625 ss.): “[Por entonces] despertábase en nuestro país una viva inclinación al estudio, que dio vida a muchas *Pasantías de Latín*, a las que debe la actual generación la gran mayoría de los que hoy día disfrutan de altos empleos o dignidades eclesiásticas,

científicas u oficiales; pues aunque destinados aquellos centros de educación a la preparación de la carrera eclesiástica, allí dieron sus primeros pasos muchos de los demás que, cambiando después de vocación, se abrieron rumbo en otras direcciones"... "Gratitud inmensa debemos a los fundadores de las Pasantías, que tanto bien hicieron en nuestro país, y en las que se educaron muchos miembros ilustres del Clero, de las Órdenes Religiosas, de las ciencias y de la industria".

Hoy nos resultan lejanos o desconocidos personajes eminentes que salieron de aquellas pasantías, los que el referido autor tanto encomia: Antonio García Varela, catedrático de la Universidad de Madrid; Alejandro Cerecedo Millán, en Vilagarcía; José Millán Astray, en Madrid y Barcelona; los padres franciscanos: Modesto Armada, de Arnoia; José Mosquera Pajarín, de Gomariz; Ángel Diéguez, de Pazos Ermos; Venancio Fernández Barros, de Lebosende, y tantos otros.

-A D. *Florencio Cerviño y González*, obispo de Orense (1923-1941) el juicio que le merecen las Preceptorías es el siguiente: "Conviene observar que, a nuestro humilde juicio, el estudio del Latín y Humanidades podría hacerse con no despreciables ventajas para los alumnos y sus padres en las Preceptorías que al efecto se han fundado y cumplen maravillosamente sus fines en diferentes puntos de la Diócesis bajo el régimen y dirección de maestros meritísimos que tal sacrificio se imponen o aceptan en beneficio de la misma Diócesis. ¡El Señor les premie y bendiga como Nós con toda la efusión de nuestra fe y caridad los bendecimos! (Bol. 1922, p. 219).

-El Hermano *Eligio Rivas Quintas*, C.M. ("*Historia del Santuario de los Milagros*, p. 135): "El tema de la enseñanza, está esperando un recuento, un estudio paciente por las parroquias de Galicia, donde, en escondidas aldeas, un señor abade mantuvo una escuela, una preceptoría. Es necesario abordar el tema, porque este otro gran servicio prestado por la Iglesia a la sociedad no se le tiene en cuenta. En las letras, en altos puestos directivos, sorprende el número de hombres situados, aquí y allá, que iniciaron, y muchos acabaron o casi acabaron, sus estudios en centros de la Iglesia. Cuando no había siquiera una mala *escola de ferrados* ["escolantes", *mestres* a domicilio], hombres como Eduardo Pondal ya tenían donde estudiar".

-*Emilio Duro Peña* dice con justeza a propósito de los niños de Coro de la escuela catedralicia de Orense, cosas que pueden ser aplicadas a situaciones análogas de nuestras Pasantías: "El Cabildo los cuida con esmero, como plantel de futuros cantores e instrumentistas; les proporciona vestido, medicina y hasta alimentos en algunas ocasiones; los educa, corrige e instruye, no sólo en la mú-

sica, sino en la cultura general, con una escuela exclusiva para ellos, les abre camino en la música y muchas veces hasta el sacerdocio, y cuando no, en el aprendizaje de un oficio”.

Ante el juicio de la Historia, no siempre ni en todo favorable a los cabildos, se alzan en descargo legiones de niños y de acólitos testimoniando jubilosos que la catedral fue para ellos durante cinco largos siglos, del XVI al XX, no sólo una empresa humana y agradable, no sólo una escuela de comportamiento, de honradez y de trabajo, sino una auténtica y prestigiosa Escuela de Música con diversidad de ramas y probada eficacia.”

*-José Ramón Estévez Gómez:* Después de subscribir plenamente estos pareceres anteriores, sobre la labor paciente y desinteresada, desarrollada en tantas pasantías (más de cuarenta), concluye: ¿Y no se podría añadir a lo anterior, como dato positivo y provechoso, el influjo de esta actividad, revirtiendo en los mismos Preceptores, pues les daba qué hacer, les servía de estímulo, al tiempo que los obligaba a reciclarse, diríamos hoy, en una especie de formación permanente?

## CONCLUSIÓN AUTOCRÍTICA

1. Sobre la valoración de este trabajo, aparte de su ordenamiento y redacción, (incluyendo también recuerdos y apreciaciones personales) creo que puede concretarse su mérito (si alguno tiene, aunque de primera mano) en la recopilación de datos inéditos recabados del examen y repaso de la documentación existente en el Museo Histórico Diocesano y a través del Boletín eclesiástico, ambos de la diócesis auriense, y de lo aportado, en no muy copiosa medida por algunos especialistas en el tema, y por personas de antaño, hace tiempo por mí consultadas.

2. Cuanto al número de las pasantías, sin duda incierto, creemos que, aun siendo tantas, quizás puedan todavía aumentarse, como en su lugar dijimos, porque sabemos que fueron muchas y que no todas fueron registradas ni aparecen en el Boletín. Por ejemplo,

Adolfo Casares Asenjo –de la Mezquita– me informa que su abuelo, maestro, le refería cosas de D. Antonio Vidueira, que tenía una pasantía en Santigoso [y no hay constancia de ella], como aquella frase de que: “os rapaces vólvense tarumba e non sacan a traducción”. O de cuando reconvenía al cura de la misa, instándole a ser breve en la predicación, que una cosa era “consumir” a Cristo y otra consumir a los fieles.

3. Puntos de esclarecimiento sobre los que confesamos nuestra ignorancia o insuficiencia investigadora, y sobre los que agradeceríamos información, serían, entre otros, los siguientes:

a) ¿Hay documentos, declaraciones, noticias oficiales de la jerarquía (a mayor o menor nivel) que estén en la raíz del hecho o fenómeno de las *pasantías* y de su creación?

b) La cuestión económica. ¿Qué se sabe en lo referente a su mantenimiento, a los gastos, a los emolumentos, honorarios, o conceptualización de méritos o provechos a favor de los enseñantes?

c) ¿Qué hay del Colegio del Sagrado Corazón? ¿Dónde estaba? ¿Cómo era? ¿Quién lo llevaba? ¿Cuándo se cerró? Ya nos hemos referido antes a la dificultad que comportan estas preguntas. De primer intento nos inclinaríamos a situarlo en Celanova. Allí tuvieron ciertamente su Colegio de las Escuelas Pías los Calasancios, desde su llegada al Monasterio en el año 1868, que funcionó magníficamente durante sesenta años, con facultad incluso de examinar independientemente del Instituto de Orense y cuyo Reglamento figura en el n. 908 del Boletín Eclesiástico del año 1868 (sábado 6 de junio). Y allí llegaron también las religiosas Franciscanas de la Divina Pastora en 1898, instalando su colegio del “Sagrado Corazón” (nótese la coincidencia de la denominación), primero en la calle San Roque y posteriormente en la del Arenal, donde sigue en nuestros días.

Pero nos hace desistir de esta idea la constatación de que en Celanova había pasantía aparte –como dejamos anotado en su sitio (año 1921)–, reseñada por el Boletín, que simultáneamente nombra y destaca aparte, el “Colegio del Sagrado Corazón”.

d) ¿Cómo llegaron después los Seminarios Menores? Ciertamente, no faltaron inquietudes de apóstoles particulares, como S. Antonio María Claret († 1870) creando Colegios de vocaciones eclesísticas, o el beato Mosén Domingo y Sol († 1909), que en 1883 fundó la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos, ni faltaron tampoco directrices de la Santa Sede, con León XIII y S. Pío X. Pero son puntos que requieren mayor ahondamiento. Hemos repasado revistas de esta área, como *Seminarios*, o *Vocaciones*, hemos recabado la ayuda de eminentes Operarios Diocesanos, como D. Francisco Martín Hernández y Jorge Sans Vila, pero el tema sigue para nosotros sin desbrozar, ignorando incluso si existe algún material editado sobre la creación de los Seminarios Menores.

## BIBLIOGRAFÍA

- ADRIO MENÉNDEZ, José, *Del Orense antiguo*, impr. La Popular, Orense 1935.  
Su libro no defrauda. Siempre se encuentra en este autor datos interesantes, curiosidades, detalles recónditos...
- BARREIRO FERNÁNDEZ, José Ramón, *Historia contemporánea de Galicia, III*, Gamma, Coruña 1983.
- BENSO CALVO, M<sup>a</sup> del Carmen, *Educación y Sociedad en Orense a mediados del siglo XIX*, en la revista "Historia de la educación" 9 (1990) 197-218.  
Interesante y buen estudio, pero creemos que bastante influenciado de un cierto recelo confesional.
- DÍAZ DE LA GUARDIA, Emilio, *Evolución y desarrollo de la enseñanza media en España de 1878 a 1930*, Madrid, C.I.D.E. 1988.
- DURO PEÑA, Emilio, *La música en la Catedral de Orense*, Caixa Ourense 1996.
- EIJÁN, Samuel, O.F.M., *Historia de Ribadavia y sus alrededores*, Establecimiento tipográfico de San Bernardo, Madrid 1920.  
Extensa erudición y memoria histórica, con múltiples noticias dignas de aprecio, amor a su tierra, a su Orden franciscana y a Tierra Santa.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, José M<sup>a</sup>, "Los alumnos de 2<sup>a</sup> enseñanza en el siglo XIX," en revista *Historia de la educación*, n. 5 (1966) 251-274.
- HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, José Ramón, *Historia del Seminario Conciliar de San Fernando de Ourense*, Diputación Provincial, 2004.  
Exhaustivo y riguroso, incansable compulsador de Archivos y Fuentes, el autor ofrece un útil resumen y ambientación del movimiento cultural del siglo XIX en España y concretamente en Orense.
- OTERO PEDRAYO, Ramón, *Formas y estructuras de la cultura de Orense durante el siglo XIX*, en Cuadernos de Estudios Gallegos 2 (1968) 91ss.  
— *La Iglesia y la vida religiosa en Orense durante el siglo XIX*, en Cuad. de Est. Gallegos 5 (1960) 191s.  
¿Qué decir de Don Ramón. Prodigio de erudición, facundia y buen sentido. Siempre objetivo, pero respetuoso. Con datos y saberes inéditos. Es como un Benito Fernández Alonso, pero más riguroso a la hora de citar o desvelar sus fuentes, dando por descontados sus recuerdos y fabulosa memoria.
- RIVAS QUINTAS, Eligio, C.M., *Historia del Santuario de Nuestra Señora de los Milagros*, Impr. San Martín, Orense 1983.  
— *A Limia*, Diputación Provincial, Ourense 1985.  
Amplio caudal de datos históricos (recabados de documentos de primera mano), trabajos de campo, noticias, recuerdos, apuntes...
- SANZ DÍAZ, Federico, *La Segunda Enseñanza Oficial en el Siglo XIX (1834-1874)*. Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid 1985.
- VIÑAO FRAGO, Antonio, *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*, Siglo XXI, Madrid 1982.



# Actividades



## ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CATEDRAL DE OURENSE DURANTE EL AÑO 2016

### - Colaboración con la Revista “*Diversarun Rerum*”

### - Organización del IV Concierto de Órgano de San Mariño con gran éxito

El concierto se celebró el día 17 de noviembre de 2016, a las 8 y media de la tarde (20.30 horas), a cargo del Organista, Giulio Mercati, nacido en Saronno (Italia), músico versátil y muy requerido y apreciado a nivel internacional como solista de órgano y de clavecín y de la Soprano, Lidia Basterretxea Vila, natural de Caracas, de ascendencia gallega, que ha colaborado como corista y como solista en importantes coros lírico-sinfónicos, interpretando obras de: Bach, Schumann, Faure, Rossini y otros. Dicho acto tuvo lugar en la catedral de Ourense.

### - Visita a los lugares de la Catedral que recuerdan a la figura de San Martín de Tours

El día 19 de mayo (jueves), la Asociación “*Amigos de la Catedral de Ourense*” realizó la visita, que con anterioridad tenía programada, a nuestra Catedral, guiada por D. Miguel Ángel González García, “*fabriqueiro*” de dicha Catedral.

La visita dio comienzo en la puerta habilitada para ganar el “*Jubileo de la Misericordia*”, situada en la fachada norte de la Catedral (acceso desde la Rúa de Juan de Austria), con un acto litúrgico, para, a continuación, pasar a visitar los lugares que recuerdan a la figura de nuestro patrón, San Martín de Tours, en la conmemoración del 1700 aniversario de su nacimiento.

### - Excursión a Lugo

El día 17 de junio de 2016, se llevó a cabo una excursión, por parte de la mayoría de los asociados, a la ciudad de Lugo, visitando, en primer lugar la Catedral de Sta. María, declarada Patrimonio de la UNESCO en el año 2015, verdadero resumen de los estilos arquitectónicos más importantes a lo largo de la

historia: *“románico, gótico, renacimiento e barroco”*, además del *“Coro”*, joya de la imaginería, obra del insigne escultor, Francisco de Moure, de la primera mitad del siglo XVII y el *“Retablo Mayor”* de Cornelis de Holanda. A su vera, el *“Claustro”* del siglo XVIII. La visita estuvo dirigida por el *“Coego-Fabriqueiro”* de dicha catedral.

A continuación se realizó una visita a la Casa Consistorial del *“Concello”* de Lugo, bajo la dirección del Jefe de Protocolo del mismo, siendo recibidos muy amablemente por la Alcaldesa de la ciudad.

Tras la comida de confraternidad entre todos los asociados, celebrada un céntrico restaurante del centro histórico de dicha localidad, se realizó una visita al Museo Provincial, para seguir por la *“Rúa”* del Dr. Castro, en donde se encuentran restos románicos de la casa denominada *“Casa de los Mosaicos”*, que contiene mosaicos, pinturas murales, las basas de las columnas y los restos de un *“hypocaustum”*, que muestran como era la rutina diaria en una gran *“domus”* construida entre el sigo I y el II de nuestra era.

Por último visitamos la denominada *“Domus de Mitreo”*, encontrada tras la excavación realizada bajo la muralla romana, que data del siglo II después de Cristo y que fue declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad en el año 2000, la cual constituye un yacimiento único del noroeste peninsular, que nos aporta información sobre la forma de vida de los romanos que habitaron la ciudad de Lugo hasta los siglos II y III de la era cristiana y que también aporta luz sobre la configuración socioeconómica, arquitectónica y urbana de la ciudad en esa época.

### **- Creación de *“beca”* para los asociados**

Por acuerdo de la Junta General, de fecha 17 de febrero de 2016, se creó una *“beca”* o *“banda”*, para la identificación de todos los miembros de nuestra Asociación en todos los actos, no sólo de tipo litúrgico a celebrar en la Catedral, sino en otros tipos de acontecimientos de otra índole. Para ello se eligió el color *“Burdeos”* con un anagrama bordado, bajo la dirección y supervisión del *“Coengo-Fabriqueiro”* y, a la vez, Vocal de la Junta Directiva de aquella, D. Miguel Angel González García.

### **- Inscripción de Asociación en el *“Rexistro Municipal de Entidades Ciudadáns”***

Se formalizó, de nuevo, tal y como se exige, la inscripción anual de la Asociación *“Amigos de la Catedral de Ourense”*, al objeto de poder solicitar subvenciones promovidas por el Ayuntamiento de Ourense.

### - Solicitud de subvención al Ayuntamiento de Ourense

Se efectuó la correspondiente solicitud de subvención al Ayuntamiento de Ourense, por importe de 1.600,00 €, para ayudar a la financiación del referido IV Concierto de San Martiño.

Ourense, a 26 de junio de 2017

La Secretaria de la Asociación  
ANA FERNÁNDEZ SUÁREZ



El Dr. Lemos Montanet obispo de Orense con miembros de la Asociación, con la beca, el día de la inauguración del retablo de S. Juan Pablo II en la Catedral, el 3 de junio de 2017



EL NÚMERO 12 DE LA REVISTA  
DIVERSARUM RERUM  
QUE CON EL FAVOR DIVINO  
Y AYUDAS GENEROSAS  
DE AMIGOS  
PUBLICAN LOS ARCHIVOS CATEDRALICIO  
Y DIOCESANO DE LA DIÓCESIS DE OURENSE  
Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CATEDRAL  
SE ACABÓ DE IMPRIMIR  
EN LOS TALLERES DE  
EDICIONES MONTE CASINO DE ZAMORA  
EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2017  
FIESTA DE SANTA TERESA DE JESÚS  
LAUS DEO